Argentina unida

Subsecretaría de
Fortalecimiento Institucional

Catálogo de servicios esenciales a la Ciudadanía

SEPARATA COVID- 19

"EL ESTADO PRESENTE": NUEVOS SERVICIOS Y/O MODIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Marzo 2020 – Mayo 2021

Secretaría de
Gestión y Empleo Público

Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

Autoridades

Presidencia de la Nación
Dr. Alberto Fernández

Vicepresidencia de la Nación
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. Santiago Cafiero

Secretaría de Gestión y Empleo Público
Dra. Ana Gabriela Castellani

Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional
Mg. Beatriz de Anchorena

Dirección Nacional Mejora de los Servicios a la Ciudadanía
Dr. Maximiliano Rey

Introducción

La Separata COVID-19 del Catálogo de Servicios Esenciales a la Ciudadanía presenta una descripción concisa de un conjunto amplio -aunque no exhaustivo- de los servicios y regulaciones más relevantes que el Estado argentino desplegó en función de la situación de pandemia actualmente vigente. Constituye una manifestación de la capacidad de respuesta del Estado frente a la emergencia. Sin la acción estatal de los diferentes organismos que componen el Sector Público Nacional, los derechos de la ciudadanía serían letra muerta.

En esta Separata la ciudadanía encuentra de forma clara y efectiva:

a) la forma en que bridan servicios los distintos organismos del Estado argentino en la pandemia de coronavirus, principalmente a través de su adecuación hacia canales virtuales.

b) las regulaciones más importantes vinculadas a la emergencia

c) la normativa aplicada.

d) las fuentes a las que se puede apelar para conocer más detalles.

Por tanto, la Separata COVID-19 del Catálogo de Servicios Esenciales a la Ciudadanía permite disponer, en un único lugar, de la información y de las modificaciones que los organismos del Estado nacional realizaron en la prestación de sus servicios para dar respuesta a las medidas de prevención frente a la pandemia de coronavirus.

Es una herramienta de integración que organiza y agrupa la oferta de servicios y las regulaciones estatales más importantes, como por ejemplo los canales para realizar consultas al Ministerio de Salud, los servicios de ANSES o AFIP que se pueden gestionar a través de canales electrónicos como el Ingreso Familiar de Emergencia (para Monotributistas y trabajadores informales) o las regulaciones sobre el transporte de media y larga distancia.

La Separata COVID-19 forma parte del "Catálogo de Servicios Esenciales a la Ciudadanía" instituido por Decisión Administrativa Nº 1926/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación[1] y forma parte del "Sistema de Información Mapa de la Acción estatal" instituido por esa misma decisión administrativa. El Catálogo es un instrumento de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Gestión y Empleo Público (JGM), elaborado en colaboración con la "Red Interinstitucional de Fortalecimiento de la Gestión Pública"[2] que integran los organismos estatales nacionales, con el objetivo fortalecer las capacidades institucionales y de acción estatal mediante el acompañamiento y asistencia técnica a los diferentes organismos públicos con herramientas para mejorar la gestión: planificación estratégica, políticas de calidad, interoperabilidad, reingeniería de procesos, seguimiento y evaluación de políticas públicas y dispositivos de integridad y transparencia.

En la emergencia, nuestro equipo continúa colaborando y prestando asistencia –a distancia– a los diferentes organismos para lograr mejoras en la gestión pública. Estamos trabajando para lograr un Estado presente, fortalecido e inteligente, un Estado con capacidad de gestión para resolver las demandas de los ciudadanos, un Estado al servicio del desarrollo del país.

---

[1] Publicada en Boletín Oficial de la República Argentina: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236506/20201026

[2] Publicada en Boletín Oficial de la República Argentina: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236506/20201026

CONTENIDO

NORMATIVA DE ALCANCE GENERAL 34

MINISTERIO DE SALUD 52

Diferimiento de la aplicación de la segunda dosis de vacunas COVID-19 53
Monitor Público de Vacunación Covid-19 54
Observatorio de monitoreo del plan de vacunación contra COVID-19 54
Registro de datos abiertos para seguir online las dosis aplicadas contra el COVID-19 en todo el país 54
¿Por qué es tan importante la vacunación contra la COVID-19? 54
¿Quiénes tienen prioridad para recibir la vacuna? 55
Definición del alcance de la vacunación para el personal estratégico 55
¿Qué vacunas se van a aplicar contra la Covid-19? 55
¿Cómo sabemos si las vacunas son seguras? 55
Calendario Nacional de Vacunación 55
Línea 0800 Salud Sexual 55
Medidas de limitación a la circulación nocturna 56
Certificado de turismo 56
Salud recomendaciones sobre el aumento de casos de COVID-19 en el país 56
Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina 56
Vacunación contra la COVID-19 para personal de establecimientos educativos 57
Disposiciones comunes, permiso para circular, protocolos sanitarios, ingreso y egreso del país, restricciones a la circulación nocturna 58
Clasificación de zonas de riesgo y nuevas medidas de prevención 58
Prórroga de cierre de fronteras 58
Herramienta para el monitoreo cuantitativo de la carga viral del COVID-19 59
Posibilidad de retorno a la actividad laboral presencial para trabajadoras y trabajadores vacunados 59
Certificado digital de hechos vitales 59
El Ministerio de Salud no autoriza la utilización de dióxido de cloro 59
Programa Federal de Salud Digital “IMPULSA” 59
Programa SUMAR 60
Programa Telediabetes 60
Recomendaciones para las personas que tienen diabetes en el contexto de la pandemia de COVID-19 60
Recomendaciones para las personas que comparten un espacio laboral en el contexto de pandemia 60
Criterios para que los departamentos puedan pasar al distanciamiento social, preventivo y obligatorio 61
Plan Nacional de Cuidado de trabajadores/as de la Salud 61
Síntomas para casos sospechosos de COVID-19 61
Definición de contacto estrecho COVID 19 61
Donación voluntaria de sangre durante la pandemia 62
Las víctimas de violencia de género pueden salir para hacer denuncias y pedir ayuda 62
Uso de plasma de pacientes recuperados 62

Recomendaciones para evitar noticias falsas sobre la pandemia del nuevo Coronavirus 62
Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio 62
Aplicación CUIDAR - COVID 19 63
Cuidar Escuelas 63
Matriz de indicadores de monitoreo para el acceso a cuidados esenciales de la salud 63
Detectar Federal 64
Reportes diarios de la situación del coronavirus 64
Pacientes COVID-19 64
ANMAT autorizó el suero equino hiperinmune para tratar pacientes con COVID-19 64
Salud definió a qué tipo de pacientes administrar el suero equino y el plasma de recuperados en consenso con sociedades científicas 64
Uso de plasma de convalecientes en pacientes con COVID-19 64
Uso de plasma de pacientes recuperados 65
Pacientes de otras enfermedades: 65
Estrategias de acceso a la medicación para pacientes con VIH durante la pandemia de COVID-19 65
Registro Nacional de personas autorizadas al cultivo controlado con fines medicinales y/o terapéuticos 65
Servicios gratuitos para electrodependientes 65
Cómo inscribirse en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud 65
Programa Remediar 65
Prescripción de medicamentos para pacientes con tratamientos oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) 66
Recomendaciones para el cuidado de las personas con cáncer durante la pandemia de COVID-19 66
Instituciones de Salud 66
Estudio de vigilancia sanitaria de COVID-19 66
Personal de Salud 66
Nuevos incentivos de capacitación para residentes de los servicios de salud 66
Plan de contingencia para capacitación en terapia intensiva 66
Programa 10 mil voluntarios por la vacunación contra COVID-19 67
Proveedores Insumos Médicos 67
Ventiladores mecánicos invasivos 67
Prohibición de aumento de precios del oxígeno líquido medicinal 67
Banco de recursos y campañas 67
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS – MALBRÁN) 68
Contacto 68
Comunidad 69
Profesionales del INER desarrollaron paneles informativos 69
El INER comienza un estudio de seroprevalencia de infección por SARS-CoV-2 69
Se anunció la creación del plan estratégico para regular el uso de plasma en pacientes recuperados. 69
Investigación 70

Adaptación de herramientas que se utilizan en la detección de otros virus para optimizar el diagnóstico de coronavirus 70
Primeras fotos de microscopía electrónica del virus SARS-CoV-2, el agente etiológico de COVID-19 70
Investigadores del Instituto ANLIS MALBRAN lograron secuenciar el genoma completo SARS-COV-2 71
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 71
Atención a la ciudadanía - Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) 71
La SSS, servicio esencial y trabajo presencial 71
Comunidad 72
Cobertura para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) 72
Prepagas: baja de Prepagas del Registro de Prepagas 72
Nuevo procedimiento de opción de cambio de obra social - Ágil, cómodo y transparente 72
Cobertura asistencial de tratamiento frente a casos confirmados o sospechosos de COVID-19 73
Obras Sociales y Prepagas deben cubrir los tests diagnósticos (PCR y/u otros) 73
Medidas de cuidado para las personas con discapacidad 73
Derechos a las prestaciones básicas para personas con discapacidad 74
Provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas 74
Cobertura médica para los recién nacidos 74
COSEGUROS: solo están vigentes los autorizados por el Ministerio de Salud 74
Entrega de 50 respiradores a obras sociales sindicales 75
Apoyo financiero de excepción destinado a los agentes del seguro de salud 75
Reintegros a Obras Sociales - Cobertura por COVID-19 75
Atención presencial obligatoria por parte de Obras Sociales 75
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD 76
Reapertura de la atención presencial a prestadores de servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad 77
Nuevo servicio de Whatsapp de ANDIS 77
Actualización de condiciones de suspensión temporaria de pensiones no contributivas por vínculo laboral formal. 77
Otorgamiento del CUD para personas con Fibrosis Quística 78
Símbolo Internacional de Acceso Digital 78
Digitalización masiva de expedientes de pensiones no contributivas 78
Protocolo específico de búsqueda de expedientes en formato papel de pensiones no contributivas 79
Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para trabajar en forma conjunta en el territorio 79
Símbolo Internacional de Acceso 79
Se encuentra abierta la inscripción a los nuevos programas para Personas con Discapacidad 80
Reapertura de las actividades recreativas, deportivas y físicas de la ANDIS 81
Vencimientos de los Certificados de Discapacidad 81

Información importante sobre los Centros terapéuticos y/o de Rehabilitación durante el ASPO y el DISPO 82
Atención en Bancos 82
Protocolo Específico de Digitalización de Expedientes de Pensiones no Contributivas 82
Nueva declaración jurada pensiones no contributivas por invalidez 82
Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad 83
Nuevo mail de consultas para trámites de pensiones 83
Suspensiones y prórrogas 83
Viaje gratuito en el transporte público terrestre nacional 83
Prestaciones a distancia 84
ANDIS garantiza la igualdad de trato y el acceso a apoyos a personas con discapacidad diagnosticadas con COVID-19 84
Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad en clínicas por COVID-19 85
Servicios Esenciales Críticos e Indispensables 85
Prórroga de la suspensión de las prestaciones del Programa Federal de Salud 86
Se declara como esencial al servicio de digitalización de expedientes relativos al trámite de Pensiones No Contributivas por Invalidez 86
Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad 86
Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros 86
INCUCAI - INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE 87
Atención a pacientes 87
Prórroga de la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales beneficiario Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas 87
Credenciales digitales 87
Inscripción en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios Células Progenitoras Hematopoyéticas -CPH- (Médula Ósea) 88
El Sistema Nacional de Donación y Trasplante incorpora nuevas técnicas de determinación PCR Sars - CoV2 89
Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante del INCUCAI. 89
Inscripción en lista de espera para trasplantes 89
Resultados de carga de registros Covid-19 90
PAMI - INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS 90
Atención a los afiliados 90
Línea de atención telefónica gratuita exclusiva (138 – Opción 9) 90
Atención en oficinas 90
Conocé PAMI 91
App PAMI 91
Medidas de prevención y recomendaciones generales 91
Dengue: Cuidados y Prevención 91
Creación de un Comité de Contingencia para el tratamiento del COVID-19 91
Protocolos 91

Medicamentos gratis 92
Renovación Automática de Medicamentos 92
Recetas y acceso a la medicación en farmacias 92
Nueva modalidad de receta médica electrónica 92
Campaña de vacunación: Covid 19 – Antigripal 93
Campaña Nacional de Vacunación Antigripal 2021 93
Chequéate en Casa 93
Telemedicina 94
Implementación de medidas para disminuir la circulación de personas en agencias y UGL 94
Aprendé a hacer tu trámite web 94
Las medidas adoptadas por PAMI 94
Consultas de trámites 95
Comunidad 95
Preguntas frecuentes - PAMI 95
PAMI solicitó a las residencias de larga estadía restringir las visitas 95
Actividades para personas afiliadas 95
Comunidad Pami 95
PAMI – CineAR PLAY 96
Programa Alimentario PAMI 96
Medidas generales de actuación e información en las agencias y UGL 97
Recomendaciones especiales para médicos y médicas de cabecera 97
ANSES - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 97
Nueva interfaz de Atención Virtual 98
Trámites que podés realizar 98
Jubilaciones y pensiones 98
Asignaciones Familiares 98
Desempleo 99
Apoderados 99
Otros trámites 99
Trámites sobre los que podés solicitar asesoramiento 99
Cómo acceder 99
Cómo solicitar la atención 100
Clave de la Seguridad Social para representantes (Relaciones familiares y curatela) 100
Consultas y Trámites que se pueden hacer por la web 100
Ingresando con tu Clave de la Seguridad Social 100
Descarga la APP de ANSES 101
Oficinas abiertas al público 101
Puntos de atención ANSES en Barrios Vulnerables 101
Declaración de la línea 130 como servicio esencial 102
Para titulares de Jubilaciones y Pensiones 103
Cobro de haberes 103
Haberes que no superen los $23.120 104
Haberes superiores a los $23.120 104
Asignación Familiar por Hijo y Asignación Universal por Hijo 104

Asignación por Embarazo 104
Asignación por Prenatal y Asignación por Maternidad 104
Asignaciones de pago único: matrimonio, adopción y nacimiento 104
Pensiones no Contributivas 105
Asignaciones Familiares de Pensiones no Contributivas 105
Desempleo 105
Suspensión trámite de fe de vida 105
Certificado digital de hechos vitales 105
Refuerzo económico de la AUH para las familias del AMBA durante el período de restricción 106
Asignación Universal por Hijo (AUH): ampliación de la cobertura 106
Incremento excepcional de la AUH y la Prestación por Desempleo de Abril 2021 – ANSES 106
Anses habilitó el uso del certificado de pre-identificación para la gestión de AUH y otros trámites 107
ANSES prorroga de forma automática el plazo de autorizaciones para el cobro de haberes previsionales 107
Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes – Ley 27.452 107
Acompañar: Programa de apoyo y acompañamiento en situaciones de violencia de género 107
Tarifa Social y Programa Hogar 108
Programa Hogar en Entidades de Bien Público: acceso a garrafas subsidiadas 108
Inscripción al PROGRESAR 108
Procrear 2020 108
Tarjeta Alimentar: convenio de intercambio de información con ANSES 108
Potenciar Trabajo 108
Programa ANSES va a tu trabajo (AVATT) 109
Progresar 109
Las asociaciones civiles bonaerenses podrán registrarse en ANSES 109
Programas 109
Información sobre Créditos 109
Créditos ANSES 109
Consulta por el cobro del ATP 110
Beneficios del ATP 110
Las actividades que se sumaron a este nuevo ATP son: 110
Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) 110
Consultas del Ingreso Familiar de Emergencia 111
Fecha y lugar de cobro 111
Reproceso con CBU para el cobro del IFE 111
Consultar cuándo te deposita ANSES 112
Algunas recomendaciones 112
AFIP - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS 113
Canal telefónico 114
Canal web 114
Cómo interactuar con AFIP 114

Canales de contacto y asistencia 114
AFIP denuncias 115
Blanqueo de Clave Fiscal y Vinculaciones en Línea 115
Con clave fiscal 115
Comprobantes Electrónicos 115
Comunicaciones aduaneras a través del sicnea 116
Servicios síndicos f-735 117
Ejecuciones fiscales y embargos 118
Resolución General N° 4.953/2021 118
Empresas Beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial. Prórroga del plazo de suspensión de ejecuciones fiscales 118
Plan Gas 118
Moratoria 2020 120
Registro Único Tributario 120
Diligenciamiento de oficios 121
Reintegro para compras con tarjeta de débito 121
Inscripción al Repro II 121
Programa de asistencia de emergencia al sector gastronómico independiente 122
Reintegro a sectores vulnerados 122
Domicilio Fiscal Electrónico 123
Cuit Digital para Empresas 123
Incendios forestales 124
Medidas de alivio para localidades afectadas por incendios forestales 124
Plazo especial para presentación y pago de saldos resultantes de las declaraciones juradas y anticipos por 120 días. 124
Suspensión de intimaciones de promoción de ejecuciones fiscales y traba de medidas cautelares por 120 días. 124
Suspensión desde el 1 de abril hasta el 21 de julio de 2021, inclusive, la caducidad de los regímenes de facilidades de pago. 125
Aporte solidario y extraordinario 125
Alivio fiscal para productores de peras y manzanas 126
Permisos de exportación: Exclusión de la obligación para determinados Insumos Médicos 126
Régimen especial de compensación del IVA por la venta de productos lácteos 127
Prórroga de la Suspensión de Ejecuciones Fiscales para las Empresas Beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial 127
Hidrovía Paraguay-Paraná 127
Nuevas medidas de control aduanero 127
Procedimiento 127
Plan de facilidades de pago permanente 128
Extensión de beneficios en materia de cantidad de planes, cuotas y calificación de riesgo 128
Contribuciones patronales 128
Postergación de pago y reducción de las contribuciones de diciembre 2020 128

Extensión de la vigencia de las condiciones especiales del régimen de facilidades de pago de la AFIP 128
Cambios en el impuesto a Bienes Personales 129
Registro único tributario-padrón federal 129
Régimen del Convenio Multilateral 129
Sistema único tributario. Monotributo Unificado 129
Monotributo 130
Exclusiones y bajas de oficio 130
Aplicación Oficial 130
Trabajadores y trabajadoras de Casas Particulares 131
Reorganización de empresas 131
Plazo adicional para su comunicación 131
Telegramas laborales 131
Plazo de gracia 131
Abrogación del beneficio 131
Beneficios fiscales de la ley de economía del conocimiento 131
Se habilitó el acceso a los beneficios de la Ley 131
Inscripción en el Registro EDC 132
Revalidación anual 132
Consulta e imputación de los bonos de crédito fiscal 132
Información de incumplimientos 132
IVA – Régimen de devolución en inversiones de bienes de uso 133
Facturación 133
Emisión de notas de crédito y débito 133
Empresas del sector transporte 134
Amortización acelerada para pymes 134
Beneficios para contribuyentes cumplidores previstos en la Moratoria 2020 134
Devolución de iva por bienes de uso 135
Ley de incentivo a la construcción y acceso a la vivienda 135
Beneficios fiscales y programa de normalización 135
Registro de Proyectos Inmobiliarios 135
Programa de Normalización 136
Beneficios para Pymes exportadoras 137
Beneficios para las PyMEs 137
Emergencia Alimentaria Nacional - Régimen Especial de Compensación 137
Presentaciones digitales 138
Inscripción de las cooperativas y mutuales 138
Se establece el procedimiento web para la solicitud del CUIT, mediante la interacción del INAES y la AFIP 138
Solicitudes de Inscripción ante el INAES 138
Solicitud de CUIT ante AFIP 138
SIRE 139
Incorporación de los regímenes de retención y/o percepción del IVA 139
Token 139
Línea telefónica para solicitar turnos. 139

Régimen de información sobre Planificaciones fiscales 139
Monto mínimo para la emisión de factura de crédito electrónca 140
Billetera Electrónica AFIP 140
Se amplían las obligaciones que se pueden cancelar a través de su uso 140
Optimización de Procedimientos para acceder a beneficios previstos en la Ley de Biotecnología. 140
Carga de datos para acceder a los beneficios 141
Entidades financieras 141
Cuentas de repatriación de fondos destinados al Aporte Solidario y Extraordinario 141
Más tiempo para informar los contratos de alquiler 142
Digitalización de trámites aduaneros 142
Nuevo trámite aduanero digital 143
Aduana. Implementación de turnos web 143
Suspensión de plazos en materia aduanera 143
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS 144
Trabajadores esenciales 144
Horario de restricción de la circulación de personas en todo el territorio AMBA 146
Actividades permitidas y suspendidas 146
Cuidar Escuelas 146
Certificado de circulación - coronavirus COVID-19 147
Plataforma Correo Compras 148
Armado de un Gabinete de Tierras 148
Cuid.AR 148
Autenticar 148
Certificado Turismo 149
Repositorio de Versiones de los Términos y Condiciones de la Aplicación Cuid.AR 149
Excepciones al aislamiento y permisos de circulación 151
Puntos Digital 151
Proveedores 152
Oficina Nacional de Contrataciones - Modificaciones 152
SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO 154
Guías de Trabajo Remoto y Recomendaciones para el Trabajo Presencial 155
SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIONES PÚBLICA 155
Plataforma “CONFIAR” 155
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES 156
Consulta sobre obligaciones de pago con ENACOM 156
Atención a la ciudadanía 156
Línea 120: nueva vía telefónica informativa por el COVID-19 156
Programa Ciudadanía Activa 157
Comunidad 157
Plan Básico Universal Obligatorio (PBU) 157
Empresas Telecomunicaciones 158
Servicios postales 158

Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o Cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de OCHENTA MIL (80.000) Habitantes 159
AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA 161
Trámites y Servicios 161
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 161
Creación del "Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas" 161
Vacunación contra la COVID-19 para personal de establecimientos educativos 162
Indicadores para decidir el regreso a actividades escolares en grandes ciudades 162
Vuelta a clases 162
Vuelta presencial a clases: actualización de protocolos para nivel inicial 163
Cómo será el regreso a las clases presenciales en todo el país 163
Cuidar escuelas 163
Alumnos 163
Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano 163
Espacio de encuentro: Programando Futuro 163
Acerca del Plan Nacional de Lecturas 163
Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral 164
Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) 164
Programa Seguimos Educando 164
Programa Universidades por la Emergencia del COVID-19 164
Ampliación de medios para la emisión de Seguimos Educando 165
Línea educativa en WhatsApp para acompañar las políticas de continuidad pedagógica 165
Docentes 165
Nuevos créditos para la compra de equipos informáticos para docentes 165
Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) 165
Programa de la semana federal de formación para el personal educativo 166
INFoD en el retorno a las clases presenciales - Material de Jornadas de Formación docente 166
Comunidad 166
Convocatoria al Premio UNESCO-Japón en Educación para el Desarrollo Sostenible 166
Educación y Sedronar relanzan un programa de prevención de adicciones para todos los niveles educativos 166
Programa Nacional de Formación de Enfermería: se incorpora el Centro de Recursos Didácticos PRONAFE 167
Progresar Becas - Acompañamos a los y las jóvenes para que terminen sus estudios. 167
Información y respuestas a preguntas frecuentes - Becas Progresar 167
Progresar Trabajo: becas para cursos de formación profesional 167
Programa Nacional de Formación en Enfermería (PRONAFE) – Becas Progresar 168
Se presentó la línea Progresar Enfermería 2021 en Sanidad 168
El Programa Progresar se extiende a alumnas y alumnos de escuelas privadas 168
Inscripción al PROGRESAR - Prórroga de inscripción al 21 de mayo 168
Plataforma Federal Juana Manso con aulas virtuales y recursos para estudiantes y docentes 168
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS 169

Lanzamiento de la Biblioteca Digital 169
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL 169
Protocolo para el acceso por Mesa de Entradas 169
Guía para elaborar contenidos con perspectiva de géneros y diversidad 170
Diversidad Sexual 169
Plan Argentina contra el Hambre 171
Registro Nacional de Comedores y/o Merenderos Comunitarios (ReNaCoM) 171
Refuerzo en la asistencia a comedores escolares, comunitarios y merenderos 172
Excepciones para la atención de comedores y merenderos 172
Tarjeta Alimentar 173
Tarjeta alimentar: convenio de intercambio de información 173
Aumenta 50% el monto de la tarjeta Alimentar a partir de febrero 173
Alimentar Saberes 174
Plan Federal de Ferias: desarrollo de la economía popular 174
Tarifa diferencial de servicios públicos para entidades de bien público 174
Adultos Mayores 175
Campaña Nacional de Buen Trato hacia las Personas Mayores 175
Guía de recomendaciones para evitar la propagación en barrios populares y el cuidado de adultos mayores 175
Excepciones para la asistencia de personas mayores 175
Políticas de Cuidado de Adultos Mayores 176
Centros de jubilados y jubiladas: acceso a tarifa diferencial de luz y gas 176
Residencias de Adultos Mayores 176
Adultos mayores: La experiencia cuenta 176
Hogares para adultos 177
Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios 177
Programas 177
Proyecto de universidades para abordar temática y debate sobre desarrollo social 178
Proyecto OVOP: Un pueblo Un producto Argentina 2020 – 2024 178
Programa Potenciar Trabajo 179
Potenciar Inclusión Jóven 179
Programa Pro Huerta 179
Programa Sembrar Soberanía Alimentaria 180
Programa Hogar en Entidades de Bien Público: acceso a garrafas subsidiadas 180
Programa Hablemos de todo 180
El programa ProHuerta completó la distribución de semillas de la temporada otoño-invierno 181
Plan Federal de Ferias 181
Programa Recuperar 181
Asistencia a personas refugiadas 181
Niñez y Adolescencia 182
Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452 182
Primera Infancia 182
Centro de Adolescentes 182

Servicios Indispensables SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) 183
Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes 183
Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia 183
Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidado familiar 183
Concurso Nacional Potenciar Jóvenes 183
Iniciativa “Aunar” para fortalecer instituciones y hogares para niñas, niños y adolescentes 183
La SENNAF lanzó “JUGar”, el Programa Nacional de Derecho al Juego 184
Guías de recomendaciones: actividades, recursos y cuidados para niñas, niños y adolescentes 184
Plan de formación y fortalecimiento de la Primera Infancia 184
‘Jugar Con Todo’: una iniciativa para elegir juguetes libres de estereotipos de género 185
Asistencia financiera excepcional 185
Guías de prevención en el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes 185
Prevención de situaciones de violencia contra los niños, niñas y adolescentes 185
Sistema penal juvenil 186
Acciones de promoción y protección integral 186
Centros de Desarrollo Infantil 186
Comunidad 186
Monotributo Social: Visualización de aportes desde la Web 189
Acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo para fomentar la inclusión socio-laboral 189
Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP) 189
Se presentó el ReNaTEP para los trabajadores y trabajadoras de los medios comunitarios 190
RENATEP en Río Negro 190
Implementación del Programa Potenciar Trabajo en Chaco 190
Implementación del Programa Potenciar Trabajo en Jujuy 190
Articulación de acciones con el Ministerio de Transporte en el marco del programa Potenciar Trabajo 191

Potenciar Trabajo: Actualización de datos 186
Anuncio de los proyectos seleccionados del Concurso Potenciar 191
Nuevo refuerzo de 3 mil pesos a titulares de Potenciar Trabajo que no cobraron el IFE 191
Adhesión de municipios bonaerenses al programa Potenciar Trabajo 192
Programa “Obras + Trabajo” para impulsar el mejoramiento de los espacios públicos en barrios populares 192
Cuenta Sueldo para Titulares de Potenciar Trabajo 192
Potenciar Trabajo: Acceso para víctimas de trata y violencia de género 193
Consejos financieros para hacer trámites 193
Planes Sociales 193
Políticas de Inclusión Laboral 193
Acuerdo para promover Almacenes Populares en todo el país 194
Programa Potenciar Acompañamiento 194
Políticas de Abordaje Integral 195

Programa El Barrio cuida al Barrio 195
Cursos virtuales para docentes sobre alimentación y derecho a la salud 195
Diplomatura en Políticas Sociales para la Gestión y el Desarrollo Local 196
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO 196
Medidas en el marco de la emergencia COVID-2019 196
Mesa General de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo 196
Comunidad 197
Campaña Tolerancia Cero del Ministerio de Desarrollo Productivo 197
Programa de Producción Colaborativa de la Economía del Conocimiento 197
Nuevo marco normativo FONDEP 197
Nueva Ley de Economía del Conocimiento 198
Empresas que comercializan vía internet o teléfono dispondrán un "botón de arrepentimiento" 198
Convocatoria Crédito Fiscal para Capacitación 198
Restricciones a la exportación de insumos y equipamiento médico 199
Congelamiento temporario de alquileres y suspensión de desalojos (Incluye MiPyMEs) 199
Ahora 12 199
Precios Cuidados de la Construcción 200
Audiencias del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC) 200
Suspensión temporaria del corte de servicios en caso de mora o falta de pago 200
Programa Hogar 201
Protección de las y los consumidores hipervulnerables 201
Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios 201
Relanzamiento FAE Seguros 202
Bonificación del precio mensual de terminales POS inactivas 202
Medidas para la protección de las y los consumidores 202
Suspensión del cierre de cuentas bancarias (incluye MiPyMEs) 203
Control de precios 203
Precios máximos 203
Listado de Precios Cuidados 205
Precios Cuidados: productos de cuidado contra el COVID 205
Precios Máximos por jurisdicción 206
Regulación del precio del alcohol en gel 206
Intimación a empresas grandes a producir hasta el máximo de su capacidad instalada 206
Control de precios y abastecimiento 206
Convocatoria a intendentes para el control de precios 207
Precios máximos para termómetros corporales y barbijos 207
Fijación de precios de referencia en el Mercado Eléctrico Mayorista 207
Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en Proceso de Reestructuración de Pasivos (PAEERP) 207
Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs 208
Exención de derechos de exportación a cueros y pieles 208
Créditos 208
Asistencia al Trabajo y la Producción para cuidar el ingreso 208
Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos 209

Créditos para la producción de alimentos e insumos 210
Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo 210
Nueva línea de créditos PyMEs Plus para MiPyMEs sin financiación 210
Nueva línea de créditos para PyMEs turísticas 211
Establecimientos comerciales 211
Nueva línea de financiamiento para PyMEs mineras no metalíferas 211
Incorporación de frutas y verduras en el sistema de información de precios 211
Medidas para establecimientos comerciales 211
Comercio Exterior 212
Medidas para aumentar la disponibilidad de insumos críticos 212
Restricciones a la exportación de insumos y equipamiento médico 212
Derechos de importación 0% para insumos críticos 213
Ampliación del "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción" 213
Excepciones al aislamiento a actividades de producción para exportación y a los procesos industriales específicos 214
Ampliación del listado de productos con arancel de importación del 0% 214
Trámite electrónico en investigaciones por presunto dumping o subvenciones 214
Sector Salud 214
Precio máximo de venta del principio activo "Nusinersen (Spinraza®) 12mg/5mL" 214
Reducción transitoria de contribuciones e impuestos a MiPyMEs del sector salud 215
Financiamiento para la producción de equipamiento médico e insumos 215
MiPyMEs 215
Categoría para ser MiPyME 215
Ampliación de plazos en el Régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs 215
Prórroga de la suspensión de las multas y las inhabilitaciones de las cuentas bancarias por cheques sin fondos (incluye MiPyMEs) 216
Programa de Apoyo a la Competitividad para emprendedores: PAC 216
Prórroga de moratoria PyME 216
Facilidades para créditos hipotecarios (Incluye MiPyMEs) 217
Fondo de garantía para MiPyMEs 217
Línea de financiamiento del BICE para inversión productiva 217
Créditos BICE para MiPyMEs 217
Red de Asistencia Digital a PyMEs 218
Celebración de contratos de garantía recíproca por medios digitales 218
Créditos al 24% para el pago de sueldos de abril y mayo 218
Nueva línea de créditos para MiPyMEs sin financiación 218
Cooperativas y Economía Social 218
Nueva línea de crédito para cooperativas 218
Programa Soluciona. Reactivación de la Economía del Conocimiento 219
Programa Industria por Argentina (mesas virtuales) 219
Reuniones a distancia de los órganos de gobierno de Cooperativas y Mutuales 219
Emisión de certificados Ley de Inversiones Mineras por TAD 220
Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación COVID-19 220
Notificaciones de la Secretaría de Comercio Interior vía TAD 220

Minería 220
Plan Nacional de Minería Social 220
Asambleas presenciales para cooperativas y mutuales 220
Programa de Productos de la Economía Social 221
Reanudación de las inspecciones a Cooperativas y Mutuales 221
Prórroga descuentos para grandes usuarios de energía eléctrica 221
Fideicomiso del Fondo Fiduciario Aceitero 221
Creación del Sistema Informativo para la Implementación de Políticas de Reactivación Económica (SIPRE) 221
Ventanilla Única Federal 222
Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne 222
Suspensión temporaria de los procedimientos tendientes a otorgar nuevas autorizaciones para el funcionamiento de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) 223
Suspensión de plazos y atención al público 223
Trámite ágil para constitución de cooperativas y mutuales 225
Abastecimiento de materiales para la construcción 225
Constitución de cooperativas de trabajo de cuidado de personas 225
Notificación electrónica por trámites ante la Administración Nacional de Patentes 225
Otras disposiciones 225
Líneas de crédito para electrodomésticos e inversiones productivas 225
Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales 226
Régimen de Promoción de Biotecnología: convocatoria a proyectos de investigación 226
Régimen Informativo de la Carne Vacuna 226
Nuevos créditos para agricultoras familiares 227
Asistencia al Trabajo y la Producción para cuidar el ingreso 227
Ampliación del listado de excepciones al aislamiento obligatorio 228
Exención de impuestos a las cuentas utilizadas por el FoGAr y sus Fondos de Afectación Específica 229
Modificaciones al Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2020 229
Fijación del precio del petróleo crudo en el mercado local 230
Audiencias conciliatorias en las relaciones de consumo por vía electrónica 230
Créditos BICE para asistir a Municipios en el fortalecimiento del sistema de salud 230
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL 231
Atención a la ciudadanía Mesa de Entrada 231
Atención presencial en mesa de entrada con turnos 231
Creación Comisión Técnica de Empresas Recuperadas en INAES 231
Generación de CUIT para nuevas cooperativas y mutuales 231
Trámite de Emergencia para la constitución de cooperativas y mutuales 231
Prórroga de la celebración de asambleas de las cooperativas y mutuales 232
Nuevo fondo de inversión para mutuales y cooperativas 232
Autorizaciones para cooperativas y mutuales 232
Reuniones virtuales de órganos directivos y de control de cooperativas y mutuales 233
Nuevas líneas de créditos para proyectos de inversión productiva 233
Nuevas líneas de créditos para cooperativas 234

Esta herramienta de financiación cuenta con diversas facilidades 234
Cómo tramitar el crédito 234
Nueva Plataforma de Banco de Proyectos 234
Suspensión de plazos 235
Sistema de pagos digital para la economía social y solidaria 235
Trámite ágil para constitución de cooperativas y mutuales 235
Autorización a cooperativas y mutuales para utilizar fondos en proyectos que afronten necesidades por el COVID-19 235
Reuniones virtuales de órganos directivos y de control de cooperativas y mutuales 235
Creación de la Comisión de digitalización de trámites y comunicación de INAES 235
Trámite de solicitud de financiamiento para cooperativas y mutuales 236
Certificación de firmas por trámites INAES 236
Postergación de convocatorias y realización de asambleas de la Economía Social 236
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL 236
Notificaciones del INPI a través del Boletín de Marcas 237
Suspensión de los plazos de los procedimientos sustantivos del INPI 237
Notificaciones del INPI a través del Boletín de Patentes 237
ANMAC – AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS 236
Nuevo Sistema de Autogestión de Turnos ANMaC 238
Centro de Atención a la ciudadanía de ANMaC 238
COVID-19 (Coronavirus) 239
Certificados Psicofísicos 239
Se actualizaron los incentivos por la entrega voluntaria de armas de fuego 239
Protocolo de contención sanitaria para la atención a la ciudadanía y desarrollo de tareas presenciales en la sede central de la ANMAC 239
ANMaC avanza en la implementación de la firma digital 240
Prórroga de vencimientos ANMAC 240
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ENERGÍA - ENRE 240
Nuevas herramientas de atención al ciudadano 240
El ENRE habilitó un canal de atención Callback para usuarios y usuarias del servicio eléctrico 242
Prolongación del congelamiento de tarifas y de la suspensión de los cortes de suministro por falta de pago 242
Incluyen a los Centros de Jubilados en la excepción de corte 242
El ENRE habilitó trámites online y personalizados para solicitar la excepción de corte por mora o falta de pago 243
El ENRE instruyó la suspensión del cobro de Consumo No Registrado (CNR) 243
Medios para reclamos y consultas 243
Comunidad 244
Buenas prácticas para el ahorro energético en verano 244
Mesas de Innovación Tecnológica 244
Tarifa social de luz 244
Consumo No Registrado (CNR): qué es y en qué casos corresponde reclamar ante el ENRE 244

Inscripción en el Registro de Electrodependientes 245
Ampliar monto de recarga a usuarios y usuarias del sistema de servicio prepago EDENOR 245
Medidores prepagos: nuevas disposiciones que garantizan el acceso a la energía eléctrica 245
Calculá tu consumo eléctrico en kWh 245
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS 245
Medios para reclamos y consultas 246
Mesa de Entradas del ENARGAS 246
Comunidad 246
Tarifa Social de gas 246
Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento podrán acceder a la Tarifa Diferenciada 246
Transparencia de información para usuarios inquilinos 246
ENARGAS INFORMA: Guía para la confección y envío de la Declaración Jurada de consumo de la Res. ENRG Nº 25/20 247
Emergencia Sanitaria: Prohibición de cortes. Solicitud de Inclusión como Beneficiario del Decreto N° 311/20 247
Resoluciones sobre consumo 247
Creación de la Comisión de Usuarios Inquilinos 248
Usuarios GNC 249
Renovación y revisión de vehículos con obleas de GNC 249
Operatoria de GNC 249
MINISTERIO DE ECONOMIA 250
Lanzamiento de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales 250
Nueva Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2020-2023) 250
Eximición transitoria del Impuesto a las Ganancias al personal de Salud y fuerzas de Seguridad 250
Exportaciones industria automotriz 251
Cómo enviarle dinero a alguien que no tiene cuenta bancaria 251
Primera Edición del Premio MECON 252
INDEC – INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS 252
Vías de contacto y respuestas a preguntas frecuentes 252
INDEC inaugura "Las estadísticas y vos" podcast con audios sobre información estadística 252
Medidas de prevención contra el Coronavirus (COVID-19) adoptadas para la prestación del servicio estadístico oficial 252
Calendario INDEC 253
BANCO CENTRAL 253
Atención bancaria 253
Regulación Operatoria Compra-Venta de Dólares Estadounidenses 253
Apertura de los locales de cobro de servicios 253
Comunidad 255
Continuidad del servicio de las entidades financieras 255

Suspensión de cargos para operar en cajeros 255
Argentinos en el exterior: uso de tarjetas y cuentas bancarias 256
Prórroga para el no cobro de intereses punitorios sobre cuotas de créditos impagas 257
El BCRA fijó una tasa mínima para los plazos fijos 257
PyMES 257
Fondo de $ 70 millones para respaldar proyectos de PyMEs y emprendedores/as 257
BANCO NACIÓN 258
Atención en sucursales 258
Operatoria on-line y canales de atención 259
MINISTERIO DE TRANSPORTE 259
Atención al Ciudadanía - Ministerio de Transporte 259
Política Antisoborno – denuncias 259
Certificado Verano 260
Turismo receptivo; cierre de fronteras 260
Tren Buenos Aires - Mar del Plata: más frecuencias en el verano 260
Operativo Vial 2021 260
Servicios de Transporte - COVID-19: ¿Quiénes pueden viajar? 261
Personal que desarrolla tareas en casas particulares, autorizado a usar el transporte público 261
Pasajeros de transporte público deberán tener su SUBE declarada en el permiso de circulación 261
Servicios de Transporte interurbano de pasajeros 261
Reactivación de trenes de larga distancia 262
Ampliación de servicios ferroviarios y frecuencias 262
Obras para optimizar el servicio de la línea Sarmiento 262
Tren línea Roca: reactivación del ramal Temperley-Haedo 262
Viajes internos. Requisitos y restricciones de ingreso por provincia - COVID-19 262
Servicio Contratado de Transporte Interurbano de Pasajeros de Jurisdicción Nacional 263
Vuelos regulares internacionales a la Argentina 263
Aeroparque Internacional Jorge Newbery: reapertura con optimización de operaciones 263
Aeropuerto de Córdoba con nuevo sistema de seguridad aérea 263
Aeropuerto de Posadas con nuevo sistema de seguridad aérea 264
Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia del espacio aéreo en el país 264
Usuarios 264
Reanudación gradual del transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional 264
Transporte público nueva modalidad de viaje 265
Centros de atención TARJETA SUBE 265
Registrar la tarjeta SUBE en los Permisos de Circulación 265
Tarjeta SUBE: carga mediante homebanking, app, o cajero automático 266
Protocolos por reanudación del transporte regular aéreo de cabotaje comercial, ferroviario y automotor de pasajeros de jurisdicción nacional 266
Las 10 medidas en transporte ante la emergencia sanitaria por COVID–19 266
Protocolo para el Transporte Automotor 267

Protocolo para el Transporte de Pasajeros Ferroviario y de Carga 267
Servicio de combis y minibuses 267
Estaciones de trenes cerradas en CABA 267
"Reservá tu Tren": el sistema de Trenes Argentinos para viajar respetando el distanciamiento social 268
"Reservá tu Tren": obligatoriedad de la reserva en la línea Mitre (ramal Tigre), y en las líneas Sarmiento, San Martín, Roca (ramal La Plata) y Belgrano Sur 269
Tren Sanitario de Desarrollo Social "Dr. Ramón Carrillo" 269
Cámaras térmicas en estaciones ferroviarias 269
Cámaras térmicas en estaciones ferroviarias; nuevas tecnologías de prevención 270
Desinfección: nueva fórmula para disminuir el impacto del COVID en el transporte público 270
Comunidad 270
Fondo Covid de compensación al transporte público de pasajeros por automotor, para el interior del país 270
Proyecto "RecontruiRSE 2021-2023 271
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 271
Atención a la Ciudadanía - Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) 271
Atención en centros emisores de licencias de conducir 271
Línea de atención telefónica a víctimas de siniestros viales 272
Obtené la Licencia de nacional de conducir 272
Licencias de conducir: acuerdo de reciprocidad entre Argentina y Chile 272
Cursos y exámenes psicofísicos para Licencia Nacional de Conducir de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) 272
Capacitación virtual de conducción segura para todo el país 272
BoPE para pagar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT – ANSV 273
AEROLINEAS ARGENTINAS 273
Canales de contacto 273
Listos para cuidarte 273
Vuelos de cabotaje 274
Vuelos internacionales 274
Política de cambio de vuelo 274
Declaración jurada para pasajeros que ingresen o egresen de Argentina 275
Aerolíneas Argentinas trasladará a personas en situación de violencia de género 275
Comunicación con Aerolíneas Argentinas 275
Atención en sucursales 275
Cancelación de viajes 275
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 276
Consultas 276
Trámites DNV 276
Atención al usuario - DNV 276
Estado de rutas 276
Transporte de cargas 277

Guardias mínimas en la atención Mesa General de Entradas, Salida y Archivo de Casa Central 277
Restablecimiento del cobro de peajes Red de Rutas Nacionales Concesionadas 277
Exceptuar temporalmente al personal de la salud y las fuerzas de seguridad del pago del peaje 277
Controles de circulación conjuntos en los accesos a la ciudad de buenos aires 278
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE 278
Atención a la ciudadanía 278
Liberación de vehículos retenidos 278
Servicios de larga distancia suspendidos 278
Información para transportistas 278
Certificado de desplazamientos para transporte de cargas: 278
Frecuencias de líneas urbanas y trenes del AMBA 278
Protocolo para el Transporte Automotor 279
Protocolo para el Transporte de Pasajeros Ferroviario y de Carga 279
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL 279
Atención a la Ciudadanía 279
Casillero Aeronáutico digital (CAD) ANAC 279
Licencias, certificado de competencia y habilitaciones para piloto 280
Renovación de Certificación Médica Aeronáutica (CMA) 280
Cursos y exámenes a distancia para la instrucción aeronáutica 280
Actividad en los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) - ANAC 280
Curso de Control de Tránsito Aéreo, en forma presencial 281
Comercialización de Servicios Regulares de Transporte Aéreo 281
Reanudación de vuelos 281
Vuelos regulares internacionales a la Argentina 281
Autorizaciones de vuelo, para empresas y operadores de vuelo 282
Autorización para la realización de vuelos de cabotaje 282
Cápsulas de traslado aéreo sanitario para pacientes con Covid-19 283
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 283
Información 283
Portal Empleo 283
Prórroga vencimiento de Prestaciones por Desempleo 284
Retorno a la escolaridad presencial y licencias parentales 284
El Gobierno actualizó las ayudas económicas en el marco del Programa Jóvenes, Seguro de Capacitación y Empleo y Promover 284
El gobierno nacional presentó el programa de agencias móviles 284
Centro de Orientación al Ciudadano 285
SECLO, Asistir, el Tribunal de Trabajo para Casas Particulares y la Dirección de Gestión Documental comienzan a atender de forma presencial 285
Solicitar asesoramiento jurídico gratuito para trabajadores y trabajadoras (Asistir) 285
Se estableció la modalidad virtual para las audiencias conciliatorias del Tribunal Doméstico 285
El SECLO facilita el cierre de actas de conciliaciones laborales 285

Se otorgará una ayuda económica de emergencia a trabajadores y trabajadoras de turismo 286
Ayuda extraordinaria para trabajadores del sector turístico de Bariloche 286
Beneficios jubilatorios para el personal vinculado a actividades técnico-científicos 286
El Gobierno Nacional actualiza las ayudas económicas del programa Promover y el Programa de Empleo Independiente 286
Se podrá iniciar de forma virtual el trámite de adhesión al Acuerdo 223 bis 286
Seguro de Capacitación y Empleo: Aumento para beneficiarios y beneficiarias. 287
El Gobierno extendió el subsidio de contención familiar dispuesto en 2006 287
Asistencia económica de emergencia para socias y socios trabajadores de las unidades productivas autogestionadas. 287
Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo 287
La DNAS comienza a trabajar con firma electrónica 287
Trabajadores 287
Comenzarán nuevos cursos gratuitos de Formación Profesional 287
Mejoras para trabajadores y trabajadoras con discapacidad del Promover Igualdad 288
Dictarán nuevos cursos de formación profesional 288
Asistencia en el marco del Programa Intercosecha 288
El Gobierno Nacional promulgó la ley que ratifica el Convenio 190 de la OIT 288
El Gobierno Nacional extiende la prohibición de despidos y el ATP 288
Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II) 288
Repro II: se fijan nuevos montos de ayuda para el pago de sueldos 289
Ampliación del Programa REPRO II a las empresas de actividades críticas y del sector salud 289
El Gobierno Nacional extiende la doble indemnización por 180 días 289
Incremento en la suma percibida por los trabajadores y las trabajadoras de las Industrias Culturales en el adheridos al Programa “REPRO II” 290
El Gobierno Nacional prorrogó la prohibición de despidos y suspensiones 290
Se actualizan los montos del Programa de Inserción Laboral 290
La SRT lanzó una campaña de difusión sobre la cobertura del COVID- 19 a las trabajadoras y trabajadores esenciales 290
El Gobierno estableció el cupo laboral trans en el sector público nacional 290
Protocolo para la prevención del COVID-19 en la SRT 290
Aumento para beneficiarios y beneficiarias del Programa Intercosecha 291
REPRO aumenta la ayuda en tiempos de pandemia 291
REPRO II: Requisitos para acceder al beneficio 291
REPRO II – Anexos y Planillas 291
Pago de salarios en el marco del Repro II 291
Recomendaciones para trabajar desde casa 291
Procedimientos sobre licencias, tareas esenciales, trabajo a distancia, pago de sueldos, aportes, contrataciones, reorganización de tareas y demás aspectos laborales ante el aislamiento obligatorio 292
Trabajadores y trabajadoras de edificios 292
Remuneraciones para trabajadoras de casas particulares 292
Incremento salarial para trabajadoras de casas particulares 292

Deber de asistencia al lugar de trabajo 292
El Gobierno lanzó el Programa REPRO II 292
Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción 292
Consultas laborales 293
Comunidad 293
Normas Complementarias, aclaratorias y de aplicación del Ingreso Familiar de Emergencia 293
Desempleo: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, autoriza a ANSES y a RENATRE a establecer una vía virtual para las presentaciones por desempleo 293
Programas de Empleo 293
El MTEySS promueve la modalidad a distancia para programas de empleo 293
Información de las ART a sus empleadores afiliados sobre el coronavirus 294
Empleadores 294
Modificaciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Repsal) 294
Reglamentación para el pago de remuneraciones Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, los trabajadores y trabajadoras no esenciales quedan exceptuados de asistir a su lugar de trabajo, pudiendo trabajar de manera remota. 294
Pago de contribuciones patronales 294
Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO) 294
El Servicio de Conciliación Laboral dispone una modalidad virtual para sus procedimientos 294
Celebración de audiencias y actuaciones administrativas – Plataformas virtuales 295
Asesoramiento sobre violencia laboral 295
REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES 296
Restablecimiento de actividad presencial 296
Acciones para evitar la propagación del Coronavirus entre trabajadores migrantes 297
Protocolos para el trabajo rural y recomendaciones para combatir la propagación del Coronavirus 297
Eximición de presentar Libreta de Trabajo Rural 298
Plan de facilidades de pago para empleadores rurales 299
Pase sanitario rural (PASAR) en la provincia de San Juan 299
RENATRE pone a disposición una aplicación móvil y un bot de WhatsApp 299
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO 300
Atención a la Ciudadanía - Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) 300
La SRT pone en marcha un sistema de turnos online 300
Homologaciones virtuales de acuerdos por incapacidades laborales y fallecimientos. 300
La SRT reabre sedes en el AMBA 301
Atención de las Comisiones Médicas 301
Excepción a la suspensión de plazos administrativos 301
¿Cuál es mi ART? 301
Prevención 302
Normas sobre Prevención y Seguridad en el trabajo 302
La SRT brinda recomendaciones para la reincorporación al trabajo 302
Protocolo general para la actividad teatral y musical en vivo con público. 302

Nueva reglamentación para las denuncias por COVID-19 302
Cobertura COVID-19 de las ART para trabajadores de salud y de actividades exceptuadas 303
Denuncias en ART por afección COVID-19 303
MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD 304
Servicio de la #Línea144 304
Nuevo protocolo de intervención en casos de violencias de género en el marco de la pandemia 304
Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero, aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional 305
Interrupción Voluntaria del Embarazo, un nuevo derecho para las mujeres y otras personas gestantes 305
Buscador de centros de atención para mujeres en todo el país 305
Presentación del "Programa Igualar" 306
Acompañar: Programa de apoyo y acompañamiento en situaciones de violencia de género 306
Se crea el Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario 306
"Programa Articular" para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias de género y diversidad 307
Incorporación de canales de vinculación directa con otras jurisdicciones y organizaciones de la sociedad civil 307
Medidas de articulación interinstitucional e intersectorial para el abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género 307
Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad" 308
Barbijos Rojos 308
Lazos comunitarios y solidarios 308
Recomendaciones por una #CuarentenaConDerechos para todos, todas y todes 309
Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional 309
Medidas específicas destinadas a la población LGBTI+ 309
Comité de Seguimiento de la situación de las mujeres y personas LGBT+ en situación de violencia por motivos de género 310
Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género 310
Publicación de contenidos culturales 310
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT 311
Protocolo de prevención del COVID-19 en obras de construcción 311
ProCreAr brinda créditos para mejoras y construcción de nuevas viviendas 311
Procrear II: abrió la inscripción para más de 700 viviendas en Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Luis y Chubut 311
Procrear: descuentos de hasta el 20% en materiales 311
Plan Casa Propia 312
Líneas de financiamiento mediante el Subprograma “Habitar la Emergencia 312
Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat 312

Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares 313
Publicación de resultados de los Sorteos Procrear 313
Plan Nacional de Suelo Urbano 313
Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo-Registro de instituciones vinculadas políticas de suelo 313
Nueva Ley de Alquileres 314
Protocolo Nacional de Alerta Temprana de Desalojos de Vivienda Única y Familiar en Regímenes de Alquileres Formales 314
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS 315
Mesa de Entradas Digital 315
Plan Argentina Hace 315
Mapa de Inversiones argentina 315
Suscripción de Convenios y demás acuerdos con el Ministerio de Obras Públicas 316
Programa para la Transversalización de las Políticas de Género y Diversidad 316
Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19 316
MINISTERIO DE SEGURIDAD 316
911 Emergencias 316
Línea 134 317
Convocatoria del ministerio de seguridad para realizar investigaciones sobre violencia letal y altamente lesiva 318
El Ministerio de Seguridad creó el Programa de Inmunización para las Fuerzas Federales 318
COVID-19: Ayuda a las fuerzas de seguridad 318
Información para ingresantes a las Fuerzas Federales 319
Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE) 319
El Ministerio de Seguridad de la Nación crea el Programa de Gestión de Bienes Culturales, Históricos y de Valor Permanente de la Seguridad 319
Programa de Fortalecimiento de la Seguridad 319
10 recomendaciones para la seguridad en el uso de Internet 319
MINISTERIO DEL INTERIOR 320
Atención a la ciudadanía 320
Canal único de contacto 320
Certificado digital de hechos vitales 320
Información sobre feriados 2021 320
Despacho, Gestión Documental y Legalizaciones 320
Programa Federal Municipios de Pie 321
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES 321
Nuevos canales de atención no presenciales 321
Informes 321
Información útil 321
Información y Declaraciones Juradas para Ingreso y Egreso al Territorio Nacional - COVID-19 322
Nuevas medidas y requisitos para el ingreso al país 322
Aplicación COVID-19 322

Obligatoriedad de uso para toda persona que ingrese al país 322
Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia 323
Vuelos de Gran Bretaña 323
Migraciones autorizó el ingreso de extranjeros con parientes argentinos en el país 323
Trámites de Radicación: Turnos RADEX, Exentos y Refugiados. Nuevo Certificado de Residencia Precaria Electrónico 323
Autorización de viaje electrónica 324
Co.Na.Re 324
Delegaciones 324
La Declaración Jurada Electrónica es obligatoria para cualquier ingreso a la Argentina 325
COVID-19: Tu residencia temporaria, transitoria o precaria no vence. 325
Renovación de Precarias 325
Residencias Solo se dará curso a la petición online a quienes se encuentren en el país, excepción de aquellos paises que se encuentren detallados en el cuadro de pie de página. 327
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LAS PERSONAS – RENAPER 327
Contacto 327
Turnos 327
Trámite con Atención Rápida – RENAPER 327
Centro de contacto para Capital Federal 328
Centro de contacto para Provincia 328
Certificado de Pre-identificación de Renaper 328
Plataforma Digital Federal de Generación de Certificados de Hechos Vitales 328
Prórroga validez documentación 329
Tramitar el DNI y Pasaporte 329
Urgencias Pasaporte 329
Solicitud y emisión en forma remota de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad 330
Sábado Joven – Actualización de DNI de mayor de 14 años 330
SID - Sistema de Identidad Digital 331
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 331
Atención a la ciudadanía 331
Campaña para la prevención de la transmisión del COVID-19 por aerosoles 331
El Centro Cultural de la Ciencia C3 reabre sus puertas 331
Portal de información de ciencia y tecnología argentino 331
Abastecimiento de kits de diagnóstico rápido COVID-19 332
Acciones de I+D+i 332
Acciones Campaña de Impresión de EPP 332
Recomendaciones para la gestión de residuos reciclables en contexto de COVID-19 333
Guía para la detección de SARS-CoV-2 en animales 333
Guía de manejo de fauna silvestre en contexto de COVID-19 334
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION (AGENCIA I+D+I) 334
Unidad Coronavirus: nuevas acciones frente al COVID-19 334

Becas del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica 334
Llamado especial desarrollo de KITS COVID-19 335
BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS 335
Atención a la ciudadanía 335
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 335
Líneas telefónicas y Programas 335
Atención telefónica y virtual de los Centros de Acceso a Justicia 336
Agenda de operativos de atención presencial 337
Atención presencial de trámites 337
El Ministerio suma a los CAJ al operativo de vacunación en la provincia de Buenos Aires 338
Servicios 338
Verano con derechos 338
Medidas excepcionales de carácter preventivo 338
Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos 338
Certificado de antecedentes penales presencial 339
Nueva modalidad de pago para tramitar el Certificado de Antecedentes Penales 339
Contrato de Prenda 100% digital 339
Relevamiento territorial de comunidades originarias 339
Programa Central de Emergencias para Barrios Populares 339
Central de Atención Telefónica para Barrios Populares 340
Programa de Abordaje contra las Violencias Extremas 340
Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 341
Capacitación sobre la Ley Micaela a funcionarios del Ministerio 341
Cupo laboral para los colectivos de género y diversidad en el Banco Nación 342
Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata 342
Avances en la campaña nacional contra el Grooming 342
Campaña de Concientización y Prevención contra el Grooming a nivel Nacional 343
Encuentro de la Mesa de Políticas Penitenciarias 343
Instructivo para la toma de denuncias por violencia de género durante la Pandemia 344
Agenda de políticas contra la Violencia Institucional 344
Secretaría de Derechos Humanos 344
Guardia Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de DDHH “Dr. Fernando Ulloa” 345
Guardia Registro Nacional de Chic@s Extravíad@s 345
Guardia Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI) 345
Archivo Nacional de la Memoria 345
Museo Sitio de Memoria ESMA 345
Dirección de Sitios de Memoria 345
Dirección Nacional del Derecho de Autor 345
Dirección Nacional del Registro Nacional de Tierras Rurales 346
Registro de Empresas y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia 346
Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos 346
Dirección Nacional de Mediación y métodos participativos de resolución de conflictos 347
Facultad de Dictado de Cursos de formación continua a distancia para Entidades Matriculadas 347

Audiencias de los/as Mediadores/as prejudiciales por medios electrónicos 347
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA (IGJ) 348
Retiro de Constituciones urgentes 348
Régimen especial de atención en IGJ: COVID-19 348
Prórroga de los plazos de contestación de vistas para todos los trámites y presentaciones 349
Novedades en la presentación de oficios judiciales 349
Declaración jurada de domicilio electrónico (RG IGJ 41/20) 349
Atención presencial IGJ 349
Plan de Regularización de Asociaciones Civiles 349
Paridad de género en las entidades civiles y sociedades comerciales 350
Reuniones a distancia para sociedades comerciales y entidades civiles inscriptas en IGJ 350
Presentación de trámites 351
Atención a gestores 352
Entidades civiles 352
Presentación de balances 352
Presentación de dictamen legalizado por el Colegio de Abogados o el Consejo de Ciencias Económicas de la CABA 353
Servicio de relatoría 353
Fiscalización a distancia 353
Normas sobre Sistemas de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados 353
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 355
Levantamiento de la feria judicial extraordinaria 355
REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR 357
Registros Seccionales 357
Los Mandatarios cuentan con turnos online exclusivos 357
Atención a la ciudadanía en los Registros Seccionales 358
Horario de atención al público de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios 358
Contrato de Prenda 100 % digital en la DNRPA 359
Excepción a la transferencia de vehículos en la DNRPA 359
Prórroga de la vigencia de las matrículas de la DNRPA 359
Prórroga de permisos de circulación para motovehículos 359
Recomendaciones para salir a la ruta este verano 360
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE 360
Publicidad Digital – Registro de la Propiedad del Inmueble 360
Nuevos canales de comunicación 360
Atención a la ciudadanía 360
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA 361
Certificado de antecedentes penales e información judicial online 361
INADI- INSTITUTO NACIONAL CONTRAL LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO. 362

168, la nueva línea INADI 362
Asesoramiento/Denuncias sobre discriminación en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 362
Otras medidas de importancia 362
Procedimiento de mediación a distancia 363
Nuevo Plan Nacional contra la Discriminación 363
Campus Virtual. 363
Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC) 363
Cupo laboral para los Colectivos de Género y Diversidad en el Banco Nación 364
Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional 364
Trámites accesibles en el Estado para personas sordas 364
SEDRONAR 364
Línea 141 y consultas 365
Programa federal de articulación en materia de consumos problemáticos 365
Atención remota del centro de asistencia inmediata: 365
Implementación de supervisiones virtuales de las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) 366
Sedronar habilita nueva plataforma de capacitación 366
Protocolo para prevenir la transmisión del coronavirus en Sedronar 366
Programa Potenciar Acompañamiento para jóvenes que atraviesan situaciones de consumos problemáticos 367
Funcionamiento Casas de Acompañantes-Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia 367
Guías y material de consulta 367
Aumento de subsidios a los dispositivos que integran la red de atención de SEDRONAR en todo el país 368
CANCILLERÍA 368
Mesa de Entradas de Cancillería 368
Cierre de fronteras 368
Recomendación de diferir viajes el exterior por actividades no esenciales 368
Apostillas y Legalizaciones en línea 369
Lanzamiento del Consejo Público-Privado para la Promoción de Exportaciones 369
Atención a la ciudadanía 369
Directorio telefónico para emergencias consulares de argentinos en el exterior 369
Servicios 370
Recomendación de diferir la realización de viajes al exterior no esenciales 371
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES 371
Requerimientos del Programa de ayuda REPRO II para los sectores deportivo y turístico 371
Asistencia a turistas, nuevas vías de comunicación habilitadas ante la emergencia 371
Preventa turística 371
Certificado turismo para viajar 372
Programa La Ruta Natural 372
Implementación de medidas preventivas en el sector hotelero 372

Espectáculos Masivos 372
Suspensión de la presencia de público en todos los espectáculos masivos a nivel nacional 372
Agencias de Turismo Nueva etapa del Programa de ayuda económica para Prestadores Turísticos (APTUR) 373
Prórrogas para Agencias de Viaje y otras medidas 373
Atención al público por canales electrónicos 373
Turismo, requisitos de cada destino 374
Viajes de turismo estudiantil 374
Comunidad 374
Capacitación virtual para clubes 374
Concurso nacional Promocioná tu experiencia turística inclusiva 374
Diplomatura en Deporte Social 374
Programa Clubes en Obra, segunda etapa 375
Turismo, capacitaciones virtuales 375
PACIT: Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo 375
Requerimientos del Programa de ayuda REPRO II para los sectores deportivo y turístico 375
Entrená desde casa: actividad física en vivo por profesionales 375
Medidas en Turismo frente al COVID-19 376
MINISTERIO DE CULTURA 376
Museos de AMBA suspenden actividades y atención al público 376
Se amplían los beneficiarios a las becas Sostener Cultura II 376
Cultura y Trabajo anuncian apoyo complementario al REPRO II 376
Créditos para PYMES 376
"Mandanos tu sueño", una convocatoria del Museo Rojas en tiempos de cuarentena 377
Recomendaciones para la conservación de bienes patrimoniales en tiempos de COVID-19 377
Unísono, la música federal llega a tu casa 377
Servicios 377
Registro de Museos Argentinos (RMA) 377
Compartir Cultura - Quedate en casa 378
Formar Cultura 379
Cultura en Casa: teatro para descargar y leer en el hogar 379
Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 379
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) 380
Plataforma INCAA en línea 380
Régimen de presentaciones de Costos durante el plazo que duren las medidas restrictivas por el Coronavirus-COVID 19 380
El INCAA ante la Emergencia Sanitaria 380
Requisitos para acceder al “Programa de estrenos durante la emergencia sanitaria” 381
Convenios de asistencia. 381
PAMI – CineAR PLAY 382
Concursos y Convocatorias 382
Convocatoria del INCAA a Festivales Nacionales 382

Postulantes para comités 382
Se anunció el Plan Federal de Cultura y se presentó el Programa Fortalecer Cultura 382
Aumento en los topes 382
Apoyo al Lanzamiento 383
Actualización del financiamiento a los documentales 383
INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA 383
BANCO DE MÚSICA NACIONAL E INDEPENDIENTE 384
Ampliación de los beneficiarios y beneficiarias de la "Segunda Convocatoria de Fomento Solidario 2020" 384
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 384
Atención a la ciudadanía 384
Bienes para equipar Unidades Sanitarias y necesidades logísticas en el marco de la emergencia sanitaria 384
Plan Integral "Casa Común" 384
RSU 385
Residuos patológicos o patogénicos 385
Certificados Ambientales Anuales 385
Posgrados y cursos de extensión. 385
Diploma de posgrado," Bases y Herramientas para la Gestión Integral del Cambio Climático" 385
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES 386
Recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria 387
Reaperturas de Parques Nacionales 388
Nueva plataforma para gestionar permisos de investigación en los Parques Nacionales 391
Eximición de pagos para permisionarios, guías y transportistas 392
ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO 392
Atención a la ciudadanía 392
Renovación automática de la Tarifa social de agua 392
Solicitar Tarifa Social de agua 392
Modificaciones transitorias del Reglamento de Contrataciones en el ERAS 392
ACUMAR 393
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo 393
Relaciones Institucionales 393
Abrimos la inscripción al Programa Escuelas por la Cuenca 388
Nuevo Plan Sanitario de Emergencia de ACUMAR 393
Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero 393
Cavas, información y prevención 394
Novedades para establecimientos - Se prorrogó por un año la obligación de actualizar datos 394
Acciones desplegadas en ACUMAR desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio 394
Consultar los datos del personal de fiscalización de Acumar en nuestra web 394

Centro de asistencia a la comunidad 395
Contactos 395
Salud 395
Unidades Sanitarias Móviles y otros dispositivos de atención 395
Acciones desplegadas en ACUMAR desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio - Registro de recursos y servicios frente a la Emergencia Sanitaria 395
Continúa abierta nuestra Mesa de Entradas Virtual en Acumar 395
Denuncias por daños ambientales 395
Las y los vecinos de la Cuenca pueden realizar denuncias a través de la web 396
Solicitar información 396
Controlá 396
Para Establecimientos 396
Registro de empresas recuperadas y cooperativas productivas de la cuenca 396
Plan de Adecuación 397
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 397
Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local 397
Convocatoria al sector AgTech 397
Programa de Asistencia Crítica y Directa para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena 397
Agencia de Extensión Rural del INTA Escobar 397
Nueva línea de créditos 397
Agilización de trámites de la ley de promoción forestal 398
Programa de Asistencia para la cadena de peras y manzanas 399
Lineamientos de buenas prácticas en distintas producciones agropecuarias 400
Modelo de Constancia de Inscripción y Declaración Jurada para el Transporte Interjurisdiccional de Trabajadores relacionados a actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca 400
Plataforma digital para optimizar el abastecimiento de granos 400
El sector aceitero conformará un fideicomiso para garantizar precios accesibles en el mercado interno. 401
Nueva línea de crédito para financiar inversiones y capital de trabajo en Pymes Alimentarias 401
Convocatoria para la presentación de proyectos de inversión en tecnologías de sistemas de producción ganadera 402
SENASA 402
Inspección a transportes de alimentos y de animales en rutas del norte bonaerense 402
Trámites frecuentes 388
Inocuidad y calidad Agroalimentaria 388
Productos Veterinarios 389
Laboratorios 389
Noticias 389

"EL ESTADO PRESENTE": NUEVOS SERVICIOS Y/O MODIFICACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL POR EL CORONAVIRUS COVID-19

(ACTUALIZACIÓN N°75- 04/05/2021)

El Decreto 287/2021 (01/05/2021) de Prórroga el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, impacta sobre los plazos y normativa de respaldo de las acciones estatales incluidas en este Catálogo, las cuales se irán actualizando próximamente, de acuerdo a las modificaciones dispuestas por cada organismo o jurisdicción.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243849/20210501

NORMATIVA DE ALCANCE GENERAL

- **DECRETO 241/2021. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN DECNU-2021-241-APN-PTE - DECRETO N° 235/2021. MODIFICACIÓN**
- **DECRETO 260 /2020. EMERGENCIA SANITARIA** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=9CDA1397F3FCDF04AC18832B42B92217?id=335423
- **DECRETO 274 / 2020. EMERGENCIA SANITARIA** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335479
- **DECRETO 287/2020. EMERGENCIA SANITARIA** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335613
- **DECRETO N° 167/21 SE PRORROGÓ LA EMERGENCIA SANITARIA DISPUESTA POR LA LEY N° 27.541 PRÓRROGA DECRETO N° 260/2020. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5272000/20210311?suplemento=1
- **DECRETO 297/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=FACC0C7F64184C16DA0ED53BD9DA4A04?id=335741

Se suspendió la atención presencial en todos los organismos, salvo las actividades y servicios exceptuados en el mismo.

- **ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO Y AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN.**

  Decreto DNU 235/2021 – PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=348582

El presente Decreto tiene por objeto establecer Medidas Generales de Prevención y Disposición es Locales y Focalizadas de Contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-COV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril, inclusive.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA 450/2020. AMPLIASE EL LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DECLARADOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA**
  https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227401/20200403

Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, conforme se establece a continuación:
1. Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.
2. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.
3. Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
4. Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.
5. Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.
6. Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
7. Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.
8. Inscripción, identificación y documentación de personas.
Las personas alcanzadas por esta Decisión Administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 468/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. AMPLÍA LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA: OBRA PRIVADA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=49F72E633BA7DD2ECF46847721A6F8F8?id=336116

Ampliase el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la obra privada de

infraestructura energética. Los desplazamientos de las trabajadoras y de los trabajadores alcanzados por el presente artículo deberán limitarse al estricto cumplimiento de dicha actividad.
En todos estos casos, los empleadores y las empleadoras deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el MINISTERIO DE SALUD para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.
Las personas alcanzadas por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 467/2020. AMPLÍA LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES EN LA EMERGENCIA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL DECRETO N° 297/2020 - ACTIVIDAD NOTARIAL**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336192/norma.htm

El gobierno nacional dispuso la ampliación del listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la actividad notarial, cuando la misma se encuentre limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios de que da cuenta la precitada normativa u otra que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y servicios esenciales, debiéndose otorgar los actos notariales del caso sólo con la intervención de las personas indispensables para ello, evitando todo tipo de reuniones.
Todo requerimiento de servicio notarial, tendiente a evitar el traslado o circulación de personas consideradas de riesgo por la normativa vigente, efectuado por los titulares y las titulares de un beneficio de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para el cobro de Jubilaciones, Pensiones, Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo, Ingreso Familiar de Emergencia o beneficio similar que se dictare en el futuro será otorgado en forma gratuita.
Las personas alcanzadas por la presente decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID 19 o el que corresponda en la jurisdicción de que se trate, de acuerdo a la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 490/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. AMPLÍA LISTADO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336214

Se dispuso la ampliación del listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del Decreto N° 297/20, conforme se establece a continuación:
1. Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista, para realizar breves salidas en la cercanía de su residencia, junto con un familiar o conviviente. En tales casos, las personas asistidas y su acompañante deberán portar sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad y el Certificado Único de Discapacidad o la prescripción médica donde se indique el diagnóstico y la necesidad de salidas, la cual podrá ser confeccionada en forma digital.
2. Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista. Los profesionales deberán portar copia del Documento Nacional de Identidad de la persona bajo tratamiento y del

Certificado Único de Discapacidad, o la prescripción médica correspondiente con los requisitos previstos en el inciso anterior.
3. Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos. El BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA establecerá, mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, los términos y condiciones en los cuales se realizará la actividad bancaria, pudiendo ampliar o restringir días y horarios de atención, servicios a ser prestados y grupos exclusivos o prioritarios de personas a ser atendidas, así como todo otro aspecto necesario para dar cumplimiento a las instrucciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria.
4. Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente.
5. Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas únicamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta. En ningún caso podrán realizar atención al público.
6. Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular, conforme la normativa vigente.
7. Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio. En ningún caso se podrá realizar atención al público.
Las personas alcanzadas por esta decisión administrativa, con excepción de las previstas por los incisos 1 y 2 del artículo 1°, deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19.

- **DECRETO N° 367/2020. COVID 19. ENFERMEDAD DE CARÁCTER PROFESIONAL NO LISTADA**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=3C1A102D517E68B06B8DE6E3015F0C3B?id=336262

La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas, salvo el supuesto previsto en el artículo 4° del presente decreto.
Las ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) no podrán rechazar la cobertura de las contingencias previstas en el artículo 1º del presente y deberán adoptar los recaudos necesarios para que, al tomar conocimiento de la denuncia del infortunio laboral acompañada del correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, la trabajadora o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

En los casos de trabajadoras y trabajadores de la salud se considerará que la enfermedad COVID-19, producida por el coronavirus SARS- CoV-2, guarda relación de causalidad directa e inmediata con la labor efectuada, salvo que se demuestre, en el caso concreto, la inexistencia de este último supuesto fáctico. Esta presunción y la prevista en el artículo 1° del presente rigen, para este sector de trabajadores y trabajadoras, hasta los SESENTA (60) días posteriores a la finalización de la vigencia de la declaración de la ampliación de emergencia pública en materia sanitaria realizada en el Decreto 260/20, y sus eventuales prórrogas.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020. EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO" Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR, EN EL ÁMBITO DE DETERMINADAS PROVINCIAS, PARA EL PERSONAL AFECTADO A LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DETALLADOS**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000339999/336467/norma.htm

Se exceptúa, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de las PROVINCIAS de LA PAMPA, NEUQUÉN, FORMOSA, SANTA CRUZ, CORRIENTES, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SALTA, SAN JUAN, CÓRDOBA, JUJUY, LA RIOJA, CHUBUT, CATAMARCA, RÍO NEGRO, ENTRE RÍOS, MENDOZA, SANTA FE, CHACO, BUENOS AIRES, SAN LUIS y MISIONES y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al personal afectado a las actividades y servicios que seguidamente se detallan, en los términos establecidos en la presente decisión administrativa:
1. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
2. Oficinas de rentas de las PROVINCIAS, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.
3. Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
4. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística.
En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.
5. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
6. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.
7. Ópticas, con sistema de turno previo.
8. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.
9. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
10. Producción para la exportación, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

11. Procesos industriales específicos, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
Las actividades y servicios mencionados quedan autorizados para funcionar, sujetos a la implementación y cumplimiento de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades nacionales.
En todos los casos se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus.
Los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente normativa deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios exceptuados por la presente. Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.
Cada Jurisdicción provincial deberá dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados, pudiendo limitar el alcance de las mismas a determinadas áreas geográficas o a determinados municipios o establecer requisitos específicos para su desarrollo, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus.
Las personas alcanzadas por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19, con excepción de aquellas que se dirijan a los establecimientos consignados en los apartados 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 1°, que circularán con la constancia del turno otorgado para su atención. Tampoco requerirán el mencionado certificado quienes se desplacen a los fines previstos en el apartado 1, siempre que se trate de establecimientos de cercanía al domicilio; y quienes lo hagan para solicitar atención por violencia de género.
Las excepciones otorgadas podrán ser dejadas sin efecto por cada Gobernador o Gobernadora o por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de su competencia territorial, en forma total o parcial, en virtud de las recomendaciones de la autoridad sanitaria provincial y conforme la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19, debiendo comunicar tal decisión al Jefe de Gabinete de Ministros.

- **DECRETO N° 376/2020. PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN. AMPLIACIÓN**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=69EF9A601696DE11A460987F63AD399F?id=336470

El Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) consistirá en la obtención de uno o más de los siguientes beneficios:
a. Postergación o reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.
b. Salario Complementario: asignación abonada por el Estado Nacional para los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado.

c. Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos en las condiciones que establezcan la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el Banco Central de la República Argentina, en el marco de sus respectivas competencias, con subsidio del CIEN POR CIENTO (100%) del costo financiero total.
d. Sistema integral de prestaciones por desempleo: los trabajadores y las trabajadoras que reúnan los requisitos previstos en las Leyes Nros. 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo.
Se sustituye el inciso c. del artículo 3° del Decreto Nº 332/20 por el siguiente:
"c. Sustancial reducción en su facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020".
Se sustituye el artículo 6° del Decreto Nº 332/20 por el siguiente:
"ARTÍCULO 6°: Los sujetos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3° del presente decreto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, accederán a uno de los siguientes beneficios en materia de las obligaciones emanadas del sistema de seguridad social:
a. Postergación de los vencimientos para el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.
b. Reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino devengadas durante el mes de abril de 2020. El beneficio de la reducción será establecido por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en función de los parámetros que defina la normativa a dictarse según lo establecido en el artículo 3°".
Se sustituye el artículo 8º del Decreto Nº 332/20 por el siguiente:
"ARTÍCULO 8°: El Salario Complementario consistirá en una suma abonada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para todos o parte de los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia cuyos empleadores cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3º y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º.
El monto de la asignación será equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario neto del trabajador o de la trabajadora correspondiente al mes de febrero de 2020, no pudiendo ser inferior a una suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil ni superar dos salarios mínimos, vitales y móviles, o al total del salario neto correspondiente a ese mes.
Esta asignación compensatoria al salario se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (T.O. 1976 y sus modificaciones)".
Se sustituye el artículo 9° del Decreto N° 332/20 por el siguiente:
"ARTÍCULO 9°.- El Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos alcanzados por las condiciones del artículo 3º del presente decreto que, además, se ajusten a las situaciones que defina la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de acuerdo con el artículo 5° de este decreto, consistirá en una financiación a ser acreditada en la tarjeta de crédito del beneficiario o de la beneficiaria en los términos que, para la implementación de la medida, establezca el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El monto de la financiación no podrá exceder una cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, con un límite máximo de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000). El financiamiento será desembolsado en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas.
A cada una de tales cuotas se adicionará el monto equivalente al pago de las sumas totales que los trabajadores y las trabajadoras deben abonar por los períodos mensuales resultantes en concepto de impuesto integrado y cotizaciones previsionales a cargo de los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o de aportes previsionales obligatorios del régimen de trabajadoras y trabajadores autónomos.
El monto referido será retenido y depositado periódicamente en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS".
Se incorpora como artículo 9° bis del Decreto N° 332/20 el siguiente:
"ARTÍCULO 9° bis: El Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) bonificará el CIEN POR CIENTO (100%) de la tasa de interés y del costo financiero total que devenguen los Créditos a Tasa Cero que se otorguen a personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y trabajadoras o trabajadores autónomos.
Se sustituye el artículo 10 del Decreto Nº 332/20 por el siguiente:
"ARTÍCULO 10.- Elévense los montos de las prestaciones económicas por desempleo a un mínimo de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) y un máximo de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000).
Deléguense en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL las facultades para modificar la operatoria del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo".
Se sustituye el artículo 13 del Decreto Nº 332/20 por el siguiente:
"ARTÍCULO 13.- El presente decreto resultará de aplicación respecto de los resultados económicos ocurridos a partir del 12 de marzo de 2020.
El Jefe de Gabinete de Ministros podrá extender los beneficios previstos en este decreto total o parcialmente, modificando el universo de actividades, empresas y trabajadoras y trabajadores independientes afectados, previa intervención del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en función de la evolución de la situación económica, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.
Sin perjuicio de ello, para las actividades, empresas y trabajadoras y trabajadores independientes que siguieran afectados por las medidas de distanciamiento social, aun cuando el aislamiento social preventivo y obligatorio haya concluido, los beneficios podrán extenderse hasta el mes de octubre de 2020 inclusive".
El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL reglamentará el procedimiento a seguir por quienes hubieran iniciado el trámite respectivo en virtud de lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 332/20, ahora sustituido en virtud del artículo 5° del presente.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 591/2020. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CRÉDITOS TASA CERO**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=62D0B2CF4B3B79C2236F5BF9F82106A9?id=336610

- Estar inscriptos en cualquier categoría del Régimen y no encontrarse alcanzados por el beneficio del IFE.
- No prestar servicios al sector público nacional, provincial o municipal, debiendo considerarse al beneficiario incurso en tal situación cuando por lo menos el 70%

de su facturación en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 fue emitida a favor de jurisdicciones o entidades que integren dicho sector.

- No percibir ingresos en razón de mantener una relación de dependencia o provenientes de una jubilación.
- Que el monto de la facturación electrónica del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 no haya caído por debajo del promedio mensual del ingreso bruto mínimo de la categoría en la que se encuentre registrado.
- En los casos en que la facturación electrónica no se encuentre disponible las compras no deberían ser superiores al 80% del promedio mensual del límite inferior de la categoría en que se encuentre registrado.
- Los beneficiarios de este financiamiento no deberían acceder al mercado único y libre de cambios para la formación de activos externos ni adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o transferencia en custodia al exterior hasta la cancelación total del crédito.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 625/2020. Personal afectado al desarrollo de obra privada exceptuado en las Provincias de San Juan, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Entre Ríos, Salta, Mendoza, La Pampa, y Jujuy.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=E2B70F59C069F8B49B767AF0A60ED4AD?id=336687

Se exceptuó, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de las Provincias de SAN JUAN, MISIONES, NEUQUÉN, SANTA CRUZ, ENTRE RÍOS, SALTA, MENDOZA, LA PAMPA y JUJUY a las personas afectadas al desarrollo de obra privada.
En todos los casos se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus.
Los desplazamientos de las personas alcanzadas por el presente artículo deberán limitarse al estricto cumplimiento de la actividad exceptuada por la presente.
Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.
Las personas alcanzadas por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 622/2020. Ejercicio de profesiones liberales exceptuadas en las Provincias de Entre Ríos, Misiones, Salta, San Juan, Neuquén y Jujuy**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336688

Se exceptuó, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de las Provincias de ENTRE RÍOS, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, NEUQUÉN y JUJUY, al ejercicio de profesiones liberales.

El ejercicio de las actividades profesionales a que refiere el artículo 1° se encuentra sujeto a la implementación y cumplimiento de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades nacionales.
En todos los casos se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del nuevo Coronavirus.
Los desplazamientos de las personas alcanzadas por el presente artículo deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades profesionales exceptuadas por la presente.
Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores.
Los y las profesionales alcanzados por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19. Las personas que se dirijan a dichas consultas deberán circular con la constancia del turno otorgado para su atención.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 607/2020. Actividades y servicios exceptuados en la Provincia de Tucumán**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336689

Se exceptuó, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de la Provincia de TUCUMÁN al personal afectado a las actividades y servicios que seguidamente se detallan:
1. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
2. Oficinas de rentas de las provincias y de los municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.
3. Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
4. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.
5. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
6. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.
7. Ópticas, con sistema de turno previo.
8. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.
9. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
10. Producción para la exportación, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

11. Procesos industriales específicos, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
Las personas alcanzadas por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19, con excepción de aquellas que se dirijan a los establecimientos consignados en los apartados 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 1°, que circularán con la constancia del turno otorgado para su atención. Tampoco requerirán el mencionado certificado quienes se desplacen a los fines previstos en el apartado 1, siempre que se trate de establecimientos de cercanía al domicilio; y quienes lo hagan para solicitar atención por violencia de género.

- **DECRETO N° 410/2020. PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CURSO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDA POR EL DECRETO N° 298/2020. EMERGENCIA SANITARIA**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336734

Fue prorrogada la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.
Exceptuase de la suspensión establecida por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 763/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337339

Se exceptúa del cumplimiento del “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones para la CABA, la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 766/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=D02C0958D6C9892FA3B39D0CA3C2D6B0?id=337411

Exceptúa del cumplimiento del “ASPO” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados. Mendoza, Salta y Jujuy.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 810/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES EXCEPTUADAS.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=623678079EA809337219CF4F8AB24D1B?id=337611

Se amplió el listado de actividades y servicios exceptuados en el artículo 6° del Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, en todo el territorio nacional, con excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) de acuerdo con la definición del Decreto N° 459/20, y conforme se establece a continuación:

1. Actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de cercanía, correspondientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana y entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos. En ningún caso, tales actividades podrán consistir en la celebración de ceremonias que impliquen reunión de personas.
2. Actividad y servicio de mantenimiento y reparación de material rodante ferroviario, embarcaciones, buques y aeronaves.
3. La fabricación y provisión de insumos y repuestos indispensables para la prestación del servicio de transporte ferroviario, aéreo, fluvial o marítimo y cualquier otro que sea necesario para el mantenimiento de formaciones ferroviarias, embarcaciones, buques y aeronaves.
4. Actividad de entrenamiento de pilotos, desarrollada a través de vuelos privados, en aeroclubes y en escuelas de vuelo, con la finalidad de sostener los estándares de instrucción y de seguridad operacional; con un máximo de DOS (2) personas por aeronave, las cuales deberán usar tapabocas y mantener la debida distancia entre ellas, con el fin de minimizar los riesgos de contagio.
Se amplió el listado de actividades y servicios exceptuados en el artículo 6° del Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, en todo el territorio nacional, conforme se establece a continuación:
1. Personal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -ANSES-.
2. Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.
3. Las actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.
4. Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.
Las personas alcanzadas por esta decisión administrativa, con excepción de los feligreses que asistan a los establecimientos de culto previstos por el inciso 1 del artículo 1°, deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19.

- **DECRETO N° 487/2020. PRÓRROGA DE LA PROHIBICIÓN DESPIDOS.** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=2FC99B6F97E0C119B7FA9D4696A5B257?id=337677

Fue prorrogada la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de SESENTA (60) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 329/20.
Del mismo modo, se prorrogó la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de SESENTA (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 329/20.
Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.
Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto en el artículo 2° y primer párrafo del artículo 3º del presente decreto, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 818/2020. AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337683

Se exceptúa del cumplimiento del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades industriales indicadas para la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos. Las personas alcanzadas para desarrollar sus actividades por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - COVID-19.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 876/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=8ED16A16EF2288D67C527449B670ECDC?id=337851

Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados en la norma citada para Santa Cruz, Corrientes y Chubut.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 909/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=29FDBA71E8041D63679DEDFDD46C18D8?id=338034

Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados para la Provincia de Buenos Aires y para la Provincia de La Pampa.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 919/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338095

Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a las Agencias Oficiales de Lotería, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 920/2020AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338096

Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las industrias indicadas para la Provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

- **DECISION ADMINISTRATIVA N° 941/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=5D08668B9B5CBD79BA969FE7996B1905?id=338163

Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.

- **DECISION ADMINISTRATIVA N° 942/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338164

Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las industrias indicadas para la Provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 968/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES**

  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338365

Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas, las actividades, servicios y profesiones indicados, para la provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos establecidos, y para la provincia de Santa Fe.

- **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 975/2020. AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. EXCEPCIONES**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338364

Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas, las actividades, servicios y profesiones indicados, para la provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos establecidos, y para las provincias del Neuquén y de Mendoza.

- **DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338406

Distanciamiento social, preventivo y obligatorio: establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios. Prorrogase hasta el día 28 de junio inclusive, la vigencia del decreto n° 297/20, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los decretos nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20.

- **LEY 27548: PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PERSONAL DE SALUD ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19.**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338400

Declaración de interés nacional. declárese prioritario para el interés nacional la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus COVID-19.

- **LEY 27549: BENEFICIOS ESPECIALES A PERSONAL DE SALUD, FUERZAS ARMADAS, DE SEGURIDAD Y OTROS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338404

Beneficios especiales a personal de salud, fuerzas armadas, de seguridad y otros ante la pandemia de COVID-19. Disposiciones.

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338489

Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas, las actividades, servicios y profesiones para la provincia de buenos aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

- **EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA OCUPACIONAL**
  Decreto 528/2020
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=4AE7D9DAA27E9AE2CC6DAA8C9C49D6B3?id=338561

Ampliase por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el decreto n° 34 del 13 de diciembre de 2019, y en consecuencia durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del decreto n° 34/19 y la legislación vigente en la materia.

- **EMERGENCIA PÚBLICA**
  Decreto 529/2020
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338562

Establecerse que los límites temporales previstos por los artículos 220, 221 y 222 de la ley de contrato de trabajo n° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias no regirán para las suspensiones por falta de trabajo y fuerza mayor dispuestas en los términos del artículo 223 bis de la ley, como consecuencia de la emergencia sanitaria, las que podrán extenderse hasta el cese del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el decreto n° 297/20 y sus prorrogas.

- **PROTOCOLO PARTICULAR PLAN DE EMERGENCIA COVID-19**
  Resolución conjunta 4/2020
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338687

Apruébese el "Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)", que como Anexo I (IF-2020-36822275-APN-UGA#MTR) forma parte integrante de la presente medida.

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO-EXCEPCIONES**

  Decisión Administrativa 1056/2020

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=8A9D478110B2694F33A14663C2087240?id=338804

Exceptuase del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a la práctica deportiva desarrollada por los atletas argentinos y por las atletas argentinas que se encuentran clasificados y clasificadas para los xxxii juegos olímpicos.

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO-EXCEPCIONES**

Decisión Administrativa 1061/2020

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338805

Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a la actividad de vuelo o simuladores de vuelo.

- **PODER EJECUTIVO NACIONAL. SEGURIDAD SOCIAL MOVILIDAD JUBILATORIA**

Decreto DNU 542/2020. - PRORROGA SUSPENSIÓN

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338909

Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión de la aplicación del artículo 32 de la ley Nº 24.241, establecida en el artículo 55 de la ley Nº 27.541.

- **EMERGENCIA SANITARIA. PRORROGA SUSPENSIÓN CUENTA BANCARIA - DECRETO 312/2020**

Decreto 544/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338952

Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del decreto n° 312/20.

- **EMERGENCIA SANITARIA. PRORROGA PLAZO LEY 27541**

Decreto 543/ 2020.

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338951

Prorrogase el plazo establecido en el artículo 5° de la ley n° 27.541 desde su vencimiento, y por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos. modificación decreto 311/2020.

- **SEGURIDAD SOCIAL. MOVILIDAD JUBILATORIA - PRORROGA SUSPENSION**

  Decreto 545/2020. Prorroga

  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338909

Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión de la aplicación del artículo 32 de la Ley Nº 24.241, establecida en el artículo 55 de la Ley Nº 27.541.G

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**
  Decisión Administrativa 1146/2020. Excepciones
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=339328

Exceptúa del "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las actividades, servicios y profesiones indicados para la Provincia de Córdoba. "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" a la localidad de El Bolsón. Exceptúense actividades religiosas a la Provincia de Santa Fe.

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.**
  Decisión Administrativa 1251/2020. Excepciones
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=339769

Exceptúa del cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades indicadas, para la Provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en la ámbitos geográficos allí establecidos.

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**
  Decisión Administrativa 1264/2020. Excepciones.
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=339898

Exceptúa a la Provincia de La Pampa de la prohibición dispuesta en el artículo 10, inciso 5 del Decreto N*576/2020, para la práctica de las actividades indicadas.

- **AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO**
  Decisión Administrativa 1294/2020. Excepciones.

Exceptúa del cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de Circular a las personas afectadas a las actividades, servicios e industrias indicados, para la Provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

- **TELETRABAJO**

Decreto 235/2021
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5282323/20210408?suplemento=1

Se fomentará el teletrabajo para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que puedan realizar su actividad laboral bajo esta modalidad.

- **ACTIVIDADES SUSPENDIDAS EN LUGARES CON ALTO RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y SANITARIO**

Decreto 235/2021
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5282323/20210408?suplemento=1

Quedan suspendidas durante la vigencia del presente decreto, en los departamentos y partidos de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario, las siguientes actividades:

a. Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados.

b. Actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de VEINTE (20) personas.

c. La práctica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes.

Las competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales de deportes en lugares cerrados dónde participen más de 10 (DIEZ) personas o que no permitan mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes podrán desarrollarse siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales y/o provinciales, según corresponda.

d. Actividades de casinos, bingos, discotecas y salones de fiestas.

e. Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las VEINTITRÉS (23) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.

- **CIERRE DE FRONTERAS. PRÓRROGA**

Decreto 235/2021
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5282323/20210408?suplemento=1

Prorrógase, hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21.

SEPARATA COVID-19 DEL BOLETIN OFICIAL:
http://s3.arsat.com.ar/cdn-bo-001/Separata_Coronavirus_COVID-19_2603.pdf
Debido a la dinámica de la situación epidemiología, se recomienda dirigirse a los siguientes sitios para obtener información actualizada sobre los servicios y regulaciones que el Estado despliega para contener la pandemia actualmente vigente:
Información, recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y medidas de prevención
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19
Noticias y publicaciones relacionadas a Coronavirus/COVID-19:
https://www.argentina.gob.ar/tags/covid-19
https://www.argentina.gob.ar/tags/coronavirus

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Resolución 198/2021
Resolución 938/2020 Modificación
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=348857

Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 938/2020. Y otras modificaciones.

Resolución 116/2021

Sobre aprobación del “Plan Estratégico para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el ámbito de competencia del Ministerio de Transporte 2020- 2023”.

MINISTERIO DE SALUD

https://www.argentina.gob.ar/salud
0800-222-1002 Salud Responde
WhatsApp: +54 9 11 2256-0566
Línea 120

Línea 120 de información y consultas sobre el COVID 19

El Ministerio de Salud pone a disposición de la ciudadanía la Línea 120 para consultas e información de medidas preventivas sobre COVID-19. Funciona las 24 hs., en todo el país.

https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos

Vacuna COVID-19

La vacunación se llevará a cabo en etapas, de acuerdo con los grupos establecidos y se realizará en forma gratuita, equitativa y voluntaria.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna

Consultá la información oficial de cada jurisdicción

Buenos Aires: https://vacunatepba.gba.gob.ar/
Catamarca: https://coronavirus-dengue.catamarca.gob.ar/#/vacunacion/canal/31/mensajes
Chaco: https://elijovacunarme.chaco.gob.ar/
Chubut: https://www.vacunate.chubut.gov.ar/
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/vacunacion-covid-19
Córdoba: https://vacunacioncovid19.cba.gov.ar/
Corrientes: https://vacunate.corrientes.gob.ar/vacunate
Entre Ríos: https://www.entrerios.gov.ar/msalud/#/ms-%C2%BD
Formosa: https://www.formosa.gob.ar/coronavirus
Jujuy: http://salud.jujuy.gob.ar/coronavirus/
La Pampa: https://vacunate.lapampa.gob.ar/
La Rioja: https://salud.larioja.gob.ar/web/
Mendoza: https://www.mendoza.gov.ar/vacunacion-covid-19/
Misiones: https://salud.misiones.gob.ar/
Neuquén: https://www.saludneuquen.gob.ar/campana-de-vacunacion-contra-el-coronavirus/
Río Negro: https://vacunate.rionegro.gov.ar/
Salta: https://vacunate.salta.gob.ar/
San Juan: https://sisanjuan.gob.ar/vacunacionsanjuan
San Luis: http://vacunacioncovid.sanluis.gov.ar/
Sa Cruz: https://www.santacruz.gob.ar/vacunarparaprevenir
Santa Fe: https://www.santafe.gob.ar/ms/covid19/
Santiago del Estero: http://www.msaludsgo.gov.ar/web2/
Tucumán: https://www.tucuman.gob.ar/coronavirus/8545cead-253b-454a-92e8-97b40018f2c0
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: https://www.tierradelfuego.gob.ar/vacunatdf/

Diferimiento de la aplicación de la segunda dosis de vacunas COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-y-ministros-de-salud-de-todo-el-pais-acordaron-diferir-la-aplicacion-de-la-segunda
A partir de la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones y con el objetivo de vacunar al mayor número posible de personas con la primera dosis para maximizar los beneficios de la vacunación y disminuir el impacto de las hospitalizaciones y la mortalidad, el Ministerio de Salud de la Nación junto con los Ministerios de Salud de todo el país acordaron diferir por 3 meses la aplicación de las segundas dosis de vacunas contra COVID-19. Esto permitirá proteger a la mayor cantidad de personas con alguna condición de riesgo

lo antes posible y reducir las muertes por esta enfermedad. La estrategia se basa en el análisis de múltiples factores como la evolución de la pandemia, la cantidad de dosis disponibles a nivel mundial, así como la concentración de los recursos para vacunar más rápido a un mayor número de personas. El Ministerio de Salud de la Nación trabajará junto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la realización del seguimiento de esta estrategia, generando más evidencias o aplicando medidas correctivas si fueran necesarias.

Monitor Público de Vacunación Covid-19

El Ministerio de Salud está publicando a través de un tablero en tiempo real las vacunas contra el COVID-19 que se aplicaron por provincia y en el país.
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas

Observatorio de monitoreo del plan de vacunación contra COVID-19

El Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina tiene como propósito general la vacunación de la población en forma escalonada, con incorporación simultánea de grupos de manera progresiva. En ese sentido y ante la necesidad de contar con datos útiles en tiempo y forma, evitar errores programáticos y realizar el seguimiento adecuado, el Ministerio de Salud de la Nación, establece la creación de un observatorio de monitoreo. El mismo, que incluirá a organismos externos de relevancia sanitaria y/o académica, tendrá facultades para emitir recomendaciones tendientes a mejorar los procesos y el desarrollo de la estrategia. Los y las integrantes del observatorio cumplirán sus funciones con carácter ad honorem.

Registro de datos abiertos para seguir online las dosis aplicadas contra el COVID-19 en todo el país

http://datos.salud.gob.ar/dataset/vacunas-contra-covid-19-dosis-aplicadas-en-la-republica-argentina

Con el objetivo de transparentar y facilitar el acceso a información pública relativa al Plan Estratégico Nacional para la Vacunación contra el COVID-19, el Ministerio de Salud de la Nación publica en datos abiertos los registros de vacunación con toda la información disponible sobre el proceso de inmunización más importante de la historia sanitaria argentina, para su conocimiento, análisis y estudio.

Los datos publicados en articulación con la secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete, se conforman a partir de los registros realizados por las 24 jurisdicciones en el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NoMiVac), que son las responsables de la vacunación en el territorio a través de los distintos centros de vacunación dispuestos para desarrollar la campaña.

¿Por qué es tan importante la vacunación contra la COVID-19?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra la COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/importancia

¿Quiénes tienen prioridad para recibir la vacuna?

Al inicio del plan de vacunación, algunos grupos tendrán prioridad sobre otros de acuerdo con la exposición a la enfermedad, por las funciones estratégicas que tengan o por los riesgos que presenten. La vacunación será en etapas, voluntaria y sin importar si la persona ya tuvo o no la enfermedad.
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/prioridad

Definición del alcance de la vacunación para el personal estratégico

El Ministerio de Salud de la Nación definió a quiénes se debe considerar personal estratégico y cuál es el procedimiento para que accedan a la vacunación, en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/vizzotti-firmo-resolucion-que-define-el-alcance-de-la-vacunacion-para-el-personal

¿Qué vacunas se van a aplicar contra la Covid-19?

Para que una vacuna pueda aplicarse en nuestro país, la ANMAT, agencia de prestigio internacional, analiza primero los datos de los ensayos clínicos y luego decide si concede la autorización para su uso en la Argentina.
Por lo tanto, todas las vacunas que se apliquen en nuestro país estarán autorizadas por la ANMAT, que dará fe de su seguridad y eficacia.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales

¿Cómo sabemos si las vacunas son seguras?

Para que una vacuna pueda aplicarse en nuestro país, la ANMAT, agencia de prestigio internacional, analiza primero los datos de los ensayos clínicos y luego decide si concede la autorización para su uso en la Argentina.
Por lo tanto, todas las vacunas que se apliquen en nuestro país estarán autorizadas por la ANMAT, que dará fe de su seguridad y eficacia.
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/cuales

Calendario Nacional de Vacunación

Todas las vacunas del Calendario Nacional son obligatorias, gratuitas y se aplican en los vacunatorios, centros de salud y hospitales públicos del país.
Dado el actual contexto de COVID-19 y la normativa vigente de aislamiento social, preventivo y obligatorio, consultá en forma telefónica en el sistema de salud de tu localidad la modalidad de vacunación establecida para los diferentes grupos de referencia. Para conocer el Calendario Nacional de Vacunación ingresá al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/salud/vacunas

Línea 0800 Salud Sexual

El servicio de atención 0800 Salud Sexual es un espacio de consulta tanto para la población como para los equipos de salud sobre salud sexual y salud reproductiva. Es gratuito y tiene el objetivo de brindar atención personalizada y oportuna para facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva en todo el país.

La línea es atendida por un grupo de operadores especializados que pueden escuchar, contener, informar, asesorar y derivar a la población en el marco del respeto y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
0800-222-3444De lunes a viernes de 9 a 21 hs.
Sábados, domingos y feriados: 9 a 18 hs
En todo el país. La llamada es gratis.
https://www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/lineasaludsexual

Medidas de limitación a la circulación nocturna

En atención al incremento de contagios en el país, y teniendo en cuenta que la experiencia internacional y nacional ha podido determinar que las actividades que aumentan la transmisión y la aparición de nuevos casos se originan principalmente en actividades sociales y recreativas nocturnas que implican contacto estrecho prolongado, en espacios cerrados con escasa ventilación o abiertos con aglomeración de personas, el Gobierno Nacional establece los parámetros sanitarios para la adopción de medidas de limitación a la circulación.
Enterate cuáles son ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/circulacion-nocturna

Certificado de turismo

Chequeá qué provincias te piden como requisito obligatorio que gestiones el Certificado Turismo. Si el lugar al que viajás lo solicita, gestionalo con los datos de tu estadía: lo hacés rápido, viajás más tranquilo y los destinos están mejor preparados para recibirte. El registro se habilitará, de manera progresiva, con tres semanas de anticipación a tu viaje.
https://www.argentina.gob.ar/circular/turismo

Salud recomendaciones sobre el aumento de casos de COVID-19 en el país

Es importante reforzar las medidas de prevención como la distancia social de dos metros, el uso de barbijo, el lavado frecuente de manos y evitar las reuniones en espacios cerrados. La secretaría de Acceso a la Salud, Carla Vizzotti, convocó “a la ciudadanía a volver a prestar mucha atención a las medidas” como el distanciamiento social, el uso de barbijo, el lavado frecuente de manos, no subestimar ningún síntoma compatible con COVID-19 y consultar al sistema de salud.
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-advierte-sobre-el-aumento-de-casos-de-covid-19-en-el-pais

Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina

El Ministerio de Salud de la Nación, como organismo rector del sistema de salud, ha diseñado el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina”, teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales disponibles hasta el momento. Este documento, que pretende brindar información dinámica, ágil y flexible, se irá actualizando a medida que avance el conocimiento de los resultados de los ensayos clínicos que se están llevando a cabo con las vacunas candidatas,

y de las vacunas presentadas a ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), así como también todos los avances en la información sobre la inmunidad adquirida por haber padecido la enfermedad o por producto de la vacunación. Asimismo, contar con mayor detalle sobre las características de conservación y otros aspectos a considerar para la planificación de los aspectos logísticos.
Más información en: https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacunacion

Vacunación contra la COVID-19 para personal de establecimientos educativos

Si sos docente, no docente, personal directivo o de apoyo de una institución educativa oficial de cualquier nivel, desde inicial hasta superior, registrá tus datos.
Elegí la provincia donde vivís y completá tus datos personales y los del establecimiento educativo donde trabajás. Si lo hacés en varios, informá el establecimiento en el que tenés más horas.
Tené en cuenta que **no estás sacando un turno ni haciendo una reserva para que te apliquen la vacuna**.
Cuando las dosis estén disponibles y el cronograma de vacunación confirmado, **vas a recibir una notificación de las autoridades de tu jurisdicción**.
Esta información va a ayudar a las autoridades sanitarias de todo el país a organizar la distribución de vacunas para el personal de las instituciones educativas de acuerdo con la demanda y con las prioridades acordadas por el Consejo Federal de Educación.
Si vivís en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis o Tucumán, debés consultar los respectivos sitios provinciales.
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/docentes

Actividad en el marco del distanciamiento y aislamiento social, preventivo y obligatorio: Medidas generales de prevención

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243058/20210416
Frente a la continuidad de la pandemia y en un contexto de aumento sostenido de casos, resulta fundamental la adopción de medidas que preserven la salud pública. En este sentido, y en el marco de la segunda ola de contagios, el Gobierno Nacional establece un conjunto de medidas generales de prevención exclusivas para el área más afectada por la pandemia, el AMBA. Con el propósito primordial de contener y mitigar la propagación del virus, se establece para todo el territorio del AMBA, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles en el período comprendido entre los días lunes 19 de abril y 30 de abril inclusive. Desde las 0 horas del 16 de abril y hasta el 30 de abril inclusive, se establece la restricción de circular para las personas entre las 20 y las 6 horas del día siguiente. También, desde las 0 horas del 16 de abril y hasta el 30 de abril inclusive, los centros comerciales y shoppings deberán permanecer cerrados. Las actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales y religiosas en lugares cerrados quedan suspendidas. Los locales comerciales no podrán funcionar entre las 19 horas y las 6 horas del día siguiente, con excepción de los esenciales con horario nocturno. Los locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) sólo podrán atender a sus clientes en espacios habilitados al aire libre entre las 6 horas y las 19 horas. Luego de las 19 horas podrán continuar bajo las modalidades delivery y “para llevar” (take away), en este último caso respecto de establecimientos de cercanía. A su vez, el decreto faculta a los Gobernadores, a las Gobernadoras y al Jefe de Gobierno de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires para establecer medidas adicionales a las previstas, en forma temporaria, proporcional y razonable, siendo responsables del dictado de dichas restricciones en virtud de la evaluación sanitaria de los departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo. Por otro lado, el presente decreto declara como esencial al personal de la Dirección General de Aduanas.

Disposiciones comunes, permiso para circular, protocolos sanitarios, ingreso y egreso del país, restricciones a la circulación nocturna

Considerando el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus, la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica, se establece un abordaje en materia epidemiológica que contempla las distintas realidades del país.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

Clasificación de zonas de riesgo y nuevas medidas de prevención

Frente a la segunda ola de COVID-19 resulta necesario la implementación de medidas eficaces que permitan disminuir la circulación y así, los contagios. La situación epidemiológica actual continúa siendo crítica y la cantidad de casos a nivel nacional, muy elevada. En este sentido, el Gobierno Nacional establece nuevas medidas de prevención y una clasificación de zonas de riesgo a partir de criterios epidemiológicos con el objetivo ineludible de disminuir la circulación del virus y así descomprimir el sistema de salud. En base a los indicadores de "razón" (aumento de casos en los últimos 14 días), "incidencia" (cantidad de casos sobre población) y "ocupación de camas de UTI" se establecen 4 situaciones en relación al riesgo, que ordenan las medidas de prevención en el territorio en zonas de: riesgo Bajo, Medio, Alto y de Alarma Epidemiológica y Sanitaria. De este modo, se establecen parámetros de prevención comunes a todo el territorio nacional y nuevas medidas a partir de la clasificación establecida. Así, según como sea el riesgo epidemiológico y sanitario, los partidos o aglomerados urbanos tendrán diferentes restricciones en relación a los horarios de circulación y de los comercios, las actividades gastronómicas y las reuniones sociales, que, en el caso de las zonas de alarma, estarán prohibidas en domicilios particulares y limitadas a 10 personas en espacios públicos al aire libre.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243849/20210501

Prórroga de cierre de fronteras

Frente a la continuidad del contexto de pandemia y en el marco de la segunda ola de COVID-19 en nuestro país, el Gobierno Nacional establece la prórroga del cierre de fronteras. De esta forma se extiende la normativa vigente hasta el 21 de mayo, que incluye la suspensión de las autorizaciones y permisos que se hubieran dispuesto relativas a las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y como origen Brasil, Chile, México e India.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243850/20210501

Herramienta para el monitoreo cuantitativo de la carga viral del COVID-19

Desarrollado por la investigadora del CONICET y jefa de la Unidad de Virología y Epidemiología Molecular del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. J. P. Garrahan", la Dra. Andrea Mangano, y su equipo, es la cuantificación de la carga viral del SARS-CoV-2 en pacientes con COVID-19, y tiene distintas aplicaciones como, por ejemplo, el análisis de la variación de la carga viral en un paciente que se encuentre bajo tratamiento farmacológico con alguna droga o biológico como plasma de pacientes convalecientes.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/investigadoresas-desarrollan-herramienta-para-el-monitoreo-cuantitativo-de-la-carga-viral-0

Posibilidad de retorno a la actividad laboral presencial para trabajadoras y trabajadores vacunados

En el marco del desarrollo del "Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" y teniendo en cuenta que las vacunas utilizadas en nuestro país demostraron una adecuada eficacia para la prevención de los cuadros graves de la enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, resulta posible el retorno paulatino a las actividades presenciales. En este sentido el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, establecen la posibilidad de que las empleadoras y los empleadores convoquen al retorno a la actividad laboral presencial a las trabajadoras y los trabajadores que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos 14 días de la inoculación. Aquellas trabajadoras y trabajadores que tengan la posibilidad de acceder a la vacunación y opten por no vacunarse, deberán actuar de buena fe y llevar a cabo todo lo que esté a su alcance para paliar los perjuicios que su decisión pudiere originar a los empleadores o empleadoras.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/242821/20210409

Certificado digital de hechos vitales

Desarrollada por el RENAPER, en un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y la ANSES, la plataforma agilizará la confección y emisión de Certificados de Hechos Vitales y permitirá la notificación en tiempo real a los organismos que corresponda.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-plataforma-para-la-emision-del-certificado-digital-de-hechos-vitales

El Ministerio de Salud no autoriza la utilización de dióxido de cloro

Su ingesta puede causar irritación en el esófago y estómago, dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea e intoxicaciones severas, que pueden incluir graves trastornos hematológicos, cardiovasculares y renales.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-salud-no-autoriza-la-utilizacion-de-dioxido-de-cloro

Programa Federal de Salud Digital "IMPULSA"

Nuevo programa del Ministerio de Salud de la Nación que promueve la **transformación digital del sistema sanitario**, a través del uso de **nuevas tecnologías de la información y la**

comunicación, para brindar servicios de salud más accesibles, personalizados, de calidad y de forma equitativa en todo el territorio nacional.
Las herramientas claves que se pondrán a disposición en el marco de la llegada de impulsa a las jurisdicciones, entre ellas: la implementación de la Historia Clínica Digital en 4.000 establecimientos de salud, conectividad a internet para 4.000 establecimientos de salud y 10.000 computadoras para equipar los mismos; una inversión de $5 mil millones en hardware, software, asistencia técnica, capacitación, conectividad y transferencias de fondos a provincias para el período 2020-2023.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/salud/impulsa

Programa SUMAR

El Programa **Sumar** es una política pública que promueve un acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud para toda la población que no posee cobertura formal en salud.
El nuevo Plan de Servicios de Salud (PSS) del Programa Sumar incluye la cobertura para las personas mayores de 64 años sin obra social, la ampliación de 20 líneas de cuidado de la salud vigentes y la inclusión de nuevas intervenciones para dengue, COVID-19 y EPOC, y la incorporación de más de 110 prestaciones médicas junto a otras modalidades de atención como el cuidado domiciliario, actividades de salud comunitaria y la telemedicina. Además de la ampliación para toda la población de la cobertura de intervenciones quirúrgicas para pacientes que sufren una cardiopatía congénita.
https://www.argentina.gob.ar/salud/sumar

Programa Telediabetes

https://www.argentina.gob.ar/noticias/telesalud-supero-las-100-mil-consultas-y-fue-lanzado-el-programa-telediabetes
Se implementó el Programa "Telediabetes", para fortalecer la respuesta a los pacientes que tienen este tipo de patologías. El objetivo es brindar una atención integral a las personas con Diabetes Mellitus, promoviendo calidad, acceso y equidad a la prestación de servicios asistenciales.

Recomendaciones para las personas que tienen diabetes en el contexto de la pandemia de COVID-19

Es fundamental mantener el tratamiento, las medidas de higiene personal, una alimentación saludable y la actividad física. Las personas con diabetes tienen que continuar en contacto con el equipo médico.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-las-personas-que-tienen-diabetes-en-el-contexto-de-la-pandemia-de

Recomendaciones para las personas que comparten un espacio laboral en el contexto de pandemia

La importancia es que los empleadores cuenten con un plan y que lo evalúen con frecuencia. Es necesario "identificar a las personas que puedan estar en riesgo y brindarles apoyo, sin fomentar la estigmatización ni la discriminación" como así también promover el trabajo a distancia y "disminuir al máximo la cantidad de personas". También es

fundamental contar con un protocolo para saber cómo actuar si un trabajador manifiesta síntomas de COVID-19 y considerar las consecuencias sociales y el impacto en la salud mental que podría generar un caso. "No hay que acudir al trabajo si se tiene síntomas".
https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-las-personas-que-comparten-un-espacio-laboral-en-el-contexto-de

Criterios para que los departamentos puedan pasar al distanciamiento social, preventivo y obligatorio

Para dejar la fase de aislamiento, el sistema sanitario del lugar debe poder dar respuesta a la posible demanda por COVID-19 y no tener transmisión comunitaria del virus.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/criterios-para-que-los-departamentos-puedan-pasar-al-distanciamiento-social-preventivo-y

Plan Nacional de Cuidado de trabajadores/as de la Salud

El objetivo central del plan es guiar a las instituciones efectoras de salud a realizar acciones para prevenir las infecciones por COVID-19 y las consecuencias indirectas que la pandemia ocasiona en la salud de los trabajadores. Abarcará el universo de trabajadores/as, voluntarios/as que realicen sus tareas laborales en los planos de gestión, asistencia, docencia, investigación, tareas auxiliares como también considerar acciones proactivas para sus familiares.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-el-plan-nacional-de-cuidado-de-trabajadores-y-trabajadoras-de-la-salud

Síntomas para casos sospechosos de COVID-19

La definición de caso es dinámica y varía según la situación epidemiológica. Se debe sospechar de la enfermedad en toda persona que presente dos o más de los síntomas descriptos y resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada. También a todo aquel que requiera internación, independientemente del nexo epidemiológico.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-actualiza-la-definicion-de-caso-sospechoso-de-covid-19
Se incluye un nuevo criterio pediátrico para facilitar la detección precoz de personas con el nuevo coronavirus, con el fin de prestar cuidados de manera oportuna y realizar aislamientos para interrumpir la transmisión.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/actualizacion-de-la-definicion-de-caso-sospechoso-de-covid-19
Se agrega dolor muscular como nuevo síntoma. Además, se podrá confirmar como caso COVID positivo a través de criterios clínicos-epidemiológicos a toda persona que comience con pérdida repentina del gusto o del olfato
https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-actualizacion-de-la-definicion-de-caso-sospechoso-de-covid-19

Definición de contacto estrecho COVID 19

Se considera contacto estrecho a las personas que hayan estado con un caso confirmado de COVID-19 mientras presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de estos.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-amplio-la-definicion-de-contacto-estrecho-de-covid-19

Donación voluntaria de sangre durante la pandemia

A través de la campaña "Es amor lo que sangra", el Ministerio de Salud de la Nación convoca a todas las personas a continuar donando sangre para garantizar las distintas prácticas médicas. La sangre es un componente insustituible y depende del acto altruista de cada uno de nosotros. Un donante salva 4 vidas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-lanza-campana-es-amor-lo-que-sangra-para-promover-la-donacion-voluntaria-de-sangre

Las víctimas de violencia de género pueden salir para hacer denuncias y pedir ayuda

Más allá del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente destinado a minimizar la propagación del virus que provoca la enfermedad COVID-19, las mujeres tienen acceso a la protección de las fuerzas de seguridad, a la justicia y a la salud. “Si están atravesando una situación de violencia pueden salir de sus casas, pueden ir a pedir ayuda”. Mujer, niña, niño o adolescente que esté sufriendo violencia o abuso, que no duden en intervenir. “Pueden llamar por teléfono y mandar mensajes si hay una persona en peligro”, recomendó y agregó que “el distanciamiento no es indiferencia”.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-victimas-de-violencia-de-genero-pueden-salir-para-hacer-denuncias-y-pedir-ayuda

Uso de plasma de pacientes recuperados

Se puso en marcha un Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-lanzo-plan-para-el-uso-de-plasma-de-pacientes-recuperados-de-covid-19-con-fines

Recomendaciones para evitar noticias falsas sobre la pandemia del nuevo Coronavirus

Según la Organización Mundial de la Salud el surgimiento de la enfermedad COVID-19 estuvo acompañado por una infodemia, es decir de una gran cantidad de noticias sobre el tema, tanto verdaderas como falsas. El objetivo “no es contar la verdad sino dar alguna idea que inflame nuestras emociones como el miedo o la ilusión”. También las noticias falsas juegan con la idea de conspiraciones y con los prejuicios.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-evitar-noticias-falsas-sobre-la-pandemia-del-nuevo-coronavirus

Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

El aislamiento social, preventivo y obligatorio es una medida excepcional que el Gobierno nacional adoptó en medio de un contexto crítico.
Con el fin de proteger la salud pública frente a la propagación del nuevo coronavirus, se dispuso que todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria deberán permanecer en sus domicilios habituales, solo pudiendo

realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos. La administración del aislamiento adoptará una modalidad que contemple la realidad de las diversas jurisdicciones del país.

Conoce más en:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento
Permiso para circular:
https://www.argentina.gob.ar/circular
Administración del aislamiento:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/fases
Protocolos y recomendaciones:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/protocolos
Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio:
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/distanciamiento
Ingreso y egreso del país:
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/ingresar-egresar-argentina

Aplicación CUIDAR - COVID 19

La aplicación Cuidar - Covid 19 posibilita el autodiagnóstico de síntomas, brinda asistencia y recomendaciones en el caso de compatibilidad con coronavirus y proporciona herramientas de contacto de esos casos a las autoridades sanitarias. Además, Cuidar se vincula con el Certificado de Circulación y permite tramitarlo.
https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus

Cuidar Escuelas

Nuevos servicios digitales para la gestión de la pandemia de COVID-19 en el país: la plataforma Cuidar Escuelas, para el registro de casos sospechosos y confirmados con el virus SARS-CoV-2 en establecimientos educativos; la credencial digital de vacunación contra la mencionada enfermedad y el registro para que el personal que trabaja en instituciones educativas pueda registrar su voluntad de recibir la vacuna.
La plataforma Cuidar Escuelas fue creada con el objetivo de brindar una alerta temprana sobre casos registrados para servir a las acciones de prevención, control y monitoreo de la situación de COVID-19. La plataforma se conecta con el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).

Matriz de indicadores de monitoreo para el acceso a cuidados esenciales de la salud

El Ministerio de Salud de la Nación realizó un encuentro virtual en el que se presentó la herramienta, en el marco de las acciones que lleva adelante con el objetivo de integrar el sistema de salud. Con esto se busca avanzar en la generación de información que posibilite la toma de decisiones basadas en la evidencia, mejorando el acceso al sistema, la calidad y equidad. Se busca fortalecer la articulación entre los distintos subsectores que componen el sistema de salud, con el objetivo de garantizar el acceso de manera equitativa a servicios de salud de calidad, independientemente del tipo de cobertura.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-matriz-de-indicadores-de-monitoreo-para-acceso-cuidados-esenciales-de-la-salud

Detectar Federal

Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio Argentino. Dada la situación generada por el nuevo coronavirus es necesario establecer estrategias especiales para el abordaje territorial en los Barrios Populares o en áreas definidas donde se detecta o estima un incremento en el número de casos.
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/detectar

Reportes diarios de la situación del coronavirus

El Ministerio de Salud pone a disposición de toda la ciudadanía los reportes diarios de la situación del coronavirus en la Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informe-diario

Pacientes COVID-19

ANMAT autorizó el suero equino hiperinmune para tratar pacientes con COVID-19

La agencia de regulación argentina autorizó la inscripción del producto CoviFab® en el Registro de Especialidades Medicinales (REM). Está indicado para el tratamiento de pacientes con enfermedad de moderada a severa y será sólo de uso hospitalario.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-autorizo-el-suero-equino-hiperinmune-para-tratar-pacientes-con-covid-19

Salud definió a qué tipo de pacientes administrar el suero equino y el plasma de recuperados en consenso con sociedades científicas

Se debe considerar el estadio de la enfermedad para indicar las nuevas terapias alternativas.
A través de las resoluciones 2021-8-APN-SCS#MS y 2021-9-APN-SCS#MS publicadas hoy en el Boletín Oficial, el Ministerio de Salud de la Nación determinó en qué estadio de la enfermedad podrá administrarse a pacientes con COVID-19 el suero equino -técnicamente las inmunoglobulinas equinas fragmentos F (ab´)2 anti SARS-CoV-2- y el plasma de convalecientes.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-definio-que-tipo-de-pacientes-administrar-el-suero-equino-y-el-plasma-de-recuperados

Uso de plasma de convalecientes en pacientes con COVID-19

Frente al contexto de pandemia y la campaña nacional para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19, es importante aclarar que, por tratarse el plasma de una fracción de la sangre, está enmarcado en la Ley Nacional de Sangre Nº 22.990.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/uso-de-plasma-de-convalecientes-en-pacientes-con-covid-19

Uso de plasma de pacientes recuperados

Se puso en marcha un Plan Estratégico para regular el uso de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-lanzo-plan-para-el-uso-de-plasma-de-pacientes-recuperados-de-covid-19-con-fines

Pacientes de otras enfermedades:
Estrategias de acceso a la medicación para pacientes con VIH durante la pandemia de COVID-19

La Dirección de Respuesta al VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, Hepatitis y Tuberculosis, junto a los referentes de las jurisdicciones y a organizaciones sociales, desarrolló distintas acciones para asegurar la entrega de tratamientos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/estrategias-de-acceso-la-medicacion-para-pacientes-con-vih-durante-la-pandemia-de-covid-19

Registro Nacional de personas autorizadas al cultivo controlado con fines medicinales y/o terapéuticos

El Ministerio de Salud de la Nación creó el Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN) para que usuarios y usuarias puedan inscribirse con el fin de obtener autorización para cultivar la mencionada planta con fines medicinales para sí o a través de otra persona o de una organización civil autorizada a esos efectos.
Más información en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-creo-el-registro-del-programa-de-cannabis-para-el-cultivo-controlado

Servicios gratuitos para electrodependientes

En el contexto de la pandemia de COVID-19, Salud difunde opciones para que las personas electrodependientes cuenten con el servicio en forma gratuita.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-difunde-opciones-para-que-las-personas-electrodependientes-cuenten-con-el-servicio-en

Cómo inscribirse en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud

Las autoridades sanitarias informan que se encuentra vigente la posibilidad de inscribirse en el RECS para acceder a la provisión gratuita de energía para todas aquellas personas que necesiten este suministro para vivir.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-inscribirse-en-el-registro-de-electrodependientes-por-cuestiones-de-salud

Programa Remediar

Remediar es un programa que contribuye a garantizar tu derecho al acceso y cobertura a los medicamentos esenciales a través de la distribución directa a los **Centros de Salud**.
https://www.argentina.gob.ar/salud/remediar

Prescripción de medicamentos para pacientes con tratamientos oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)

Se autoriza con carácter excepcional la prescripción de medicamentos detallados en las Listas III y IV de la Ley N° 19.303 o de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes, en formato de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y mientras se mantenga vigente la cuarentena allí dispuesta.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227339/20200401

Recomendaciones para el cuidado de las personas con cáncer durante la pandemia de COVID-19

Es importante que los pacientes con cáncer sigan las medidas de prevención como quedarse en casa, aplicarse las vacunas contra la gripe y el neumococo y consultar a su médico tratante.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-el-cuidado-de-las-personas-con-cancer-durante-la-pandemia-de-covid-19

Instituciones de Salud

Estudio de vigilancia sanitaria de COVID-19

El estudio será anónimo y evaluará a mayores de 18 años sin síntomas en los últimos 21 días.
El mismo permitirá conocer la proporción de personas con serología positiva para el nuevo coronavirus, entre las que utilizan transporte público en distintos momentos, según las fases del aislamiento social preventivo y obligatorio.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-estudio-de-vigilancia-sanitaria-de-covid-19-sera-anonimo-y-evaluara-mayores-de-18-anos

Personal de Salud

Nuevos incentivos de capacitación para residentes de los servicios de salud

Frente a la continuidad del contexto de pandemia y con el propósito de fortalecer y ampliar los recursos destinados a la atención del sistema sanitario, el Ministerio de Salud de la Nación establece un nuevo otorgamiento de incentivos de capacitación mensual de carácter no remunerativo para las y los residentes en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud. La medida incluye, a su vez, a los jefes y jefas de residentes y consiste en un incentivo mensual a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021. Los montos dependerán de la rama de la medicina, del año de residencia en curso, así como de la prestación de servicios en hospitales nacionales.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/241261/20210226

Plan de contingencia para capacitación en terapia intensiva

Las capacitaciones están a cargo de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI) para el personal sanitario que se desempeñe en el manejo del paciente crítico y del respirador, shock séptico, distrés respiratorio del adulto, intubación y extubación.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/ministerio-de-salud-lanza-plan-de-contingencia-para-capacitacion-en-terapia-intensiva

Programa 10 mil voluntarios por la vacunación contra COVID-19

Integrantes de las carreras de salud y de 54 universidades nacionales se capacitarán para poder participar del proceso de vacunación más grande de la historia del país.
Para registrarse como voluntario: https://voluntarios.msal.gov.ar/start
Más información en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamiento-del-programa-10-mil-voluntarios-por-la-vacunacion-contra-covid-19

Proveedores Insumos Médicos

Ventiladores mecánicos invasivos

Resolución N°695/2020
Las empresas fabricantes, distribuidoras o comercializadoras de ventiladores mecánicos invasivos no podrán hacer entrega de unidades sin previa autorización expresa del MINISTERIO DE SALUD.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227338/20200401

Prohibición de aumento de precios del oxígeno líquido medicinal

Frente al contexto de emergencia sanitaria y con el objetivo prioritario de garantizar la provisión de los insumos necesarios para el sistema de salud en todo el país, los Ministerios de Salud y Desarrollo Productivo, establecieron el congelamiento de precios del oxígeno líquido. De esta forma, se dispone que los sujetos que integran la cadena de producción, transporte, distribución y acarreo de oxígeno líquido medicinal a granel o en tubo no podrán aumentar sus precios de venta y/o prestación de servicios, estableciéndose como precio máximo de venta el vigente al momento de la publicación de esta normativa. A su vez, se intima a las empresas que forman parte integrante de esta cadena a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte, distribución y comercialización en todo el país durante el período que dure la emergencia sanitaria. La medida contempla, a su vez, la creación de la "Comisión de Monitoreo de Insumos Críticos para la atención de Covid-19" que estará integrada por los titulares de los Ministerio de Salud y Desarrollo Productivo.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243748/20210429

Banco de recursos y campañas

Materiales de comunicación para equipos de salud y población en general.
https://bancos.salud.gob.ar/

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS – MALBRÁN)

Contacto

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS)
Dirección: Avenida Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Conmutador: +54-11-4303-1807/11
Dirección: +54-11-4303-4856
E-mail: direccionanlis@anlis.gov.ar
http://www.anlis.gov.ar/

Institutos dependientes de ANLIS:
– Centro Nacional de Control de Calidad de Biológicos (CNCCB)
Dirección: Avenida Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4301 7426/1288
E-mail: cnccb@anlis.gov.ar
– Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemo Epidemias (CENDIE)
Dirección: Avenida Paseo Colón 568. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4342 0216
E-mail: cendie@anlis.gov.ar
– Centro Nacional de Genética Médica «Dr. Eduardo E. Castilla» (CENAGEM)
Dirección: Avenida Las Heras 2670. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (01) 4801 2326/4488
E-mail: cngm@anlis.gov.ar
– Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales (CNIN)
Dirección: República de Siria 247. Provincia de Salta
Teléfono: (0387) 4311730/4314185
E-mail: cnin@anlis.gov.ar
– Centro Nacional Red de Laboratorios (CNRL)
Dirección: Avenida Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4303 3168
E-mail: cnrl@anlis.gov.ar
– Instituto Nacional de Epidemiología "Dr Juan H. Jara" (INE)
Dirección: Ituzaingó 3520. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires
Teléfono: (0223) 473 2100
E-mail: comunicacionine@anlis.gov.ar
– Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas "Dr. Carlos G. Malbrán" (INEI)
Dirección: Avenida Veléz Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4303 2382/2817
E-mail: inei@anlis.gov.ar
– Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. Emilio Coni" (INER)
Dirección: Avenida Blas Parera 8260. Provincia de Santa Fe
Teléfono: (0342) 4892827
E-mail: direccionconi@anlis.gov.ar

– Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Dr. Julio I. Maiztegui" (INEVH)
Dirección: Monteagudo 2510. Pergamino. Provincia de Buenos Aires
Teléfono: (02477) 429712/13/14
E-mail: inevhmaiztegui@anlis.gov.ar
– Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben" (INP)
Dirección: Avenida Paseo Colón 568. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4331 4010/4016
E-mail: fatala@anlis.gov.ar
– Instituto Nacional de Producción de Biológicos (INPB)
Dirección: Avenida Vélez Sarsfield 563. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4303-2492/1732/0128
E-mail: inpb@anlis.gov.ar

Comunidad

Profesionales del INER desarrollaron paneles informativos

http://www.anlis.gov.ar/profesionales-del-iner-desarrollaron-paneles-informativos/

Los profesionales del Departamento Programas de Salud del INER (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias) diseñaron un conjunto de paneles informativos, como resultado de una asistencia técnica brindada al Ministerio de Salud de Santa Fe. Los mismos fueron diseñados para el seguimiento de la vacunación antigripal y de la situación de la COVID-19.

Están basados en un software libre que permite tomar la información de los distintos sistemas de registro, analizarla y presentarla en gráficos y mapas que describen la situación. El *script* desarrollado puede ser utilizado para cualquier sistema de información, incluso de registro manual, ya que se nutre de un formato de tabla de resumen de la información; y, de esta manera, facilita la obtención de estos paneles a partir de los datos que se recolectan en los sistemas habituales de información.

El INER comienza un estudio de seroprevalencia de infección por SARS-CoV-2

Se realiza al personal de salud del sector público en Santa Fe y Entre Ríos y tiene como objetivo evaluar la exposición al virus y monitorear la evolución en el tiempo en ese grupo.
http://www.anlis.gov.ar/el-iner-comienza-un-estudio-de-seroprevalencia-de-infeccion-por-sars-cov-2/

Se anunció la creación del plan estratégico para regular el uso de plasma en pacientes recuperados.

Al plantearse que el uso de plasma inmune podría constituirse en una herramienta terapéutica para COVID-19, INEVH ANLIS Malbrán puso al servicio del Ministerio de Salud de la Nación todas sus capacidades actuales y la experiencia de más de 40 años de aplicación exitosa de una estrategia similar para el tratamiento de la Fiebre Hemorrágica Argentina que permitió bajar la letalidad de la enfermedad.

Este trabajo, sostenido desde 1974, permitió estandarizar el tratamiento con plasma inmune, transferir la metodología a bancos de sangre del área endémica de la FHA y

constituir una red de bancos de plasma para dar acceso al tratamiento en los sitios en los que un enfermo pudiera necesitarlo.

Investigación

Adaptación de herramientas que se utilizan en la detección de otros virus para optimizar el diagnóstico de coronavirus

http://www.anlis.gov.ar/covid19-anlis-malbran-logro-adaptar-herramientas-que-se-utilizan-en-la-deteccion-de-otros-virus-para-optimizar-el-diagnostico-de-coronavirus/

Es el inicio para avanzar en el desarrollo de un test que detecta el virus mediante anticuerpos de la cepa que circula en nuestro país. El equipo del Servicio de Virosis Respiratorias ha logrado desarrollar por primera vez a nivel nacional, un ensayo de Inmunofluorescencia que permite la detección de Inmunoglobina Me Inmunoglobina G en pacientes con COVID-19 confirmados mediante la técnica de RT PCR de Tiempo Real.

La técnica permite la detección de anticuerpos específicos de SARSCoV-2 en individuos que adquirieron la infección. La misma se caracteriza por su sensibilidad y especificidad adecuadas ya que se empleó en su preparación virus aislados por el Servicio de Virosis Respiratorias del INEI-ANLIS de pacientes argentinos con diagnóstico de COVID-19.

Esta metodología posee múltiples usos tales como, la determinación del título de anticuerpos en plasma de individuos convalecientes para ser utilizado como tratamiento en pacientes afectados por COVID 19, la confirmación de que un individuo ha desarrollado inmunidad al SARSCoV-2 actual y la evaluación de nuevos inmunosueros para su utilización como posibles estrategias terapéuticas.

Primeras fotos de microscopía electrónica del virus SARS-CoV-2, el agente etiológico de COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-anlis-malbran-capto-la-primera-foto-del-nuevo-coronavirus-que-circula-en-argentina

El Ministerio de Salud de la Nación informa que el Servicio de Virosis Respiratorias del Departamento de Virología del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) ANLIS-Malbrán junto a investigadores del Servicio de Microscopía Electrónica lograron las primeras fotos de microscopía electrónica del virus SARS-CoV-2, el agente etiológico de COVID-19.

La imagen del nuevo coronavirus fue captada en el Instituto de Biología Celular y Neurociencias “Profesor E de Robertis”, UBA - CONICET de la Facultad de Medicina.

Los investigadores explicaron que, si bien la estructura a nivel de microscopía del virus era conocida, este logro se suma al de la secuenciación del genoma del virus que circula en el país y constituye un aporte relevante para el diagnóstico y para el potencial desarrollo de estrategias terapéuticas.

La muestra fue obtenida de un aislamiento viral en células Vero. La fotografía se realizó por microscopía electrónica de transmisión del virus SARS CoV-2 por coloración negativo con ácido fosfotungstico con una magnificación de 250.000 x.

Evaluación del uso de plasma inmune como terapéutica para COVID-19

http://www.anlis.gov.ar/evaluacion-del-uso-de-plasma-inmune-como-terapeutica-para-covid-19/

Investigadores del Instituto ANLIS MALBRAN lograron secuenciar el genoma completo SARS-COV-2

http://www.anlis.gov.ar/investigadores-del-instituto-anlis-malbran-lograron-secuenciar-el-genoma-completo-sars-cov-2/

Científicos y técnicos de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS), Doctor Carlos G. Malbrán, lograron secuenciar de forma exitosa el genoma completo SARS COV-2, lo que será útil para asegurar la calidad del diagnóstico, complementar la vigilancia epidemiológica y contribuir al desarrollo de una vacuna representativa.

Los expertos del Instituto Malbrán, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, realizaron el estudio para conocer la dinámica y diversidad de la población viral de SARS-CoV-2 y las rutas de transmisión en Argentina. Las muestras de pacientes argentinos infectados fueron derivadas al Laboratorio Nacional de Referencia en el marco de la vigilancia nacional de COVID-19.

El resultado fue enviado al Global Initiative on Sharing All Influenza Data, GISAID, entidad que aprobó el estudio de forma inmediata.

GISAID es una iniciativa pública privada, con sede en Alemania, que promueve el intercambio internacional de todas las secuencias del virus de la influenza, datos clínicos y epidemiológicos relacionados con virus humanos. Con información geográfica y específica busca ayudar a los investigadores a comprender cómo evolucionan y se propagan los virus.

La información obtenida a partir de la Secuenciación Genómica completa de pacientes argentinos con COVID-19, realizada por el Servicio de Virosis Respiratorias y la Plataforma de Genómica y Bioinformática de INEI-ANLIS, será útil para asegurar la calidad del diagnóstico, complementar la vigilancia epidemiológica y contribuir al desarrollo de una fórmula vacunal representativa de las cepas circulantes en nuestro país y la Región.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

https://www.argentina.gob.ar/sssalud

La SSS está destinada a la regulación y control de las Obras Sociales Nacionales y Entidades de Medicina Prepaga y tiene como objetivo garantizar los derechos de los Usuarios/beneficiarios a las prestaciones.

Atención a la ciudadanía - Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)

La SSS ofrece atención a distancia para la realización de varios trámites y gestiones (atención virtual).

Consultas, reclamos y gestiones sin necesidad de acercarse a las oficinas.

Para asistencia presencial, se debe gestionar un turno por Web.

https://www.argentina.gob.ar/sssalud

https://www.argentina.gob.ar/sssalud/centro-atencion-virtual

La SSS, servicio esencial y trabajo presencial

La SSS ha sido declarada como Servicio Esencial, y se dispuso la convocatoria a las trabajadoras y trabajadores del organismo a concurrir de manera presencial rotatoria, en cumplimiento de las medidas preventivas y de cuidado establecidas en la “Guía de Trabajo Seguro de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación ante la contingencia

COVID- 19", aprobada mediante Disposición N° 8/20 de la Gerencia General de este organismo y la normativa vigente del Ministerio de Salud.
Resolución 520/2021:
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=347852

Comunidad

Cobertura para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

Conforme a la ley Nº 27.610, las Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud, deben garantizar a partir del 24 de enero de 2021 la prestación incorporando la cobertura integral y gratuita de la interrupción voluntaria del embarazo, en todas las formas que la Organización Mundial de la Salud recomienda.
La Ley establece que, una vez solicitada la prestación por parte de la beneficiaria/afiliada, la O.S. o Empresa de Medicina Prepaga tiene un plazo máximo de diez (10) días corridos para cumplir con la prestación.
Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el PMO con cobertura total, junto con las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.
La SSS conformó un equipo interdisciplinario dedicado a responder y asesorar los reclamos de beneficiarias y afiliadas relacionados con la aplicación de esta ley.
Pueden realizarse consultas y reclamos online o al 0800-222-72583 (SALUD) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. La llamada es sin cargo y confidencial.
Más información en: https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-no-27610-acceso-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-ive-obligatoriedad-de-brindar

Prepagas: baja de Prepagas del Registro de Prepagas

En la página principal de la SSS (INFORMACION IMPORTANTE – EDICTO), se informan las entidades de medicina prepaga dadas de baja:
https://www.argentina.gob.ar/sssalud

A fin de resguardar los derechos de potenciales afiliados, se convoca a toda persona que se considere con derecho a recibir prestaciones de salud por parte de alguna de las entidades mencionadas para que informe tal situación dentro del plazo de DIEZ (10) días, a cuyo efecto deberán enviar un correo electrónico a beneficiarios@sssalud.gob.ar, remitiendo copia de DNI, carnet de afiliación y constancia de pago de última cuota.

Nuevo procedimiento de opción de cambio de obra social - Ágil, cómodo y transparente

Mediante la Resolución Nº 1216/2020 - SSSALUD las autoridades de la Superintendencia de Servicios de Salud se ocupan concretamente de dos aspectos fundamentales que rodean al ejercicio del derecho de libre elección de obra social: la transparencia y la accesibilidad. A la vez que continúa con el proceso de despapelización y digitalización ya iniciado.
Con este nuevo Procedimiento el beneficiario realiza directamente en forma sencilla, ágil, cómoda y transparente, su opción de cambio de obra social en el portal MI SSSalud del sitio

web de la Superintendencia de Servicios de Salud. Solo deben darse de alta en el portal utilizando CUIL y Clave Fiscal 2.
A la fecha de entrada en vigencia del nuevo sistema, los beneficiarios tendrán instructivos disponibles en el sitio web y una mesa de ayuda a disposición.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-procedimiento-de-opcion-de-cambio-agilcomodo-y-transparente

Cobertura asistencial de tratamiento frente a casos confirmados o sospechosos de COVID-19

La Superintendencia de Servicios de Salud recuerda a los beneficiarios y usuarios, así como a todos aquellos Prestadores inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores, Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) y Entidades de Medicina Prepaga que, ante la pandemia de COVID-19 actualmente vigente y con respecto a los requerimientos prestacionales de sus afiliados, dichos financiadores deberán cubrir la totalidad de los tratamientos que requieran los pacientes con casos sospechosos o confirmados de haber contraído la enfermedad. Esta obligación incluye, a título ejemplificativo, la realización de tests diagnósticos, traslados, medidas de aislamiento, internaciones, etc.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/cobertura-asistencial-de-tratamiento-frente-casos-confirmados-o-sospechosos-de-covid-19

Obras Sociales y Prepagas deben cubrir los tests diagnósticos (PCR y/u otros)

La SSS reitera a los Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) y Entidades de Medicina Prepaga que, ante la pandemia de COVID-19 actualmente vigente, tienen la obligación de cubrir en todo el país la totalidad de los tratamientos que requieran los pacientes con casos sospechosos o confirmados de haber contraído la enfermedad.
Esta obligación incluye, la realización de tests diagnósticos (PCR y/u otros), traslados, medidas de aislamiento, internaciones, etc.
Las Resoluciones Nº 326/2020 - SALUD y 1095/2020 - SSSALUD, establecen los módulos prestacionales de atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 y los valores de reintegro a que podrán acceder los Agentes del Seguro de Salud que los brinden.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-obras-sociales-y-prepagas-deben-cubrir-los-tests-diagnosticos-pcr-yu-otros

Medidas de cuidado para las personas con discapacidad

Los equipos directivos y profesionales de las Instituciones estarán a disposición para brindar los apoyos o la asistencia que las personas con discapacidad y sus familias requieran.
Las modalidades ambulatorias deberán evaluar la vulnerabilidad económica de los concurrentes, asegurando en los casos que corresponda, la distribución de productos que se encuentren dentro de la canasta básica, garantizando la seguridad alimentaria de las Personas con Discapacidad.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/medidas-de-cuidado-para-las-personas-con-discapacidad-ante-el-nuevo-coronavirus-covid-19

Derechos a las prestaciones básicas para personas con discapacidad

En el siguiente acceso se detallan derechos a las prestaciones básicas para personas con discapacidad
https://www.argentina.gob.ar/noticias/conozca-los-derechos-las-prestaciones-basicas-para-personas-con-discapacidad

Provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas

El organismo estableció que, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20, los Agentes del Seguro de Salud inscriptos en el Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS) y las Entidades inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas a su población beneficiaria, procurando que la entrega supere los periodos habituales, de manera tal de evitar la concurrencia de los beneficiarios a los establecimientos farmacéuticos. A tal efecto, se entenderán prorrogadas de pleno derecho todas aquellas prescripciones de medicamentos de uso crónico, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nº 297/20 y sus prórrogas si las hubiere, y hasta TREINTA (30) días posteriores a su finalización.
Resolución 281/2020
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227377/20200402

Cobertura médica para los recién nacidos

La SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD dispone, con carácter excepcional, que todos los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán incorporar, de manera provisoria y por el término de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a la finalización del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto Nº 297/20 y sus eventuales prórrogas, a las hijas e hijos de afiliadas y afiliados titulares nacidos a partir del 20 de febrero de 2020, y por los cuales no se haya podido completar el trámite del Documento Nacional de Identidad (DNI),con la sola acreditación del nacimiento y parentesco, mediante presentación de la Partida de Nacimiento, Certificado Médico de Nacimiento expedido por el establecimiento médico asistencial de gestión pública o privada suscripto por el médico, obstétrica o agente sanitario habilitado al efecto que hubiere atendido el parto, o cualquier otro instrumento que, en copia u original, permita tener por acreditada, razonablemente, la ocurrencia del nacimiento.
Normativa de referencia: Resolución 233/2020. Esquema reducido de atención al público.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335684

COSEGUROS: solo están vigentes los autorizados por el Ministerio de Salud

Se recuerda a los beneficiarios y/o afiliados de Empresas de Medicina Prepaga y a todos aquellos Prestadores inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores, que no deben abonar ningún tipo de coseguro por fuera de los autorizados por el Ministerio de Salud por las prestaciones médico asistenciales contempladas en el Programa Médico Obligatorio (PMO). Los valores de coseguros, se encuentran actualizados en:
https://www.argentina.gob.ar/sssalud/obras-sociales/valores-copagos

Más información en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/coseguros-solo-estan-vigentes-los-autorizados-por-el-ministerio-de-salud-por-las

Entrega de 50 respiradores a obras sociales sindicales

El Ministerio de Salud conjuntamente con la Superintendencia de Servicios de Salud, han realizado la entrega de 50 respiradores a las a obras sociales sindicales de Comercio, UOM, SMATA, Bancarios, Petroleros, UOCRA y UPCN, para fortalecer la respuesta ante la demanda aumentada de atención por la pandemia de coronavirus.

Apoyo financiero de excepción destinado a los agentes del seguro de salud

Otorgase un apoyo financiero de excepción destinado a los agentes del seguro de salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de octubre de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de covid-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios
Resolución 1526/2020 SSS. 16-nov-2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=344321

Reintegros a Obras Sociales - Cobertura por COVID-19

De acuerdo a la Res. 326/2020, la SSSalud apoyará financieramente a los Agentes del Seguro de Salud, con recursos disponibles en el FONDO DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA, mediante un procedimiento por vía de reintegro, según los valores determinados en la misma Resolución.
Estos recursos extraordinarios tienen el objeto de cubrir los gastos que específicamente demande la cobertura de pacientes sospechosos o con diagnóstico de COVID-19.
Para el cobro de la asignación por Módulos Prestacionales COVID, es condición necesaria que los pacientes por los cuales se solicite el reintegro, estén registrados en el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS) que será consultado en el momento del análisis de las presentaciones.
El prestador, responsable por el cuidado del paciente o el laboratorio donde se realizan los análisis clínicos, debe notificar en el Sistema Nacional de Vigilancia (SNVS) que tiene pacientes con diagnóstico de COVID bajo su cuidado. Para eso el paciente debe estar correctamente declarado en SNVS de acuerdo a los establecido por las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/reintegros-obras-sociales-cobertura-por-covid-19

Atención presencial obligatoria por parte de Obras Sociales

Ante la creciente cantidad de reclamos recibidos de beneficiarios respecto de la falta de atención en muchas Obras Sociales, la Superintendencia de Servicios de Salud recuerda a los Agentes del Seguro de Salud que tienen la obligación y responsabilidad de tener sus sedes abiertas brindando atención presencial a sus afiliados.
El reclamo recurrente de los beneficiarios es que encuentran oficinas cerradas, envían mails, no reciben respuestas y no logran recibir asesoramiento telefónico dado que nadie responde los teléfonos.

las Obras Sociales tienen la obligación y la responsabilidad de brindar a sus afiliados cobertura de salud, información y atención personalizada. Ante el incumplimiento de estos deberes, se aplicarán las sanciones correspondientes.
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/obras-sociales-brindar-atencion-presencial-es-una-obligacion

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

https://www.argentina.gob.ar/andis

Incorporación de las personas con discapacidad al Plan de Campaña Nacional de Vacunación.

Se incluyeron en la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, a las personas con discapacidad que se encuentren en hogares y residencias dentro del grupo de personas entre 18 y 59 años que presentan factores de riesgo.
La vacuna será aplicada por etapas, teniendo en cuenta que algunos grupos tendrán prioridad sobre otros de acuerdo con la exposición a la enfermedad, por las funciones estratégicas que tengan o por los riesgos que presenten.
Para más información sobre los lineamientos de la campaña de vacunación ingresá a:
https://bancos.salud.gob.ar/recurso/actualizacion-de-los-lineamientos-tecnicos-campana-nacional-de-vacunacion-contra-la-covid

Acta 397 Directorio del sistema de prestaciones básicas

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acta_397_directorio_del_sistema_de_prestaciones_basicas.pdf

La Agencia Nacional de Discapacidad informa que se abrió un nuevo y exclusivo canal de comunicación destinado a personas con discapacidad y sus familias, que busca evacuar dudas sobre el coronavirus, brindando información emitida por el Ministerio de Salud de la Nación. Pueden hacernos llegar sus consultas a infocoronavirus@andis.gob.ar
La Agencia Nacional de Discapacidad habilitará guardias mínimas para atención presencial
La medida tiene por objeto brindar respuesta a las personas que necesitan tramitar su Certificado Único de Discapacidad (CUD) por primera vez a través de turnos previos.
Se otorgará también turnos con antelación para el Registro Nacional de Prestadores de Personas con Discapacidad, brindando atención a través de guardias mínimas.
Circular Andis - Guardias mínimas
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/circular_andis_guardias_minimas.pdf
El ANDIS por medio de la Resolución 651/2020 dispone la excepción los titulares del beneficio instituido mediante Ley Nº 25.869 (Beneficio para Hemofílicos Infectados con HIV) de la presentación del certificado de supervivencia correspondiente a los meses septiembre de 2020 y marzo de 2021 Tal motivo se establece en virtud de la extensión por el plazo de un (1) año de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por decreto n° 260/2020.

Reapertura de la atención presencial a prestadores de servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-14-de-diciembre-se-reanuda-la-atencion-prestadores-de-servicios-de-atencion-y

El ANDIS retoma la atención presencial, en la sede de la Agencia Nacional de Discapacidad ubicada en Ramsay 2250 de CABA, a los prestadores de servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad de instituciones localizadas en las provincias de Buenos Aires, Neuquén, Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los trámites relacionados a categorización y recategorización.

Las actividades que podrán realizarse incluyen entrega de documentación para expedientes en trámite, toma de vista de expedientes y entrega de constancias de inclusión para prestadores encuadrados en la Resolución N° 33/2011; y las mismas se contemplarán para los expedientes que NO se encuentren iniciados a través de la plataforma Trámites a Distancia.

El público interesado deberá concurrir con turno previo, que puede solicitarse a través del correo electrónico prestadores@andis.gob.ar

Los turnos serán concedidos según la actividad a realizar, en los siguientes días y horarios:

- Para entrega de documentación, los días martes y viernes de 09:00 a 12:00 horas (días y horarios previstos por Mesa de Entradas).
- Para toma de vista de expedientes, los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Para garantizar el orden y el cumplimiento de las normas de bioseguridad ante el Covid-19, al ingresar al predio los concurrentes deberán presentar el correo electrónico que confirme fecha y horario del turno previamente asignado.

Nuevo servicio de Whatsapp de ANDIS

Desde el 24 de abril se establece un servicio de WhatsApp para responder consultas y atender urgencias en el marco de la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19. El horario de funcionamiento es de lunes a viernes de 8 a 18 horas, está orientado de forma exclusiva a personas con discapacidad y sus familias de todo el país. El número correspondiente para comunicarse es: **11-2478-4746.**

Actualización de condiciones de suspensión temporaria de pensiones no contributivas por vínculo laboral formal.

La Agencia Nacional de Discapacidad, por medio de la Resolución N° 36/2021, dispone que los titulares de pensiones que accedan a un vínculo laboral formal, cualquiera sea su modalidad, verán suspendido temporalmente el beneficio, y no caducado. Se amplía así, lo establecido mediante Resolución 34/2020. Ello permitirá que, una vez finalizado dicho vínculo, se pueda solicitar el restablecimiento inmediato del pago de la pensión sin necesidad de realizar nuevamente el trámite para su obtención.

Para hacerlo efectivo, las personas deberán notificar, dentro de los 15 días hábiles desde su inicio, el comienzo del vínculo laboral, remitiendo un correo electrónico a la casilla suspensionpnc@andis.gob.ar

También pueden comunicarse telefónicamente al 43794860 o 43794861 o enviar un WHATSAPP al 1124770975.

De este modo, las Pensiones No Contributivas quedarán suspendidas por el tiempo que dure la relación laboral, pudiendo restituirse una vez finalizada.
Consulta el texto completo de la Resolución 36/2021
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346538
Video explicativo:
https://www.youtube.com/watch?v=Nd4ggYPkQJo&feature=emb_title

Otorgamiento del CUD para personas con Fibrosis Quística

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-regula-el-otorgamiento-del-cud-para-personas-con-fibrosis-quistica
Mediante la Resolución Conjunta 1/2021 del Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad, se aprueban los requisitos para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) a las personas con diagnóstico confirmado de Fibrosis Quística.
Resolución Conjunta 1/2021 y el Anexo.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239668/20210108

Símbolo Internacional de Acceso Digital

Se implementó oficialmente el Símbolo Internacional de Acceso Digital, está diseñado como un código de respuesta rápida (QR) que la persona con discapacidad podrá solicitar en la sección MIS TRÁMITES del perfil digital del ciudadano en la aplicación Mi Argentina y que, una vez finalizado el trámite a distancia, deberá imprimir y colocar en el parabrisas del automotor.
La solicitud del Símbolo Internacional de Acceso estará activa a partir del lunes 14 de diciembre y la aplicación del trámite se irá actualizando conforme las distintas plataformas y sistemas para garantizar el correcto y efectivo funcionamiento de la herramienta.
Consulta el texto completo de la Resolución 1094/2020
https://www.argentina.gob.ar/obtener-simbolo-internacional-de-acceso-digital

Digitalización masiva de expedientes de pensiones no contributivas

La Andis formalizó recientemente la contratación de un servicio complementario de digitalización y gestión documental masiva de Expedientes, que permitirá tramitar Pensiones No Contributivas postergadas desde el año 2016. Esta digitalización potenciará el trabajo de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la ANDIS para la evaluación y otorgamiento de estos beneficios.
En tal sentido relevaron más de 130 mil pensiones pendientes, lo que generó la necesidad de promover medidas concretas y urgentes a los fines de restituir los derechos a quienes esperan la resolución de las solicitudes iniciadas, muchas de ellas desde hace cuatro años. Actualmente fueron evaluadas y otorgadas más de 24 mil pensiones no contributivas. Durante los próximos 6 meses se avanzará en la tramitación de las restantes 105 mil.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/digitalizacion-masiva-de-expedientes-de-pensiones-no-contributivas

Protocolo específico de búsqueda de expedientes en formato papel de pensiones no contributivas

Por medio de la Resolución 854/2020, se establece el protocolo para la tarea de búsqueda de expedientes, en formato papel, de pensiones no contributivas por invalidez. El presente protocolo tiene por finalidad establecer las pautas mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus COVID-19, las que deberán ser observadas por el personal de la institución.
Resolución 854/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=343433

Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para trabajar en forma conjunta en el territorio

La ANDIS y el Ministerio de Desarrollo Social firmaron un acuerdo que establece vínculos de colaboración, articulación, asistencia y cooperación entre ambas organizaciones. Este compromiso permite optimizar los recursos disponibles para la gestión de programas, proyectos, actividades y acciones tendientes a la protección social de personas vulnerables. En tal sentido los Centros de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social ubicados en las provincias y las ciudades, están habilitados para tramitar el acceso a pensiones, certificados y apoyo del Estado Nacional para las personas con discapacidad.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/acuerdo-con-la-agencia-nacional-de-discapacidad-para-trabajar-de-forma-conjunta-en-el

Símbolo Internacional de Acceso

Como es de público conocimiento a través del Decreto N° 297 de fecha de 19 de marzo de 2020, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, y 520/20, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a todas las personas que habitan en el país. Por ello la Agencia Nacional de Discapacidad, hasta tanto se restablezca la atención al público de forma presencial o vía correo postal, ofrece la posibilidad de realizar el trámite de símbolo internacional de acceso vía TAD (Trámite a Distancia), para todos los habitantes de la República Argentina. Una vez aprobado y finalizado su trámite, le serán enviados los símbolos vía correo postal a su domicilio oportunamente declarado.
Informamos que se elimina el turno electrónico para tramitar el Símbolo Internacional de Acceso. Asimismo, a las personas con discapacidad mayores de 18 años no se les requerirá ningún procedimiento judicial que determine la capacidad jurídica para obtenerlo.
Si tenés un certificado de discapacidad podés tramitar el símbolo internacional de acceso para el libre tránsito y estacionamiento (derecho regulado por las normas de tránsito de cada localidad o municipio).
Este documento consiste en dos ejemplares que deberán ser expuestos uno en el parabrisas delantero y el otro en la luneta trasera del vehículo.
Para mayor información ingresar a:
https://www.argentina.gob.ar/obtener-simbolo-internacional-de-acceso

Becas Progresar para estudiantes con discapacidad

Desde los 18 años en adelante podés inscribirte, hasta el 30 de abril, para acceder a las becas que establece el programa Progresar. Tenés cuatro tipos de becas a las que podés presentarte:

- Progresar superior: para estudiantes terciarios y universitarios
- Progresar Obligatorio: para finalizar estudios primarios y secundarios
- Progresar Enfermería: para estudiantes de enfermería
- Progresar Trabajo: para cursos de formación profesional.

En el caso de becas Progresar Trabajo, la inscripción está abierta hasta el 30 de noviembre. El monto de la beca varía según a el nivel y el año que estés cursando
Podés inscribirte en la página del programa: https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar o Descargar la app Progresar+ desde Play Store desde https://play.google.com/store/apps/details?id=ar.com.progresar

Se encuentra abierta la inscripción a los nuevos programas para Personas con Discapacidad

https://www.argentina.gob.ar/andis/el-1-de-septiembre-se-abre-la-inscripcion-nuevos-programas-para-personas-con-discapacidad

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad, y a través de la Resolución 641/2020, se han creado 7 programas destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
A través del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, que es presidido por la ANDIS, se destina un fondo exclusivo, mediante las Leyes números 24.452 y 25.730, para la aplicación de programas y proyectos en favor de las personas con discapacidad.
La presentación de proyectos para la inscripción a los programas se podrá realizar a partir del 1 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2020 inclusive.

Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Institucional: tiene como finalidad el mejoramiento de la infraestructura de aquellas instituciones destinadas al apoyo y promoción de las personas con discapacidad

Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas: promueve el apoyo económico a unidades productivas conformadas o que incluyan personas con discapacidad, buscando a través del mismo fortalecer estas unidades de negocios para mejorar su inclusión en el mercado comercial formal, permitiendo potenciar la inclusión, autonomía y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad en el trabajo.

Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación: procura fortalecer la Red Federal de Rehabilitación, creada por Resolución número 2243 - E/2016 del Ministerio de Salud de la Nación.

Programa de Apoyos para Personas con Discapacidad: pretender facilitar el acceso a los productos de apoyo utilizados por o para las personas con discapacidad a fin facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria, mejorar la autonomía personal y la calidad de vida

Programa de Transporte Institucional: brinda un financiamiento para la adquisición de vehículos institucionales de transporte accesibles para personas con discapacidad

Programa Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas: buscar reforzar la disponibilidad de productos de apoyo en organismos de gobierno (provinciales y municipales) del país a través de la creación o ampliación de Bancos Descentralizados de Ayudas Técnicas.

Programa de Apoyo a Deportistas con Discapacidad de Alto Rendimiento y/ o Paraolímpicos: tiene el propósito de apoyar económicamente a atletas con discapacidad buscando fortalecer el desarrollo de las actividades deportivas de competencias de alto rendimiento.

Reapertura de las actividades recreativas, deportivas y físicas de la ANDIS

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), comenzará a partir del 7 de abril la reapertura gradual de actividades recreativas y deportivas al aire libre para todas las personas con discapacidad.
A la brevedad estarán disponibles y se difundirán los horarios de las actividades que contarán con cupos limitados.
Las actividades contempladas son:

- Danza
- Gimnasia
- Taller de juegos
- Caminata o circuito en silla de ruedas y flexibilidad
- Estadía recreativa, en turnos asignados, con distanciamiento social, con acompañamiento de grupos en “burbujas” por parte de profesores/as, en espacios autorizados.

También se ofrecerán horarios para actividades por plataforma virtual, a distancia.
La única entrada habilitada es el acceso peatonal y vehicular de las calles Juramento y Dragones. La salida podrá realizarse por el mismo acceso y/o por la peatonal de la calle Echeverría.
Para ver los requisitos, los pasos necesarios para completar el trámite de inscripción y descargar la documentación solicitada ingresar a:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/reapertura-de-las-actividades-recreativas-deportivas-y-fisicas-de-la-andis
Video:
https://www.youtube.com/watch?v=ErIrpDHIqIE&t=1s

Vencimientos de los Certificados de Discapacidad

La Agencia Nacional de Discapacidad prorrogó los vencimientos de Certificados de Discapacidad y Símbolos Internacionales de Acceso por un año, a través de la resolución N° 209/2020 de fecha 6 de junio del 2020. Prorrogase por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en

virtud de las Leyes Nº 22.431 y sus modificatorias y Nº 24.901 cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Información importante sobre los Centros terapéuticos y/o de Rehabilitación durante el ASPO y el DISPO

La ANDIS a través dl Directorio de Prestaciones básicas de Atención Integral a favor de las Personas con discapacidad elaboró una serie de recomendaciones que son un recurso técnico para las autoridades sanitarias que deban efectuar los protocolos correspondientes en sus respectivas jurisdicciones. En tal sentido, los Centros Terapéuticos y/o de Rehabilitación podrán realizar actividades siempre y cuando posean un protocolo de funcionamiento aprobado por las autoridades sanitarias provinciales con respecto a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación. En estas situaciones, se encuentran restringidas el uso de las superficies cerradas hasta un 50 por ciento de su capacidad.
Para mayor información, puede consultar el siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/informacion-importante-sobre-los-centros-terapeuticos-yo-de-rehabilitacion-durante-el-0

Atención en Bancos

A partir del 1 de junio los bancos del país deberán atender por ventanilla, bajo el sistema de turnos, a las personas con discapacidad que se presenten con su Certificado Único de Discapacidad vigente. La medida fue dispuesta por el Banco Central (BCRA) a través de la Comunicación A 7028.
Además, las entidades financieras podrán recibir por ventanilla pagos en efectivo de préstamos siempre que en ninguna de sus casas operativas atiendan a clientes beneficiarios de haberes previsionales.

Protocolo Específico de Digitalización de Expedientes de Pensiones no Contributivas

Apruébase el documento denominado “Protocolo específico de digitalización de expedientes de pensiones no contributivas”. Resolución 218/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338673

Nueva declaración jurada pensiones no contributivas por invalidez

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), a través de la resolución 134/2020, establece nuevo modelo de formulario de declaración jurada de situación patrimonial, familiar y social para solicitar las pensiones no contributivas por invalidez.
En el anexo III de la presente norma están los requisitos que se deben cumplir para el inicio de una pensión no contributiva por invalidez y la guía de trabajo para la confección del Certificado Médico Obligatorio (CMO).
Es importante recordar que el CMO puede ser realizado de manera digital o en papel, incluso no tenerlo al momento del inicio, pudiéndolo enviar posteriormente por la mesa de entradas de ANDIS para incorporarlo al expediente.
Resolución 134/2020
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229434/20200518

Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad

Las Prestaciones a Domicilio por parte de los Prestadores Profesionales a Domicilio para atender a personas con discapacidad solo se podrán realizar en estricto cumplimiento a las siguientes normas reglamentarias:

a. Solo se realizarán en forma presencial aquellas prestaciones de estricta necesidad, impostergables, y que no admitan su realización en modo virtual.

b. No se podrá hacer uso de este tipo de prestaciones si la persona que recibirá la misma, alguno o alguna de sus convivientes, o el profesional respectivo, posee síntomas de COVID-19 o se encuentra alcanzado por alguna de las circunstancias descriptas en el artículo 2° de la presente. Esta limitación se extiende si algún conviviente con el paciente presentara los síntomas.

c. Durante la realización de las prestaciones se deberá cumplir con las recomendaciones en materia sanitaria, vigentes para la prevención de COVID-19.

Nuevo mail de consultas para trámites de pensiones

La Agencia Nacional de Discapacidad informa que la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la ANDIS habilitó una nueva vía de contacto para realizar consultas sobre el estado de trámite de pensiones no contributivas. El mail es consultatupension@andis.gob.ar.

En los términos de la ley 27.275, la Agencia Nacional de Discapacidad comunica que continúa regularizando los pagos del **Programa Federal Incluir Salud.**

Suspensiones y prórrogas

Por medio de la Resolución N°209/2020 la ANDIS prórroga por el término de un año desde su fecha de vencimiento original, la validez de los certificados de discapacidad que hayan vencido entre el 1 de enero de 2.020 y hasta el 31 de diciembre de 2.020, inclusive.

Al mismo tiempo, todos los Símbolos Internacionales de Acceso emitidos en virtud de la ley N°19.279 y Decreto 1313/93, que se encuentren vencidos o estén próximos a hacerlo durante este año 2.020, también contarán con la prórroga de un año desde su vencimiento, para su renovación.

Resolución N°209/2020
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230354/20200609

Viaje gratuito en el transporte público terrestre nacional

A partir del 2 de mayo de 2018, las personas con discapacidad podrán acceder al Transporte Público Gratuito solamente con la presentación del Certificado de Discapacidad vigente, no siendo necesaria su legalización.

En caso de pérdida o extravío del cuerpo del certificado o del certificado completo, dirigirse a la Agencia Nacional de Discapacidad (Ex Servicio Nacional de Rehabilitación), ingresando a www.argentina.gob.ar/cud o llamando al 0800-555-3472.

Recordá que los medios de transporte en los que el viaje es gratuito son los siguientes:

Colectivos de la Región Metropolitana: líneas 1 a 199.

Trenes de la Región Metropolitana.

Colectivos de media y larga distancia.

No se incluyen a las líneas de colectivo interurbanas provinciales.

Prestaciones a distancia

Asimismo, la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD garantizará a todos los beneficiarios del PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD las prestaciones que las personas con discapacidad necesiten en modalidad a distancia y pudieran realizar los Centros de día; Centros educativos terapéuticos, Centros de formación laboral, Aprestamiento laboral, Escolaridad Inicial, Educación general básica, Centros de rehabilitación ambulatorios, Prestaciones de consultorio, Servicios de estimulación temprana en consultorio y a domicilio, Prestaciones de apoyo escolar, Módulo de maestro de apoyo, Módulo de apoyo a la integración escolar, Escuelas especiales y Transporte; en todas sus modalidades, respetando la suspensión con criterio epidemiológico y garantizando el aislamiento social preventivo y obligatorio de las personas que no se encuentran exceptuadas por el Decreto N° 297 de fecha **19 de marzo de 2020**.

Guía para el Tratamiento de la Discapacidad en medios

La Guía es una iniciativa realizada de manera conjunta entre la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Agencia Nacional de Discapacidad. Tienen como propósito que los medios garanticen la accesibilidad en sus contenidos y velen por la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
Descargar la guía ingresar a:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/04/recomendaciones_para_el_tratamiento_responsable_sobre_la_discapacidad_0.pdf
Video:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentacion-de-la-guia-para-el-tratamiento-de-la-discapacidad-en-medios

ANDIS garantiza la igualdad de trato y el acceso a apoyos a personas con discapacidad diagnosticadas con COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/noticias/andis-garantiza-la-igualdad-de-trato-y-el-acceso-apoyos-personas-con-discapacidad
La Agencia Nacional de Discapacidad solicita a los hogares y residencias que albergan personas con discapacidad que en caso de la existencia de diagnósticos positivos de COVID-19 en sus instalaciones, estos sean notificados dentro de las 24 horas a través de los mecanismos que informarán oportunamente y según corresponda la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios y la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud. De esta manera, la ANDIS podrá realizar los controles necesarios para el seguimiento de las prestaciones médicas dentro de los centros de salud y garantizar la igualdad de trato y el acceso a los apoyos que las personas con discapacidad puedan necesitar en condición de internación.
En los casos en que la internación sea para personas con discapacidad que no se encuentren institucionalizadas, los familiares o personas a cargo podrán informar a nuestro mail casosurgenciascovid19@andis.gob.ar indicando su nombre y apellido, el DNI, la empresa que realizó el traslado, obra social y/o medicina prepaga a la que pertenece, teléfono de contacto y el lugar a donde fue trasladado para que la Agencia pueda tener el seguimiento y garantizar sus derechos.

Circular obligaciones covid-19 hogares y residencias
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/circular-obligaciones_covid-19_hogares_y_recidencias.pdf

Recomendaciones para la atención de personas con discapacidad en clínicas por COVID-19

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad les acercamos el protocolo de recomendaciones elaborado por el Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI) para la atención de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental que se encuentren cursando una derivación y/o internación en un establecimiento hospitalario.

Para ello les facilitamos algunas de las recomendaciones efectuadas por el PAMI:

- Proporcionar información accesible a las personas internadas acerca de las razones por las cuales se han adoptado las medidas de higiene y sana distancia, con la finalidad de mantenerlos informados, y que los mensajes no alteren su estabilidad emocional.
- Ayudar a las personas a mantener contacto con los familiares ya sea por llamadas telefónicas, videollamadas o redes sociales, así como permitir el acompañamiento de los mismos durante la internación.

Recomendaciones PAMI para la atención de personas con discapacidad y salud mental en PDF accesible
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_pami_para_la_atencion_de_personas_con_discapacidad_y_salud_mental.pdf

Servicios Esenciales Críticos e Indispensables

El ANDIS a través de la resolución 255/2020 declara como servicios críticos, esenciales e indispensables al Programa Federal de Salud “Incluir Salud” y a las actividades desarrolladas por las Direcciones de Afiliaciones y de Prestaciones Médicas, dependientes de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud. Por tal motivo, se deberán llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta quince (15) agentes por turnos, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el covid-19 por la normativa vigente, a cuyo efecto deberá establecerse un protocolo específico.

Resolución 255/2020 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339136/norma.htm

El ANDIS a través de la resolución 19/2021 declara cómo servicios críticos, esenciales e indispensables la tarea de atención al público en el Centro de Atención Local y pedidos de Documentación de trámites de Pensiones No Contributivas por Invalidez” en la sede de la calle Yrigoyen N° 1447- CABA. La misma se realizará de manera presencial, con un máximo de hasta tres (3) agentes, en el caso de atención en el CAL, y hasta seis (6) agentes para el caso de las Pensiones No contributivas por Invalidez. Para ambas situaciones se debe dar cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.
Resolución 19/2021:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346327

Prórroga de la suspensión de las prestaciones del Programa Federal de Salud

Se declara como esencial al servicio de digitalización de expedientes relativos al trámite de Pensiones No Contributivas por Invalidez

Resolución 142/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337706
La ANDIS declaró como crítico, esencial e indispensable para su funcionamiento el servicio de digitalización de expedientes relativos al trámite de Pensiones No Contributivas por Invalidez, el que deberá llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta DIEZ (10) agentes, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad

Resolución145/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337762
Se mantiene vigente la suspensión, por criterios epidemiológicos, bajo modalidad presencial, de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus respectivas prórrogas.
Quedan exceptuadas de la suspensión mencionada aquellas prestaciones del nomenclador de la Ley N° 24.901 que impliquen alojamiento de las personas con discapacidad, y las que sean debidamente autorizadas de conformidad con los dispuesto por el Decreto N° 459/2020.

Cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgéneros

https://www.argentina.gob.ar/noticias/cupo-laboral-para-personas-travestis-transexuales-y-transgeneros
El ANDIS, por medio de la resolución 54/2021, establece el proceso de implementación y monitoreo del cupo laboral destinado a las personas travestis, transexuales y transgéneros, hayan o no efectuado la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen. Esta acción estatal acompaña la decisión del Estado nacional plasmada en el Decreto 721/2020 en donde se dispone del Plan Estratégico en materia de cupo laboral destinado a las personas travestis, transexuales y transgéneros en el ámbito de la Administración pública.
Resolución 54/2021
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346922

Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros

El objetivo de esta unión y colaboración entre los dos consiste en desarrollar un Plan Estratégico de acción conjunta para incrementar y mejorar la inclusión laboral de las

personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional y la promoción de sus derechos.
Para ello, se acordó la creación de una Unidad de Coordinación bilateral, la cual se encargará de velar por los objetivos específicos de lograr el cumplimiento del cupo laboral del 4% de la Administración Pública establecido por la Ley 25.689; articular políticas efectivas de acompañamiento para el desarrollo de la carrera laboral de las personas con discapacidad y desarrollar un esquema de trabajo operativo interministerial.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/firma-de-convenio-entre-la-agencia-nacional-de-discapacidad-y-la-secretaria-de-gestion-y

INCUCAI - INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

https://www.argentina.gob.ar/salud/incucai

Atención a pacientes

La atención a pacientes en lista de espera y trasplantados se realizará exclusivamente a distancia de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
WhatsApp: (+54 9) 11.2154.8518/ 11.2156.4910/ 11.2156.5667/ 11.6653.4136
Correo electrónico: pacientes@incucai.gov.ar

Prórroga de la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales beneficiario Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas

Se prorroga la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley 26.928 por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y por los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante hasta el **30 de junio de 2021**.
Más información en:
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/242605/20210405

Credenciales digitales

Desde Mi Argentina podés acceder a tu credencial digital con la misma validez que la física. Podes descargarte la aplicación de Mi Argentina, validar tu identidad y así llevarla en tu teléfono. Más información ingresando al siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/mi-argentina

Manifestar la voluntad de donación de órganos y tejidos

Expresar la voluntad de donar órganos implica ejercer el derecho de dejar asentado tu deseo respecto al destino de tus órganos y tejidos después de la muerte.
Si aún no estás registrado y querés convertirte en donante, podés registrar tu voluntad ahora. Es fácil y rápido.
Enterate más sobre este servicio ingresando al siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/salud/donarorganos

Inscripción en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios Células Progenitoras Hematopoyéticas -CPH- (Médula Ósea)

Donar CPH es un acto solidario, voluntario y altruista que les da una oportunidad a los pacientes que no tienen donante compatible en su familia.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/donar-medula

Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA)

https://sintra.incucai.gov.ar/
Es el sistema informático para la administración, gestión, fiscalización y consulta de la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en el ámbito nacional.
Sus objetivos generales son:

1. Registrar, crear y mantener los registros nacionales relacionados con la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en la República Argentina.
2. Fiscalizar, brindar a cada Organismo Jurisdiccional de Ablación e Implante, al INCUCAI y a todas las instituciones que lo requieran, una herramienta que permita fiscalizar la actividad y trazar los diferentes procesos involucrados.
3. Control de Gestión, brindar a las autoridades sanitarias y a la comunidad profesional una herramienta que permita evaluar y realizar diferentes análisis con el objetivo de ayudar a la toma de decisiones y a la investigación científica.
4. Transparencia, ofrecer a la sociedad la garantía de transparencia de la actividad, permitiendo el acceso y consulta a la información con diferentes niveles de complejidad y contenido, para satisfacer las diferentes necesidades de la comunidad.

Todo paciente puede realizar el seguimiento de su situación pre y post trasplante ingresando a su ficha personal a través de la web con una clave de acceso personal que se otorga al momento de iniciar el proceso de inscripción en lista de espera. Los datos a los que podrá acceder son: datos personales, situación en la lista de espera, participación operativa, situación clínica y fecha de evaluación anual.

Registro Nacional de Insuficiencia Renal Crónica Terminal

https://irct.incucai.gov.ar/public/Modulo1.do
El Registro Nacional de Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT) tiene como objetivo primario instrumentar el registro único de pacientes con insuficiencia renal crónica, que están o estuvieron bajo algún tipo de tratamiento dialítico en el ámbito nacional.

Registro Nacional de Procuración y Trasplante

https://procura.incucai.gov.ar/public/Modulo3.do
El **Registro Nacional de Procuración y Trasplante** tiene como objetivo primario instrumentar el registro único de procesos de donación en el ámbito nacional, incluyendo la distribución y asignación de órganos y tejidos.

Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos

https://sintra.incucai.gov.ar/donar/

El **Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos (RENADON)** tiene como objetivo primario instrumentar el registro único de ciudadanos que expresaron su voluntad hacia la donación de órganos y/o tejidos en el ámbito nacional.

Registro Nacional de Donantes de CPH (médula ósea)
https://sintra.incucai.gov.ar/cph/
El **Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)** tiene como objetivo primario instrumentar el registro único de donantes voluntarios y receptores de CPH en el ámbito nacional y mantener la conexión con los registros internacionales.

Central de Reportes y Estadísticas del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) (CRESI)
https://cresi.incucai.gov.ar/Inicio.do
El CRESI es la **Central de Reportes y Estadísticas del SINTRA**. Aquí Usted podrá obtener toda la información relacionada con la actividad de procuración y trasplante en el ámbito nacional. Cuenta con reportes flexibles y dinámicos que le permiten obtener información en tiempo real.

El Sistema Nacional de Donación y Trasplante incorpora nuevas técnicas de determinación PCR Sars - CoV2

En el marco de un acuerdo de cooperación con el INCUCAI, organismo dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, el Hospital Nacional Posadas y el Hospital San Martín de La Plata realizarán en forma rápida los estudios de determinación de PCR Sars Cov2 para potenciales donantes, receptores y personal del sistema sanitario en la Provincia de Buenos Aires.
Para más información ingresa al siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-sistema-nacional-de-donacion-y-trasplante-incorpora-nuevas-tecnicas-de-determinacion-pcr

Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante del INCUCAI.

El Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (Decreto N° 1071/07) tiene como objetivo cooperar con las provincias argentinas para la cobertura del tratamiento de inmunosupresores que requieran los pacientes trasplantados con cobertura pública exclusiva, beneficiarios del Programa Federal INCLUIR SALUD (ex PROFE) (Res. MS N° 974/09) y pacientes de la Obra Social Bancaria Argentina (OSBA) (Res. MS N° 336/12).
https://www.argentina.gob.ar/salud/incucai/programa-seguimiento-postrasplante

Inscripción en lista de espera para trasplantes

El ingreso a lista de espera es un proceso que tiene 6 etapas.
El proceso empieza cuando el médico te informa sobre los beneficios, riesgos, cuidados y controles necesarios para un trasplante.
Cuando das tu consentimiento y aceptás ingresar en lista de espera, el médico del equipo de trasplante inicia la apertura del proceso en el SINTRA y comienza la evaluación pre-trasplante.
Más información en el siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/salud/incucai/pacientes/inscripcion-lista-de-espera

Inscripción en lista de espera para trasplantes - Pacientes extranjeros

Para ingresar a lista de espera para trasplante de órganos y/o tejidos cadavéricos, si naciste en otro país debés cumplir los siguientes requisitos:

- Tener formalmente otorgada por la Dirección General de Migraciones la "residencia permanente" en Argentina.
- No estar en la lista de espera de tu país de origen.

Para acceder a un trasplante de órganos con donante vivo (hepático o renal), tanto el receptor como el dador extranjero deberán acreditar la "residencia temporaria o residencia transitoria" en la subcategoría "tratamiento médico" expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.
https://www.argentina.gob.ar/salud/incucai/pacientes/pacientes-extranjeros

Resultados de carga de registros Covid-19

Se pueden consultar los resultados de la carga de registros de Covid-19 en el Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA):
Lista de espera de órganos y tejidos
Gestión de pacientes
Registro Nacional de Procuración y Trasplante
Programas y registros
Registro de insuficiencia renal crónica terminal
Consultas online
Registro Nacional de donantes de CPH
menú inicial
La consulta pueden realizarla los centros de diálisis, los equipos de trasplante y las jurisdicciones.
https://sintra.incucai.gov.ar/nota.php?id=48

PAMI - INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

https://www.pami.org.ar/

Atención a los afiliados

Línea de atención telefónica gratuita exclusiva (138 – Opción 9)

Disponible para que las personas mayores puedan realizar consultas sobre el nuevo coronavirus y acceder a la información respectiva a las recomendaciones específicas para el cuidado de su salud.
https://www.pami.org.ar/saberesprevenir

Atención en oficinas

La atención en las oficinas de PAMI será realizada solo si cuentan con turno previo, excepto urgencias.
https://miturno.pami.org.ar/turnos.php

Conocé PAMI

PAMI acompaña a cinco millones de jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, sus familiares a cargo, personas con discapacidad y veteranos de guerra de Malvinas. Podes enterarte más y afiliarte a esta obra social ingresando al siguiente link: https://www.pami.org.ar/conocepami

App PAMI

Se creó una aplicación para el celular para que los afilados y afiladas puedan gestionar sus trámites y consultas y acceder a toda la información necesaria respecto al COVID-19, teniendo acceso directo al sitio oficial de argentina.gob.ar
Podes ingresar a descargarla en el siguiente link
https://play.google.com/store/apps/details?id=ar.org.pami.app

Medidas de prevención y recomendaciones generales

Tené en cuenta que las personas mayores son parte de la población de riesgo. El distanciamiento es muy importante para todos, pero sobre todo para ellos y ellas.
PAMI informa las siguientes medidas de prevención y recomendaciones generales:
https://www.pami.org.ar/pdf/afiches_medidas_de_prevencion_y_sintomas.pdf

Dengue: Cuidados y Prevención

El dengue es una enfermedad viral que se transmite a través de la picadura de un mosquito perteneciente al género Aedes, principalmente el Aedes aegypti. La transmisión es predominantemente doméstica.
Existen cuatro variantes, los serotipos 1, 2, 3 y 4. La infección con un serotipo determinado confiere inmunidad permanente contra el mismo y sólo por unos meses contra el resto de los serotipos. Cualquier serotipo puede producir formas graves de la enfermedad, aunque los serotipos 2 y 3 han sido asociados a la mayor cantidad de casos graves y fallecidos.
Conoce más sobre el ciclo de transmisión y síntomas ingresando al siguiente enlace: https://www.pami.org.ar/dengue

Creación de un Comité de Contingencia para el tratamiento del COVID-19

Para la adopción medidas y acciones pertinentes para el tratamiento del COVID-19. (RESOL-2020-1014-INSSJP-DE#INSSJP)

Protocolos

Se realizaron 18 protocolos para los distintos agentes involucrados donde se les comunica las acciones pertinentes a implementar:

1) Personas Afiliadas: https://www.pami.org.ar/pdf/afiliados.pdf
2) Área de Sociales: https://www.pami.org.ar/pdf/sociales.pdf
3) Residencias de Personas Mayores y Centros de Día: https://www.pami.org.ar/pdf/residencias_de_am_y_cdd.pdf
4) Personas Trabajadoras: https://www.pami.org.ar/pdf/personas_trabajadoras.pdf
5) Agencias Pami: https://www.pami.org.ar/pdf/agencias.pdf
6) Pami Escucha y responde: https://www.pami.org.ar/pdf/pami_escucha.pdf
7) Médicos y Médicas de cabecera: https://www.pami.org.ar/pdf/mdc.pdf

8) Profesionales de la salud: https://www.pami.org.ar/pdf/profesionales_de_la_salud.pdf
9) Centros de rehabilitación y Salud Mental con internación, y establecimientos para personas con discapacidad: https://www.pami.org.ar/pdf/salud_mental_y_rehab.pdf
10) Efectores propios: https://www.pami.org.ar/pdf/efectores_propios.pdf
11) Atención Domiciliaria Integral: https://www.pami.org.ar/pdf/adi.pdf
12) Cuidadores domiciliarios: https://www.pami.org.ar/pdf/adi.pdf
13) Centros de Jubilados: https://www.pami.org.ar/pdf/residencias_y_centros_de_dia.pdf
14) Protocolo de emergencia prestadores
15) Protocolo de atención ante la sospecha o confirmación de casos COVID-19
16) Protocolo para trabajadores ante la sospecha o confirmación de casos COVID-19
17) Protocolo para prestadores de II y III Nivel de Atención
18) Protocolo de Atención en Establecimientos que alojan personas ante la sospecha o confirmación de casos de COVID-19- Residencias de Adultos Mayores (RAM)- RAMP- Salud Mental - Discapacidad

Medicamentos gratis

El plan Medicamentos Gratis garantiza el derecho al acceso a la salud de jubiladas y jubilados.
Con la medida las afiliadas y afiliados se ahorran, en promedio, **$3.700** mensuales que pueden destinar para su consumo personal.
Medicamentos Gratis incluye todas las modalidades de dispensa: Subsidio por Razones Sociales, Tratamientos Especiales, Vías de Excepción y el Nuevo Vademécum PAMI a partir del cual duplicamos, respecto al 2019, el acceso a la cobertura total de medicamentos.
Medicamentos Gratis cubren el tratamiento adecuado de las patologías prevalentes que hacen más vulnerables a las personas afiliadas frente al COVID-19.
A su vez, la Receta Electrónica permite que los medicamentos puedan ser retirados en la farmacia sin necesidad de asistir al consultorio, minimizando así el riesgo de contagio.
PAMI automatizó y digitalizó el sistema en tiempo récord para que la dispensa funcione de manera eficiente.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.pami.org.ar/medicamentos

VADEMECUM PAMI

https://www.pami.org.ar/pdf/nuevo_vademecum_pami.pdf

Renovación Automática de Medicamentos

No es necesario realizar ninguna autorización de medicamentos, insulinas y tiras reactivas. Todos los medicamentos serán autorizados de manera automática. Solo se atenderán en las agencias los tratamientos oncológicos que requieran un trámite personal.

Recetas y acceso a la medicación en farmacias

Nueva modalidad de receta médica electrónica

https://prestadores.pami.org.ar/receta-electronica.php

PAMI implementó un nuevo sistema provisorio para que las personas afiliadas tengan acceso a los medicamentos de forma simple y sin necesidad de acercarse al consultorio de su médica o médico de cabecera para la prescripción de sus recetas.
La red de profesionales deberá garantizar durante esta etapa su atención telefónica o por mail y prescribir recetas que se enviarán por sistema firmadas electrónicamente de forma automática a las farmacias para que los medicamentos puedan retirarse sin necesidad de presentar la orden en papel.
Podes solicitar tu medicamento y otros trámites disponibles para realizar por la web ingresando al siguiente enlace: https://www.pami.org.ar/tramitesonline
También podés encontrar más reclamos y denuncias ingresando al siguiente enlace: https://www.pami.org.ar/reclamos

Campaña de vacunación: Covid 19 – Antigripal

https://www.pami.org.ar/vacunacion-covid

Como todos los años PAMI inicia su Campaña Nacional de Vacunación Antigripal para garantizar que las personas afiliadas accedan a la dosis de forma gratuita y segura para que estén protegidas del virus de la gripe.

La vacunación antigripal complementa con la campaña de inmunización contra el COVID-19 que está realizando en simultáneo los gobiernos provinciales y municipales. Las 24 jurisdicciones diagraman su propia estrategia de vacunación contra el coronavirus, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación. PAMI colabora en cada una de las provincias que así lo solicitan.

Campaña Nacional de Vacunación Antigripal 2021

https://www.pami.org.ar/antigripal

La campaña antigripal 2021 se llevará a cabo en simultáneo con la vacunación contra el coronavirus. Si bien hay que evitar la superposición entre las dos vacunas, se le dará prioridad a la inmunización contra el COVID-19.

PAMI implementó un sistema de preinscripción y asignación de turnos en farmacias para que puedas vacunarte de forma cuidada, segura y gratuita.

Chequéate en Casa

Para que puedas continuar con los chequeos preventivos en todas las especialidades médicas en el contexto de la emergencia sanitaria, PAMI y la Fundación Favaloro se unen para cuidar tu salud.
A través de una autoevaluación inicial diseñada por profesionales de la Fundación Favaloro y el relevamiento de los resultados por parte de la comisión de expertos de PAMI, vamos a poder detectar factores de riesgo que podrían afectar tu salud y darte seguimiento médico personalizado.
Conocé más sobre esta alianza ingresando al siguiente enlace:
https://www.pami.org.ar/chequeateencasa

Telemedicina

PAMI presenta la plataforma de telemedicina que garantiza atención médica a distancia. Mediante una computadora, celular o tablet podes mantener una videoconsulta confidencial, segura y efectiva con tu médica o médico de cabecera. El servicio de telemedicina de PAMI permite el seguimiento habitual de consultas médicas no urgentes. En una primera etapa, los turnos para videoconsulta serán asignados por cada profesional, que también podrá decidir realizar la consulta en forma presencial de acuerdo con el criterio médico.

Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.pami.org.ar/telemedicina

Implementación de medidas para disminuir la circulación de personas en agencias y UGL

https://www.pami.org.ar/tramitesonline

Los trámites que se realizan de manera automática o desde casa sin la necesidad de solicitar turno o concurrir a las agencias son:

1. Inicio de trámite de afiliación: Las personas que deseen afiliarse al PAMI podrán iniciar el trámite de manera online desde la página web del Instituto. Para hacerlo ingresa al siguiente link https://www.pami.org.ar/afiliacion-crm

2. Certificación negativa de PAMI digital: Las personas que requieran un certificado que acredite que no es afiliado/a de PAMI, podrá auto gestionarlo desde el sitio web. https://www.pami.org.ar/constancia-afiliacion-negativa

3. Impresión de credencial online:

Las personas que requieran su credencial podrán imprimirla desde la página web.
https://www.pami.org.ar/credencial-provisoria

4. Nuevo sistema de turnos: https://miturno.pami.org.ar/turnos.php

Ahora no tenés que hacer trámites para:

- **Renovación automática de medicamentos**: No es necesario realizar ninguna autorización de medicamentos, a excepción de los que corresponden a tratamientos oncológicos que requieren de un trámite presencial.
- **Activación automática de todas las credenciales:** Todas las credenciales tanto las provisorias como las plásticas están automáticamente validadas y podrán ser utilizadas sin requerir trámite adicional.

Aprendé a hacer tu trámite web

PAMI te explica en un paso a paso como realizar los servicios que tiene disponibles. Enterate más ingresando al siguiente enlace: https://www.pami.org.ar/como-realizar-tramites

Las medidas adoptadas por PAMI

PAMI tomó varias medidas durante el aislamiento obligatorio para poder seguir estando presente, conocé cuáles son ingresando al siguiente enlace:
https://www.pami.org.ar/medidas

Consultas de trámites

Desde la plataforma de PAMI, ahora podes ver el estado trámite que iniciaste. Enterate como hacerlo ingresando al siguiente enlace: https://www.pami.org.ar/tramites/consultar

Comunidad

Preguntas frecuentes - PAMI

En esta sección PAMI brinda las respuestas a las preguntas que pueden surgir sobre los servicios que ofrece. Encontrá más información ingresando al siguiente enlace: https://www.pami.org.ar/preguntas-frecuentes

PAMI solicitó a las residencias de larga estadía restringir las visitas

Esta medida se toma con el objetivo de limitar la exposición y cuidar la salud de las afiliadas y afiliados en un contexto de aumento de casos de COVID-19 y de cara al proceso de vacunación.
El pedido se enmarca en el programa Residencias Cuidadas que PAMI puso en marcha al inicio de la pandemia y que permitió morigerar con gran efectividad el impacto del virus dentro de los establecimientos https://www.pami.org.ar/residencias-cuidadas
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.pami.org.ar/novedades/novedad/986

Actividades para personas afiliadas

Es fundamental mantener las actividades esenciales que cuiden la salud integral de las personas afiliadas. Se reconoce como esencial toda actividad médica que pudiera evitar un perjuicio para su salud y que, por su necesidad, no es posible postergar.
Si tenés más dudas o consultas sobre cómo se está manejando el organismo de acuerdo con la situación actual, podes encontrar información en el siguiente link
https://www.pami.org.ar/servicios/actividades-preventivas

Comunidad Pami

https://comunidad.pami.org.ar/
Comunidad PAMI es una plataforma de contenidos especializada en personas mayores, un espacio organizado para compartir inquietudes, herramientas de aprendizaje y experiencias personales.
Esta Iniciativa, pensada para acercarse dentro del contexto de distancia social obligatorio, es también una oportunidad para desarrollar conjuntamente habilidades digitales y estar en contacto con personas de todo el país.
Es por eso es que te invitan a sumarte desde las siguientes modalidades:

- Quiero ser voluntario: El aislamiento social obligatorio puede generar dificultades en aquellas personas mayores que se encuentran solas. Debemos disminuir los efectos negativos del aislamiento social, y vos podés ayudarnos. Desde tu lugar vas a poder colaborar llamando por teléfono, mandando un mensaje o compartiendo contenido. Postúlate ingresando al siguiente link:
  https://comunidad.pami.org.ar/formulario/postulacion

- Quiero que me llamen: Si estás viviendo sola, solo o conocés a una persona mayor que necesite de acompañamiento, dejanos tus datos para que desde PAMI puedan ponerse en contacto con vos y sumarte a esta experiencia. Inscribite en el siguiente link: https://comunidad.pami.org.ar/formulario/simple

PAMI – CineAR PLAY

PAMI – CineAR PLAY presentan una selección de contenidos gratuitos, que se encuentran disponibles en la plataforma de cine argentino del Incaa vía streaming, bajo el título "Apto para Mayores".
Encontrá más ingresando al siguiente link: http://www.incaa.gov.ar/pami-cinear-play-presentan-apto-para-mayores

Programa Alimentario PAMI

https://www.pami.org.ar/programa-alimentario

El Programa Alimentario PAMI se basa en la entrega mensual de un bolsón de alimentos a las personas afiliadas que se encuentran inscriptas. El mismo incluye productos secos seleccionados por nutricionistas para complementar la alimentación diaria.
La distribución de los bolsones se hace a través de los centros de jubilados y pensionados, pero la suspensión de actividades por las medidas de distanciamiento social dificulta la entrega en tiempo y forma.

Ante esta situación, PAMI realizará por quinta vez un pago extraordinario en reemplazo del bolsón de alimentos correspondiente a los meses de abril, mayo y junio. El monto del pago parte de los $1.900 y varía de acuerdo a la modalidad del bolsón y la zona geográfica.

La suma se incorporará como concepto al recibo de haberes a través de un convenio firmado con ANSES y este cuarto pago tiene un incremento del 14%.

Con esta medida PAMI garantiza el cuidado de la salud de las personas afiliadas al permitirles cumplir con el distanciamiento social dispuesto por el gobierno nacional.

Este pago único extraordinario se incorporará al cobro de haberes de las personas afiliadas titulares de la prestación y estará detallado en el recibo. El pago se realizará por terminación de DNI según un calendario diagramado para garantizar el distanciamiento físico, en el marco de un convenio que PAMI firmó con ANSES

Medidas generales de actuación e información en las agencias y UGL

1. Se dispondrá en la entrada de los lugares de trabajo y en las salas de espera de afiches con información y consejos preventivos contra el coronavirus.
2. Se dispondrá de dispensadores con solución hidroalcohólica en áreas comunes (RESOL-2020-1039-INSSJP-DE#INSSJP, que establece una trasferencia excepcional de fondos a las UGL para afrontar la compra de alcohol en gel y jabón líquido) http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/RESOL-2020-1039-INSSJP-DE-INSSJP.pdf
3. Se intensificarán las tareas de higiene y limpieza en las dependencias (DI-2020-1-INSSJP-SGA#INSSJP) http://institucional.pami.org.ar/files/boletines_inssjp/DI-2020-2-INSSJP-SGA-INSSJP.pdf

Recomendaciones especiales para médicos y médicas de cabecera

https://www.pami.org.ar/pdf/mdc.pdf

Se sugieren las siguientes medidas que podrán implementar:

- Consultas a través de medios no presenciales como teléfono de línea, celulares, e-mail, videollamadas por diferentes plataformas (Skype, WhatsApp) Es importante que comunique a su referente de UGL y/o coordinador médico datos actualizados de números de teléfonos, dirección de 7 e-mail y horarios de atención remota en los cuales las personas afiliadas podrán contactarse con usted.
- Puede recibir pedidos de receta para medicación habitual por las vías de comunicación antes detalladas. Una persona de confianza de la persona afiliada puede buscar la receta por su consultorio. Luego, presentando el DNI personal con el DNI y credencial de la persona afiliada puede retirar los medicamentos de la farmacia.
- Recuerde también utilizar la firma electrónica para el envío de la receta digital. Puede hacerlo enviando la misma a través de una casilla de e-mail o por otras vías de comunicación que posea la persona afiliada o allegados a la misma. Así podrán retirar la medicación por la farmacia. Mantenga contacto telefónico con las personas afiliadas. Lo más importante para prevenir el contagio de la enfermedad en esta población especialmente vulnerable es que permanezcan en sus hogares.
- Recuerde comunicar a las personas afiliadas estas medidas y las vías de comunicación disponibles.
- Tenga en cuenta la ampliación de trámites online que pueden realizarse desde la página web oficial https://www.pami.org.ar/ implementados como parte de las medidas de prevención de transmisión de COVID-19.

ANSES - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

https://www.anses.gob.ar/

Resolución 94/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336623

La implementación del sistema “ATENCIÓN VIRTUAL”, como una plataforma de atención de trámites a distancia del Sistema de Expediente Electrónico (SIEEL), como medio de

interacción del ciudadano con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a través de la recepción y remisión, por medios electrónicos, de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones, y comunicaciones, entre otros, que será utilizado mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
Se declaró al sistema "ATENCIÓN VIRTUAL", como servicio esencial e indispensable para la comunidad y se dispuso que, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se recepcionarán trámites de modificación de datos personales por el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) a través de la Plataforma "ATENCIÓN VIRTUAL.
La Atención Virtual está disponible todos los días de 00 a 20hs. Se admitirán 60.000 trámites diarios:
https://www.anses.gob.ar/informacion/nuevo-sistema-de-atencion-virtual

Nueva interfaz de Atención Virtual

Anses brinda un tutorial para que puedas realizar tus consultas por medio de la web, para verlo ingresa al siguiente enlace:
https://youtu.be/-FNRCKcLN30

Trámites que podés realizar

Jubilaciones y pensiones

- Inicio de jubilación.
- Inicio de pensión por fallecimiento de un jubilado o de un trabajador en actividad.
- Rehabilitación del cobro de una jubilación o pensión
- Activación de una jubilación o pensión suspendida
- Reclamo de un haber no cobrado de una jubilación o pensión.
- Reajuste por fallo judicial.
- Citación para agregar documentación o cese de servicios.
- Cambio de obra social para jubilados y pensionados.
- Retiro por invalidez.
- Reclamo por Suspensión de beneficio por invalidez.
- Jubilación trabajadores con ceguera.
- Jubilación trabajadores minusválidos.
- Pensión Honorífica Veteranos de Guerra.
- Acrecimiento de pensión.

Asignaciones Familiares

- Asignación por Embarazo para Protección Social.
- Asignación Prenatal.
- Asignación por Maternidad / Maternidad Down.
- Autorización para el cobro de asignaciones por hijo con discapacidad.
- Pago Único (Matrimonio, Nacimiento o Adopción).

Desempleo

- Prestación por Desempleo.

Apoderados

- Apoderado para jubilados y pensionados.
- Apoderado para Asignaciones Familiares.
- Abogados: solicitar poder para tramitar.

Tené en cuenta que la designación de apoderados se realiza con certificación de firma por parte de un agente de ANSES en el domicilio.

Otros trámites

- Actualización de datos personales y familiares.
- Cambio de obra social para trabajadores.
- Subsidio de contención familiar.
- Reclamos generales de Programa Hogar (períodos impagos, agregar un apoderado o cambiar la boca de pago).
- Pago de honorarios para abogados.

Trámites sobre los que podés solicitar asesoramiento

- Jubilación
- Pensión
- Reajustes de beneficios previsionales
- Matrimonio/Convivencia
- Subsidio de Contención Familiar
- Poderes
- Asignación Universal por Hijo
- Asignación Familiar por Hijo
- Asignación por Nacimiento y Adopción
- Pensión no contributiva para madre de 7 hijos
- Régimen de reparación económica para niñas, niños y adolescentes - Ley 27.452

Cómo acceder

La **Clave de la Seguridad Social** es la contraseña que mantiene tus datos personales a salvo del acceso de terceros, y resulta necesaria para ingresar a determinados servicios como la **Atención Virtual**, o al portal de gestión **MI ANSES**, y realizar allí tus trámites y consultas de manera segura sin necesidad de presentarte en una Oficina de ANSES.
Debés ingresar con tu número de CUIL y Clave de la Seguridad Social. Para gestionarla podes ingresar al siguiente enlace: https://www.anses.gob.ar/tramite/obtener-clave-de-la-seguridad-social

Cómo solicitar la atención

Una vez que hayas ingresado, deberás seleccionar el tipo de atención que requerís, cargar la foto del frente y dorso de tu DNI, y describir brevemente el motivo de tu trámite.
En la plataforma de Atención Virtual podrás visualizar tus trámites de acuerdo a estas categorías:

- **En proceso**: son aquellos que se encuentran en tratamiento actual.
- **Necesitan información**: en los casos que un operador de ANSES te solicite una respuesta para continuar el trámite.
- **Finalizados**: donde se visualiza tu historial de trámites realizados y desde donde podrás descargar la constancia de los mismos en los casos que fuera posible.

Clave de la Seguridad Social para representantes (Relaciones familiares y curatela)

A partir de ahora podés acceder a los servicios de ANSES que utilizan Clave de la Seguridad Social, en nombre de las personas a quienes representas.

Esto es posible porque se incorporó una nueva funcionalidad a la Clave de la Seguridad Social, que te va a permitir acceder tanto en nombre propio, como en el de la o las personas a quien representes, ingresando al servicio con tu propia clave.

Con esta clave familiares y curadores podrán acceder a Atención Virtual y Mi ANSES en nombre de los representados en cambio los abogados y gestores solo tendrán acceso a Atención Virtual. Enterate cómo ingresando al siguiente enlace: https://www.anses.gob.ar/tramite/clave-de-la-seguridad-social-para-representantes

Atención al público durante la emergencia

https://www.anses.gob.ar/informacion/atencion-al-publico-durante-la-emergencia-sanitaria

ANSES no realiza llamados telefónicos para solicitarte datos personales ni de tu tarjeta de débito o cuenta bancaria

Te recordamos que no es necesario acercarse a las entidades bancarias para cobrar tus haberes. Con la tarjeta de débito podés retirar el dinero en efectivo en cualquier cajero automático o en comercios adheridos, evitando hacer filas en los bancos.

Consultas y Trámites que se pueden hacer por la web

- Fecha y lugar de cobro
- Constancia de CUIL
- Certificación negativa
- Consulta de expediente
- Consulta Obra Social (CODEM)
- Sentencias judiciales

Ingresando con tu Clave de la Seguridad Social

- Actualización de datos de contacto

- Cambio de lugar de cobro
- Presentación de Libreta de Asignación Universal
- Certificado Escolar de la Ayuda Escolar Anual
- Progresar para educación obligatoria
- Progresar para cursos de formación profesional
- Programa Hogar
- Tarifa Social de Gas
- Crédito ANSES para Asignación Universal por Hijo
- Crédito ANSES para Asignación Familiar por Hijo
- Certificado de Vivienda Familiar RENABAP
- Pensión por fallecimiento de un jubilado
- Consulta de aportes – Historia Laboral
- Consulta de recibo de cobros
- Consulta de descuento de mutuales y otras entidades
- Consulta de turnos

Ante dudas y consultas, comunicarse al 130.

Descarga la APP de ANSES

Ingresando al siguiente enlace podés descargarte la APP Mi Anses y gestionar tus servicios desde allí:
https://play.google.com/store/apps/details?id=com.MiANSES&hl=es_AR

Oficinas abiertas al público

ANSES se encuentra realizando la apertura paulatina de sus oficinas para la atención de los turnos programados. Para solicitarlo tenes que ingresar al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/solicitar-o-consultar-turnos-en-anses
También, podes consultar las oficinas más cercanas a tu domicilio que ya se encuentran en funcionamiento, ingresando al siguiente enlace:
https://www.anses.gob.ar/oficinas-atencion-al-publico

Puntos de atención ANSES en Barrios Vulnerables

Por acuerdo con los curas villeros y acompañando el operativo territorial de ANSES se habilitaron los siguientes puntos de atención:

Matanza:

- Virrey del Pino: Barrio Nicolle de 8 a 14 hs
- Tablada: Ciudad Evita Monoblocks. De 8 a 14 hs
- Villa Palito: De 8 a 14 Hs

Moreno:

- Club Mariano: Padre Fahy y San Luis. De 10 a 14 Hs
- Paso del Rey: Esteban Bongiovani y Deán Funes, Barrio Bongiovani, Capilla San Cayetano. De 10 a 14 Hs.
- Trujui: Nestor Kirchner 2050. De 10 a 14 Hs.
- Trujui: Magdalena y Pericles, Barrio Villanueva, frente a la Escuela 69. De 10 a 14 Hs

- Trujui: Ginés de la Quintana y Vicente Yañez Pinzón, Plaza de barrio Mariló. De 10 a 14 Hs

Tigre:

- Hogar de Cristo: Catamarca 2198-2000. De 10 a 14 Hs

Ezeiza:

- Barrio Vista Alegre: Roca 1581, ENTRE mariposas y el grillo. De 10 a 12 Hs

Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Barrio Ricciardelli: Parroquia Santa María madre del pueblo. Avenida Perito Moreno 1734, Manzana 3 Casa 1. De 9 a 15 hs
- Soldati: Avenida Mariano Acosta 2333. De 9 a 15 hs
- 21/24: Parroquia Virgen de los milagros de Caacupe. Osvaldo Cruz 3470. De 9 a 15 hs
- Constitución: SEDE UTEP (CABA) Pedro Echague 1265. De 11 a 15 hs.

Declaración de la línea 130 como servicio esencial

Resolución 90/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=B653B791917B00A360C180330F867B9F?id=336328

ANSES declaró al "Servicio de Atención Telefónica" mediante su Línea 130, como servicio esencial e indispensable para la comunidad.

La línea 130 de ANSES funcionará con dos esquemas de atención una automática y otra personalizada. La atención automática funcionará las 24hs y los 365 días del año. La atención personalizada operará de lunes a viernes de 8 a 16 horas mientras dure el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

La atención automática permitirá operar las siguientes gestiones:

- ✓ Información general sobre prestaciones y programas.
- ✓ Fecha y lugar de cobro de las prestaciones.
- ✓ Consulta estado de expediente.
- ✓ Consulta obra social.

La atención telefónica personalizada resolverá las siguientes gestiones:

1) El Asesoramiento de mayor complejidad comprende las siguientes temáticas/beneficiarios:

- Asesoramiento Personalizado con montos: consulta de liquidación de todos los beneficios, CUNA, PROGRESAR, DESEMPLEO, HOGAR, PROGRESAR, Jubilados y Pensionados de SIPA, PUAM, PNC y sus créditos en caso de tenerlos vigentes.
- Asesoramiento Personalizado "Consulta Diferida": sobre todo tipo de gestiones, trámites y programas relativos al organismo, se cargan, se gestionan en CRM y se resuelven por llamada saliente al solicitante en forma descentralizada desde cada UDAT.

2) Trámites en Línea:

- Cambios de Boca de Pago para Jubilados y Pensionados (SIPA, PUAM, PNC), Hogar y Progresar.
- Cambio/alta de Boca de Pago CUNA.
- Empadronamiento y actualización de datos de Obra social, SIPA, PUAM y PNC.

- Reclamos de Impagos para Jubilados y Pensionados (SIPA, PUAM y PNC), Hogar y Progresar.
- Pensión Derivada Automática.
- Liquidación de Asignación Familiar por Matrimonio, Nacimiento/adopción.
- Reemisión de Impago de Asignación Familiar por Matrimonio, Nacimiento/adopción.
- Reclamos CUNA (impagos / ajustes).
- Reempadronamiento de terceras entidades (mutuales) para Jubilados y Pensionados (SIPA, PUAM y PNC)
- Trámites Administrativos:
    - Derivación transferencia de haberes de una sucursal bancaria a otra de la misma entidad.
    - PROGRESAR: Baja de CBU vigente y carga de Boca de Pago.
    - Reclamos Prestacionales.
    - Actualización de Datos en el Administrador de Datos a Monotributistas para liquidación de Asignaciones Familiares ADEMA (padrón de empleadores de AFIP).

- Envío de Cartillas/Formularios de público acceso en la web.
- Recepción de Denuncias para elevar a la Dirección de Asuntos Penales, Investigación y Sumarios (suscriptas y anónimas).

Para titulares de Jubilaciones y Pensiones

Cobro de haberes

https://www.anses.gob.ar/consulta/calendario-de-pagos

La ANSES informa que, de acuerdo con la Ley N° 17.040, los titulares de jubilaciones y pensiones que tengan designada a una persona, familiar o no, como “Apoderado para Percibir”, podrán cobrar sus haberes por ese medio.

Asimismo, se recuerda que el Banco Central de la República Argentina (BCRA), en su Comunicación 6462, estableció que los bancos deberán proveer sin cargo una tarjeta que permita operar en los cajeros automáticos y realizar las demás operaciones bancarias tanto al titular de la cuenta de la seguridad social como a su apoderado.

En este contexto, la ANSES informa que las fechas de pago de haberes no se modificaron y recomienda que los jubilados y pensionados retiren su jubilación por cajero automático con su tarjeta de débito, sin tener que acudir a su lugar de cobro y hacer filas para cobrar por caja.

Primer bono de 1500 pesos para jubilaciones y pensiones

La ANSES paga el **primer bono de 1500 pesos para titulares de Pensiones No Contributivas con DNI finalizados en 0, 1, 2 y 3**, sumándose al aumento del 8,07 por ciento de la fórmula de movilidad vigente de marzo.

Luego**, el mencionado bono se otorgará con el calendario habitual**. De esta forma, el haber mínimo será de **22.071 pesos en abril y mayo**.

Esta medida alcanzará, por decisión del Gobierno Nacional, a 4,8 millones de jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas con ingresos de hasta **30.856** pesos, es decir, al 70

por ciento de las personas del régimen general. De esta forma, el Estado realizará una inversión de 14,4 mil millones de pesos (por abril y mayo) para proteger los ingresos e impulsar el consumo.
El segundo bono de 1500 pesos se otorgará el próximo mes.
http://noticias.anses.gob.ar/noticia/la-anses-paga-el-primer-bono-de-pesos-para-jubilaciones-y-pensiones-3852

Haberes que no superen los $23.120

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
MAYO	10/05	11/05	12/05	13/05	14/05	17/05	18/05	19/05	20/05	20/05

Haberes superiores a los $23.120

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN				
	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MAYO	21/05	26/05	27/05	28/05	31/05

Asignación Familiar por Hijo y Asignación Universal por Hijo

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
MAYO	10/05	11/05	12/05	13/05	14/05	17/05	18/05	19/05	20/05	21/05

Asignación por Embarazo

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
MAYO	10/05	11/05	12/05	13/05	14/05	17/05	18/05	19/05	20/05	21/05

Asignación por Prenatal y Asignación por Maternidad

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN				
	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MAYO	11/05	12/05	13/05	14/05	17/05

Asignaciones de pago único: matrimonio, adopción y nacimiento

MES A COBRAR	TODOS LOS DOCUMENTOS	
	1º QUINCENA	2º QUINCENA
MAYO	06/05 al 09/06	21/05 al 09/06

Pensiones no Contributivas

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN				
	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MAYO	03/05	04/05	05/05	06/05	07/05

Asignaciones Familiares de Pensiones no Contributivas

MES A COBRAR	TODAS LAS TERMINACIONES DE DNI
MAYO	10/05 al 09/06

Desempleo

Desempleo Plan 1

MES A COBRAR	DOCUMENTOS TERMINADOS EN				
	0 y 1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
MAYO	21/05	26/05	27/05	28/05	31/05

Desempleo Plan 2 y 3

MES A COBRAR	TODAS LAS TERMINACIONES DE DNI
MAYO	03/06 al 09/06

Suspensión trámite de fe de vida

https://www.anses.gob.ar/tramite/supervivencia-fe-de-vida

Se prorroga la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los Jubilados y Pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones no Contributivas, establecido por la Resolución 442/2020 publicada en el Boletín Oficial, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago hasta, el **30 de junio de 2021** para el cobro de las jubilaciones y pensiones de enero, febrero y marzo. Esto significa que los beneficiarios no deben concurrir a los bancos para llevar a cabo la gestión.

Certificado digital de hechos vitales

Desarrollada por el RENAPER, en un trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y la ANSES, la plataforma agilizará la confección y emisión de Certificados de Hechos Vitales y permitirá la notificación en tiempo real a los organismos que corresponda. Enterate más ingresando al siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-plataforma-para-la-emision-del-certificado-digital-de-hechos-vitales

Refuerzo económico de la AUH para las familias del AMBA durante el período de restricción

ANSES efectuará el pago de un Refuerzo de la Asignación Universal por Hijo (AUH) de 15.000$. Esta medida de única vez está destinada a fortalecer el ingreso de los sectores más vulnerables.

Ante el incremento de la gravedad de la situación epidemiológica y las restricciones definidas para la preservación de la salud de la población, el organismo destinará este refuerzo a familias que reciben la AUH, madres beneficiarias de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y titulares de Asignaciones Familiares (AAFF) para monotributistas A y B.

El calendario de pago iniciará en el AMBA el lunes 26 de abril, con beneficiarios cuyo DNI termine en cero. En los próximos días, a medida que los distintos gobiernos provinciales adhieran al decreto presidencial, se irá anunciando las fechas de pago para el resto del país.

http://noticias.anses.gob.ar/noticia/refuerzo-de-la-auh-de-pesos-para-casi-de-familias-en-el-amba-3855

Asignación Universal por Hijo (AUH): ampliación de la cobertura

La AUH es una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años. La cobra uno solo de los padres priorizando a la mamá. Para cobrar cada mes tenés que presentar una vez al año la Libreta de cada hijo.

Actualmente llega a 4 millones de beneficiarios y es un derecho que alcanza a chicas y chicos de hasta 18 años de edad cuya madre o padre están desocupados, son trabajadores no registrados, del servicio doméstico o son monotributistas sociales e Inscriptos en Hacemos Futuro, Manos a la Obra y otros programas de Trabajo.

Ante la necesidad detectada, la misma se amplío a más de un millón de niños, niñas y adolescentes que no tienen cobertura por parte del Estado, a través del Decreto Nº 1602/09 firmado el 30 de octubre del 2020:

https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo

Incremento excepcional de la AUH y la Prestación por Desempleo de Abril 2021 – ANSES

ANSES ha establecido, excepcionalmente y por única vez, un incremento del cien por ciento en el monto de las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad, prenatal, cónyuge y las asignaciones universales por hijo, hijo con discapacidad y embarazo para protección social que se perciban en el mes de abril de 2021, a las personas titulares del Artículo 1° de la Ley N° 24.714 que residan en las localidades mencionadas en el Artículo 1° del Decreto N° 177/21.

Del mismo modo, las personas titulares de la Prestación por Desempleo, a las que refieren las Leyes N° 24.013 y 25.371, que tengan derecho a la liquidación en el Plan I con puesta al pago en abril (100%) en la Prestación básica.

Puede acceder a la normativa asociada en el siguiente enlace:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348434/norma.htm

Libreta de Asignación Universal

https://www.anses.gob.ar/tramite/libreta-de-asignacion-universal

Las y los titulares de la Asignación Universal por Hijo/a deberán presentar la declaración jurada en reemplazo de la Libreta Nacional de la Seguridad Social, Salud y Educación, correspondiente al año 2020. Tendrán tiempo hasta el 31 de diciembre de 2021.
Pueden hacerlo desde su celular o desde una computadora con Internet, sin salir de casa, ingresando a Mi ANSES con su CUIL y Clave de la Seguridad Social.
El cobro del complemento del 20% acumulado de la AUH se hará efectivo dentro de los 60 días de realizada la declaración jurada.

Anses habilitó el uso del certificado de pre-identificación para la gestión de AUH y otros trámites

La Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) oficializó la admisión del Certificado de pre-identificación (CPI) para el inicio de gestiones de algún tipo de beneficio previsional, a través de la resolución 388. El mismo será destinado exclusivamente para aquellas personas cuyo nacimiento hubiera ocurrido en el país y aún no cuenten con registros de identificación alguna y gozará de una validez de seis meses, renovables, contados a partir del día de su emisión.

ANSES prorroga de forma automática el plazo de autorizaciones para el cobro de haberes previsionales

La ANSES dispuso prorrogar en forma automática la vigencia de las autorizaciones a tutores, curadores, apoyos de asistencia o representación de jubilados, pensionados y otros beneficiarios, para el cobro de prestaciones previsionales, mientras dure la cuarentena.
La decisión quedó establecida por medio de la Resolución 130/2020, publicada en el Boletín Oficial.
La prórroga se aplica a todas las autorizaciones dispuestas por sentencia o resolución judicial sujeta a plazo, cuando su vencimiento se haya producido a partir de enero de 2020 y mientras se mantengan las circunstancias que dieron origen al aislamiento social, preventivo y obligatorio, salvo que el juez, por sentencia o resolución judicial designe otro representante.

Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes – Ley 27.452

Reparación económica mensual para hijos/as de víctimas de violencia de género o intrafamiliar. La cobrará directamente el hijo/a entre los 18 años y hasta los 21 años, o bien la persona adulta responsable que quede a cargo del hijo/a menor de edad o con discapacidad sin límite de edad, en caso de requerirlo. Conocé cuales son los requisitos ingresando al siguiente enlace: https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452

Acompañar: Programa de apoyo y acompañamiento en situaciones de violencia de género

Se ha creado el “Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género” (ACOMPAÑAR), con el objetivo de promover la

autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.
Para conocer más sobre este beneficio ingresa al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

Tarifa Social y Programa Hogar

Conoce más sobre la línea de subsidios para servicios públicos ingresando al siguiente link: https://www.anses.gob.ar/tarifa-social

Programa Hogar en Entidades de Bien Público: acceso a garrafas subsidiadas

Se firmó un convenio para implementar este programa que permite que instituciones de bien público como comedores, merenderos, clubes de barrio, centros de atención infantil y grupos comunitarios, accedan a un subsidio para comprar garrafas.
Para información detallada sobre el registro por parte de las instituciones, en forma gratuita, puede consultarse el siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/programa-hogar-las-entidades-de-bien-publico-podran-acceder-garrafas-subsidiadas

Inscripción al PROGRESAR

El Ministerio de Educación extendió el plazo de inscripción al Progresar en su línea "Finalización de la Educación Obligatoria", hasta TREINTA (30) días posteriores a la finalización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio". Para conocer cómo realizar el trámite de inscripción, ingresa al siguiente enlace:
https://www.anses.gob.ar/progresar-educacion-obligatoria

Procrear 2020

Procrear es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.anses.gob.ar/procrear-2020

Tarjeta Alimentar: convenio de intercambio de información con ANSES

En el marco de la emergencia social y sanitaria por el COVID-19, la ANSES y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación acordaron intercambiar información con el objetivo de promover y optimizar la implementación del Plan Nacional Argentina contra el Hambre y el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y de Desarrollo Local Potenciar Trabajo. Si queres conocer más sobre este beneficio podes ingresar al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/tarjeta-alimentar-convenio-de-intercambio-de-informacion

Potenciar Trabajo

Los programas Hacemos Futuro y Proyectos Productivos Comunitarios se unificaron en Potenciar Trabajo. Este programa busca mejorar la empleabilidad y la generación de nuevas

propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral y la certificación de competencias con el fin de promover la inclusión social plena de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.
Enterate más sobre este nuevo programa y los requisitos ingresando al siguiente enlace: https://www.anses.gob.ar/potenciar-trabajo

Programa ANSES va a tu trabajo (AVATT)

Con el objetivo de acompañar a las trabajadoras de casas particulares y facilitar la realización de diversos trámites, ANSES acordó con la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP) incorporarlas al programa ANSES va a tu trabajo. Para realizar diferentes trámites de la ANSES en su espacio laboral. Acelerando, de esta manera, los tiempos de resolución, sin tener la necesidad de trasladarse a una delegación del organismo.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.anses.gob.ar/avatt

Progresar

Acompañamos a los y las jóvenes para que terminen sus estudios. Desde el estado nacional buscamos garantizar el derecho a la educación y fortalecer las trayectorias educativas de jóvenes que quieran formarse profesionalmente, finalizar su educación obligatoria o estén estudiando una carrera de nivel superior.
En 2021 se extiende el pago de Progresar a los 12 meses del año y aumentan los montos de las becas.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.anses.gob.ar/progresar

Las asociaciones civiles bonaerenses podrán registrarse en ANSES

http://noticias.anses.gob.ar/noticia/las-asociaciones-civiles-podran-registrarse-en-la-anses-3840

Quienes deseen conformar asociaciones de tipo club de barrio, centro de jubilados, centro cultural, jardín comunitario, sociedad de fomento u organización de comunidades migrantes de la Provincia de Buenos Aires, podrán tramitar su registración en cualquier delegación de la ANSES.

ANSES podrá extender actas constitutivas y estatutos de adhesión para el establecimiento de las asociaciones civiles, las que estarán sujetas a la posterior legitimación y registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Justicia y DDHH.

Programas

Encontrá información de los diferentes programas que brinda ANSES ingresando al siguiente enlace: https://www.anses.gob.ar/programas

Información sobre Créditos

Créditos ANSES

https://www.anses.gob.ar/creditos-anses

Programas de préstamos personales para jubilados, pensionados y quienes cobran Asignaciones por Hijo.

Consulta por el cobro del ATP

ANSES habilitó la posibilidad de realizar la consulta en la web oficial con el número de CUIL y el sistema informa si fue aprobado el pago, además figurará la fecha de acreditación del mismo. Para encontrar esta información se deberá ingresar al siguiente https://servicioscorp.anses.gob.ar/ATPConsulta/

Beneficios del ATP

- Reducción o postergación del 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino
- Acceso a un crédito a tasa subsidiada para empresas.
- La posibilidad de que el crédito en el punto anterior se transforme en subsidio del Estado para incentivar la creación de empleo.

Las actividades que se sumaron a este nuevo ATP son:

- Servicios para la aeronavegación; de hangares y estacionamiento de aeronaves; y complementarios para el transporte aéreo.
- Alquileres de automóviles sin conductor; de vehículos automotores y de equipo de transporte, sin conductores ni operarios; y de equipos de transporte para vías acuática y aérea, sin operarios ni tripulación.
- Elaboración de vinos
- Fabricación y confección de accesorios y prendas de vestir de cuero
- Terminación y teñido de pieles y fabricación de artículos de piel.
- Ventas al por menor de prendas de cuero.
- Artículos de talabartería y artículos regionales; y de marroquinería y paraguas.

Las personas de algún plan o programa caracterizado como ayuda social, no podrán comprar los 200 dólares por mes al estar dentro de esta nómina, restringida por las últimas medidas del Banco Central de la República Argentina.

Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

Resolución N° 84/2020

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=FCC1F435679F77F10A9B15E3CFDFD351?id=336093

La ANSES aprobó las normas necesarias para la implementación, administración, otorgamiento, pago, control, supervisión y recupero de percepciones indebidas del "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)", que fuera instituido por el Decreto N° 310 de fecha 23 de marzo de 2020 y reglamentado por la Resolución SSS N° 8 de fecha 30 de marzo de 2020.

Uno de los principales cambios que tendrá este nuevo IFE será que no se entregaría en todo el territorio nacional, sino que estaría designado a aquellas zonas donde la cuarentena esté en las fases más bajas.

Respecto al monto, continuaría siendo de 10.000 como las tres ediciones pasadas.

En cuanto a los nuevos requisitos, continuarán aquellos cambios que se aplicaron en el tercer pago del IFE:

- Las personas privadas de la libertad no podrán acceder al beneficio.
- Cuando él o la solicitante tenga menos de 25 años y el domicilio de residencia registrado en la ANSES sea igual al domicilio de sus padres registrado en dicho organismo, el grupo familiar se considerará compuesto por el o la solicitante y sus padres a los efectos de los requisitos.
- Los menores de 25 años deben firmar una declaración jurada para informar que ya no viven con sus padres.
- La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), requerirá a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) la realización de la evaluación socioeconómica y patrimonial a fin de determinar la pertinencia de cada solicitud.

La ANSES advirtió sobre varios intentos de estafa con relación al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) es por esto que se anunció que está habilitado diferentes canales para poder presentar la denuncia. Estás pueden realizarse por escrito en Av. Paseo Colón 329, 5° Piso, CABA, de 8 a 16, por teléfono llamando a la línea 130, en el horario de 7 a 20 o por correo electrónico a denuncias@anses.gob.ar. Con el objetivo de evitar posibles estafas y fraudes, el organismo recordó que:

Todos los **trámites son gratuitos** y **no requieren la intervención de gestores ni intermediarios**.

No debe abonarse suma alguna de dinero para acceder al beneficio.

ANSES no solicita telefónicamente ni por WhatsApp **datos personales de cuentas bancarias, ni claves de ningún tipo**, en ningún caso.

No debe entregarse a terceras personas: clave de la Seguridad Social, DNI original o fotocopia ni ningún tipo de datos.

El beneficiario deberá **corroborar que la información personal cargada en la cuenta de MI ANSES sea correcta**.

Las **entidades bancarias no deben efectuar ningún tipo de descuento sobre el** IFE

Consultas del Ingreso Familiar de Emergencia

Si necesitas realizar consultas sobre tu IFE, podes ingresar al siguiente enlace con tu número de CUIL y la Clave de Seguridad Social:
https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=CENSOINDEP

Fecha y lugar de cobro

Para conocer la fecha y dónde cobrarás el beneficio al que te encontrás inscrito, ingresa al siguiente link: https://www.anses.gob.ar/fecha-de-cobro-beneficio

Reproceso con CBU para el cobro del IFE

1. Consulta estado del trámite

Para que el cobro del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) sea más rápido, eficiente y seguro, estamos canalizando todos los pagos a través del sistema bancario.

- Si tenes una cuenta bancaria, vas a ver el número de CBU, banco y sucursal donde se te va a depositar el IFE.

- Si tenes dos o más cuentas bancarias podrás ver sus datos (CBU, banco y sucursal) y elegir en cuál se te depositará el IFE.
- Si tenes una cuenta bancaria diferente, podrás agregar la CBU y registrarla. Recorda que con la CBU podrás recibir el IFE de forma más rápida.

2. Ingresar con CVSS y actualizar los datos de contacto
3. Tener CBU para validar o se puede cargar una nueva: Recordá que tenes que ser el titular de la cuenta que informes. No podes ingresar cuentas de familiar o terceros. Las entidades bancarias no podrán debitarte deudas impagas del IFE.
4. En caso de que no selecciones ninguna de las CBU que figuran en tu perfil, vas a poder elegir otro medio de pago:
   - Cuenta DNI Banco Provincia: https://www.bancoprovincia.com.ar/cuentadni/index?url=cdniIndividuos
5. Una vez elegido el medio de pago, ANSES se contactará por medio de un mensaje de texto para informarte la fecha exacta de pago. Recorda que ANSES nunca te va a pedir ningún dato personal o financiero adicional.
6. En caso de que no tengas un CBU a tu nombre y no puedas informar ninguna, ANSES se contactará por medio de un mensaje de texto a partir de la primera semana de Julio para informarte la fecha, lugar y entidad en donde vas a estar cobrando el IFE. Además, el banco te generará una cuenta personal y gratuita que podrás utilizar para otros trámites.

En caso de que ya cuentes con la percepción de la Asignación Universal por Hijo, no es necesario que realices ningún trámite. Vas a recibir el nuevo pago del IFE de la misma manera que recibiste el primer pago.

Consultar cuándo te deposita ANSES

ANSES informó que no genera cuentas bancarias para cobrar el IFE. Al ingresar al aplicativo de ANSES, muchos beneficiarios se encontraron con números de CBU en sus datos, se trata de cuentas propias ya existentes a nombre del titular, que a su vez es cliente del banco en donde está radicada esa o esas cuentas. Pueden ser cuentas que se dejaron de usar pero que nunca fueron dadas de baja. No se trata de cuentas generadas por la Anses. Para reactivar alguna de esas cuentas y obtener la tarjeta de débito y así poder cobrar el IFE, deberán comunicarse con el banco a la que pertenece y del que son clientes.
En caso de no seleccionar ninguna de las CBU informadas, ni ingresar ninguna otra alternativa, la ANSES se comunicará vía SMS después de la primera semana de julio para informar cómo se realizará el pago del IFE.

Algunas recomendaciones

- No concurrir a los bancos y utilizar la tarjeta de débito para el cobro de jubilaciones, pensiones y asignaciones, y la compra en comercios.
- Los bancos dedicarán las dos primeras horas a la atención exclusiva de jubilados y pensionados, según una disposición del Banco Central. Recomendamos que sea tu apoderado quien se acerque a las entidades bancarias.

LÍNEAS TELEFÓNICAS HABILITADAS POR LOS BANCOS:

- **Banco Nación 0810-666-4444** (para gestionar una nueva tarjeta o blanquear la clave)
- **Banco Superville 0800-999-5999** (disponible de lunes a viernes de 9 a 18 hs y los sábados de 9 a 14 hs tanto para gestionar una nueva tarjeta en caso de robo o extravío como el blanqueo de la clave en caso de que no la haya utilizado)
- **Banco Patagonia 0810-888-8500** (como opción para denunciar la pérdida de la tarjeta, reclamar el envío de una nueva a domicilio o pedir el blanqueo de la clave)
- **BBVA 0800-333-0303**
- **HSBC 0810-333-4722**
- **Itaú 0810-345-4999**
- **Macro 0810-555-2355**
- **Piano 0810-122-2770**

Normativa de referencia

- Resolución 70/2020. Atención al público.
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335472/norma.htm
  Resolución 79/2020. Suspende trámite de fe de vida.
  http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335753/norma.htm

AFIP - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

https://www.afip.gob.ar/sitio/externos/default.asp

Atención presencial en todo el país

La atención presencial de contribuyentes en sus diferentes oficinas de todo el país, solo para realizar los siguientes trámites:

- Clave Fiscal
- CUIT para personas jurídicas
- Clave de Identificación
- Formulario 3283

Para concurrir a realizar alguno de los cuatro trámites habilitados es obligatorio solicitar un turno web en afip.gob.ar. Durante toda su visita, los contribuyentes deberán utilizar tapabocas y observar todas las medidas de prevención indicadas.

La misma es con turno previo en diferentes dependencias del país bajo estrictas medidas de prevención y cuidados. Solo podrán concurrir a las dependencias quienes hubieran solicitado turno a través de la página web.

Durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio el organismo se mantiene activo, pero limitó la atención al público en sus agencias para minimizar el riesgo de contagio.
La atención presencial en las oficinas habilitadas está sujeta a la evolución de la situación epidemiológica de las distintas jurisdicciones con el objetivo de garantizar el cuidado de trabajadores y contribuyentes. Las decisiones de la AFIP están alineadas con las definiciones de las autoridades sanitarias correspondientes.
Los contribuyentes que soliciten turno para concurrir a las agencias podrán realizar dos tipos de trámites: **obtención de la clave fiscal y la inscripción de la CUIT para empresas**.
Las oficinas que volvieron a recibir público fueron debidamente acondicionadas para garantizar el cuidado de los contribuyentes y los trabajadores. Para concurrir es imprescindible contar con un permiso válido para circular emitido por las respectivas autoridades provinciales.
Durante toda su visita los contribuyentes deberán utilizar tapabocas y observar todas las medidas de prevención indicadas. El sistema de turnos fue programado para evitar la circulación en los edificios del organismo y facilitar el cumplimiento de las distancias previstas en los protocolos.
Se puede consultar el listado de dependencias con atención presencial en:
https://www.afip.gob.ar/noticias/20200614-atencion-presencial.asp

Canal telefónico

Teléfono exclusivo para monotributistas, empleados en relación de dependencia, jubilados y futuros contribuyentes.

- 0810-999-2347 de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Teléfono exclusivo para trabajadores de casas particulares.

- 0800-999-3368 de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Teléfono para realizar reclamos y sugerencias.

- 0800-999-2347 de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

Canal web

- Consultas Normativas, Aplicativos y Sistemas:

En este canal se responden consultas impositivas, previsionales y aduaneras, sobre aplicativos y sistemas.

- Asesor Impositivo:

Este servicio está pensado para que se realicen las consultas a los especialistas en cada materia.

- Previsionales:

Consultas sobre la seguridad social.

Cómo interactuar con AFIP

Se podrá enviar las consultas a través de los distintos canales de asistencia habilitados, ingresando en afip.gob.ar/contactos.

Canales de contacto y asistencia

El funcionamiento de los canales de contacto se encuentra afectado por las medidas asociadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio. En este contexto, AFIP ha

reforzado el canal web a través del cual podes hacer no solo consultas y sugerencias, sino también presentaciones digitales.

AFIP denuncias

https://www.afip.gob.ar/denuncias/

A través de la página del organismo podes iniciar la denuncia, que es la comunicación circunstanciada y motivada mediante la cual una persona humana o jurídica pone en conocimiento de esta Administración Federal de buena fe hechos, acciones o conductas que, presuntamente, configuran faltas, infracciones o delitos de carácter impositivo, aduanero, previsional y/o contrarios a los principios y deberes de comportamiento ético contenidos en el Código de Ética AFIP y en toda aquella normativa vigente en la materia.

Dos tipos de denuncias:

Denuncias éticas

Aquí podrás presentar aquellas que involucren funcionarios de este Organismo en delitos de corrupción y/o por hechos o conductas contrarios al Código de Ética de la AFIP
https://www.afip.gob.ar/denuncias/canal-etico/

Denuncias fiscales

Aquí podrás presentar aquellas que refieran a temas impositivos, aduaneros y/o previsionales.
https://www.afip.gob.ar/denuncias/denuncias-fiscales

Blanqueo de Clave Fiscal y Vinculaciones en Línea

Se extiende hasta el **31 de julio de 2021**, inclusive, la asignación del Nivel de Seguridad 3 para las solicitudes de blanqueo de la Clave Fiscal que se realicen a través de cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias.

Asimismo, se extiende hasta el 31 de julio de 2021, inclusive, la utilización del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales, para que las personas humanas que requieran acreditar su condición de apoderados de personas humanas o representantes legales de personas jurídicas suministren la documentación necesaria a esos fines.

Resolución General Nº 4.975/2021

Con clave fiscal

Nivel 3 con el recupero por cajero automático y vinculaciones en línea.
https://www.afip.gob.ar/noticias/20200529-tramitar-clave-fiscal.asp

Comprobantes Electrónicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos dispuso, mediante la Resolución General 4.892, la obligación de incorporar en los comprobantes electrónicos la identificación de un código de respuesta rápida "QR".

Esta medida alcanza a todos los contribuyentes y/o responsables cuya autorización de emisión de comprobantes electrónicos, se haya tramitado en los términos del "Régimen de Emisión de Comprobantes Electrónicos" establecido por la Resolución General N° 4.291.

El código "QR" podrá ser escaneado por una cámara estándar de un dispositivo celular, tablet o similar con acceso a internet y brindará los siguientes datos:

- Fecha de emisión
- CUIT del emisor
- Punto de venta
- Tipo de Comprobantes
- Número de Comprobante
- Importe total
- Moneda
- Cotización
- Tipo Documento Receptor (de corresponder)
- Número de Documento de Receptor (de corresponder)
- Código del Tipo de Autorización
- Código de Autorización

Cuando la solicitud de autorización de emisión del comprobante electrónico se realice mediante el servicio "Comprobantes en línea" y/o la aplicación "Facturador Móvil", el propio sistema de este Organismo incorporará el código "QR" al comprobante autorizado.

Estas disposiciones entrarán en vigencia desde el 24 de diciembre de 2020; excepto para sujetos que tramiten la autorización de emisión de comprobantes electrónicos mediante el intercambio de información basado en el "WebService", en cuyo caso la obligatoriedad de incorporar el código "QR" será conforme se indica a continuación:

1. Para responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado que hayan efectuado operaciones (gravadas, exentas y no gravadas) declaradas en el impuesto durante el año calendario 2020 por un importe total neto de impuestos y tasas:
- Superior a $ 10.000.000: desde el 1 de marzo de 2021.
- Superior a $ 2.000.000 e inferior o igual a $ 10.000.000: desde el 1 de abril de 2021.
- Superior a $ 500.000 e inferior o igual a $ 2.000.000: desde el 1 de mayo de 2021.
2. Para el resto de los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado, sujetos exentos ante dicho gravamen y pequeños contribuyentes inscriptos en el Monotributo: a partir del 1 junio de 2021.

Resolución General N° 4.892/2020

COMUNICACIONES ADUANERAS A TRAVÉS DEL SICNEA

La Aduana profundiza el proceso de digitalización que permite imprimir celeridad a distintos trámites. El organismo incorporó la notificación automática de las comunicaciones en el SICNEA (Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera). La medida ofrece mayor celeridad y eficacia a las notificaciones electrónicas aduaneras utilizadas por los operadores de comercio exterior y demás usuarios del servicio aduanero.
El SICNEA es el sistema a través del cual se dan a conocer distintas novedades como los actos de los procesos de gestión y control, y las liquidaciones de tributos aduaneros, entre otros. Todas las notificaciones que pueden cursarse a través de este sistema se encuentran especificadas en la Resolución General 3474.
Con las modificaciones, los usuarios del SICNEA serán notificados cuando abran la novedad. Cuando esto no suceda, los usuarios se considerarán formalmente notificados el lunes posterior a que la comunicación esté disponible en el sistema. La normativa específica que regirá lo que ocurra primero de estas dos opciones.

Las medidas entrarán en vigencia el octavo día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y resultará aplicable incluso a las comunicaciones y notificaciones en curso que aún no se encuentren perfeccionadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente, siempre que, a dicha fecha, las mismas se encuentren disponibles para conocimiento del destinatario en el sub-módulo "Oficina de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas Aduaneras".
El servicio "web" SICNEA se accede con Clave Fiscal con nivel de seguridad 3. Para acreditar la comunicación o notificación el sistema los registrará y posibilitará la emisión de una constancia que se podrá imprimir.
Los sujetos obligados a adherir este servicio web a los efectos de constituir domicilio electrónico SICNEA son:

- Auxiliares del comercio y del servicio aduanero.
- Los comprendidos en el artículo 109 del Código Aduanero, incluidas las entidades inscriptas en el Registro de Entidades Emisoras de Garantías -Resolución General N° 3.885, sus modificatorias y sus complementarias- que emiten garantías por obligaciones aduaneras.
- Importadores y exportadores que sean usuarios o pretendan el acceso a regímenes que requieren condiciones calificadas para adherir a ellos, los que se detallan en el Anexo III de la presente.
- Los restantes importadores y exportadores.
- Los apoderados de los sujetos enumerados precedentemente.
- Los abogados que actúan en carácter de letrados patrocinantes o en el doble carácter de patrocinantes y apoderados en actuaciones ante el servicio aduanero.

Resolución General N° 4.966/2021

Servicios síndicos f-735

Se pone en funcionamiento el servicio web para la presentación por las sindicaturas de concursos preventivos y quiebras del Formulario 735 al que podrá accederse con clave fiscal.
El servicio es de uso necesario para formalizar las obligaciones descritas en el Artículo 1 de la Resolución General N° 1.975, tendiente a informar los datos del sujeto concursado, del expediente judicial y las deudas por tributos y gravámenes aplicados, percibidos y fiscalizados por la AFIP.
La nueva versión del servicio incorpora diversas novedades para facilitar y mejorar la presentación a cargo de los profesionales

EMPLEADORES SECTOR SALUD

Se prorrogan beneficios para actividades relacionadas con la salud

Se prorroga hasta el **31 de diciembre de 2021** inclusive, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de las disposiciones del Decreto 34/2021 respecto a la eximición en el pago de las contribuciones patronales que se destinen al SIPA para los empleadores y las empleadoras pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud.
Decreto N° 242/2021

EJECUCIONES FISCALES Y EMBARGOS

Con el objetivo de morigerar los efectos económicos de la pandemia y generar las condiciones necesarias para lograr la recuperación se decidió suspender hasta el **31 de mayo de 2021**, inclusive, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

La extensión de los beneficios alcanza exclusivamente a las micro y pequeñas empresas así como a aquellos contribuyentes que desarrollan actividades afectadas en forma crítica. El listado de sectores puede consultarse en el Micrositio Medidas de Alivio en la web de AFIP.

La medida se suma a los distintos beneficios implementados a lo largo de la pandemia. Asimismo, se iniciarán las acciones necesarias para recaudar los ingresos tributarios adeudados por aquellos sectores económicos que en la actualidad no se encuentran afectados en forma crítica.

La resolución suspende hasta fines de marzo la traba de embargos sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar. Podrán solicitarse al juez competente medidas que, sin embargo, no serán trabadas por el representante del fisco hasta que haya finalizado el plazo previsto para las medidas de alivio.

Resolución General N° 4.953/2021

Empresas Beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial. Prórroga del plazo de suspensión de ejecuciones fiscales

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, el plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales relacionadas con las deudas de empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial de la Ley 22.021.

Resolución General N° 4.894/2020

Plan Gas

La Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentó el procedimiento para la aplicación de los Certificados de Crédito Fiscal en Garantía en forma electrónica previstos en el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino 2020-2024 que podrán ser utilizados para el pago de impuestos.

La Resolución General 4.939 especifica que estos certificados podrán aplicarse a la cancelación de obligaciones impositivas, en concepto de saldo de declaración jurada y/o anticipos, más sus intereses resarcitorios y/o punitorios, multas y demás accesorios.

La implementación de la normativa prevé que la Secretaría de Energía informe a la AFIP la nómina de los Certificados de Crédito Fiscal en Garantía emitidos. Dichos certificados serán registrados por el organismo en el servicio “Administración de Incentivos y Créditos Fiscales”.

Cuando los certificados adquieran el estado “Válido” tendrán para los contribuyentes y/o responsables el carácter de crédito a su favor y podrán aplicarse a la cancelación de las obligaciones impositivas. Los certificados pueden ser cedidos siempre y cuando el contribuyente que los ceda no posea deudas exigibles con esta AFIP, no haya utilizado o imputado parcialmente el certificado e informe el precio de venta del certificado mediante el servicio “web” denominado “Administración de Incentivos y Créditos Fiscales”.

La reglamentación del procedimiento de la aplicación de estos certificados entra en vigencia con su publicación en el Boletín Oficial. El sistema informático "Administración de Incentivos y Créditos Fiscales" se encontrará disponible desde el día 15 de marzo de 2021.
Resolución General N° 4.939/2021

Controladores fiscales

La AFIP amplió los plazos previstos en el cronograma de reemplazo de los "Controladores fiscales". La decisión del organismo busca facilitar que los sujetos que poseen una menor cantidad de equipos -en general pequeños comercios- procedan a su recambio.
La medida alcanza a aquellos contribuyentes que utilizan "Controladores Fiscales" para la emisión de los comprobantes respaldatorios de sus operaciones.
El nuevo cronograma de reemplazo obligatorio de "vieja tecnología" a "nueva tecnología" es el siguiente:

- Mayor o igual a 50 equipos de "vieja tecnología" habilitados: 30 de junio 2021
- Entre 11 y 49 equipos de "vieja tecnología" habilitados: 31 de agosto 2021
- Entre 5 y 10 equipos de "vieja tecnología" habilitados: 31 de octubre 2021
- 3 o 4 equipos de "vieja tecnología" habilitados: 31 de diciembre 2021
- 1 o 2 equipos de "vieja tecnología" habilitados: 28 de febrero 2022

Resolución General N° 4.955/2021

LIBRO DE SUELDOS DIGITAL

El Libro de Sueldos Digital es una herramienta que permite a los empleadores cumplir distintas obligaciones en un único trámite, para generar el Libro de Sueldos y Jornales y la declaración jurada mensual (F.931).
Los empleadores que deben utilizar el servicio en forma obligatoria son notificados a través del Domicilio Fiscal Electrónico. Durante abril, 5000 empleadores fueron informados formalmente que quedarán obligados a utilizar esta herramienta a partir del período devengado de mayo o junio, según corresponda. En cada caso, disponen de un período de prueba para conocer cómo operar con el servicio.
Los empleadores que deban utilizar el Libro de Sueldos Digital en mayo el período de prueba estará vigente hasta el 14 de mayo de 2021. Por su parte, quienes deban utilizarlo a partir de junio tendrán tiempo hasta el 11 de junio de 2021.
El Libro de Sueldos Digital, además de generar la declaración jurada mensual (F.931), ofrece la posibilidad de crear el archivo con la información del libro especial que establece la Ley de Contrato de Trabajo. Dicho documento podrá utilizarse para rubricarlo ante la autoridad jurisdiccional en materia del trabajo que corresponda.
La digitalización de los trámites favorece el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes a través de herramientas que permitan realizar sus gestiones fácilmente y con el menor tiempo posible.
Información general, las guías por temas, el tratamiento de errores frecuentes y planillas para el armado de los archivos txt que deben subirse a la aplicación se encuentran disponibles en el Micrositio Libro de Sueldos Digital.

GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS

Nueva versión del aplicativo que permite generar la declaración jurada anual

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso la actualización del aplicativo web "Ganancias Personas Jurídicas" utilizado para generar la declaración jurada anual. La nueva versión incorpora modificaciones para que los contribuyentes puedan aplicar distintos beneficios previstos en leyes recientemente sancionadas.
El aplicativo incorpora la amortización acelerada y la reducción de alícuota del Impuesto a las Ganancias previstos en las modificaciones efectuadas por las leyes de ampliación de la Moratoria 2020 y la del régimen de promoción de Economía del Conocimiento.
Los contribuyentes deberán utilizar el aplicativo denominado "GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS - Versión 19.0". Esta nueva versión estará disponible desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y resultará de aplicación para las declaraciones juradas -originales o rectificativas- que se presenten a partir de esa fecha.
Las modificaciones que se introducen son, en "Total de Inmuebles", "Total de Rodados", "Total de Instalaciones" y "Total de Otros Bienes de Uso", el campo "Amortización Acelerada Ley 27541 Ley de Solidaridad Social - Beneficio cumplidores". Se actualiza también la Tabla Regímenes de Retención/Percepción.
En la pantalla "Datos Descriptivos - Proyectos Promovidos" se añade la posibilidad de seleccionar, dentro del campo "Tipo Promoción", el proyecto de "Ley de Economía del Conocimiento".
Resolución General N° 4.968/2021

Moratoria 2020

Fideicomisos: Régimen de información anual

A los efectos del Régimen de Información Anual de fideicomisos financieros y no financieros, que debe ser cumplido por los fiduciarios de los mismos, se considerará como beneficiario final a toda persona humana que posea participación o que ejerza el control directo o indirecto del fideicomiso.
De este modo, serán beneficiarios finales las personas humanas que actúen como fiduciantes, fiduciarios, fideicomisarios, beneficiarios y protectores en fideicomisos del país y del exterior.
Cuando no se pudiera identificar esta figura, deberá informarse como beneficiario final al administrador del fideicomiso.
El vencimiento para la presentación del régimen quedará definido de acuerdo al siguiente esquema:

- Agentes de información que deban informar hasta 50 beneficiarios finales: **30 de abril de 2021**
- Agentes de información que deban informar entre 50 y 500 beneficiarios finales: **15 de mayo de 2021**
- Agentes de información que deban informar más de 500 beneficiarios finales: **31 de mayo de 2021**

Resolución General N° 4.910/2021 & Resolución General N° 4.911/2021 Resolución General N° 4.912/2021

Registro Único Tributario

A partir del 1 de septiembre comienza la segunda etapa del Padrón Federal, donde se incorporan los contribuyentes de convenio multilateral de las provincias de Catamarca, Río

Negro, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. Los contribuyentes de convenio con sede en estas jurisdicciones podrán administrar sus impuestos provinciales desde el Registro Único Tributario.
Ya son 12 las provincias que adhirieron a la modalidad y se prevé que se incorporen el resto de las jurisdicciones del país en los próximos meses.
Los contribuyentes interjurisdiccionales realizar trámites de alta, cese parcial y total de actividades y todas las modificaciones de datos y novedades que correspondan a las jurisdicciones adheridas. Esta herramienta facilita y simplifica las obligaciones de los ciudadanos y de los fiscos, evitando las inscripciones ante varias administraciones tributarias y brindando una mayor calidad de la información que asegura el principio de unicidad del contribuyente.
Para poder utilizar el servicio, se debe contar con clave fiscal nivel 3 o superior. Para más información, se puede ingresar al micrositio Registro Único Tributario:
https://www.afip.gob.ar/registro-unico-tributario/

Diligenciamiento de oficios

Se podrá ingresar los aranceles correspondientes a estos a través de transferencia electrónica de fondos.
http://www.afip.gob.ar/noticias/20200929-diligenciamiento-oficios.asp

Reintegro para compras con tarjeta de débito

El régimen de reintegros para los sectores vulnerados seguirá vigente hasta el 30 de junio de 2021, inclusive. El mecanismo consiste en la devolución del 15% del monto total de los consumos con tarjeta de débito.
El beneficio alcanza a jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo, así como a los titulares de la AUH y la Asignación Universal por Embarazo. El reintegro asciende hasta los 700 pesos mensuales por beneficiario. Para los titulares de la AUH con 2 o más hijos, el monto máximo será de 1400 pesos.
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
http://www.afip.gov.ar/noticias/20200827-reintegro-debito-jubilados.asp#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20aplica%20para%20los,consumos%20con%20tarjeta%20de%20d%C3%A9bito.&text=La%20AFIP%20extendi%C3%B3%20su%20vigencia%20hasta%20el%2031%20de%20marzo%20de%202021

Inscripción al Repro II

Se habilitó el sistema para que las empresas tramiten su inscripción al programa REPRO II del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se podrá acceder hasta el **3 de mayo**, inclusive.
El Programa de Recuperación Productiva II es una herramienta diseñada por el Gobierno Nacional para sostener el empleo en sectores con dificultades económicas. La asistencia a las empresas consiste en el pago de una suma mensual a los trabajadores y trabajadoras a cuenta de sus correspondientes remuneraciones.
Los montos dependerán del sector del que se trate:
- Sectores afectados no críticos: $ 9.000
- Sectores críticos: $ 12.000
- Sector salud: $ 18.000

Para acceder al beneficio del programa, los empleadores deberán cumplir con los parámetros establecidos para, al menos, cuatro de los indicadores que se detallan en el Micrositio Medidas de Alivio.
Se considerará como referencia al mes de marzo de 2021 para determinar la nómina de personal y el monto de los salarios. Mientras que, para el cálculo de la variación interanual de la facturación se tomarán los meses marzo 2019 y marzo 2021.
El servicio con clave fiscal "Programa REPRO II", estará disponible entre el **26 de abril** y el **3 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

Programa de asistencia de emergencia al sector gastronómico independiente

Además, se extendió el "Programa de asistencia de emergencia al sector gastronómico independiente", trabajadores independientes del sector gastronómico que sean monotributistas o autónomos. El monto del beneficio para este sector será de $ 18.000.
Podrán postularse para acceder al beneficio quienes:
- Al 12 de marzo de 2020 tengan declarada como actividad principal el servicio de preparación y/o venta de comidas o bebidas, detallados en el anexo de la Resolución N° 201/2021.
- Registren al menos 3 pagos al régimen correspondiente, en los últimos 6 meses previos a la solicitud, o 1 pago cuando se tuvieren menos de 6 meses desde el inicio de actividad.
- Presenten una variación de la facturación inferior al 20% para el período entre el 1 y el 20 de abril de 2021 y el mismo período de 2019. Si la fecha de inscripción es posterior al 1° de abril de 2019, no se considerará este punto.
- Tengan hasta 5 personas a cargo en el mes anterior a la solicitud del beneficio, no figuren en el REPSAL y el indicador de liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente) para el mes de marzo de 2021 presente un valor máximo que será definido por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa REPRO II.

Quienes deseen acceder al beneficio deberán presentar toda la documentación que acredite que se cumplen con todas las condiciones mencionadas anteriormente y la declaración jurada mediante la que se acredite ser sujeto pasivo de la obligación de pago del aporte solidario y extraordinario.
La asignación y pago del beneficio será por 1 mes y podrá ser extendido si se prorrogasen las medidas de prevención establecidas por el Decreto N° 235 y sus modificatorias, en cuyo caso tendrá carácter mensual.
La inscripción para acceder al programa de asistencia de emergencia deberá realizarse a través del servicio con clave fiscal "Programa REPRO II".
El servicio se encontrará disponible desde el **26 de abril** para monotributistas y autónomos con empleo dependiente en marzo 2021 y desde el **28 de abril** para aquellos que no sean empleadores. En ambos casos, la fecha límite es el **3 de mayo de 2021**.
Resolución MTEySS N° 206/2021

Reintegro a sectores vulnerados

Las personas jubiladas y pensionadas que cobran el haber mínimo así como los titulares de la AUH y la Asignación Universal por Embarazo (AUE) podrán acceder a un reintegro del 15% de sus consumos con tarjeta de débito hasta el 30 de junio.

La herramienta que fue extendida por tres meses consiste en un reintegro de hasta 700 pesos mensuales por beneficiario con un monto máximo de 1.400 pesos para titulares de la AUH con 2 o más hijos.
Los reintegros se acreditan en forma automática cuando los jubilados, pensionados y titulares de la AUH realizan compras en comercios con la tarjeta de débito donde perciben sus prestaciones. El beneficio también está previsto para las operaciones abonadas con esas tarjetas bajo la modalidad de Pago Electrónico Inmediato (PEI) o códigos de respuesta rápida (QR).
El régimen abarca aquellos productos que se comercialicen en negocios dedicados a la venta al por menor y mayor como mini, super e hipermercados, sumado a los que realicen venta de productos alimenticios únicamente que se encuentren inscriptos ante la AFIP. También están alcanzados los kioscos, siempre y cuando el beneficiario abone con tarjeta de débito.
El reintegro a sectores vulnerados fue creado por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva como una herramienta para apuntalar la demanda. El instrumento complementa distintas políticas implementadas por el Gobierno y representa un mecanismo adicional para amortiguar los efectos de la pandemia del COVID-19.
Resolución General N° 4.956/2021

Domicilio Fiscal Electrónico

Obligatorio registrarlo y confirmarlo

La Administración Federal de Ingresos Públicos amplió el universo de contribuyentes que deberá registrar y confirmar su Domicilio Fiscal Electrónico. La medida busca facilitar y agilizar las comunicaciones en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
El Domicilio Fiscal Electrónico es un domicilio virtual, gratuito, seguro y obligatorio utilizado por la AFIP y otros organismos del Estado para contactar a los contribuyentes. Para registrarlo se debe ingresar en afip.gob.ar con clave fiscal al servicio Domicilio Fiscal Electrónico, cargar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono celular. La confirmación del trámite es un paso imprescindible para activar el canal de comunicación.
El Domicilio Fiscal Electrónico es obligatorio y produce, en el ámbito administrativo, los efectos del domicilio fiscal constituido, por lo que, a través de las comunicaciones que se reciban por este medio, se considerará al contribuyente como efectivamente notificado.
La medida prevista en la Resolución General N° 4.820/2020 elimina las excepciones para la registración del Domicilio Fiscal Electrónico que existían para contribuyentes que declararon ante la AFIP su domicilio en localidades de menos de 1000 habitantes.
Resolución General N° 4.820/2020

Cuit Digital para Empresas

Se dispuso que las personas jurídicas podrán obtener la CUIT de forma digital, sin necesidad de concurrir a una dependencia. El procedimiento habilitado para las empresas se realizará en su totalidad a través del sitio web del organismo.
La medida busca facilitar la realización del trámite para la obtención de la CUIT en el marco de las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Hasta el momento, solo las personas humanas podían efectuar su inscripción en forma digital en afip.gob.ar. El trámite de la clave para las empresas requería atención presencial, modalidad que solo se encontraba habilitada con turno previo en aquellas oficinas del

organismo ubicadas en los lugares alcanzados por el distanciamiento social preventivo y obligatorio.
El nuevo trámite digital para las sociedades, establece que los representantes de las personas jurídicas puedan realizar la inscripción online desde el servicio "Presentaciones Digitales".
La documentación que deben adjuntar al realizar el trámite para obtener la CUIT de una empresa deberá contar con la firma digital de un escribano público. La normativa también prevé que, de corresponder, la documentación sea certificada por el registro de persona jurídica de la jurisdicción competente.
A partir de la irrupción de la pandemia del coronavirus, la AFIP habilitó más de 35 trámites online a través del servicio de Presentaciones Digitales con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Resolución General 4.810/2020

Incendios forestales

Medidas de alivio para localidades afectadas por incendios forestales

Con el objetivo de asistir a todas las personas, empresas y contribuyentes de las localidades afectadas por los incendios forestales, la Administración Federal de Ingresos Públicos dispuso prorrogar por 120 días los vencimientos de distintas obligaciones tributarias. Las herramientas contemplan también la suspensión de embargos y ejecuciones fiscales. Las medidas se suman a los distintos instrumentos desplegados por el Gobierno Nacional en materia de asistencia económica, obras públicas y viviendas.

Plazo especial para presentación y pago de saldos resultantes de las declaraciones juradas y anticipos por 120 días.

Se considerarán cumplidas en término las obligaciones con vencimientos de marzo a junio siempre y cuando se efectivicen en los plazos adicionales establecidos por la normativa. La medida alcanza a los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales, IVA, del fondo para la educación y promoción cooperativa, así como las correspondientes a las contribuciones de la seguridad social, al régimen previsional de trabajadores autónomos y al monotributo. Los contribuyentes alcanzados podrán cancelar las obligaciones prorrogadas a través de un plan de facilidades de hasta 48 cuotas.

Suspensión de intimaciones de promoción de ejecuciones fiscales y traba de medidas cautelares por 120 días.

Cuando se trate de medidas iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la normativa de la AFIP, los procedimientos serán paralizados y en caso que se hubiere trabado embargos sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, la dependencia interviniente arbitrará los medios para el levantamiento de la respectiva medida cautelar, sin transferencia de las sumas efectivamente incautadas, las que quedarán a disposición del contribuyente.

Suspensión desde el 1 de abril hasta el 21 de julio de 2021, inclusive, la caducidad de los regímenes de facilidades de pago.

Al finalizar el plazo establecido los contribuyentes deberán proceder a rehabilitar las cuotas no ingresadas.

Los contribuyentes alcanzados por estos beneficios podrán visualizar la leyenda "**Emergencia y/o Desastre Ígneo**", dentro del "Sistema Registral" al que se accede con Clave Fiscal. Quienes no cuenten con dicha caracterización podrán solicitar los beneficios hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, a través del servicio "Presentaciones Digitales".

Resolución General N° 4.947/2021

FACILIDADES PARA REGULARIZAR EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso que hasta el **30 de septiembre** no considerará la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) de los contribuyentes al momento de tramitar planes para regularizar obligaciones de los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes al período fiscal 2020.

La Resolución General N° 4.959 garantiza a los contribuyentes que lo soliciten, la posibilidad de regularizar sus obligaciones de los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales en hasta tres cuotas y con un pago a cuenta del 25%, sin verse condicionadas por su perfil de riesgo. La posibilidad de tramitar dichos beneficios estará habilitada a partir del 12 de abril.

La medida que apunta a coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y responsables forma parte de las herramientas puestas a disposición por la AFIP para amortiguar el impacto económico de la pandemia del Covid-19.

Resolución General N° 4.959/2021

Aporte solidario y extraordinario

Régimen de Facilidades de Pago

Se habilitó la posibilidad de cancelar el Aporte Solidario y Extraordinario a través de un régimen de facilidades de pago. Las personas alcanzadas podrán optar por realizar entre el 23 de marzo y el 28 de abril, inclusive, un anticipo del 20% de la deuda consolidada e ingresar el saldo resultante en cinco pagos mensuales y consecutivos.

La Resolución General N°4.942 dispone que la tasa de financiación para quienes opten por esta vía será la correspondiente a la de los intereses resarcitorios del organismo. La normativa busca contribuir al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Para adherir al régimen de facilidades de pago es requisito concretar el anticipo del 20% de la deuda consolidada. Los cinco desembolsos restantes se abonarán el 16 de cada mes a partir del mes siguiente de concretado el pago inicial. El plazo para presentar la declaración jurada de los contribuyentes alcanzados por el Aporte Solidario y Extraordinario es el 30 de marzo.

La solicitud de adhesión al régimen no podrá ser rectificada y se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en la normativa.

El Aporte Solidario y Extraordinario alcanza a las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y a las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes, por la totalidad de sus bienes en el país,

siempre que los mismos superen la suma de $200 millones de pesos. La fecha para la valuación de los bienes es la de entrada en vigencia de la Ley, es decir el 18 de diciembre de 2020.
Resolución General N° 4.942/2021

ALIVIO FISCAL PARA PRODUCTORES DE PERAS Y MANZANAS

La Resolución General N° 4.906/2021, establece la prórroga de los vencimientos para el pago de los aportes y contribuciones que operen entre los días 1° de junio de 2020 y 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, podrá realizarse hasta el 8 de julio de 2021, inclusive.
La medida alcanza a productores y trabajadores de la cadena de producción de peras y manzanas de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.
Para acceder al beneficio de la prórroga de los aportes y contribuciones, los ingresos de las empresas del sector de peras y manzanas en 2016 no deben haber superado los 7 millones de pesos. A su vez, las firmas que decidan solicitar el alivio tienen que acreditar el ingreso a un plan de mejora de la competitividad desarrollado por los respectivos gobiernos provinciales.
La adhesión al Programa de Asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas es requisito indispensable para que los empleadores soliciten los planes de facilidades de pago sectoriales.
Resolución General Nº 4.906/2021

Permisos de exportación: Exclusión de la obligación para determinados Insumos Médicos

Las mercaderías con las posiciones arancelarias (NCM) detalladas a continuación están excluidas de la obligación de tramitar un permiso de exportación:
9019.20.10 Aparatos de oxigenoterapia, sus partes y accesorios.
9019.20.10 Respirador portátil.
Decreto 625/2020

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

Certificado de exclusión de los regímenes de retención y percepción del IVA
El Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por la Ley 27.506, apunta a promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de pymes y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento.
Entre los beneficios establecidos por la ley figura la posibilidad de exclusión de los regímenes de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado. La normativa estableció el procedimiento para solicitar el certificado que acredite dicha exclusión.
Los sujetos que se encuentren inscriptos y habilitados en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, y que hayan realizado una o más operaciones de exportación en los tres meses anteriores a la fecha de inscripción, podrán pedir el certificado.
Deberán solicitarlo a través del servicio “Solicitud de Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado”, a partir del **10 de mayo de 2021**.

Una vez aprobada la solicitud se publicará en el sitio web de AFIP el nombre y la CUIT del beneficiario, así como también la duración de la exclusión, lapso durante el cual los agentes de retención y/o percepción del IVA quedarán exceptuados de realizar dichas operaciones.
Resolución General N° 4.958/2021

Régimen especial de compensación del IVA por la venta de productos lácteos

En el marco de la emergencia alimentaria nacional y con el objetivo de evitar aumentos en el precio de los productos lácteos, se creó un régimen especial de compensación para supermercados, hipermercados, minimercados y todo comercio que tenga como actividad la venta al por menor de productos lácteos, siempre que revista la condición de responsable inscripto frente al IVA.
En este sentido, se determinan los procedimientos que deberán cumplir los beneficiarios, a fin de remitir los comprobantes asociados para su verificación y posterior cálculo de la compensación, información que se extenderá a la Secretaría de Comercio Interior.
Para ello, se utilizará el servicio con clave fiscal SIR Sistema Integral de Recuperos, generando el formulario 8127 a través de la opción "Solicitud de verificación de comprobantes vinculados a la liquidación de subsidios, compensaciones especiales y/o fondos por asistencia económica".
Para obtener información detallada sobre las presentaciones, se puede acceder al siguiente enlace
https://www.afip.gob.ar/noticias/20200730-regimen-especial-de-compensacion-del-IVA.asp
Resolución General N° 4777/2020, Resolución General N° 4778/2020

Prórroga de la Suspensión de Ejecuciones Fiscales para las Empresas Beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial

Se prorroga hasta el 3O de junio de 2021 el plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales relacionadas con las deudas de las empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial (Ley N° 22.021), generadas hasta el período fiscal 2015 por el usufructo de una cantidad de bonos de crédito fiscal superior a la originalmente reconocida.
Resolución General Nº 4780/2020

Hidrovía Paraguay-Paraná
Nuevas medidas de control aduanero

La AFIP dispuso nuevas medidas de control para las operaciones de tránsito aduanero internacional que se realicen a través de la Hidrovía Paraguay - Paraná.
La normativa dispone que será obligatoria la utilización del SINTIA (Sistema Informático del Tránsito Internacional Aduanero) para el registro del procedimiento y seguimiento del Manifiesto Internacional de Cargas/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) fluvial electrónico. Este documento electrónico contiene la información acerca del medio de transporte y especificaciones de la carga de la mercadería transportada.
Resolución General N° 4.940/2020

Procedimiento

Dentro del Sistema Informático de Trámites Aduaneros se habilitó el subtrámite Consulta asignación canales selectividad en régimen general, que se ubica dentro del trámite

Multinota Electrónica Aduanera. El mismo será recepcionado por el Departamento Selectividad.
El trámite se vincula automáticamente con el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), ya que crea un Expediente Electrónico Reservado bajo el código AFIP00285, para continuar su gestión administrativa.

Plan de facilidades de pago permanente

Extensión de beneficios en materia de cantidad de planes, cuotas y calificación de riesgo

La vigencia de las condiciones especiales para los planes de pagos permanentes se extendió hasta el **30 de junio de 2021**. La prórroga de los beneficios permite a los contribuyentes acceder a una mayor cantidad de planes de facilidades de pago, un incremento de la cantidad de cuotas disponibles y mejores tasas de interés.
La medida apunta a garantizar la continuidad de las condiciones especiales de este mecanismo para morigerar los efectos económicos generados por las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19.
Resolución General N° 4.950/2021

Contribuciones patronales

Postergación de pago y reducción de las contribuciones de diciembre 2020

Los contribuyentes alcanzados por el beneficio de postergación de pago podrán acceder al plan de pagos para la cancelación de las contribuciones patronales desde el **1° de marzo de 2021** y hasta el **30 de abril de 2021**, inclusive. Esto les permitirá cancelar las obligaciones correspondientes a las contribuciones patronales del período devengado diciembre de 2020.
Resolución General Nº 4.898/2020

Facilidades para regularizar el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales

Con el propósito de continuar facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al contexto actual, la AFIP establece la extensión del plazo para regularizar las obligaciones del impuesto a las ganancias y del impuesto sobre los bienes personales hasta el 30 de septiembre de 2021. Las personas contribuyentes que lo soliciten tendrán la posibilidad de regularizar sus obligaciones en hasta 3 cuotas y con un pago a cuenta del 25%.
https://www.afip.gob.ar/noticias/20210408-facilidades-para-regularizar-el-Impuesto-a-las-Ganancias-y-BP.asp

Extensión de la vigencia de las condiciones especiales del régimen de facilidades de pago de la AFIP

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/242436/20210329
En virtud del objetivo permanente de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas contribuyentes y/o responsables, y con el fin de morigerar los efectos económicos generados por la pandemia, la Administración Federal de Ingresos Públicos establece la prórroga de la vigencia transitoria de las condiciones especiales referidas al régimen de facilidades de pago hasta el 30 de junio de 2021. La medida alcanza

a la cantidad máxima de planes de facilidades de pago admisibles, así como a la cantidad de cuotas y tasas de interés de financiamiento.

Cambios en el impuesto a Bienes Personales

AFIP instrumentó modificaciones previstas en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva con relación al impuesto a Bienes Personales. Reemplaza el criterio "domicilio" por el de "residencia" a los fines de determinar el monto que deben pagar los contribuyentes por bienes y activos en el exterior. De esta forma, aquellas personas humanas que hubieran tramitado la baja del domicilio fiscal en Argentina deberán acreditar que también modificaron su residencia fiscal.
La normativa vigente establece que el cambio de residencia fiscal requiere que el centro de intereses vitales del contribuyente no se ubique en la Argentina.
La AFIP monitorea en forma permanente el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la ley para el cambio de residencia fiscal con el objetivo de evitar maniobras elusivas.
El cambio de residencia fiscal no implica que los contribuyentes dejen de pagar Bienes Personales por sus activos en el país, sino que no están alcanzados los declarados en el exterior.
La definición del organismo alcanza al vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente al período fiscal 2019.
Para obtener información detallada, se puede acceder al siguiente enlace:
https://www.afip.gob.ar/noticias/20200717-bienes-personales-residencia.asp
Resolución General N° 4760/2020

Registro Único Tributario – Padrón Federal
Régimen del Convenio Multilateral

Se establece la entrada en vigencia a partir del **1 de abril de 2021** del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias de Misiones, Neuquén y San Juan.
Resolución *COMARB* N° 7/2021

Sistema único tributario. Monotributo Unificado

Los monotributistas con domicilio fiscal en la provincia de Salta podrán unificar en un pago la cuota del monotributo y del impuesto a las actividades económicas, un tributo provincial similar a ingresos brutos. El acuerdo suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Dirección de Rentas salteña facilita y simplifica las tareas de cumplimiento de los contribuyentes de la provincia.
La resolución general conjunta, incorpora a Salta al Sistema Único Tributario. La herramienta busca promover la simplificación y unificación de los trámites del orden tributario nacional y de las administraciones tributarias provinciales. Córdoba, San Juan, Mendoza, Entre Ríos, Río Negro y Jujuy, son algunas de las jurisdicciones que ya se adhirieron. El sistema comprende a los monotributistas que, a su vez, estén alcanzados por el impuesto sobre los ingresos brutos de las administraciones tributarias provinciales.
La incorporación de la provincia al sistema permitirá que los contribuyentes con domicilio fiscal en Salta cancelen sus obligaciones referidas al monotributo y el pago del impuesto a

las actividades económicas una sola vez al mes desde un único sitio. Los monotributistas salteños deberán reimprimir sus credenciales desde el portal de monotributo y también podrán efectuar sus pagos desde la aplicación para celulares, “Mi Monotributo”.
Resolución General Nº 4.913/2021

Monotributo

Exclusiones y bajas de oficio

Ningún monotributista será dado de baja de oficio del régimen por la falta de pago de sus obligaciones durante abril. También se mantiene la suspensión de las exclusiones correspondientes a abril y todo otro proceso sistémico vinculado al encuadre y categorización de los pequeños contribuyentes.
La extensión de los beneficios forma parte del proceso de reglamentación de las modificaciones previstas en el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes aprobado por el Congreso.
Los cambios introducidos por la Ley 27.618 alivian la carga de los contribuyentes que son excluidos del régimen simplificado, genera un puente entre este régimen y el general, y resuelve el problema transitorio de actualización del monotributo durante 2020 como consecuencia de la suspensión del índice de movilidad previsional subsanando cualquier inconveniente referido a las recategorizaciones de manera automática.
La Resolución General N° 4973 garantiza que ningún monotributista sea dado de baja de oficio del régimen por falta de pago ni sea excluido mientras se perfeccionan los cambios introducidos en el régimen.
La ley estableció que la AFIP será la encargada, por única vez, de volver a categorizar a los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado, aun cuando esa adhesión hubiese ocurrido a partir del 1° de enero de 2021, inclusive, en la categoría que les corresponda, considerando los valores de los parámetros de ingresos brutos y alquileres devengados que resulten de la actualización que se efectúe en los términos del párrafo precedente y la información oportunamente declarada por los mencionados pequeños contribuyentes.
Los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado podrán solicitar la modificación de la referida nueva categoría. Y, la falta de manifestación expresa implicará su ratificación. Asimismo la norma dispone que el pago fuera de término del importe en concepto de impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales, correspondiente a las cuotas del Régimen Simplificado cuyo vencimiento hubiera operado entre el 1° de enero de 2021 y el mes inmediato anterior al de la nueva categorización, no dará lugar a intereses resarcitorios.
Resolución General N° 4.973/2021

Aplicación Oficial

A través de la aplicación **Monotributo AFIP** se puede realizar todas las gestiones desde el celular: consultar vencimientos, realizar pagos, imprimir constancias, entre otras operaciones. Para inscribirse en el monotributo se necesita tener CUIT y Clave Fiscal.
La información completa se encuentra ingresando al siguiente link:
https://monotributo.afip.gob.ar/Public/landing-monotributo.aspx

Trabajadores y trabajadoras de Casas Particulares

Desde la aplicación móvil de casas particulares o desde la web, se pueden consultar los recibos de sueldo, los aportes históricos, pagos realizados a la ART y la registración por parte del empleador.

Reorganización de empresas

Plazo adicional para su comunicación

La Administración Federal de Ingresos Públicos establece excepcionalmente un plazo adicional de 90 días de corridos, que se sumará a los 180 días corridos contados a partir de la fecha de la reorganización de la sociedad, fondos de comercio, empresas o explotaciones mencionadas en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, para realizar la comunicación. Este plazo adicional recae sobre todas aquellas reorganizaciones, en las que el vencimiento del plazo establecido de 180 días de corrido hubiera operado y opere a partir del 20 de marzo de 2020.
Resolución General Nº 4.700

Telegramas laborales

AFIP creó un servicio para que los trabajadores puedan informar las intimaciones que realicen a sus empleadores.Cuando un empleador no registra una relación laboral, o lo hace indebidamente, indicando una fecha de ingreso posterior a la real o una remuneración menor a la que abona al trabajador, este último podrá enviarle una intimación para que regularice la situación.
Para que los efectos legales de la intimación se cumplan, es necesario que se remita una copia del telegrama a AFIP y, en tal sentido, se ha creado el servicio “Telegramas laborales”. Se podrá acceder al servicio a través de la página web de este organismo, con clave fiscal nivel 2 o superior, o mediante la plataforma web del banco con el que opere el trabajador, a fin de realizar la carga virtual del telegrama y cumplir con la debida notificación.
Resolución General N° 4.747/2020

Plazo de gracia

Abrogación del beneficio

Se deja sin efecto la posibilidad de realizar presentaciones de escritos y aportes de prueba dentro de las 2 primeras horas del horario administrativo habilitado para la atención al público, para considerarlas en término cuando el plazo original previsto para el ejercicio hubiere vencido al finalizar el día hábil inmediato anterior.
Resolución General N°4.884/2020

Beneficios fiscales de la ley de economía del conocimiento

Se habilitó el acceso a los beneficios de la Ley

Se estableció el procedimiento para que las empresas accedan a beneficios fiscales previstos en la Ley de Economía del Conocimiento. La normativa habilitó además el registro donde deben inscribirse los distintos contribuyentes para adherir al régimen de promoción como también los mecanismos de coordinación con la Subsecretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo.

La Ley de Economía del Conocimiento, sancionada en octubre de 2020, apunta a promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de pymes y aumentar las exportaciones de las empresas que se dediquen a servicios basados en el conocimiento.

El régimen prevé la emisión de un bono de crédito fiscal intransferible por un monto equivalente de hasta el 70% o el 80% -según el caso- de las contribuciones patronales pagadas que podrá ser utilizado para pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros impuestos nacionales durante los 24 meses posteriores a su emisión, prorrogables por 12 meses más.

Para acceder a los beneficios, los interesados deben inscribirse en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento ("Registro EDC").

Inscripción en el Registro EDC

Se realiza a través del servicio "Régimen de la Promoción de la Economía del Conocimiento - Solicitud de Inscripción/Revalidación anual". Al completar la inscripción, se autorizará a la AFIP a entregar a la Subsecretaría de Economía del Conocimiento la información necesaria para emitir los bonos de crédito fiscal. La AFIP verificará la información en forma sistémica.

Los beneficiarios del Régimen de Promoción de la Industria del Software que hayan ratificado su voluntad de continuar con la adhesión al régimen deberán, también, inscribirse en el Registro EDC. Estos contribuyentes podrán mantener vigentes hasta su agotamiento los saldos de los bonos de crédito fiscal no aplicados al 31 de diciembre de 2019.

Revalidación anual

Una vez al año tendrá que acreditarse el cumplimiento de requisito relacionado con el mantenimiento o incremento de la nómina de personal afectado a las actividades promovidas. Para esto, los beneficiarios deberán completar y enviar por transferencia electrónica de datos el Formulario 1278, el cual se encontrará disponible en el servicio "Régimen de la Promoción de la Economía del Conocimiento - Solicitud de Inscripción/Revalidación anual". Esta presentación deberá hacerse dentro de los 30 días anteriores a que se cumpla 1 año de la fecha de inscripción en el registro y hasta los 30 días subsiguientes a la misma fecha.

Consulta e imputación de los bonos de crédito fiscal

Para consultar o imputar los bonos fiscales, los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar al servicio "Administración de Incentivos y Créditos Fiscales". Podrán imputarse los bonos fiscales al seleccionar de la nómina de pendientes de imputación aquellos que corresponda aplicar. Luego habrá que ingresar los datos y el importe de la obligación a cancelar. Los bonos podrán imputarse en forma total o parcial.

Información de incumplimientos

La detección de posibles incumplimientos que surjan a raíz de la verificación y fiscalización de la AFIP será informada a la autoridad de aplicación. Asimismo, la AFIP podrá realizar acciones de control respecto de los resultados tributarios que surjan como consecuencia de la operatoria con bonos fiscales. Cuando la Subsecretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo aplique una sanción que involucre la anulación de bonos emitidos lo comunicará a la AFIP a través del Servicio "Administración de Incentivos y Créditos Fiscales – módulo Organismo". Si además contemplara la baja de alguno de los

beneficios establecidos por el régimen deberá comunicar tal circunstancia a la Administración Federal.
Resolución General N° 4.949/2021

IVA – Régimen de devolución en inversiones de bienes de uso

Se establece que las solicitudes de devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso - excepto automóviles -, en el marco del régimen establecido de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes al año 2020, tramitarán de acuerdo con las pautas que seguidamente se detallan:

- La "Pre-solicitud" deberá efectuarse entre los días **1 y 15 del mes de marzo** de 2021, ambos inclusive.
- La remisión del formulario de declaración jurada "web" F. 8117 y del informe especial extendido por contador público independiente, deberá realizarse hasta el día **30 de abril de 2021**, inclusive.
- La condición dispuesta en el inciso b) del artículo 12 deberá cumplirse en la última declaración jurada del impuesto al valor agregado vencida a la fecha de la solicitud, considerando la parte del saldo técnico exteriorizado conforme el inciso a) del mismo artículo, que no hubiera sido absorbida por débitos fiscales, en períodos fiscales previos al de su detracción.

Resolución General N° 4.937/2021

Facturación

Emisión de notas de crédito y débito

A partir del **1° de abril** las MiPYMEs podrán endosar, ceder y descontar la Factura de Crédito Electrónica (FCE) desde el Homebanking. También desde ese día se implementarán en los Web Services de Factura Electrónica las disposiciones de la Resolución General 4.540/2019. Esta normativa establece que sólo los ciudadanos que generaron las facturas o comprobantes por las operaciones originarias podrán emitir las notas de crédito y/o débito para modificar las facturas o documentos equivalentes. Estas deberán ser generadas dentro de los 15 días corridos de producido el hecho y deberán identificar las operaciones y documentos comerciales que originan los ajustes correspondientes, o en su caso, el período que se está ajustando.
Asimismo, a través del trabajo conjunto entre la AFIP, el Banco Central y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, el Sistema de Circulación Abierta se encontrará disponible.
Este sistema, permitirá que las MiPyMEs proveedoras de Grandes Empresas puedan acceder a una mayor cantidad de fuentes de financiamiento anticipado así como también mejorará la certeza de cobro, ya que la falta de pago al vencimiento de las facturas se verá reflejada en la Central de Deudores del Banco Central.
Es importante que, para el 1° de abril de 2021, las MiPyMEs adheridas al Régimen que emitan sus Factura de Crédito Electrónica (FCE) mediante Web Services tengan actualizados sus desarrollos para optar por el Sistema de Circulación Abierta o un Agente de Depósito Colectivo al momento de efectuar la solicitud de autorización electrónica del comprobante.

Además, las MiPyMEs emisoras de FCE, las empresas grandes y pymes adheridas receptoras de las FCE que utilicen Web Service para acceder y operar con el sistema de gestión correspondiente al Registro de Facturas de Crédito Electrónicas (FCE), deberán contar con la versión actualizada que contempla las novedades del nuevo Sistema de Circulación Abierta.
Para más información, consultar los micrositios de Factura Electrónica y Factura de Crédito Electrónica donde se encuentran los manuales para los desarrolladores.

Empresas del sector transporte

Se extiende, hasta el 30 de abril de 2021, el plazo para suministrar información adicional a fin de solicitar el beneficio del IVA.
La Administración Federal de Ingresos Públicos estableció que se podrá suministrar la información adicional requerida por el artículo 20 de la Resolución General N° 4.761, hasta el 30 de abril de 2021.
Aquellos que brinden esta información, podrán solicitar la acreditación, devolución y/o transferencia de los saldos técnicos de IVA acumulados a favor en los comprobantes controlados e informados como aprobados por el Ministerio de Transporte y obtener la pre-autorización para utilizar el monto solicitado.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.afip.gob.ar/noticias/20210106-empresas-sector-transporte.asp

Amortización Acelerada para Pymes

Beneficios para contribuyentes cumplidores previstos en la Moratoria 2020

Se habilitó el servicio "SIR Sistema Integral de Recuperos" para que las micro y pequeñas empresas puedan obtener el beneficio de las amortizaciones aceleradas por las inversiones en bienes muebles y obras de infraestructura realizadas entre el 26 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, inclusive.
El beneficio, entre otros, está previsto en la Ley 27.562 de la Moratoria 2020 y se reglamentó a través de la Resolución General Nº 4971.
Las micro y pequeñas empresas que no registraron incumplimientos en cuanto a la presentación de declaraciones juradas y el pago de las obligaciones tributarias desde el primer día hábil del 2017 fueron beneficiadas con la posibilidad de realizar la amortización acelerada, que se incluirá en las declaraciones juradas de los ejercicios finalizados a partir del 31 de diciembre de 2021.
Los contribuyentes que soliciten la amortización acelerada deberán contar con el alta en el impuesto a las Ganancias, no registrar incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2017 y tampoco deberán tener incumplimientos de presentación de declaraciones juradas informativas, entre otros requisitos.
Los contribuyentes deberán informar los comprobantes que respalden la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de los bienes muebles y obras de infraestructura involucradas en los beneficios.
Además se deberá presentar un informe especial extendido por contador público independiente, que deberá ser validado por el profesional. Para hacerlo deberá ingresar

con su propia clave fiscal al servicio "SIR Sistema Integral de Recupero", opción "Contador Web - Informes Profesionales". La presentación se podrá realizar hasta el último día del mes anterior al del vencimiento de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias.
El sistema efectuará controles para determinar si corresponde acceder o no al beneficio y comunicará las novedades a través del Domicilio Fiscal Electrónico.
Aquellos contribuyentes que no cumplan con el procedimiento establecido deberán rectificar las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias en las cuales ejercieron la opción de amortización acelerada de los bienes, e ingresar, de corresponder, la diferencia de impuesto resultante más los intereses y multas que correspondan.
Resolución General N° 4.971/2021

Devolucion de IVA por Bienes de Uso

Para solicitar la devolución de créditos fiscales por compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso, excepto automóviles, los responsables inscriptos en el IVA deben realizar la tramitación a través del servicio con clave fiscal “SIR Sistema integral de recuperos”.
Para ello, deberán presentar la presolicitud correspondiente al año 2020 entre el 1 y el 15 de marzo de 2021. Una vez presentado, los contribuyentes tendrán tiempo hasta el 30 de abril de 2021 para remitir el formulario web F. 8117 que conforme la información indicada en la presolicitud, junto con el informe emitido por un contador público independiente.
De acuerdo a las fechas excepcionales definidas, la detracción del monto correspondiente deberá realizarse en la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado vencida a la fecha de la solicitud.
El importe a detraer se calculará considerando la parte del saldo técnico exteriorizado en la declaración jurada del mes de noviembre que no haya sido absorbido por débitos fiscales entre ese período y el de la detracción.
Resolución General N° 4.937/2021

Ley de Incentivo a la Construcción y Acceso a la Vivienda.

Beneficios fiscales y programa de normalización

Se instrumentó el Registro de Proyectos Inmobiliarios para que los inversores puedan acceder a los beneficios fiscales previstos en la Ley de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda. Además se reglamentó el Programa de Normalización que habilita la declaración voluntaria de tenencia en moneda nacional y extranjera para la realización de inversiones en desarrollos inmobiliarios.
La Resolución General N°4976 habilita los beneficios tributarios y las herramientas contempladas en la ley 27.613. La iniciativa promueve el desarrollo y la inversión en proyectos inmobiliarios nuevos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la ley (12 de marzo de 2021) o que, a dicha fecha, tengan un avance inferior al 50%.

Registro de Proyectos Inmobiliarios

La normativa implementa el Registro de Proyectos Inmobiliarios para que desarrolladores, constructores y vehículos de inversión informen las obras privadas alcanzadas. El servicio web estará disponible desde el 7 de junio de 2021.

La resolución establece que para acreditar la fecha de inicio y el grado de avance menor al 50% será necesario un dictamen de un profesional matriculado competente en la materia con su firma certificada por la autoridad profesional que rija la matrícula o, en el primer caso, también se admitirá la información presentada ante las autoridades edilicias competentes.

Una vez aceptada la inscripción se generará un "Código de Registro de Proyecto Inmobiliario" y se emitirá la correspondiente "Constancia de Registración de Proyecto". Dicho código deberá ser consignado en las declaraciones juradas de los inversores para gozar de los beneficios vinculados al Impuesto sobre los Bienes Personales, Impuesto a las Ganancias y/o Impuesto a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y/o Sucesiones Indivisas.

Programa de Normalización

La resolución también reglamentó el procedimiento y las condiciones para que los contribuyentes puedan realizar la declaración voluntaria de tenencias de moneda extranjera y nacional que no hubieran sido declaradas a la fecha de entrada en vigencia de la ley.
Antes de presentar la declaración jurada ante el organismo, los sujetos que adhieran al programa deberán depositar sus tenencias en moneda nacional o extranjera en una "Cuenta especial de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina (CECON.Ar). Ley 27613" reglamentadas recientemente por el Banco Central. Según los plazos de acreditación de las tenencias de moneda declaradas, el contribuyente deberá presentar una declaración jurada por cada período y abonará el impuesto especial en las fechas previstas por la normativa para cada caso:

- Período mayo: Alícuota 5%. Acreditaciones realizadas desde el 12 de marzo al 10 de mayo de 2021, inclusive. El vencimiento es el 31 de mayo de 2021.
- Período junio: Alícuota 10%. Acreditaciones realizadas desde el 11 de mayo al 9 de junio de 2021, inclusive. El vencimiento es el 30 de junio de 2021.
- Período julio: Alícuota 20%. Acreditaciones realizadas desde el 10 de junio al 9 de julio de 2021, inclusive. El vencimiento es el 9 de julio de 2021.

La normativa establece que el ingreso del impuesto especial se realizará mediante el procedimiento de transferencia electrónica de fondos. No podrán afectarse fondos depositados en la cuenta especial para el pago del gravamen y el pago total en forma previa resultará condición necesaria para la presentación de la declaración jurada. Quienes adhieran al Programa de Normalización deberán informar, con carácter de declaración jurada, el o el "Código de Registro de Proyecto Inmobiliarios (COPI) y el monto de la o las inversiones realizadas.
La registración de las tenencias y su valuación en el servicio web "Normalización de la tenencia en moneda Ley 27.613" estará disponible desde el 17 de mayo de 2021. En tanto, el sistema para la confección del formulario F. 1130, la generación del Volante Electrónico de Pago (VEP) y el envío de la declaración jurada será habilitado desde el 21 de mayo 2021.
Resolución General N° 4.976/2021

Beneficios para Pymes exportadoras

Se habilitó a todas las pequeñas y medianas empresas exportadoras a posponer el pago de los Derechos de Exportación. La medida extiende a aquellas empresas con deudas impositivas o previsionales la posibilidad de hacer uso del plazo de postergación para la cancelación de dichas obligaciones tributarias.

La decisión ofrece alivio financiero para las pymes exportadoras. La Resolución General N°4.728/2020 favorece a más de 25.000 empresas de todo el país.

Las empresas beneficiadas son aquellas que hasta hoy no podían acceder al plazo de postergación previsto en la normativa por contar con deudas impositivas o previsionales. La decisión que será implementada por la Dirección General de Aduanas (DGA) habilita durante 60 días a que esas pymes exportadoras pospongan el pago de los Derechos de Exportación.

Las firmas que pretendan acceder al plazo de espera deberán presentar una declaración jurada como garantía. La normativa vigente permite que las pequeñas y medianas empresas posterguen los pagos entre 15 y 120 días, según el tipo de mercadería.

Resolución General N.° 4.728/2020

Beneficios para las PyMEs

Para aliviar la situación de tensión que enfrenta el entramado de las pequeñas y medianas empresas, AFIP establece que podrán incluir el IVA diferido en sus planes de facilidades de pago permanentes. La normativa vigente permite a las PyMEs diferir 60 días el pago del IVA. Y, hasta ahora, el incumplimiento del pago en ese plazo implicaba la caída automática de cualquier plan de facilidades de pago permanente que tuviera vigente. Con la decisión del organismo, las empresas que no logren hacer frente al pago del IVA diferido podrán ingresar esa deuda en un nuevo plan. Las PyMEs cuentan con la posibilidad de ingresar hasta 10 planes de facilidades.

Resolución General N° 4.714/2020

Emergencia Alimentaria Nacional - Régimen Especial de Compensación

Se crea un Régimen Especial de Compensación, en el marco de lo establecido por la Ley de Emergencia Alimentaria Nacional 27.519, con el objeto de lograr y mantener la estabilidad de los precios de los alimentos lácteos, que se determinará en función de las ventas de tales productos perfeccionadas a partir del 1 de enero de 2020, inclusive, o de los alimentos lácteos que, en el futuro, determine la Secretaria de Comercio Interior.

El régimen solo será aplicable a la venta de los alimentos indicados precedentemente, en la medida en que el comprador sea uno de los sujetos mencionados en el inciso f) del artículo 7° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, siempre que revista frente al Impuesto al Valor Agregado la condición de Responsable Inscripto y desarrolle como actividad principal alguna de las actividades económicas del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)” que a continuación se detallan:

- Venta al por menor en hipermercados.
- Venta al por menor en supermercados.
- Venta al por menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta).
- Venta al por menor de productos lácteos.

La Secretaría de Comercio Interior establecerá las formas, plazos y condiciones para que los sujetos alcanzados por el presente régimen acrediten las operaciones que se encuentren comprendidas en el mismo.
La AFIP aportará a la mencionada Secretaría la información relativa a las ventas con el fin de que esa dependencia pueda, en el marco de las tramitaciones iniciadas por los beneficiarios, calcular el monto de la compensación. A tales efectos, la AFIP establecerá la información adicional que deberán suministrar los beneficiarios en oportunidad de elaborar su declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado junto con toda otra información o documentación complementaria que fuera necesaria a tales fines.
Decreto Nº 418/2020

Presentaciones digitales

Se extiende hasta el día **31 de julio de 2021**, inclusive, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales" para realizar electrónicamente determinadas presentaciones y/o comunicaciones.
Resolución General N° 4.975/2021

DATOS BIOMÉTRICOS

Se extiende hasta el **31 de julio de 2021**, inclusive, la eximición a los contribuyentes y responsables de la obligación de registrar los datos biométricos, ante las dependencias en las que se encuentren inscriptos, a fin de permitir la realización de las transacciones digitales que así lo requieran.
Resolución General Nº 4.975/2021

Inscripción de las cooperativas y mutuales

Se establece el procedimiento web para la solicitud del CUIT, mediante la interacción del INAES y la AFIP

https://www.afip.gob.ar/noticias/20201127-inscripcion-de-las-cooperativas-y-mutuales.asp
La Administración Federal de Ingresos Públicos y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social establecieron la interacción, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la constitución de cooperativas y mutuales con relación al procedimiento registral y de asignación de la CUIT a través de servicios "web".

Solicitudes de Inscripción ante el INAES

Las solicitudes de inscripción se realizarán por cualquiera de los modos autorizados por el ordenamiento jurídico del Instituto.
Los solicitantes deberán consignar en el acta del órgano de administración de la cooperativa o mutual en la que se distribuyan cargos, la información de los integrantes del órgano directivo, el Domicilio Fiscal de la entidad, su adhesión al "Domicilio Fiscal Electrónico" y la designación de un Administrador de Relaciones (AR).

Solicitud de CUIT ante AFIP

El INAES, remitirá -de corresponder- la solicitud a la AFIP mediante a efectos de su verificación y asignación de la CUIT.

Recibida la solicitud, la AFIP procederá a validar la CUIT, CUIL o CDI de todos los componentes, verificará que el Organismo Registral haya completado la totalidad de los datos que resulten de su competencia y, de superarse los controles, generará la CUIT de la cooperativa o mutual, registrará la vinculación del Administrador de Relaciones (AR) con la respectiva Clave Fiscal, y habilitará el servicio "Domicilio Fiscal Electrónico".
Asimismo, informará al INAES la CUIT asignada, a efectos de su comunicación al solicitante junto con la respectiva finalización del trámite de inscripción, mediante el mismo servicio "web" utilizado para requerir la inscripción.
En caso de no superar los controles, se notificará al Organismo Registral las causales que determinaron su rechazo.
Resultará de aplicación para todas las solicitudes de inscripción u otorgamiento de CUIT que se efectúen a partir del 27 de noviembre de 2020.
Resolución General N°4.860/2020

SIRE

Incorporación de los regímenes de retención y/o percepción del IVA

Se extiende el plazo para adecuarse al uso del SIRE (Sistema Integral de Retenciones Electrónicas) para todas las operaciones del IVA.
Para las retenciones la obligatoriedad regirá a partir de los 3 meses de recibida la notificación en el Domicilio Fiscal Electrónico.
En el caso de las percepciones de IVA, el uso obligatorio será notificado a partir del 1º de noviembre.
El SIRE es optativo para aquellos contribuyentes que tengan adecuados sus sistemas.
Resolución General N° 4.938/2021

Token

Línea telefónica para solicitar turnos.

Servicios Extraordinarios habilitó una línea telefónica para que los operadores de comercio exterior puedan solicitar turno para solucionar inconvenientes con su hardware token o solicitar el software token.
El teléfono al que deben llamar es (11) 4338-7300/7312

Régimen de información sobre Planificaciones fiscales

Las planificaciones fiscales descriptas en el art. 4 de la RG 4838/2020 deberán ser informadas dentro de los 10 días de comenzada su implementación.
En el caso de que hayan sido implementadas desde el 01/01/2019 hasta la fecha de publicación de la RG 4838/2020 o que hubiesen sido implementadas con anterioridad a la primera fecha antes indicada pero que subsistan a la entrada en vigencia de la citada norma, deberán ser informadas hasta el 29/01/2021.
Respecto las planificaciones fiscales reguladas por el art. 3 y el art 4 inc. f de la RG, hasta tanto las mismas no se encuentren definidas en el micrositio "Régimen de Información de Planificaciones Fiscales", no existe obligación de informar por parte de los contribuyentes y/o asesores fiscales.
Enterate más ingresando al siguiente enlace: https://www.afip.gob.ar/noticias/20210129-regimen-de-informacion-sobre-planificaciones-fiscales.asp

Monto Mínimo para la Emisión de Factura Electrónica

La Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Desarrollo Productivo actualizó los valores de las ventas totales para que una empresa sea considerada mipyme. La decisión de dicha dependencia también actualiza el monto mínimo a partir del cual las empresas deben emitir obligatoriamente una factura de crédito electrónica a $ 195.698. El nuevo monto entrará en vigencia para todos los comprobantes que se emitan a partir del 12 de abril de 2021.

El Régimen de Factura de Crédito Electrónica tiene como objetivo promover un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores.

La fecha de inicio para el beneficio queda establecida con la publicación en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de los manuales destinados a que las PyMEs y grandes empresas adapten sus sistemas de facturación e incorporen el nuevo Sistema de Circulación Abierta para la FCE.

Resolución SPYMEYE N° 19/2021

Billetera Electrónica AFIP

Se amplían las obligaciones que se pueden cancelar a través de su uso

La Administración Federal de Ingresos Públicos dispuso, a través de la Resolución General 4901/2021, la incorporación de los aportes personales de los trabajadores autónomos y monotributistas al listado de obligaciones que pueden ser canceladas con el crédito registrado en la “Billetera Electrónica AFIP”.

Asimismo, se aclara que para estas obligaciones el crédito registrado sólo podrá ser afectado a obligaciones propias.

Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.afip.gob.ar/noticias/20210108-billetera-electronica.asp

Optimización de Procedimientos para acceder a beneficios previstos en la Ley de Biotecnología.

Con el objetivo de promover el desarrollo y la producción de la biotecnología moderna la Ley 26.270 contempla distintos beneficios tributarios para las personas físicas o jurídicas que presenten proyectos de investigación, aplicación o ejecución sobre dichas temáticas.

Entre las herramientas previstas por la ley figuran la aplicación de una amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias de los bienes adquiridos con destino al proyecto y/o la devolución anticipada y/o acreditación del Impuesto al Valor Agregado abonado por la compra de los mismos.

Para optimizar el acceso a la devolución de IVA, el procedimiento que antes se hacía a través del servicio de “Presentaciones Digitales” desde ahora se simplifica a través del Sistema Integral de Recuperos. Desde ahí se genera el “Formulario F. 8129 - Solicitud de Beneficio IVA para la Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología. Ley 26.270”.

Son requisitos para gozar de los beneficios previstos en la Ley de Biotecnología:

- Contar con el alta en IVA y en Ganancias
- Mantener actualizado el domicilio fiscal y el código de la actividad desarrollada
- Poseer domicilio fiscal electrónico

- No registrar incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas informativas
- Haber presentado todas las declaraciones juradas de Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, Bienes Personales, IVA y de la seguridad social que le correspondan.
- Haber presentado, en caso de corresponder, la garantía a favor de AFIP dispuesta por la Autoridad de Aplicación.

Resolución General N° 4.934/2021

Carga de datos para acceder a los beneficios

La AFIP recuerda que todos los empleadores registrados en el Programa de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción deben informar una CBU para cada uno de los trabajadores. La información es necesaria para garantizar el acceso a los beneficios establecidos por el Decreto 332/2020 y modificatorias.

Las CBU deben informarse a través del sistema Simplificación Registral. No es necesario que los datos correspondan a una cuenta sueldo. Los empleadores pueden informar cualquier cuenta bancaria que esté a nombre de cada uno de los trabajadores.

El programa ATP es una de las herramientas previstas por el Estado para amortiguar el impacto económico del aislamiento social preventivo y obligatorio. Alrededor de 420 mil empleadores ya solicitaron la asistencia del Estado nacional para el pago de hasta el 50% de los salarios de sus trabajadores.

Guías Paso a Paso:

- Modificación de datos manual:

https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=360

- Modificación de datos masiva:

https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=361

Entidades Financieras

Cuentas de repatriación de fondos destinados al Aporte Solidario y Extraordinario

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dispuso que las entidades financieras deberán informar al organismo las cuentas utilizadas para la repatriación de fondos vinculados al Aporte solidario y extraordinario, como los movimientos que se registren.

La Resolución General Nº 4960, incorpora que las entidades financieras deberán informar a la AFIP la “Cuenta especial repatriación de fondos - Aporte solidario y extraordinario. Ley 27.605”.

Los datos que las entidades financieras tendrán que detallar sobre las cuentas son:

- Monto en moneda original y en moneda nacional de cada uno de los créditos y débitos efectuados en estas cuentas.
- Origen y destino de afectación de los fondos acreditados y/o debitados.
- Datos identificatorios de las cuentas de origen o destino de los fondos.
- Número de operación, número de cuenta asociada y tipo, denominación, código y cantidad del instrumento operado.
- Saldo resultante en la cuenta, en moneda original y en moneda nacional, de cada una de las operaciones.
- Fecha de realización de cada uno de los créditos y débitos informados.

Serán considerados agentes de información las entidades financieras, los agentes de liquidación y compensación registrados en la Comisión Nacional de Valores, las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión, la Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión.
Resolución General N° 4.960/2021

Más tiempo para informar los contratos de alquiler

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) prorroga hasta el 31 de mayo, inclusive, el plazo para registrar los contratos de alquiler de inmuebles celebrados entre el 1° de julio de 2020 y el 15 de mayo de 2021, que continúen vigentes. Las fechas son para a los contratos de locación urbanos, rurales, temporales, así como también las sublocaciones y los subarriendos.
Los contratos que sean celebrados después del 15 de mayo de 2021 deberán registrarse en el sitio web de la AFIP dentro de los 15 días corridos posterior al acto. El plazo para informar estas operaciones rige tanto para cuando se suscriba un nuevo contrato de locación o arrendamiento como para cuando se modifique uno ya existente.
La decisión de la AFIP también extiende el plazo para registrar los contratos de locaciones de espacios o superficies fijas o móviles -exclusivas o no- delimitados dentro de bienes inmuebles como locales comerciales y/o “stands” en supermercados, hipermercados, shoppings, centros, paseos o galerías de compras.
Dichos contratos celebrados entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, que continúen vigentes, podrán informarse hasta el 15 de julio.
La AFIP reglamentó a comienzos del año el régimen de registración de contratos de locación de inmuebles previsto en la Ley 27.551. La herramienta permite obtener información relevante para verificar el cumplimiento de las obligaciones de quienes intervienen en distintas operaciones. La normativa prevé que los contribuyentes que asuman el carácter de locadores o arrendadores en los contratos quedan obligados a la registración de la operación.
Resolución General N° 4.967/2021

Digitalización de trámites aduaneros

La Dirección General de Aduanas a través de la AFIP dispuso la digitalización del trámite que permite a los agentes de transporte aduanero detallar los bienes que hay dentro de un contenedor cuando ingresa al país por la vía marítima (Formulario OM 744/2). La medida representa un avance en la despapelización de la operatoria aduanera y permite agilizar un trámite clave que hasta ahora solo era posible realizar de manera presencial.
La documentación forma parte del legajo que los transportadores deben presentar para recibir una carga por vía marítima. La presentación digital del trámite será de carácter optativo. La despapelización del trámite agilizará los procesos del comercio exterior.
Los agentes de transporte aduanero registrados en el Sistema Informático Malvina (SIM) podrán optar por realizar sus presentaciones a través de la multinota electrónica aduanera disponible en el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA).
Para hacerlo deberán seleccionar alguno de los siguientes subtrámites:

- Presentación del Manifiesto Desconsolidado OM 744/2 - vía marítima
- Presentación del Manifiesto Desconsolidado OM 744/2 - vía marítima - fuera de término.

A su vez deberán adjuntar obligatoriamente la documentación que integra la carpeta del manifiesto. Una vez aprobado el trámite, el servicio aduanero efectuará la presentación informática habitual del manifiesto desconsolidado.
Con la constancia del trámite SITA aprobado, el agente desconsoliador se podrá presentar en el lugar operativo donde se realizará la desconsolidación a requerimiento del depositario, sin firmas ni sellos del servicio aduanero o del agente de transporte aduanero.
Resolución General N° 4.915/2021

Nuevo trámite aduanero digital

Se podrá consultar la asignación del canal de selectividad de manera remota.
A partir de ahora, todos los operadores de comercio exterior que quieran consultar sobre la asignación de los canales de selectividad de sus operaciones en el régimen general, podrán hacerlo de manera digital.
La medida se da en el marco de las políticas llevadas adelante por la Dirección General de Aduanas que apuntan a simplificar la operatoria de comercio exterior. En este caso, se da a través de la incorporación de un trámite aduanero a la ventanilla digital de la Administración Federal de Ingresos Públicos
Se podrá presentar información relativa al sistema CCTV del depósito fiscal a través del SITA.
http://www.afip.gob.ar/noticias/20200929-tramite-aduanero-digital.asp

Régimen de Identificación de Mercaderías
Nuevo trámite aduanero digital

Los operadores de comercio exterior tendrán la posibilidad de presentar la solicitud de verificación de estampillas fiscales en forma digital mediante el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA).
Será requisito obligatorio para su recepción adjuntar como documentación complementaria en la presentación del trámite el formulario interactivo OM 2283.
Para realizar esta gestión se deberá ingresar con clave fiscal al Sistema Informático de Trámites Aduaneros. Desde ahí acceder al trámite "Multinota Electrónica Aduanera" y luego al subtrámite “Solicitud de Verificación Estampillas Fiscales”. Cualquier comunicación con el usuario se efectuará por medio del Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA).
Resolución General Nº 2.522/87

Aduana. Implementación de turnos web

A partir del 30 de noviembre sólo podrán concurrir a las oficinas del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros quienes soliciten previamente un turno web.
Durante toda la visita los ciudadanos deberán utilizar tapabocas y respetar todas las medidas de prevención indicadas. El sistema de turnos fue programado para evitar la circulación en los edificios del Organismo y facilitar el cumplimiento de las distancias previstas en los protocolos.

Suspensión de plazos en materia aduanera

Se suspenden los plazos de las destinaciones suspensivas de importación y exportación, durante la vigencia de la medida dispuesta por el Decreto 298/2020 y sus modificatorios

(suspensión de plazos administrativos), con excepción de los plazos correspondientes a las destinaciones suspensivas de tránsito de importación, tránsito de exportación y removido. Asimismo, se suspenden los plazos operativos de materia aduanera previstos en el Código Aduanero, sus normas reglamentarias y complementarias, durante la vigencia del Decreto citado, con excepción de:

a) Los relativos al arribo de la mercadería, excluidos aquellos para la justificación de faltantes y/o sobrantes.
b) Validez de la solicitud de exportación.
c) Para el registro de la declaración de post-embarque.
d) De espera para el pago de derechos de exportación.
e) Para informar a la Administración Federal la entrega del envío al consignatario por parte del Prestador de Servicios Postales PSP/Courier.

La suspensión de plazos dispuesta en la presente resolución general no afecta la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se delega en la Dirección General de Aduanas la modificación de los supuestos exceptuados de la suspensión de los plazos operativos. La suspensión dispuesta por esta resolución general alcanza exclusivamente aquellos plazos cuya autoridad de aplicación y/o fiscalización resulte ser esta Administración Federal, de manera exclusiva o conjunta.
Resolución General 4.726/2020

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

https://www.argentina.gob.ar/jefatura

17/03/2020. El Jefe de Gabinete de Ministros coordinará con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica (Decreto 287/2020). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335613

Trabajadores esenciales

ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESENCIALES. EXCEPCIONES: A los fines del presente decreto y en atención a lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 297/20 y en las Decisiones Administrativas Nros. 429/20, artículo 1º, incisos 3, 4, 7 y 10 y artículos 2° y 3°; 450/20, artículo 1º, inciso 8; 490/20, artículo 1º, incisos 1, 2 y 3; 524/20, artículo 1º, incisos 2, 3, 5, 6, 7 y 9; 703/20 y 810/20, artículo 2º, inciso 1, las actividades, servicios y situaciones que se enuncian en este artículo se declaran esenciales y las personas afectadas a ellos son las que, durante el plazo previsto en el artículo 9°, quedan exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular:
1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, Servicio Meteorológico Nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
2. Autoridades superiores de los Gobiernos Nacional, Provinciales, Municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; trabajadores y trabajadoras del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, convocados y convocadas por las respectivas autoridades.

3. Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes.
4. Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el Gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el Gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.
5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños, a niñas o a adolescentes.
6. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.
7. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. En tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.
8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
10. Personal afectado a obra pública.
11. Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
12. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios, en los términos del artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 429/20 que aclara que en el artículo 6°, inciso 12 del Decreto N° 297/20 cuando se refiere a las Industrias de alimentación se entenderá a las que integran la cadena de valor e insumos de los sectores productivos de alimentación y bebidas, higiene personal y limpieza, equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
14. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.
15. Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
16. Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
17. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
18. Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
19. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
20. Servicios de lavandería.
21. Servicios postales y de distribución de paquetería.
22. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
23. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
24. Sociedad del Estado Casa de Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de

caudales y todas aquellas actividades que el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA autorice.
25. Operación de Centrales Nucleares. Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria. Operación de aeropuertos. Operación de garajes y estacionamientos con dotaciones mínimas. Los restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas, con servicios de reparto domiciliario. Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual. Todo ello en los términos de la Decisión Administrativa N° 429/20, artículo 1°, incisos 3, 4, 7 y 10 y artículo 2°.
26. Inscripción, identificación y documentación de personas, en los términos de la Decisión Administrativa N° 450/20, artículo 1°, inciso 8.
27. Circulación de personas con discapacidad y profesionales que las atienden. Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos; todo ello en los términos de la Decisión Administrativa N° 490/20, artículo 1°, incisos 1, 2 y 3.
28. Actividad registral Nacional y Provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas. Oficinas de rentas de las Provincias, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo. Ópticas, con sistema de turno previo; todo ello en los términos de la Decisión Administrativa N° 524/20, artículo 1°, incisos 2, 3, 5, 6, 7 y 9.
29. Traslado de niños, niñas y adolescentes, en los términos de la Decisión Administrativa N° 703/20.
30. Personal de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -ANSES- en los términos de la Decisión Administrativa N° 810/20, artículo 2°, inciso 1.
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-125-2021-347490/actualizacion

Horario de restricción de la circulación de personas en todo el territorio AMBA

El horario de restricción de la circulación de personas en todo el territorio del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) desde las VEINTE (20) horas hasta las SEIS (6) horas del día siguiente, con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243058/20210416

Actividades permitidas y suspendidas

Además de las medidas dispuestas en el artículo 16 del presente decreto para los lugares de Alto Riesgo Epidemiológico y de las que adicionalmente adopten los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos en situación de alarma epidemiológica y sanitaria QUEDAN SUSPENDIDAS las siguientes actividades, durante la vigencia del presente decreto:
1. Centros comerciales y shoppings.
2. Locales comerciales, salvo las excepciones previstas en el artículo 11 del decreto 125/21, entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.

3. Locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.), entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y también en la modalidad de retiro, siempre que esta última se realice en locales de cercanía.
Entre las SEIS (6) horas y las DIECINUEVE (19) horas los locales gastronómicos solo podrán atender a sus clientes y clientas en espacios habilitados al aire libre.
4. La práctica recreativa de deportes grupales de contacto en espacios al aire libre
Se podrán realizar las competencias oficiales nacionales, regionales y provinciales de deportes grupales de contacto en lugares al aire libre, siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados por las autoridades sanitarias nacionales o provinciales, según corresponda.
5. El funcionamiento de clubes, gimnasios y otros establecimientos afines.
6. La restricción de circular establecida en el artículo 18 regirá desde las VEINTE (20) horas hasta las SEIS (6) horas del día siguiente.
Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de prevenir y contener los contagios de Covid-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243849/20210501

Cuidar Escuelas

Nuevos servicios digitales para la gestión de la pandemia de COVID-19 en el país: la plataforma Cuidar Escuelas, para el registro de casos sospechosos y confirmados con el virus SARS-CoV-2 en establecimientos educativos; la credencial digital de vacunación contra la mencionada enfermedad y el registro para que el personal que trabaja en instituciones educativas pueda registrar su voluntad de recibir la vacuna.
La plataforma Cuidar Escuelas fue creada con el objetivo de brindar una alerta temprana sobre casos registrados para servir a las acciones de prevención, control y monitoreo de la situación de COVID-19. La plataforma se conecta con el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).
Para mayor información, ingresa al siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-lanzo-nuevos-servicios-digitales-para-la-gestion-de-la-pandemia-de-1

Certificado de circulación - coronavirus COVID-19

En el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de coronavirus COVID-19, solo podés circular y movilizarte si pertenecés a alguno de los grupos exceptuados y completás el formulario como declaración jurada.
El transporte público está reservado exclusivamente para quienes cumplen tareas esenciales o piden el permiso especial.
Para tramitar tu certificado ingresa al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/circular

Plataforma Correo Compras

A través de www.correocompras.com.ar, se ofrece una solución integral para comprar productos de una forma fácil, rápida y segura a menores costos que los del mercado y con servicio de entrega a todo el país. El sitio ya cuenta con más de 1.000 productos publicados, de diversos rubros: alimentos, limpieza, cuidado personal y tecnología. Durante el mes de lanzamiento, Correo Argentino ofrecerá los envíos de manera gratuita a todo el país.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/cafiero-encabezo-la-presentacion-de-la-plataforma-correo-compras

Armado de un Gabinete de Tierras

Se llevó a cabo la primera reunión del Gabinete de Tierras. Durante el encuentro, se analizó la instrumentación de los bienes del Estado destinados a las políticas públicas de producción y empleo, en el marco del plan de reactivación post pandemia que lleva adelante el Gobierno nacional.
En tal sentido, subrayaron como prioridades el desarrollo agropecuario de las tierras, como así también el emplazamiento de parques industriales y la construcción de viviendas a través del plan Procrear, con el eje en que lo público se utilice para el beneficio de todos los argentinos y argentinas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-armo-un-gabinete-de-tierras

Cuid.AR

Una vez que tramites el permiso, tenés que llevar el certificado siempre con vos. No hace falta que lo imprimas, instalá en tu celular la app Cuidar y tenelo siempre a mano.

¿No tenés la aplicación? Descargala
El uso de la aplicación permite que realices un autodiagnóstico para saber si tenés síntomas compatibles con COVID-19 o no.
https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus
https://www.argentina.gob.ar/circular?utm_source=search&utm_medium=cpc&utm_campaign=coronavirus&utm_term=grants&utm_content=nacional&gclid=Cj0KCQjwoJX8BRCZARIsAEWBFMJtgV8r9UN4cVMdZfpm4CN5FLh-qRWWXqlzvkU2BzhthseMtOISPlAaAvbPEALw_wcB

Autenticar

Unificamos distintos servicios de acreditación de identidad en una sola plataforma de autenticación electrónica delegada.
¿Querés integrar tu sistema con nosotros? Accedé al alta del servicio Autenticar:

- Acreditación de Identidad del Ciudadano
- Autenticación online delegada
- Integración estandarizada y securizada
- Generación de dominios de confianza
- Identidad federada

Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/autenticar

Certificado Turismo

Con tu ayuda, podemos cuidarnos en los viajes. Chequea en el mapa qué provincias te piden como requisito obligatorio que gestiones el Certificado Turismo.
Si el lugar al que viajás lo solicita, gestiónalo con los datos de tu estadía: lo hacés rápido, viajás más tranquilo y los destinos están mejor preparados para recibirte. El registro se habilitará, de manera progresiva, con tres semanas de anticipación a tu viaje.
El Certificado Turismo podés llevarlo impreso, descargado en tu celular o en la aplicación Cuidar: te sugerimos descargarla y mantenerla actualizada.
Conocé más ingresando a https://www.argentina.gob.ar/circular/turismo

Repositorio de Versiones de los Términos y Condiciones de la Aplicación Cuid.AR

La Jefatura de Gabinete de Ministros elaboró los términos y condiciones particulares que rigen la relación entre Secretaría la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y los usuarios de la aplicación denominada COVID-19-Ministerio de Salud, tanto en su versión web - accesible a través de argentina.gob.ar/coronavirus – como en su versión para dispositivos móviles que podrá descargarse de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS.
El registro del Usuario en la Aplicación implica la aceptación inmediata y sin reserva de los presentes Términos y Condiciones, quedando entendido que en caso de contradicción prevalecerán estos Términos y Condiciones. En consecuencia, el Usuario manifiesta haber leído y aceptado en su totalidad los Términos y Condiciones; dicha aceptación es indispensable para la utilización de la Aplicación. Si no está de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones no se debe utilizar la Aplicación.

1. Descripción de la Aplicación

1.1. La Aplicación es una herramienta tecnológica que brinda información sobre diversos temas referentes a los síntomas y/o prevención del virus COVID- 19 con la finalidad de ayudar a prevenir la propagación del virus.
1.2. La Aplicación también incorporará en un mapa con geolocalización las unidades de salud cercanas al Usuario;
1.3. En caso de que el Usuario considere que posee síntomas compatibles con los del virus COVID-19 podrá informarlos a través de la Aplicación y recibir orientación y/o instrucciones para ser atendido en la unidad de salud más cercana;
1.4. Adicionalmente, la Secretaría podrá incluir funcionalidades en la Aplicación que permitan entre otras cosas formular denuncias sobre incumplimiento de la normativa de emergencia, recibir asistencia online o asistencia audiovisual sobre los cuidados, etc.

2. Requisitos de uso de la Aplicación

2.1. Podrán utilizar la Aplicación todas las personas humanas con capacidad legal para contratar y que residan en la República Argentina.
2.2. Para utilizar la Aplicación los Usuarios deberán registrarse siguiendo el procedimiento que se detalla en la Aplicación y aceptar los Términos y Condiciones.
2.3. El Usuario declara y garantiza que todos los datos personales suministrados en el proceso de registro son verdaderos, completos y se encuentran actualizados.
2.4. Al registrarse, el Usuario definirá un nombre de usuario y contraseña que le permitirán acceder a la Aplicación.
Esta información es personal e intransferible, debiendo el Usuario evitar que terceras personas puedan acceder a ella, quedando entendido que cualquier acción realizada en la

Aplicación mediante el nombre de usuario y contraseña elegidos por el Usuario será imputada a dicho Usuario. Si el Usuario advirtiera que su nombre de usuario y contraseña perdieron su condición de confidenciales y/o están siendo utilizados por terceros, deberá informar en forma inmediata a la Secretaría mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: covid19app@jefatura.gob.ar

2.5. Será responsabilidad del Usuario mantener actualizada su información personal.

2.6. La Secretaría utilizará la información suministrada por el Usuario exclusivamente con el objeto de permitir al Usuario utilizar la Aplicación.

2.7. El registro del Usuario y la posterior utilización de la Aplicación es gratuita, lo que implica que no deberá pagar por ello ningún arancel o retribución.

2.8. Para poder utilizar la Aplicación se requiere conexión a Internet. La libre descarga y la gratuidad del acceso no comprenden las facilidades de conexión a Internet. En ningún caso la Secretaría proveerá a los Usuarios la conectividad necesaria para que puedan utilizar la Aplicación. La conectividad a Internet será por exclusiva cuenta y cargo de cada Usuario.

2.9. La Secretaría podrá rechazar cualquier solicitud de registro o impedir, en cualquier momento, que un Usuario ingrese a la Aplicación siempre que tal ingreso pueda poner en riesgo la seguridad de la Aplicación y/o que el Usuario haya violado los Términos y Condiciones.

3. Información contenida en la Aplicación

3.1. El contenido y/o el uso de la Aplicación está orientada exclusivamente a informar a todas las personas sobre sobre el virus COVID-19, quedando aclarado que en ningún caso podrá interpretarse como que agota la información disponible.

3.2. Las recomendaciones, lineamientos, sugerencias o guías que puedan encontrarse en la Aplicación no constituyen opinión médica ni deben utilizarse para realizar un diagnóstico ni iniciar un tratamiento médico sin la consulta de un profesional de la salud.

LA APLICACIÓN NO SUSTITUYE LA OPINIÓN MÉDICA.

4. Utilización de la Aplicación

4.1. Los Usuarios deberán utilizar la Aplicación de conformidad con las disposiciones establecidas en estos Términos y Condiciones, con el ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina, y según las pautas de conducta impuestas por la moral, las buenas costumbres y el debido respeto a los derechos de terceros.

4.2. Queda prohibido el uso de la Aplicación con fines comerciales.

4.3. Queda terminante prohibido: (i) copiar, modificar, adaptar, traducir, realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar cualquier parte del contenido y/o de la Aplicación; (ii) hacer uso del contenido en otro sitio web o entorno informático para cualquier propósito sin la autorización previa y por escrito de la Secretaría; (iii) reproducir y/o comunicar por cualquier medio el contenido, dado que el acceso se otorga en forma personal y para uso exclusivo del Usuario; (iv) interferir o interrumpir el funcionamiento de la Aplicación; (v) vender, licenciar o explotar el contenido y/o cualquier tipo de acceso y/o uso de la Aplicación; (vi) utilizar la Aplicación con fines ilícitos o inmorales; e (vii) infringir de cualquier modo los presentes Términos y Condiciones.

5. Protección de Datos Personales

5.1. La Secretaría cumple con lo establecido en la Ley 25.326 y normativa complementaria (en adelante, la “Normativa de Datos Personales”).

5.2. El usuario presta su consentimiento expreso para que la Aplicación recolecte y procese información personal del usuario (nombre, DNI, CUIT/CUIL, edad, domicilio, geo localización y otra información relevante), incluida información sensible referida a su salud (síntomas, antecedentes médicos, diagnóstico), con el fin de recomendarle pasos a seguir según su situación e instrucciones para ser atendido en la unidad de salud más cercana.
5.3 El usuario presta su consentimiento expreso para que La Secretaría ceda la información personal del Usuario recolectada por la Aplicación a otras entidades estatales y/o establecimientos sanitarios para que estos puedan contener y/o mitigar la propagación del virus COVID-19, ayudar a prevenir la sobreocupación del sistema sanitario argentino y para cualquier otra finalidad que se relacione con la emergencia provocada por la pandemia.
5.4 La Aplicación es administrada por la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 511, CABA, ante la cual el Usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales enviando un correo a covid19app@jefatura.gob.ar.
5.5 El Usuario podrá efectuar una denuncia ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, autoridad de control de la Ley N 25.326 de Datos Personales, si entendiera que algún principio y/o derecho establecido por la Ley N 25.326 ha sido vulnerado. Si el Usuario advirtiera que su nombre de usuario y contraseña perdieron su condición de confidenciales y/o están siendo utilizados por terceros, deberá informar en forma inmediata a la Secretaría mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: covid19app@jefatura.gob.ar.
5.6 La Secretaría se compromete a adoptar todos los recaudos que sean necesarios para garantizar la seguridad de los datos personales del Usuario, inclusive la prevención de procesamientos no autorizados o ilegítimos, pérdida accidental, destrucción o daños a dichos datos personales. Asimismo, el Secretaría se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que toda persona que tenga acceso a los datos personales del Usuario les dé el tratamiento detallado en esta cláusula. Si el Usuario advirtiera que su nombre de usuario y contraseña perdieron su condición de confidenciales y/o están siendo utilizados por terceros, deberá informar en forma inmediata a la Secretaría mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: covid19app@jefatura.gob.ar.
Disposición 4/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337831

Excepciones al aislamiento y permisos de circulación

Las autoridades provinciales y locales podrán solicitar excepciones al aislamiento al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas a partir del cumplimiento de una serie de requisitos, así como de la estricta aplicación de los protocolos sanitarios correspondientes. Las excepciones otorgadas podrán dejarse sin efecto de forma total o parcial de acuerdo a las disposiciones de las autoridades sanitarias.
https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/exceptuados

Puntos Digital

Iniciativa de inclusión digital y capacitación tecnológica más extensa de la Argentina.
Poseen espacios de:

- Aprendizaje: Cursos de capacitación digital y de formación laboral.
- Cine: Proyección de películas y documentales.
- Entretenimiento: Consolas de videojuegos

Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/gobierno-abierto-y-pais-digital/paisdigital/puntos

Proveedores

Oficina Nacional de Contrataciones - Modificaciones

Disposición 55/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336665
La Oficina Nacional de Contrataciones dispuso las siguientes medidas:

- Se sustituye el punto 2 a) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, por el siguiente: "a) Procedimientos de selección: cuando la compulsa se sustancie a través del Sistema Electrónico de Contrataciones denominado "COMPR.AR" deberá tramitar como CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA. Los mismos se numerarán en forma automática por el sistema electrónico referenciado, debiendo consignarse como objeto de la misma: "COMPULSA - COVID-19 Nº XXX OBJETO". Cuando no se utilice el COMPR.AR, los procedimientos se numerarán en forma correlativa y dentro de cada Unidad Operativa de Contrataciones, comenzando por el número UNO (1) y deberán denominarse Contratación por emergencia COVID-19 Nº XXX/AÑO."
- Se sustituye el punto 3 b) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, por el siguiente: "b) Se deberá invitar como mínimo a TRES (3) proveedores, entre aquellos que se encuentren en estado "inscripto" en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) asociado al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).
  Las invitaciones deberán enviarse al domicilio electrónico especial declarado en el SIPRO asociado al COMPRAR.
  En aquellos casos en que no fuere posible cursar invitaciones exclusivamente a proveedores inscriptos, bien sea por la inexistencia de proveedores incorporados en el rubro específico o por otros motivos, la jurisdicción o entidad contratante, deberá acreditarse dicha situación en el respectivo expediente y, en tal caso, podrán cursarse invitaciones a otros interesados que no se hallen incorporados en el aludido sistema, considerándose válidas las casillas de correo electrónico utilizadas a los fines expuestos, hasta tanto los interesados realicen la correspondiente inscripción.
  La convocatoria podrá realizarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, en adelante denominado "COMPR.AR", y en ese caso con la difusión de la convocatoria, se enviarán automáticamente correos electrónicos a todos los proveedores incorporados al Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones. El procedimiento por el referido sistema se realizará hasta el cuadro comparativo, las restantes etapas se realizarán conforme a lo establecido en la presente.

Asimismo, en ambos casos podrán presentar ofertas quienes no hubiesen sido invitados a participar; no obstante lo cual, en todos los casos los oferentes deberán encontrarse incorporados en el mentado registro, en esta inscripto y con los datos actualizados en forma previa a la emisión del acto de conclusión del procedimiento, como condición para poder ser adjudicados.

La acreditación de la inexistencia de la cantidad mínima de proveedores a invitar deberá efectuarse mediante un informe gráfico de la captura de pantalla del SIPRO o mediante la declaración que efectúe el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta."

- Sustitúyese el punto 3 d) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, por el siguiente: "d) Las invitaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

i. Especificaciones técnicas, citando el código de catálogo, siempre que el mismo existiera.

ii. Plazos de entrega, pudiendo preverse entregas parciales.

iii. Cantidades parciales y totales.

iv. Lugar y forma de entrega.

v. Lugar, día y hora de presentación de la oferta a cuyo efecto podrá la Unidad Operativa de Contrataciones habilitar horas y días inhábiles.

vi. Dirección de correo electrónico institucional donde serán recibidas las ofertas.

vii. Criterio de selección de las ofertas.

viii. Plazo y forma de pago.

ix. Determinar si se exceptúa o no de presentar garantía de mantenimiento de oferta.

x. Establecer que se deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato.

xi. Determinar el porcentaje, forma, u plazos para integrar las correspondientes garantías.

xii. Indicar que no se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro.

xiii. Indicar si se van a evaluar las ofertas considerando los incumplimientos de anteriores contratos. En su caso determinar en forma precisa la cantidad y tipo de incumplimientos que dará lugar a la desestimación de una oferta.

El contenido de las invitaciones detallado en los puntos precedentes deberá constar en el cuerpo del correo electrónico que se remita a los proveedores invitados, no siendo suficiente el mero envío como archivo adjunto. Se podrá requerir la presentación de muestras.

Cuando el procedimiento se sustancie por COMPR.AR, el contenido de las invitaciones previamente aludido deberá subirse a la plataforma electrónica mencionada como un documento de la convocatoria.

A los fines de reforzar los principios de igualdad y transparencia se incorpora a la presente un modelo de invitación a cotizar que contiene los elementos mínimos que dicha invitación debe contener."

- Sustitúyese el punto 3 f) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, por el

siguiente: "f) En esta oportunidad, todas las ofertas que se hubieren presentado se agregarán al expediente electrónico que se hubiere generado para tramitar el procedimiento. El titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y la unidad de auditoría interna suscribirán un acta donde constará lo actuado.
Cuando se trate de procedimientos sustanciados a través del "COMPR.AR", las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de las invitaciones, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.
A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, aprobado como Anexo III a la Disposición ONC Nº 65/16.
En ambos casos, para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha, hora y lugar que se indique en las invitaciones."

SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico

A tal efecto se identificarán tipos de situación, y la forma de resolverlas, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de evitar interpretaciones diversas u opuestas que puedan darse sobre casos análogos, a saber:

a) Personal con licencias o personal dedicado a los cuidados de niñas, niños y/o adolescentes. No tienen la obligación de prestar tareas. (artículo 4° de la DA 390/2020 y artículo 8° de la RS SGyEP 3/2020).

b) Personal afectado a tareas de servicios esenciales. Deben prestar servicios, ya sea en forma presencial o remota, según el criterio que en cada caso establecen las Autoridades Superiores de las Jurisdicciones. (artículo 3° DA 390/20 y artículo 7° Resolución N° 3/20 SGyEP).

En el caso de personal que integre un grupo de riesgo solo puede prestar servicios remotos. (artículo 1° de la DA 390/2020).

c) Personal que no integra prestación de servicios esenciales. Prestación de servicios en forma no presencial.

La asignación de tareas remotas queda a exclusivo criterio del superior jerárquico, debiendo estar el o la agente a disposición para la prestación bajo esta modalidad, desde el lugar donde se encuentre realizando el aislamiento. (artículo 1° primer párrafo y 5° de la DA 390/2020, y artículo 3° Resolución N° 3/20 SGyEP).

d) Personal con licencia especial por encuadrarse en caso sospechoso o contacto directo con caso sospechoso.

Estas personas, en tanto no posean confirmación médica de haber contraído el COVID-19, ni la sintomatología descripta en el inc. a) del Artículo 7° del Decreto N° 260/20, deberán acordar con el superior jerárquico las condiciones de prestación del trabajo remoto.

(artículo 7° Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y artículo 1° de la Resolución N° 3/20 SGyEP).

Guías de Trabajo Remoto y Recomendaciones para el Trabajo Presencial

La Oficina Nacional de Empleo Público pone a disposición de todos los integrantes de la Administración Pública Nacional: la "Guía de recomendaciones para empleados públicos sobre trabajo remoto y bienestar psicosocial", la "Guía de Recomendaciones para conducción de equipos con trabajo remoto" y Recomendaciones de la comisión de medio ambiente y trabajo (CYMAT) para el trabajo presencial.
Link a los documentos:
https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/empleo-publico/guias-de-trabajo-remoto

Licencia a las trabajadoras y los trabajadores a cargo de niños, niñas y adolescentes de hasta 14 años

Licencia a las trabajadoras y los trabajadores a cargo de niños, niñas y adolescentes de hasta 14 años, que deban realizar escolaridad virtual y se encuentren inscriptos en establecimientos del Área Metropolitana de Buenos Aires.
Para mayor información:
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=348849

SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIONES PÚBLICA

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/mediosycomunicacion

Plataforma "CONFIAR"

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública, que depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros, anunció el lanzamiento de la plataforma CONFIAR "para informar a los argentinos sobre las comunicaciones oficiales generadas desde el Gobierno nacional". La plataforma, desarrollada por la Agencia Nacional de Noticias Télam, "tiene como objetivo controlar la infodemia (epidemia informativa) que invade con noticias poco confiables, maliciosas o falsas que aumentan el pánico, alimentan la angustia o promuevan conductas incorrectas".
Se puede ingresar a la plataforma CONFIAR a través de www.telam.com.ar/infodemia, donde podrán encontrarse tres secciones principales:

- Verdadero o Falso: Permite chequear que cada información que circula por los medios de comunicación sea verídica, y en caso contrario, detallar la información oficial.
- Fake news: Detalla las noticias falsas más difundidas durante la pandemia y explica por qué motivos no resultan información verídica.
- Caja de herramientas: Otorga la posibilidad de chequear el origen o fuente de una determinada noticia a través del link de la imagen, el video o el posteo difundido en redes, y comprobar que sea información verdadera.

El usuario también puede enviar su consulta o compartir una noticia que considera sospechosa a través de un canal de correo electrónico para que sea chequeada con los especialistas y expertos consultados, y luego compartida en la plataforma.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

https://www.enacom.gob.ar/

Consulta sobre obligaciones de pago con ENACOM

https://www.enacom.gob.ar/institucional/consultas-sobre-obligaciones-de-pago-con-enacom_n2671

En el contexto del distanciamiento social, preventivo y obligatorio producto de la pandemia COVID-19, ENACOM informa que las consultas sobre los pagos deberán ser dirigidas a la casilla de correo: transferencias@enacom.gob.ar

A continuación, se enumeran de las obligaciones incluidas:

- Tasa de Control, Fiscalización y Verificación
- Derechos Radioeléctricos
- Derecho anual de inscripción al registro de prestadores postales
- Aranceles (Registro de agencias de publicidad y productoras publicitarias y de señales, servicios postales, homologaciones, trámite inicio licencia TICs, etcétera)
- Multas
- Cuotas de planes de pagos vigentes

Por otra parte, para el caso del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual, la presentación de la Declaración Jurada y el pago de la misma se realiza normalmente por medio de la AFIP. Ante cualquier consulta podrá dirigirse a la casilla gravamenes@enacom.gob.ar

Atención a la ciudadanía

La atención se brindará los días lunes, martes, jueves y viernes, en el horario de 10 a 14 hs. Los días miércoles no se atenderá al público.

Con el objeto de evitar aglomeraciones o la excesiva concentración de personas, a fin de preservar la salud de todos, la recepción de documentación queda sujeta exclusivamente para los siguientes tipos de trámites presenciales: Oficios judiciales (que no puedan ser presentados mediante el sistema DEOX -Acordada Nº 15/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación- o a través del sistema Trámites a Distancia TAD), Pólizas de Caución y documentos de Organismos Oficiales.

El resto de los trámites deberán efectuarse a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD).

Más información en: https://www.enacom.gob.ar/institucional/reanuda-la-atencion-al-publico-de-mesa-de-entradas-enacom_n2925

Línea 120: nueva vía telefónica informativa por el COVID-19

Enacom pone a disposición del Ministerio de Salud la Línea telefónica 120, la cual está disponible tanto para realizar consultas como para solicitar información y medidas preventivas contra el COVID-19. La atención al público está disponible en todo el país, las 24 hs del día.

Esta línea telefónica es de carácter nacional y en el caso de comunicarse desde alguna de las provincias, la misma se redirecciona inmediatamente a los ministerios locales brindando toda la información necesaria. Para otras consultas sobre salud, se mantiene el 0800-222-1002.

Programa Ciudadanía Activa

Se puso en marcha en las distintas regiones del país el Programa Ciudadanía Activa, destinado a fortalecer la calidad institucional del Estado en las delegaciones con que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) cuenta todo el país, con el objetivo escuchar inquietudes para poder mejorar el servicio y atención que el Organismo presta a los usuarios y usuarias.
Las principales mejoras consisten en acotar los tiempos de respuesta y resolución de las problemáticas presentadas por los usuarios y usuarias.
El Programa Ciudadanía Activa busca hacer foco en la calidad humana de las relaciones y profesionalizar la labor de atención y escucha al ciudadano activo. Los criterios de resolución de conflictos están definidos por el modelo de Estado que los gobiernos establecen, pero el eslabón más importante de esa cadena es siempre el primero: la vinculación directa entre las personas.
Para mayor información ingresa al siguiente enlace:
https://www.enacom.gob.ar/institucional/presentacion-del-programa-ciudadania-activa_n3108

Comunidad

Plan Básico Universal Obligatorio (PBU)

Este Plan es para los servicios de comunicaciones móviles, telefonía fija, conexión fija a internet y tv por suscripción, con el objetivo de favorecer la universalización del acceso por parte de los sectores con menores ingresos y la población vulnerable, estimada en más de 10 millones de argentinos. El cual tendrá vigencia desde el enero de 2021.
Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 690/20
Quienes pueden acceder a este plan:

- **Jubilados, Jubiladas, Pensionados y Pensionadas**, con remuneración inferior o igual a dos salarios mínimos, **como así también sus hijos entre 16 y 18 años.**
- **Trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia con remuneración inferior o igual a dos salarios mínimos,** como así también sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo** y sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarios de la Asignación Universal por Embarazo** y sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Pensiones no contributivas con remuneración inferior o igual a dos salarios mínimos**, como así también sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Monotributo Social** como así también sus hijos entre 16 y 18 años.
- **Trabajadores y trabajadoras monotributistas inscriptos e inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles** como así también sus hijos-as/tenencia de entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarios de seguro de desempleo** como así también sus hijos de entre 16 y 18 años.

- **Beneficiarios del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares** (Ley N° 26.844) como así también sus hijos de entre 16 y 18 años.
- Usuarios y usuarias que perciban una beca del **Programa Progresar.**
- **Personas que se encuentren desocupadas o se desempeñen en la economía informal,** como así también sus hijos de entre 16 y 18 años.
- **Beneficiarias y beneficiarios de programas sociales,** como así también sus hijos de entre 16 y 18 años.
- **Clubes de Barrio y de Pueblo** que se encuentren registrados conforme lo dispuesto por la Ley 27.098.
- **Asociaciones de Bomberos Voluntarios** definidas por la Ley 25.054 como entes de primer grado y que se encuentren registrados en los términos de dicha ley.
- **Entidades de Bien Público** definidas por la Ley 27.218 como: asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones que no persiguen fines de lucro en forma directa o indirecta y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro con reconocimiento municipal que llevan adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollan actividades de ayuda social directa sin cobrar a los destinatarios por los servicios que prestan, debiendo estar inscripta ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).
https://www.enacom.gob.ar/prestacion-basica-universal_p4792

Solicitalo en:
https://www.argentina.gob.ar/solicitar-prestacion-basica-universal-y-obligatoria-pbu-para-celulares-internet-television-por-cable

Empresas Telecomunicaciones

Servicios postales

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=EBA4BAE7CE3696820CAABA9E748D6129?id=335859

Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297 de fecha 19 de marzo de 2020, los servicios postales de CARTAS CONTROL, CON FIRMA EN PLANILLA, CARTA CONTROL CON AVISO DE RETORNO, CARTA EXPRESS, CARTA CON ACUSE, CARTA CONFRONTE, PAQUETE, ENCOMIENDA, TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS PUERTA A PUERTA, TELEGRAMA Y CARTA DOCUMENTO podrán tenerse por entregados sin firma ológrafa del destinatario o persona que se encuentre en el domicilio de destino, debiendo los prestadores de servicios postales dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a.-CARTAS CONTROL, CON FIRMA EN PLANILLA, CARTA CONTROL CON AVISO DE RETORNO, CARTA EXPRESS, CARTA CON ACUSE: El distribuidor o cartero deberá consignar en planilla o en dispositivo informático móvil el nombre y apellido completo del receptor.

b.- CARTA CONFRONTE, PAQUETE, ENCOMIENDA, TARJETAS DE CRÉDITO, SERVICIOS PUERTA A PUERTA: El distribuidor o cartero previo a consignar debidamente los datos del receptor, deberá constatar la identidad del mismo con exhibición de Documento de Identidad a una distancia prudencial. El receptor deberá ser el destinatario o persona mayor de 18 años que se encuentre en el domicilio.

c.- CARTA DOCUMENTO Y TELEGRAMA, además de los requisitos de constatación de identidad y consignación completa de los datos en planilla física o dispositivo informático

móvil fijados en el punto anterior, deberá incorporar información adicional, descripción y/o imagen del lugar de entrega, código de entrega especial, y/o otro método que permita la correcta identificación del receptor.
d.- En los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal (edificios y/o countries) la entrega podrá realizarse al encargado del edificio y /o personal responsable que se encuentre en el acceso a los mismos.

Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o Cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de OCHENTA MIL (80.000) Habitantes

Resolución 328/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336124
El organismo estableció que las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o Cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de OCHENTA MIL (80.000) Habitantes, pueden proceder, mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas, sin perjuicio del mantenimiento del sistema electrónico de atención comercial y de reclamos de emergencia que hubieren implementado en los términos de la Resolución ENACOM N° 303/2020.

Información de las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital

Por medio de la Resolución 367/2020 el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) solicitó a las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, tengan a bien detallar la siguiente información:

- Listado de la totalidad de usuarias y usuarios cuya titularidad del servicio se encuentre registrada en forma previa al 26 de marzo de 2020, que sean susceptibles de cortes o suspensión con causa en la falta de pago o posean avisos de corte en curso; y sus facturas hayan tenido vencimiento a partir del 1° de marzo del corriente año.
- Listado de la totalidad de usuarios y usuarias con modalidad contratada de servicio prepago, que hayan realizado alguna recarga en los meses de febrero y/o marzo del corriente año.

La información requerida deberá ser ingresada con carácter de Declaración Jurada a través de la PLATAFORMA WEB que este ENACOM posee disponible en su página web institucional o a través del siguiente link:
https://serviciosweb.enacom.gob.ar/

Los datos ingresados podrán ser actualizados los días 1° y 15 de cada mes calendario. Asimismo, las empresas prestadoras de los servicios no podrán suspender ni cortar por falta de pago el servicio de ningún usuario o usuaria que no se hallare incluido en los listados depurados que le serán remitidos a instancias de lo normado en los párrafos cuarto, quinto y sexto del Artículo 1° del Anexo aprobado por la Resolución Nº 173/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 467/2020.

Deberán informar a este ENACOM el valor de todos los precios establecidos para los servicios reducidos obligados en el artículo 1° del DNU Nº 311/2020 y reglamentados en el artículo 2° del Anexo aprobado por la Resolución Nº 173/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, desagregados por tipo de servicio y bajo la condición de ser éstos justos y razonables.
Los precios de los servicios reducidos, deberán ser comunicados a los usuarios a través de las facturas, las páginas web institucionales y todas las redes sociales mediante las cuales se comuniquen con sus clientes y/o publiciten sus servicios.
Las empresas prestadoras deberán informar a este ENACOM los términos y condiciones y/o modalidades de los planes de pago y el proceso de comunicación, que deberán poner a disposición de los usuarios y usuarias alcanzados por las previsiones de los artículos 4° y 5° aprobado por el Anexo de la Resolución Nº 173/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
Los planes de pago ofrecidos deberán al menos en un caso respetar excluyentemente las siguientes condiciones:

1. Prever la posibilidad de ser pagaderos en, al menos, TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
2. No podrán aplicarse intereses moratorios, compensatorios, punitorios, ni ninguna otra penalidad.

Se deberá instrumentar un formulario para que los usuarios y usuarias de Telefonía fija, móvil, internet y TV por cable o por vínculo radioeléctrico o satelital puedan solicitar el acceso a los beneficios del DNU Nº 311/2020 y su reglamentación, en caso de mora o aviso de corte con causa en la falta de pago.
El formulario estará accesible en la página web institucional de este ENACOM o podrá ser completado ingresando al siguiente link:
www.formularioenacom.gob.ar y podrá ser completado únicamente por:
a) Los usuarios particulares que no se encuentren incluidos en los supuestos previstos en el Artículo 3° del DNU Nº 311/2020, debiendo acreditar una merma de CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su capacidad de pago.
b) Los usuarios monotributistas que revistan en las categorías C y D, acreditando una merma del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su facturación mensual a partir de la entrada en vigencia del Decreto Nº297/2020.
c) Las asociaciones civiles constituidas como clubes de barrio, centro de jubilados, sociedades de fomento y centros culturales que soliciten ser incluidos dentro de las medidas dispuestas en los Artículos 1° y 2° del DNU Nº 311/2020.
Las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo físico, radioeléctrico o satelital deberán dar adecuada publicidad a las disposiciones del DNU Nº311/2020 respecto de los servicios a su cargo, transcribiendo en las páginas web institucionales, el texto íntegro de la parte dispositiva del precitado decreto, a fin de que los usuarios y usuarias puedan realizar consultas y/o solicitar la inclusión en el régimen; todo ello, conforme lo estipulado respectivamente en los artículos 1°, 3°, 6° y 8° del Reglamento aprobado por Resolución Nº173/2020.
Asimismo, las empresas obligadas deberán informar a través de todas las redes sociales a través de las cuales se comuniquen con sus clientes y/o publiciten sus servicios, las disposiciones del DNU Nº311/2020 respecto de los servicios a su cargo.

Referencia normativa: Resolución 367/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/336996/norma.htm

AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

https://www.argentina.gob.ar/aaip/accesoalainformacion
Resolución 70/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336329

Trámites y Servicios

Con el fin de evitar la circulación del coronavirus COVID-19, la Agencia atenderá consultas vía correo electrónico y de manera telefónica.
Acceso a la Información Pública: accesoalainformacion@aaip.gob.ar - (54-11) 3988-3969
Protección de Datos Personales: datospersonales@aaip.gob.ar - (54-11) 3988-3968
A su vez, por medio del siguiente link podés acceder a todos los trámites y servicios de la Agencia de Acceso a la Información Pública.
https://www.argentina.gob.ar/aaip/tramites

La Agencia exceptuó de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20 y Nº 372/20, a los trámites previstos por la Ley Nº 27.275, de **Acceso a la Información Pública** de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.
Del mismo modo, exceptuó de la suspensión de plazos administrativos establecida por el Decreto Nº 298/20, prorrogada por los Decretos Nº 327/20, y Nº 372/20, a los trámites previstos por la Ley Nº 25.326 **de Protección de Datos Personales** de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

https://www.argentina.gob.ar/educacion

Suspensión del dictado de clases presenciales en áreas de Alarma Epidemiológica y Sanitaria hasta el 21 de mayo

Ante el agravamiento de la situación epidemiológica y el aumento en forma sostenida de los casos registrados en el país, se ha definido la suspensión del dictado de clases presenciales para el caso de los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria hasta el día 21 de mayo. Las clases continuarán, durante este período, de manera virtual, a fin de preservar la salud de la comunidad educativa, y evitar la tensión del sistema sanitario local.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/243849/20210501

Creación del "Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas"

Resolución 423/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338171

El Ministerio de Educación dispuso la creación del CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS, de carácter multidisciplinario y consultivo, que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria producto de la pandemia "COVID-19", con el objeto de dar adecuado cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia y la observancia, en general, de lo prescripto en el Decreto 260/2020 y normativa complementaria, a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas de nuestro país.

Vacunación contra la COVID-19 para personal de establecimientos educativos

https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/docentes

Si sos docente, no docente, personal directivo o de apoyo de una institución educativa oficial de cualquier nivel, desde inicial hasta superior, registra tus datos.

Elegí la provincia donde vivís y completa tus datos personales y los del establecimiento educativo donde trabajas. Si lo haces en varios, informa el establecimiento en el que tenés más horas.

Tené en cuenta que **no estás sacando un turno ni haciendo una reserva para que te apliquen la vacuna**.

Cuando las dosis estén disponibles y el cronograma de vacunación confirmado, **vas a recibir una notificación de las autoridades de tu jurisdicción**.

Indicadores para decidir el regreso a actividades escolares en grandes ciudades

En el marco del Consejo asesor para la planificación del regreso presencial a las aulas se presentó un modelo de indicador epidemiológico objetivo que permite evaluar la adecuada temporalidad del regreso a actividades escolares en grandes urbes minimizando los riesgos de contagio para la comunidad educativa.

A través del modelo de indicador, se busca establecer parámetros para la toma de decisiones en aglomerados urbanos con más de 500 mil habitantes, proponiendo una escala de riesgos (baja, media o alta) que serán evaluados por la autoridad sanitaria y de educación de cada jurisdicción.

Cada indicador o combinación de indicadores deberá considerar, por ejemplo, medidas de transmisión comunitaria, parámetros que permitan establecer si la escuela está en condiciones de garantizar las medidas sanitarias tendientes a disminuir el riesgo de contagio y, en la ciudad bajo análisis, la disponibilidad de camas de hospital ocupadas, entre otros aspectos.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/indicadores-para-decidir-el-regreso-actividades-escolares-en-grandes-ciudades

Vuelta a clases

Desde el Ministerio de Educación de la Nación estamos trabajando en la reanudación de clases presenciales en todo el país. En el link tenés la información sobre los protocolos y lineamientos generales para el regreso presencial a clases en cada provincia y nivel educativo. Como así también la planificación para el regreso a la presencialidad. Planes Jurisdiccionales de reanudación de clases presenciales.

https://www.argentina.gob.ar/educacion/seguimos-educando-en-las-escuelas

Vuelta presencial a clases: actualización de protocolos para nivel inicial

El Ministerio de Educación de la Nación comunica que el Protocolo Marco y Lineamientos generales para el nivel inicial ha sido aprobado en el mes de noviembre mediante la resolución N°376/20 y actualizado en el último Consejo Federal de Educación, celebrado el pasado 12 de febrero, teniendo encuenta el regreso a clases presenciales en todo el territorio.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/protocolos-de-vuelta-clases-presenciales-para-nivel-inicial

Cómo será el regreso a las clases presenciales en todo el país

El Consejo Federal de Educación estableció, entre otras medidas, la importancia del retorno a la educación obligatoria presencial de manera cuidada y de acuerdo a la situación epidemiológica de cada localidad.
Estableció también el orden de vacunación para las y los docentes.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-consejo-federal-de-educacion-establecio-como-sera-el-regreso-las-clases-presenciales-en

Cuidar escuelas

https://www.argentina.gob.ar/educacion/cuidarescuelas
El sistema de información que te permite alertar sobre casos sospechosas y confirmados de COVID-19 en establecimientos educativos.

Alumnos

Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano

Es un sistema de becas para promover el acceso, la permanencia y la finalización de estudios de grado y pregrado en ocho áreas de política pública consideradas claves para el desarrollo económico del país y la igualdad social.
Las Becas tienen una duración de 12 meses, pueden renovarse cada año hasta un máximo de 3 años en las carreras de pregrado y de 5 años en las carreras de grado. Del 12 de febrero al 30 de abril de 2021 estará abierta la **inscripción para las Becas Manuel Belgrano** que tienen un monto mensual del equivalente a la remuneración neta de dos ayudantías de segunda simple ajustable anualmente con el acuerdo paritario docente.
https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas/becas-manuel-belgrano

Espacio de encuentro: Programando Futuro

Se ponen a disposición una serie de actividades de encuentro, entre estudiantes y docentes, que busca incrementar la presencia de estudiantes mujeres en instituciones técnicas, mostrar el trabajo que ya están haciendo alumnas y docentes, y visibilizar la participación y los aportes de las mujeres en los campos de la ciencia y la tecnología.
http://www.inet.edu.ar/index.php/equidad-de-genero-en-la-educacion-tecnico-profesional/programando-futuro-2020/

Acerca del Plan Nacional de Lecturas

El PNLs fue lanzado en enero de 2020 por el Presidente de la Nación Alberto Fernández y el Ministerio de Educación y tiene como destinatarios a 10 millones de niños, niñas y adolescentes de nivel primario y secundario de todo el país. Las desiguales posibilidades de

acceso a la cultura escrita, nos remiten a una dimensión de la pobreza: el 68,3 por ciento de los niños y niñas de 0 a 12 años que viven en contextos de mayor vulnerabilidad económica no tienen libros en sus casas. El objetivo central de esta iniciativa es garantizar el efectivo derecho a la lectura.

Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral

El Observatorio propone articular las acciones de investigación, monitoreo y evaluación de distintas áreas de gobierno, la sociedad civil y organismos de cooperación internacional para alcanzar la implementación de la ESI, según los lineamientos curriculares establecidos por el Consejo Federal de Educación (CFE). La creación del Observatorio de la Educación Sexual Integral apunta a generar conocimiento, formas y modos de implementación de la ESI en todas las jurisdicciones del país, para identificar los obstáculos en la implementación, los desafíos pendientes y recuperar, de las voces de las/os protagonistas, los saberes y prácticas de enseñanza y los aprendizajes construidos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-observatorio-federal-de-la-educacion-sexual-integral

Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)

Te brindamos información y recursos educativos para implementar la ESI en la escuela.
Como docentes tenemos la responsabilidad y la oportunidad de enseñar educación sexual a nuestros niños, niñas y jóvenes, a partir de la sanción de la Ley 26.150 que crea el Programa ESI.
programaeducacionsexual@educacion.gob.ar
Más información en: https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi

Programa Seguimos Educando

Ante la pandemia declarada por la OMS a raíz del coronavirus (COVID-19), el Ministerio de Educación de la Nación, Educar S.A. y Contenidos Públicos S.A. -mediante la resolución N° 106/2020- crearon el portal seguimoseducando.gob.ar
Se orientan contenidos por área temática y por nivel educativo. En el siguiente enlace puede consultar la programación educativa actualizada, disponible para toda la comunidad:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/comienza-una-nueva-etapa-en-seguimos-educando

Programa Universidades por la Emergencia del COVID-19

El Programa Universidades por la Emergencia del Covid-19 (PUPLEC19) promueve la colaboración activa de las instituciones universitarias en acciones comunitarias vinculadas a la atención, prevención y promoción de la salud, en articulación con los diferentes efectores de la salud públicos, así como el trabajo de asistencia y acompañamiento a las personas pertenecientes a los grupos de riesgo. Se propone estimular la participación de los estudiantes universitarios, así como del conjunto de la comunidad educativa y tendrá una vigencia de 6 meses.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232087/20200715

Ampliación de medios para la emisión de Seguimos Educando

La Red Nacional Audiovisual Universitaria y la Asociación de Radios Universitarias Nacionales Argentinas se suman a las transmisiones de #SeguimosEducando.
También se pueden escuchar los programas por Radio Nacional AM 870 y en las distintas repetidoras de todo el país.
Más información en @EducacionAR

Línea educativa en WhatsApp para acompañar las políticas de continuidad pedagógica

Este nuevo servicio está diseñado para que niños, niñas y jóvenes puedan acceder, a través de un canal privado y seguro, a los contenidos de los programas de la TV Pública, Canal Encuentro y Paka Paka, con una serie de guías para promover la construcción de saberes relevantes.
La primera etapa de prueba se buscará aprender a través de la experiencia de los y las estudiantes con el chatbot cómo mejorar la experiencia de aprendizaje a través de este tipo de herramientas; posteriormente el bot continuará desarrollándose.
Para acceder al servicio, los menores de 13 años pueden utilizar la cuenta de WhatsApp de alguno de sus padres o guardianes de más edad; ya los mayores de 13 años pueden registrarse en la aplicación y usar su propia cuenta. Sólo se requiere enviar un mensaje de WhatsApp con la palabra "hola" al número de la línea directa. Queda disponible el enlace al teléfono: +54 9 11 327-52139, donde el bot realizará algunas consultas para presentar los contenidos relacionados a la clase del día.
https://api.whatsapp.com/send?phone=5491132752139

Docentes

Nuevos créditos para la compra de equipos informáticos para docentes

Se renovó la línea de créditos para que docentes de educación obligatoria y superior- que perciban el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)- puedan acceder a computadoras en planes de largo plazo y con una tasa accesible. El beneficio se extiende a las trabajadoras y los trabajadores no docentes universitarios. La nueva etapa pone a disposición 25 mil equipos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-educacion-renueva-y-amplia-creditos-para-la-compra-de-equipos

Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD)

En el marco de la suspensión de la atención presencial al público el Ministerio ofrece la vía de correo electrónico para dar respuesta a dudas relacionadas a cursos virtuales por medio de la cuenta: soportescursos@infd.edu.ar
El instituto ofrece, además de la continuidad de los cursos virtuales, una colección de materiales, instructivos y recursos web, en acompañamiento a las medidas preventivas anunciadas por el Ministerio de Educación de la Nación respecto del coronavirus (COVID-19), con contenidos relacionados al armado de clases por internet y otras modalidades de acompañamiento virtual para el equipo docente.
Más información en https://tic.infd.edu.ar/ y https://www.educ.ar/noticias

Programa de la semana federal de formación para el personal educativo

La Semana Federal de Formación Docente para el retorno a las clases presenciales en los niveles obligatorios. Durante 5 jornadas, supervisores, directivos y docentes de todo el país participarán de la Semana Federal de Formación Docente para el retorno a las clases presenciales en los niveles obligatorios. En los encuentros se abordarán los aspectos más relevantes de las tareas sanitarias y de la organización institucional y pedagógico-curricular que serán necesarios para un regreso a las aulas en las mejores condiciones de cuidado.
Encontrá el programa de las jornadas en el siguiente enlace:
https://red.infd.edu.ar/micrositios/jornadas-federales-2021/

INFoD en el retorno a las clases presenciales - Material de Jornadas de Formación docente

El dispositivo fue diseñado por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) del Ministerio de Educación de la Nación, en articulación con las carteras educativas provinciales, luego de que el Consejo Federal de Educación aprobara los protocolos de retorno progresivo a las clases presenciales en la educación obligatoria y los Institutos Nacionales de Formación Docente (Resolución 364/20).
En el siguiente enlace se puede acceder al contenido de cada jornada:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-infod-lanza-una-formacion-docente-virtual-para-el-retorno-las-clases-presenciales

Comunidad

Convocatoria al Premio UNESCO-Japón en Educación para el Desarrollo Sostenible

La Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU) invita a instituciones y organizaciones a presentar sus postulaciones para la edición 2021 del Premio UNESCO-Japón en Educación para el Desarrollo Sostenible.
Cada ganador recibirá un premio de US$ 50.000. Para ser elegible, el proyecto presentado debe tener al menos cuatro años de implementación; mostrar evidencia de resultados y alto impacto en relación a los recursos invertidos; ser susceptible de reproducción y ampliación; y contribuir a uno o más de los ámbitos de acción prioritaria definidos en el Marco de Aplicación de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2030.
La fecha límite para la presentación de solicitudes es el 15 de abril de 2021.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/premio-unesco-japon-en-educacion-para-el-desarrollo-sostenible

Educación y Sedronar relanzan un programa de prevención de adicciones para todos los niveles educativos

El Ministerio de Educación de Nación y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar) relanzaron el "Programa Nacional de Prevención y Cuidados en el ámbito educativo", con contenidos específicos sobre prevención de adicciones y consumos problemáticos para los alumnos de jardines, primaria y secundaria de todo el país. Las autoridades recordaron que ese programa fue creado por la Ley Nº 26.586 y que, en octubre de 2015, el Consejo Federal de Educación aprobó los lineamientos curriculares para la enseñanza de los contenidos en los tres niveles, pero en los últimos 4 años el

Programa nunca se puso en marcha. El plan diseñado por Educación y la Sedronar incluye como un capítulo clave la capacitación del personal docente y no docente de la institución escolar para dar información, acompañar e interpelar las prácticas de consumo.

Programa Nacional de Formación de Enfermería: se incorpora el Centro de Recursos Didácticos PRONAFE

El Centro de Recursos didácticos PRONAFE para la continuidad pedagógica de la enseñanza de Enfermería, es un espacio virtual donde directivos/as, docentes y estudiantes pueden encontrar documentos y guías de descarga gratuita, biblioteca con libros clásicos de la carrera a los que se puede acceder libremente, repositorio de información y recursos sobre el Covid-19 (con estadísticas, mapa interactivo, prevención de violencia de género, entre otros), material sobre simulación clínica, además de recursos audiovisuales. También cuenta con la posibilidad de descargar una aplicación ("PRONAFE") con contenidos que siguen el marco de referencia de la carrera y fueron armados por docentes de todas las provincias.
http://www.inet.edu.ar/index.php/reunion-del-programa-nacional-de-formacion-de-enfermeria-se-presento-el-centro-de-recursos-didacticos-pronafe/
Registro para el centro de recursos: https://www.bidi.la/account/inet/login

Progresar Becas - Acompañamos a los y las jóvenes para que terminen sus estudios.

Queremos acompañar a los y las jóvenes para que finalicen sus estudios primarios o secundarios, que continúen en la educación superior o se formen profesionalmente. Nuestro propósito es orientar la acción estatal en el sentido de las necesidades de desarrollo y crecimiento de la Argentina, garantizando condiciones igualitarias de acceso a la educación, la permanencia y el egreso.
https://progresar.educacion.gob.ar/

Información y respuestas a preguntas frecuentes - Becas Progresar

Conocé más información sobre las becas del Programa Progresar. Queremos acompañar a los y las jóvenes para que finalicen sus estudios primarios o secundarios, que continúen en la educación superior o se formen profesionalmente. Nuestro propósito es orientar la acción estatal en el sentido de las necesidades de desarrollo y crecimiento de la Argentina, garantizando condiciones igualitarias de acceso a la educación, la permanencia y el egreso.
https://progresar.educacion.gob.ar/

Progresar Trabajo: becas para cursos de formación profesional

La nueva línea de becas dependiente está destinada a fomentar los cursos de formación profesional que se realizan en todo el país. La inscripción se encuentra abierta y se extiende hasta el 30 de noviembre.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/progresar-trabajo-abierta-la-inscripcion-cursos-de-formacion-profesional

Programa Nacional de Formación en Enfermería (PRONAFE) – Becas Progresar

La convocatoria a las Becas PROGRESAR PRONAFE Programa Nacional de Formación en Enfermería, está abierta desde el 1° al 31 de marzo todos los años, por lo general sin prórroga ni excepciones.
http://www.inet.edu.ar/index.php/pronafe/lineas-de-accion/linea-de-becas-pronafe/

Se presentó la línea Progresar Enfermería 2021 en Sanidad

La línea de becas Progresar Enfermería alcanza un incremento de hasta un 163%: aumentan los montos y se adicionan dos pagos por año garantizando ingresos para las y los estudiantes los 12 meses del año.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-linea-progresar-enfermeria-2021-en-sanidad

El Programa Progresar se extiende a alumnas y alumnos de escuelas privadas

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-programa-progresar-se-extiende-alumnas-y-alumnos-de-escuelas-privadas
El Ministerio de Educación de la Nación dispuso, mediante una nueva resolución N° 470 y a través de la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa, la incorporación al programa Progresar de instituciones de gestión privada. La condición es que reúnan los siguientes requisitos: emitir títulos oficiales, brindar un servicio gratuito u otorgar becas a sus alumnas y alumnos o subvencionados de manera que la cuota o contribución voluntaria a abonar no supere el monto anual equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil, y que se encuentren en una zona donde no exista oferta equivalente en las instituciones educativas de gestión estatal.
La inscripción se puede hacer de manera online https://becasprogresar.educacion.gob.ar/

Inscripción al PROGRESAR - Prórroga de inscripción al 21 de mayo

Se extendió el plazo de inscripción a las Becas Progresar para sus líneas "Finalización de la Educación Obligatoria", "Fomento de la Educación Superior" y "Fomento de la Educación Superior en Enfermería" hasta el 21 de mayo del 2021.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/prorroga-del-plazo-de-inscripcion-para-las-becas-progresar

Plataforma Federal Juana Manso con aulas virtuales y recursos para estudiantes y docentes

El Ministerio de Educación de la Nación desarrolló para la comunidad educativa una nueva plataforma de educación a distancia que incluye la posibilidad de participar de cursos, conocer aulas virtuales, disponer de un repositorio federal de contenidos educativos abiertos y un módulo de seguimiento e investigación a partir de la producción de datos abiertos, con el objetivo de dar respuesta a la continuidad de la enseñanza en el contexto de la pandemia por el COVID-19 y con la finalidad de trascender con esta herramienta y perdure en el tiempo.
https://recursos.juanamanso.edu.ar/home

Normativa de referencia

- Resolución 108/2020 - Suspensión de clases en establecimientos educativos

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335491
- Resolución 106/2020. Programa "Seguimos Educando" http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335490
- Resolución 105/2020. Licencias preventivas http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335489
- Resolución 104/2020. Recomendación para Universidades y otras instituciones de educación superior http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335488
- Resolución 103/2020. Criterios de actuación ante la confirmación o aparición de casos http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335471
- Resolución 82/2020. Medidas preventivas en establecimientos educativos http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335165
- Resolución 138/2020 Prórroga inscripción Progresar http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335860

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Permanecerá cerrada hasta nuevo aviso. Brinda atención virtual a través de las redes y de su repositorio digital en www.bnm.me.gov.ar

En el mismo sitio, la Biblioteca pone a disposición más de 40.000 recursos digitales organizados por colecciones, en acompañamiento a las medidas preventivas anunciadas por el Ministerio de Educación de la Nación respecto de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) bajo las consignas #LaBNMEnTuCasa #MeQuedoEnCasaALeer #SeguimosEducando

Lanzamiento de la Biblioteca Digital

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-educacion-de-la-nacion-lanzo-la-biblioteca-digital

Se presentó la Biblioteca Digital del Ministerio de Educación de la Nación con el objetivo de poner a disposición de la comunidad educativa libros electrónicos y otros recursos digitales para facilitar y continuar con el acompañamiento pedagógico, difundir la producción editorial nacional y estimular la lectura. Además, busca asegurar el acceso a la información y al conocimiento como derecho fundamental, indispensable para la educación, la cultura y la ciencia de toda la ciudadanía.

Se podrán consultar manuales, libros de texto, guías didácticas (libros, audios, videos y material interactivo), libros de literatura infantil y juvenil, literatura argentina, latinoamericana y clásicos mundiales. Este archivo digital también cuenta con textos de pedagogía y educación en general y manuales de Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Naturales y Exactas.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial

Protocolo para el acceso por Mesa de Entradas

En el marco de las medidas de prevención del COVID-19 la atención de la Mesa de Entradas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- En el caso de los proveedores de bienes y servicios que tengan que presentar documentación, deberán remitirla en forma escaneada al correo electrónico vmochi@desarrollosocial.gob.ar indicando en el asunto el detalle de los documentos que se acompañan e informando un correo electrónico al cual se le notificará la recepción de los mismos. Una vez notificados, solicitarán turno vía whatsapp o mensaje de texto al (011) 2730-4583 para entregar la documentación de manera presencial, que deberá estar acompañada con la notificación de recepción enviada al correo electrónico consignado.
- Con respecto a la atención al público y/o recepción de documentación se otorgarán turnos que serán solicitados previamente vía whatsapp o mensaje de texto al (011) 2730-4583. En caso de no contar con esta aplicación podrán contactarse a mdegeneral@desarrollosocial.gob.ar.

Guía para elaborar contenidos con perspectiva de géneros y diversidad

https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-una-guia-para-elaborar-contenidos-con-perspectiva-de-generos-y-diversidad

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, lanzó una guía con recomendaciones, pautas y recursos para transversalizar esta perspectiva en la elaboración de contenidos y propuestas de capacitación y sensibilización del organismo.

Diversidad Sexual

Desde la Coordinación Nacional de Diversidad Sexual promovemos la inclusión de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersex y queer (LGBTTTIQ) acompañando los cambios culturales.
Para alcanzar estos objetivos:

-Brindamos capacitaciones sobre educación sexual, género y leyes de inclusión.
-Ayudamos a las personas LGBTTTIQ y sus familias para que puedan emprender proyectos productivos y cooperativos.
-Facilitamos herramientas para su desarrollo artístico y laboral.
-Fortalecemos el trabajo que realizan las organizaciones de Diversidad Sexual y otros organismos del Estado.
Algunas de las leyes y decretos que se promulgaron en la materia son: la 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010); 26.743 de Identidad de Género (2012); 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida (2013); 26.994, Código Civil y Comercial Unificado (2014); y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1006/2012 de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias Comaternales.
Informate más sobre diversidad sexual en el cuadernillo "De la Ley a la Práctica"

Para más información:
Coordinación Nacional de Diversidad Sexual
Misiones 71 – Planta Baja – C.A.B.A. – C.P: 1083

Tel.: (011) 4867 7169 / 7291 / 7119
diversidadsexual@desarrollosocial.gob.ar

https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/diversidadsexual

Plan Argentina contra el Hambre

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-plan-argentina-contra-el-hambre-se-enfocara-la-produccion-de-alimentos-y-la-mejora-de-la

Desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se anunció, junto a los titulares del Consejo Federal Argentina Contra el Hambre, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y referentes empresariales, sindicales, de organizaciones sociales, de universidades y de la sociedad civil, que se comenzará a trabajar en comisiones sobre tres ejes: cobertura alimentaria, mejora de la calidad nutricional y producción de alimentos, acercando a productores y consumidores, fortaleciendo la pequeña escala de producción y el programa Pro-Huerta, entre otras iniciativas. El trabajo se articulará con intendentes, gobernaciones y organismos como UNICEF Argentina y Cruz Roja Argentina, con universidades y un sector privado comprometido y solidario tanto en la reactivación productiva como en el cuidado de la salud.

Registro Nacional de Comedores y/o Merenderos Comunitarios (ReNaCoM)

https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-el-registro-nacional-de-comedores-yo-merenderos-comunitarios-renacom

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Inclusión Social presentaron el Registro Nacional de Comedores y/o Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (ReNaCom).

Se trata de una herramienta para relevar, geolocalizar y fortalecer el trabajo social de asistencia alimentaria en todo el país, con el objetivo de incluir, promover y potenciar los comedores comunitarios a nivel nacional.
De esta manera, el Ministerio podrá fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones y mejorar las condiciones en que desarrollan los servicios que ofrecen a sus comunidades.
Este registro se enmarca en el Plan Argentina Contra el Hambre cuyo fin es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Refuerzo en la asistencia a comedores escolares, comunitarios y merenderos

https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-refuerzos-en-la-politica-alimentaria-planes-sociales-y-auh

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación reforzó mediante ampliación de las partidas presupuestarias en 2 mil millones de pesos la asistencia alimentaria a comedores escolares y comunitarios.

- **Comedores escolares**

Esta actividad tiene por objeto el mejoramiento de los servicios alimentarios en las escuelas financiando un refuerzo de la alimentación en aquellas que se encuentran en situación de riesgo socio educativo y de acuerdo a los criterios fijados en los proyectos de financiamiento en el marco de los programas provinciales.

- **Merenderos**

Se incorporó una cláusula en la elaboración de los nuevos convenios de refuerzo de merendero vinculada al componente de salud e higiene para la autorización de compra de artículos de higiene esencial.

- **Módulos alimentarios**

Se entregan módulos alimentarios y packs de agua para ser entregadas a personas pertenecientes a pueblos originarios de extrema vulnerabilidad social.

Excepciones para la atención de comedores y merenderos

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación reglamentó las excepciones para las personas afectadas a la atención de comedores escolares y comunitarios y merenderos, que están dispuestas en el artículo 6 inciso 8 del Decreto 297/2020. En tal sentido, quienes estén exceptuados deberán tener en su poder una Declaración Jurada completada y firmada, junto a su Documento Nacional de Identidad, a fin de ser presentada a la autoridad competente.

La situación de excepcionalidad descrita en el inciso 8 del Artículo 6° del Decreto 297/20, respecto de las personas afectadas a las actividades de los comedores escolares, comunitarios y merenderos, “se trata de un supuesto de atención inmediata en el marco de la emergencia en virtud de su colaboración en la realización de actividades básicas de la vida diaria de la población afectada y en situación de vulnerabilidad social”.

El formulario de esta declaración se encuentra en el siguiente link:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2020-23451030-apn-cgmmds.pdf

Tarjeta Alimentar

https://tarjetaalimentaria.argentina.gob.ar/

Es un instrumento para que todos accedan a la canasta básica alimentaria. Permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas.

- ¿A quién está dirigido?

Está destinada a madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH).
También a embarazadas a partir de los 3 meses que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH.

- ¿Cómo funciona?

Su implementación será automática a partir del cruce de datos entre ANSES y AUH, por lo que no hace falta realizar ningún trámite. Cuando una mujer está en el tercer mes de embarazo, ingresa al sistema; y cuando su hijo o hija cumple siete años, sale del sistema de manera automática. ANSES dará aviso por teléfono o mensaje de texto al número que está registrado en su base de datos.
Las tarjetas serán entregadas de manera directa por el Banco Nación, o el banco público que determine cada provincia. No habrá intermediarios ni gestores.
El tercer viernes de cada mes la tarjeta se recargará de manera automática. No permitirá extraer dinero en efectivo.
https://www.argentina.gob.ar/argentinacontraelhambre
Por su parte, quienes son destinatarios de Alimentar, pero aún no cuentan con la tarjeta, el monto se les acreditará junto con el pago de la AUH, de acuerdo al cronograma de fechas dispuestas por ANSES.

Tarjeta alimentar: convenio de intercambio de información

https://www.argentina.gob.ar/noticias/tarjeta-alimentar-convenio-de-intercambio-de-informacion#:~:text=Fue%20acordado%20entre%20el%20Ministerio,el%20Hambre%20y%20Potenciar%20Trabajo.

En el marco de la emergencia social y sanitaria por el COVID-19, la ANSES y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación acordaron intercambiar información con el objetivo de promover y optimizar la implementación del Plan Nacional Argentina contra el Hambre y el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y de Desarrollo Local Potenciar Trabajo.
El trabajo conjunto resulta indispensable para promover el diseño de políticas públicas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables. Esta firma favorece el intercambio de información para que la Tarjeta Alimentar llegue a aquellas familias que la necesiten. De esta manera, el Estado está presente garantizando los ingresos para la compra de alimentos en todos los hogares de la Argentina.

Aumenta 50% el monto de la tarjeta Alimentar a partir de febrero

Las madres con un hijo menor a 6 años percibirán 6000 pesos; y a las madres con dos o hijos o más se les comenzará a acreditar 9000 pesos por mes.

Conoce más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumenta-50-el-monto-de-la-tarjeta-alimentar-partir-de-febrero

Alimentar Saberes

Alimentarnos es el derecho de todas las personas a acceder a alimentos suficientes, variados y saludables. Tiene como objetivo facilitar el acceso a los alimentos, con soberanía, y prevenir el deterioro de la situación de salud de la población, asociado con la emergencia alimentaria y "garantizar el acceso a información actualizada y científica sobre alimentación saludable". Encontrá información y conocé experiencias de productores de todo el país: https://www.argentina.gob.ar/alimentarsaberes

Plan Federal de Ferias: desarrollo de la economía popular

https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-federal-de-ferias-desarrollo-local-de-la-mano-de-la-economia-popular

El programa busca contribuir al desarrollo local a través del fortalecimiento de espacios de comercialización destinados a la venta de productos elaborados por trabajadores y trabajadoras de la economía social y popular. Esta iniciativa articula sus acciones con provincias y municipios en pos de generar alternativas comerciales orientadas a abastecer los mercados internos.

De esta manera el Plan Federal de Ferias fomenta el trabajo sustentable mediante acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y la empleabilidad de las y los trabajadores de la economía popular en el marco de una estrategia de valorización del trabajo que ellos realizan.
El formulario de inscripción se puede solicitar contactándose a:
info@estacionfederal.gob.ar

Tarifa diferencial de servicios públicos para entidades de bien público

https://www.argentina.gob.ar/noticias/impulsamos-el-acceso-la-tarifa-diferencial-para-entidades-de-bien-publico

En el marco de las medidas de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, el Ministerio de Desarrollo Social informa que las entidades de bien público pueden acceder al régimen tarifario diferencial para el pago de los servicios públicos de electricidad y gas. Esta iniciativa está dirigida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias sin fines de lucro (comedores, centros infantiles, clubes, mutuales, entre otras) y las cooperativas, empresas recuperadas por sus trabajadores.
Las solicitudes se pueden realizar a través del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).
Las entidades pueden solicitar la tarifa diferencial siempre que las actividades que brindan no estén aranceladas (de forma exclusiva); no sean instituciones educativas de carácter privado; no hayan sido creadas por una empresa comercial, bancaria, productiva, o de servicios con fines de lucro y no tengan su sede central en el extranjero. El trámite es de carácter gratuito.

Adultos Mayores

Campaña Nacional de Buen Trato hacia las Personas Mayores

https://www.argentina.gob.ar/noticias/campana-nacional-de-buentrato-hacia-las-personas-mayores

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y su Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, junto con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Inssjp)-PAMI, lanzaron la 9° Campaña Nacional de Buentrato que tiene por objetivo promover acciones en favor del respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores de todo el país.
Se toma como eje la necesidad de "reinventar" la manera de acompañar a las personas mayores y evitar su "aislamiento emocional" en el contexto de las medidas tomadas para enfrentar la expansión de la pandemia de COVID-19.
Al mismo tiempo, busca promover acciones destinadas a garantizar los derechos de las personas mayores, a visibilizar las distintas maneras de envejecer, a fortalecer y generar lazos sociales y a valorar su propio rol dentro de la comunidad.

Guía de recomendaciones para evitar la propagación en barrios populares y el cuidado de adultos mayores

Los ministerios de Desarrollo Social y de Salud elaboraron de forma conjunta una guía de recomendaciones que permitirá un abordaje comunitario articulando esfuerzos con distintas instituciones y organizaciones sociales.
Dicha guía establece una serie de recomendaciones y medidas específicas para evitar la propagación del COVID-19 en barrios populares y cuidado de adultos mayores.
Con esta guía los organismos promueven un abordaje comunitario en el que los municipios articulen esfuerzos con instituciones religiosas, organizaciones sociales, clubes de barrio, escuelas y Centros de Atención Primaria, la conformación de comités de emergencia local y la organización en cada barrio de Puntos de Integración Comunitario (PIC).
El contenido completo de la guía puede consultarse en:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/if-2020-25824744-apn-sasms_2_1_0.pdf

Excepciones para la asistencia de personas mayores

Con la intervención de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministro de Desarrollo Social reglamentó las excepciones para la asistencia de personas mayores, que están dispuestas en el artículo 6 inciso 5 del Decreto 297/2020

De acuerdo a la resolución 133/2020 del Ministerio, cuando se trata de excepciones vinculadas a la asistencia de personas mayores, el/la cuidador/a, ya sea un familiar o cuidador/a profesional, que tenga a su cargo la realización de tareas de asistencia, apoyo y/o cuidado en las actividades de la vida diaria, deberá tener en su poder una declaración jurada, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con su Documento Nacional de Identidad.

La declaración jurada podrá ser completada llenando a mano o computadora el formulario impreso. En el caso de no contar con impresora, debe transcribirse la totalidad del formulario y completar los datos solicitados de puño y letra en una hoja en blanco.

El formulario de esta declaración se encuentra en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-excepciones-para-la-asistencia-de-personas-mayores

Políticas de Cuidado de Adultos Mayores

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files//resol-2020-118-apn-mds.pdf

Se dispuso la restricción de las visitas a las residencias de adultos mayores en atención a lo definido por PAMI e implementada a través la Dirección Nacional de Adultos Mayores. Se elaboró un Protocolo de actuación para Residencias de Larga Estadía de Personas Adultas Mayores - Coronavirus (COVID-19) - RESOL-2020-118-APN-MDS.

Centros de jubilados y jubiladas: acceso a tarifa diferencial de luz y gas

https://www.argentina.gob.ar/noticias/firmamos-convenio-con-pami-para-que-centros-de-jubilados-tengan-acceso-tarifa-diferencial-0

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y PAMI firmaron un convenio de acceso a un régimen de tarifa diferencial en los servicios de luz y gas a centros de jubilados y jubiladas, con el objetivo de llevar tranquilidad a estas instituciones, lugares clave de socialización, que se encuentran cerrados por la pandemia.
La tarifa social en luz y gas, así como los recientes acuerdos firmados con el ENRE y el ENARGAS para evitar los cortes en el suministro por falta de pago, son medidas que los ayudan a transitar de una mejor manera la actual coyuntura de la pandemia.

Residencias de Adultos Mayores

Se incorporó personal para las Residencias para Adultos Mayores y se envió para la firma un convenio con la Cooperativa CUIDAR a fin de incorporar cuidadores domiciliarios a la prestación del servicio.

Además, se ha preparado una habitación, en todas las Residencias, con todos los insumos y recursos necesarios para que, ante un caso sospechoso de coronavirus, se pueda aislar a la persona hasta que llegue el servicio de emergencia.

Adultos mayores: La experiencia cuenta

Con esta iniciativa promovemos el encuentro entre las personas mayores y los jóvenes para intercambiar saberes y conocimientos. Junto a organizaciones, federaciones de jubilados y organismos estatales, realizamos talleres y cursos en los que las personas mayores enseñan oficios y participan en actividades comunitarias. Estas acciones se realizan en las instituciones del Consejo Federal de Mayores de todo el país y permiten:

- Revalorizar la experiencia, el esfuerzo y las habilidades de aquellos que poseen los conocimientos de toda una vida
- Promover su rol activo en la sociedad.
- Recuperar y fortalecer oficios tradicionales.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/laexperienciacuenta

Hogares para adultos

Brindamos atención integral a través de Residencias de Larga Estadía.
A través de Residencias de Larga Estadía brindamos atención integral a personas mayores que no tienen obra social ni recursos económicos. En estos espacios reciben los cuidados que necesitan y promovemos su derecho a una vida activa a través de distintas actividades.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/hogaresparaadultos

Registro Nacional de Cuidadores Domiciliarios

Creamos una herramienta que permite acceder a información pública y confiable sobre los cuidadores domiciliarios de todo el país. Si ya te formaste para acompañar a personas mayores, anotate en el Registro Nacional. Podés seguir capacitándote, ofrecer tus servicios a familias que lo necesiten y tener más oportunidades laborales.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cuidadoresdomiciliarios

Programas

Programa: Presentar un Proyecto de Lotes con Servicios

El programa permite la **conformación** de lotes con servicios para sectores populares con la finalidad de **vivienda única, familiar y de ocupación permanente**.
Al presentar tu proyecto podés **acceder** a servicios básicos, desagües cloacales y pluviales, alumbrado público, apertura y consolidación de calles, arbolado, veredas y espacios verdes públicos.
Dirigido a: Gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales.
https://www.argentina.gob.ar/presentar-un-proyecto-de-lotes-con-servicios

Proyecto: Presentar un Proyecto Ejecutivo General (PEG)

El Proyecto Ejecutivo General (PEG) permite la inversión en infraestructura básica, servicios públicos y equipamiento urbano para los barrios populares del RENABAP.
El proyecto permite tomar acciones orientadas a **mejorar y ampliar** la infraestructura, el acceso a los servicios, y el tratamiento de los espacios libres y públicos. También se puede **acceder** a la eliminación de barreras urbanas, una mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental.
Dirigido a: Gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales.
https://www.argentina.gob.ar/presentar-un-proyecto-ejecutivo-general-peg

Proyecto: Presentar un Proyecto de Obras Tempranas (POT)

La Ejecución de Proyectos de Obras Tempranas (POT) permite **financiar obras específicas** que representan una mejora sensible en la calidad de vida de los habitantes del barrio.
Las obras pueden consistir en la construcción de infraestructura o equipamiento urbano, el acceso a los servicios básicos, el mejoramiento de la accesibilidad y conectividad, y la mitigación de riesgos ambientales.

Dirigido a: Gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales.
https://www.argentina.gob.ar/presentar-un-proyecto-de-obras-tempranas-pot

Proyecto: Presentar Proyectos de Mercados de cercanía

Si formás parte de la Red de Mercados de cercanía y cumplís con los requisitos legales para gestionar subsidios en este Ministerio podés presentar proyectos que tengan como objetivo el fomento o el fortalecimiento de estrategias de comercialización de la economía popular, social y solidaria.
Al presentar tu proyecto podés acceder a:

- Equipamiento para comercialización.
- Adecuación de espacios de acopio y comercialización.
- Capacitación en procesos organizativos de oferta y demanda.
- Fortalecimiento de los procesos de logística y distribución.
- Fondo rotatorio para la comercialización y ampliación de stock.
- Comunicación y difusión de las estrategias de comercialización.

Dirigido a: A quienes desarrollen o fomenten la comercialización de la Economía popular social y solidaria. Que, a su vez, posean herramienta legal constituida, como:

- Cooperativas
- Federaciones
- Mutuales
- Fábricas recuperadas
- Asociaciones civiles
- Asociaciones de productores
- Organizaciones de pueblos originarios
- Organizaciones gubernamentales
- Organizaciones sociales

https://www.argentina.gob.ar/presentar-proyectos-de-mercados-de-cercania

Proyecto de universidades para abordar temática y debate sobre desarrollo social

https://www.argentina.gob.ar/noticias/una-serie-de-television-y-de-podcast-para-reflexionar-sobre-las-politicas-sociales

El Ministerio de Desarrollo Social junto a Universidades Nacionales realiza la iniciativa transmedia “Impostergables” generando el debate para lograr un futuro con más justicia social.

Proyecto OVOP: Un pueblo Un producto Argentina 2020 – 2024

El ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Promoción de la Economía Social y Desarrollo Local, presentó el Proyecto OVOP (One Village One Product) que lo llevarán adelante en cinco provincias argentinas y busca potenciar el trabajo de las comunidades locales. Este proyecto surge como una estrategia de desarrollo local en la década de los ‘70 en Japón y busca potenciar el trabajo de las comunidades locales pero lo distinto e innovador en Argentina es que se llevará adelante con actores de la economía social: emprendedores, cooperativas, pequeños productores, pueblos originarios, entre otros. Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar el desarrollo de productos de origen local con impacto global, alcanzar la autogestión y creatividad y desarrollar los recursos

humanos. El convenio firmado en 2019 tiene como objetivo brindar asistencia técnica durante cinco años, a través de la Secretaría de Economía Social, a actores de la economía social y de las organizaciones, de cinco provincias de nuestro país que fueron seleccionadas para la implementación de esta experiencia: Buenos Aires, Salta, Misiones, Catamarca y Chaco. Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-el-proyecto-ovop-un-pueblo-un-producto-argentina-2020-2024

Programa Potenciar Trabajo

https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciartrabajo

Reúne a los programas Hacemos Futuro y el Salario Social Complementario y busca avanzar en la conversión de planes sociales para poner el foco en la empleabilidad y las propuestas productivas, con el objetivo de promover inclusión social y mejorar los ingresos. Incluye a mujeres y hombres mayores de 18 y menores de 65 años.

Potenciar Trabajo: Actualización de datos

La actualización de tus datos personales es necesaria para permanecer activo en el programa.
El Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" contribuye a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la terminalidad educativa.
La deben realizar las y los titulares de Potenciar Trabajo (incluye los titulares ex Argentina Trabaja, ex Ellas Hacen, ex Hacemos Futuro, ex Proyectos Productivos Comunitarios).
La actualización es de carácter PERSONAL y OBLIGATORIO y se realizará desde el 15 de abril hasta el 15 de mayo del 2021 inclusive.
http://potenciar-trabajo.mds.gob.ar/

Potenciar Inclusión Jóven

https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciarinclusionjoven

Este programa busca elaborar mecanismos comunitarios para el acompañamiento a jóvenes de entre 18 y 29 años en situación de vulnerabilidad, propiciando su acceso a recursos que garanticen sus derechos. A través de distintos convenios celebrados con municipios, provincias e instituciones de la sociedad civil que trabajen en la temática, esta herramienta apunta al financiamiento de proyectos socio productivos, socio laborales y socio comunitarios.
Para más información podés escribir a: inclusionjoven@desarrollosocial.gob.ar

Programa Pro Huerta

El programa del Ministerio de Desarrollo Social y el INTA está dirigido a familias en situación de inseguridad alimentaria, productores/as y organizaciones de la agricultura familiar. Para saber cómo funciona la distribución en cada provincia y conocer sobre próximas actividades o propuestas, podes visitar el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/prohuerta

Programa Sembrar Soberanía Alimentaria

En el marco del Plan Argentina contra el hambre, el Ministerio de Desarrollo Social junto a la Secretaria de Inclusión Social, presentaron el Programa Sembrar Soberanía Alimentaria mediante el cual se invertirá mil millones de pesos para la agricultura familiar, con el fin de fomentar la producción, elaboración y distribución de alimentos. El objetivo es colaborar para que provincias, municipios y organizaciones generen proyectos productivos, es decir ir más allá de la asistencia y la cobertura y apostar por la calidad nutricional.

Para más información sobre la iniciativa se puede escribir al siguiente correo electrónico: pnsaproductivos@desarrollosocial.gob.ar o bien acceder a este enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/sembrar-soberania-alimentaria-destinamos-mil-millones-de-pesos-para-la-produccion-de

Programa Hogar en Entidades de Bien Público: acceso a garrafas subsidiadas

https://www.argentina.gob.ar/noticias/programa-hogar-las-entidades-de-bien-publico-podran-acceder-garrafas-subsidiadas

Los Ministerios de Desarrollo Social y Desarrollo Productivo de la Nación, ANSES y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, firmaron un convenio para implementar este programa que permite que instituciones de bien público como comedores, merenderos, clubes de barrio, centros de atención infantil y grupos comunitarios, accedan a un subsidio para comprar garrafas.
Tiene como objetivo que las personas que no tienen acceso a la red de gas natural puedan acceder a la garrafa a un precio accesible.

Programa Hablemos de todo

https://www.hablemosdetodo.gob.ar/

Es un espacio creado desde el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE) dirigido a adolescentes y jóvenes. Los temas que se trabajan son: COVID-19, sexualidades, métodos anticonceptivos, diversidad, relaciones sin violencias, trastornos de la conducta alimentaria, consumos problemáticos, prevención del suicidio, violencia en las escuelas (bullying), acoso laboral (mobbing) y acoso sexual virtual (grooming).
El programa cuenta con dos líneas de abordaje:
Digital
Un espacio de consultoría on-line llevado a cabo por un equipo interdisciplinario, que informa, responde dudas y consultas de los y las jóvenes. La plataforma digital está acompañada de una sostenida intervención en redes sociales (@Hablemosdetodok), un canal de información y recepción de demandas en donde se dan a conocer iniciativas públicas que trabajen con y para jóvenes.
Territorial
El abordaje está compuesto de dos instancias, por un lado un espacio de “Formador de formadores”, destinado a quienes acreditan trabajo con jóvenes, y en segundo término, Hackatones, encuentros que reúnen a jóvenes para estimular la innovación, el

debate entre pares, trabajo en equipo y el aprendizaje a través de la producción conjunta de narrativas digitales.

El programa ProHuerta completó la distribución de semillas de la temporada otoño-invierno

Está dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social. Sus semillas están asociadas a proyectos y actividades que respetan dicho criterio.
En la mayor por parte del país, en línea con el calendario de siembra y con las exigencias que implica el contexto de prevención del COVID-19, las semillas para la temporada otoño-invierno han sido distribuidas casi en su totalidad priorizando el trabajo con familias, grupos, organizaciones e instituciones acompañadas por equipos técnicos locales.
Para saber cómo funciona la distribución en cada provincia y conocer sobre próximas actividades o propuestas, se recomienda acceder a:
http://prohuerta.inta.gob.ar/#contacto

Plan Federal de Ferias

El Plan Federal de Ferias es un programa que busca contribuir al desarrollo local a través del fortalecimiento de espacios de comercialización destinados a la venta de productos elaborados por trabajadores y trabajadoras de la economía social y popular.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-feria-de-la-economia-solidaria-por-el-buen-vivir-en-capilla-del-monte-se-incorpora-al

Programa Recuperar

El programa Recuperar, destinado a financiar máquinas, herramientas y capital de trabajo para empresas recuperadas.
Argentina tiene más de 400 empresas recuperadas de los distintos sectores de la economía que implican alrededor de 18.000 puestos de trabajo fortaleciendo el desarrollo local y generando nuevo.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/mas-de-400-empresas-recuperadas-se-fortalecen-gracias-al-programa-recuperar

Asistencia a personas refugiadas

https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-acuerdan-asistencia-personas-refugiadas

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Comisión Nacional para los Refugiados firmaron un memorando de entendimiento para avanzar entre los tres organismos en la cobertura de los **derechos de la población refugiada en la Argentina,** en el marco de la emergencia del COVID-19.
El acuerdo tiene entre sus objetivos centrales facilitar el acceso a derechos y la inclusión socio-económica de la población de Interés de ACNUR en Argentina; brindar asistencia social orientada a la recepción; el desarrollo humano de esta población; y la atención y reducción de las situaciones de vulnerabilidad con un enfoque de edad, género y diversidad.
El compromiso asumido es colaborar en la asistencia alimentaria y propiciar la incorporación en los programas sociales del Ministerio.

Niñez y Adolescencia

Reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452

La Ley N° 27.452 establece que los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente sano y libre de violencias. Por eso, tienen derecho a recibir una reparación económica mensual, acceder a una cobertura integral de salud y ser acompañados de manera integral durante su crianza.
Enterate más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/reparacion-economica-ley-brisa

Primera Infancia

Creamos un Plan Nacional para cuidar y estimular a los chicos desde los 45 días hasta los 4 años.

- Espacios de Primera Infancia: dan atención integral, contención y estimulación, para que los chicos de 45 días a 4 años puedan crecer sanos en cada uno de sus barrios mientras sus padres trabajan o estudian. En estos espacios brindamos:
- Asistencia nutricional: garantizamos una alimentación adecuada a las necesidades de cada edad y a los hábitos alimenticios de las comunidades.
- Prevención y promoción de la salud: organizamos talleres y capacitaciones destinadas a los chicos y sus familias.
- Estimulación temprana y psicomotricidad: realizamos juegos, ejercicios físicos y actividades lúdicas que desarrollan sus capacidades.
- Talleres y cursos de capacitación: fomentamos encuentros para promover la reflexión y formación de los educadores, madres, nutricionistas y profesionales de los Espacios de Primera Infancia.

Desde el Plan Nacional de Primera Infancia ponemos a disposición de educadoras y educadores recursos útiles y materiales para promover y potenciar el desarrollo infantil.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/primerainfancia

Centro de Adolescentes

Si tenés entre 13 y 17 años, podes acercarte y participar en los Centros de Adolescentes. Son espacios dónde vas a poder expresarte, hacer amigos y llevar adelante proyectos culturales, artísticos y recreativos acompañado por referentes de tu comunidad.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/centrodeadolescentes

Servicios Indispensables SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia)

Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes

El objetivo es impulsar y fortalecer experiencias de participación institucional, para que las chicas y los chicos tengan incidencia activa en los temas que les involucran.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-senaf-creo-el-programa-nacional-de-derecho-la-participacion-ciudadana-de-ninas-ninos-y

Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

Garantizar los derechos de los y las adolescentes al acceso gratuito a la salud sexual y reproductiva.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/planenia

Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidado familiar

Esta propuesta reconoce el derecho de jóvenes que egresan del sistema de protección a poder acceder a un acompañamiento económico y social y garantizar así su plena inclusión social. A través del PAE, los chicos y chicas cuentan desde los 13 años con un referente que les acompaña en su camino hacia la autonomía.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-programa-de-acompanamiento-para-el-egreso-de-jovenes-sin-cuidado-familiar-llega-todo-el

Concurso Nacional Potenciar Jóvenes

El Concurso Nacional de Proyectos “Potenciar Joven” está destinado a personas desempleadas de 18 a 29 años, con experiencia en los rubros de carpintería, gastronomía, gomería, jardinería, peluquería, textil o diseño en comunicación audiovisual para que puedan obtener maquinarias y herramientas para poner en marcha o fortalecer sus emprendimientos
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciar

Iniciativa “Aunar” para fortalecer instituciones y hogares para niñas, niños y adolescentes

https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-aunar-para-fortalecer-instituciones-y-hogares-para-ninas-ninos-y-adolescentes

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y UNICEF presentaron la iniciativa "Aunar" con el fin de fortalecer las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país.
Los dispositivos institucionales como los hogares convivenciales para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, así como aquellos donde adolescentes infractores a la ley penal cumplen una medida socioeducativa, recibirán un apoyo por parte del Estado nacional para fortalecer las acciones de prevención ante la pandemia de COVID-19, mediante la transferencia directa de fondos a través de la nueva iniciativa Aunar.

La SENNAF lanzó "JUGar", el Programa Nacional de Derecho al Juego

https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-senaf-lanzo-jugar-el-programa-nacional-del-derecho-al-juego

El lanzamiento del Programa "JUGar" se da en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio adoptado por el Gobierno Nacional para controlar la expansión del COVID-19 y por el que niñas, niños y adolescentes ven reducidas las posibilidades de concurrir a espacios de socialización comunitaria. Su objetivo es garantizar desde las políticas públicas el acceso al juego y a actividades recreativas de niños, niñas y adolescentes.

El derecho al juego es fundamental para el desarrollo saludable de niñas y niños, para el aprendizaje y la construcción de prácticas de ciudadanía. Pero se vuelve especialmente importante en el marco del aislamiento social, porque el juego ayuda a transitar mejor las situaciones de crisis, moderando los niveles de conflicto y colaborando para una mejor convivencia.

Guías de recomendaciones: actividades, recursos y cuidados para niñas, niños y adolescentes

La Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia desarrolló guías y protocolos para niñas, niños y adolescentes en sus casas y para los dispositivos institucionales de niñas y niños sin cuidados parentales con recomendaciones de cuidado (higiene, salud, entre otros) y con materiales pedagógico, lúdicos y de aprendizaje, con el objetivo de que transiten el aislamiento de la mejor manera posible.
Las guías están divididas por momentos de desarrollo:

- Jugar en casa 1 y 2: son las guías de recomendaciones, juegos y actividades para la primera infancia que están orientadas hasta los 4 años y vinculadas al desarrollo infantil.
- Crear, aprender y divertirse en casa: es para chicas y chicos de hasta 12 años, con actividades para la primera infancia también porque está pensada para familias con niñas y niños pequeños.
- Entra y divertite: está destinada a los adolescentes con recomendaciones lúdicas, de entretenimiento y para orientarse con el estudio.

También se elaboraron guías para los adolescentes en el marco de los institutos penales juveniles con medidas de cuidado y prevención, pero también orientadas a la recreación.
Se puede acceder a todo el material en https://www.argentina.gob.ar/noticias/guias-de-recomendaciones-actividades-recursos-y-cuidados-para-ninas-ninos-y-adolescentes

Plan de formación y fortalecimiento de la Primera Infancia

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la provincia de Entre Ríos y Unicef Argentina pusieron en marcha un plan provincial de formación y fortalecimiento de la Primera Infancia. Este programa incluye un sistema de información y monitoreo de los Centros de Primera Infancia y fue acordado durante un encuentro virtual en el que se relanzó la Mesa Provincial de Primera Infancia.
Esta Mesa Provincial de Primera Infancia, que pone en marcha el gobierno de Entre Ríos, es clave para llevar adelante políticas públicas que garanticen los derechos de niñas y niños.

https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/primerainfancia

'Jugar Con Todo': una iniciativa para elegir juguetes libres de estereotipos de género

La propuesta invita a revisar algunos estereotipos de género asociados al uso de los juguetes. Además, busca que cada niña y cada niño pueda decidir con libertad cómo divertirse, estimular su imaginación y desarrollar la creatividad.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/jugar-con-todo-una-iniciativa-para-elegir-juguetes-libres-de-estereotipos-de-genero

Asistencia financiera excepcional

Mediante la Resolución 307/2020 se aprueba la asistencia financiera excepcional, hasta el monto máximo de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL ($31.500.000,00), para la atención de niñas, niños, adolescentes y familias que se encuentran bajo programas en la órbita de los órganos de protección de derechos de las jurisdicciones provinciales, tanto en sus familias de origen, como en dispositivos familiares, en particular dispositivos de alojamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y dispositivos de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal.
https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/MDS-Asistencia-financiera-excepcional.pdf

Guías de prevención en el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), reglamentó dos guías de recomendaciones para prevenir la transmisión de la pandemia tanto en instituciones residenciales para niños, niñas y adolescentes con sus derechos vulnerados, como en centros cerrados que alojan a jóvenes menores de edad en conflicto con la ley. El objetivo es brindar información oficial sobre las formas de prevenir la enfermedad e incluso de actuar frente a la posibilidad de contacto con personas afectadas. También se busca concientizarlos en el cumplimiento de las recomendaciones y el manejo responsable de la información.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/guias-de-prevencion-del-coronavirus-en-el-sistema-de-proteccion-de-chicos-y-chicas

Prevención de situaciones de violencia contra los niños, niñas y adolescentes

Se realizó el envío de materiales de prevención a las Líneas 102 provinciales, en orden al potencial aumento de situaciones de violencia, producto del aislamiento en domicilios. Asimismo, se finalizó el relevamiento (a través de técnicos territoriales) de números o canales de denuncia, consulta y/o contención de NNyA ante derechos vulnerados en provincias que aún no implementaron la Línea 102. El objetivo es promover - en donde existe - la línea 102 como espacio de promoción y/o denuncia ante situaciones de vulneración de derechos de NNyA y dar a conocer líneas alternativas en aquellas provincias que aún no disponen de la línea 102.
Continúa el relevamiento y seguimiento de las líneas 102 para denuncias por situaciones de violencia y abuso a niños, niñas y adolescentes en todas las provincias que la tienen (17) y en las provincias que tienen otras líneas de atención y denuncia por situaciones de violencia y abuso a niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, Se elaboró una guía y piezas de difusión "Hagamos que el hogar sea un lugar seguro" y "prevención ante el grooming".

Sistema penal juvenil

Se generó un canal por whatsapp con todos los referentes del sistema penal juvenil de cada una de las jurisdicciones. Se solicitaron reportes periódicos de cada una de las jurisdicciones sobre centros de privación de libertad y las medidas adoptadas y se instruyó a cada una de las jurisdicciones sobre la solicitud al poder judicial destinada a que los adolescentes privados de libertad puedan cumplir las medidas de aislamiento en su domicilio.

Acciones de promoción y protección integral

Se realizó el Conversatorio de Enlaces de Participación Infantil y Adolescente propuesto por IIN-OEA por plataforma Zoom en los que participaron Argentina, Costa Rica, Panamá, Perú. El conversatorio derivó en un intercambio sobre las medidas vinculadas a la niñez y adolescencia en tiempo de emergencia.
Se difundió la Guía de Recursos – Juegos y Cuidados I y se elaboró el documento "Medidas de Higiene y Prevención" para su difusión.
Se proporcionó la nómina de 12 espacios/dispositivos que alcanzan a 300 niñas, niños y adolescentes a la Dirección Nacional de Sistemas de Protección, para la distribución de juguetes y juegos.

Centros de Desarrollo Infantil

Se conformó un equipo de seguimiento de la situación en los CDI y de coordinación interministerial. Asimismo, se dispuso seguir la definición del Ministerio de Educación de la Nación respecto del dictado de clases. Se realizaron acciones de difusión de comunicados a cada uno de los 1.765 Centros de Primera Infancia y se colocaron afiches con medidas de prevención.
Se continuó con la comunicación con Autoridades Nacionales de Niñez y Adolescencia de entes rectores de niñez y adolescencia de países del MERCOSUR y asociados, para analizar aspectos referentes a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/centros-de-desarrollo-infantil#:~:text=Los%20centros%20de%20desarrollo%20infantil,los%20derechos%20de%20los%20ni%C3%B1os.

Comunidad

ALERTA por fraudes y estafas

Desde el Ministerio de Desarrollo Social informamos que hemos presentado diversas denuncias judiciales ante los intentos de fraude y estafa por parte de personas inescrupulosas que se hacen pasar por funcionarios de este Ministerio. Las mismas ofrecen microcréditos y acceso a programas sociales a cambio de obtener datos personales y bancarios de los potenciales titulares de derecho.
Para llevar adelante estas maniobras fraudulentas han utilizado no sólo llamados telefónicos, sino también cuentas de mails y envíos por redes sociales o Whatsapp. Por eso, **recordamos que desde este Ministerio no pedimos datos personales ni bancarios por teléfono, mail o por servicios de mensajería**.

Si te contactan para pedirte tus datos de CBU, claves de cajero o números de cuentas bancarias, **hacé la denuncia al 0800-222-3294**. También podés escribirnos a través del Formulario de contacto (https://www.desarrollosocial.gob.ar/contacto/) de nuestro sitio web o mediante nuestras dos redes socialesoficiales:
Facebook (https://www.facebook.com/MDSNacion) o Twitter (https://twitter.com/MDSNacion).
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/fraudesyestafas

Alimentar Saberes

Información para elegir como alimentarnos.
Alimentarnos es mucho más que comer. Es el derecho de todas las personas a acceder a alimentos suficientes, variados y saludables. Encontrá información y conocé experiencias de productores de todo el país para elegir cómo querés alimentarte.
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/alimentarsaberes

Tramitar subsidio para proyectos Manos a la obra

Brindamos subsidios para que proyectos productivos o asociativos puedan renovar su equipamiento y fortalecer el proyecto productivo del cual forman parte.
Dirigido a las siguientes entidades o asociaciones:

- Cooperativas de trabajo.
- Asociaciones de productores.
- Empresas recuperadas.
- Organismos gubernamentales.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Organizaciones de pueblos originarios.

https://www.argentina.gob.ar/tramitar-subsidio-para-proyectos-manos-la-obra

Inscripción al Registro de instituciones de bien público receptoras de alimentos

Si integrás una institución pública o privada, legalmente constituida y que cumpla con los controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino, te invitamos a ser parte del Registro para promover y visibilizar tu trabajo en la comunidad.
Esta herramienta permite a posibles donadores contactarse con vos de manera directa, para recibir productos alimenticios y que los entregues de forma gratuita a los consumidores finales.
Las organizaciones que deseen realizar donaciones de alimentos podrán seleccionar entre aquellas instituciones registradas para entregar sus productos alimenticios en buen estado y así llegar a quienes más lo necesitan.
Instituciones públicas.
Dirigido a:

- Asociaciones civiles.
- Simples asociaciones.
- Fundaciones.
- Instituciones religiosas, cualquiera sea su culto, que se encuentren registradas por la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Clubes de barrio y de pueblo, entidades de bien público, organizaciones comunitarias, comedores comunitarios, espacios o centros de primera infancia y otras organizaciones de la sociedad civil, siempre que hubieran adoptado alguna de las formas jurídicas detalladas anteriormente.

https://www.argentina.gob.ar/inscripcion-al-registro-de-instituciones-de-bien-publico-receptoras-de-alimentos

Incorporar o actualizar un barrio dentro del Registro Nacional de Barrios Populares

Si sos parte de un gobierno provincial o municipal, integrás una organización social o comunitaria, podés solicitar la incorporación de nuevos barrios al Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) y/o actualizar los datos de uno ya inscripto. Aquellos barrios denominados villas, asentamientos y urbanizaciones informales que presentan diferentes grados de precariedad. Deben ser un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenten con título de propiedad del suelo ni acceso formal de dos servicios básicos (luz, agua, cloaca).
Dirigido a: Gobiernos provinciales, municipios, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias y ciudadanos/as.
https://www.argentina.gob.ar/incorporar-o-actualizar-un-barrio-dentro-del-registro-nacional-de-barrios-populares

Acceder a un microcrédito

Si sos un/a trabajador/a o grupo asociativo de la Economía Popular y Solidaria que desarrolla actividades de producción, servicio o comercialización, los microcréditos te permiten adquirir insumos, materiales o herramientas con una tasa de interés de hasta el 3% anual y con garantías solidarias o de ayuda mutua.
Desde la Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI) trabajamos junto a asociaciones civiles, cooperativas, empresas recuperadas, fundaciones, comunidades indígenas, clubes barriales y gobiernos locales. Son las organizaciones las que otorgan los microcréditos, realizan su seguimiento y reciben su devolución.
Dirigido a: Personas físicas mayores de 18 años o grupos asociativos de la Economía Popular y Solidaria que tienen dificultades para el acceso al crédito en el sistema financiero tradicional
https://www.argentina.gob.ar/acceder-a-un-microcredito

Solicitar la transcripción de materiales didácticos a Braille

Si necesitás la adaptación y transcripción al sistema Braille de materiales didácticos y textos escolares, la Editora Braille y Libro Parlante los vuelve accesibles para quienes residan tanto en Argentina como en el exterior.
Te indicamos cómo hacer la presentación ante la Editora Braille y Libro Parlante para pedir la adaptación y transcripción al sistema Braille de materiales didácticos como manuales y textos escolares de enseñanza inicial, media o universitaria, gráficos, tablas periódicas, mapas y calendarios.
Dirigido a: personas no videntes, a formadores de formadores o a instituciones que precisan contar con textos en sistema Braille o audioparlante.
https://www.argentina.gob.ar/solicitar-la-transcripcion-de-materiales-didacticos-braille

Monotributo Social: Visualización de aportes desde la Web

Los Monotributistas Sociales pueden visualizar en la web el lapso de su período de aportes jubilatorios. El periodo informado será el comprendido desde la fecha de alta temprana, es decir cuando se encuentre disponible su credencial de pagos, hasta la fecha de baja.
Para más información, se puede ingresar al sitio web del Monotributo Social http://www.monotributosocial.gob.ar/ o llamar al centro de informes del ministerio: 0800-222-3294.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-aportes-previsionales-realizados-por-el-monotributo-social-ya-pueden-ser-visualizados

Acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo para fomentar la inclusión socio-laboral

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Argentina firmaron un convenio para fomentar la inclusión socio-laboral, a través de ejes vinculados a la generación de empleo asociativo, la inserción laboral, la protección contra el trabajo infantil y la autonomía económica.
El convenio tiene como objetivo desarrollar proyectos de cooperación técnica en ejes vinculados con la inserción laboral de los titulares de programas de la economía social y programas de generación de empleo asociativo y economía social: capacitación, desarrollo de capacidades locales, articulación con las políticas activas de empleo y políticas de promoción industrial.
También en políticas relativas a niñez, adolescencia y familia, como trabajo infantil, trabajo adolescente protegido y el rol de protección, reparación y regulación de los derechos vulnerados; mujeres cuidadoras y espacios de cuidado (comedores comunitarios, espacios menos formalizados); violencia de género y autonomía económica de las mujeres, entre otros.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/desarrollo-social-y-la-organizacion-internacional-del-trabajo-firman-acuerdo-para-fomentar

Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)

Este registro es una herramienta que permitirá acceder a programas de empleo, seguridad social y capacitación está disponible en la página web del ministerio. También facilitará la participación en redes de comercialización y la obtención de herramientas crediticias y de inclusión financiera.
El mismo tiene una primera instancia de inscripción on line y una segunda presencial, e incluye una herramienta de geolocalización. Podrán anotarse trabajadores y trabajadoras mayores de 18 años que crearon su propio trabajo a partir de sus saberes y oficios en unidades productivas individuales o colectivas que están caracterizadas por estar inscriptas en relaciones asimétricas en el ámbito financiero, comercial o fiscal. Desde la Secretaría de Economía Social estiman que podría alcanzar a 4,5 millones de trabajadores de la economía popular
Los requisitos y el formulario de inscripción están disponibles en:

https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/renatep

Se presentó el ReNaTEP para los trabajadores y trabajadoras de los medios comunitarios

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-renatep-para-los-trabajadores-y-trabajadoras-de-los-medios-comunitarios

A partir de este Registro, trabajadores de medios comunitarios, alternativos, populares, originarios y de las nuevas tecnologías pasarán a ser reconocidos como parte del universo de la economía popular.

El RENATEP en Río Negro

https://www.argentina.gob.ar/noticias/rio-negro-impulsan-el-registro-nacional-de-trabajadoras-y-trabajadores-de-la-economia

El ministro de Desarrollo Social de la Nación y la gobernadora de Río Negro firmaron un convenio para llevar adelante en esa provincia el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (RENATEP).
El programa se traducirá en una herramienta para trabajadoras y trabajadores informales, que serán apoyados con créditos no bancarios y capacitaciones laborales apuntando a generar 300.000 puestos de trabajo en los próximos meses. Es la puerta de entrada para poner en marcha la reconstrucción de la economía social.

Implementación del Programa Potenciar Trabajo en Chaco

https://www.argentina.gob.ar/noticias/arroyo-y-capitanich-firmaron-la-implementacion-del-potenciar-trabajo-en-chaco

El ministro de Desarrollo Social de la Nación y el gobernador de la provincia de Chaco firmaron un acuerdo por 500 millones de pesos para poner en marcha en esa provincia el programa Potenciar Trabajo, que tiene como eje la inclusión socio-productiva, las propuestas productivas y la empleabilidad de las personas que tienen planes sociales.
El objetivo es encarar la reconstrucción con una mirada federal basada en el desarrollo local, potenciando las capacidades de cada provincia, sin descuidar el plano de la asistencia alimentaria y la atención de las urgencias que plantea la pandemia por el Covid-19.
Están habilitados a registrarse quienes tengan 18 años o más y no posean a su nombre más de dos inmuebles, ni tampoco cuenten con un trabajo en relación de dependencia que supere el salario mínimo vital y móvil.

Implementación del Programa Potenciar Trabajo en Jujuy

https://www.argentina.gob.ar/noticias/arroyo-y-morales-firmaron-la-implementacion-del-potenciar-trabajo-en-jujuy
El ministro de Desarrollo Social de la Nación y el gobernador de Jujuy firmaron un acuerdo por más de 285 millones de pesos para implementar en esa provincia el programa Potenciar Trabajo, que hace foco en la empleabilidad y las propuestas productivas y que promueve la inclusión socio-económica y la mejora de los ingresos.
La idea es que las personas que tienen planes puedan vincularse con el trabajo desde una lógica basada en las necesidades productivas y económicas que tiene cada provincia.

Para ello se crean unidades de gestión productivas, se destinan subsidios y créditos no bancarios a tasas bajas para la compra de máquinas, herramientas, insumos y bienes de capital y prevé un ingreso protegido al empleo: los titulares que ingresen en el mercado formal de empleo, y sus ingresos superen el salario mínimo, vital y móvil, permanecerán en el programa durante el primer año de la relación laboral.

Articulación de acciones con el Ministerio de Transporte en el marco del programa Potenciar Trabajo

El Ministro de Desarrollo Social y su par de Transporte de la Nación, firmaron un convenio para articular acciones en el marco del programa Potenciar Trabajo en predios ferroviarios no operativos y para trabajar conjuntamente en el tren socio-sanitario. De esta manera se les brinda a las personas que están en planes sociales o integran cooperativas, la posibilidad de trabajar, capacitarse y vincularse con distintos sectores productivos.
El convenio marco entre los ministerios prevé la colaboración, articulación y asistencia para optimizar los recursos disponibles en ambas áreas y así crear programas, proyectos, actividades y acciones tendientes a la protección social de personas vulnerables y su acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios públicos de transporte de pasajeros y todas sus modalidades.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/desarrollo-social-y-la-organizacion-internacional-del-trabajo-firman-acuerdo-para-fomentar

Anuncio de los proyectos seleccionados del Concurso Potenciar

Los primeros días de junio, el Ministerio de Desarrollo Social dio a conocer los 500 proyectos seleccionados del Concurso Nacional de Proyectos Potenciar que recibirán un kit predeterminado de maquinarias y herramientas para sus emprendimientos. Asimismo, los mejores 50 proyectos obtendrán una notebook y los 200 siguientes una Tablet. Los proyectos deberán donar, durante 4 meses, el 20% de su producción u 8 horas mensuales de trabajo, a una institución sin fines de lucro de su elección. El listado completo de iniciativas seleccionadas puede consultarse en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/anunciamos-los-proyectos-seleccionados-del-concurso-potenciar

Nuevo refuerzo de 3 mil pesos a titulares de Potenciar Trabajo que no cobraron el IFE

https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-refuerzo-de-3-mil-pesos-titulares-de-potenciar-trabajo-que-no-cobraron-el-ife

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación dispuso el pago en agosto de un nuevo refuerzo de 3 mil pesos para 345 mil personas que forman parte del programa Potenciar Trabajo y no percibieron el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), creado por el gobierno nacional para hacer frente a la pandemia.

El programa Potenciar Trabajo reúne a los programas Hacemos Futuro y el Salario Social Complementario y busca avanzar en la conversión de planes sociales para poner el foco

en la empleabilidad y las propuestas productivas, con el objetivo de promover inclusión social y mejorar los ingresos. Incluye a mujeres y hombres mayores de 18 y menores de 65 años.

Adhesión de municipios bonaerenses al programa Potenciar Trabajo

https://www.argentina.gob.ar/noticias/potenciar-trabajo-es-la-politica-social-de-la-pospandemia

Se puso en marcha el programa nacional Potenciar Trabajo en la provincia de Buenos Aires a partir de la firma de convenios que promoverán la inclusión socio-productiva en la provincia.
El programa se considera la base de la política social de la pospandemia ya que apunta a que el desarrollo local se reconstruya de abajo hacia arriba, acompañando al sector informal con máquinas, herramientas y capacitación y potenciando las condiciones que tiene cada uno de los territorios.
Potenciar Trabajo contempla la creación y el fortalecimiento de unidades productivas para promover la inclusión social plena y el incremento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica. Además, incluye microcréditos y crédito para máquinas y herramientas a tasas muy bajas. Impulsa cinco sectores productivos fundamentales: construcción, producción de alimentos, actividad textil, economía del cuidado de personas y la recolección y reciclado de residuos urbanos.

Programa "Obras + Trabajo" para impulsar el mejoramiento de los espacios públicos en barrios populares

https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-obras-trabajo-para-impulsar-el-mejoramiento-de-los-espacios-publicos-en-barrios

En el marco del plan Potenciar Trabajo, el ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría de Economía Social puso en marcha el programa nacional "Obras + Trabajo", destinado a realizar obras en los barrios populares de todo el país, con la inclusión de más de 40 mil trabajadores y trabajadoras y una inversión inicial de 2.000 millones de pesos.
El plan fue presentado en un encuentro virtual encabezado por el ministro de Desarrollo Social, el subsecretario de Políticas de Integración y Formación de la Secretaría de Economía Social y representantes de los gobiernos provinciales, intendencias, referentes de organizaciones sociales y autoridades eclesiásticas.

Cuenta Sueldo para Titulares de Potenciar Trabajo

https://www.argentina.gob.ar/noticias/titulares-de-potenciar-trabajo-tendran-ahora-una-cuenta-sueldo

El ministro de Desarrollo Social de la Nación y el presidente del Banco de la Nación Argentina, firmaron un convenio que convierte en cajas de ahorro de libre administración –similar a una cuenta sueldo- las cuentas bancarias de las y los titulares de Potenciar Trabajo y otros programas sociales.
De este modo, dispondrán de una cuenta bancaria mediante la cual podrán recibir transferencias y depósitos por otras actividades particulares que realicen, sin costos adicionales y en el marco de lo establecido por el Banco Central.

Es otro paso a la formalización, que se combina con el Registro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía Popular, que les permitirá facturar por dos años sin pagar impuestos. Y podrán tomar créditos productivos, para incorporar máquinas o elementos para trabajar.

Potenciar Trabajo: Acceso para víctimas de trata y violencia de género

https://www.argentina.gob.ar/noticias/convenio-entre-losardo-y-arroyo

El Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos firmaron un convenio de cooperación para fomentar el acceso al Programa Potenciar Trabajo para personas en situación de vulnerabilidad como víctimas de trata y violencia de género.
El Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios, socio-laborales y la terminalidad educativa, con el fin de promover la inclusión social plena.
El Programa les da una base de ingreso, que es la mitad del salario mínimo, y los acompaña en la reinserción educativa y laboral. En casos de violencia de género también se les ofrece un sistema de alquileres para la concretar la relocalización.

Consejos financieros para hacer trámites

Para saber donde retirar efectivo sin ir al banco, como pagar impuestos y servicios desde tu casa, que es un código QR y cómo usarlo, entre otros servicios, podes ingresar al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/economia/medidas-economicas-COVID19/qr

Planes Sociales

Entrega de un bono adicional de 3.000 pesos a las 556.000 personas que reciben los planes Hacemos Futuro y Salario Social Complementario. Hoy cobran la mitad del salario mínimo.

Políticas de Inclusión Laboral

El Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y desarrollo local - “POTENCIAR TRABAJO” tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.
Por convenio firmado entre los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad y de Desarrollo Social de la Nación, se decidió incluir en el programa “Potenciar Trabajo” a personas en situación de violencia por motivos de género. Desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se asumió el compromiso de realizar el seguimiento de los casos para facilitar la seguridad y el acceso a oportunidades a las mujeres y personas LGBTI+ que ingresen a este plan, para el desarrollo de su autonomía económica y para facilitar herramientas para vivir una vida libre de violencias.
En el marco del trabajo conjunto de estos ministerios, también se garantizó el refuerzo alimentario y se incorporaron a 3229 personas trans y travestis al programa Hacemos

Futuro y ya se incluyeron a 270 personas en situación de violencia por motivos de género en este programa.
Especificaciones de su funcionamiento en:
https://www.argentina.gob.ar/trabajo/diversidadsexual/inclusion

Acuerdo para promover Almacenes Populares en todo el país

El convenio fue realizado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Mesa de la Economía Social y Popular (MESyP) con el objetivo de acercarle a las familias productos de la economía popular a precios accesibles. Con este acuerdo se potencia la red de almacenes populares en todo el país, propiciando los lugares de encuentro entre productores y consumidores de manera federal, para generar trabajo y lograr que la gente pueda acceder a productos de calidad a precios populares.
El acuerdo se inscribe en el marco del programa Potenciar Trabajo y prevé un financiamiento de más de cinco millones de pesos para activar lugares de encuentro de comercialización entre productores y distribuidores para acortar la cadena de comercialización; crear nuevas unidades productoras de pan en los barrios populares del conurbano y organizar una red de distribución de los productos de la economía social y popular en los Almacenes Populares.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/potenciar-trabajo-acuerdan-promover-almacenes-populares-en-todo-el-pais

Programa Potenciar Acompañamiento

Potenciar Acompañamiento es una política integral que implica apoyo y financiamiento para generar condiciones para que todos puedan desarrollar sus potencialidades y construir un proyecto de vida saludable, dentro de su comunidad, desarrollando tareas que tienen que ver con la economía del cuidado, con hacer cosas por los demás, generando lazo social y afectivo con otros.
La iniciativa prevé que, en el primer año, además de continuar con el tratamiento, participarán en la red de trabajo diario del dispositivo, que va desde la preparación de alimentos, compras, limpieza y mantenimiento del lugar, hasta acompañar a los compañeros al médico y ayudarlos a gestionar un trámite, entre otras tareas de cuidados, que tendrán un reconocimiento remunerado. Asumiendo, en este proceso, compromisos personales y con los demás dentro del espacio, y retomando sus lazos familiares y afectivos.
Durante este período, en el que habrá una certificación trimestral de tareas, los jóvenes estarán a cargo de un “acompañante par”, que bajo una estrategia de cuidado “cuerpo a cuerpo” llevarán adelante un seguimiento y asistencia para la construcción de un proyecto de vida saludable. Son tutores que ya transitaron su tratamiento y la inserción comunitaria.
Luego, y tras realizar una evaluación interdisciplinaria, la persona puede optar entre finalizar sus estudios primarios y/o secundarios, realizar una capacitación en el marco de la formación profesional o socio-laboral, o incluirse en alguna línea socio-productiva o socio-comunitaria del Potenciar Trabajo de Desarrollo Social.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-programa-potenciar-acompanamiento

Políticas de Abordaje Integral

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-intermin-de-abordaje-integral-de-las-violencias-extr-por-mot-de-genero

- **Centros de Referencia**

Los Centros de Referencia (CDR's) se encuentran cerrados con el personal cumpliendo guardias pasivas, desde sus casas, en cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto N° 297/2020, para el personal que cumple tareas esenciales. En este momento los CDRs actúan como receptores de demandas de diferentes tipos, muchas de las cuales son canalizadas a través de organismos provinciales o municipales.

- **Centros de Integración Comunitaria**

Se difundió a los Centros de Integración Comunitaria y las organizaciones comunitarias que integran la mesa de gestión mediante correo electrónico informativo la inscripción al Ingreso Familiar de Emergencia junto con el link con todas las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

- **Recursos para atender la emergencia sanitaria**

En el marco de la emergencia y a través de convenios firmados con intendentes del conurbano de la Provincia de Buenos Aires, se descentralizaron fondos por un total de 300 millones de pesos destinados a la compra de alimentos frescos para garantizar una buena nutrición durante la cuarentena y para la adquisición de elementos de limpieza e higiene.

Programa El Barrio cuida al Barrio

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanza-el-barrio-cuida-al-barrio-frente-la-pandemia-del-covid-19

El Ministerio creó el Programa El Barrio cuida al Barrio, en el que promotores comunitarios recorrerán su barrio para distribuir elementos de higiene, difundir medidas de prevención y acompañar a embarazadas, mayores de 60 años y personas con patologías crónicas: http://bit.ly/3eeIxiC

Este Programa se pondrá en marcha en los barrios populares de nuestro país, a través de trabajadores y trabajadoras de la economía popular, en el rol de promotores comunitarios. Los promotores y promotoras relevarán su barrio para identificar grupos de riesgo y las necesidades de la comunidad. También informarán las medidas de seguridad e higiene y números de teléfonos nacionales y locales para denunciar situaciones de violencia de género, de consumo problemático, entre otros.

Los promotores trabajarán en un plan de emergencias junto a gobiernos municipales, fuerzas de seguridad y Defensa Civil. Desde la línea de Defensa Civil se acompañará a los merenderos y comedores equipándose con elementos de higiene y limpieza para la desinfección del lugar, para la distribución de jabones, alcohol en gel, barbijos y ambos, en caso necesario.

Cursos virtuales para docentes sobre alimentación y derecho a la salud

Las propuestas son organizadas conjuntamente por los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, Salud, Educación y Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en el marco del Plan Argentina contra el Hambre.

En ese sentido, comenzó la inscripción, con cupos limitados, a través de la plataforma de formación especializada del Instituto Nacional de Formación Docente para dos cursos con una duración de 60 hs., destinados a docentes de nivel primario de todo el país.
Estas propuestas formativas otorgan certificación y su cursada es enteramente virtual a través de un entorno de formación docente gratuita y personalizada orientada al intercambio entre colegas y la transformación de las prácticas docentes.
Para más información se puede acceder a las propuestas formativas virtuales en https://cursos.infd.edu.ar/cursos
https://www.argentina.gob.ar/noticias/cursos-virtuales-para-docentes-sobre-alimentacion-y-derecho-la-salud

Diplomatura en Políticas Sociales para la Gestión y el Desarrollo Local

Se abre la inscripción para la Diplomatura en Políticas Sociales para la Gestión y el Desarrollo Local, que está destinada a los y las trabajadoras de gobiernos locales que desempeñen funciones en las áreas de desarrollo social/humano. Es gratuita, accesible para todos los municipios y de carácter virtual.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/esta-abierta-la-inscripcion-la-diplomatura-en-politicas-sociales-para-la-gestion-y-el

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

https://www.argentina.gob.ar/produccion

Medidas en el marco de la emergencia COVID-2019

https://www.argentina.gob.ar/produccion/emergencia-coronavirus

Mesa General de Entradas del Ministerio de Desarrollo Productivo

Los trámites que se hacían a través de la Mesa de Entradas del Ministerio, ahora se pueden hacer también de manera digital.
Antes de empezar, chequeá si el trámite que querés hacer está disponible en el buscador de la plataforma Trámites a distancia (TAD).
Si el trámite que vas a iniciar no está en TAD, tenés que enviar un correo a la mesa de entrada del Ministerio:
Mgedesarrolloproductivo@gmail.com
indicando los siguientes datos:

1. Nombre y apellido
2. Teléfono
3. Trámite que vas iniciar
4. Adjuntar la documentación escaneada en PDF
5. Indicar a que Secretaría se deben remitir los adjuntos

https://www.argentina.gob.ar/produccion/mesa-entradas-aspo

Comunidad

Campaña Tolerancia Cero del Ministerio de Desarrollo Productivo

Se proponemos trabajar para erradicar aquellas violencias por motivos de género que se manifiestan en el ámbito de la producción para garantizar el derecho de las mujeres a una vida plena libre de violencia de género y a un ámbito laboral respetuoso e igualitario.
Para más información sobre la campaña, podés mandar un correo electrónico al Gabinete de Género: gabdegen@produccion.gob.ar
https://www.argentina.gob.ar/produccion/tolerancia-cero

Programa de Producción Colaborativa de la Economía del Conocimiento

El Programa de Producción Colaborativa de Economía del Conocimiento brinda asistencia económica a empresas e instituciones que desarrollen e implementen, de manera conjunta y colaborativa, proyectos innovadores que impulsen la actividad productiva y la reconversión industrial.
Cada proyecto deberá incluir dos o más participantes con al menos dos actividades diferenciadas de la economía del conocimiento, en un trabajo cooperativo que promueva la innovación abierta. Podrán participar tanto empresas públicas, privadas y mixtas, como universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y otras instituciones públicas.
Tanto la inscripción, como los demás trámites previstos en el programa se cursarán a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Asimismo, la participación en el programa no requiere el pago de ningún arancel, es 100% digital y gratuita.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-programa-de-produccion-colaborativa-de-la-economia-del-conocimiento

Mediante la Resolución 353/2020 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa se prorroga el plazo máximo para la presentación de proyectos hasta el 31 de febrero de 2021 o hasta que se agote el presupuesto disponible, lo que ocurra primero.

Nuevo marco normativo FONDEP

Mediante el Decreto 122/2021 se modifica el marco normativo que regula al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo para atender y dar una mejor respuesta a las consecuencias que tuvo la pandemia en el entramado productivo nacional. Se habilita la posibilidad de que el FONDEP destine instrumentos de financiamiento al aumento del consumo de bienes o servicios de origen nacional o con componentes nacionales. Además, se incorpora la posibilidad de que los recursos sean utilizados no solo para financiamiento, sino también para la capacitación.
Asimismo, se amplía el espectro de posibles destinatarios de los instrumentos del FONDEP, incorporando a las jurisdicciones y/o entidades de la Administración Pública de todos los niveles de gobierno, las Sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria y las Universidades Públicas. Para ello, se incorpora un nuevo instrumento de aplicación de los fondos, como lo son “Aportes Reembolsables” en aquellos casos en los que, por la naturaleza jurídica pública nacional, provincial o municipal del destinatario resulte más conveniente su otorgamiento a los fines del cumplimiento.

Nueva Ley de Economía del Conocimiento

El Congreso Nacional aprobó un proyecto de ley del Ministerio de Producción, que crea un régimen de promoción, cuyo objetivo es promover nuevas tecnologías, generar valor agregado, fomentar el empleo de calidad, facilitar el desarrollo de PyMES y aumentar las exportaciones de empresas que se dediquen a la industria del software; la nanotecnología; la biotecnología; las industrias audiovisual, aeroespacial y satelital; la ingeniería para la industria nuclear y la robótica, entre otras actividades.
La Ley distribuye beneficios fiscales como la reducción del Impuesto a las Ganancias y de las contribuciones patronales, con el objetivo de promover la inclusión de las empresas más pequeñas.
Además, podrán gozar de beneficios adicionales en las contribuciones patronales si emplean a: mujeres, profesionales con estudios de posgrado en áreas afines, personas con discapacidad, residentes en zonas de menor desarrollo, travestis y transexuales.
El régimen de promoción – en proceso de ser promulgada - estará vigente desde el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/diputados-aprobo-la-nueva-ley-de-economia-del-conocimient

Empresas que comercializan vía internet o teléfono dispondrán un "botón de arrepentimiento"

Las empresas que comercialicen bienes y servicios por internet o teléfono deben incluir un "botón de arrepentimiento" que debe alojarse en la página de inicio del sitio de Internet institucional de los proveedores de productos y servicios, o en la sección principal de las aplicaciones, con un enlace de acceso fácil y directo que deberá ocupar un lugar destacado, que no deje dudas respecto del trámite seleccionado.
Este instrumento permite que las y los consumidores se puedan arrepentir de sus compras o contrataciones y tramitar la devolución de los productos o cancelar los servicios adquiridos y debe ser incluido en todas las aplicaciones y sitios web en los próximos 90 días.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-empresas-deben-publicar-en-su-pagina-principal-el-boton-de-arrepentimiento

Convocatoria Crédito Fiscal para Capacitación

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, lanzó la nueva edición del programa de Crédito Fiscal para capacitación. Se busca promover la inversión de las empresas en la mejora de sus capacidades productivas y las de su entorno a partir del reintegro total o parcial de los costos asociados. Se incentivarán especialmente proyectos que promuevan la equidad de género y aquellos que apunten a la incorporación de protocolos sanitarios para el reinicio de las actividades productivas. El mismo operará bajo régimen de ventanilla abierta para la presentación de propuestas hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta que se agote el cupo disponible de Crédito Fiscal a través de la plataforma TAD (Trámites a Distancia). **Resolución 63/2020.**
Mediante la Resolución 100/2020 del 13 de octubre, se aprueban los Proyectos de Capacitación presentados por empresas para acceder al Régimen de Crédito Fiscal y se les asigna un cupo por un monto total de $ 45.084.003,05.

Mediante la Resolución 141/2020 del 19 de noviembre, se aprueban los Proyectos de Capacitación presentados por empresas para acceder al Régimen de Crédito Fiscal y se les asigna un cupo por un monto total de $ 74.499.985,53.
Mediante la Resolución 169/2020 del 29 de diciembre, se aprueban los Proyectos de Capacitación presentados por empresas para acceder al Régimen de Crédito Fiscal y se les asigna un cupo por un monto total de $ 60.415.775,60.

Restricciones a la exportación de insumos y equipamiento médico

Mediante la **Resolución 367/2020** del 27 de julio, se modifica el formulario a presentar a través de la plataforma TAD para solicitar el permiso de exportación de los bienes comprendidos en los Decretos 301 y 317 (aparatos de oxigenoterapia, equipamiento e insumos médicos). Dicho formulario sustituye al establecido en la Resolución 140/2020.
Mediante el **Decreto 625/2020** del 30 de julio, se deroga el **Decreto 301/2020**. Además, se excluye del listado de bienes sujetos al trámite del permiso de exportación según el **Decreto 317/2020** a los aparatos de oxigenoterapia, sus partes y accesorios y a los respiradores portátiles.

Congelamiento temporario de alquileres y suspensión de desalojos (Incluye MiPyMEs)

Comprendiendo que la emergencia sanitaria exige extremar esfuerzos para enfrentar no solo la propagación del nuevo coronavirus, sino también la problemática económica y social, y que el Estado debe procurar garantizar los derechos elementales de los argentinos, por medio del **Decreto 320/2020** el gobierno nacional resuelve suspender en todo el territorio nacional, hasta el día 30 de septiembre, el desalojo de inmuebles por falta de pago. Del mismo modo establece prorrogar, hasta la misma fecha, la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado. Se dispone a su vez el congelamiento del precio de los contratos de alquiler, debiéndose abonar hasta el 30 de septiembre el monto correspondiente al mes de marzo del corriente año. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, no podrán aplicarse intereses ni otras penalidades previstas en el contrato.
El Decreto 766/2020 prorroga lo dispuesto por esta medida hasta el 31 de enero de 2021.

Ahora 12

https://www.argentina.gob.ar/ahora-12

Mediante la Resolución **730/2020**, se prorroga la vigencia del Programa Ahora 12 hasta el día 31 de marzo de 2021. Se podrán adquirir los mismos productos y servicios estipulados por el programa hasta el momento y se mantendrán los 3 meses de gracia en los planes de 12 y 18 cuotas. Además, se elevó el tope máximo de financiación para la compra de motos, que pasó de $180.000 a $250.000.
La Resolución **282/2021** aprueba el nuevo reglamento del Ahora 12 y prorroga la vigencia del programa hasta el 31 de julio. En esta nueva etapa, el programa mantiene las mismas categorías y productos vigentes para financiar en cuotas y se dio por finalizada la promoción de los 3 meses de gracia para empezar a pagar la primera cuota en los planes

de 12 y 18 cuotas. Además, se ajustó al alza la tasa de interés que abonan los comercios por la financiación.

Precios Cuidados de la Construcción

La Resolución 415/2020 de la Secretaría de Comercio Interior aprobó los convenios a firmarse con las empresas proveedoras y comercializadoras de materiales para la construcción.

El Programa Precios Cuidados para la Construcción incluye 93 productos, de 17 rubros para la obra gruesa y de terminación, con precios que se redujeron 5% promedio respecto al valor que tenían en el mercado.
El programa diagramado por la Secretaría de Comercio Interior busca establecer valores de referencia en materiales de la construcción e incluye aberturas, arena, cal, cemento, cerámicos y porcelanatos, chapa, grifería, hierro, ladrillo, pinturas, placa de cemento, placa de yeso, productos de aislación e impermeabilización, de electricidad, de iluminación, sanitarios y yeso.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzan-precios-cuidados-de-la-construccion

Audiencias del Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC)

La Secretaria de Comercio Interior dispuso que las audiencias que deban celebrarse en el ámbito de la Dirección de Servicio de Conciliaciones Previas en las Relaciones de Consumo (COPREC), se realizarán únicamente a través del SISTEMA DE CONCILIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (SICOME).
Resolución 137/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=10B32F52C330D69B4052A96E03E14B1F?id=337759

Suspensión temporaria del corte de servicios en caso de mora o falta de pago

Se establece que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes, agua corriente, telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias beneficiados por el Decreto 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta 6 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos también los usuarios con aviso de corte en curso.
Si se tratare de servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, las empresas prestatarias quedarán obligadas a mantener un servicio reducido, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.
La medida fue extendida mediante el **Decreto 543/2020**.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227120/20200325

Mediante la **Resolución 173/2020** del 18 de abril de 2020 se aprobó la Reglamentación del Decreto 311/2020. Allí, entre otras cosas, se incorporó la posibilidad de que clubes de barrio, sociedades de fomento, centro de jubilados y centros culturales puedan solicitar su inclusión en la medida a través de los medios que disponga cada Ente Regulador o ENACOM.

Programa Hogar

El precio de las garrafas de 10, 12 y 15 kg se congelan por 180 días. Por consultas, dudas o desabastecimiento se deben comunicar al 0800-666-HOGAR (46427). de 8 a 20 hs o escribir a programahogar@energia.gob.ar
https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia/hogar

Protección de las y los consumidores hipervulnerables

La Secretaría de Comercio Interior definió que las y los consumidores considerados hipervulnerables por criterios de edad, género o por sus circunstancias sociales, económicas o culturales, establecer mecanismos de atención especialmente orientados a las particularidades de esta población, favoreciendo procedimientos expeditivos para resolver sus conflictos, eliminando y mitigando los obstáculos que tengan en el acceso a la justicia, etc. **Resol. 139/2020**

La **Resolución 236/2021** de la Secretaría de Comercio Interior establece que los niños, niñas y adolescentes de entre 13 y 17 años serán considerados consumidores hipervulnerables. Podrán participar de las audiencias que se celebren por reclamos que involucren sus derechos y que sean presentados por sus representantes legales. Para la suscripción del Acta bastará con su manifestación de la voluntad tanto para el comienzo, como para la continuación o el cierre del procedimiento conciliatorio. El acta de conciliación deberá redactarse en lenguaje claro y con una redacción simple, de manera tal que haga efectiva la comprensión de lo que se lee.

Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios

La Resolución 115/2020 crea el "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios" que busca fortalecer las economías locales mediante la asistencia financiera a las administraciones municipales para el desarrollo de capacitaciones y actividades de formación vinculadas a la economía del conocimiento que se ajusten a las demandas del territorio.

El beneficio se trata de Aportes No Reembolsables (ANR) que financiarán el 100% del o los proyectos presentados por el beneficiario, pudiendo distribuirse en un solo proyecto o más, hasta alcanzar la suma total de $ 500.000 por municipio. El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de 6 meses, contados a partir del primer desembolso, salvo que por las características del plan de capacitación se requiera extender el plazo hasta 6 meses adicionales.

El cupo total del programa es de $ 23.108.833 y estará vigente hasta agotarse o hasta el día 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

La Resolución 154/2020 del 14 de septiembre, extiende el alcance del Programa a las siguientes divisiones territoriales del país: Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales.

Mediante la Resolución 73/2021 se amplía el cupo del Programa por un monto total de $ 41.208.833.

La Resolución 130/2021 del 23 de abril de 2021 modifica el nombre del programa por "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, comunas y comunas rurales, comisiones de

fomento, delegaciones municipales, comisiones y comisionados municipales, juntas vecinales, juntas de gobierno y delegaciones comunales".
El beneficio son ANR que financiarán el 100% del o los proyectos presentados por el beneficiario por una suma máxima de $1.000.000. La convocatoria de ventanilla abierta estará vigente desde el 24 de abril hasta agotar el cupo presupuestario asignado al Programa, o hasta el día 31 de agosto de 2021, lo que ocurra primero. Los proyectos deberán tener una duración máxima de 6 meses, excepto que por sus características propias requieran que los cursos tengan una extensión mayor, lo que deberá ser informado previamente.

Relanzamiento FAE Seguros

Se relanza FAE Seguros, instrumento del FONDEP, con el objetivo de impulsar el acceso de las PyMEs al financiamiento para capital de trabajo a través del mercado de capitales con foco en las PyMEs pertenecientes a sectores y regiones del país más afectados por la crisis que generó la pandemia del COVID-19. Además, pondrá el foco en aquellas cadenas de valor estratégicas de cara a la etapa de reactivación productiva en todo el país, con un enfoque federal.
FAE Seguros aportará liquidez al mercado y regulará las tasas a partir de la adquisición de distintos instrumentos como las Facturas de Crédito Electrónicas emitidas por PyMEs a través de operaciones en el Mercado Argentino de Valores, con un cupo total disponible de hasta $ 5.600 millones de pesos.

Bonificación del precio mensual de terminales POS inactivas

La **Resolución 222/2020** aprueba el modelo de acuerdo a suscribir con las empresas que proveen terminales para pagos electrónicos del tipo P.O.S. para que bonifiquen el 100% del precio mensual de las terminales POS inactivas instaladas en establecimientos cuyas actividades no se encuentren alcanzadas por las exclusiones y excepciones al ASPO, o resulten actividades prohibidas durante el DISPO. El Acuerdo comenzará a regir el día 1 de agosto de 2020 y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.
Trámites vía TAD de la Secretaría de Comercio Interior y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
La **Resolución 231/2020** establece que los requerimientos que se hagan por trámites de la Secretaría de Comercio Interior o ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia relacionados con la notificación de operaciones de concentración económica o con solicitudes de opiniones consultivas deberán efectuarse y tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)

Medidas para la protección de las y los consumidores

La **Resolución 271/2020** de la Secretaría de Comercio Interior establece que los proveedores de bienes y servicios mediante contratos de adhesión deberán publicar un ejemplar del contrato a suscribir en su página web y las condiciones en las que deberán hacerlo. Además, se amplía el listado de servicios cuyos proveedores tienen la obligación de incluir un botón de baja del servicio a simple vista y en el primer acceso.
Mediante la **Disposición 184/2020**, la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo amplía el listado de servicios cuyos proveedores tienen la obligación

de incluir, en un plazo de 60 días corridos, un botón de baja del servicio a simple vista y en el primer acceso de sus páginas web:
Empresas de Seguridad y Alarmas; y Donaciones Periódicas con Débito Automático a Organizaciones No Gubernamentales, Entidades de Bien Público y Fundaciones.
La **Resolución 424/2020** establece que los proveedores que comercialicen bienes y servicios a través de páginas o aplicaciones web, deben tener publicado un link denominado "Botón de Arrepentimiento", mediante el cual las y los consumidores puedan solicitar la revocación de la aceptación del producto comprado o del servicio contratado. Deberá ser un link de acceso fácil y directo desde la página de inicio del sitio de Internet institucional de los sujetos obligados, sin exigir a las y los consumidores registración previa para usarlo.
La medida se toma en el marco del aislamiento y distanciamiento social, durante el cual los medios electrónicos adquirieron especial relevancia como vía para que los consumidores accedan a sus derechos

Suspensión del cierre de cuentas bancarias (incluye MiPyMEs)

Con el propósito de mitigar el impacto que la pandemia del COVID-19 genera en nuestro país en materia económica, el gobierno nacional ha dispuesto que se suspenda hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias con motivo del rechazo de cheques por falta de fondos. Se suspende asimismo la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones. **Decreto 544/2020**
La Resolución 473/2020 del 30 de octubre, prorroga la vigencia de Precios Máximos hasta el 31 de enero de 2021, inclusive. Los precios no podrán superar a los que resulten de aplicar los porcentuales fijados en las disposiciones 13/2020 y 14/2020 sobre los precios vigentes al 6 de marzo de 2020 en las categorías de productos especificadas.

Control de precios

Precios máximos

Mediante la **Resolución 100/2020** de la Secretaría de Comercio Interior se fijaron precios máximos de venta al consumidor final tomando como referencia los precios informados por cada comercializadora al SEPA vigentes al día 6 de marzo de 2020, por 30 días. Asimismo, se intima a las empresas que forman parte integrante de la cadena de producción, distribución y comercialización a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a asegurar su transporte y provisión. La **Resolución 117/2020** de la Secretaría de Comercio Interior prorrogó la medida por 30 días más. La **Resolución 133/2020** del 18 de mayo prorrogó la medida hasta el 30 de junio de 2020.
La **Disposición 3/2020** de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores creó un régimen informativo de publicación de precios de referencia para una canasta de productos por provincia en la página web:
www.preciosmaximos.argentina.gob.ar. Cuenta con mecanismos de recepción de reclamos para consumidores y agentes de toda la cadena de producción, comercialización y distribución de los productos alcanzados por la Resolución 100/2020.

La **Resolución 102/2020** de la Secretaría de Comercio Interior establece que en cada punto de venta deben encontrarse un listado de los precios vigentes de venta al día 6 de marzo de 2020 de los productos establecidos en la Resolución SCI 100/20 o al 15 de febrero de 2020 en el caso de los productos establecidos por la Resolución SCI 86/20, debe contener, además, C.U.I.T de la empresa, razón social y nombre o denominación comercial, ubicación del punto de venta, con domicilio completo y Código EAN o equivalente sectorial del producto.

La **Resolución 199/2020** del 1º de julio establece que la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores podrá fijar nuevos precios para los productos incluidos en los Artículos 1º y 2º de la Resolución 100/2020, en aquellos casos en que los sujetos alcanzados o las cámaras que los representan acrediten variaciones en las estructuras de costos que modifiquen sustancialmente la ecuación económico-financiera considerada al día 6 de marzo.

La **Disposición 13/2020** del 15 de julio de 2020 establece nuevos Precios Máximos, con una variación porcentual, para las siguientes categorías de productos: Lácteos y Frescos: 3%, Harinas, fideos, galletitas y panificados: 4%, Limpieza del hogar, Cocina y Bazar: 2,5%, Cuidado personal: 3,5%, Bebidas: 4%, Aceites: 4%, Infusiones: 4,5%, Arroz y legumbres: 4%, Conservas, dulces, endulzantes y encurtidos: 3%, Sopas, caldos, puré, aderezos, condimentos y snacks: 2%, Alimentos Congelados: 2,5% y Alimentos para mascotas: 2%.

Los precios de dichos productos se fijarán teniendo en cuenta hasta el máximo del porcentaje autorizado para cada uno de ellos, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020.

La **Resolución 254/2020** del 31 de agosto, prorroga la fijación de Precios Máximos hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive, incorporando la variación porcentual para las categorías de productos contemplados en la Disposición 13/2020.

La **Disposición 14/2020** del 7 de octubre de 2020, establece nuevos Precios Máximos, con una variación porcentual, para las siguientes categorías de productos: Aceite de girasol: 5%, Alimentos congelados: 3%, Alimentos para mascotas: 4%, Arroz y legumbres: 4%, Bebidas: 3%, Conservas, chacinados y encurtidos: 3%, Cuidado personal: 4%, Dulces y endulzantes: 2%, Harina de trigo: 5%, Infusiones: 4%, Leches y sus derivados: 2%, Limpieza del hogar, Cocina y Bazar: 3%, Papeles: 3%, Resto aceites: 2%, Resto harinas, fideos, galletitas y panificados: 3%, Sopas, caldos, puré, aderezos, condimentos y snacks: 2%, Vinos, espumantes y jugos puros cien por ciento de frutas: 6%, Yerba: 6%

Los precios de dichos productos se fijarán de conformidad con los porcentajes autorizados, aplicándolos sobre los precios vigentes que resultan de la Disposición 13/2020, y respetando las demás condiciones establecidas en la Resolución 100/2020 y sus modificatorias.

Mediante la **Resolución 552/2020**, se suspende hasta el 31 de enero de 2021 los efectos de la Resolución Nº 100 de Precios Máximos y sus modificatorias, exclusivamente para un conjunto de bienes que por sus características y finalidad tienen una moderada relevancia en la satisfacción de las necesidades básicas de los consumidores y un mayor grado de sustituibilidad. Entre ellos se encuentran bebidas alcohólicas y sin alcohol, alimentos, artículos de limpieza e higiene personal considerados no esenciales.

Mediante la **Resolución 43/2021**, se amplía la suspensión hasta el día 31 de enero de 2021 de los efectos de la Resolución Nº 100 de Precios Máximos y sus modificatorias, para un conjunto de bienes que tienen una moderada relevancia en la satisfacción de las necesidades básicas de los consumidores y usuarios. Entre ellos se encuentran ciertas bebidas, alimentos, artículos de limpieza e higiene personal.
Mediante la **Resolución 112/2021**, se extiende la vigencia de la fijación de precios máximos hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive. También se intima a las empresas que forman parte de la cadena de producción, distribución y comercialización de los bienes de consumo masivo incluidos en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA) a incrementar su producción hasta el más alto grado de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión durante el período de vigencia de dicha resolución
La **Resolución 118/2021**, suspende hasta el 31 de marzo de 2021 los efectos de la Resolución Nº 100 de Precios Máximos y sus modificatorias, exclusivamente para las categorías "Miel" y "Vinos y Espumantes", que por sus características y finalidad no forman parte de los productos que tienen relevancia en la satisfacción de las necesidades básicas de los consumidores y usuarios.
La **Resolución 281/2021** prorroga la vigencia de Precios Máximos para los productos incluidos en el programa, hasta el 15 de mayo de 2021, inclusive. Además, se intima a las empresas que forman parte integrante de la cadena de producción, distribución y comercialización a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión.

Consultar el listado de precios máximos de referencia por jurisdicción
https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/#/

Listado de Precios Cuidados

Podes conocer el listado de productos que forman parte de Precios Cuidados en el siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados

Precios Cuidados: productos de cuidado contra el COVID

En enero se lanzó el nuevo acuerdo de Precios Cuidados, ampliando su canasta a 660 artículos. Se duplicó la cantidad de productos para combatir el COVID-19, pasando de 30 a 59 bienes, entre los cuales se encuentran la lavandina, el alcohol en gel, jabones, limpiadores antibacteriales y guantes.
También se incorporaron productos de cuidado contra el COVID-19, como alcohol en gel y barbijos, en la canasta escolar del programa, "Vuelta al Cole".
En abril de 2021 se renovó la canasta del programa, hasta el mes de julio, con 670 productos. Además de nuevas variedades de alimentos, se incorporaron máscaras protectoras de plástico para el cuidado contra el Covid-19.

Precios Máximos por jurisdicción

Podes conocer el listado de precios máximos por jurisdicción en el siguiente enlace: https://preciosmaximos.argentina.gob.ar/#/

Regulación del precio del alcohol en gel

Para asegurar la protección de las y los consumidores, se decidió, a través de la **Resolución 86/2020** de la Secretaría de Comercio Interior, retrotraer el precio de este artículo al del 15 de febrero de este año y congelarlo durante los próximos 90 días. Las empresas productoras de alcohol en gel, además, deberán incrementar su producción al máximo de su capacidad para satisfacer la demanda y asegurar el acceso de todas y de todos los ciudadanos a este producto, en condiciones razonables, justas y equitativas, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Abastecimiento.

La **Resolución 115/2020** de la Secretaría de Comercio Interior aclara que el alcohol en gel comprende a todos aquellos productos de similares características para el aseo de manos que contengan alcohol como su insumo más importante. Asimismo, la obligación periódica de información a través de la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD), prevista en la **Resolución 86/2020,** deberá contener la descripción de cada producto comercializado por los distintos agentes económicos de la cadena de producción, distribución y comercialización de alcohol en gel con la indicación del tipo de presentación y su respectivo precio de venta. Se establece también el precio máximo de referencia según la capacidad de mililitros de cada presentación.

Mediante la **Resolución 151/2020** publicada en Boletín Oficial el 3 de junio de 2020, se prorrogó la vigencia de la Resolución 86/2020 por 60 días corridos

Intimación a empresas grandes a producir hasta el máximo de su capacidad instalada

Mediante la **Resolución 330/2021**, la Secretaría de Comercio Interior intima a todas las empresas grandes de los sectores de comercio y de la industria a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar el transporte, distribución y provisión de los insumos y bienes finales producidos en todo el territorio nacional, hasta tanto se mantenga vigente la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, y prorrogada por el Decreto N° 260/2020.

Las empresas alcanzadas por la medida son aquellas que durante el año 2019 hayan registrado ventas totales en el mercado interno superiores a la suma establecida mediante la **Resolución 220/2019** que determina los valores topes de ventas totales para que una empresa sea considerada MiPyME.

Control de precios y abastecimiento

Inspectores de la Secretaría de Comercio Interior están recorriendo comercios, farmacias, súper e hipermercados para verificar y asegurar el abastecimiento de productos de primera necesidad y la evolución de sus precios. En conjunto con AFIP se están realizando inspecciones sobre el cumplimiento de precios máximos y abastecimiento de productos en farmacias y comercios. Se labraron las actas de infracción correspondientes, con rectificación de precios y se clausuraron comercios.

Convocatoria a intendentes para el control de precios

A fin de reforzar los controles para evitar el incumplimiento en los precios, se convocó a los intendentes e intendentas de todos los municipios del país a realizar en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de precios máximos según se establecieron en la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior. **Decreto 351/2020**
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227668/20200409?

Precios máximos para termómetros corporales y barbijos

La Secretaría de Comercio Interior dispuso, por el plazo de 90 días, que el precio de venta de los termómetros corporales de contacto y de los barbijos no quirúrgicos y/o de una sola capa se retrotraiga transitoriamente a su precio de venta vigente el 6 de marzo de 2020. Los comercios deberán exponer de forma destacada para los consumidores cuál es el precio vigente. Para el caso de los barbijos con las características mencionadas, se fijó un precio máximo de $40 por unidad.
Además, se limita la comercialización de los barbijos tipo N95 y/o quirúrgicos y/o tri-capa para reservarlos exclusivamente para aquellas personas que sean profesionales o empleados del servicio de la salud.
La de la Secretaría de Comercio Interior, habilita la comercialización de este tipo de barbijos para las personas jurídicas que los adquieran para la protección de sus empleados y dependientes.
Se fiscalizará el cumplimiento de esta medida de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.680 (Ley de Abastecimiento) y sus modificaciones, y los Decretos 274/2019 y 351/2020. **Resol. 114/2020, Resol. 144/2020.**

Fijación de precios de referencia en el Mercado Eléctrico Mayorista

La Secretaría de Energía aprueba la Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista y se contempla que los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio Estabilizado de la Energía (PEE) se mantendrán equivalentes a los que estuvieron vigentes durante el invierno 2019. De esta forma se colabora con el cumplimiento del Decreto N° 311/2020 que suspende temporalmente el corte de servicios por falta de pago para garantizar el acceso a la energía y otros servicios esenciales durante la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio. **Resol. 70/2020**

Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en Proceso de Reestructuración de Pasivos (PAEERP)

Mediante la Resolución 551/2020, el MDP crea el "Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en proceso de Reestructuración de Pasivos" a fin de asistir económicamente a empresas que presenten proyectos para la reestructuración de sus pasivos. Para aplicar, las empresas deberán registrar más de 500 empleados; y vender bienes y/o servicios con alto contenido tecnológico y/o exportar con alto valor agregado.
La asistencia consta de ANR mensuales del FONDEP que las empresas beneficiarias deberán destinar al pago del 50% de la masa salarial bruta y estará condicionada al cumplimiento de los objetivos del proceso. En casos justificados, el FONDEP podrá aumentar los ANR para cubrir hasta el 75% de la masa salarial bruta. Si la empresa es beneficiaria del programa ATP, la asistencia podrá cubrir hasta el 100%.

Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs

Mediante la Resolución 103/2020, se autoriza al BCRA a implementar el "Sistema de Circulación Abierta para Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" como herramienta de financiamiento para la circulación extrabursátil, negociación, transmisión y cancelación anticipada de las Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs, emitidas a grandes empresas.
El emisor de la Factura podrá optar, entre la transmisión de la misma a un Agente de Depósito Colectivo para su negociación en los mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores, o el envío al sistema que implemente el BCRA.

Exención de derechos de exportación a cueros y pieles

Mediante el Decreto 812/2020, se exceptúa hasta el 31 de diciembre a los cueros y pieles en bruto de los derechos de exportación con el objetivo de morigerar el impacto sobre los procesos productivos y el empleo de las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la pandemia de COVID-19.
Mediante la Decisión Administrativa 2025/2020 se recomienda la fijación del máximo teórico del Crédito a Tasa Subsidiada en un 120% del SMVyM por cada trabajador que integre la nómina al 30 de septiembre de 2020.
Mediante la Decisión Administrativa 2181/2020, se recomienda extender los beneficios del Programa ATP relativos al Salario Complementario, a la postergación y reducción del pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA y al Crédito a Tasa Subsidiada, respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de diciembre de 2020. Se establecen las fórmulas de cálculo para dichos beneficios y, además, se fijan las condiciones para el acceso a los mismos, en atención a la coexistencia entre el programa ATP y REPRO II.

Créditos

Asistencia al Trabajo y la Producción para cuidar el ingreso

Mediante la **Decisión Administrativa 1783/2020** se recomienda la extensión del **Crédito a Tasa Cero hasta el 31 de octubre de 2020 y del Crédito a Tasa Cero Cultura hasta el 31 de diciembre de 2020.**
Se recomienda el otorgamiento de los beneficios del Salario Complementario y las reducciones/postergaciones del pago de contribuciones patronales al SIPA para los haberes del mes de junio de 2020. Además, se extiende el plazo para el otorgamiento del Crédito a Tasa Cero hasta el 31 de julio de 2020 y se incorpora a los beneficiarios del Programa a las empresas de minería no metalífera. **Decisión Administrativa 1133/2020**
http://s3.arsat.com.ar/cdn-bo-001/2020040101NS.pdf
Mediante la **Decisión Administrativa 1183/2020**, se recomienda incorporar al Programa para los salarios devengados en mayo y junio a las empresas de transporte que prestan servicios de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional por los que no reciben aporte estatal alguno. Además, se amplía el universo de beneficiarios del Crédito a Tasa Cero al considerar en los criterios de facturación los meses posteriores a marzo y abril del 2020.
Mediante la **Decisión Administrativa 1250/2020**, se recomiendan criterios para el cálculo del Salario Complementario de junio de 2020, de acuerdo a la distinción de zonas geográficas. Cuando un mismo código postal se encuentre asociado a un área geográfica

en etapa DISPO y otra en etapa ASPO, se recomienda dar el tratamiento correspondiente a trabajadores en zonas bajo ASPO. En aquellos casos en que no pueda identificarse con precisión el área geográfica, se propone considerar el domicilio fiscal del empleador.

El **Crédito a Tasa Subsidiada** alcanzará a las empresas que cuenten con menos de 800 trabajadoras/es, a una Tasa Nominal Anual del 15%, y recibirán el beneficio siempre que verifiquen una variación de facturación nominal interanual positiva e inferior al 40%. Los Créditos para el pago de salarios de agosto, podrán ser convertidos parcial o totalmente en un subsidio, en tanto cumplan con las metas de empleo que establezca el Ministerio de Desarrollo Productivo. Las empresas que mantengan su plantilla o incorporen trabajadoras/es en la comparación interanual con 2019, podrán beneficiarse con la reducción de cuotas.

Mediante la **Decisión Administrativa 1954/2020** se recomienda, entre otras cosas, la extensión de los beneficios relativos al pago del Salario Complementario, la postergación/reducción del pago de contribuciones patronales y el Crédito a Tasa Subsidiada a los haberes devengados en el mes de octubre; y se fijan las condiciones y fórmulas de cálculo de dichos beneficios.

Mediante la **Decisión Administrativa 2047/2020**, se extienden los beneficios del salario complementario y la postergación del pago o reducción del 95% de las contribuciones patronales con destino al SIPA para empresas del sector salud que verifiquen una variación de facturación interanual negativa, igual a cero y/o positiva de hasta el 35%.

Mediante la **Decisión Administrativa 2086/2020**, se recomienda extender los beneficios del Programa ATP para los salarios y contribuciones que se devenguen en el mes de noviembre de 2020 y se establecen las fórmulas de cálculo para dichos beneficios. Además, se fijan las condiciones para la coexistencia entre ATP y el REPRO II, creado en el ámbito del MTEySS.

La Resolución MDP 640/2020 incorpora el esquema de períodos a comparar para las metas trimestrales de empleo, sostenimiento y/o creación de empleo de los salarios devengados a partir de octubre 2020, en el marco del otorgamiento del Crédito a Tasa Subsidiada convertible en subsidio.

Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos

Las MiPyMEs podrán acceder a financiamiento para pagar préstamos para capital de trabajo, salarios, aportes y contribuciones patronales y cobertura de cheques diferidos. El Banco Central brindará nuevos incentivos a las entidades financieras para que incrementen los préstamos a MiPyMEs para el pago de sueldos.

Las entidades financieras podrán ofrecer una línea de crédito a MiPyMEs a una tasa de interés anual máxima del 24%. Para aumentar su capacidad prestable, el BCRA estableció que las entidades deberán desprenderse de una parte de su posición en LELIQ. Complementariamente, en el caso de las entidades que activen esta línea de crédito especial, el BCRA reducirá el monto de sus encajes, incrementándose aún más la disponibilidad de recursos para financiamiento. Estos préstamos apuntan especialmente a financiar capital de trabajo de las empresas.

Al 24 de abril, según lo informado por el BCRA, la línea de capital de trabajo lleva desembolsados $120.596,3 millones en todo el sistema financiero a tasas inferiores al 24% entre 81.993 empresas.

Créditos para la producción de alimentos e insumos

El BNA otorgará créditos a una tasa fija del 18% en el primer año para inversión o capital de trabajo de productores o integrantes de la cadena de valor de: alimentos, higiene personal, limpieza y servicios e insumos médicos. Los créditos destinados a inversión tendrán un monto máximo de $5 millones y plazos de entre 36 y 60 meses y aquellos destinados a capital de trabajo podrán ser de hasta $3 millones por un plazo de 36 meses.
Otra línea del BNA se destina a la adquisición de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo. Se entregarán hasta $3 millones para la
adquisición de los bienes necesarios y hasta el 20% del costo de los bienes adquiridos para financiar su instalación. Los créditos otorgados tendrán una tasa fija anual del 18% durante el primer año y un plazo de hasta 36 meses.
Una tercera línea de asistencia a MiPyMEs para financiar capital de trabajo y gastos de evolución, entregará el monto equivalente de hasta 1 mes de ventas, ampliable a 2,5 meses de ventas para empresas que produzcan bienes considerados esenciales durante la pandemia. El plazo es de 18 meses, ampliable a 24 meses con aval de Garantizar SGR a una tasa del 24%. El monto total disponible para esta línea es de $20.000 millones. Por último, se pondrán a disposición $2.800 millones para el financiamiento de infraestructura en los parques industriales, con recursos del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo

Mediante el Decreto 760/2020 se aprueba la reformulación de Contratos de Préstamos preexistentes con el BID, con el fin de reorientar los saldos disponibles y no comprometidos de dichos Contratos para financiar la implementación del "Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo", por un monto de hasta U$S 500.000.000. El Programa tiene el objetivo de apoyar la sostenibilidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) como sostén del empleo en nuestro país en el contexto de crisis generada por la pandemia de COVID-19.
Mediante la **Resolución 562/2020**, el MDP faculta a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores a suscribir el Convenio de Transferencia y Ejecución de Recursos con BICE Fideicomisos S.A. para la ejecución del Programa.
Mediante la **Resolución 641/2020**, el MDP aprueba el Reglamento de Crédito para la puesta en marcha del programa. Se definen los dos subcomponentes del mismo: 1) Apoyo a la mejora de las capacidades financieras a corto plazo (US$ 407 millones) y 2) Acceso al financiamiento productivo para la recuperación económica (US$ 90 millones). Entre otras cosas, se establece que los recursos del Programa están dirigidos a las MiPyME y Empresas Ancla formalmente constituidas en el país y afectadas por la crisis generada por la pandemia del COVID-19, priorizando aquellas industrias vinculadas con la cadena automotriz, maquinaria y equipos, e indumentaria y calzado por su grado de vulnerabilidad frente a la pandemia. Cada beneficiario podrá acceder a un máximo de US$ 200.000 en la forma de crédito, bonificación de tasa y/o garantías individuales.

Nueva línea de créditos PyMEs Plus para MiPyMEs sin financiación

Las MiPyMEs que hoy no tienen crédito bancario podrán gestionar un préstamo con la tasa subsidiada de 24%, un plazo de 12 meses más 3 meses de gracia, gracias a un trabajo conjunto con el Banco Central. Los créditos contarán con garantías del 100% del FOGAR y podrán solicitarse hasta $250.000 para micro empresas y $500.000 para las que se

clasifiquen pequeñas y medianas. Con un total de $38.000 millones, se apunta a beneficiar a 140.000 MiPyMEs.
Para solicitarlo, las empresas deberán contar con Certificado MiPyME y no ser beneficiarias de la línea de créditos al 24%. Para consultar su estado, podrán hacerlo en el buscador PyMEs Plus entrando con su CUIT en https://pymesplus.produccion.gob.ar/

Nueva línea de créditos para PyMEs turísticas

La línea de financiamiento, canalizada a través del Banco Nación, será por un monto total de $3.000 millones, con un plazo de hasta 24 meses, tasa subsidiada y un año de gracia sobre el capital.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-linea-de-creditos-para-pymes-turisticas

Establecimientos comerciales

Nueva línea de financiamiento para PyMEs mineras no metalíferas

El ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco Nación anunciaron la puesta en marcha de una nueva línea de financiamiento para capital de trabajo destinada a PyMEs mineras no metalíferas, que tendrá una tasa subsidiada del 18%.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-desarrollo-productivo-y-el-banco-nacion-anuncian-una-linea-para-pymes

Incorporación de frutas y verduras en el sistema de información de precios

La Secretaría de Comercio Interior establece que, mientras tenga vigencia la Resolución 100/2020, se incorporan frutas y verduras al listado de productos cuyos precios deben ser informados diariamente por comercios mayoristas y minoristas a través del Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). **Resol. 118/2020**

Medidas para establecimientos comerciales

La Secretaría de Comercio Interior establece que los establecimientos comerciales definidos en Artículo 1° de la Ley N° 18.425* deben tomar las medidas que se detallan **Resol. 101/2020**:

- Un horario de atención al público de al menos TRECE (13) horas diarias en función de los flujos de la demanda y a fin de evitar las concentraciones de los clientes.
- Disponer de personal específicamente destinado a controlar el acceso y evitar aglomeraciones y mantener espacio entre los asistentes.
- Señalizar los lugares de espera, de manera de mantener una distancia de UN METRO Y MEDIO (1,5 m.) entre cliente/a y cliente/a en lugares de espera.
- Armar y disponer en todo el piso de venta de los establecimientos comerciales, de banners, audios y materiales de prevención para clientes.

Supermercados totales; Supermercados; Supertiendas; Autoservicios de productos alimenticios; Autoservicios de productos no alimenticios; Cadenas de negocios minoristas; Organizaciones mayoristas de abastecimientos; Tipificadores-empacadores de productos perecederos; Centros de compras.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227106/20200323

Comercio Exterior

Medidas para aumentar la disponibilidad de insumos críticos

Licencias automáticas para la importación de insumos críticos. La Subsecretaría de Política y Gestión Comercial estableció la excepción del trámite de Licencia No Automática de Importación a una serie de bienes, con el objetivo de agilizar la importación de insumos sanitarios para hacer frente al avance del coronavirus garantizando el abastecimiento de productos. Se trata de productos como alcohol etílico -insumo para la versión en gel-, desinfectantes, equipos de asistencia respiratoria e insumos de protección médica, entre otros. **Disposición 5/2020**

Suspensión de medidas antidumping. Se suspendieron las medidas aplicadas para la importación de jeringas hipodérmicas de material plástico, descartables, estériles, con y sin agujas, de todas las medidas entre 1 cc. 60 cc. originarias de la República Popular de China (**Resolución 114/2020**) y disoluciones parentelares desde Brasil y/o México (**Resolución 118/2020**). Estas medidas durarán hasta que termine la emergencia sanitaria.

Excepciones en tramitación de DDJJ de barbijos y gorros de cirugía. La **Resolución 107/2020** de la Secretaría de Comercio Interior exceptúa de la tramitación de la DDJJ de Composición de Producto a los barbijos y los gorros descartables de cirugía (insumos incluidos en el proyecto de decreto de exención arancelaria) por 60 días corridos. Mediante la **Resolución N° 149/2020** del 3 de junio, la Secretaría de Comercio Interior extendió la vigencia de la medida por 120 días corridos, con la posibilidad de prorrogarse en caso de necesidad.

Mediante la **Resolución 420/2020** del 30 de septiembre, la Secretaría de Comercio Interior extendió la vigencia de la medida por 60 días corridos, con la posibilidad de prorrogarse en caso de necesidad.

Suspensión de regulaciones para elementos de protección personal. Se suspende por 120 días corridos, los efectos de las Resoluciones N° 850/1996 y 869/1999 que versan sobre regulaciones para los productos textiles, prendas y calzados. **Resolución N° 149/2020**. La Resolución 420/2020 del 30 de septiembre, además, prorroga por 120 días corridos esta medida.

Restricciones a la exportación de insumos y equipamiento médico

Se estableció el requerimiento de autorización previa para la exportación de insumos y equipamiento médico que el país necesita para afrontar la pandemia. Mediante los **Decretos 301/2020 y 317/2020** se dispuso que las exportaciones de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR listadas deberán tramitar un permiso de exportación a ser emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo, con la necesaria intervención del Ministerio de Salud. El listado incluye aparatos de oxigenoterapia, sus partes y accesorios, guantes, barbijos quirúrgicos, aparatos médicos, entre otros.

La **Resolución 140/2020** estableció el procedimiento que deberán cumplir aquellas empresas interesadas en exportar los bienes comprendidos en los Decretos 301 y 317. Deberán estar inscriptas en el Registro Único del Ministerio de Producción (R.U.M.P.) y solicitar el correspondiente permiso de exportación a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD). De corresponder, el Ministerio de Desarrollo Productivo emitirá, previa

intervención del Ministerio de Salud, el permiso de exportación que tendrá una vigencia de 30 días corridos desde su emisión.
Mediante la **Resolución 367/2020** del 27 de julio, se modifica el formulario a presentar a través de la plataforma TAD para solicitar el permiso de exportación de los bienes comprendidos en los Decretos 301 y 317 (aparatos de oxigenoterapia, equipamiento e insumos médicos). Dicho formulario sustituye al establecido en la Resolución 140/2020.
Mediante el **Decreto 625/2020** del 30 de julio, se deroga el **Decreto 301/2020**. Además, se excluye del listado de bienes sujetos al trámite del permiso de exportación según el **Decreto 317/2020** a los aparatos de oxigenoterapia, sus partes y accesorios y a los respiradores portátiles.
Mediante el **Decreto 243/2021** se amplía el listado de bienes alcanzados por el Decreto 317/2020 con el fin de garantizar su abastecimiento local frente al dinamismo de la pandemia.

Derechos de importación 0% para insumos críticos

Se estableció la reducción al 0% de la alícuota aplicable como Derechos de Importación y exención del pago de Tasa de Estadística, para la importación de ciertos insumos o productos médicos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria. **Decreto 333/2020**

Ampliación del "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción"

Se amplían los beneficios que otorga el Programa y simplifica algunos requisitos. En particular, el acceso y alcance de algunos de los beneficios no estará determinada por la cantidad de empleados.
También incorpora un Crédito a Tasa Cero para monotributistas y autónomos, con bonificación del 100% de la tasa de interés por el FONDEP y un aval del 100% por parte del FoGAR. Este tendrá un monto máximo de $150.000 a depositarse en 3 cuotas consecutivas en la tarjeta de crédito del beneficiario. Tienen 6 meses de gracia y se pagarán en 12 cuotas.
Decreto 376/2020
Con la **Decisión Administrativa 1343/2020**, se amplió el Programa que en su cuarta edición (**ATP4**) incorporará financiamiento para las empresas que registren una mejora interanual en la facturación. Adicionalmente, el Estado continuará pagando parte de los salarios de los trabajadores del sector privado de las empresas cuya facturación haya caído en junio 2020 frente al mismo mes de 2019. El beneficio se pagará sin importar si se encuentran en zonas ASPO o DISPO. Por otra parte, las empresas que pertenecen a actividades consideradas críticas como el turismo, entretenimiento, cultura, salud y deportes, percibirán el salario complementario en todo el país por hasta el equivalente a dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles hasta diciembre próximo. También se crea un préstamo a tasa 0% para monotributistas y autónomos, pertenecientes a la actividad cultural, con un período de gracia de 12 meses.
Los créditos contarán con la asistencia del FoGAr del Ministerio de Desarrollo Productivo (para colaborar a través de la garantía estatal en el caso de las PyMES) y también del FONDEP (para el subsidio de tasa).
http://s3.arsat.com.ar/cdn-bo-001/2020040101NS.pdf

Excepciones al aislamiento a actividades de producción para exportación y a los procesos industriales específicos

El Ministerio de Desarrollo Productivo exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las actividades de producción para exportación y a los procesos industriales específicos. Los parámetros para solicitar la excepción se detallan en los anexos 1 y 2 de la Resolución. **Resolución 179/2020**,
Se habilitaron las actividades de más de 600 nuevas fábricas, que se suman a las industrias ya autorizadas. Algunas de las ramas industriales que retomarán su actividad son la automotriz y autopartes, metalúrgica, farmacéutica, tabaco, electrodomésticos, textil, calzado e indumentaria.

Ampliación del listado de productos con arancel de importación del 0%

Se amplía el listado de productos cuya importación está exenta del pago de derechos. Las nuevas incorporaciones son, entre otras:

- Reactivos para diagnóstico, de uso in vitro para uso humano, para la detección de COVID-19
- Jeringas, incluso con aguja de material plástico
- Agujas tubulares de metal para medicina humana
- Otras agujas para medicina humana
- Sondas, catéteres y cánulas, de caucho

Decreto 455/2020

Trámite electrónico en investigaciones por presunto dumping o subvenciones

La Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa habilita que las partes interesadas efectúen sus presentaciones y contesten requerimientos en el marco de los procedimientos de investigación por presunto dumping o subvenciones mediante notas y documentación en forma digital. Esto podrá realizarse a través del sitio oficial, accediendo mediante el link:
https://www.argentina.gob.ar/produccion/mesa-entradas-aspo/formulario-tramites y/o a la dirección de correo electrónico mgedesarrolloproductivo@gmail.com.
Además, a los efectos de que la autoridad investigadora efectúe las notificaciones, las partes interesadas deberán constituir un domicilio especial electrónico. **Resolución N° 77/2020**
La Resolución 586/2020 establece que los medios digitales para dichas tramitaciones estarán habilitados mientras dure la Emergencia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, en relación con el Coronavirus COVID-19.

Sector Salud

Precio máximo de venta del principio activo "Nusinersen (Spinraza®) 12mg/5mL"

La Secretaría de Comercio Interior estableció como precio máximo de venta del principio activo "Nusinersen (Spinraza®) 12mg/5mL" para pacientes con Atrofia Muscular Espinal, el valor de U$S 27.000. El precio máximo de venta establecido resulta aplicable en todo el país, para aquellas compras efectuadas por el Estado Nacional y todos los agentes financiadores del sistema de salud, cualquiera sea su jurisdicción. **Resol. 202/2020**.

Reducción transitoria de contribuciones e impuestos a MiPyMEs del sector salud

Se establece que por 90 días se reduce el 95% de la alícuota correspondiente a las contribuciones patronales a los empleadores pertenecientes a los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud. Asimismo, se les concede por 90 días, que las alícuotas del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias serán del 2,50‰ y del 5‰. **Decreto 300/2020**

Financiamiento para la producción de equipamiento médico e insumos

Se creó el **"Programa de apoyo al sistema productivo nacional en el área de equipamiento médico e insumos médicos y sanitarios y soluciones tecnológicas en el marco de la pandemia Coronavirus COVID-19"**.

El programa brinda asistencia técnica y financiera, destinada a empresas, proveedores de su cadena de valor productiva, emprendedores, instituciones públicas y demás unidades productivas que realicen aportes en el área de equipamiento e insumos médicos y sanitarios, como así también soluciones tecnológicas y sus desarrollos y puesta en marcha que ayuden a la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo, control y/u otros aspectos relacionados con el Coronavirus COVID-19.

Entre ellos se destacan los vinculados con la producción de equipamiento médico y sus cadenas de valor, reactivos y kits para diagnóstico, insumos sanitarios, medicamentos y vacunas, productos de higiene personal, plataformas digitales, entre otras tecnologías sanitarias y servicios afines, que permitan abordar y mitigar la actual emergencia epidemiológica.

En el marco de este Programa, se lanzó una línea de crédito directo por un total de $2.000 millones a una tasa fija del 12%. Está línea puede ser destinada al pago de capital de trabajo o para proyectos de inversión en empresas, MiPyMEs, cooperativas e instituciones de investigación y desarrollo que contribuyan a la emergencia sanitaria. Además, se otorgarán Aportes No Reembolsables por un total de $250 millones a instituciones de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), universidades, centros tecnológicos y emprendedores. **Resol 132/2020**

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227340/20200401

MiPyMEs

Categoría para ser MiPyME

Se elevaron los límites de facturación anual de todos los sectores para que las MiPyMEs puedan obtener su certificado y acceder a líneas de financiamiento, beneficios y programas de asistencia.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-actualizaron-las-categorias-para-ser-mipyme

Ampliación de plazos en el Régimen de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs

Mediante la **Resolución 338/2020**, se establece, excepcionalmente, que aquellas empresas que sean incorporadas este año en el universo "Empresas Grandes" serán sujetos obligados del régimen "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" desde el 2/11/2020. Por otro lado, aquellas empresas que queden excluidas del universo "Empresas Grandes" dejarán de ser sujetos obligados del régimen a partir del 1/9/2020.

Asimismo, se establece que hasta el 31/12/2020 el citado régimen no será aplicable para aquellos comprobantes (facturas o recibos) emitidos por MiPyMEs a empresas grandes que sean cedidos en la forma dispuesta por el artículo 1618 del Código Civil y Comercial antes de ser cancelados, rechazados o aceptados por la destinataria de los mismos.
La **Resolución 80/2020** del 31 de agosto, establece, excepcionalmente, que aquellas empresas que sean incorporadas este año en el universo "Empresas Grandes" serán sujetos obligados del régimen "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" desde el 1/12/2020. Por otro lado, aquellas empresas que queden excluidas del universo "Empresas Grandes" dejarán de ser sujetos obligados del régimen a partir del 1/12/2020.
Mediante la Resolución 167/2020 del 22 de diciembre de 2020, y por el contexto actual de emergencia pública, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores prorroga por un año el plazo previsto para la emisión, cancelación, rechazo y aceptación de las Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME y su inscripción en el Registro correspondiente. El plazo será de 30 días corridos a partir del 31 de diciembre de 2021.
Asimismo, se establece que hasta el día 31 de diciembre de 2021, el Régimen de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" no resultará aplicable respecto de los comprobantes originales (factura o recibo) emitidos por una MiPyME a una "Empresa Grande" antes de ser cancelados, rechazados o aceptados -expresa o tácitamente- por la destinataria de los mismos.

Prórroga de la suspensión de las multas y las inhabilitaciones de las cuentas bancarias por cheques sin fondos (incluye MiPyMEs)

Se prorrogó hasta fin de año la suspensión de las multas y las inhabilitaciones de las cuentas bancarias por cheques sin fondos, en medio de la extensión de las medidas de aislamiento y distanciamiento social para frenar el avance de la pandemia Covid-19.
La medida regirá hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive y refiere a la suspensión de la exigencia impuesta a las instituciones crediticias para que requieran a los empleadores, previo al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones, o que, habiéndose acogido a moratoria, se encuentran al día en su cumplimiento. **Decreto 544/2020**

Programa de Apoyo a la Competitividad para emprendedores: PAC

La Secretaría de la Pequeña y la Mediana Empresa y los Emprendedores, prorrogó hasta el 30 de octubre la convocatoria para la presentación de proyectos del Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC) que incentiven la transformación digital en las PyMEs, la calidad e inocuidad de los alimentos, el diseño e innovación de productos y/o procesos productivos, y la eficiencia energética.
Los proyectos seleccionados podrán acceder, mediante las seis modalidades del Programa, a Aportes No Reembolsables (ANRs) que cubrirán entre el 70% y el 85% del total, de acuerdo a cada modalidad. Quienes quieran inscribirse deben ingresar al enlace asociado. La fecha de inscripción fue prorrogada hasta el 30/10/2020
https://www.argentina.gob.ar/produccion/pac

Prórroga de moratoria PyME

Mediante la **Ley 26.642** se establece la inclusión de deudas vencidas hasta el 31 de julio de 2020 y se amplía el plazo de adhesión a la moratoria hasta el 31 de octubre de 2020,

inclusive. Además, se establecen condiciones de pago más blandas y un régimen de compensación a los contribuyentes cumplidores.
Mediante el Decreto 833/2020 del 31 de octubre, se prorrogó el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al Régimen de Regularización hasta el 30 de noviembre de 2020.
Mediante el Decreto 966/2020, se prorroga hasta el 15 de diciembre de 2020 el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al Régimen de Regularización. Se prorroga hasta esa misma fecha el plazo para la tramitación del Certificado MiPyME.

Facilidades para créditos hipotecarios (Incluye MiPyMEs)

El Decreto 767/2020 prorroga los plazos previstos en el Decreto 319/2020 hasta el 31 de enero de 2021. Además, dispone un esquema de convergencia que pone un tope a las cuotas de créditos hipotecarios entre el 1 de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2022 que correspondan a viviendas únicas y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora o quienes la sucedan a título singular o universal.

Fondo de garantía para MiPyMEs

Se creó, dentro del marco del Fondo de Garantías Argentino (FoGAr), el Fondo de Afectación Específica por $30 mil millones, con el objeto de brindar garantías para facilitar el acceso a préstamos para capital de trabajo, por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el Registro MiPyMES. Se habilita, además, la celebración de contratos de garantía por medios digitales. **Decreto 326/2020** http://s3.arsat.com.ar/cdn-bo-001/2020033101NS.pdf

Línea de financiamiento del BICE para inversión productiva

El Ministerio anunció líneas de financiamiento del BICE para inversión productiva, que tendrán hasta 7 años de plazo y una tasa máxima del 24% durante los primeros 24 meses y otra línea para impulsar la internacionalización PyME, con foco en la reactivación productiva, la generación de empleo y el ingreso de divisas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-desarrollo-productivo-anuncio-una-linea-del-bice-para-inversion-productiva

Créditos BICE para MiPyMEs

El Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) emite una línea de crédito por un total de $1.000 millones para empresas que tengan aval de una SGR (Sociedades de Garantía Recíproca), a una tasa fija del 19% anual y un plazo de hasta 12 meses. Los créditos podrán ser usados por los beneficiarios para necesidades de corto plazo. Además, el BICE bajó la tasa de los créditos de prefinanciación de exportaciones para clientes con líneas activas. Las MiPyMEs podrán renovar sus operaciones a una tasa especial del 6,5% anual y las grandes empresas al 8,5%.
Los productos del BICE pueden solicitarse a partir de la semana del 6 de abril, con disponibilidad por los próximos 60 días, a través del sitio web:
https://www.bice.com.ar/productos/capital-de-trabajo/ o al 0800 444 2423.

Red de Asistencia Digital a PyMEs

A través de una plataforma on-line, herramientas tecnológicas y de capacitación, busca fomentar el trabajo a distancia y comercio electrónico, a facilitar la conectividad y la producción de contenidos para capacitación y asesoramiento digital.
Se trata de un espacio de colaboración público y privado en el que participan empresas proveedoras de servicios tecnológicos y de comunicación y cámaras del sector; y como tal se mantendrá en permanente actualización y abierto al aporte de todos los actores del entramado productivo.
Se puede acceder a la Red ingresando a:
https://www.argentina.gob.ar/produccion/asistencia-digital-para-pymes

Celebración de contratos de garantía recíproca por medios digitales

La Secretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores autoriza la celebración de contratos de garantía recíproca por medios electrónicos con el objetivo de facilitar el acceso a financiamiento de las MiPyMEs en el marco del aislamiento obligatorio dispuesto para contener la propagación del Coronavirus COVID-19. Además, queda establecido que la elección del soporte de infraestructura digital utilizado para llevar adelante estas operaciones así como los criterios de validación de identidad utilizados serán de exclusiva responsabilidad de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). A esos efectos, las SGR deberán utilizar un soporte asociado a la tecnología blockchain. **Resol. 50/2020**

Créditos al 24% para el pago de sueldos de abril y mayo

Con el respaldo del FoGAr y al igual que en marzo, se brindarán incentivos a las entidades financieras para que otorguen préstamos a las MiPyMEs, que se encuentren en dificultades financieras por la crisis sanitaria COVID-19, para el pago de sueldos de abril y mayo a una tasa de interés anual del 24%. El crédito tiene un período de gracia de 3 meses y como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/creditos-al-24-estaran-disponibles-tambien-para-sueldos-de-abril-y-mayo

Nueva línea de créditos para MiPyMEs sin financiación

Las MiPyMEs que hoy no tienen crédito bancario podrán gestionar un préstamo con la tasa subsidiada de 24%, a partir de una disposición del Banco Central de la República Argentina que estará operativa la próxima semana. El Banco Central habilitó una línea especial por $22.000 millones con mínimos requisitos para que puedan tomar su primer crédito y para las MiPyMEs que obtengan la garantía FOGAR los bancos no se lo podrán negar. El fondeo de la línea será con una combinación de reducción de Leliq y liberación de encajes y un castigo para los bancos que no cumplan con los cupos con la reducción extra de la posibilidad de suscribir Leliq.

Cooperativas y Economía Social

Nueva línea de crédito para cooperativas

Se lanzó junto al Banco Nación una línea de créditos para cooperativas a una tasa subsidiada del 18%, con un plazo de 12 meses, más 3 meses de gracia. El monto total de la línea es de $2.000 millones, y cada cooperativa podrá solicitar hasta el monto que resulte

de multiplicar la cantidad de asociados por 3 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, o el equivalente a 30 días de ventas.
Para solicitarlo, las cooperativas deberán contar con su Certificado MiPyME y estar inscriptas en el INAES. Deberán ingresar en la página del INAES con su usuario y clave, completar la Declaración Jurada y presentarla junto con el Certificado MiPyME en el Banco Nación. La fecha cierre de inscripción es el 30 de septiembre.

Programa Soluciona. Reactivación de la Economía del Conocimiento

La Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa el Programa SOLUCIONA - Reactivación de la Economía del Conocimiento. El mismo brindará asistencia financiera en forma de Aportes No Reembolsables para el desarrollo, implementación y/o validación de soluciones innovadoras de la economía del conocimiento orientadas a favorecer la reactivación económica del país o incentivar el desarrollo y fabricación de productos y servicios críticos asociados a mitigar los efectos generados por el brote de Coronavirus COVID-19. Los beneficiarios podrán ser personas jurídicas del sector de la economía del conocimiento o sectores tradicionales que busquen incorporar nuevas tecnologías para fomentar la actividad económica post pandemia.
Los interesados deberán presentar el proyecto acompañando la documentación requerida a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), bajo la denominación "PROGRAMA SOLUCIONA. REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO". El monto máximo a financiar por Proyecto a través de ANR no podrá superar la suma de $15.000.000 (quince millones de pesos). **Resol. N° 327/2020**
https://www.argentina.gob.ar/obtener-aportes-no-reembolsables-para-soluciones-innovadoras-de-la-economia-del-conocimiento

Programa Industria por Argentina (mesas virtuales)

Programa destinado a empresas e instituciones de la Industria Nacional y la Economía del Conocimiento que ofrezcan un producto o servicio que brinde soluciones frente al Coronavirus. Son espacios de encuentro entre empresas para promover articulación, vincular proveedores de insumos y servicios, facilitar la coordinación intersectorial e integrar cadenas de valor en pos de fortalecer las capacidades relativas a la producción de equipamiento e insumos para la prevención de contagios, diagnóstico, tratamiento médico y protección para el personal de salud. El Ministerio de Desarrollo Productivo ofrece programas específicos para potenciar o facilitar la llegada de estos productos o servicios a la sociedad.

Reuniones a distancia de los órganos de gobierno de Cooperativas y Mutuales

La celebración de reuniones a distancia de los órganos de gobierno de cooperativas y mutuales durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general. Entre otras cosas, la entidad deberá garantizar que el sistema elegido admita la libre accesibilidad a las reuniones de todos los asociados, con pleno ejercicio de sus derechos políticos permitidos. La imposibilidad de garantizar el acceso en estas condiciones obstará la realización de las Asambleas por este medio. **Resol. 358/2020**

Emisión de certificados Ley de Inversiones Mineras por TAD

La Secretaría de Minería habilitó la emisión de certificados en el marco de la Ley de Inversiones Mineras mediante la plataforma TAD "Trámites a Distancia" exclusivamente, para permitir la continuación de trámites que antes eran atendidos en formato papel. **Resolución 15/2020**

Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación COVID-19

La Secretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores ofrece una línea de Aportes No Reembolsables para MiPyMEs y emprendedores que produzcan bienes, equipamientos, KITs de testeo, desarrollo de servicios tecnológicos y plataformas que mejoren los procesos para enfrentar la pandemia. La convocatoria surgió en el marco del programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional con el apoyo del BID.

Las iniciativas que resulten seleccionadas se les otorgará un ANR que financiará hasta el 100% del proyecto, con montos máximos de $1.800.000, aunque podrían ampliarse a $6.000.000 para aquellos de gran impacto y/o asociativos que requieran de un mayor financiamiento.

Los proyectos deberán presentarse a través de la Plataforma "Trámites a Distancia" en la sección "PAC llamado específico COVID-19", desde el 21 de abril hasta que se agote el cupo presupuestario de $70 millones o hasta que finalice la emergencia. **Resol. 53/2020**

Notificaciones de la Secretaría de Comercio Interior vía TAD

La Secretaría de Comercio Interior establece que las notificaciones que deban hacerse se harán vía la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD), incluso cuando el trámite original se haya iniciado en papel físico. **Resolución 126/2020**

Minería

Plan Nacional de Minería Social

La **Resolución 36/2020** de la Secretaría de Minería dispuso la adecuación del Plan Nacional de Minería Social para simplificar las presentaciones y el otorgamiento de financiamiento, a fin de agilizar la puesta en marcha de nuevos proyectos mineros. El objetivo es mejorar las condiciones socio-económicas de las poblaciones involucradas, haciendo especial hincapié en aquellas pequeñas comunidades en situación de vulnerabilidad cuyo principal sostenimiento es la minería y que han sido especialmente afectadas por la emergencia pública sanitaria producida por el COVID-19. Para eso, se otorgará financiamiento a través de las autoridades mineras provinciales a actividades de capacitación e inversiones en microemprendimientos productivos mineros.

Asambleas presenciales para cooperativas y mutuales

Mediante la Resolución 1015/2020, el INAES aclara que se encuentra permitida a las entidades la celebración de Asambleas presenciales en las localidades y zonas donde rija el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes. En iguales condiciones podrán realizar sus asambleas las cooperativas y mutuales ubicadas en lugares alcanzados por el Aislamiento

Social, Preventivo y Obligatorio en la medida que sus asociados desarrollen actividades o servicios esenciales exceptuados de cumplir con ese aislamiento y la prohibición de circular.

Programa de Productos de la Economía Social

Mediante la Resolución 1027/2020, el INAES promueve el desarrollo del "Programa de Productos de la Economía Social" con el objetivo de impulsar convenios, consorcios y otros instrumentos asociativos, entre entidades públicas y privadas, para lograr la disminución de los costos de los procesos de distribución, a fin de que los productos lleguen a los consumidores con precios más accesibles. Se encomienda a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual y a las Comisiones Técnicas de Agro-alimentos y de Logística del INAES, la elaboración de planes y acciones tendientes a la concreción del programa.

Reanudación de las inspecciones a Cooperativas y Mutuales

Mediante la Resolución 1035/2020, el INAES reanuda los plazos para los trámites de inspección y/o verificación institucional iniciados, de oficio o por denuncia, a Cooperativas y Asociaciones Mutuales. Además, se establece que durante todo el período en que se prohíba o restrinja la libre circulación de las personas, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria, las entidades podrán ser fiscalizadas mediante reuniones a celebrarse bajo modalidad a distancia.

Prórroga descuentos para grandes usuarios de energía eléctrica

Mediante la Resolución Conjunta 1/2021 entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Desarrollo Productivo, se prorroga hasta el 30 de junio del 2021 la vigencia de los descuentos y mecanismos previstos sobre los precios estacionales de referencia para las empresas Grandes Demandantes de Distribuidoras de energía eléctrica, y sobre el precio medio de compra aplicable a cada usuario para aquellos caracterizados como Grandes Usuarios Directos del Mercado Eléctrico Mayorista.

Fideicomiso del Fondo Fiduciario Aceitero

La Resolución Conjunta 1/2021 entre los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca, establece que las personas humanas o jurídicas que operan en el mercado de la soja o girasol y se encuentren inscriptas en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA), sea como productores, fraccionadores, acopiadores, exportadores, elevadores y fazoneros o demás áreas del comercio, conformen un fideicomiso que deberá ser suscripto en un plazo de 15 días hábiles. El fideicomiso tiene por finalidad sostener en el mercado interno un precio accesible de los aceites envasados para los consumidores finales y su grupo familiar, así como su pleno abastecimiento. La Secretaría de Comercio Interior realizará evaluaciones del funcionamiento del fideicomiso y podrá dictar normas complementarias.

Creación del Sistema Informativo para la Implementación de Políticas de Reactivación Económica (SIPRE)

Mediante la **Resolución 237/2021** de la Secretaría de Comercio Interior, se creó el SIPRE, a través del cual las grandes empresas proveedoras de insumos o bienes finales, productoras, distribuidoras o comercializadoras, que durante el año 2019 hayan registrado ventas

totales en el mercado interno superiores a la suma establecida mediante la Resolución N° 220/2019, deberán informar mensualmente los precios vigentes y cantidades vendidas de todos sus bienes finales o intermedios, hasta tanto se mantenga la emergencia declarada por la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. El SIPRE se crea a partir de la constatación de diversas situaciones de irregularidad y denuncias vinculadas a acaparamientos de materias primas, negativas de venta de insumos y bienes finales, discontinuidad en la producción de mercaderías y provisión de servicios sin motivos concretos y aumentos injustificados de precios.
La **Resolución 4/2021** aprueba el procedimiento para el suministro de la información requerida a través del SIPRE.
Mediante la **Disposición 7/2021**, la Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno establece que la presentación de la información adicional requerida en el marco del SIPRE, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021 y relativa a los precios, cantidades producidas y/o vendidas y stock de todos los productos, deberá realizarse junto con la presentación del mes de abril, es decir, entre los días 1 al 10 de mayo de 2021.

Ventanilla Única Federal

Mediante la **Resolución 274/2021**, la Secretaría de Comercio Interior crea la Ventanilla Única Federal para promover y facilitar la interposición y el tratamiento de los reclamos de las y los consumidores. Se establece que los proveedores requeridos, en virtud de un reclamo presentado ante la Ventanilla Única Federal, deberán constituir domicilio electrónico dentro de los diez días hábiles de notificado. Además, los proveedores que posean páginas o aplicaciones web deberán incorporar un enlace que permita el ingreso a la página correspondiente al formulario de denuncia de la Ventanilla Única Federal.

Declaración Jurada de Operaciones de Exportación de Carne

Mediante la **Resolución Conjunta 3/2021**, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca establecen un sistema de registro de las ventas al exterior de los productos y subproductos cárnicos a partir de la registración de una Declaración Jurada, previa a la venta. En la misma, se deberán detallar datos de la mercadería exportada (tipo, volumen, precio F.O.B oficial, etc.) así como información del comprador y del país destino.
La Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca será la Autoridad de Aplicación de la medida, y se establecerán mecanismos para el intercambio de la información a diario con la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo. Esta última podrá requerir a los sujetos alcanzados, vía la Autoridad de Aplicación, toda documentación respaldatoria o información complementaria en relación a la finalidad expuesta.
La medida apunta a asegurar el acceso sin restricciones a los bienes básicos, especialmente aquellos tendientes a asegurar la alimentación de la población. Facilitará un control más eficaz del sector y la información necesaria para el diseño y ejecución de políticas públicas que promuevan las exportaciones y, al mismo tiempo, el abastecimiento de la demanda interna.

Suspensión temporaria de los procedimientos tendientes a otorgar nuevas autorizaciones para el funcionamiento de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)

Mediante la **Resolución 22/2021**, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores suspendió durante el plazo de 180 días, a partir del 22 de abril de 2021, los procedimientos tendientes a otorgar nuevas autorizaciones para el funcionamiento de SGR, incluyendo aquellos trámites de autorización ya iniciados.

Asimismo, encomienda a la Subsecretaría de Financiamiento y Competitividad Pyme, la realización de un análisis del impacto del régimen de SGR con el objeto de evaluar, entre otros aspectos relevantes, la adecuación de los requisitos exigidos para autorizar la constitución de nuevas sociedades y elevar a la Autoridad de Aplicación una propuesta que contribuya a fortalecer el procedimiento de autorizaciones a funcionar del citado régimen.

La medida se toma atento al tiempo transcurrido desde la creación del régimen por la Ley N° 24.467 y sus modificaciones, la evolución del mismo y de sus actores, y los diversos cambios sufridos por el sistema a lo largo del tiempo particularmente, aquellos suscitados por la crisis económica imperante en el país, agravada por la pandemia por el Coronavirus COVID-19 en el entramado productivo del cual el sistema de garantías para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas es un importante componente.

Suspensión de plazos y atención al público

La **Resolución 194/2020** establece la reanudación de plazos de los procedimientos de competencia del INPI a partir del 14 de diciembre de 2020. A partir de esa fecha, todos los trámites deberán ser realizados vía el Portal de Trámites Web. La obtención de un turno estará supeditada a que necesariamente los usuarios deban concurrir a la sede del Instituto por no existir un servicio remoto disponible para la presentación, acción o diligencia que deba cumplir.

Mediante la **Resolución 421/2020**, la Secretaría de Comercio Interior suspende, con carácter retroactivo al día 17 de agosto de 2020, los plazos procedimentales y/o procesales vinculados a:

- sanciones ante el incumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor (Artículo 45 de la Ley N° 24.240);
- presentación anual de información y documentación por parte de las asociaciones de consumidores y usuarios junto con sus Informes de Gestión Anual (Artículo 3° del Anexo I de la Disposición N° 19/2016);
- Sistema Nacional de Arbitraje De Consumo (Resolución N° 65/2018).

Prórroga de vigencia de certificados de aparatos eléctricos de uso doméstico. Mediante la **Resolución 119/2020**, la Secretaría de Comercio Interior suspende los plazos de los Sistemas de Vigilancia para los certificados de aparatos eléctricos de uso doméstico cuya condición sea “regularizado” y “en orden”, que venzan en el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 31 de mayo de 2020, inclusive.

Ampliación de los plazos de exigibilidad del Certificado de Homologación de Autopartes y/o Elementos de Seguridad (C.H.A.S.). Mediante la **Resolución 90/2020**, la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa resuelve ampliar los plazos de exigibilidad del C.H.A.S. cuando los mismos se hubieren fijado en fecha posterior al comienzo del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Prórroga de la suspensión de la atención al público por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras Resolución 28/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338169
Se dispuso la prórroga de la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, que se llevan adelante en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive y en lo sucesivo, en caso de disponerse nuevas prórrogas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio..
La ciudadanía podrá utilizar la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico.
Prórroga de vigencia de certificados de aparatos eléctricos de uso doméstico.
Mediante la Resolución 435/2020 del 7 de octubre, se prorroga la medida hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.
La **Resolución 171/2020 del 27 de octubre**, prorroga la suspensión de plazos, desde el 26 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive. Se mantienen las guardias mínimas y la atención por turnos.
Mediante la Resolución 448/2020, se reanuda el curso de los plazos en todos los procedimientos administrativos regulados por las Leyes Nros. 25.156 y/o 27.442, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
Suspensión de términos procesales INAES.
La Resolución 41/2020 prorrogó la medida hasta el 25 de octubre de 2020, inclusive. Resolución N° 42/2020 prorroga la medida hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive.
Suspensión de plazos para la presentación de información sobre aranceles de los colegios privados.
Mediante la **Resolución 447/2020,** la Secretaría de Comercio Interior prorroga al 15 de diciembre de 2020 el plazo para que los colegios privados presenten vía TAD la información sobre el ciclo lectivo 2021: aranceles mensuales, matrícula de inscripción, cantidad de cuotas, etc.
La **Resolución 183/2020** del 10 de noviembre, prorroga la suspensión de plazos desde el 9 al 29 de noviembre de 2020, inclusive. Se mantienen las guardias mínimas y la atención por turnos.
Suspensión de plazos para la presentación de información sobre aranceles de los colegios privados. Mediante la **Resolución 447/2020**, la Secretaría de Comercio Interior prorroga al 15 de diciembre de 2020 el plazo para que los colegios privados presenten vía TAD la información sobre el ciclo lectivo 2021: aranceles mensuales, matrícula de inscripción, cantidad de cuotas, etc.
La **Resolución 666/2020** del 14 de diciembre, prorroga hasta el 15 de enero de 2021, inclusive, el plazo otorgado para la presentación de la información correspondiente al ciclo lectivo 2021 a la Secretaría de Comercio Interior
Prórroga de plazos para la verificación de instrumentos de medición. Mediante la **Resolución 637/2020**, la Secretaría de Comercio Interior prorroga el plazo de vencimiento para realizar la verificación periódica de los instrumentos de medición reglamentados, cuyo vencimiento haya sucedido durante la vigencia de la emergencia sanitaria. El plazo para

cumplimentar la verificación una vez que finalice el ASPO y DISPO, estará sujeto a la cantidad de días de prórroga, a contarse desde la entrada en vigencia del aislamiento.

Trámite ágil para constitución de cooperativas y mutuales

Mediante la Resolución 1436/2020, se aprueba un nuevo trámite para la constitución de Cooperativas y Mutuales, teniendo en cuenta el establecimiento del DISPO y la necesidad de contar con la documentación original para los casos de los trámites iniciados en forma digital durante el ASPO. Para ello se habilita el funcionamiento de la Mesa de Entrada, Salida y Archivo del Instituto, utilizando el protocolo de funcionamiento correspondiente.

Abastecimiento de materiales para la construcción

Mediante la Resolución 605/2020, la Secretaría de Comercio Interior intima a las empresas que forman parte de la cadena de producción, distribución y comercialización de insumos para la construcción, a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a asegurar su transporte y provisión, durante la vigencia de la emergencia sanitaria.

Constitución de cooperativas de trabajo de cuidado de personas

Mediante la Resolución 1017/2020, el INAES promueve la constitución de cooperativas de trabajo de cuidado de personas humanas menores de edad, adultos mayores, con discapacidades y enfermos de todas las edades, como así también de su grupo familiar. Podrán destinar el 5% de los excedentes repartibles a la capacitación y formación de los asociados.

Notificación electrónica por trámites ante la Administración Nacional de Patentes

Mediante la Resolución 191/2020 del 25 de noviembre, el INPI establece que el cómputo de los plazos comenzará a correr a partir de los 30 días corridos contados desde la publicación del listado de los números de las Actas en el Boletín de Notificaciones de Patentes. Este plazo de 30 días corridos será aplicable a las notificaciones efectuadas durante la vigencia de la suspensión de plazos de todos los trámites de la entidad, establecida mediante la Resolución 16/2020 y sus prórrogas, y subsistirá hasta que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas.

Otras disposiciones

Líneas de crédito para electrodomésticos e inversiones productivas

Nueva línea de crédito para electrodomésticos del Banco Nación con la que se podrán comprar heladeras, lavarropas, cocinas, termotanques eléctricos y a gas y calefones, lavavajillas y ventiladores por un máximo de $100.000 cada producto. El programa incluye 35 modelos de heladeras, 22 de lavarropas, 9 de cocinas, 9 de termotanques, 7 de calefones, 4 de termotanques eléctricos, 1 de lavavajillas y 144 de ventiladores.

La línea de crédito para inversión productiva podrá obtenerse con la tarjeta Nativa del Banco Nación y quienes no sean usuarios de la entidad financiera podrán solicitarla a través de la web del Banco.

La línea para inversión productiva está dirigida a empresas industriales. Se otorgarán créditos por hasta $250 millones para grandes empresas, y de hasta $50 millones para las MIPyMEs, y se priorizará la compra de bienes de capital nacionales.

Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales

El Ministerio de Desarrollo Productivo oficializó el nuevo Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales que tiene entre sus objetivos la planificación productiva y generación de empleo local, con una fuerte mirada en el fomento y desarrollo sustentable e inclusivo.

Entre sus beneficios cuenta con aportes no reembolsables (ANR) de hasta $ 60 millones por proyecto destinados a obras de infraestructura intramuros y estudios para la construcción, ampliación y/o regularización del parque. Además, podrán acceder a créditos con bonificación de hasta 50% de la tasa nominal anual para instalación o ampliación de la capacidad productiva y ampliación de terrenos.

En esta primera fase del plan se ofrecerá apoyo a 48 parques industriales y tecnológicos en todo el país. La condición necesaria para acceder a alguno de estos beneficios es que el parque industrial solicitante se encuentre inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI).

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-lanza-el-nuevo-programa-nacional-para-el-desarrollo-de-parques-industriales

Régimen de Promoción de Biotecnología: convocatoria a proyectos de investigación

Se abrió una nueva convocatoria para el acceso a los beneficios del Régimen de Promoción de Biotecnología, que en consiste beneficios fiscales para proyectos de investigación y desarrollo que prioricen las exportaciones, la contratación de personal altamente calificado y los desarrollos biotecnológicos que busquen mitigar los efectos generados por la pandemia de COVID-19.

La reglamentación de la convocatoria para un nuevo Régimen de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna fue publicada hoy en el Boletín Oficial, con la Disposición 1/2020 de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, que depende el Ministerio de Desarrollo Productivo.

Esta convocatoria otorga beneficios fiscales a personas humanas o jurídicas que presenten proyectos de investigación y desarrollo, producción de bienes y servicios, mejoramiento de procesos y/o productos, contemplados en la ley.

Esta convocatoria está abierta hasta el 19 de octubre o hasta agotar el cupo fiscal de $ 200 millones. Además, cuenta con un sistema simplificado para proyectos ya aprobados lo que permitirá que beneficiarios de convocatorias anteriores puedan pedir nuevos beneficios vinculados a proyectos ya aprobados y lograr continuarlos.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/regimen-de-promocion-de-biotecnologia-convocatoria-proyectos-de-investigacion

Régimen Informativo de la Carne Vacuna

Se puso en funcionamiento el Régimen Informativo de la Carne Vacuna y derivados para transparentar el precio en la cadena de valor de este producto.

Mediante la **Resolución 103/2020** de la Secretaría de Comercio Interior se creó un registro de las empresas inscriptas ante la AFIP con actividad principal o secundaria vinculada a la comercialización de carne vacuna. Los sujetos alcanzados deberán informar: cantidad diaria de kilos de media res y cuero, vacunos comercializados, precio promedio diario de venta por unidad de medida y la categoría de origen de tales productos. Podrán publicarse

en la página web del Ministerio los precios de referencia de venta de media res y cuero vacuno. Asimismo, se encomienda a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia investigar el mercado de carne vacuna para determinar infracciones. La medida tiene vigencia durante 90 días corridos.

Nuevos créditos para agricultoras familiares

Se lanzó una línea de asistencia financiera por $500 millones destinada a microempresas incluidas en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF), a un plazo de 36 meses, con una tasa de interés de 21% y dos puntos menos –bonificados por el Banco Nación- para unidades productivas lideradas por mujeres. La misma es en forma conjunta con los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Desarrollo Productivo, junto con el Banco de la Nación Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/financiaran-creditos-para-agricultores-familiares-con-tasa-subsidiada-y-garantias-del-fogar

Asistencia al Trabajo y la Producción para cuidar el ingreso

Mediante el **Decreto 332/2020** se creó el **"Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción"**, destinado a empleadores/as y trabajadores/as afectados de forma crítica por la pandemia del coronavirus, ya sea por zona, caída de ventas, contagio o grupo de riesgo. Abarca, por ejemplo, a empresas que se dedican a actividades de esparcimiento (cines, teatros, restaurantes, etc.), turismo, transporte de pasajeros y hoteles, así como también aquellas que afronten dificultades logísticas o de provisión de insumos que afecten sus procesos productivos.

El Programa prevé la reducción o postergación del pago de contribuciones patronales; establece una asignación compensatoria al salario, abonada por el Estado para todos los/as trabajadores/as (empresas hasta 100 empleados); y amplía el Programa de Recuperación Productiva (REPRO), con sumas no contributivas respecto al Sistema Integrado Previsional Argentino abonadas por el Estado para los/as trabajadores/as (empresas con más de 100 empleados).
Por su parte, los/as trabajadores/as que reúnan los requisitos previstos en las Leyes 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo.

Mediante la **Decisión Administrativa 591/2020,** el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción estableció los requisitos que deberán cumplir los potenciales beneficiarios para acceder al Salario Complementario y al Crédito a Tasa Cero.

Mediante la **Decisión Administrativa 663/2020**, el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción incorporó 262 nuevas actividades a las potenciales beneficiarias del programa y estableció el procedimiento para el otorgamiento del Crédito a Tasa Cero.

Mediante la **Decisión Administrativa 702/2020**, el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción estableció algunos criterios para el otorgamiento del Salario Complementario y definió excluir de la lista de actividades potencialmente beneficiarias del Programa a las aseguradoras y empresas de servicios financieros.

Mediante la **Decisión Administrativa 721/2020**, se recomienda incorporar más de 100 nuevas actividades al listado de potenciales beneficiarias del Programa y se corrigieron los criterios para determinar la inclusión o no a los beneficios en particular.

Mediante la **Decisión Administrativa 747/2020**, se recomienda la extensión de los beneficios del Programa ATP relativos al Salario Complementario y a la postergación y reducción del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de mayo.

Mediante la **Decisión Administrativa 765/2020**, se recomienda ponderar el Salario Complementario de mayo 2020, tomando como referencia a la remuneración abonada en el mes de marzo de 2020. Asimismo, se especifican las condiciones de admisibilidad del beneficio.

Mediante la **Decisión Administrativa 817/2020**, se incluyen nuevas actividades y establecimientos que podrán aplicar a los beneficios del Programa y se establecen criterios para el otorgamiento del Salario Complementario de mayo.

Mediante la **Decisión Administrativa 887/2020**, se incorporan como beneficiarias del Programa a las instituciones de prácticas deportivas. En relación al Salario Complementario, se establecen los criterios para calcularlo en los casos de Pluriempleo y se excluye del beneficio a los trabajadores cuya remuneración bruta devengada en marzo de 2020 supere la suma de $250.000. Se recomienda que las empresas incorporadas al Programa sean alcanzadas por el beneficio de postergación del pago de las contribuciones patronales al SIPA respecto de los salarios y contribuciones del mes de mayo. Por último, se solicita a la Jefatura de Gabinete de Ministros que publique, en su página web, información sobre los beneficiarios del Programa.

Mediante el Decreto N° 814/2020 del 27 de octubre, se extiende la vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), hasta el 31 de diciembre de 2020.
http://s3.arsat.com.ar/cdn-bo-001/2020040101NS.pdf

Ampliación del listado de excepciones al aislamiento obligatorio

Mediante las **Decisiones Administrativas 524/2020 y 607/2020** se amplió el listado de actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en todas las provincias, exceptuando Santiago del Estero. Entre otras, se incluyeron:

- Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
- Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.
- Producción para la exportación, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Procesos industriales específicos, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Los establecimientos alcanzados por la ampliación deberán implementar y cumplir los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca.

Para poder circular, las personas alcanzadas por estas actividades deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19 a través de la plataforma de "Trámites a Distancia" de Presidencia de la Nación.

El **Decreto 605/2020** del 18 de julio de 2020, establece que la producción para la exportación continuará funcionando en el marco del ASPO, con autorización previa otorgada por el Ministerio de Desarrollo Productivo (MDP). Aquellas industrias exportadoras que requieran insumos producidos por otras cuya unidad productiva se encuentre ubicada en los lugares con vigencia del ASPO, también deberán solicitar el funcionamiento de dichos proveedores al MDP.

Exención de impuestos a las cuentas utilizadas por el FoGAr y sus Fondos de Afectación Específica

El **Decreto 454/2020** exime del pago del impuesto sobre créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias a las cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad por el FoGAr y sus Fondos de Afectación Específica a partir del 31 de marzo de 2020. La medida aplica a todos los hechos imponibles desde la entrada en vigencia del **Decreto 326/2020** del 31 de marzo.

Modificaciones al Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2020

Mediante la Decisión Administrativa 1770/2020 del 30 de septiembre, se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, con el fin de paliar los efectos de la pandemia por COVID-19 y la emergencia pública en materia sanitaria. En el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, se refuerzan las asignaciones corrientes por un monto de 39.100 millones de pesos para financiamiento productivo, a través de transferencias al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y al Fondo de Garantía Argentino (FoGAr).

Mediante el **Decreto 457/2020**, se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020. Para continuar asistiendo a las empresas en el contexto de las medidas de aislamiento, se incrementará en $37.000 millones el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Productivo para incorporar los aportes directos en favor del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y del Fondo de Garantías Argentino (FoGAr), dispuestos por los artículos 9° bis y 9° ter del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios, respectivamente, con el objeto de bonificar el 100 % de la tasa de interés y del costo financiero total que devenguen los créditos a tasa cero que se otorguen a monotributistas y autónomos, como así también avalar un porcentaje de los créditos que se otorguen a empresas.

Mediante la **Decisión Administrativa 1284/2020** del 18 de julio de 2020, se adecua el presupuesto vigente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo, con el objeto de atender las transferencias corrientes con destino a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA) para garantizar el sostenimiento de la tarifa eléctrica.

Mediante el DNU 975/2020, se modifica el presupuesto general de la Administración Central, destinando $22.942 millones al Ministerio de Desarrollo Productivo para apoyar la sostenibilidad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el marco del Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo (BID N° 5057/OC-AR).

Fijación del precio del petróleo crudo en el mercado local

El **Decreto 488/2020** establece que el precio para la compraventa local del petróleo será de 45 dólares el barril y prohíbe la importación de aquellos productos que estén disponibles en el mercado interno. La medida estará vigente hasta el 31 de diciembre. Este precio podrá ser revisado trimestralmente por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y quedará desactivado cuando el valor del Brent supere los U$S 45 durante 10 días consecutivos. En tanto, las empresas productoras deberán sostener los niveles de inversión y de producción del año 2019, los contratos vigentes con las empresas de servicios regionales y mantener las plantas de trabajadores.
El objetivo es reactivar la industria hidrocarburífera nacional, garantizar la continuidad de los puestos de trabajo y promover el autoabastecimiento, en el marco de la caída abrupta del valor internacional del crudo generada por el COVID-19.

Audiencias conciliatorias en las relaciones de consumo por vía electrónica

Mediante la **Resolución 137/2020**, la Secretaría de Comercio Interior establece que las audiencias que deban celebrarse en el ámbito de la Dirección de Servicio de Conciliaciones Previas en las Relaciones de Consumo (COPREC) se realizarán únicamente a través del Sistema de Conciliación por Medios Electrónicos (SICOME). Las partes deberán constituir un único domicilio electrónico para recibir allí las notificaciones a lo largo del procedimiento conciliatorio.
La **Resolución 616/2020** del 26 de noviembre de 2020, establece que las audiencias a celebrarse en el ámbito del COPREC, se realizarán, a elección de las y los consumidores, de manera presencial, o por medios electrónicos. Durante la vigencia de la emergencia sanitaria o en caso de que existan dificultades para la realización de manera presencial, las audiencias se tramitarán y realizarán únicamente por medios electrónicos. Asimismo, se establece que las y los consumidores hipervulnerables podrán ser acompañados en las audiencias, de manera gratuita, por un referente social o afectivo o por un representante de las asociaciones de consumidores.

Créditos BICE para asistir a Municipios en el fortalecimiento del sistema de salud

Se trata de una nueva línea de créditos por $400 millones destinada a municipios de todo el país para la compra, mediante leasing, de equipamiento médico, informático, ambulancias y vehículos utilitarios, en el marco de la pandemia COVID-19.
La línea de crédito tiene un plazo máximo de hasta 60 meses y un período de gracia de 3 meses. La tasa es del 24% fija en pesos para el primer año y tasa BADLAR Privada más 600 puntos básicos para el plazo restante. Se otorgarán hasta $ 15 millones por municipio y los bienes a adquirir deben ser de producción nacional, excepto en los casos donde no haya sustitutos o el mercado local no pueda cubrir la demanda.
https://www.bice.com.ar/productos/municipioscovid19/

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

https://www.argentina.gob.ar/inaes

Atención a la ciudadanía Mesa de Entrada

La Mesa de Entradas atenderá al público solo con turno previo en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Los turnos podrán solicitarse al teléfono 4124-9320 y solamente se entregarán 20 turnos por día.

Atención presencial en mesa de entrada con turnos

Desde el 1/2/2021 la Mesa de Entradas atenderá al público solo con turno previo en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Se entregarán 20 turnos por día.
Los turnos podrán solicitarse al siguiente:
http://turnos.inaes.gob.ar/turnos/

Creación Comisión Técnica de Empresas Recuperadas en INAES

La **Resolución 319/2020** del INAES crea la Comisión Técnica Asesora de "Empresas Recuperadas", que tendrá como tarea específica, entre otras, la de confeccionar y mantener actualizado el Registro Nacional de Empresas Recuperadas. Resulta relevante en el contexto económico actual contar con una mayor información respecto del sector de las empresas recuperadas dentro del movimiento cooperativo.

Generación de CUIT para nuevas cooperativas y mutuales

La presentación de la documentación requerida se realizará mediante la plataforma Trámite a Distancia.
El trámite para la obtención de la CUIT se realizará desde INAES para todas aquellas entidades que:
a) Teniendo la autorización para funcionar (matrícula) y que a la fecha no realizaron la presentación correspondiente ante AFIP.
b) Los expedientes iniciados de solicitud de inscripción que no hayan finalizado.
Estas entidades deberán agregar vía TAD (Trámite a Distancia) la información necesaria que el INAES transmite a la AFIP, para que ésta otorgue la CUIT y les sea remitida por el Instituto junto con la matrícula.
Aunque la entidad haya iniciado previamente su expediente por el sistema TAD, deberá generar uno nuevo a tales efectos.
Se encuentra disponible un instructivo detallando los pasos a seguir para cumplimentar el proceso de tramitación de la CUIT. Para acceder ingresar al siguiente link
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_cuit_cym.pdf

Trámite de Emergencia para la constitución de cooperativas y mutuales

https://www.argentina.gob.ar/noticias/tramite-de-emergencia-para-la-constitucion-de-cooperativas
El Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social estableció mediante la resolución 7/2020 un trámite de emergencia para la constitución de cooperativas y mutuales, dado que en esta particular instancia resulta menester aplicar el mayor y mejor cantidad de instrumentos que posibiliten el acceso a la constitución de cooperativas y

mutuales en cumplimiento de nuestra obligación legal, establecida en el artículo 106 de la ley 20.337.
En este sentido, se ha elaborado un instructivo para el trámite de emergencia de constitución de cooperativas, al cual se puede acceder por medio siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_tramite_emergencia_constitucion_cooperativas_0520_0.pdf
Resolución 7/2020
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-7-2020-336660

Prórroga de la celebración de asambleas de las cooperativas y mutuales

Resolución 145/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336708
Mientras dure la situación de emergencia declarada por el DNU 297/2020 y las medidas que en su consecuencia se dicten, que impidan el normal funcionamiento institucional de las cooperativas y mutuales, se posterga la convocatoria y realización de asambleas.
Los miembros de los órganos de dirección y de fiscalización privada de las cooperativas y mutuales permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo por las asambleas que se realicen una vez finalizadas las medidas que impiden su normal funcionamiento institucional.

Nuevo fondo de inversión para mutuales y cooperativas

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-puso-en-marcha-un-nuevo-fondo-de-inversion-entre-mutuales-y-cooperativas
El INAES en conjunto con la CAM (Confederación Argentina de Mutualidades) y CONINAGRO (Confederación Intercooperativa Agropecuaria) pone en funcionamiento el FONDO III, un programa de fomento para el desarrollo productivo economía social, destinado al sector del cooperativismo lácteo". El programa cuenta con un capital conformados por las organizaciones mencionadas de $150.000.000 que van directamente a los beneficiarios del mencionado sector de la economía social.

Autorizaciones para cooperativas y mutuales

Resolución 144/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336709
Se autoriza a las cooperativas a utilizar, en el año en curso, todo o parte del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, previsto por el artículo 42 inciso 3° de la Ley 20.337, para apoyar y/o financiar proyectos propios y/o acciones asociativas con destino específico a paliar necesidades originadas por la pandemia de COVID-19 en Municipios o Comunas en las que se encuentre radicada su sede principal o cualquiera de sus sucursales, incluyendo proyectos registrados y aprobados del Banco de Proyectos de Financiamiento de la Economía Social del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.
Asimismo, se autoriza a las mutuales a utilizar, en el año en curso, todo o parte de los excedentes realizados y líquidos que, de acuerdo a previsiones estatutarias y/o por decisión de la asamblea de asociados, tengan como destino la educación y capacitación mutual, para apoyar y/o financiar proyectos propios y/o acciones asociativas con destino específico a paliar necesidades originadas por la pandemia de COVID-19, en Municipios o Comunas en las que se encuentre radicada su sede principal o cualquiera de sus sucursales, incluyendo

proyectos registrados y aprobados del Banco de Proyectos de Financiamiento de la Economía Social del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.-
En la ejecución de los proyectos mencionados debe publicitarse el origen de los fondos y los principios que animan a las cooperativas y mutuales, según la entidad de que se trate.
Por último, se autoriza a las cooperativas y mutuales a postergar, para el próximo ejercicio, la ejecución de los proyectos de educación y capacitación cooperativa que las asambleas hubieran aprobado por aplicación de lo establecido en el artículo 42 inciso 3 de la Ley 20.337 o por disposiciones estatutarias, siempre que los excedentes destinados a esos proyectos sean utilizados para la finalidad contemplada en los Artículos 1° y 2°, respectivamente.

Reuniones virtuales de órganos directivos y de control de cooperativas y mutuales

Mediante la Resolución 146/2020, INAES habilita la celebración de reuniones a distancia de los órganos directivos y de control de las cooperativas y mutuales.

Nuevas líneas de créditos para proyectos de inversión productiva

El INAES por medio del ministerio de Desarrollo productivo pone a disposición de las cooperativas certificadas como micro y pequeñas, una línea de crédito. directos de hasta $15.000.000 para financiar proyectos de inversión productiva.
Se podrá financiar hasta el 80% del proyecto presentado, mientras que el 20% restante quedará a cargo de la empresa solicitante. Los créditos tendrán una tasa fija del 18% nominal anual en pesos y contarán con un año de gracia con un plazo de pago de hasta siete años (incluido el período de gracia). Las entidades podrán obtener como mínimo $200.000.
Esta nueva línea de financiación está dirigida a empresas unipersonales, cooperativas, sociedades anónimas, SRL. y otras organizaciones (excepto aquellas inscriptas en la AFIP en el régimen del monotributo) que desarrollen proyectos de inversión productiva, con un mínimo de doce meses de ventas comprobables. Además, **se destinará un cupo del 20% para empresas lideradas o de propiedad de mujeres.**
Para acceder al crédito la entidad debe estar encuadrada dentro de alguno de los siguientes sectores de actividad:

1. Industria.
2. Servicios industriales.
3. Agroindustria.
4. Petróleo y gas.
5. Metalmecánica.
6. Textil y calzado.
7. Autopartista.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo requerido por las Bases y condiciones de la Convocatoria.
El plazo para inscribirse se extenderá hasta el **31 de marzo de 2021** o hasta agotar el cupo de la línea.
¿Cómo acceder al crédito?

- Descargar y completar el Plan de inversión.

- Ingresar a la plataforma TAD y buscá el trámite "FONDEP - Financiamiento a MiPyME - REACTIVACIÓN PRODUCTIVA". Se encuentra disponible un tutorial sobre cómo realizar el trámite.
- Completar el formulario y adjuntar la documentación requerida en las Bases y condiciones, entre las que se incluye el Plan de inversión y la Declaración jurada ambiental y social.
- Una vez completado el formulario, vas a obtener un número de expediente con el que vas a poder consultar desde TAD el estado de avance de tu trámite.

Nuevas líneas de créditos para cooperativas

El INAES, en conjunto al Banco Nación y el Ministerio de Desarrollo Productivo, establece una nueva línea de créditos para cooperativas de trabajo orientadas a cubrir gastos de capital de trabajo.

Esta herramienta de financiación cuenta con diversas facilidades

- Tres meses de gracia.
- Garantía del FOGAR.
- A partir del cuarto mes sólo se empezarán a devolver los intereses
- A partir del séptimo mes se comienza a pagar el capital, en nueve cuotas.
- Las cooperativas podrán solicitar como máximo el monto que resulta de la cantidad de asociados registrados multiplicada por tres Salarios Mínimos vitales y Móviles o el equivalente a 30 días de ventas, el que resulte menor.
- Cuenta con el aporte del FONDEP, que subsidia 6 puntos de la tasa.
- Solo requiere tramitar el certificado MiPyME y el Formulario de Elegibilidad del INAES

Cómo tramitar el crédito

Las cooperativas que soliciten el crédito deberán contar con el certificado MiPyME, que se tramita en la página de la AFIP y otorga el Ministerio de Desarrollo Productivo.

- Las entidades interesadas deberán inscribirse mediante su usuario y clave en la web del INAES, aquellas entidades que no tengan su código de acceso deberán tramitarlo mediante la plataforma Trámites a Distancia (TAD).
- Ir a “Sistemas Habilitados”
- Ingresar a “Formulario de Elegibilidad INAES”
- Agregar los datos de Facturación Anual y Nómina de Asociados
- Una vez finalizada la carga el sistema generará el formulario para imprimir y ser presentado en la entidad bancaria junto al certificado MiPyME.

Para acceder al instructivo de inscripción acceder al siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_credito_coop_trabajo_2.pdf
Ante cualquier duda o consulta sobre el acceso al panel o el sistema de ingreso de datos, comunicarse vía mail a consultasweb@inaes.gob.ar

Nueva Plataforma de Banco de Proyectos

http://bancodeproyectos@inaes.gob.ar

El INAES pone a disposición una herramienta creada con el objetivo de brindar posibilidades de financiamiento y desarrollo a iniciativas provenientes de los sectores de la economía social.
Para mayor información contactarse a:
Av. Belgrano 172 C.P. 1092AAO
Teléfono: 011 4124-9300
Correo electrónico: bancodeproyectos@inaes.gob.ar

Suspensión de plazos

Postergación de convocatorias y realización de asambleas de la Economía Social. Mediante la **Resolución 145/2020**, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) posterga la convocatoria y realización de asambleas mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19.

Sistema de pagos digital para la economía social y solidaria

La **Resolución 6/2020** del INAES resuelve iniciar la reglamentación de un sistema de pagos digital para la economía social, cuyas cadenas de cobros y pagos se ven perjudicadas por el aislamiento social. Se generará una plataforma digital que permita generar un sistema de cajas de ahorro virtual y gratuito para cada entidad y cada uno de sus asociados.

Trámite ágil para constitución de cooperativas y mutuales

La **Resolución 7/2020** del INAES establece un nuevo procedimiento para agilizar la constitución de cooperativas y mutuales en el marco de la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Autorización a cooperativas y mutuales para utilizar fondos en proyectos que afronten necesidades por el COVID-19

Mediante la **Resolución 144/2020**, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) autoriza a cooperativas y mutuales a utilizar los fondos contemplados por el Banco de Proyectos de Financiamiento de la Economía Social de INAES en proyectos de capacitación y Mini para paliar las necesidades originadas por la pandemia de COVID-19 en Municipios o Comunas en las que se encuentre radicada su sede principal o cualquiera de sus sucursales.

Reuniones virtuales de órganos directivos y de control de cooperativas y mutuales

Mediante la **Resolución 146/2020**, INAES habilita la celebración de reuniones a distancia de los órganos directivos y de control de las cooperativas y mutuales.

Creación de la Comisión de digitalización de trámites y comunicación de INAES

Mediante la **Resolución 190/2020**, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) crea la Comisión de digitalización e innovación tecnológica para digitalizar todo el sistema de presentación documental, trámites y la comunicación externa e interna del Instituto, contemplando la comunicación con las instituciones de la Economía Social.

Mediante la **Resolución 484/2021**, el INAES prorroga la medida mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y/o de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Trámite de solicitud de financiamiento para cooperativas y mutuales

La **Resolución 295/2020** del INAES adecúa los requisitos exigidos a las cooperativas y mutuales que soliciten financiamiento hasta que se normalice la actividad administrativa. Se contempla la notificación por correo electrónico y la presentación de documentación en formato escaneado, sin la necesidad de contar con la certificación de un escribano o juez de paz.

Certificación de firmas por trámites INAES

Mediante la **Resolución 357/2020**, se establece que las certificaciones de firmas para los diversos trámites registrales que se realizan ante el INAES, podrán ser efectuadas por cualquier autoridad nacional, provincial o municipal con facultades a tales efectos. La certificación deberá consignar el nombre, apellido y documento de cada uno de los firmantes como así también la correcta individualización de la autoridad certificante.

Postergación de convocatorias y realización de asambleas de la Economía Social.

Mediante la **Resolución 145/2020**, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) posterga la convocatoria y realización de asambleas mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

https://www.argentina.gob.ar/inpi

Atención a la Ciudadanía

A partir de la decisión administrativa 524/2020, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) dispone guardias mínimas de atención al público con sistema de turnos.
El portal de trámites web del organismo permanece habilitado para todos los trámites que pueden realizarse por ese medio. Los turnos presenciales, asignados a través del correo electrónico, estarán supeditados a que necesariamente los usuarios deban concurrir a la sede del Instituto, por tratarse de un trámite o gestión no accesible por dicho portal. Sólo se admitirá un turno por persona, por día, con una frecuencia de 60 minutos, sujeto a las guardias mínimas.
Hasta tanto el Sistema Nacional de Turnos sea configurado, los turnos son asignados a través del correo electrónico informado de acuerdo al área de interés y motivo de consulta.

MESA DE ENTRADAS
Solicitud de turnos para presentaciones: mesadeentradas@inpi.gob.ar

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PATENTES
Consultas generales y solicitud de turnos: infopatentes@inpi.gob.ar

DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS
Consultas generales y solicitud de turnos: infomarcas@inpi.gob.ar

DIRECCIÓN DE MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES
Consultas generales y solicitud de turnos: infomodelos@inpi.gob.ar

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
Consultas generales y solicitud de turnos: infotrantec@inpi.gob.ar

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN TENOCLÓGICA
Consultas generales y solicitud de turnos: infotecnol@inpi.gob.ar

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
Consultas generales y solicitud de turnos: infolegales@inpi.gob.ar
En todos los casos en que se solicite turno mediante estas vías, les pedimos que indiquen en el correo de solicitud la consulta que será realizada durante la visita y en el caso de las presentaciones los motivos por los cuales no ha podido ser ingresada en el portal, esto agilizará la emisión del turno.

Notificaciones del INPI a través del Boletín de Marcas

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338965/norma.htm
En el marco de la emergencia sanitaria, la notificación por cédula del INPI se encuentra paralizada. A través de la **Resolución 61/2020** se establece que las actuaciones comenzarán a anoticiarse mediante su publicación en el Boletín de Marcas todo ello con la finalidad de no paralizarlas y dar así continuidad con el servicio que se presta.
Accedé a la publicación semanal de boletines con toda la información sobre los registros de marcas realizados en el INPI: https://www.argentina.gob.ar/inpi/marcas/seguir-el-tramite

Suspensión de los plazos de los procedimientos sustantivos del INPI

Resolución 194/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344458/norma.htm
Los plazos de todos los procedimientos sustantivos de este organismo continuarán suspendidos hasta el día 13 de diciembre de 2020 inclusive, y su prórroga se hallará sujeta a lo que el Poder Ejecutivo Nacional determine como medida sanitaria, y en el orden interno para la Administración Pública Nacional.

Notificaciones del INPI a través del Boletín de Patentes

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/338965/norma.htm
En el marco de la emergencia sanitaria, la notificación por cédula del INPI se encuentra paralizada. A través de la Resolución 61/2020 se establece que las actuaciones comenzarán a anoticiarse mediante su publicación en el Boletín de Marcas todo ello con la finalidad de no paralizarlas y dar así continuidad con el servicio que se presta.
Accedé a la publicación semanal de boletines con toda la información sobre los registros de marcas realizados en el INPI: https://www.argentina.gob.ar/inpi/marcas/seguir-el-tramite

ANMAC – AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac

Funciona con guardias domiciliarias todas las operaciones de control de importación y exportación de materiales controlados (explosivos, armas, nitrato de amonio, etc.).

Acorde al anuncio realizado el domingo 28 de marzo del corriente por el Gobierno Nacional, a través de la **Decisión Administrativa 280/2021**, **DECAD-2021-280-APN-JGM, Decisión Administrativa 303/2021, DECAD-2021-303-APN-JGM** y la **Resolución ANMaC 35/2021 - RESO-2021-35-APN-ANMAC#MJ**, se informa que en la Sede Central, Agencias Registrales y Delegaciones de la Agencia Nacional de Materiales Controlados se atenderán los turnos correspondientes a:

- Trámites relativos a explosivos, pólvoras y afines.
- Trámites vinculados al tránsito internacional y el comercio internacional (exportaciones, importaciones, verificaciones, introducciones y depósitos) de armas de fuego y materiales de usos especiales.
- Trámites de Registro de Producto y Libros de Registro.
- Trámites vinculados a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Servicios Penitenciarios.
- Trámites vinculados al levantamiento de medidas cautelares o sanciones.

Nuevo Sistema de Autogestión de Turnos ANMaC

El **Sistema de Autogestión de Turnos** tiene las siguientes características:

Digital: el turno se autogestiona a través de una plataforma web sencilla e intuitiva.

Eficiente: requiere sólo unos minutos y permite seleccionar en el calendario el día y horario que se ajuste a tus posibilidades.

Transparente: los turnos se otorgan automáticamente y de acuerdo a la disponibilidad.

Seguro: está diseñado para evitar aglomeraciones y demoras y cumplir los protocolos sanitarios.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-sistema-de-autogestion-de-turnos-anmac

Centro de Atención a la ciudadanía de ANMaC

¿Sobre qué querés consultar?

- Requisitos de trámites
- Turnos
- Tasas y formas de pago
- Centros de atención
- PEVAF (Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones)
- SiAF (Sistema Abierto y Federal de Emisión de Certificados Psicofísicos)
- Respuestas a oficios judiciales y sumarios
- Depósitos/Retiros de material por auxiliares del Poder Judicial
- Consultas Técnicas sobre Armas y Municiones

Si tu consulta es otra, podés encontrar la respuesta en las Preguntas Frecuentes o contactarnos mediante el Formulario de Consultas

Nos pondremos en contacto con vos a la brevedad.

https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/centro-de-atencion-al-usuario

COVID-19 (Coronavirus)

A fin de cumplir las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional, ANMaC dispuso acciones y políticas excepcionales que podés conocer ingresando a la Disposición 1/2020 DNRYD.

A su vez, la DI-2021-1-APN-DNRYD#ANMAC, prorroga los plazos establecidos en la Disposición 1/2020, extendidos en la Disposición 2/2020 DNDYR, Disposición 3/2020 DNDYR, Disposición 1/2020 DNPEPCYCI, Disposición 2/2020 DNPEPCYC#ANMAC, Disposición 3/2020 DNPEPCYC#ANMAC, RESOL-2020-52-APN-ANMAC#MJ, DI-2020-4-APN-DNPEPCY#ANMAC, DI-2020-5-APN-DNPEPCYC#ANMAC y la DI-2020-6-APN-DNPEPCYC#ANMAC hasta el 28 de febrero de 2021.

La DISFC-2020-1-APN-DNRYD#ANMAC establece la atención al público en la sede central de la ANMAC, mediante un sistema de turnos web previamente asignados a través de este sitio.

Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac

Certificados Psicofísicos

El Sistema Abierto y Federal de Emisión de Certificados Psicofísicos se aplica para todos los trámites de ANMaC que requieran certificar la aptitud física y psíquica del solicitante.

Mediante la Resolución ANMaC 27/20 se creó el **Sistema Abierto y Federal de Emisión de Certificados Psicofísicos (SiAF)**, aplicable a todos los trámites de la **ANMaC** en los que el solicitante deba acreditar su aptitud **física** y **psíquica**. A su vez, se dispuso la creación del **Registro de Profesionales Habilitados para la Emisión de Certificados Psicofísicos**, integrado por todos los médicos y psicólogos que opten por realizar el proceso de registración correspondiente.

https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/psicofisicos

Se actualizaron los incentivos por la entrega voluntaria de armas de fuego

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos actualizó los montos de incentivo por la entrega voluntaria y anónima de armas.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-actualizaron-los-incentivos-por-la-entrega-voluntaria-de-armas-de-fuego

Protocolo de contención sanitaria para la atención a la ciudadanía y desarrollo de tareas presenciales en la sede central de la ANMAC

Disposición 140/2020

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336715

1) PERSONAS QUE INGRESEN A LA ANMAC:

Todo usuario, proveedor y empleado que ingrese al organismo deberá cumplir las siguientes pautas sanitarias:

- Utilizar tapabocas o barbijo durante toda la estadía en el edificio.
- Mantener la distancia social de aproximadamente 2 metros.
- Atravesar el control de ingreso por una única boca que tendrá dispuesto en el piso un trapo de piso o felpudo embebido en solución desinfectante o lavandina.
- Limpiarse las manos con alcohol en gel al momento de ingresar al edificio.
- Evitar todo contacto o proximidad física, saludando a distancia.

- Todo ingresante al edificio deberá someterse a una prueba de temperatura corporal, no pudiendo ingresar aquellas personas que superen los 37,5°.
- A los usuarios ingresantes se les exigirá exhibir la constancia del turno obtenido y solo se les permitirá dirigirse al primer piso, en donde se atenderá la totalidad de los trámites habilitados.
- No se permitirá bajo ninguna circunstancia el ingreso de usuarios sin turno previo.

AVISO IMPORTANTE: Es condición excluyente que la totalidad de los usuarios que ingresen a las instalaciones de la ANMaC manifiesten en carácter de DECLARACION JURADA que no poseen síntomas compatibles con el COVID-19, ni son Contactos Estrechos de casos confirmados, ni de personas con síntomas manifiestos. Dicha DDJJ formará parte del proceso de obtención de Turnos ON-LINE y será tomada como vigente al día de efectivizarse la atención en forma presencial.

ANMaC avanza en la implementación de la firma digital

La firma digital es una herramienta tecnológica clave en el proceso de Digitalización que estamos llevando adelante en la ANMaC.
Ello significa que estamos habilitados para otorgar firma digital a todos quienes intervienen en los procedimientos que se desarrollan en la Agencia, con el fin de dejar de lado los papeles y la presencialidad.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmac-avanza-en-la-implementacion-de-la-firma-digital

Prórroga de vencimientos ANMAC

Se prorrogan todos los vencimientos hasta el 31 de mayo de 2021 para todos los vencimientos que operaron a partir del 1 de marzo de 2020. DI-2021-3-APN-DNRYD#ANMAC

- Credencial de Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego (CLUSE)
- Tarjeta de control de consumo de municiones
- Tenencia

Conoce más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/prorroga-clu
https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/prorroga-consumo-de-municiones
https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/prorroga-tenen

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ENERGÍA - ENRE

https://www.argentina.gob.ar/enre
https://www.argentina.gob.ar/enre/anuncio-medidas-contra-coronavirus

Nuevas herramientas de atención al ciudadano

Se trata de una vía de atención personalizada que funcionará en el 4329-4101, en la cual se podrá consultar el estado de los reclamos en el ente.
El ENRE habilitó desde el jueves 2 de abril una línea telefónica 4329-4101 para que usuarios y usuarias de EDENOR y EDESUR puedan consultar el estado de los reclamos que presentaron por incumplimiento de las distribuidoras. El horario de atención de este canal de comunicación es de 10 a 17 todos los días.

Con este número telefónico, el organismo amplía el servicio de seguimiento que ya funciona online. Pudiéndose realizar gestiones sobre los siguientes reclamos:

- Facturación
- Errores.
- Excesivo consumo.
- Cambio de tarifa.
- Otros.
- Problemas técnicos
- Instalaciones.
- Medidores (convencionales y prepagos).
- Otros.
- Daños de electrodomésticos
- Alta, baja u oscilaciones de tensión

Esta vía de comunicación ayudará al seguimiento de las demandas de los usuarios y usuarias en el marco del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Quedarse en casa es un deber de todos y todas, por ello el organismo se encuentra desarrollando nuevas herramientas para afrontar esta emergencia sanitaria sin desatender las necesidades y los reclamos de los usuarios y usuarias del servicio eléctrico
El ENRE modificó la fórmula para la estimación del consumo de usuarios y usuarias residenciales.
La medida tiene como objetivo brindar certeza ante los problemas generados por errores de facturación de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Mediante la Resolución ENRE Nº 27/2020, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad instruyó a EDENOR S.A. y EDESUR S.A a que realicen la estimación del consumo de usuarios y usuarias residenciales utilizando el menor registro de consumo correspondiente al mismo periodo de estimación de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019). La misma tendrá vigencia hasta que se normalicen las tareas de lectura de medidores.
Asimismo, la medida prevé que en caso de presentarse diferencias entre dicha estimación y el consumo real, las mismas serán evaluadas oportunamente ponderando las circunstancias particulares de los usuarios y las usuarias y velando por sus derechos.
El ENRE continúa trabajando en la regulación y control del servicio de distribución eléctrica en función de su compromiso con la protección de los derechos y las necesidades de los usuarios y usuarias del servicio.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-modifico-la-formula-para-la-estimacion-del-consumo-de-usuarios-y-usuarias

El ENRE habilitó un canal de atención Callback para usuarios y usuarias del servicio eléctrico

Nueva modalidad ENRE- Callback contará con un Call Center abocado a mejorar la calidad de atención y agilizar el tiempo de respuesta. La decisión es parte de la gestión de la intervención del ENRE para garantizar los derechos y de los usuarios y usuarias del servicio eléctrico en el AMBA.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-habilito-un-canal-de-atencion-callback-para-usuarios-y-usuarias-del-servicio

Prolongación del congelamiento de tarifas y de la suspensión de los cortes de suministro por falta de pago

El Ente Regulador decidió prorrogar, en el ámbito de su competencia, la prohibición de corte del servicio eléctrico a personas usuarias por deudas previas al 28 de febrero de 2021. Mediante la Resolución ENRE Nº 58/2021, se instruyó a las empresas EDENOR S.A. y EDESUR S.A. a que se abstengan de suspender el suministro a aquellas personas usuarias que hayan originado o agravado deuda durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), las notas de débito originadas por las Resoluciones ENRE N° 27/2020, y N° 35/2020.

La Resolución establece también que las empresas deberán informar el monto que las personas usuarias mantienen como saldo adeudado, al 31 de diciembre de 2020, y las deudas que se originaron entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2021, para que dichos montos puedan ser percibidos conforme a las pautas que establezca, oportunamente, el Ente Regulador.

Asimismo, a fin de que las personas usuarias puedan abonar los consumos actuales evitando incurrir en nuevas deudas, se instruyó a las concesionarias a que, a partir de la publicación de la medida, emitan la liquidación de servicio público incluyendo únicamente los importes correspondientes a los consumos del período, la carga impositiva y, en aquellos casos en que corresponda, las cargas municipales.

Esta decisión se corresponde con la obligación del Ente Regulador de velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad del servicio público de distribución eléctrica, ponderando la realidad socioeconómica de las personas usuarias. Del mismo modo, tiende a evitar la exclusión de numerosas personas usuarias de los servicios públicos de energía eléctrica, lo cual significaría un agravamiento del perjuicio social producido por la pandemia de la COVID-19.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-instruyo-edesur-y-edenor-no-suspender-el-suministro-por-deudas-generadas-durante-0

Incluyen a los Centros de Jubilados en la excepción de corte

Se estableció como tema principal la necesidad de proteger los espacios de encuentro fundamentales para los jubilados y jubiladas. Desde el ENRE y el PAMI se abordó está problemática con el fin de posibilitar la continuidad de los Centros de Jubilados, una vez superada la pandemia por Covid 19.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/enre-y-pami-firmaron-un-convenio-que-incluye-los-centros-de-jubilados-en-la-excepcion-de

El ENRE habilitó trámites online y personalizados para solicitar la excepción de corte por mora o falta de pago

El ENRE incorporó un formulario online que permitirá solicitar la excepción de corte por mora o falta de pago del servicio eléctrico. Para el caso de las y los adultos mayores también habilitó un canal de atención personalizada para que puedan realizar el trámite correspondiente a través del número 5199-0950, opción 2.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-habilito-tramites-online-y-personalizados-para-solicitar-la-excepcion-de-corte-por

El ENRE instruyó la suspensión del cobro de Consumo No Registrado (CNR)

El Ente Nacional Regulador de la Electricidad ordenó a las distribuidoras EDENOR y EDESUR la suspensión inmediata de la aplicación y cobro por recuperos de energía, hasta tanto se reglamente el procedimiento de aplicación.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-enre-instruyo-la-suspension-del-cobro-de-consumo-no-registrado-cnr

Medios para reclamos y consultas

En sintonía con las resoluciones que el Gobierno Nacional tomó para combatir la propagación del coronavirus (COVID-19) en nuestro país, las autoridades del ENRE adoptaron las siguientes medidas destinadas a evitar la circulación de personas:
El ENRE ofrece otras **vías de contacto para reclamos y consultas**:

- Por teléfono, a través de la línea gratuita 0 800 333 3000, de lunes a viernes de 9 a 18 (las 24 horas en caso de corte de suministro).
- Por correo, escribiendo a Suipacha 615, C1008AAM, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o al Apartado Gratuito N° 505 del Correo Argentino (sucursal centro).

Además, se puede realizar una serie de trámites a distancia -es decir, desde una computadora o dispositivo de telefonía móvil- en la plataforma TAD: https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico.
El organismo pone a disposición dos formularios online para la atención al público. El primero permite cargar reclamos por deficiencias en el servicio de EDENOR y EDESUR y el segundo, enviar documentación asociada a la realización de trámites en la Mesa de Entradas del organismo.

- Formulario para reclamos
  https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos/formularios-online/formulario-atencion-usuarios-coronavirus
- Formulario para mesa de entradas
  https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos/formularios-online/formulario-mesa-entradas-coronavirus
- Formulario para mesa de consultas
  https://www.argentina.gob.ar/enre/gestion-de-reclamos/formularios-online/consulta-reclamo

Antes de presentar un reclamo, debes hacerlo ante la distribuidora: si esta no responde en el plazo establecido o no te brinda una respuesta satisfactoria, recién entonces podes

iniciar la gestión con el número de reclamo emitido por la empresa.

Comunidad

Buenas prácticas para el ahorro energético en verano

Las altas temperaturas aumentan la demanda de energía eléctrica. El ENRE propone adoptar algunos hábitos para ser más eficientes con nuestro consumo, hacer un uso responsable de la energía y ahorrar dinero en las facturas de electricidad.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/buenas-practicas-para-el-ahorro-energetico-en-verano

Mesas de Innovación Tecnológica

Estos espacios tienen como objeto la discusión, el intercambio y el seguimiento de propuestas acerca de temas específicos de innovación, a ser presentadas en este marco por organismos e instituciones de investigación, académicas especializadas, proveedores y desarrolladores de equipos y tecnología, cámaras de comercio y cámaras industriales locales, organismos de certificación y normalización, licenciatarias del servicio público, y otros diferentes actores de la industria en la materia; todo ello circunscripto a la competencia del ENARGAS en la materia conforme surge de la Ley N° 24.076.
https://www.enargas.gov.ar/secciones/mesas-innovacion-tecnologica/mesas-innovacion-tecnologica.php

Tarifa social de luz

La tarifa social fue concebida para que los ciudadanos en situación de mayor vulnerabilidad paguen un precio más bajo por los servicios públicos, entre ellos el de electricidad. Para conocer los requisitos para acceder al beneficio o consultar si estás inscripto como beneficiario, ingresar en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/tarifa-social-edenor-edesur-enre-consulta-si-sos-beneficiario

Consumo No Registrado (CNR): qué es y en qué casos corresponde reclamar ante el ENRE

En los últimos meses, numerosos usuarios y usuarias de energía eléctrica recibieron facturas con el ítem Consumo No Registrado, el cual eleva el monto final a pagar por el servicio.
El Consumo No Registrado (CNR) de energía puede ser producto de una falla en el medidor –por manipulación o por encontrarse estropeado- por lo que debe realizarse una prueba de contraste. O bien, puede surgir de la diferencia y reajuste entre el consumo estimado y la lectura real de los medidores, durante el período que indica la factura. Conocé más sobre esta medida ingresando al siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/noticias/consumo-no-registrado-cnr-que-es-y-en-que-casos-corresponde-reclamar-ante-el-enre

Inscripción en el Registro de Electrodependientes

Se prorroga por 180 días, el término de vigencia de las inscripciones otorgadas en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud.
https://mapaaccionestatal.jefatura.gob.ar/cms/items_catalogos/edit/5ec35b00092b9549dd39999a

Ampliar monto de recarga a usuarios y usuarias del sistema de servicio prepago EDENOR

La **Resolución 10/2020** del ENRE establece que EDENOR debe ampliar 150 kWh el monto de las recargas sobre las y los usuarios del sistema de servicio prepago (previamente informados por requerimiento del Dec. 311/2020) a fin de garantizar el servicio de energía eléctrica de manera normal y habitual.
Además, deben monitorear estos casos, para alcanzar el cumplimiento del objetivo de esta norma, en el marco de propender al uso racional de la energía.

Medidores prepagos: nuevas disposiciones que garantizan el acceso a la energía eléctrica

Mediante la Resolución N° 10/2020, el ENRE instruyó a EDENOR a que habilite un paquete de energía a todos los usuarios y usuarias del sistema de medidores prepago que así lo soliciten.
Atento a garantizar el acceso al servicio de energía eléctrica, el ENRE instruyó a la concesionaria a que disponga, como mínimo, de ciento cincuenta (150) Kilowatts Hora (kWh) para los usuarios y usuarias de medidores prepagos (MIDE), que vean imposibilitada su recarga a través de medios virtuales, telefónicos o por cualquier otra vía y/o no cuenten con crédito de emergencia.
Esta nueva disposición contempla la necesidad de asistir a los usuarios y las usuarias tal como fue establecido por el Decreto Nº 311/2020. Al mismo tiempo, en el marco de propender el uso racional de la energía, se instruye a la empresa a monitorear el universo de estos casos, buscando así alcanzar el cumplimiento la normativa vigente.
De esta manera, también se reduce el número de recargas adicionales en dicho período y de ingresos a las plataformas virtuales o llamadas telefónicas, simplificando la gestión a los mismos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/medidores-prepagos-nuevas-disposiciones-que-garantizan-el-acceso-la-energia-electrica

Calculá tu consumo eléctrico en kWh

El ENRE desarrolló una calculadora de consumo eléctrico en kWh para calcular el consumo que tenés en tu casa de los diferentes electrodomésticos.
Enterate cómo se usa ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/enre/uso-eficiente-y-seguro/calcula-tu-consumo-electrico-hogar-kwh

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS - ENARGAS

https://www.enargas.gob.ar/

https://www.enargas.gob.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=9bf31c7ff062936a96d3c8bd1f8f2ff3

Medios para reclamos y consultas

Este organismo ha publicado en su sitio en Internet una comunicación a fin de evitar la concurrencia en forma personal a las oficinas del ENARGAS, detallando que las consultas o reclamos pueden realizarse por los siguientes medios:
Atención telefónica gratuita al 0800-333-4444 –de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Oficina Virtual –accediendo al sitio web https://m.enargas.gov.ar
Correo electrónico:
enargas-gnc@enargas.gov.ar (gas natural vehicular)
reclamos@enargas.gov.ar (gas natural domiciliario)

Mesa de Entradas del ENARGAS

El Organismo puso a disposición el nuevo Formulario WEB para la remisión de documentación asociada a la realización de trámites en la Mesa de Entradas. El horario de recepción de las presentaciones es de 9.00 a 17.00. La documentación que sea enviada fuera de ese horario será ingresada al siguiente día hábil. El link al formulario es:
https://www.enargas.gov.ar/secciones/actuaciones-web/formulario-actuaciones-web.php

Comunidad

Tarifa Social de gas

La Tarifa Social apunta a cuidar a los usuarios más vulnerables otorgándoles el beneficio de acceder al servicio de gas con precios acordes a su situación de vulnerabilidad.
https://www.argentina.gob.ar/produccion/energia/tarifasocialdegas

Clubes de Barrio y Sociedades de Fomento podrán acceder a la Tarifa Diferenciada

Los Clubes de Barrio y las Sociedades de Fomento se podrán registrar en el CENOC con el objetivo final de generar las estadísticas necesarias que permitan diseñar políticas públicas que posibiliten ampliar el universo de usuarios que acceden al beneficio.
https://www.enargas.gov.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=c8ffe9a587b126f152ed3d89a146b445

Transparencia de información para usuarios inquilinos

Mediante la Resolución 125/2020, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dispone las nuevas medidas que entran en vigencia para que los usuarios y las usuarias, que en carácter de inquilinos de hoteles familiares, hoteles residenciales y casas de pensión que posean el servicio de gas por red, puedan solicitar a las empresas prestadoras del servicio la información sobre el consumo del titular del servicio del inmueble donde habitan.
https://www.enargas.gov.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=2a38a4a9316c49e5a833517c45d31070

ENARGAS INFORMA: Guía para la confección y envío de la Declaración Jurada de consumo de la Res. ENRG Nº 25/20

A partir de la vigencia de la Resolución 25/2020 del ENARGAS, mientras se extienda el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido en el Decreto Nº 297/20, los usuarios no residenciales y usuarios residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año, podrán tomar lectura del medidor y remitir a la distribuidora los datos respectivos en carácter de Declaración Jurada. Los usuarios y las usuarias deben tomar nota escrita completa de la lectura del visor numérico del medidor (los números blancos con fondo negro), remitiendo la cifra a través de los medios y canales que la distribuidora haya habilitado a tal efecto. Como medida de estricta seguridad en ningún caso deberán tomarse fotos del medidor.
En el sitio del organismo, se describe una guía básica de cómo realizar una lectura del medidor y remitir a la distribuidora los datos obtenidos, bajo Declaración Jurada, debiendo tener presente que se trata de una guía de referencia y que en cada distribuidora el aspecto podrá ser diferente.
https://www.enargas.gob.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=9f61408e3afb633e50cdf1b20de6f466

Emergencia Sanitaria: Prohibición de cortes. Solicitud de Inclusión como Beneficiario del Decreto N° 311/20

En el marco de las medidas dispuestas por el DECNU-2020-311-APN-PTE, el Gobierno Nacional decretó la abstención de cortes del servicio público de distribución de gas por redes a aquellos que estuvieran comprendidos en el Artículo 3° de la mencionada Norma, ante la falta de pago de hasta 3 facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, obligación que se mantendrá por el plazo de 180 días corridos desde la vigencia del decreto.
Si estás alcanzado por la medida o considerás que te asisten motivos para ser incluido entre los Beneficiarios del Decreto N° 311/20, podés iniciar el trámite completando el formulario que está a disposición en el sitio web del organismo
https://www.enargas.gob.ar/secciones/decreto311/formulario-decreto-311.php
El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) cerró las oficinas para la atención presencial de los usuarios como así también la Mesa de Entradas del Organismo, tanto de sede Central en CABA como en los Centros Regionales en 16 provincias argentinas.

Resoluciones sobre consumo

Lectura del estado de medidor bajo declaración jurada para (i) Usuarios no Residenciales y (ii) Usuarios Residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año
Resolución 25/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336625
El ENARGAS determinó que las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, durante el lapso de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto N° 297/2020, podrán, tanto para (i) Usuarios no Residenciales y (ii) Usuarios Residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año, tomar el estado de medidor respectivo bajo declaración jurada del cliente.

Deberán utilizarse aplicaciones, entornos del sitio web u otras herramientas informáticas que pudieran habilitar a fin de recibir las declaraciones juradas de los usuarios y su información correspondiente.
Los aplicativos o herramientas informáticas que se desarrollen para la recepción de los suministros tomados bajo declaración jurada por los usuarios comprendidos en la presente Resolución, deberán:
a) ser informados a este Organismo dentro de los DIEZ (10) días corridos de notificado este acto;
b) ser puestos a disposición de los usuarios alcanzados, a través del sitio web de cada una de las Distribuidoras y Subdistribuidoras, en idéntico lapso al inciso a) precedente.
c) contener el tutorial respectivo, que oriente inequívocamente al interesado sobre los datos a suministrar.
d) ser difundidos través del espacio virtual conforme lo expuesto y también, en comunicación que acompañe la factura que en lo sucesivo se remita.
Las diferencias a favor del usuario, como consecuencia de volúmenes en exceso respecto a la lectura real obtenida, por una factura ya emitida con consumo estimado, deberán ser reintegradas en la/s factura/s siguiente/s; salvo que, el usuario formule un reclamo con relación a tal consumo estimado, para lo cual, el ajuste de la facturación se efectuará en el marco de la resolución del mismo.

ENARGAS Advierte: Tomar fotos al medidor de gas es muy peligroso y no es necesario para hacer las Declaraciones Juradas

Mediante la Resolución 25/2020, el ENARGAS dispuso que durante el lapso de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20, la estimación de consumo de gas se haga por Declaración Jurada efectuada por los usuarios y las usuarias.
Ante versiones circulantes que promueven sacar fotos al medidor como requisito para hacer las Declaraciones Juradas del consumo, el ENARGAS advierte que tomar fotos al medidor es muy peligroso y que la Resolución 25/2020 no estableció este supuesto procedimiento para hacer las Declaraciones Juradas.
La manipulación del medidor y las instalaciones deben ser hechas por gasistas matriculados
En este sentido, desde el Organismo se recuerda que para tomar el consumo del medidor en forma segura, los usuarios y las usuarias deben tomar nota escrita completa del visor numérico del medidor, remitiendo la cifra de consumo a través de los medios y canales que la distribuidora haya habilitado (trámite por oficina virtual, App, línea telefónica o WhatsApp, mensaje de texto, etc.). Esta nota, con la cifra de consumo, es la que tiene valor de declaración jurada.
https://www.enargas.gob.ar/secciones/noticias/noticia.php?id=b53b3a3d6ab90ce0268229151c9bde11

Creación de la Comisión de Usuarios Inquilinos

Resolución 55/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337958
El ENARGAS dispuso la creación de una COMISIÓN DE USUARIOS INQUILINOS, cuyos integrantes deberán ser personas humanas locatarias de una vivienda o de espacios con

destino a vivienda, usuarias del servicio de distribución de gas por redes o terceros interesados en la medida que acrediten dicho carácter.

Usuarios GNC

Renovación y revisión de vehículos con obleas de GNC

El ENARGAS estableció que, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, las operaciones de renovación de obleas y el mantenimiento de las instalaciones de los vehículos propulsados a gas natural comprimido (GNC) como también la realización de todas las operaciones de GNC previstas en la normativa vigente del ENARGAS, se podrán efectuar únicamente a vehículos cuyo titular o responsable del trámite sea sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria y cuente con el certificado para circular expedido por la autoridad correspondiente conforme Resolución N° RESOL-2020-48-APN-MI, Decisión Administrativa No DECAD-2020- 446-APN-JGM o la que en el futuro las reemplace o modifique, según corresponda.
Asimismo, el ENARGAS habilitó la entrega de obleas para los sujetos contenidos en dicha normativa, a fines de garantizar su normal desempeño. Las fechas de atención al público serán informadas en cada oportunidad, mediante todos los canales de difusión disponibles.
Consultas por correo electrónico: enargas-gnc@enargas.gov.ar
Por medio de la resolución RESOL-2020-8-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se aprobaron las Pautas Mínimas que deberán cumplir los sujetos de GNC alcanzados por esta medida.
Se encuentra a disposición el listado de los Talleres habilitados para realizar la revisión anual de tu equipo de GNC durante el aislamiento social preventivo y obligatorio: https://www.enargas.gov.ar/secciones/gas-natural-comprimido/renovacion-obleas-gnc.php

Operatoria de GNC

Se amplió la operatoria en el ámbito del GNC

El Ente Nacional Regulador (ENARGAS) informa que a través de la resolución 19/2020 resolvió que, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, se efectuarán todas las operaciones de GNC (revisión de equipos, conversiones, revisión de cilindros, reemplazos, modificaciones y bajas) y la correspondiente renovación de las obleas habilitantes para los vehículos propulsados con GNC, a aquellos vehículos cuya oblea de habilitación estuviera asociada a un titular que sea un sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria y cuente con el certificado para circular expedido por la autoridad correspondiente.
Se habilitó también la entrega de obleas para los sujetos contenidos en la normativa 8/2020 dicha normativa, a fines de garantizar su normal desempeño. Las fechas de atención al público serán informadas en cada oportunidad. Además, los sujetos regulados incluidos en el listado de actividades exceptuadas, deberán poseer el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”, eso incluye a los Talleres de Montaje, Productores de Equipos Completos, Centros de Revisión Periódica de Cilindros, y sus Representantes Técnicos debidamente habilitados.

MINISTERIO DE ECONOMIA

https://www.argentina.gob.ar/economia

Lanzamiento de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales

El Ministerio de Economía participó del lanzamiento de la Mesa Interministerial de Referentes de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales que se encargará de monitorear y evaluar políticas sociales implementadas por el Gobierno Nacional.

La Dirección de Economía, Igualdad y Género y la Dirección de Política Macroeconómica, participaron del lanzamiento organizado por la Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO).

El objetivo de la Mesa es asumir de manera coordinada los procesos de monitoreo y evaluación de políticas sociales, así como diseñar e implementar el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de forma participativa, brindándole un sustento estratégico a las evaluaciones seleccionadas para que las mismas se definan en función de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional.

El SIEMPRO pertenece al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) y es el encargado de diseñar e implementar sistemas para producir información destinada a organismos públicos para diagnosticar la situación socioeconómica de la población y efectuar análisis útiles para la formulación de sus políticas.

Nueva Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF 2020-2023)

La Estrategia Nacional de Inclusión Financiera es aprobada por el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), quien articula y coordina políticas de 14 áreas del Estado dirigidas a acercar productos y servicios financieros al conjunto de la población.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-presento-la-nueva-estrategia-nacional-de-inclusion-financiera-enif-2020-2023

Eximición transitoria del Impuesto a las Ganancias al personal de Salud y fuerzas de Seguridad

El gobierno nacional promulgó la ley 27.549 que exime de forma transitoria del pago del impuesto a las Ganancias a las horas extras, guardias y adicionales del personal de Salud, Fuerzas Armadas y de Seguridad y otras actividades relacionadas con la emergencia sanitaria, a través del decreto 517/2020 publicado en el Boletín Oficial.

La ley establece que no tributarán Ganancias desde el 1 de marzo último y hasta el 30 de septiembre próximo las remuneraciones en concepto de guardias, horas extras y todo otro adicional para el personal profesional, técnico y auxiliar de los sistemas de salud pública y privada (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza); de las Fuerzas Armadas y de Seguridad; de la actividad migratoria y aduanera; bomberos, y recolectores de residuos domiciliarios y patogénicos.

También indica que el Poder Ejecutivo Nacional podrá prorrogar estas exenciones en tanto lo considere necesario y no más allá de la finalización del estado de emergencia sanitaria.

La norma determina, además, que los empleadores deberán efectuar los ajustes impositivos retroactivos necesarios en la primera liquidación que se realice a partir de la fecha de su promulgación.

https://www.argentina.gob.ar/economia/politicatributaria/covid19/ley27549

Exportaciones industria automotriz

Las autoridades del Ministerio de Economía, de Desarrollo Productivo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se reunieron con los representantes de la Asociación de Fabricantes de Automotores -ADEFA- para anunciar un nuevo esquema de retenciones para 2021. Según lo dispuesto, las exportaciones incrementales de la industria automotriz no pagarán derechos de exportación.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-anuncio-que-las-exportaciones-incrementales-de-la-industria-automotriz-no

Cómo enviarle dinero a alguien que no tiene cuenta bancaria

https://www.argentina.gob.ar/economia/medidas-economicas-COVID19/comoenviardinero

ORDEN DE EXTRACCIÓN BANCARIA

Si necesitás enviarle dinero a alguien que no tiene tarjeta de débito ni cuenta bancaria, podes hacerlo de forma fácil, a través de una Orden De Extracción (ODE).

CÓMO FUNCIONA

Para enviarle plata a alguien que no tiene cuenta bancaria

- Desde tu Home Banking
  - Registrate con tu usuario y elegí la opción cuentas.
  - Seleccioná la pestaña "Orden de Extracción/Generación" o "Punto Efectivo" /Generación (dependiendo el banco).
  - Completá los datos del destinatario, el monto que querés transferir y la cuenta origen de los fondos.
  - Confirmá la operación, ingresa la clave otorgada por Token y vas a recibir un código de operación de 6 dígitos.
  - Pasale el código al destinatario y podrá retirar el efectivo ingresándolo en algún cajero habilitado con Punto Efectivo.
  - Ayudalo a saber cuál es el cajero con Punto Efectivo más cercano a su barrio. Buscalo en la web de tu banco o en cajeropuntoefectivo.com.ar
- Desde un cajero o terminal de autoservicio
  - Ingresá a la opción "Punto Efectivo" y seleccioná "Solicitud de Orden de Pago".
  - Completá los datos del destinatario y el monto a transferir.
  - Ingresá tu clave alfabética de 3 letras y recibirás un código de 6 dígitos.
  - Ayudá a tu destinatario a saber cuál es el cajero con Punto Efectivo más cercano a su barrio. Buscalo en la web de tu banco o en cajeropuntoefectivo.com.ar
  - Pasale el código de 6 dígitos, el monto exacto de la transferencia y la dirección del cajero más cercano a su casa.

Para cobrar dinero en efectivo que te enviaron con orden de extracción

- Acercate al cajero automático que te indique la persona que te envía el dinero o buscá el cajero de tu zona, habilitado con Punto Efectivo.
- En la pantalla principal seleccioná la opción "Iniciar" y presioná "Orden de Extracción".
- Ingresa tu DNI y el importe exacto de lo que te transfirieron.
- Por último, escribí el código de 6 dígitos que te enviaron y retira el dinero.

Primera Edición del Premio MECON

"Concurso Federal de Ensayos sobre Inclusión Financiera"

Es un concurso federal de ensayos del Ministerio de Economía, que premia el aporte académico de estudiantes y jóvenes profesionales en temáticas sobre:

- Inclusión Financiera
- Economía y género
- Deuda y sostenibilidad
- Economía y ambiente

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/economia/sello-manuel-belgrano/premiomecon

INDEC – INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

https://www.indec.gob.ar/

Vías de contacto y respuestas a preguntas frecuentes

https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-Contacto-1

Debido a la emergencia sanitaria y la reorganización del personal, se ofrecen las vías de contacto definidas en el sitio web.

Para Consultas generales, puede comunicarse con nuestro centro de atención a usuarios vía correo electrónico a ces@indec.gob.ar

También pueden consultarse las **Preguntas Frecuentes** en:
https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-NoticiasCovid

INDEC inaugura "Las estadísticas y vos" podcast con audios sobre información estadística

Las estadísticas están en todas partes y definen muchas decisiones que tomamos. El INDEC, productor de la estadística oficial de la Argentina, presenta un nuevo formato, pensado para vos, para acercarte información valiosa. Ahora también podrás escucharnos en nuestros podcasts y conocer las estadísticas, pero de una forma más simple y descontracturada. Porque, con más información, podés tomar mejores decisiones.
https://www.indec.gob.ar/indec/web/Institucional-Indec-Podcasts

Medidas de prevención contra el Coronavirus (COVID-19) adoptadas para la prestación del servicio estadístico oficial

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) tomó una serie de medidas, en observancia de las resoluciones adoptadas por las autoridades de la Administración Pública Nacional y sobre la base de dos principios clave: 1) proteger la salud y la seguridad del personal y de la población correspondiente y 2) cumplir con el mandato legal del servicio oficial de estadísticas en tiempo y forma.

Para ello, el **cuidado de la salud del personal** que participa en cada uno de los circuitos y áreas de administración, producción y difusión estadística es una responsabilidad elemental, al igual que el contacto con los respondentes en forma presencial. Al mismo tiempo, se están **definiendo las acciones para áreas críticas** de la prestación del servicio estadístico y, entre otras acciones, la reorganización de circuitos y equipos de trabajo con la modalidad a distancia; la utilización de herramientas alternativas para la

captación de la información de base, de acuerdo a la disponibilidad de medios de relevamiento; y la eventual reprogramación del calendario anticipado de difusión.
Más de treinta indicadores de coyuntura continuos que produce el INDEC, se pueden consultar desde:
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/indicadores_coyuntura_fichas_2019.pdf

Respecto de la medición de la inflación, la recolección de precios se realiza mediante distintas técnicas, de acuerdo a la Metodología N°32.
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia_ipc_nacional_2019.pdf

Calendario INDEC

Puede consultar por el calendario de publicaciones del INDEC en:
https://www.indec.gob.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0

BANCO CENTRAL

http://www.bcra.gov.ar/

Atención bancaria

http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Coronavirus-BCRA-reapertura-Bancos-20-abril.asp
http://www.bcra.gov.ar/noticias/Coronavirus-BCRA-atencion-bancos-27-abril.asp
http://www.bcra.gov.ar/noticias/coronavirus-bcra-ampliacion-lugares-cobro-beneficios-sociales.asp

Regulación Operatoria Compra-Venta de Dólares Estadounidenses

La operatoria de la compra venta de dólares estadounidenses se encuentra regulada por la normativa de exterior y cambios del BCRA y la **Ley Penal Cambiaria N° 19.359** y modificatorias:
La compra de dólares estadounidenses es solamente para atesoramiento personal.
El cupo mensual por persona es de u$s 200.- (dólares doscientos).
Se encuentra prohibido ceder y/o vender el cupo mensual, dado que el mismo resulta personal e intransferible.
No se pueden comprar dólares a favor de o por cuenta de terceros.
En el caso que se detecten movimientos no habituales en su cuenta, el Banco procederá a deshabilitar temporalmente la posibilidad de operar en los canales no presenciales. De ser necesario, sus fondos estarán disponibles en su totalidad para ser retirados y/o transferidos por la línea de cajas de nuestras sucursales.
Asimismo, le informamos que, ante la violación de la normativa vigente, el banco se reserva el derecho de solicitar la documentación respaldatoria correspondiente y/o deshabilitar la posibilidad de operar por canales no presenciales y/o cerrar las cuentas y/o efectuar la correspondiente denuncia al BCRA y/o tomar cualquier otra medida que resulte procedente.

Apertura de los locales de cobro de servicios

http://www.bcra.gov.ar/Noticias/Coronavirus-BCRA-empresa-cobro-servicios-preguntas-respuestas.asp

¿Cómo funcionarán las empresas de cobro de servicios?

Abren el lunes 20, con un protocolo de salubridad. Atenderán con un cronograma según el último número del DNI. Se podrá pagar máximo 8 facturas por persona.

¿Cómo operarán los locales de cobros de servicios?

A partir del lunes 20 de abril atenderán al público para el cobro de facturas de impuestos y servicios en forma paulatina y progresiva y de acuerdo a los protocolos de salubridad dispuesto por el Ministerio de Salud.

¿Cómo será la atención?

Se atenderá con el siguiente cronograma según el DNI:
Lunes: DNI terminado en 0 y 1
Martes: DNI terminado en 2 y 3
Miércoles: DNI terminado en 4 y 5
Jueves: DNI terminado en 6 y 7
Viernes: DNI terminado en 8 y 9

¿Cuántas facturas puedo pagar?

Se podrán pagar hasta 8 facturas para que el servicio sea ágil y evitar aglomeraciones

¿Quiénes tienen prioridad de atención?

Los adultos mayores y las personas de grupos de riesgo tendrán atención prioritaria y, en la medida de disponibilidad de cada local, se habilitarán horarios especiales para ellos.

¿Tengo que llevar algo para que me atiendan?

Sí. Además de las facturas a pagar, debes llevar el DNI para corroborar el cumplimiento del cronograma.

¿Cómo puedo pagar las facturas?

Si bien la mayoría de locales acepta efectivo y tarjeta de débito, recomendamos confirmar con cada empresa qué medios de pago acepta cada local.

¿En qué horario atenderán los locales?

Los horarios de atención se acomodarán en la medida de las posibilidades de cada local para que el personal no viaje en horas pico.

¿Cuáles son las empresas de cobranzas extrabancarias?

Pago Fácil, Rapipago, Bica Agil, Cobro Express, Multipago, Plus Pago, Pronto Pago, Provincia Net y Ripsa.

¿Dónde puedo chequear qué locales están abiertos?

La apertura de los locales es progresiva y cada día se abrirán más locales, por lo que recomendamos confirmar cuáles están abiertos en cada sitio web:
www.localespagofacil.com
www.rapipago.com.ar
www.bicaagil.com.ar
www.cobroexpress.com.ar
www.multipago.com.ar
www.provincianet.com.ar
www.prontopago.com.ar
www.ripsa.com.ar

¿Qué otras medidas de prevención adoptaron?

- Mantener distancia de al menos 1 metro y medio entre las personas en las filas.
- Dentro de los locales, habrá 1 persona por cada 4 mts2.

- Las personas que atienden al público tendrán cubrebocas y protectores visuales y estarán a 1.5 metro de distancia.
- Los puestos de trabajo tendrán alcohol en gel para el personal
- Habrá recomendaciones sanitarias en lugares visibles para el personal

¿Qué pasa si no se cumplen con los protocolos de salubridad?

Aquellos comercios que, por cualquier motivo, no estén en condiciones de cumplir las recomendaciones sanitarias basadas en las definiciones del Ministerio de Salud de la Nación, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el Banco Central de la República Argentina, y si las hubiere, de los organismos locales a nivel municipal o provincial, no podrán reanudar el servicio.

Comunidad

Continuidad del servicio de las entidades financieras

http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6944.pdf

1. Continuar prestando los servicios que usualmente prestan en forma remota, como ser: constitución de plazos fijos, otorgamiento de financiaciones y los servicios relacionados con el sistema de pago.
2. Adoptar las medidas necesarias, incluyendo los recursos humanos, para garantizar la suficiente provisión de fondos en cajeros automáticos y la continuidad de la operatoria relacionada con la extracción de efectivo en puntos de extracción extra bancarios. El BCRA garantizará la provisión de efectivo para este fin.

Suspensión de cargos para operar en cajeros

http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6945.pdf

El Banco Central de la República Argentina recuerda que todos los usuarios pueden realizar operaciones en cualquiera de las redes de cajeros automáticos sin ningún costo (Comunicación A6945). Las entidades financieras no están autorizadas a cobrar cargos ni comisiones por cualquiera de las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados por ellas en el país, más allá del importe o de la cantidad de extracciones, sea el usuario cliente o no de la entidad. También continúa vigente la norma que establece que todas las entidades deben permitir montos de extracción por cajero automático como mínimo de 15.000 pesos -acumulado diario-. Esto incluye a las extracciones realizadas tanto por personas humanas como jurídicas, con independencia de si son clientes o no de la entidad.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión del cobro de todos los cargos para operar en cajeros automáticos. Esta medida, establecida para facilitar la operatoria de los usuarios, ya se encontraba vigente hasta el 30 de junio y había tenido una primera prórroga hasta el 30 de septiembre inclusive.

Las entidades financieras no pueden cobrar cargos ni comisiones por cualquiera de las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados por ellas en el país, más allá del importe o de la cantidad de extracciones, sea el usuario cliente o no de la entidad.

También continúa vigente la medida que establece que todas las entidades deben permitir montos de extracción por cajero automático como mínimo de 15.000 pesos (acumulado

diario). Esto incluye a las extracciones realizadas tanto por personas humanas como jurídicas, con independencia de si son clientes o no de la entidad.

La medida tiene como objetivo que las personas circulen lo mínimo indispensable para contribuir al aislamiento social dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional para contener la pandemia de Coronavirus COVID-19.
No habrá límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad o resulten de restricciones operativas– ni de cantidad de extracciones. Tampoco habrá distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.

Argentinos en el exterior: uso de tarjetas y cuentas bancarias

Las personas con residencia en el país que todavía permanecen en el exterior pueden en cualquier lugar del mundo realizar las siguientes operaciones en el marco de la normativa del Banco Central de la República Argentina.

• Consumir bienes y servicios con los fondos disponibles en cuentas locales del cliente en moneda extranjera o en pesos utilizando la tarjeta de débito.

La decisión de si ese consumo se debita de la caja de ahorro en pesos o de una cuenta en moneda extranjera depende de cada cliente, que puede elegirla en la web de su banco o al momento de hacer la compra.

• Retirar moneda extranjera en efectivo por hasta los fondos disponibles en sus cuentas locales en moneda extranjera utilizando la tarjeta de débito.

Los fondos disponibles pueden ser incrementados mediante la realización de compras de cambio a través del homebanking dentro de los límites normativos previstos (US$ 200 mensuales por persona), transferencias en moneda extranjera desde otras cuentas propias o cuentas de terceros, etc.

• Retirar moneda extranjera en efectivo con débito en sus cuentas locales en pesos utilizando la tarjeta de débito.

Una extracción con débito en la cuenta en pesos es compra de moneda extranjera por parte del residente computable a los efectos del límite de US$ 200 mensuales por persona.

• Consumir bienes y servicios con tarjetas locales de crédito y/o compra hasta el límite otorgado por el emisor de la respectiva tarjeta.

• Retirar en efectivo con tarjetas locales de crédito y/o compra hasta un monto máximo de US$ 200 en países no limítrofes y US$ 50 en países limítrofes. Este monto es un adelanto del emisor de la respectiva tarjeta y está sujeto a los costos financieros correspondientes.

Este límite es por operación, pudiendo efectuar tantas operaciones como le permita el monto máximo de anticipos en efectivo fijado para la tarjeta de crédito y/o compra.

• Recibir, en cuentas de remesadoras en el exterior, fondos transferidos por otros residentes desde cuentas locales en moneda extranjera. Los ordenantes podrán transferir hasta US$ 500 por mes calendario. Esta opción deberá ser obligatoriamente ofrecida a sus clientes por las entidades financieras a través de sus canales electrónicos.

Al margen de las disposiciones del BCRA, estas operaciones pueden estar sujetas a restricciones operativas establecidas por los sistemas de pagos internacionales o por las normas del país donde se realice la operación.

Prórroga para el no cobro de intereses punitorios sobre cuotas de créditos impagas

El BCRA decidió prolongar hasta el 31 de diciembre de 2020 el periodo en el que las entidades no pueden cargar intereses punitorios sobre los montos no pagados de créditos concedidos. De esta manera, los saldos impagos de créditos otorgados por entidades financieras, incluyendo los que se actualizan por UVA, cuyas cuotas vencen entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2020, no devengarán intereses punitorios. Además, se ratifica que las cuotas impagas deberán incorporarse en los meses siguientes al final de vida del crédito, considerando el devengamiento de la tasa de interés compensatorio.
Esta norma no incluye las financiaciones con tarjetas de crédito.
En el contexto actual es importante recordar que los usuarios cuentan con el derecho de revertir los débitos directos y los débitos automáticos, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito y la obligación de las entidades de devolver los fondos dentro de los tres días hábiles de la solicitud. Por otra parte, el Directorio, en la misma norma, prolongó la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 de la disposición que extiende 60 días los plazos habituales de mora máxima en la calificación de deudores en los niveles 1, 2 y 3.

El BCRA fijó una tasa mínima para los plazos fijos

Las entidades del sistema financiero deberán ofrecer a los ahorristas minoristas una tasa mínima para constituir los plazos fijos de hasta $1.000.000 equivalente a 70% de la tasa de política monetaria.
La decisión fue tomada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y, considerando la actual tasa de Leliq ubicada en 38%, significa una Tasa Nominal Anual (TNA) de 26,6% para el ahorrista.
Los clientes tienen también a disposición la opción de los plazos fijos ajustables por UVA+1, a 90 días y precancelables, que ofrecen la misma rentabilidad a 30 días y garantizan una tasa positiva sobre la inflación, si se cumple el plazo contractual.

PyMES

Fondo de $ 70 millones para respaldar proyectos de PyMEs y emprendedores/as

https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-con-apoyo-del-bid-el-ministerio-de-desarrollo-productivo-suma-un-fondo-de-70-0

El Ministerio pondrá a disposición un monto total de 70 millones de pesos para respaldar proyectos de MiPyMEs y emprendedores que contribuyan a enfrentar los efectos de la pandemia y generar las condiciones para la reactivación productiva.
Con el objetivo de estimular la producción de bienes, equipamientos, KITs de testeo, desarrollo de servicios tecnológicos y plataformas, mejora de procesos y proyectos en general que colaboren a mitigar los efectos de la pandemia.
La línea, que cuenta con respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se enmarca en el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional, otorgará Aportes No

Reembolsables (ANRs) por un monto máximo de $1.800.000, y de $6.000.000 para proyectos de gran impacto o asociativos. Se cubrirá hasta el 100% del proyecto y se requerirá seguro de caución.
Esta nueva línea, que se oficializó hoy a través de la resolución 53/2020 publicada en el Boletín Oficial, se canalizará a través del programa PAC de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores.

BANCO NACIÓN

https://www.bna.com.ar/Personas

Atención en sucursales

Los jubilados y pensionados no necesitan turno si se presentan en la sucursal el día que les corresponde según el cronograma de ANSES.
Las cajas estarán habilitadas para la atención de los clientes beneficiarios de jubilaciones y pensiones que no cuenten con Tarjeta Débito, de acuerdo al cronograma por terminación de número de documento que dispone el ANSES.
Los beneficiarios de prestaciones, planes o programas de ayuda social con acreditación en cuenta bancaria, deben cobrar íntegramente las asignaciones en los cajeros automáticos.
En el caso de necesitar atención en sucursal, deberás gestionar un turno a continuación, indicando número de CUIT/CUIL y la sucursal a la que quieras concurrir. El sistema te asignará un horario y enviará un correo electrónico. Una vez que confirmes ese turno, podrás descargar e imprimir el mismo para concurrir a la sucursal elegida.
Antes de solicitar un turno, te pedimos que leas la siguiente información, para conocer las operaciones que podrás realizar y las que no están habilitadas.
SI

- Retiro de tarjetas de débito o crédito ya emitidas.
- Renovación total o parcial de plazos fijos que hayan sido constituidos en forma presencial sin renovación automática. En el caso de renovación parcial en pesos, deberás acreditar en cuenta a la vista el remanente que se indique.
- Gestión de créditos.
- Acceso a cajas de seguridad.
- Depósitos y extracciones de cuentas en moneda extranjera.
- Apertura de cuentas.
- Depósitos de cheques.

NO

- Pago de impuestos o servicio por ventanilla.
- Extracciones o depósitos en pesos.
- Transferencias.

Si constituiste tu plazo fijo en forma presencial y se encuentra vencido, sin acreditación en cuenta, sin renovación automática y necesitás disponer del mismo o hacer un retiro parcial, primero tendrás que solicitar un turno de atención y luego, si es en pesos, deberás depositarlo en una cuenta, pudiendo retirarlo por medios electrónicos. En cambio, si es en dólares, podrás retirarlo por ventanilla.
Si todavía no tenés una cuenta, la podés gestionar a través de nuestra App Banco Nación. Mirá acá el tutorial.

Recordá que los depósitos pueden efectuarse a través de los cajeros automáticos o buzones y el resto de las operaciones a través de Home Banking o la App Banco Nación. Si podés evitarlo, te pedimos que no concurras a las sucursales.

Operatoria on-line y canales de atención

Realiza todas las operaciones directamente desde tu computadora, tablet o celular, a través de Home Banking y sin salir de tu casa. En la web del banco nación, se dispondrán instructivos para facilitar dichas tareas:

1. Consulta de saldos y últimos movimientos.
2. Consulta de resúmenes de tarjeta de crédito.
3. Pago de tu tarjeta de crédito, impuestos y servicios.
4. Blanqueo de clave de Home Banking.
5. Desbloqueo de usuario de Home Banking.
6. Blanqueo de claves PIN/PIL de cajero automático.
7. Transferencias bancarias.
8. Inversiones: plazos fijos, compra/venta de dólares, fondos comunes de inversión.
9. Recarga de celular y tarjeta SUBE.
10. Consulta de préstamos.

Se dispondrá de un **servicio de asistencia telefónica** para facilitar la Operatoria en canales digitales: 0810-666-4444

Extracciones de dinero: podrán realizarse únicamente a través de cajeros automáticos, con un límite diario actualizado de $30.000.

Reclamos: el centro de atención al cliente será el único canal para gestionar reclamos. Comunícate al 0810-666-4444, en días hábiles, de 08:00 a 20:00 hs

MINISTERIO DE TRANSPORTE

https://www.argentina.gob.ar/transporte

Atención al Ciudadanía - Ministerio de Transporte

En el siguiente enlace el Ministerio de Transporte brinda múltiples informaciones a la ciudadanía, en las secciones “Vial”, Trenes”, “Aéreo”, “Puertos” y “SUBE”
Incluye protocolos, trámites y servicios, noticias, tutoriales y alternativas de comunicación.
https://www.argentina.gob.ar/transporte

Política Antisoborno – denuncias

El Ministerio de Transporte ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) con objeto de prevenir, detectar y enfrentar el soborno.
Podrán denunciarse los hechos de corrupción de forma anónima, con identidad reservada o identificada, mediante el formulario de denuncias e inquietudes:
https://www.argentina.gob.ar/transporte/politica-antisoborno/formularios
Se garantiza al denunciante, que no será víctima de represalias, acoso, apremios u hostigamientos por su reporte.

Para más información ingresá al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/transporte/denuncias-sga-anonima

Certificado Verano

En el caso de viajes durante la temporada de verano, en el acceso siguiente se encuentra la información sobre las provincias que solicitan como requisito obligatorio el Certificado Verano.
Si el lugar al que tenés que viajar lo solicita, podes gestionarlo con los datos de tu estadía.
Para más información podés ingresar al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/un-verano-con-rutas-seguras-y-controladas

Turismo receptivo; cierre de fronteras

Por Decisión Administrativa N° 44/2021- CIERRE DE FRONTERAS, se mantiene hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive:
- La suspensión de la prueba piloto de turismo receptivo.
- La suspensión de las autorizaciones y permisos que se hubieran dispuesto relativas a los vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia, Dinamarca, Italia y Holanda.
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240257/20210201?busqueda=1

Tren Buenos Aires - Mar del Plata: más frecuencias en el verano

Para incrementar las frecuencias diarias, se agregó un nuevo servicio diario que sale desde Plaza Constitución a las 6:22 y con regreso desde la ciudad balnearia a las 14:07.
Más información sobre el servicio, horarios, tarifas y reservas en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/partir-del-18-de-enero-sumamos-una-tercera-frecuencia-mar-del-plata

Operativo Vial 2021

Con la participación de tres organismos descentralizados del Ministerio de Transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y la Junta de Seguridad en el Transporte (JST), se inicia el Operativo Vial 2021 que reforzará la prevención, los controles y la seguridad vial en las rutas y terminales de ómnibus de todo el país.
El operativo contará con 3 ejes principales: su carácter federal, ya que se desplegarán operativos en simultáneo en todo el país; controles de mejor calidad ya que incluirán sanciones en el mismo momento del registro de la infracción; y campañas de prevención y concientización sobre los cuidados necesarios al volante y en la ruta, como el uso obligatorio del cinturón de seguridad en vehículos particulares, micros y camiones, así como recomendaciones de sanidad para esta temporada particular atravesada por la pandemia del coronavirus.
Más información:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/un-verano-con-rutas-seguras-y-controladas

Servicios de Transporte - COVID-19: ¿Quiénes pueden viajar?

En el siguiente acceso se encuentra el detalle de quienes pueden viajar utilizando el transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación general, así como el servicio de transporte de pasajeros automotor y ferroviario interurbano.
https://www.argentina.gob.ar/transporte/covid-19/quienes-pueden-viajar

Personal que desarrolla tareas en casas particulares, autorizado a usar el transporte público

La Decisión Administrativa 2182/2020 autoriza la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes dentro del aglomerado urbano AMBA al personal que desarrolla tareas en casas particulares. A tal fin, deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" y limitar la utilización del transporte público de pasajeros estrictamente a dichos fines.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238367/20201214?busqueda=1

Pasajeros de transporte público deberán tener su SUBE declarada en el permiso de circulación

Los usuarios de transporte público que realicen tareas esenciales deberán ingresar en www.argentina.gob.ar/circular para tramitar su permiso de circulación y registrar el número de su tarjeta SUBE.
Las tarjetas SUBE que hayan registrado viajes durante más de 2 días consecutivos en transporte de pasajeros urbanos de forma interjurisdiccional sin estar vinculadas a un Certificado Único Habilitante para la Circulación (CUHC), serán suspendidas. Vencido el término de la suspensión o finalizado el período de aislamiento, lo que ocurra primero, la tarjeta SUBE se reactivará, con su respectivo saldo, al utilizarla en colectivo.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/pasajeros-de-transporte-publico-deberan-tener-su-sube-declarada-en-el-permiso-de

Servicios de Transporte interurbano de pasajeros

Las Resolución MTR 293/2020 y MTR 294/2020 modifican las Resoluciones MTR 64/2020 y MTR 222/2020: queda sin efecto la suspensión total de los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros interurbano e internacionales.
Los vehículos de transporte automotor interurbano de pasajeros deberán limitar su capacidad de ocupación al 80% de asientos disponibles, no admitiéndose en ningún caso pasajeros de pie.
En el transporte ferroviario interurbano de pasajeros, deberá limitarse la capacidad de ocupación al 80% por cada coche en servicio.
Las pasajeras y los pasajeros de servicios públicos, de tráfico libre y ejecutivos no necesitarán el "CERTIFICADO UNICO HABILITANTE PARA CIRCULACIÓN" para usar dichos servicios.
Más información en:
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238089/20201204?busqueda=1
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238090/20201204?busqueda=1

Reactivación de trenes de larga distancia

Luego de que el gobierno nacional anunciara la transición al período de distanciamiento social y preventivo en el marco de la pandemia del coronavirus, el Ministerio de Transporte, a través de Trenes Argentinos Operaciones, anunció la reactivación del servicio ferroviario de larga distancia. Los viajes se realizarán siguiendo determinadas pautas de protocolo de sanidad y la venta de pasajes será únicamente de modo online. Publicado 13-11-2020.
Más información en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/meoni-anuncio-la-reactivacion-de-trenes-de-larga-distancia-es-una-satisfaccion-volver-poner

Ampliación de servicios ferroviarios y frecuencias

El Ministerio de Transporte de la Nación dispuso ampliación de servicios y frecuencias de viaje en trenes, beneficiando localidades como Junín, Mendoza, General Guido, Pinamar, Resistencia, Cacuí, Cote Lai, San Nicolás, Leones, abarcando además muchas otras estaciones intermedias en diferentes ramales.
Mayor información en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-amplian-las-frecuencias-del-servicio-ferroviario-junin-el-tren-circulara-de-lunes

Obras para optimizar el servicio de la línea Sarmiento

En el marco del Plan de Modernización del Transporte Ferroviario, avanza la ejecución del contrato entre Trenes Argentinos Operaciones y el astillero Tandanor, por el desarrollo de un Proyecto de Ingeniería, Diseño, Construcción y Montaje de 13 puentes, los cuales serán utilizados para pasos a distinto nivel en los cruces que atraviesa la línea del Ferrocarril Sarmiento, entre las localidades bonaerenses de Moreno y Ramos Mejía. Estas importantes obras permitirán mejorar significativamente la frecuencia en los recorridos del tren y aliviar el tránsito vial, además de mejorar la seguridad vial, reactivar empresas Pymes proveedoras y generar más de 700 nuevos puestos de trabajo directos e indirectos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/meoni-en-tandanor-con-la-construccion-de-estos-puentes-vamos-poder-agregar-mayor-frecuencia

Tren línea Roca: reactivación del ramal Temperley-Haedo

https://www.argentina.gob.ar/noticias/meoni-encabezo-la-vuelta-del-servicio-temperley-haedo-recuperamos-un-servicio-muy
Avanzando con el Plan de Modernización del Transporte, se reanuda el servicio del ramal Temperley - Haedo, de la Línea Roca, con 14 servicios diarios, 7 desde Temperley y 7 desde Haedo, tras una inversión de $51 millones.

Viajes internos. Requisitos y restricciones de ingreso por provincia - COVID-19

En el siguiente acceso se encuentran detallados los requisitos y restricciones de ingreso por provincia.
https://www.argentina.gob.ar/transporte/covid-19/requisitos-ingreso-por-provincia

Servicio Contratado de Transporte Interurbano de Pasajeros de Jurisdicción Nacional

Con el objeto de atender a la necesidad de traslado interjurisdiccional del personal de determinadas actividades (industria hidrocarburífera, pesquera, agropecuaria y minera, entre otras) y asimismo constituir un complemento para los servicios públicos de transporte automotor interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional, brindados en el contexto Covid-19 a los trabajadores esenciales de actividades que exceptuadas de la prohibición de circular, se crea el Servicio Contratado de Transporte Interurbano de Pasajeros de Jurisdicción Nacional. Dicho servicio, tendrá origen en la suscripción de un contrato entre una empresa de transporte y una persona humana o jurídica dedicada a la explotación de una actividad económica distinta al transporte, para el traslado interjurisdiccional de su personal y deberá atender a las especificaciones establecidas en el Reglamento aprobado al efecto en la misma Resolución.
Resolución MTR Nº 246/2020 - 31/10/2020 - RESOL-2020-246-APN-MTR

Vuelos regulares internacionales a la Argentina

El Ministerio de Transporte autorizó a la Administración Nacional de Aviación Civil a aprobar las programaciones de vuelos internacionales presentadas por las diferentes compañías aéreas que operan en el país, con lo que, tras la habilitación de los vuelos de cabotaje, todos los servicios aéreos vuelven a ser regulares. Se deberán respetar "estrictamente las restricciones de ingreso al país, establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274 de fecha ,16 de marzo de 2020 y sus sucesivas prórrogas y excepciones".
Resolución: RESOL-2020-243-APN-MTR - 29/10/2020
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236711/20201030

Aeroparque Internacional Jorge Newbery: reapertura con optimización de operaciones

Luego de importantes obras de modernización, se reinician las operaciones aéreas del aeropuerto que ahora cuenta con una nueva pista, un nuevo sistema de balizamiento, y un rediseño íntegro de la terminal internacional, ampliando el sector de arribos y partidas, y generando mayor confort, seguridad y comodidad a todos los pasajeros y pasajeras que utilicen las instalaciones. Todo ello forma parte del Plan de Modernización del Transporte Aéreo. El aeroparque dispone ahora de un nuevo sistema de balizamiento, categoría III, que aumenta la seguridad y permite operar en condiciones meteorológicas antes restringidas, evitando desvíos, cancelaciones y demoras. Además de incrementar los márgenes de seguridad, aumenta la operatividad con vuelos de mayor alcance.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/vuelve-operar-aeroparque-mas-de-80-vuelos-programados-desde-el-lunes

Aeropuerto de Córdoba con nuevo sistema de seguridad aérea

Esta inversión en tecnología con la incorporación e instalación del sistema ILS de aterrizaje por instrumentos, permite el aterrizaje de las aeronaves, aunque haya baja visibilidad con mayor control y monitoreo centralizado desde cada torre de control, logrando mayor seguridad aérea y un mejor servicio para todos los argentinos y argentinas.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-transporte-instala-un-nuevo-sistema-ils-en-el-aeropuerto-de-cordoba-para

Aeropuerto de Posadas con nuevo sistema de seguridad aérea

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA), instaló un nuevo sistema ILS en el Aeropuerto de Posadas que, además de reemplazar un sistema que tenía 25 años de antigüedad, aporta tecnología y permite mejorar la operatividad de las aeronaves en condiciones climatológicas desfavorables. Ello implica mayor seguridad aérea y un mejor servicio para todos los argentinos y argentinas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/ya-se-encuentra-operativo-el-nuevo-sistema-ils-en-el-aeropuerto-de-posadas

Fortalecimiento de los sistemas de vigilancia del espacio aéreo en el país

El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) otorgó a la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA) un crédito de 40,4 millones de dólares que será destinado a inversión tecnológica en radares para el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia del espacio aéreo en el país.
Más información en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-inversion-en-radares-para-la-modernizacion-del-sistema-de-vigilancia-del-espacio

Usuarios

Reanudación gradual del transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional

Con el principal objetivo de volver paulatinamente con los desplazamientos en transporte público, el Ministro de Transporte de la Nación estableció la reanudación del transporte interjurisdiccional en los vuelos regulares de pasajeros para cabotaje e internacional y los servicios de micros y trenes de larga distancia.
En esta primera etapa quienes están habilitados para utilizar los servicios son los trabajadores de las actividades y servicios esenciales y las personas que por razones de salud requieran atención médica junto con sus acompañantes, si es que fuera necesario. En ese sentido, los usuarios y usuarias que utilicen dichos servicios, deberán poseer el Certificado Único Habilitante para Circulación- Emergencia Covid 19.
Asimismo, para garantizar la seguridad sanitaria, la Administración Nacional de Aviación Civil, la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y las autoridades provinciales acordarán la implementación de protocolos seguros y el cronograma de procedimientos para que realicen los operadores y que vayan en sintonía con las decisiones del Ministerio de Salud.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/meoni-en-la-reanudacion-de-los-vuelos-regulares-de-pasajeros-y-micros-y-trenes-de-larga
Resolución MTR 221/2020
Resolución MTR 222/2020
Resolución ANAC 304/20

Uso del transporte público en AMBA: disposición a partir del 29 de junio.

A partir del lunes 29/06 sólo pueden usar el transporte público en AMBA los trabajadores esenciales. https://www.argentina.gob.ar/transporte
¿Cuáles son las actividades y los servicios considerados esenciales? El detalle figura en el siguiente acceso:
https://www.argentina.gob.ar/circular/esenciales

Transporte público nueva modalidad de viaje

Establécese que desde la hora CERO (0) del día 13 de noviembre de 2020, los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles. Excepcionalmente, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta DIEZ (10) pasajeros de pie, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos, todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en los protocolos respectivos.
Asimismo, los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros metropolitanos y regionales de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles, y hasta UN (1) pasajero parado por metro cuadrado en los espacios libres disponibles según el tipo de coche correspondiente a cada formación, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos, todo ello de conformidad con los protocolos respectivos."
Las empresas prestatarias de los servicios involucrados deberán:
a) Garantizar la máxima frecuencia de sus servicios, tomando en cuenta la disponibilidad de vehículos y personal de conducción habilitados.
b) Contar con una correcta ventilación en los vehículos, de conformidad con las pautas detalladas en la resolución.
RESOL-2020-259-APN-MTR - 12/11/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/344238/norma.htm

Centros de atención TARJETA SUBE

Información sobre CENTROS DE ATENCIÓN, PUNTOS SUBE Y TERMINALES AUTOMÁTICAS en el enlace siguiente:
https://tarjetasube.sube.gob.ar/SubeWeb/WebForms/admin/Views/mapa-sube.aspx?id=3

Registrar la tarjeta SUBE en los Permisos de Circulación

Los usuarios de transporte público que realicen tareas esenciales deberán ingresar en www.argentina.gob.ar/circular para tramitar su permiso de circulación y registrar el número de su tarjeta SUBE.
Las tarjetas SUBE que hayan registrado viajes durante más de 2 días consecutivos en transporte de pasajeros urbanos de forma interjurisdiccional sin estar vinculadas a un Certificado Único Habilitante para la Circulación (CUHC), serán suspendidas. Vencido el término de la suspensión o finalizado el período de aislamiento, lo que ocurra primero, la tarjeta SUBE se reactivará, con su respectivo saldo, al utilizarla en colectivo.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/pasajeros-de-transporte-publico-deberan-tener-su-sube-declarada-en-el-permiso-de

Tarjeta SUBE: carga mediante homebanking, app, o cajero automático

Si hiciste una carga desde homebanking, una app o cajero automático recordá que no vas a ver el saldo en tu SUBE hasta acreditar la carga.
Hacelo desde alguna de estas opciones:

- Desde la app Carga SUBE, solo tenés que apoyar tu SUBE en el celular y listo.
- En una Terminal Automática.
- Con un dispositivo de conexión móvil.

Te recomendamos crear tu cuenta SUBE para resolver todos los trámites desde la web.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/carga-y-acredita

Protocolos por reanudación del transporte regular aéreo de cabotaje comercial, ferroviario y automotor de pasajeros de jurisdicción nacional

La reactivación de la conectividad en el país se realizará de manera paulatina priorizando la salud de los argentinos y argentinas. Por esta razón, en esta primera instancia, sólo podrán acceder al transporte aquellos trabajadores y trabajadoras que desarrollen tareas esenciales o quienes tengan que trasladarse por tratamiento médico, con un acompañante, y que cuenten con el correspondiente Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia Covid-19.
En el caso del sector aerocomercial, los operadores de los servicios deberán contar con protocolos y procedimientos elaborados de conformidad con los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud, y las implementaciones serán fiscalizadas por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC). A su vez, la ANAC podrá requerir la intervención y/o informes al “Comité de Crisis Prevención Covid-19 en el Transporte Aéreo”.
La ANAC aprobará las programaciones horarias de las operaciones de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial, con la conformidad de las Gobernadoras y Gobernadores de Provincias y del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, atendiendo a la situación epidemiológica de cada zona del país, que sean determinadas por las respectivas autoridades sanitarias.
Para la reanudación de los servicios de transporte automotor y ferroviario interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional deberán aplicarse los protocolos respectivamente elaborados por el “Comité de Crisis Prevención COVID-19 para el Transporte Automotor” y el “Comité de Crisis Prevención Covid-19 para el Transporte Ferroviario”. A su vez, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) fiscalizará la implementación de los protocolos y podrá actualizarlos en caso de que corresponda.
Acceso a infografías de protocolos:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/protocolos-de-transporte-de-pasajeros-aereo-automotor-y-ferroviario

Las 10 medidas en transporte ante la emergencia sanitaria por COVID–19

En el siguiente acceso figuran publicadas las 10 medidas más relevantes adoptadas para el transporte.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-10-medidas-en-transporte-ante-la-emergencia-sanitaria-por-covid-19

Protocolo para el Transporte Automotor

Actualización del protocolo según Disposición 295/2020: DI-2020-295-APN-CNRT#MTR - 13/11/2020
En su ANEXO, la disposición incluye el "PLAN DE EMERGENCIA -COVID19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR", detallando "Medidas de prevención generales y comunes para todos los destinatarios", además de las "Particularidades" para los distintos servicios y terminales:
servicio de transporte público automotor urbano de pasajeros
servicio de transporte automotor de oferta libre urbano de pasajeros
servicios regulares de transporte por automotor de pasajeros interurbano de jurisdicción nacional
transporte automotor de cargas generales y peligrosas
terminales de ómnibus y terminales ferroautomotoras
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237376/20201117?busqueda=1

Protocolo para el Transporte de Pasajeros Ferroviario y de Carga

Actualización del protocolo según Disposición 294/2020: DI-2020-294-APN-CNRT#MTR - 13/11/2020En su ANEXO, la disposición incluye el "PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS Y DE CARGA – COVID 19", con consideraciones generales, además del detalle de particularidades para:

a) transporte ferroviario de pasajeros metropolitanos
b) transporte ferroviario de pasajeros regionales
c) transporte ferroviario de pasajeros de larga distancia
d) transporte ferroviario de cargas

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237375/20201117?busqueda=1

Servicio de combis y minibuses

Vuelven a funcionar las combis que conectan Capital Federal con el Gran Buenos Aires
La medida alcanza a más de 2.000 unidades que prestan servicios de oferta libre, combis y minibuses.
La resolución 107/2020 publicada el Boletín Oficial establece las condiciones tanto para los pasajeros como para quienes prestan el servicio
https://www.argentina.gob.ar/noticias/volveran-funcionar-las-combis-que-conectan-capital-federal-con-el-gran-buenos-aires
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228534/20200504

Estaciones de trenes cerradas en CABA

Los trenes no se detendrán en las siguientes estaciones:

- Línea Mitre: estaciones 3 de Febrero, Colegiales, Coghlan, Drago, Pueyrredón, Lisandro de la Torre y Rivadavia.
- Línea Roca: estación Hipólito Yrigoyen.
- Línea Sarmiento: estaciones Floresta y Villa Luro.
- Línea Belgrano Sur: estación Presidente Illia.

Desde Trenes Argentinos se reforzaron las medidas de control para que el viaje de las personas que realizan tareas exceptuadas cumpla con todos los requisitos de salubridad indispensable y se incrementó el proceso de limpieza y desinfección de los espacios comunes, las zonas de contacto de las formaciones y los molinetes y terminales SUBE.

Además, a la llegada de cada uno de los trenes a las cabeceras, se efectúa una limpieza integral de los pasamanos, pisos y zonas de contacto de todas las formaciones con amonio cuaternario, un sanitizante con efecto residual que elimina virus, bacterias y hongos.
Asimismo, proseguirá la colocación de señalética que funciona como separadores de distancia en las zonas de molinetes, andenes, boleterías y locales comerciales habilitados de las estaciones de las cinco líneas metropolitanas.

Las terminales de Constitución, Retiro y Once cuentan con cámaras termográficas que miden la temperatura corporal de los pasajeros.
En las paradas intermedias este control lo realiza personal propio con termómetros de mano.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/partir-del-martes-se-cerraran-once-estaciones-de-trenes-de-caba

"Reservá tu Tren": el sistema de Trenes Argentinos para viajar respetando el distanciamiento social

Trenes Argentinos presentó "Reservá Tu tren", que permitirá realizar una reserva de viaje para que las personas que efectúan tareas esenciales durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) puedan viajar respetando el distanciamiento social en los trenes.

"Reservá tu tren" funciona a partir de la reserva de un espacio en las formaciones ferroviarias durante el horario pico de la mañana -de 6 a 10- para los servicios que lleguen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene como objetivo administrar la demanda para cuidar la salud de los pasajeros y pasajeras y de nuestros trabajadores.

La reserva de la ubicación se podrá realizar con varios días de anticipación y de varias maneras diferentes: a través de la APP Reservá tu tren de Trenes Argentinos, de la dirección www.argentina.gob.ar/reservatutren, la página web de Trenes Argentinos o del Call Center 0-800-222-8736 o presencialmente en las boleterías de todas las estaciones de la red.

Esta APP permite a los usuarios, tras ingresar con su número de documento, número de trámite de DNI y sexo, escoger el servicio donde se va a realizar el viaje.

La reserva se procesará a partir de elección de las estaciones de origen, de destino y el día y horario del traslado. Una vez realizada la operatoria, el sistema emitirá un código QR y un número de trámite que le permitirá al usuario acceder a la estación. El proceso dura menos de un minuto.

Para los pasajeros y pasajeras que no cuenten con acceso a la aplicación, Trenes Argentinos brinda canales alternativos para poder realizar el trámite: página web www.argentina.gob.ar/reservatutren, teléfono o presencialmente en las boleterías de todas las estaciones de la red.

Para mayor información y ante cualquier duda o consulta el pasajero puede comunicarse con el 0800-222-TREN (8736) o ingresar en: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos

"Reservá tu Tren": obligatoriedad de la reserva en la línea Mitre (ramal Tigre), y en las líneas Sarmiento, San Martín, Roca (ramal La Plata) y Belgrano Sur

Para asegurar el distanciamiento social, deberás reservar lugar en el tren en las líneas Mitre ramal Tigre, Sarmiento, San Martín, Roca y Belgrano Sur. Solamente podrán utilizar el servicio, trabajadores esenciales con permiso de circulación.
Los accesos siguientes brindan información adicional sobre "¿cómo reservar tu lugar?", e Información correspondiente a cada ramal:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-sistema-de-reserva-para-viajar-en-tren-se-implementa-en-5-lineas-del-amba

https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos/reserva-tu-tren
Ante cualquier duda o consulta el pasajero puede ingresar en:
https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos

Tren Sanitario de Desarrollo Social "Dr. Ramón Carrillo"

Se ha realizado el lanzamiento protocolar del Tren de Desarrollo Social "Dr. Ramón Carrillo" en la ciudad de Chascomús. Este medio permite llegar a distintas localidades para brindar a sus poblaciones un servicio integral que incluye atención médica, asistencia social y el acceso a la realización de trámites, como la confección del Documento Nacional de Identidad.
Más información sobre los servicios:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/meoni-en-el-lanzamiento-del-tren-de-desarrollo-social-en-chascomus-estamos-presentes-para

Cámaras térmicas en estaciones ferroviarias

Desde el 21 de abril fueron presentadas las nuevas cámaras térmicas que se están instalando en las estaciones de trenes Retiro, Once y Constitución. El dispositivo detecta la fiebre de los pasajeros, uno de los síntomas de COVID-19.
Se trata de un sistema infrarrojo de detección rápida de temperatura corporal que analiza el calor emitido por las caras de las personas, sin demoras y sin interrumpir el tránsito, a través de un método no invasivo. Funciona en las estaciones ferroviarias cabeceras de Constitución, Once y Retiro, en el marco de una iniciativa conjunta entre los gobiernos nacional y porteño.
Este sistema ya funciona en el aeropuerto internacional de EZEIZA.
Adicionalmente se están equipando 31 centros de frontera con estos dispositivos.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/meoni-sobre-camaras-termicas-en-estaciones-ferroviarias-el-objetivo-es-cuidar-los

Cámaras térmicas en estaciones ferroviarias; nuevas tecnologías de prevención

Comenzó la etapa de prueba de nuevas tecnologías a través de equipos de control en los molinetes de acceso a los andenes que miden la temperatura corporal a distancia y detectan la utilización del barbijo. La medida, que se encuentra a modo de prueba en la estación de Retiro -de la línea Mitre-, es fundamental para reducir los posibles contagios ante la pandemia y medir la rapidez de lectura por flujo de pasajeros.
Los dispositivos cuentan con una cámara térmica que permite lecturas de temperatura a distancia desde 1,8 metros y, por medio de analíticas de video, detecta si la persona está utilizando correctamente el barbijo.
En este sentido, en el caso de no cumplir las condiciones de temperatura y barbijo, se podrá bloquear automáticamente el acceso del molinete, y enviar una señal de alarma que activa una luz y/o sirena, entre otras opciones. También permite capturar el rostro de personas que hayan tenido lecturas de temperatura elevada, para poder realizar el seguimiento de esos casos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/comenzo-la-etapa-de-prueba-de-nuevas-tecnologias-en-camaras-termicas-y-control-de-uso-de

Desinfección: nueva fórmula para disminuir el impacto del COVID en el transporte público

Con el objetivo de continuar brindando soluciones innovadoras para el control del COVID-19 en el transporte público, y garantizar así el cuidado del personal esencial que lo utiliza a diario, el Ministerio de Transporte realizó pruebas de un nuevo producto sanitizante para incorporar en procesos de limpieza y desinfección en el transporte. El producto testeado resultó eficaz en el combate de bacterias, destacándose sobre todo por su efectiva y larga duración en las superficies. Junto a personal del ANLIS Malbrán los testeos se realizaron en formaciones de Trenes Argentinos Operaciones de la línea Roca. Además, se está comenzando en la planificación de prueba de otro producto para uso aerocomercial.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/exitosa-prueba-de-la-nueva-formula-de-desinfeccion-para-disminuir-el-impacto-del-covid-en

Comunidad

Fondo Covid de compensación al transporte público de pasajeros por automotor, para el interior del país

Resolución 196/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=341937
Reglamentase el FONDO COVID DE COMPENSACIÓN al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (fondo covid-19) creado por el artículo 4° de la ley n° 27.561 a fin de asistir a las provincias y por su intermedio a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, en cumplimiento de los acuerdos suscriptos entre las provincias y el ministerio de transporte y los que se suscriban en el futuro, hasta un monto de afectación de pesos diez mil quinientos millones ($ 10.500.000.000)

Rendiciones: la rendición de las acreencias percibidas por las jurisdicciones, se realizará a través del procedimiento establecido en el ANEXO V de la Resolución N° 14 de fecha 23 de enero de 2020, modificada por su similar N° 50 de fecha 6 de marzo de 2020, ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, debiendo coincidir lo vertido en las declaraciones juradas de rendiciones con las novedades remitidas conforme el procedimiento aprobado por el artículo 6° de la Resolución N° 196 de fecha 3 de septiembre de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
La presentación de las rendiciones se efectuará a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), https://tramitesadistancia.gob.ar/, de acuerdo al procedimiento previsto por la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL FINANCIERO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, enviando copia de las mismas al correo electrónico mesadeayudainterior@transporte.gob.ar.
La falta de cumplimiento de las rendiciones tendrá como consecuencia la suspensión preventiva del beneficio a aquellas empresas y/o jurisdicciones que hubieran incumplido.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348047/norma.htm

Proyecto "RecontruiRSE 2021-2023

El Ministerio de Transporte presentó el proyecto "RecontruiRSE 2021-2023", que fomenta la sustentabilidad, la educación vial y las políticas de géneros. La iniciativa, firmada con 20 principales empresas de transporte del país, permitirá la articulación y ejecución de políticas públicas, para fomentar en las empresas, los comportamientos voluntarios responsables, y desarrollar programas centrales que tengan como eje objetivos sociales a través de la educación, el cuidado del medioambiente y la implementación de herramientas de géneros y diversidades.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/meoni-junto-20-empresas-de-transporte-presento-un-proyecto-que-fomenta-la-sustentabilidad

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial

Atención a la Ciudadanía - Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

En el siguiente acceso se brinda información sobre servicios y medios de contacto con la ANSV.
https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial

Atención en centros emisores de licencias de conducir

Los Centros Emisores de Licencias, en las jurisdicciones en donde esté permitido, podrán retomar sus actividades garantizando el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19 establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.
Disposición 186/2020.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ansv_disposicion_reapertura_cels_habilitados.pdf

Línea de atención telefónica a víctimas de siniestros viales

Nueva línea de atención # 149 opción 2:
Centro de Atención a la víctima y familiares de víctimas de siniestros viales con atención las 24hs. Cobertura nacional y gratuita.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/linea-149-linea-de-atencion-para-victimas-de-siniestros-viales

Obtené la Licencia de nacional de conducir

La Licencia Nacional de Conducir te permite conducir en todas las calles y caminos del territorio argentino, y en los países que están suscriptos a la convención de Ginebra de 1949. Dirigido a toda persona que quiera conducir un vehículo o moto en la Argentina.
https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/licencianacional

Licencias de conducir: acuerdo de reciprocidad entre Argentina y Chile

Se firmó un acuerdo entre Argentina y Chile para el reconocimiento recíproco de las licencias de conducir. Cada país reconoce las licencias de conducir nacionales emitidas por la autoridad competente de la otra parte.
Este acuerdo firmado con Chile se suma a los ya existentes con España e Italia.
Más información en los enlaces siguientes:

- https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-y-chile-firmaron-acuerdo-de-reconocimiento-y-canje-de-licencias-de-conducir
- https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-firmo-un-acuerdo-entre-argentina-y-chile-para-el-reconocimiento-reciproco-de-las

Cursos y exámenes psicofísicos para Licencia Nacional de Conducir de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI)

Se prorroga por 90 días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de los cursos presenciales de verificación de competencias y formación continua y los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° 48/2019, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), cuyos vencimientos operen entre el 01 de enero y el 14 de febrero inclusive del año 2021.
Disposición ANSV N° 60/2021.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239915/20210119?busqueda=1

Capacitación virtual de conducción segura para todo el país

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), organismo dependiente del Ministerio de Transporte, continúa brindando capacitaciones de forma virtual. El curso de conducción segura tiene como objetivo principal que quienes lo realicen puedan adquirir más y mejores herramientas como conductores de vehículos de dos y de cuatro ruedas para desempeñarse con responsabilidad y cuidado en el espacio público.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/capacitacion-virtual-de-conduccion-segura-para-todo-el-pais

BoPE para pagar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT – ANSV

La ANSV implementó la Boleta de Pago Electrónica -BoPE- como instrumento de pago para la generación electrónica del CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO – CENAT.
Dicha boleta de pago, deberá ser abonada a través de los medios de pago habilitados, dentro de los SIETE (7) días corridos de su emisión.
Una vez abonada la Boleta de Pago Electrónica -BoPE-, la misma tendrá una vigencia de SESENTA (60) días corridos, dentro de los cuales deberá ser utilizada y asociada a un trámite de la Licencia Nacional de Conducir. Transcurrido dicho término perderá su vigencia, y deberá generarse y abonarse una nueva Boleta de Pago Electrónica.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341075/norma.htm

AEROLINEAS ARGENTINAS

https://www.aerolineas.com.ar/

Canales de contacto

Argentina	*Estados Unidos*	*España*
Whatsapp 24hs +54 9 11 4940 4798 con código de reserva, fecha y destino tendrán prioridad los vuelos internacionales. **Contact Center: 0810-222-86527**	**Call Center**: 1-800-333-0276 **Atención**: lunes a domingos de 9 a 19 hs (horario este) **Sucursal**: 1-800-333-5855 **Atención**: lunes a viernes de 9 a 17 hs	**Call Center**: 900-955747 Atención: lunes a domingos 9 a 21 hs **Sucursal**: 902-365-747 **Atención**: lunes a viernes de 9 a 17 hs

Listos para cuidarte

Aerolíneas Argentina anunció sus nuevos protocolos para cuando se reactive la actividad. Se han implementado protocolos sanitarios y medidas de higiene y prevención en cada una de las etapas de la experiencia de vuelo.
Los protocolos siguen las recomendaciones de IATA (International Air Transport Association), ACI (AirportsCouncil International), la OMS (Organización Mundial de la Salud) y el Ministerio de Salud de la Nación. También son prácticas compartidas con las aerolíneas de Alianza SkyTeam, al mismo tiempo que se ajustan a las necesidades sanitarias.

- **Protocolo sanitario en tierra:** https://www.aerolineas.com.ar/es-us/promociones/detalle/316_protocolos-sanitarios-en-tierra
- **Protocolo sanitario en vuelos:** https://www.aerolineas.com.ar/es-us/promociones/detalle/317_protocolos-sanitarios-en-vuelo
- **Higiene en aviones:**

https://www.aerolineas.com.ar/es-us/promociones/detalle/318_higiene-en-nuestros-aviones

Vuelos de cabotaje

https://www.aerolineas.com.ar/es-us/promociones/detalle/327_vuelos-nacionales

Sobre los requisitos que se deberán cumplir para poder tomar los próximos vuelos dentro de Argentina:

- Todos los pasajeros deberán llevar puesto su tapabocas en todas las etapas del vuelo.
- No podrán viajar pasajeros que presenten sintomatología compatible con COVID-19 y/o tengan un hisopado positivo o detectable en los 10 días previos a la fecha del vuelo.
- Al llegar al aeropuerto deberá justificar que posee su ticket comprado o su tarjeta de embarque para el vuelo.
- Cumplir con los requisitos estipulados por la provincia a la que se dirige.

Vuelos internacionales

https://www.aerolineas.com.ar/es-us/promociones/detalle/340_vuelos-internacionales

Los vuelos internacionales y regionales parten desde la Terminal C del aeropuerto de Ezeiza.

Horario de presentación: 5 horas antes de la partida.

Los arribos son en esa misma terminal.

Debido a las constantes actualizaciones en las restricciones de ingreso estipuladas por cada país, Aerolíneas te recomienda que antes de viajar verifiques en el siguiente link y con la Embajada o Consulado correspondiente la documentación necesaria https://www.iatatravelcentre.com/world.php

Contar con dicha documentación es requisito necesario e indispensable para embarcar en los vuelos.

Política de cambio de vuelo

Muchos de nuestros planes han tenido o tendrán que reprogramarse producto de la pandemia de Coronavirus. Por eso, para ayudarte a organizar tu viaje, en Aerolíneas Argentinas hemos flexibilizado las condiciones de cambio. Tan pronto como esté permitido, queremos seguir descubriendo junto a vos la Argentina y el mundo.

• Esta política comercial es válida para todos los pasajes comprados hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.

Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.aerolineas.com.ar/es-us/promociones/detalle/314_informacion-importante-coronavirus

Declaración jurada para pasajeros que ingresen o egresen de Argentina

Por disposición 3025/2020 de la Dirección Nacional de Migraciones, a partir del 7 de septiembre todo pasajero que ingrese o egrese desde/hacia Argentina, deberá cumplir con las siguientes condiciones, dentro de las 48 hs previas al viaje.

Requisitos

• Completar de forma electrónica una declaración jurada ingresando al siguiente link http://ddjj.migraciones.gob.ar/app/

• Presentar al momento del Check in, el comprobante que recibió en su mail al finalizar la declaración.

Debido a las constantes actualizaciones de la documentación y requisitos para viajar de cada país, se solicita verificarlos siempre con la Embajada o Consulado correspondiente.

Contar con la documentación en regla y cumplir con los requisitos migratorios de cada país es exclusiva responsabilidad de los pasajeros, caso contrario, no podrán embarcar en los vuelos de Aerolíneas Argentinas.

Para más información podés ingresar al siguiente enlace:
https://www.aerolineas.com.ar/es-us/promociones/detalle/337_declaracion-jurada

Aerolíneas Argentinas trasladará a personas en situación de violencia de género

Aerolíneas Argentinas se comprometió a implementar acciones para contribuir a la prevención y el abordaje de situaciones de violencia de género y a promover políticas de igualdad y diversidad en la empresa de bandera. Lo hizo a través de un convenio que firmaron en las oficinas que se encuentran en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires la ministra Elizabeth Gómez Alcorta, y Pablo Ceriani, presidente de Aerolíneas Argentinas.

Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/aerolineas-argentinas-trasladara-personas-en-situacion-de-violencia-de-genero

Comunicación con Aerolíneas Argentinas

Si viajas en los próximos 15 días y necesitas contactarte con Aerolíneas, podes hacerlo ingresando al siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScIl4D0MPx6NIz6Iu-CODJkNj-2DMol4t4lDV173Cz3vni3VQ/viewform

Atención en sucursales

Ante el acelerado aumento de casos y a fin de mitigar la propagación del COVID y su impacto sanitario, las sucursales permanecerán cerradas hasta el 30 de abril del 2021 inclusive.

La atención de todas las consultas podrá canalizarlas a través del **Whatsapp de la compañía +54911 4940-4798.**

Los clientes con turno ya asignado serán contactados a través del email informado al momento de solicitar el turno.

Cancelación de viajes

Si sabes que no vas a viajar es importante que canceles tu reserva ingresando al siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNjWbp1XTtDH1gfiytqKgiDWWmTo5sVWA4NOtqlGkU5ka2Xw/viewform

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional

Consultas

A través del nuevo Centro de Atención al Usuario podés hacer llegar todas las inquietudes, reclamos y sugerencias que tengas sobre las rutas y autopistas de la Red Vial Nacional.
Línea **0800-222-6272** de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.
Correo electrónico: atencionalusuario@vialidad.gob.ar
Formulario de consultas: http://www2.vialidad.gob.ar/node/2302
Seguimiento de los trámites en: http://www2.vialidad.gob.ar/consulta-formularios2
En cualquiera de esto canales se puede:

- Brindar y/o solicitar información sobre el estado del tránsito.
- Informar un incidente.
- Notificar sobre el estado de la Red Vial Nacional.
- Dar aviso de presencia de animales en ruta.
- Realizar consultas sobre multas fotográficas.
- Asesorarte sobre permisos de carga para transporte.
- Consultar información y/o realizar reclamos por tarifas de peajes o TelePASE.
- Solicitar información sobre la exención del pago de peajes para personas con discapacidad.
- Dejar consultas y/o reclamos sobre el servicio que brindan las empresas concesionarias y/o contratistas de la red vial nacional.

Trámites DNV

En el siguiente enlace podrás verificar el estado de un expediente electrónico o en papel. En el mismo enlace, si bien La Dirección Nacional de Vialidad no labra multas a las ciudadanas y ciudadanos **particulares ni cuenta con una base de datos de antecedentes de tránsito, brinda a la ciudadanía asesoramiento sobre multas y modelos de descargo.** Si tenés alguna duda, contáctate con nuestro Centro de Atención al Usuario de lunes a viernes de 09 a 18 hs. al 0800-222-6272, mediante atencionalusuario@vialidad.gob.ar o completá el formulario.
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/tramites

Atención al usuario - DNV

A través del Centro de Atención al Usuario podés hacernos llegar todas las inquietudes, reclamos y sugerencias que tengas sobre la rutas y autopistas de la Red Vial Nacional.
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/atencion-al-usuario

Estado de rutas

En el siguiente enlace podrás consultar el estado de las rutas en todo el Territorio Nacional.
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/estado-de-las-rutas

Transporte de cargas

En este enlace se pueden consultar las nuevas configuraciones para el transporte automotor de carga, exceso de carga, pesos máximos, restricción a la circulación, proyecto de energías renovables y guía de trámites.
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/transporte-de-cargas

Guardias mínimas en la atención Mesa General de Entradas, Salida y Archivo de Casa Central

En virtud de la medida temporaria de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y modificatorios, la Mesa General de Entradas, Salida y Archivo de Casa Central contará con una guardia de atención, en una primera etapa, los días martes de 9.30 a 17.30 hs. (de resultar día inhábil, la apertura se efectuará el día subsiguiente hábil).
Para un mejor servicio, podrá realizar consultas y requerimientos escribiendo a atencionalusuario@vialidad.gob.ar
(Colocar en asunto: Mesa General de Entradas).
Recordamos que también se pueden realizar presentaciones mediante la plataforma Trámites a Distancia (TAD), eligiendo la opción Presentación ciudadana ante el poder ejecutivo.
https://tramitesadistancia.gob.ar/

Restablecimiento del cobro de peajes
Red de Rutas Nacionales Concesionadas

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-restablecio-la-operatoria-de-la-red-vial-concesionada
Se restablece el cobro de peajes cobro de la tarifa de peaje en la Red de Rutas Nacionales Concesionadas: rutas nacionales y accesos Norte, Oeste y Riccheri a la ciudad de Buenos Aires. La medida se hizo efectiva a partir del 19 de mayo, e incluye la aplicación de descuentos de hasta el 30% para usuarios registrados de TelePASE.
Cabe aclarar que los accesos Norte, Oeste y Riccheri contarán con un carril exclusivo de circulación para personal sanitario y de seguridad. A su vez, se otorgarán descuentos de hasta el 30% para usuarios registrados de TelePASE, en la red de autopistas y en las RN12 y RN14.

Exceptuar temporalmente al personal de la salud y las fuerzas de seguridad del pago del peaje

Resolución 321/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338172
Se suspendió, hasta tanto dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, el cobro de peaje al personal de salud y fuerzas de seguridad, del Contrato de Concesión del Corredor Vial Nº 4; del Corredor Vial N° 18; de los Accesos Norte y Oeste a la Ciudad de Buenos Aires; de los Corredores Viales otorgados en concesión a Corredores Viales S.A.; y de la contraprestación por tránsito de los Contratos PPP de los Corredores Viales “A”, “B”, “C”, “E”, “F” y “SUR” suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328.

Controles de circulación conjuntos en los accesos a la Ciudad de Buenos Aires

La ANSV y las fuerzas federales del Ministerio de Seguridad de la Nación, trabajan de manera conjunta en la realización de controles de circulación en peajes, rutas y puentes de los principales accesos a la Ciudad de Buenos Aires. Los operativos de fiscalización se llevan a cabo en el marco de las medidas decretadas (Decreto 241/2021 del 15 de abril), para contener el crecimiento de contagios de Covid-19 en la región AMBA.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/controles-de-circulacion-conjuntos-en-los-accesos-la-ciudad-de-buenos-aires

COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

Atención a la Ciudadanía

COVID-19: Toda la información relacionada al COVID-19 y el transporte:
https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt

https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt/covid-19
Para información detallada respecto a:

- Certificado de desplazamientos para transporte de cargas: Declaración Jurada
- Preguntas frecuentes para usuarios
- Preguntas frecuentes para transportistas
- Horarios de atención
- Liberación de vehículos retenidos
- Normativa relacionada

Liberación de vehículos retenidos

En el siguiente enlace puede acceder al instructivo para la liberación de los vehículos retenidos
https://www.argentina.gob.ar/liberar-vehiculos-retenidos

Servicios de larga distancia suspendidos

Los servicios de transporte automotor y ferroviarios de larga distancia se encuentran suspendidos durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt

Información para transportistas

En el siguiente enlace se accede a los protocolos para transportistas (transporte ferroviario y automotor) y a respuestas a “preguntas frecuentes”.
https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt/preguntas-frecuentes-para-transportistas

Certificado de desplazamientos para transporte de cargas:

Enlace para emitir la correspondiente declaración jurada
https://www.cent.gov.ar/declaracion-coronavirus/

Frecuencias de líneas urbanas y trenes del AMBA

La Resolución 110/2020 del Ministerio de Transporte establece a partir de la CERO (0:00) hora del día lunes 11 de mayo de 2020, los servicios de transporte público automotor y

ferroviario se cumplirán con sus frecuencias y programaciones normales y habituales del día de la semana de que se trate.
https://www.argentina.gob.ar/transporte/cnrt/nuevas-frecuencias-de-lineas-urbanas

Protocolo para el Transporte Automotor

Actualización del protocolo según Disposición 323/2020: DI-2020-323-APN-CNRT#MTR
En su ANEXO, la disposición incluye el "PLAN DE EMERGENCIA -COVID19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR", detallando "Medidas de prevención generales y comunes para todos los destinatarios", además de las "Particularidades" para los distintos servicios y terminales:

a) servicio de transporte público automotor urbano de pasajeros
b) servicio de transporte automotor de oferta libre urbano de pasajeros
c) servicios regulares de transporte por automotor de pasajeros interurbano de jurisdicción nacional
d) servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo
e) transporte automotor de cargas generales y peligrosas
f) terminales de ómnibus y terminales ferroautomotoras

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238260/20201210?busqueda=1

Protocolo para el Transporte de Pasajeros Ferroviario y de Carga

Actualización del protocolo según Disposición 322/2020: DI-2020-322-APN-CNRT#MTR
En su ANEXO, la disposición incluye el "PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS Y DE CARGA – COVID 19", con consideraciones generales y particularidades para:

a) transporte ferroviario de pasajeros metropolitanos
b) transporte ferroviario de pasajeros regionales
c) transporte ferroviario de pasajeros de larga distancia
d) transporte ferroviario de cargas

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238259/20201210?busqueda=1

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

https://www.argentina.gob.ar/anac

Atención a la Ciudadanía

A continuación, el enlace para acceder a las novedades sobre trámites, servicios y normativa emitidas en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.
Incluye información sobre turnos para trámites presenciales e información sobre la mesa de entrada virtual.
https://www.argentina.gob.ar/anac/novedades-covid-19

Casillero Aeronáutico digital (CAD) ANAC

El Casillero Aeronáutico digital (CAD) es un punto de contacto habilitado por la ANAC para sus usuarios y miembros de la comunidad aeronáutica, que consta de un catálogo de servicios para realizar trámites en línea, desde cualquier punto del país, sin necesidad de trasladarse a la dependencia central.

https://cad.anac.gob.ar/?ReturnUrl=%2fsiac%2f

Licencias, certificado de competencia y habilitaciones para piloto

Como medidas de mitigación a efectos de posibilitar temporalmente la emisión de una habilitación provisoria que permita la continuidad de la actividad de las empresas solicitantes y del trabajo de los pilotos, La ANAC ha aprobado mediante resolución RESOL-2020-232-APN-ANAC#MTR, el Procedimiento Extraordinario.
Información adicional:
RESOL-2020-232-APN-ANAC#MTR:
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/341422/norma.htm
RESOL-2020-208-APN-ANAC#MTR:
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340362/norma.htm

Renovación de Certificación Médica Aeronáutica (CMA)

Apruébase el procedimiento para la renovación de la Certificación Médica Aeronáutica (CMA) por vía no presencial en el contexto de la pandemia de covid-19 que como anexo I (IF-2020-68856979--APN-DNSO#ANAC) forma parte integrante de la presente disposición.
Disposición 100/2020 - Dirección Nacional de Seguridad Operacional - 29-oct-2020.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=343784

Cursos y exámenes a distancia para la instrucción aeronáutica

La ANAC extendió el plazo de la Disposición 25-2020 dictada en el mes de abril, que indica la habilitación de instructores de distintas instituciones a llevar a cabo los exámenes impartidos en los Centros de Instrucción Aeronáutica Civil (CIAC), utilizando la modalidad virtual oral por teleconferencia tripartita entre instructor, inspector y examinado.
De esta manera, esta medida se suma a la ya adoptada por la autoridad aeronáutica que reglamenta el dictado de cursos a distancia establecidos por la Resolución de ANAC 169-2020, con fecha 10 de junio para los Centros de Instrucción de Aeronáutica y Civil, Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil y Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para Mecánicos.
Cabe mencionar, que a través de la Dirección de Seguridad Operacional (DNSO) de la ANAC, la prórroga de esta modalidad podrá ser modificada, extendida o reducida, de acuerdo a las circunstancias que imponga la pandemia.
https://www.anac.gov.ar/anac/web/index.php/1/2090/noticias-y-novedades/la-anac-extendio-los-cursos-y-examenes-a-distancia-para-la-instruccion-aeronautica-ltbr-gt-ltbr-gt

Actividad en los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) - ANAC

Se restablece la actividad de instrucción en vuelo para los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) certificados bajo la Parte 141 de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) y para las Entidades Aerodeportivas que brinden instrucción conforme la Parte 61 de las RAAC, que se encuentren en los lugares alcanzados por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), en el marco del Decreto N° 714/2020.

RESOLUCION 238/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=341719

Curso de Control de Tránsito Aéreo, en forma presencial

El Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE) de la ANAC reabrió sus puertas para dictar la parte práctica del curso de Controlador de Tránsito Aéreo en sus instalaciones de la localidad de Ezeiza, cumpliendo con todas las medidas de cuidado establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/control-de-transito-aereo-retornan-los-cursos-presenciales

Comercialización de Servicios Regulares de Transporte Aéreo

Resolución 143/2020
En el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 las líneas aéreas solo podrán comercializar servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional, en la medida en que se encuentren formalmente autorizadas por la Administración Nacional de Aviación Civil.
La promoción y/o comercialización de servicios regulares y/o no regulares de transporte aéreo de pasajeros será pasible de las sanciones dispuestas en el Decreto N° 326 del 10 de febrero de 1982 (Código Aeronáutico).

Reanudación de vuelos

Se dispuso que las Líneas Aéreas que operan servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional podrán reprogramar sus operaciones regulares o solicitar autorizaciones para operaciones no regulares a partir del 1° de septiembre de 2020.
La reprogramación de operaciones y las autorizaciones estarán supeditadas al efectivo levantamiento de las restricciones impuestas al transporte aerocomercial y a las modalidades de operación que oportunamente se pudieren establecer en función de la salida ordenada de la emergencia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19.
Resolución 144/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336755

Vuelos regulares internacionales a la Argentina

El Ministerio de Transporte autorizó a la Administración Nacional de Aviación Civil a aprobar las programaciones de vuelos internacionales presentadas por las diferentes compañías aéreas que operan en el país, con lo que, tras la habilitación de los vuelos de cabotaje, todos los servicios aéreos vuelven a ser regulares.
Se deberán respetar “estrictamente las restricciones de ingreso al país, establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274 de fecha ,16 de marzo de 2020 y sus sucesivas prórrogas y excepciones".
Resolución: RESOL-2020-243-APN-MTR
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236711/20201030

Información sobre vuelos

ANAC informa que no se han suspendido operaciones regulares de ninguna aerolínea, que no provenga o se dirija a México, Brasil o Chile. No existen suspensiones de vuelos regulares ordenadas por la autoridad aeronáutica que no sean respecto de los destinos ordenados por la Decisión Administrativa 268/21: México, Brasil y Chile.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/242370/20210326
Las únicas modificaciones introducidas por ANAC son de índole horaria, espaciando los arribos por lapsos de dos horas, y atiende a la necesidad de separar los arribos, para proceder a llevar adelante los protocolos sanitarios dispuestos para el ingreso al país, incluidos los hisopados correspondientes, facilitando que los pasajeros, además, puedan mantener la prudencial distancia entre ellos. Este "distanciamiento" de los arribos, no implica, bajo ningún concepto, ninguna suspensión de vuelos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/anac-informa-que-no-se-han-suspendido-operaciones-regulares-de-ninguna-aerolinea-que-no

Autorizaciones de vuelo, para empresas y operadores de vuelo

1. La ANAC releva del pedido de autorización al transporte sanitario y agroaéreo:

   A partir de la Resolución 205/2020 dispuesta por ANAC, las empresas aéreas que cumplan con la función de Servicio de Transporte Aéreo Sanitario (STAS) y/o de traslado de órganos (TAO) junto con las empresas que realicen las actividades de trabajo aéreo, en la especialidad agroaéreo no deberán tramitar dicha autorización, debiendo continuar con los protocolos sanitarios dispuestos.
2. Además, la resolución indica que los operadores que requieran realizar transporte de personal afectado al cumplimiento de actividades declaradas esenciales y operaciones aéreas de carácter humanitario (por ejemplo, repatriaciones) sí deberán solicitar la autorización respectiva, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ANAC N° 102/20.
3. Cabe mencionar, que las medidas dispuestas en esta norma no sustituyen, eximen ni reemplazan las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Poderes Ejecutivos Provinciales en tanto el ASPO, ni con relación a la tramitación de los permisos de circulación que correspondan con la normativa vigente. Los desplazamientos de personas alcanzadas por la medida deberán limitarse al cumplimiento de las actividades y servicios considerados esenciales u operaciones exceptuadas del cumplimiento del aislamiento.

http://www.anac.gob.ar/anac/web/index.php/1/2089/noticias-y-novedades/-ltspan-gt-ltspan-gt-ltspan-gtla-anac-releva-del-pedido-de-autorizacion-al-transporte-sanitario-y-agroaereo-ltspan-gt-ltspan-gt-ltspan-gt-ltdiv-gt-ltspan-gt-ltbr-gt-ltspan-gt-ltdiv-gt

Autorización para la realización de vuelos de cabotaje

Las empresas de transporte aéreo regular y no regular deberán contar con procedimientos y protocolos elaborados conforme el Ministerio de Salud. Los pasajeros deberán portar CUHC.
Quienes realicen operaciones aéreas bajo la Parte 91 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil, por cada persona, deberá presentar en la Oficina de Plan de Vuelo o por ante el Jefe de Aeródromo, el CUHC.

En el siguiente acceso, mayor información y detalle de los requisitos a cumplimentar por las líneas aéreas para obtener autorización para la realización de vuelos de cabotaje. Res. ANAC 304/20.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236162/20201016

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336327

Cápsulas de traslado aéreo sanitario para pacientes con Covid-19

La ANAC certificó el diseño y fabricación de una cápsula de aislamiento para trasladar pacientes infectados con Covid-19. El sistema puede ser usado en cualquier avión y helicóptero y permitiría que durante una aeroevacuación sanitaria no se tarde más de 90 segundos en extraer la camilla.
http://www.anac.gov.ar/anac/web/index.php/1/2092/noticias-y-novedades/se-empiezan-a-fabricar-las-capsulas-de-traslado-aereo-sanitario-para-pacientes-con-covid-19-ltbr-gt-lta-name-quotgoback-quot-gt-lta-gt

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

https://www.argentina.gob.ar/trabajo

Por razones de público conocimiento con respecto al coronavirus (COVID-19) el Ministerio realiza trámites de manera virtual.
Para iniciar un trámite en el **Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO)**
click aquí: https://www.argentina.gob.ar/recepcion-virtual-de-documentacion-para-ratificacion-de-acuerdos-espontaneos
Para iniciar un Procedimiento Preventivo de Crisis (PPCE) escribí a mesadeentradas@trabajo.gob.ar o iniciar el trámite a través del Trámites a Distancia (TAD)

Información

Se toman denuncias, responden consultas y cualquier otra información que necesites conocer podes hacerlo a través de estos medios:
Tel.: 0800 666 4100 de 8 a 20hs
consultas@trabajo.gob.ar
Redes sociales twitter, facebook,IG

Portal Empleo

Es una plataforma digital pública y gratuita que tendrá como objetivo “facilitar el acceso y fortalecer la implementación de políticas de promoción del empleo y formación profesional”. Esta plataforma intenta “mejorar las condiciones de empleabilidad y competencias laborales de trabajadores y trabajadoras afectados por problemáticas de empleo, promover su inserción o reinserción en el mercado laboral formal, asalariado o independiente, y/o mejorar sus condiciones” de trabajo.
Para mayor información ingresar a la Resolución 152/2021:
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=348165

Prórroga vencimiento de Prestaciones por Desempleo

Por medio de la Resolución 251/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se prorrogaron hasta el 31 de mayo de 2021 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley N° 24.013 y de la Ley N° 25.371 que se produzcan entre el 1° de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2021.

De acuerdo a la norma, las cuotas de prórroga serán mensuales, sin poder aplicarse la modalidad de pago único prevista en la Ley 24.013. Asimismo, el monto de las cuotas de prórroga será equivalente al setenta por ciento de la prestación original.

La Administración Nacional de la Seguridad Social efectuará los cruces informáticos y demás controles a su cargo para la determinación del derecho a las prestaciones por desempleo que resulten extendidas por esta Resolución.

El Gobierno Nacional prorrogó la prohibición de despidos y suspensiones sin justa causa por el plazo de 90 días a partir del vencimiento establecido por el Decreto N° 39/2021.Con respecto al Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP). Prorrogase hasta el 31 de mayo de 2021 la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor.

Retorno a la escolaridad presencial y licencias parentales

De cara al inicio del ciclo lectivo, el Ministerio de Trabajo publicó la resolución 60/2021 que establece pautas para contemplar las variantes de presencialidad y educación a distancia. Encontrá más información ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/retorno-la-escolaridad-presencial-y-licencias-parentales

El Gobierno actualizó las ayudas económicas en el marco del Programa Jóvenes, Seguro de Capacitación y Empleo y Promover

Estos programas tienen como objetivo promover la inclusión de trabajadores en el mercado laboral. La Resolución 178/2021 fue publicada en el Boletín Oficial y establece que se brindará un suplemento dinerario mensual, adicional a la prestación básica mensual, de hasta $4.500 a quienes hayan asistido a talleres de orientación laboral por un máximo de tres períodos mensuales y a talleres de apoyo de búsqueda de empleo por hasta seis períodos mensuales; hayan participado de procesos formativos para certificar estudios primarios y secundarios; hayan participado de cursos de formación profesional y en otras actividades formativas aprobadas por la Secretaría de Empleo.

Más información en: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-actualizo-las-ayudas-economicas-en-el-marco-del-programa-jovenes-seguro-de

El gobierno nacional presentó el programa de agencias móviles

Con el objetivo de descentralizar el servicio de atención de las Agencias Territoriales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Gobierno Nacional presentó el Programa de Agencias Móviles.

Las agencias móviles brindarán diferentes servicios, como la carga de historias laborales para la adhesión al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT) y Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE); el asesoramiento laboral en materia de registración y derechos laborales con orientación en leyes protectorias; el registro de denuncias

vinculadas a trabajo no registrado y competencia federal del Ministerio: Trabajo Infantil, Trata y Trabajo Forzoso.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-presento-el-programa-de-agencias-moviles

Centro de Orientación al Ciudadano

El **Centro de Orientación al Ciudadano (COC)** brinda **asesoramiento** a trabajadores y empleadores sobre temas laborales, prestaciones de empleo y trámites del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
https://www.argentina.gob.ar/trabajo/orientacion

SECLO, Asistir, el Tribunal de Trabajo para Casas Particulares y la Dirección de Gestión Documental comienzan a atender de forma presencial

El servicio otorgado por la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria, la Dirección del Programa Asistir, la Dirección del Tribunal de Trabajo Para el Personal de Casas Particulares y la Dirección de Gestión Documental - Mesa de Entrada se declara crítico, esencial e indispensable, reiniciando de esta manera su atención presencial en las oficinas del MTEYSS.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/seclo-asistir-el-tribunal-de-trabajo-para-casas-particulares-y-la-direccion-de-gestion
https://www.argentina.gob.ar/turnos

Solicitar asesoramiento jurídico gratuito para trabajadores y trabajadoras (Asistir)

Asistir brinda asesoramiento, orientación e información jurídico-legal para los trabajadores y trabajadoras del Sector Privado cuyos empleadores y/o empleadoras tengan domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acerca de los derechos que les reconoce la Legislación Laboral.
https://www.argentina.gob.ar/solicitar-asesoramiento-juridico-gratuito-para-trabajadores-y-trabajadoras-asistir

Se estableció la modalidad virtual para las audiencias conciliatorias del Tribunal Doméstico

Mediante la Disposición 569/2020, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, establece, a través de la coordinación del Tribunal Doméstico, la realización virtual de audiencias conciliatorias y la ratificación de acuerdos espontáneos del personal de casas particulares.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-establecio-la-modalidad-virtual-para-las-audiencias-conciliatorias-del-tribunal

El SECLO facilita el cierre de actas de conciliaciones laborales

La Disposición N° 1827/2020 permitirá facilitar el cierre de actas de conciliaciones laborales obligatorias.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-seclo-facilita-el-cierre-de-actas-de-conciliaciones-laborales

Se otorgará una ayuda económica de emergencia a trabajadores y trabajadoras de turismo

Mediante la Resolución 536/2020, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social establece el otorgamiento de una asistencia destinada a aquellos y aquellas que se desempeñen en trabajos de temporada, vinculados a las actividades turísticas de invierno.
Descargar Resolución:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_536.pdf
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-otorgara-una-ayuda-economica-de emergencia-trabajadores-y-trabajadoras-de-turismo

Ayuda extraordinaria para trabajadores del sector turístico de Bariloche

El Gobierno nacional prorrogará una ayuda extraordinaria de 10.000 pesos, por un período dos meses, para trabajadores temporarios del sector turístico de la ciudad de Bariloche, Rio Negro.
La asistencia se efectuará a través de un convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el municipio. En julio, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) alcanzó a casi 28 mil personas, el Salario Complementario cubrió una parte del salario de algo más de 11 mil trabajadores bajo relación de dependencia y el Programa de Turismo Invernal brindó asistencia a alrededor de 1,7 mil personas.
"Considerando que, en la actualidad, en Gran Bariloche residen 97 mil personas de 18 a 65 años, esas tres políticas cubrieron el 42% de la población adulta que vive en la ciudad", indicó un informe emitido por el MTEYSS. Si se tiene en cuenta que en julio de 2020 el aglomerado urbano contaba con 27 mil puestos de trabajo registrados del sector privado y cerca de 16 mil empleos en el sector público, un 74% del total de la población adulta tiene ingresos por empleo asalariado registrado o por las políticas implementadas por la pandemia.

Beneficios jubilatorios para el personal vinculado a actividades técnico-científicos

Se firmó una resolución que establece el otorgamiento de los beneficios jubilatorios a todo el personal que realice directamente actividades técnico-científicas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-firma-resolucion-que-establece-beneficios-jubilatorios-para-el-personal-vinculado

El Gobierno Nacional actualiza las ayudas económicas del programa Promover y el Programa de Empleo Independiente

A través de la Resolución 305/2020 se dispuso el incremento de la asistencia Aero
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-actualiza-las-ayudas-economicas-del-programa-promover-y-el-programa-de

Se podrá iniciar de forma virtual el trámite de adhesión al Acuerdo 223 bis

Las empresas podrán iniciar el trámite de adhesiones a acuerdos 223 bis LCT a través de la página de Trámites a Distancia - TAD.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-podra-iniciar-de-forma-virtual-el-tramite-de-adhesion-al-acuerdo-223-bis

Seguro de Capacitación y Empleo: Aumento para beneficiarios y beneficiarias.

Mediante la Resolución 305/2020 se dispuso el incremento del Seguro de Capacitación y Empleo y se incorporó una asistencia económica para personas que se encuentran en búsqueda activa de empleo.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/seguro-de-capacitacion-y-empleo-aumento-para-beneficiarios-y-beneficiarias

El Gobierno extendió el subsidio de contención familiar dispuesto en 2006

Mediante el Decreto N° 655/2020, el Gobierno Nacional modificó el subsidio de contención familiar creado en 2006 con el objetivo de acompañar y cuidar a los sectores más vulnerables de la sociedad.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-extendio-el-subsidio-de-contencion-familiar-dispuesto-en-2006

Asistencia económica de emergencia para socias y socios trabajadores de las unidades productivas autogestionadas.

En el marco de la Resolución 623/2020 de la Secretaría de Empleo, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, estableció la ampliación hasta fin de mes de la asistencia otorgada a trabajadores de empresas autogestionadas de $ 9.000.
En este sentido, además dispuso la ampliación a siete meses el plazo original de dos, establecido por la resolución 144/2020, que creó la asistencia económica de emergencia para socias y socios trabajadores de las unidades productivas autogestionadas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-amplio-la-asistencia-de-9000-pesos-trabajadores-de-empresas

Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene habilitada la atención presencial sacando turno previo. Los ciudadanos que deseen asistir y realizar los trámites deberán solicitar sus turnos a través de la página oficial en el Sistema Nacional de Turnos, habilitándose un usuario con su DNI.
https://www.argentina.gob.ar/turnos

La DNAS comienza a trabajar con firma electrónica

La Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales informa que a partir del 1 de noviembre de 2020 los certificados de autoridades serán firmados electrónicamente.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-dnas-comienza-trabajar-con-firma-electronica

Trabajadores

Comenzarán nuevos cursos gratuitos de Formación Profesional

En el marco de las políticas de capacitación que está llevando a cabo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el 2 de febrero comenzarán nuevos cursos virtuales y gratuitos de Formación Profesional para jóvenes y adultos con o sin estudios previos. Estarán dirigido a trabajadoras y trabajadores de casas particulares que quieran adquirir nociones básicas de manejo en la virtualidad, gestión de redes sociales y cómo planificar una agenda de trabajo.

Enterate más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-lunes-comenzaran-nuevos-cursos-gratuitos-de-formacion-profesional

Mejoras para trabajadores y trabajadoras con discapacidad del Promover Igualdad

A partir del mes de marzo, quienes forman parte de la Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario del Programa percibirán 5.000 pesos mensuales, que se pagan en forma directa y a mes vencido. Este valor será válido para quienes ya son parte del programa y para los nuevos participantes. El incremento se implementa mediante la Resolución N°89/2021 de la Secretaría de Empleo del Ministerio.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/mejoras-para-trabajadores-y-trabajadoras-con-discapacidad-del-promover-igualdad

Dictarán nuevos cursos de formación profesional

Se llevarán a cabo nuevos cursos virtuales de formación profesional que tendrán como objetivo capacitar de forma gratuita a jóvenes y adultos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-dictaran-nuevos-cursos-de-formacion-profesional-0

Asistencia en el marco del Programa Intercosecha

La ayuda económica mensual será de siete mil pesos. De este modo, el Gobierno Nacional ya incrementó más del 300% el monto de la asistencia, tras cuatro años de congelamiento. El incremento se dispuso mediante la Resolución 518/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de hoy.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumenta-el-monto-de-la-asistencia-en-el-marco-del-programa-intercosecha-0

El Gobierno Nacional promulgó la ley que ratifica el Convenio 190 de la OIT

Mediante la Ley 27580, se aprueba el Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-promulgo-la-ley-que-ratifica-el-convenio-190-de-la-oit

El Gobierno Nacional extiende la prohibición de despidos y el ATP

El Gobierno Nacional prorrogó la prohibición de despidos y suspensiones sin justa causa por el plazo de 90 días a partir del vencimiento establecido por el Decreto N° 39/2021.
Con respecto al Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP).
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240024/20210123

Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II)

https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro2
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creo Programa de Recuperación Productiva II como herramienta para sostener el empleo en sectores con dificultades económicas.

La asistencia a las empresas adheridas al programa consiste en el pago de una suma mensual a los trabajadores y trabajadoras a cuenta de sus correspondientes remuneraciones.
El monto de la asistencia es variable según el sector en que la empresa desarrolle sus actividades:

- Sectores no críticos: $ 9.000;
- Sectores críticos: $ 12.000;
- Sector salud: $ 18.000.

Todo empleador y empleadora deberá tener actualizados los datos de sus trabajadores en el portal Simplificación Registral de AFIP, en especial las claves bancarias uniformes (CBU) de las cuentas donde les será otorgado el beneficio. La falta de información o error en los datos de los trabajadores ocasionará la cancelación del pago a los mismos.
El beneficio del Programa REPRO II se extiende por UN (1) mes. Las empleadoras y los empleadores deberán inscribirse en el Programa de forma mensual para poder acceder al mismo.
El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social notificará a las empleadoras y los empleadores las novedades respecto a su incorporación al Programa a través de una ventanilla electrónica del sitio web de la AFIP.

Repro II: se fijan nuevos montos de ayuda para el pago de sueldos

La medida se estableció a través de la Resolución 57/2021 del MTEySS.
Para los trabajadores y trabajadoras de sectores no críticos, la suma a percibir mensualmente por el Repro II será de 9 mil pesos, mientras que para quienes se desempeñan en sectores críticos será de 12 mil pesos. En el sector de salud, la suma llegará a los 18 mil pesos.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/repro-ii-se-fijan-nuevos-montos-de-ayuda-para-el-pago-de-sueldos

Ampliación del Programa REPRO II a las empresas de actividades críticas y del sector salud

El Gobierno Nacional ha decidido a través de la Resolución 16/2021 ampliar la cobertura del actual Programa REPRO II a las empresas que se encuentran consideradas en situación crítica por el Programa ATP (actividades culturales y recreativas, turísticas, entre otras) y del sector salud (bajo las condiciones establecidas en el Programa ATP)
Enterate más sobre esta medida ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/ampliacion-del-programa-repro-ii-las-empresas-de-actividades-criticas-y-del-sector-salud

El Gobierno Nacional extiende la doble indemnización por 180 días

El Gobierno Nacional a través del Decreto N° 39/2021 **amplia la doble indemnización hasta el 31 de diciembre del 2021,** el objetivo es impedir los despidos indirectos y proteger los puestos de trabajo.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240024/20210123

Incremento en la suma percibida por los trabajadores y las trabajadoras de las Industrias Culturales en el adheridos al Programa "REPRO II"

Los Ministerios de Trabajo y de Cultura a través de la Resolución Conjunta 2/2021, establecieron un apoyo monetario complementario mensual de $6.000 mediante el Programa de Recuperación Productiva (Repro II) por lo que se eleva el apoyo para trabajadores y las trabajadoras de las Industrias Culturales a $18.000.
Para acceder a esta suma dineraria, además de ser beneficiario/a del Programa mencionado se deber estar registrado/as ante la Administración Federal de Ingresos Públicos
Resolución conjunta 2/2021
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347741/norma.htm

El Gobierno Nacional prorrogó la prohibición de despidos y suspensiones

En el marco de la emergencia en materia económica y social producto de la pandemia por COVID-19, el Gobierno Nacional prorrogó la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y suspensiones por un plazo de 90 días.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240024/20210123

Se actualizan los montos del Programa de Inserción Laboral

A partir del 11 de mayo, para fortalecer los incentivos de apoyo para la contratación de trabajadoras y trabajadores afectados por problemáticas de empleo, se actualizaron los montos de las ayudas económicas previstas en este programa.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-actualizan-los-montos-del-programa-de-insercion-laboral

La SRT lanzó una campaña de difusión sobre la cobertura del COVID- 19 a las trabajadoras y trabajadores esenciales

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) lanzó una campaña de difusión pública para informar sobre la cobertura del COVID- 19 a las trabajadoras y trabajadores esenciales.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-lanzo-una-campana-de-difusion-sobre-la-cobertura-del-covid-19-las-trabajadoras-y

El Gobierno estableció el cupo laboral trans en el sector público nacional

El Gobierno Nacional oficializó el cupo laboral trans en cargos del Sector Público Nacional.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-establecio-el-cupo-laboral-trans-en-el-sector-publico-nacional

Protocolo para la prevención del COVID-19 en la SRT

El protocolo reúne recomendaciones para el desempeño de los trabajadores de la SRT. Así, se procura garantizar las condiciones de higiene y seguridad que permitan preservar la salud durante el proceso de reincorporación responsable al trabajo.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_srt.pdf

Aumento para beneficiarios y beneficiarias del Programa Intercosecha

La ayuda económica mensual que brinda a trabajadores y trabajadoras del sector agrario y agroindustrial inactivos durante el período entre cosechas será de $ 5.000 a partir de mayo. El incremento se dispuso mediante la Resolución 143/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social publicada en el Boletín Oficial del 29 de abril.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumento-para-beneficiarios-y-beneficiarias-del-programa-intercosecha

REPRO aumenta la ayuda en tiempos de pandemia

A partir del 06 de mayo, el beneficio del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA (REPRO) consiste en el otorgamiento, por un plazo de hasta DOCE meses, de una ayuda económica mensual, individual y fija a los trabajadores incluidos por las empresas beneficiarias.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/repro-aumenta-la-ayuda-en-tiempos-de-pandemia

REPRO II: Requisitos para acceder al beneficio

La asistencia económica brindada por el REPRO II contará con criterios de preselección y selección para acceder al beneficio. Para acceder al beneficio, los empleadores y empleadoras deberán registrarse en el Servicio ATP en la página de la AFIP.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/repro-ii-requisitos-para-acceder-al-beneficio

REPRO II – Anexos y Planillas

La asignación quedará sujeta a la aprobación de la **Comisión de Evaluación y Monitoreo del Programa REPRO II y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** de acuerdo a las condiciones establecidas por la normativa y la pertinente disponibilidad presupuestaria.
https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro2

Pago de salarios en el marco del Repro II

Los empleadores que efectuaron el pago total o parcial de salarios previo a la percepción del REPRO II, y cuyo monto supere los $9000 que otorga el plan, podrán imputar el excedente a cuenta del sueldo correspondiente al mes siguiente.
Para más información, ingresa al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/pago-de-salarios-en-el-marco-del-repro-ii

Recomendaciones para trabajar desde casa

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social brinda algunas recomendaciones para el desarrollo de las actividades laborales dentro del hogar.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-trabajar-desde-casa

Procedimientos sobre licencias, tareas esenciales, trabajo a distancia, pago de sueldos, aportes, contrataciones, reorganización de tareas y demás aspectos laborales ante el aislamiento obligatorio

La norma reglamenta parte del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297 del 19 de marzo de 2020, para asegurar que baje la afluencia de personas en el transporte público y lugares de trabajo sin afectar la producción y el abastecimiento de bienes y servicios necesarios.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=BB5DD45EC75A400A201986165A2E17ED?id=335796

Trabajadores y trabajadoras de edificios

La Resolución Nº 233 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social estableció que la actividad de los trabajadores y trabajadoras de edificios con y sin goce de vivienda se considera esencial.

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335815

Remuneraciones para trabajadoras de casas particulares

Para conocer la escala de salarios y los derechos de los trabajadores y trabajadoras de casas particulares ingresar al siguiente enlace:
https://casasparticulares.afip.gob.ar/ayuda/empleador/remuneraciones.aspx

Incremento salarial para trabajadoras de casas particulares

La Comisión Nacional Trabajo en Casas particulares dispuso un incremento salarial de sus remuneraciones horarias y mensuales, según se establece en los Anexos de la norma.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227056/20200320

Deber de asistencia al lugar de trabajo

Resolución 279/2020
Los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” quedarán dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. Cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227344/20200401

El Gobierno lanzó el Programa REPRO II

El Gobierno lanzó el Programa REPRO II, en el que se otorgará una suma mensual de $9.000 por cada relación laboral activa de la empresa beneficiaria.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-lanzo-el-programa-repro-ii

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

El Gobierno Nacional estableció, a partir del Decreto de Necesidad y Urgencia 332/2020, la creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-pone-en-marcha-el-programa-de-asistencia-de-emergencia-al-trabajo-y-la

Mediante el Decreto N° 814/2020 del 27 de octubre, se extiende la vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), hasta el 31 de diciembre de 2020

En qué consiste el beneficio – Requisitos – Cómo acceder
Empresas https://www.argentina.gob.ar/atp/empresas
Monotributistas y Autónomos
https://www.argentina.gob.ar/atp/monotributistas-y-autónomos

Consultas laborales

En caso de que usted quiera efectuar una consulta sobre un empleador que no esté cumpliendo las obligaciones sanitarias, debe efectuar la misma por mail o teléfono a:

- denunciasanitaria@trabajo.com.ar
- **0800-666-4100 de 8 a 20 hs**

Detallando la situación, el nombre de la razón social y CUIT para que se tome registro del reclamo.

Comunidad

Normas Complementarias, aclaratorias y de aplicación del Ingreso Familiar de Emergencia

Resolución 8/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=2F2630A62EAD7D7E939C8DDA69567C2F?id=335963

Desempleo:

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, autoriza a ANSES y a RENATRE a establecer una vía virtual para las presentaciones por desempleo

Mientras continúe la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se podrán realizar de forma virtual la totalidad de los trámites relativos a la solicitud, acceso, opción de modalidad de pago y suspensión, de las prestaciones por desempleo establecidas por las Leyes N° 24.013 y N° 25.371, y N° 25.191.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-trabajo-empleo-y-seguridad-social-autoriza-anses-y-renatre-establecer-una

Programas de Empleo

El MTEySS promueve la modalidad a distancia para programas de empleo

La Secretaria de Empleo dispone a través de la Resolución 208/2020 que las instituciones interesadas en participar de las distintas Líneas del Plan de Formación Continua, del Programa Jóvenes Con Más y Mejor Trabajo y del Programa de Empleo Independiente y

Entramados Productivos Locales, podrán presentar propuestas que prevean la modalidad de cursada a distancia.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-mteyss-promueve-la-modalidad-distancia-para-programas-de-empleo

Información de las ART a sus empleadores afiliados sobre el coronavirus

Las ART deben informar y brindar recomendaciones sobre coronavirus a sus afiliadas y afiliados.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-art-deberan-informar-sobre-el-coronavirus

Empleadores

Modificaciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Repsal)

El Ministerio de Trabajo resolvió hoy la suspensión por 180 días del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Repsal).
https://www.argentina.gob.ar/noticias/modificaciones-en-el-repsal

Reglamentación para el pago de remuneraciones

Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, los trabajadores y trabajadoras no esenciales quedan exceptuados de asistir a su lugar de trabajo, pudiendo trabajar de manera remota.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/reglamentacion-para-el-pago-de-remuneraciones

Pago de contribuciones patronales

Se eximirá el pago de contribuciones patronales a los sectores afectados de forma crítica por la pandemia del coronavirus.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-reglamentacion-de-temas-laborales-del-decreto-presidencial

Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO)

El SECLO tiene habilitada la atención presencial sacando turno previo. Los ciudadanos que deseen asistir y realizar los trámites deberán solicitar sus turnos a través de la página oficial en el Sistema Nacional de Turnos, habilitándose un usuario con su DNI.
https://www.argentina.gob.ar/turnos

El Servicio de Conciliación Laboral dispone una modalidad virtual para sus procedimientos

En el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la Disposición 290/2020, establece una vía digital para los Procedimientos de Conciliación Laboral Obligatoria y los acuerdos espontáneos que se encuentren inconclusos o próximos a iniciarse.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-servicio-de-conciliacion-laboral-dispone-una-modalidad-virtual-para-sus-procedimientos

Celebración de audiencias y actuaciones administrativas – Plataformas virtuales

Para la celebración de audiencias y actuaciones administrativas en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizarán las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Cartera de Estado.

Normativa de referencia

- Resolución 178/2020. Licencia para trabajadores que ingresaron al país desde el exterior http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335166
- Resolución 184/2020. Licencia para trabajadores que deban permanecer aislados o en cuarentena http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335433
- Resolución 202/2020. Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335675
- Resolución 207/2020. Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo

Asesoramiento sobre violencia laboral

En la Oficina de Violencia Labora podés recibir asesoramiento sobre violencia y acoso laboras. Si lo consideras, luego de asesorarte, también te orientarán en el proceso de denuncia, que es personal y confidencial.
Frente a una situación de violencia laboral, hay dos opciones de denuncia:
La denuncia se registra en la Oficina de Violencia Laboral. Es un antecedente y sirve, como tal, ante la persistencia del problema o frente a futuros conflictos que puedan darse.
La Oficina de Violencia Laboral cita a tu empleador para hacerle conocer la situación. El empleador tiene 10 días para hacer una propuesta de resolución de la problemática. La Oficina de Violencia Laboral te llamará para comprobar si la situación denunciada se resolvió.
¿A quién está dirigido?

- Al trabajador y trabajadora que por estar viviendo o ser testigo de una situación de violencia laboral desee orientación sobre el tema.
- Al trabajador y trabajadora del sector privado que, luego de asesorarse, deseen denunciar violencia laboral.

¿Qué necesito?
Para recibir asesoramiento no se requiere ninguna documentación.
En caso de querer denunciar violencia laboral, se necesita:

DNI vigente.
Recibos de haberes (si tenés).
Certificados médicos, psicológicos y/o psiquiátricos que acrediten el problema de salud (si contás con ellos).
¿Cómo hago?

- Llamar a la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral al (011) 4310-5525 o gratis al 0800-666-4100 (opción 1, luego opción 5). Ahí te darán turno u orientación sobre dónde ir según tu situación.
- En el día y horario de tu turno, tenés que acercarte a Av. Leandro N. Alem 638, piso 7, para la entrevista.

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

https://www.renatre.org.ar/

Restablecimiento de actividad presencial

Resoluciones 102/2020 y 248/2020
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230435/20200610

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/339788/norma.htm

El 8 de junio de 2020, EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) resolvió:

- Restablecer la actividad presencial en Sede Central y en las Delegaciones Provinciales del Registro, con la modalidad combinada de teletrabajo y guardias reducidas y rotativas de 4 horas y respetando el protocolo establecido a tales fines, quedando sujeta a las variables que sobrevengan en razón de la situación epidemiológica de cada jurisdicción.
- Reanudar los plazos administrativos que fueran oportunamente suspendidos, a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de la Resolución 102/2020.

Resolución 97/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338053
https://portal.renatre.org.ar/documentacion/Resolucion_97_20.pdf

En concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las consideraciones vertidas en la presente Resolución, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el RENATRE; se adoptan las siguientes acciones que como Anexo se acompañan, las que se implementarán durante el plazo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución RENATRE N°97/2020. A saber:

- Para iniciar el trámite de solicitud de la prestación por desempleo, el trabajador deberá ingresar a www.renatre.org.ar, descargar y completar el formulario de inicio de prestación por desempleo Ley 25.191; de no poder completar este paso de descarga del formulario, podrá hacerlo también en forma manuscrita. En ambos casos, el trabajador deberá suscribir su solicitud y enviarla vía WhatsApp, junto con el resto de la documentación requerida, al teléfono publicado en la página oficial del RENATRE y que corresponda a la Delegación de la provincia donde resida. Finalmente, y luego del análisis pertinente, se notificará al beneficiario de su resultado, vía mensaje de texto al número de celular denunciado por el trabajador.

- Quedan suspendidas las actividades, cursos y jornadas de capacitación técnicas o institucionales dirigidas a trabajadores, empleadores y público en general.
- Los trabajadores y empleadores podrán realizar trámites y consultas en forma on line a través del PORTAL RENATRE, que funcionará de manera normal y habitual.
- En cuanto a los trámites de procedimiento inherentes a deudas y boletas de pago se dispone:

Para tales efectos el empleador deberá requerir la emisión de las nuevas boletas al correo facilidades@renatre.org.ar, recaudaciones@ren

Acciones para evitar la propagación del Coronavirus entre trabajadores migrantes

https://www.renatre.org.ar/el-renatre-busca-impulsar-acciones-para-evitar-la-propagacion-del-coronavirus-entre-los-trabajadores-migrantes/

Estas medidas buscan impulsar un protocolo para cuidar el traslado y hospedaje de los trabajadores migrantes bajo estrictos controles para prevenir el contagio del coronavirus, y asegurar la mano de obra que se desempeñen en cosechas intensivas

El proyecto busca articular la información de movimiento de trabajadores, de modo que se anuncie los traslados con suficiente tiempo para la preparación de las condiciones de sanidad. El empleador tendrá a su cargo el traslado del trabajador rural desde el lugar de contratación al de ejecución del contrato, cuando se inicie la relación laboral y de regreso al extinguirse el vínculo, siempre a través de vehículos y albergues habilitados para atender los cuidados que la situación actual requiere.

atre.org.ar y/o verificacionesreca@renatre.org.ar

Protocolos para el trabajo rural y recomendaciones para combatir la propagación del Coronavirus

El RENATRE pone en conocimiento de los trabajadores las medidas de higiene y los cuidados necesarios para lograr la prevención del virus en los lugares de trabajo

https://www.renatre.org.ar/empleadores/recomendaciones-coronavirus/

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación emitió una serie de lineamientos de buenas prácticas para la producción agropecuaria

Especialistas del INTA junto con referentes de universidades y del sector privado elaboraron un informe con recomendaciones para evitar la transmisión del virus en las tareas de cosecha y almacenamiento de granos de la campaña gruesa:

https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-realizar-la-cosecha-de-granos-en-el-contexto-de-emergencia-sanitaria

Respecto a la producción Ganadera se emitieron las siguientes pautas:

https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_nacional_ganadera_2020.pdf

Asimismo, el RENATRE habilita información por provincia:

- Buenos Aires https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_buenos_aires.pdf
- Córdoba https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_cordoba.pdf
- Protocolo de Transporte de Cereal https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_transporte_de_cereal_cordoba.pdf
- Mendoza https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_mendoza.pdf
- Misiones https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_misiones.pdf
- San Juan https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_san_juan.pdf
- San Luis https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_san_luis.pdf
- Santa Cruz https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/Santa-Cruz-recomendaciones-agro-COVID-19-v2.0.pdf
- Santa Fe https://www.renatre.org.ar/wp-content/uploads/2020/04/protocolo_covid_19_santa_fe.pdf

Eximición de presentar Libreta de Trabajo Rural

Anexo de la Resolución 102/2020
https://portal.renatre.org.ar/

En concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las consideraciones vertidas en la presente Resolución, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el RENATRE; se adoptan las siguientes acciones que como Anexo se acompañan, las que se implementarán durante el plazo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución RENATRE N°102/2020. A saber:

La atención al público continuará realizándose a través de la línea telefónica 0800-777-7366 en el horario de 09 a 17hs y a través de las líneas telefónicas publicadas en la página web oficial https://www.renatre.org.ar/delegaciones/. A excepción de las Delegaciones Buenos Aires Sur, Chaco, Misiones, Santiago del Estero, Córdoba Norte y Sede Central; si un empleador o trabajador necesitara realizar un trámite especial que no pudiera gestionar en forma virtual, deberá contactarse con la Delegación correspondiente.

Para iniciar el trámite de solicitud de la prestación por desempleo, el trabajador deberá ingresar a www.renatre.org.ar, descargar y completar el formulario de inicio de prestación por desempleo Ley 25.191; de no poder completar este paso de descarga del formulario, podrá hacerlo también en forma manuscrita. En ambos casos, el trabajador deberá suscribir su solicitud y enviarla vía WhatsApp, junto con el resto de la documentación requerida, al teléfono publicado en la página oficial del RENATRE y que corresponda a la Delegación de la provincia donde resida. Finalmente, y luego del análisis pertinente, se notificará.

Plan de facilidades de pago para empleadores rurales

El RENATRE por medio de la resolución 167/2021 extendió el Plan de Facilidades de Pago hasta el 30 de junio próximo. El motivo se debe la situación económica imperante y la necesidad de sumar esfuerzos con el objetivo de la regularización de deudas.
De este modo mantiene la vigencia de la Resolución N° 36/2020 del registro, por un plazo de 90 días, y amplía los períodos comprendidos en el Plan, pudiendo ser incluidos en el mismo toda la deuda actualizada hasta el 30 de junio próximo. Es requisito esencial para la vigencia de los convenios suscriptos, la presentación en término de DD. JJ. del empleador y la realización de los pagos en tiempo y forma durante el plazo de vigencia del acuerdo.
Para más información sobre el Plan Nacional de Regularización Registral deberá comunicarse al 0-800-777-7366 opción 8 o 011-3986-9444 de lunes a viernes de 9 a 17 horas o escribir a planregistral@renatre.org.ar.

Pase sanitario rural (PASAR) en la provincia de San Juan

El RENATRE, junto al Gobierno de San Juan, lanzó el Pase Sanitario Rural (PASAR), que le será requerido a todos aquellos trabajadores rurales migrantes que deseen ingresar a la provincia de San Juan. Este instrumento de traslado interjurisdiccional es emitido por el RENATRE y constituye una Declaración Jurada del Trabajador Migrante que deberá gestionar previamente en el portal o ante cualquier Delegación del RENATRE en todo el país, comunicándose vía WhatsApp. Asimismo, el PASAR debe ser acompañado de un examen de diagnóstico PCR “negativo o no detectable”, o un Test Rápido de Detección, con el que deberá contar el trabajador, cualquiera de ambos, de datación no superior a las 72 has. previas al arribo a la provincia. Se busca garantizar la circulación, el derecho al trabajo, la registración formal, la salud y el acceso a los beneficios de la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras migrantes.
Para sacar la declaración jurada PASAR, ingresar a:
https://www.renatre.org.ar/trabajadores/pase-sanitario-rural-pasar/

RENATRE pone a disposición una aplicación móvil y un bot de WhatsApp

El RENATRE pone a disposición de los trabajadores y las trabajadoras rurales su primera aplicación para teléfonos celulares, desde el cual pueden gestionar íntegramente la solicitud de Prestación por Desempleo. La aplicación, llamada RENATRE, Prestación por Desempleo, está disponible para teléfonos con sistema operativo Android y se puede descargar desde Google Play Store. Una vez instalada la aplicación, se le informa a los trabajadores y las trabajadoras los datos necesarios y accederán a la carga de los distintos campos requeridos hasta completar la solicitud de su prestación.

A su vez, incorporó una línea de WhatsApp automatizada (+54 911 2279-0400) para expandir la atención y acceder de forma rápida y fácil a la información sobre el estado de su prestación en tiempo real y también ofrece la posibilidad de contactar con cualquiera de las delegaciones que tiene el RENATRE en todo el país.
Para más información se puede llamar, en el horario de atención de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, de forma gratuita al 0800-777-7366, ingresar al sitio web www.renatre.org.ar o comunicarse con la Delegación Provincial del RENATRE que le corresponde. También están disponibles para la atención las redes sociales del Registro @renatreinforma.

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO

https://www.argentina.gob.ar/srt

Atención a la Ciudadanía - Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT)

En el siguiente enlace se informa sobre la modalidad de atención de la SRT.
Se detallan las distintas variantes de comunicación según el tipo de trámite y titular o destinatario, incluyendo consultas y reclamos
https://www.argentina.gob.ar/srt

La SRT pone en marcha un sistema de turnos online

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) implementa el Sistema Nacional de Turnos a través del cual los ciudadanos deberán solicitar un turno para asistir de manera presencial a realizar presentaciones o iniciar trámites ante las Comisiones Médicas, con el propósito de evitar la aglomeración de personas y proteger la salud de ciudadanos y trabajadores.
Para tener acceso al turno solo se necesitará contar con un usuario en Mi Argentina (www.argentina.gob.ar/miargentina) ingresando desde la app o por la web de la SRT.
Este sistema permitirá brindar una mejor atención, más ágil y rápida.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-pone-en-marcha-un-sistema-de-turnos-online

Homologaciones virtuales de acuerdos por incapacidades laborales y fallecimientos.

El Servicio de Homologación (SH) de la SRT, es el área que se encarga de sustanciar y homologar los acuerdos por incapacidades laborales permanentes definitivas y fallecimientos.
Con el nuevo procedimiento de homologaciones virtuales, el representante del SH de la SRT, el trabajador y su abogado, y la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) podrán realizar el acuerdo a través de una videoconferencia, donde una vez que se llegue al acuerdo entre las partes se firmará un acta validando la identidad mediante la firma electrónica.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-realizaron-las-primeras-homologaciones-virtuales
Descargar material:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/audiencia_de_homologacion_virtual_v1.pdf

La SRT reabre sedes en el AMBA

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) procedió a la reapertura de las sedes ubicadas en: CABA (microcentro y Villa Urquiza), La Plata, Moreno, Lanús, San Isidro, Ezeiza, Luján y Zárate.

Podrán acercarse de manera presencial únicamente quienes hayan sacado un turno online o aquellos que hayan sido citados.

Cabe destacar que todos los trámites que se realizan de manera presencial en las Comisiones Médicas se encuentran virtualizados en su totalidad, motivo por el cual no es necesario tener que acercarse a la oficina para darle apertura a los expedientes.

Por tal motivo, las Comisiones Médicas no brindarán atención alguna a casos de demanda espontánea. Es decir que quienes se acerquen sin turno previo no podrán ser atendidos y no habrá ningún tipo de excepción.

Todos los trámites médicos laborales (Divergencia en la determinación de incapacidad, Divergencia en el Alta, en las Prestaciones, Reconocimiento de enfermedad profesional COVID-19, Rechazo del accidente o enfermedad profesional, Reingreso a tratamiento y Silencio de ART) se tramitan por medio del sistema de Caratulación Online con CUIL/CUIT y Clave Fiscal nivel 3.

Para los trabajadores, empleadores, ART, obras sociales o entidades gremiales que requieran presentar documentación (ingresos, oficios judiciales, etc.), se encuentra disponible la Mesa de Entradas Virtual (MEV) y para ser utilizada también requiere CUIL/CUIT y Clave Fiscal nivel 2.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-reabre-sedes-en-el-amba

Atención de las Comisiones Médicas

Deberán concurrir ÚNICAMENTE las personas citadas previamente por la SRT o aquellas que soliciten un turno por la plataforma Mi Argentina

Listado de Comisiones Médicas y/o Delegaciones con servicios ampliados:

https://www.argentina.gob.ar/srt/comisionesmedicas/listadoCCMM-delegaciones

Excepción a la suspensión de plazos administrativos

Exceptuase de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el decreto n° 298 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus prorrogas, a los actos procesales previstos en los trámites de actuación ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales (C.M.J.) y la Comisión Médica Central (C.M.C.) dispuestos por las resoluciones SRT nº 179 de fecha 21 de enero de 2015 y n° 298 de fecha 23 de febrero de 2017, que puedan ser cumplidos de forma remota no presencial.

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=341579

¿Cuál es mi ART?

Para conocer cuál es la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) por la que ha optado su empleador, ingrese su CUIL o la CUIT del empleador:

https://www.srt.gob.ar/arg/art.php

Prevención

Normas sobre Prevención y Seguridad en el trabajo

Como entidad encargada de preservar la salud y la vida de los trabajadores, promoviendo ambientes laborales sanos y seguros, la SRT desarrolló una compilación de normas oficiales que regulan las acciones y decisiones originadas a partir de la irrupción del COVID-19.
La elaboración de este documento tiene por objetivo contribuir al conocimiento a todos los actores que forman parte del sistema como Aseguradoras, Cámaras empresarias, sindicatos, empleadores, trabajadores y a la ciudadanía en general sobre las normas implementadas por el Gobierno Nacional y los provinciales en este contexto de emergencia.
El documento se encuentra disponible en la home de la web, en una sección denominada "Normas COVID-19" y tendrá una frecuencia de actualización semanal.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/normas_covid-19_v190620.pdf

La SRT brinda recomendaciones para la reincorporación al trabajo

La Disposición SRT N° 16/2020 prevé la normalización paulatina de los diversos procesos productivos y comparte una guía con recomendaciones.
La SRT aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19. GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UNA REINCORPORACIÓN GRADUAL RESPONSABLE AL TRABAJO", dando continuidad a las medidas destinadas a cuidar la salud de los trabajadores en el contexto de la emergencia sanitaria actual.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-brinda-recomendaciones-para-la-reincorporacion-al-trabajo

Protocolo general para la actividad teatral y musical en vivo con público.

Este protocolo permite reiniciar la actividad y la reapertura en forma gradual a todas las personas que participan de la realización de actividad teatral y música en vivo.
Decisión Administrativa N° 2045/20. Publicado 16-11-2020.
Más información en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-aprobo-el-protocolo-general-para-la-actividad-teatral-y-musical-en-vivo-con-publico

Nueva reglamentación para las denuncias por COVID-19

La SRT dictó la Resolución N° 10/21 en la que describe los requisitos para la denuncia y el reconocimiento de la contingencia COVID-19 que deben acreditar ante su ART o empleador autoasegurado, acompañando de la denuncia formal.
Los requisitos son los siguientes:

- Estudio de diagnóstico de entidad sanitaria con resultado positivo por coronavirus covid-19, debidamente firmado por profesional identificado y habilitado por la matrícula correspondiente.
- Descripción del puesto de trabajo, funciones, actividades o tareas habituales desarrolladas, así como las jornadas trabajadas fuera del domicilio particular del trabajador, entre los 3 y 14 días previos a la primera manifestación de síntomas.

- Constancia otorgada por el empleador, a los efectos de la certificación de la prestación efectiva de tareas en el lugar de trabajo, fuera del domicilio particular del trabajador, que tendrá carácter de declaración jurada.
- En caso de que el trabajador/a no manifestara síntomas deberá acreditar la prestación efectiva de tareas durante una o más jornadas, fuera de su domicilio particular, entre los 3 y 14 días previos a la realización del estudio diagnóstico.

En caso de una controversia respecto del cumplimiento de los requisitos formales de la denuncia las y los trabajadores podrán presentar un reclamo al organismo enviando un correo a ayuda@srt.gob.ar, el cual deberá ser resuelto en 48 horas.
Asimismo, se establece el procedimiento ante la Comisión Médica Central para la determinación definitiva del carácter profesional de la contingencia. Es decir, que cesada la Incapacidad Laboral Temporaria y verificada la denuncia de la contingencia en el registro de enfermedades profesionales, el trámite para la determinación definitiva del carácter profesional de la enfermedad COVID-19 podrá ser iniciado por trabajadores, derechohabientes o patrocinante letrado.
El correspondiente trámite se podrá iniciar de manera presencial, con turno previo desde Mi Argentina o de manera virtual a través de la Ventanilla Electrónica con CUIL/CUIT y clave fiscal nivel 3.
Resolución 10/2021: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=347897

Cobertura COVID-19 de las ART para trabajadores de salud y de actividades exceptuadas

Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) darán cobertura a los trabajadores que contraigan el COVID-19, en aquellos casos en que las personas se encuentren desempeñando actividades y servicios declarados como esenciales, en el marco excepcional de la emergencia sanitaria.
Los trabajadores que se contagien la patología producida por el coronavirus en el ámbito laboral deberán efectuar la denuncia a la ART acompañada de un certificado médico que acredite haber contraído la enfermedad, la cual será considerada como enfermedad profesional no listada y se deberán otorgar las prestaciones correspondientes.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-las-art-cubriran-los-casos-de-trabajadores-de-salud-y-actividades-exceptuadas

Denuncias en ART por afección COVID-19

La SRT reglamentó el procedimiento que deberán llevar a cabo los trabajadores y/o derechohabientes para efectuar la denuncia ante la ART o solicitar el trámite ante Comisiones Médicas por el reconocimiento de la afección producida por el COVID-19 como enfermedad profesional
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-reglamento-el-procedimiento-ante-denuncias-de-trabajadores-por-covid-19

En el caso de los trabajadores de la salud se considerará que la enfermedad producida por el COVID-19, guarda relación causal directa con el agente de riesgo, a excepción de que se demuestre que no haya existido tal exposición al coronavirus.

Cabe señalar que aquellos trabajadores que hayan contraído la enfermedad desde el 19 de marzo, tendrán la cobertura de su aseguradora debido a que la norma establece que se considerará como fecha de primera manifestación invalidante a los casos que se hayan producido desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20.
En relación al financiamiento de las prestaciones que deben brindar las ART, las mismas serán cubiertas en un 100% por el Fondo fiduciario de enfermedades profesionales, hasta después de 60 días de finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-las-art-cubriran-los-casos-de-trabajadores-de-salud-y-actividades-exceptuadas

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

https://www.argentina.gob.ar/generos
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_1.pdf

Servicio de la #Línea144

La atención de la Línea 144 se considera un servicio indispensable en el marco de la emergencia sanitaria.
Por ello, el Ministerio reforzó los canales de atención de la Línea 144, única línea de teléfono de alcance federal abocada a la atención, contención y asesoramiento integral de las personas en situación de violencia por motivos de género, sus familiares y su círculo de confianza, incorporando nuevos canales de contacto:

- Dirección de correo electrónico: linea144@mingeneros.gob.ar
- Aplicación gratuita para celulares, complementaria a la Línea 144, para recibir contención y asesoramiento ante situaciones de violencia por motivos de género:
- https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres
- Whatsapp para aquellas personas que no puedan llamar por teléfono: (+54) 1127716463 / 1127759047 / 1127759048.

Ampliación de la atención de la Línea 144 vía WhatsApp: 1127716463

https://www.argentina.gob.ar/noticias/ampliamos-nuestra-capacidad-de-atencion-de-la-linea-144-whatsapp
Se estableció una nueva línea directa en WhatsApp para asistir a personas en situación de violencia por motivos de género, la cual permite múltiples conversaciones en simultáneo.
Enviando un mensaje de WhatsApp con la palabra **"hola"** al número **1127716463**, se activa un procedimiento para que personal interdisciplinario evalúe los riesgos y puedan guiarte a través de un protocolo. Este servicio está diseñado para que mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género puedan conectarse con especialistas a través de un canal privado y seguro, de manera **gratuita, las 24 horas, los 365 días del año y en todo el país**.

Nuevo protocolo de intervención en casos de violencias de género en el marco de la pandemia

https://www.argentina.gob.ar/noticias/elaboramos-un-nuevo-protocolo-de-intervencion-en-casos-de-violencias-por-motivos-de-genero
Lanzamos un nuevo **protocolo** para garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género y diversidad en el contexto del aislamiento social.

Si la persona en situación de violencia no puede o no desea asistir a los organismos especializados**, el personal policial le tome la declaración directamente en donde se encuentre**. Cuando lxs agentes de las fuerzas de seguridad lleguen al lugar, deberán apartar al agresor del espacio físico en el que se encuentre la mujer o persona LGBTI+ y convocar al personal capacitado para garantizar el acompañamiento de la denunciante. No deben intentar conciliar ni proponer una mediación. **La policía tiene la obligación de tomar la denuncia** en un ambiente de privacidad que garantice la **confidencialidad** y además autorizar la presencia de alguien de confianza si es que la persona denunciante lo solicita.
En casos de violencia sexual o familiar **tienen que comunicarse con la Línea 144 o 137** para que los equipos interdisciplinarios acompañen a la persona en situación de violencia durante la declaración testimonial y evalúen los pasos a seguir para así **evitar su revictimización**.

Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero, aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional

Ya podés inscribirte en el Registro de Anotación Voluntaria de personas travestis, transexuales y/o transgénero, aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Nacional. Es una herramienta creada para promover la transparencia en el acceso de personas travestis, transexuales y transgénero a un puesto laboral en el Sector Público Nacional. Es importante que actualices los datos periódicamente, y no es necesario que cuentes con el cambio registral de DNI para poder inscribirte. Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamos-el-registro-de-anotacion-voluntaria-de-personas-travestis-transexuales-yo

Interrupción Voluntaria del Embarazo, un nuevo derecho para las mujeres y otras personas gestantes

La Ley de IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), Ley 27.610 fue sancionada el 30 de diciembre de 2020. Su propósito es regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, garantizando la protección de la salud, la prevención de las complicaciones y de fallecimientos derivados de malas prácticas de atención de la salud, el acceso a la educación sexual y reproductiva de calidad, así como a información actualizada y veraz, sobre métodos de interrupción del embarazo y demás aspectos vinculados con esta temática.
La ley regula también los procedimientos para realizar la interrupción del embarazo, las circunstancias en que la práctica es permitida, los derechos y deberes -tanto de las pacientes como del personal de salud- y los mecanismos de cobertura por parte del Sistema de Salud Pública y Obras Sociales.
Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/mas-derechos-para-las-mujeres-y-personas-con-capacidad-de-gestar

Buscador de centros de atención para mujeres en todo el país

Se encuentra a disposición en la página web del Ministerio la guía de los recursos geolocalizados con los que trabaja la Línea, disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/generos/mapamujeres

Programa Producir - apoyo económico y técnico a mujeres y comunidad LGBTI+

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir

El Programa Producir está dirigido a crear o fortalecer proyectos productivos de todo el país, llevados adelante por organizaciones comunitarias -con o sin personería jurídica- en las que participen mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia de género.

El plazo de inscripción es hasta el 11 de junio de 2021.

Presentación del "Programa Igualar"

El Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en el Trabajo, el Empleo y la Producción "Igualar" tiene como propósito reducir las brechas y segregaciones estructurales de género que existen en el mundo del trabajo, el empleo y la producción desde una mirada interseccional y de derechos humanos.

https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-igualar

Acompañar: Programa de apoyo y acompañamiento en situaciones de violencia de género

Se ha creado el "Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por motivos de género" (ACOMPAÑAR), con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

Para acceder a las condiciones de la prestación, puede ingresar el siguiente enlace.

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

Se crea el Registro Nacional de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario

Se trata de una **red federal de promotorxs territoriales** para intercambiar las experiencias e iniciativas que se desarrollan de forma comunitaria, dar herramientas para la formación y capacitación continua en cada localidad y articular las distintas políticas que se impulsan desde el ministerio. Buscamos fortalecer la promoción en materia de género y diversidad en todo el país. Podrán participar personas que se hayan capacitado por medio de programas, talleres y/o cursos que brindan los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, universidades, entre otros.

El registro nos permitirá también reconocer y coordinar acciones con las miles de personas que cotidianamente -en los lugares donde viven o trabajan- promueven los derechos y autonomía de las mujeres y personas LGBTI+, y que acompañan, asisten y contienen a quienes atraviesan situaciones de violencia y desigualdad por motivos de género.

Se publicará un formulario web para quienes deseen puedan inscribirse.

Contacto también vía correo electrónico: tejiendomatria@mingeneros.gob.ar

Programa de Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad "Macachas y Remedios"

Programa prevé el apoyo económico y acompañamiento técnico de proyectos de formación en género y diversidad desarrollados por organizaciones sociales y comunitarias, cooperativas de trabajo, organizaciones sindicales, universidades nacionales, instituciones educativas terciarias, gobiernos locales (municipales, comunales), consejos/colegios de profesionales alentando la participación de adultas referentas territoriales que desarrollan tareas de prevención; jóvenes, adolescentes y ciudadanxs en general.
https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-de-escuelas-populares-de-formacion-en-genero-y-diversidad

"Programa Articular" para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias de género y diversidad

El Programa busca fortalecer y acompañar a las organizaciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de proyectos en ámbitos comunitarios vinculados con las violencias por motivos de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad a través de transferencias de recursos y también con asistencia técnica.
El programa prevé la asistencia financiera para proyectos de diferentes organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en género y diversidad que trabajen en ámbitos comunitarios o que aborden dentro de su área temática y en su comunidad específica de intervención, problemáticas de género y diversidad.
https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-articular

Incorporación de canales de vinculación directa con otras jurisdicciones y organizaciones de la sociedad civil

El Ministerio generó canales específicos para la vinculación directa con gobiernos provinciales, locales, y con las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y territoriales, a fin de fortalecer los hogares de protección integral y gestionar los recursos necesarios según las demandas que surjan en el marco de la emergencia. En este sentido, articuló con organizaciones sindicales que pusieron a disposición del Ministerio los hoteles gremiales para situaciones extremas de violencia por motivos de género.
Para que los gobiernos provinciales o locales y las organizaciones puedan contactarse directamente y solicitar estos recursos, pueden comunicarse todos los días las 24 hs al nuevo correo electrónico asistencia@mingeneros.gob.ar y a los números de teléfono directos **(+54) 1160297183 o (+54) 1133748197**.

Medidas de articulación interinstitucional e intersectorial para el abordaje de las situaciones de violencia por motivos de género

- Incorporamos a las **mujeres en situación de violencia por motivos de género al programa Hacemos Futuro** para acompañarlas desde la asistencia social y económica.

- Se acordó con **organizaciones sindicales** que pusieron a disposición del MMGYD los **hoteles gremiales para situaciones extremas de violencia por motivos de género** en donde las mujeres tengan que salir de sus hogares y no tengan lugar donde alojarse.
- Promovemos medidas para ampliar las bocas de recepción de denuncias, coordinar con los equipos la toma de denuncia en los hogares, comunicar las medidas en el marco de la emergencia a procuradores y fiscales federales, entre otros temas relevantes.
- Coordinación de acciones con las áreas de género y diversidad de los gobiernos provinciales a través del Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, para articular recursos y herramientas en el marco de la emergencia sanitaria.

Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad"

La Campaña Nacional "Cuidar en Igualdad. Necesidad, derecho y trabajo" reconoce a los cuidados como trabajo, históricamente visibilizado y distribuido de manera desigual. A través de esta iniciativa, se propone aportar a la mejora y ampliación de políticas públicas de cuidados en sus distintas esferas, que promuevan mayor integralidad y acceso para avanzar hacia una distribución igualitaria de estas tareas.
Promovemos la recuperación, reflexión y resignificación de sentidos, prácticas, hábitos, costumbres y paradigmas sobre la temática, de manera tal de contribuir a un abordaje de los cuidados desde una mirada federal e integral, con enfoque de derechos e igualdad de género.
El camino hacia una reorganización más justa de los cuidados será de construcción colectiva, junto al Estado nacional, provincial y municipal, las organizaciones sociales y la sociedad civil, los sindicatos, las empresas, las cooperativas y quienes llevan delante espacios comunitarios de cuidado.
Para mayor información sobre la campaña, podes ingresar al enlace.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-la-campana-nacional-cuidar-en-igualdad-necesidad-derecho-trabajo-junto-la-mesa

Barbijos Rojos

Se inició la implementación federal de las pautas acordadas con la **Confederación Farmacéutica Argentina**. A través de la iniciativa **"Barbijos Rojos"**, guía de actuación con pautas y criterios para que lxs farmacéuticxs –quienes prestan servicios esenciales que no se discontinúan durante la emergencia- puedan actuar ante la solicitud de personas en situación de violencia por motivos de género frente a la imposibilidad de la víctima de hacer la denuncia por los canales establecidos por convivir con el agresor. En el marco de esta iniciativa lxs farmacéuticos articulan directamente con la línea 144.

Lazos comunitarios y solidarios

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_2.pdf
El Ministerio impulsó la **campaña #CuarentenaEnRedes**, mediante la cual se busca concientizar a las personas de la importancia de ser empáticxs y solidarixs siempre, pero sobre todo en este contexto de emergencia y crisis sanitaria.

Si advertís que una persona se encuentra en situación de violencia por motivos de género, no la dejes sola. Hacele saber que cuenta con vos aún sin pertenecer a su círculo de confianza. De las situaciones difíciles sólo podemos salir con la empatía y responsabilidad de todxs.
Por ello, te proponemos que te involucres, que estés cerca del modo en que puedas y que seas parte de una red de apoyo. Si en este contexto sabés de una situación de violencia por motivos de género, podés ayudar y mucho, brindando escucha y acompañamiento y también aportando información sobre la **Línea 144** y sus canales de atención.

Recomendaciones por una #CuarentenaConDerechos para todos, todas y todes

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_3.pdf
La suspensión de las clases trae aparejada una serie de complicaciones en materia de gestión de los **cuidados al interior de los hogares** que las familias enfrentan, generalmente con arreglos que recaen en la sobrecarga de las mujeres.
Compartimos **recomendaciones para promover la corresponsabilidad y una distribución más justa de las tareas de cuidado al interior de los hogares**.

Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional

Se estableció el Cupo Laboral Travesti Trans en el sector público, que garantiza un mínimo del 1% de la totalidad de cargos y contratos para personas travestis, transexuales y transgénero, en un hecho histórico que busca reparar una desigualdad estructural que existe en la sociedad respecto a la población travesti trans.
El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad coordinará la Unidad de Coordinación Interministerial que estará integrada, además, por la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Nación de la Jefatura de Gabinete, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ministerio de Educación de la Nación.
Se hará una reserva de puestos de trabajo, en cualquiera de las modalidades de contratación, que podrán ser alcanzados por travestis y trans, sin ser requisito que hayan realizado o no la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen en su DNI.
La normativa establece mecanismos para garantizar que las personas aspirantes a los puestos de trabajo puedan completar sus estudios, en los casos que los tengan incompletos, de modo de cumplir con la normativa vigente en el empleo público en materia de formación educativa obligatoria.
El Decreto también establece también la capacitación en forma conjunta con el Instituto Nacional de la Administración Pública a las autoridades y el personal del Poder Ejecutivo Nacional, para asegurar que la inclusión en los puestos de trabajo del sector público se realice en condiciones de respeto a la identidad y expresión de género de las personas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-de-la-nacion-decreto-el-cupo-laboral-travesti-trans-en-el-sector-publico

Medidas específicas destinadas a la población LGBTI+

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/medidas_5.pdf

- La emergencia sanitaria pone de manifiesto la situación de vulnerabilidad de la población travesti/trans, por ello, desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y

Diversidad se impulsaron algunas medidas, junto a organizaciones sociales que promueven los derechos de la población LGBTI+:

- Refuerzo de la asistencia alimentaria para personas travestis y trans, articulando con centros comunitarios, comedores y organizaciones de la sociedad civil la entrega de alimentos necesarios para el período de aislamiento.
- Incorporación de personas travestis y trans a los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Comité de Seguimiento de la situación de las mujeres y personas LGBT+ en situación de violencia por motivos de género

Se convocó especialmente al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a conformar un Comité de Seguimiento de la situación de las mujeres y personas LGBT+ en situación de violencia por motivos de género desde los dispositivos de gestión de la Línea 144 en esas jurisdicciones y mientras permanezcan vigentes las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género

El Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral de Personas en Contexto de Violencia por Motivos de Género busca apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los hogares, refugios y casas de medio camino.

Se orienta a Hogares, Refugios, Casas de Medio Camino, entre otros, dependientes de los gobiernos provinciales y municipales, e impulsa:

- La adopción de un sistema unificado de registro de ingreso y egreso de las personas en contexto de violencias por motivos de género y sus hijxs.
- El acceso a programas de fortalecimiento para la autonomía de las personas en situación de violencias de género.
- Una guía de intervención integral e interseccional para la protección de mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencias por motivos de género económica, como parte de la política de abordaje.

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/prog-fortalec-para-disp-territor-de-protec-integ-de-personas

Publicación de contenidos culturales

Se subirán regularmente a las redes sociales del MMGYD contenidos culturales y pedagógicos producidos por nuestro Ministerio para acompañar y poner a disposición de la ciudadanía durante el tiempo de quedarse en casa en el aislamiento social preventivo y obligatorio. En especial, se puso a disposición de la ciudadanía que tiene que quedarse en su casa, distintos contenidos audiovisuales producidos en el marco de las actividades realizadas en el Centro Cultural Kirchner, junto al Ministerio de Cultura de la Nación, en conmemoración del 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras bajo el lema #NosotrasMovemosElMundo.

https://www.argentina.gob.ar/generos/nosotras-movemos-el-mundo

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

https://www.argentina.gob.ar/habitat

Protocolo de prevención del COVID-19 en obras de construcción

Ante la actual emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, el **Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat**, siguiendo los lineamientos expresados por el **Ministerio de Salud**, recomienda sumar las siguientes medidas preventivas a las ya indicadas por la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)** y la **Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA)** en función de la seguridad en la obra en construcción. Para generar entre todos y todas, una mayor seguridad en la salud de los trabajadores /as de la construcción es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones preventivas en el siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/habitat/protocolo-de-prevencion-del-covid-19-en-obras

ProCreAr brinda créditos para mejoras y construcción de nuevas viviendas

Procrear es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat.
A partir de sus nueve líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar 300 mil soluciones, entre créditos personales e hipotecarios, que van desde el mejoramiento de la vivienda existente hasta viviendas nuevas en desarrollos urbanísticos.
https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear

Procrear II: abrió la inscripción para más de 700 viviendas en Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Luis y Chubut

A través de la página web del programa, las y los interesados ya pueden completar el formulario de inscripción.
El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat que conduce Jorge Ferraresi abrió este jueves 15 de Abril de 2021 las inscripciones para que familias de estas cinco provincias puedan acceder a un crédito hipotecario a través de la línea Desarrollos Urbanísticos de Procrear II.
En esta ocasión, se trata de más de 700 unidades funcionales en los predios de Merlo (Buenos Aires); Barrio Liceo y San Francisco (Córdoba); Ciudad de Mendoza y San Rafael (Mendoza); Ciudad de San Luis (San Luis); y Puerto Madryn (Chubut).
https://www.argentina.gob.ar/noticias/procrear-ii-abrio-la-inscripcion-para-mas-de-700-viviendas-en-buenos-aires-cordoba-mendoza

Procrear: descuentos de hasta el 20% en materiales

El nuevo programa de Precios Cuidados para la Construcción, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat pone a disposición de los adjudicatarios y adjudicatarias de créditos personales e hipotecarios de Procrear una red de comercios adheridos donde podrán obtener importantes descuentos y beneficios en la compra de materiales.
Puede descargarse el listado completo en el siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/comercios_adheridos_0_0.pdf

Plan Casa Propia

https://www.argentina.gob.ar/habitat/casapropia

A través de Casa Propia, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone generar 264 mil soluciones habitacionales para todo el país. Es un cambio de paradigma, de la vivienda social a la vivienda digna.

Esta nueva iniciativa del Gobierno Nacional parte de comprender a la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable del proceso productivo. Desde esta perspectiva, la casa constituirá ahora el lugar donde cada familia tenga la posibilidad de crecer y desarrollarse sustentablemente.

Durante los próximos tres años se atenderán las distintas demandas habitacionales incorporando tecnología, perspectiva de género, criterios forestales y contemplando cada población y territorio en particular para cambiar definitivamente la historia habitacional de nuestro país.

Además, el Programa propone un nuevo modelo de crédito en Argentina gracias a nuevas líneas a tasa cero, con actualización de capital a través de la fórmula Hog.Ar, para que más familias tengan la posibilidad de acceder a una vivienda o mejorar su casa.

Líneas de financiamiento mediante el Subprograma "Habitar la Emergencia"

En el marco del Programa Federal Argentina Construye, se creó el Subprograma "Habitar la Emergencia", que nucleará un conjunto de acciones enfocadas al mejoramiento del hábitat, a la reducción del déficit de vivienda, de infraestructura sanitaria y de equipamiento urbano.

Se proponen líneas de acción estratégicas, como la de Equipamiento Comunitario, Complementos Barriales, Conexiones Domiciliarias y Núcleos Sanitarios. Estas líneas promueven la inclusión social, la capacitación de los trabajadores y trabajadoras en el empleo de nuevas tecnologías limpias, la generación de nuevos puestos de trabajo, la reducción de los costos para las familias y la eficiencia energética, a la vez que se dinamizan las áreas de la industria relacionadas directa e indirectamente, el desarrollo tecnológico y la mano de obra calificada.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-el-programa-federal-argentina-construye

Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat

El Programa tiene como objetivo favorecer al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat, de la vivienda, de la infraestructura básica y del equipamiento comunitario de los hogares involucrados con Necesidades Básicas Insatisfechas y de los grupos vulnerables en situación de emergencia.

Se fomenta la incorporación de mano de obra, la reinserción social y laboral de la población afectada y la movilización de la economía a partir de mercados locales de materiales e insumos para la construcción.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-puso-en-marcha-un-plan-para-reactivar-y-finalizar-20-mil-obras-de

Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares

El Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares tiene por objetivo financiar proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del hábitat, tendientes a la integración de barrios y áreas urbanas vulnerables Impulsa la integración socio urbana de los barrios incluidos dentro del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Socio Urbana (RENABAP).

Los proyectos podrán ser presentados por gobiernos municipales, provinciales, asociaciones o cooperativas, contemplando las necesidades particulares de cada territorio, y las obras que demanden deberán ser ejecutadas al menos en un 25% por organizaciones comunitarias y trabajadores de la economía popular, teniendo prioridad aquellas que realicen su actividad en los barrios a ser intervenidos. Deberán apuntar a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura disponibles, el mejor acceso a los servicios públicos, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, y/o la seguridad en la tenencia y la regularización dominial.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-lanza-un-programa-para-la-integracion-socio-urbana-de-barrios

Publicación de resultados de los Sorteos Procrear

Encontrá en la página el resultado de los últimos sorteos Procrear correspondientes a la asignación de unidades de vivienda y de lotes con servicios en diferentes predios del país. Los sorteos están siempre certificados por escribano público. Los sorteos de asignación abarcan a quienes ya ganaron un crédito Procrear y sólo les resta saber cuándo y qué unidad van a ocupar.

https://www.argentina.gob.ar/habitat/procrear/resultados

Plan Nacional de Suelo Urbano

El Plan Nacional de Suelo, creado por la Resolución 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial para construir ciudades más compactas, equitativas y accesibles, bajo el convencimiento de que una política de hábitat virtuosa sólo puede ser eficaz si está acompañada de una adecuada gestión de la tierra.

Los beneficios directos de esta nueva iniciativa incluyen la ampliación del acceso al suelo urbano para familias de todo el país, mejora en las políticas de hábitat con la generación de suelo para la construcción de viviendas, acuerdos entre el Estado y propietarios del suelo para el desarrollo de convenios urbanísticos y la promoción del arraigo en cada localidad del país.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-presenta-el-plan-nacional-de-suelo-urbano

Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo-Registro de instituciones vinculadas políticas de suelo

La Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo se conforma como un ámbito de participación, deliberación, concertación, asesoramiento, elaboración, análisis y evaluación de iniciativas

y proyectos y determinación de prioridades, como así también de difusión, debate y facilitación de instrumentos y herramientas de políticas del suelo. La Mesa constituye una de las líneas de acción del Plan Nacional de Suelo Urbano y tiene como objetivo propiciar mayores niveles de participación social a través de esta nueva instancia de intercambio de ideas y propuestas para eliminar la fragmentación de las políticas territoriales. El listado de instituciones ligadas al hábitat y la gestión territorial que podrán participar de las diversas instancias de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo se encuentra publicado en el enlace disponible más abajo.
El Registro de Instituciones vinculadas a las Políticas de Suelo, permite facilitar y organizar el canal de diálogo a nivel federal y/o regional de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, la cual canalizará el intercambio de información y organizará las deliberaciones correspondientes por el medio que estime más adecuado.
https://www.argentina.gob.ar/habitat/plan-nacional-de-suelo-urbano/mesa-intersectorial-de-politicas-de-suelo

Nueva Ley de Alquileres

La nueva ley de alquileres que, entre otras novedades, introduce cambios en la actualización del valor de los alquileres, el pago de expensas y crea el Programa Nacional de Alquiler Social. La ley es de aplicación inmediata para los contratos con destino a vivienda que se celebren a futuro.
Conocé los principales puntos de la normativa en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/rige-la-nueva-ley-de-alquileres

Protocolo Nacional de Alerta Temprana de Desalojos de Vivienda Única y Familiar en Regímenes de Alquileres Formales

El presente Protocolo tiene como objetivo establecer un marco de actuación institucional, tendiente a:
a) Sistematizar información y caracterizar los hogares que se encuentren atravesando procesos de desalojo en instancia de mediación o judicial.
b) Desarrollar un Registro que permita la identificación de la persona, familia o grupo conviviente y demás criterios que se establecerán en el apartado correspondiente.
c) Proponer convenios de colaboración y asistencia a los fines de establecer marcos de actuación que propendan a evitar situaciones de vulneración de derechos humanos fundamentales.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/348496/res5.pdf

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas

Mesa de Entradas Digital

Este trámite permite realizar presentaciones en el Organismo Público, de acuerdo a lo que se seleccione como destino.
Dependiendo del tipo de solicitud/presentación se indicará mediante notificación la documentación requerida en cada caso particular.
Adjuntar documentación correspondiente al tipo de solicitud que se está realizando.
https://www.argentina.gob.ar/mesa-de-entradas-digital

Plan Argentina Hace

El Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional para generar 20.000 nuevos puestos de trabajo en todas las provincias del país, a través de un programa de infraestructura de ejecución rápida con mano de obra local y una inversión estimada de 30.000 millones de pesos.
Promueve e impulsa la paridad de género, el desarrollo con inclusión social, la integración de jóvenes desocupadas y desocupados, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de barrios y ciudades, con el objetivo de llegar a los 2.300 municipios de Argentina.
El Ministerio de Obras Públicas de la Nación administra, financia y realiza el seguimiento de los proyectos presentados por provincias y/o municipios, quienes realizan las obras.
Cada jurisdicción convoca a trabajadoras y trabajadores locales, que pueden incluir PyMEs, Cooperativas de Trabajo, Cooperativas de Provisión de Obras y Servicios Públicos, radicados en las zonas de ejecución de los proyectos.
Las trabajadoras y los trabajadores se capacitan en instituciones, organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil.
Las provincias y los municipios que deseen participar del Plan Argentina Hace deben ingresar a la Plataforma de Proyectos y Obras del Ministerio de Obras Públicas a través del siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/argentina-hace

Mapa de Inversiones argentina

Se puede consultar información sobre 602 obras del Ministerio de Obras Públicas. MapaInversiones se encuentra en proceso de construcción e irá incorporando la totalidad de obras públicas del país de forma gradual e incremental. Los datos y las funcionalidades de la plataforma irán evolucionando a través de la participación de la ciudadanía, y en función de las necesidades operativas que surjan. En la cual podrás ver la ubicación de las obras y las inversiones por sector.
https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/#/proyectos/?zoom=6&center=-40.454334327496696,-65.74520107071577&topLeft=-21.298419367058642,-94.72713466446577&bottomRight=-55.38462546781011,-36.763267476965765

Suscripción de Convenios y demás acuerdos con el Ministerio de Obras Públicas

Los gobiernos Gobiernos provinciales y municipales deberán previamente haber recibido una notificación desde la plataforma "Trámites a Distancia" para la suscripción de convenios y demás acuerdos con el Ministerio de Obras Públicas.

Programa para la Transversalización de las Políticas de Género y Diversidad

El Ministerio de Obras Públicas presentó el Programa para la Transversalización de las Políticas de Género y Diversidad, que tiene como objetivo garantizar que las acciones diseñadas e implementadas formen parte de una política pública integral y que desde las prácticas cotidianas se promueva una mirada de la igualdad entre los géneros.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-programa-para-la-transversalizacion-de-las-politicas-de-genero-y-diversidad-del

Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19

Para lograr el objetivo de una Red de Emergencia Sanitaria Federal, el Ministerio de Obras Públicas ha puesto en marcha 58 soluciones constructivas de emergencia en hospitales, centros de salud, hospitales modulares, espacios de aislamiento y hospitales con sus obras paralizadas, a través de una inversión de más de 5.973 millones de pesos y la incorporación de más de 2.960 camas al sistema público de salud.
Ver Mapa de la Red de Emergencia Sanitaria Federal Covid-19:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mapa_red_emergencia_sanitaria_federal.pdf

MINISTERIO DE SEGURIDAD

https://www.argentina.gob.ar/seguridad

911 Emergencias

Como primera medida, siempre debes mantenerte a resguardo, luego llama 911
Vamos a darte una mejor respuesta si le decís al operador que te atiende los siguientes datos:
El lugar donde te encontrás lo más exacto posible.
Intersección de calles.
Calle y dirección del lugar o piso donde ocurre el incidente.
En el caso de autopistas, sobre cuál mano.

- **Si sos testigo de un ilícito o de personas extrañas:**

Describí a esas personas o cómo están vestidas, sobre todo en calles o avenidas muy transitadas.
Prestá atención al vehículo que usan, el color y la patente.

- **En caso de accidente de tránsito, incendio u otro siniestro,**

No intervengas si no tenés conocimientos previos.
En tu llamado al 911, decinos si observás mucha cantidad de víctimas, personas atrapadas y todo otro dato que consideres importante.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/seguridad/911emergencias

Línea 134

Para denunciar a quienes violan la cuarentena por el coronavirus.
https://www.argentina.gob.ar/seguridad/preguntas-frecuentes-coronavirus-covid-19

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 22 del Decreto N° 260/2020, aquél que infrinja las normas establecidas por la autoridad nacional recibirá sanciones que resulten aplicables según la normativa vigente, sin perjuicio de las denuncias penales que corresponda efectuar para determinar la eventual comisión de delitos de acción pública, conforme lo previsto en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/aviso_226855.pdf

El Ministerio de Seguridad, mediante la Resolución 40/2020, instruyó al Jefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, al Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, al Director Nacional de la GENDARMERÍA NACIONAL, y al Prefecto Nacional Naval de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, a dar apoyo a las autoridades sanitarias en los puntos de entrada del país o donde dichas autoridades así lo requieran, para el ejercicio de la función de Sanidad de Fronteras y para la ejecución de las medidas adoptadas por las autoridades del MINISTERIO DE SALUD de la Nación, cuando ello resulte necesario para detectar, evaluar y derivar los casos sospechosos de ser compatibles con el coronavirus (COVID-19).
Asimismo, estableció que, cuando la Autoridad Sanitaria no se encuentre operativamente presente en el punto de frontera o de ingreso al país, el personal de la Fuerza Policial o de Seguridad Federal presente cumplirá la función de policía sanitaria, actuando de conformidad con los protocolos, recomendaciones y medidas dispuestos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.
Por la misma Resolución creó el **"COMANDO UNIFICADO DE SEGURIDAD COVID-19"** para la coordinación de medidas de actuaciones rápida y eficaz en el marco de los objetivos establecidos por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 y Nº 274/2020.
A través de la línea 134, el Comando dispondrá la recepción y canalización de las denuncias por el incumplimiento de la cuarentena obligatoria. Además, ayudará a concretar las políticas de prevención y mitigación del impacto del coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional y fortalecerá los operativos de control de ingreso en las fronteras.
Asimismo, estableció la suspensión del dictado de clases presenciales por un periodo de CATORCE (14) días corridos, a partir del 17 de marzo, en las instituciones de formación, capacitación y reentrenamiento del personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, de la GENDARMERÍA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
El Ministerio incrementó los controles con Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires en los pasos interjurisdiccionales para garantizar el aislamiento preventivo y obligatorio. Se aplican sobrevuelos de control de acceso entre las jurisdicciones.

Pasos internacionales - Estado de los pasos fronterizos entre la República Argentina y los países limítrofes

En el presente contexto de emergencia pública en materia sanitaria, es facultad de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) establecer excepciones, determinar y habilitar los pasos de fronteras internacionales, como también establecer los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional.
Si necesitás hacer una consulta, escribí a fronteras@minseg.gob.ar o llamanos al 011 5278 9800, int. 7465.
https://www.argentina.gob.ar/seguridad/pasosinternacionales

Convocatoria del Ministerio de Seguridad para realizar investigaciones sobre violencia letal y altamente lesiva

https://www.argentina.gob.ar/seguridad/convocatoria-investigaciones-violencia
La Dirección Nacional de Estadística Criminal (DNEC) del Ministerio de Seguridad de la Nación llama a la comunidad académica y científica del país a desarrollar investigaciones empíricas que aporten conocimiento sobre las dinámicas territoriales de las violencias letales y altamente lesivas de homicidios dolosos y otros fenómenos delictivos triangulando información cualitativa y cuantitativa (utilizando información del SNIC-SAT y otras fuentes estadísticas).
Plazo de la convocatoria: 7 al 28 de abril. - Resultados de la selección: 7 de mayo. - Inicio del trabajo: 1 de julio 2021. - Duración del proyecto: 12 meses (1 de julio 2021- 1 de julio 2022). – Reunión virtual informativa: lunes 19 de abril a las 16:00 hs, por la Plataforma Teams.
Para más información sobre el proyecto o por consultas específicas escribir a:
dnec@minseg.gob.ar

El Ministerio de Seguridad creó el Programa de Inmunización para las Fuerzas Federales

A través de la Resolución 82/2021 publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, se crea el "Programa de Inmunización en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales", con el objetivo de promover y fortalecer las acciones de inmunización del personal en actividad para disminuir, de este modo, la mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-seguridad-creo-el-programa-de-inmunizacion-para-las-fuerzas-federales

COVID-19: Ayuda a las fuerzas de seguridad

Es posible que se generen preguntas, inquietudes, dudas, necesidades o, simplemente, deseos de hablar y compartir las sensaciones que produce una labor tan importante. Por eso, la Subsecretaría de bienestar y género del Ministerio de Seguridad promueve un espacio para compartir y colaborar con todas y todos los miembros de la Policía Federal; la Gendarmería Nacional; la Prefectura Naval y la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Es un espacio de descanso, reflexión y diálogo para las fuerzas de seguridad federales. Sabemos que el esfuerzo cotidiano que realizan necesita descanso, reflexión y diálogo. Podés

acceder a la información enviando un mail a **saludybienestar@minseg.gob.ar** o llamando al 5278-9800 internos 7848/5596/3793 de 9 hs. a 17 hs.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-ayuda-las-fuerzas-de-seguridad

Información para ingresantes a las Fuerzas Federales

Con el objetivo de brindar la información que los y las aspirantes a ingresar a las Fuerzas Federales de Seguridad suelen hacerse, aquí se les brinda un conjunto de respuestas a sus inquietudes y preguntas frecuentes.
Estas preguntas y respuestas facilitan el acceso a la información necesaria para saber los requisitos básicos que cada Fuerza solicita para iniciar el proceso de formación.
https://www.argentina.gob.ar/seguridad/incorporacion-fuerzas-federales

Sistema Único de Registro de Denuncias por Violencia de Género (URGE)

Destinado a homogeneizar la actuación de las fuerzas de seguridad y la atención a la ciudadanía ante casos de esta índole. La **Resolución 408/2020** del **Ministerio de Seguridad** fue publicada este miércoles en el **Boletín Oficial.** Allí se detalló que se reunirá en un solo sistema toda la información relevante de las denuncias recibidas en las dependencias policiales en materia de violencia de género para poder articular tareas de prevención.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/seguridad-y-generos-frederic-firmo-dos-resoluciones-para-potenciar-la-seguridad-con-una

El Ministerio de Seguridad de la Nación crea el Programa de Gestión de Bienes Culturales, Históricos y de Valor Permanente de la Seguridad

El Objetivo del Programa es la adecuada selección, inventario, clasificación, tratamiento, digitalización, y revalorización de la documentación permanente y de todo el acervo cultural e histórico con el que cuentan el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval, la Gendarmería Nacional y la Policía de Seguridad Aeroportuaria, poniéndolos a disposición de la ciudadanía en general, de los medios de comunicación, de investigadoras e investigadores y cumple con la finalidad de recuperar y robustecer el conocimiento de la historia y la memoria de las fuerzas como instituciones del Estado y como parte del patrimonio histórico.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-seguridad-de-la-nacion-crea-el-programa-de-gestion-de-bienes-culturales

Programa de Fortalecimiento de la Seguridad

Se creó el Programa de Fortalecimiento de la Seguridad para incrementa de manera exponencial la cantidad de miembros de las cuatro Fuerzas Federales de Seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Policía Federal Argentina) a los operativos de seguridad en el Gran Buenos Aires.
https://www.argentina.gob.ar/seguridad/programadefortalecimientodelaseguridad

10 recomendaciones para la seguridad en el uso de Internet

Durante la pandemia se han registrado muchos ataques maliciosos vía Internet que han aprovechado los desconocimientos sobre la protección de nuestra privacidad y nuestros propios datos en la Web. Acá te brindamos algunos mecanismos y herramientas de

seguridad para que puedas protegerte de esas prácticas que pueden invadir tus dispositivos, tu uso de redes sociales y, sobre todo, tus datos personales. https://www.argentina.gob.ar/seguridad/10-recomendaciones-para-la-seguridad-en-el-uso-de-internet

MINISTERIO DEL INTERIOR

https://www.argentina.gob.ar/interior

Atención a la ciudadanía

En virtud de la norma de aislamiento obligatorio, se deberá observar en cada organismo dependiente del Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Migraciones, Registro Nacional de las Personas y el Archivo General de la Nación) las modalidades de atención al público que han adoptado, a fin de evitar la profundización de la emergencia sanitaria.

Canal único de contacto

Si tenes dudas o consultas sobre algunos de los servicios del Ministerio podes ingresar al siguiente enlace: http://canalunico.mininterior.gob.ar/

Certificado digital de hechos vitales

La plataforma federal del Certificado Digital de Hechos Vitales permitirá, entre otros beneficios que los padres puedan obtener el certificado de nacimiento de los recién nacidos de manera simplificada.
La plataforma contará con una articulación federal con los registros civiles de todas las jurisdicciones para ser beneficiarios junto a los Ministerios de Salud provinciales, PAMI, instituciones financieras y otros organismos públicos y privados.
La misma está a cargo del RENAPER, dependiente del Ministerio del Interior, en una iniciativa conjunta con el Ministerio de Salud y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-plataforma-para-la-emision-del-certificado-digital-de-hechos-vitales

Información sobre feriados 2021

El Ministerio del Interior y el de Turismo y Deportes informaron el cronograma de Feriados para el año 2021.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-anuncio-el-cronograma-de-feriados-para-2021

Despacho, Gestión Documental y Legalizaciones

https://www.argentina.gob.ar/legalizacion-de-documentos-publicos
Ahora podés legalizar tus documentos de manera online desde cualquier lugar del país y sin moverte de tu casa.
Además, a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) podrás cargar tus títulos y certificados.
Teniendo en cuenta el contexto de pandemia, la atención al público presencial y la recepción de documentación por correo postal para su legalización se encuentra suspendida.

Programa Federal Municipios de Pie

El Programa es una iniciativa de asistencia financiera directa por 1.086 millones de pesos para potenciar a los gobiernos locales.
Tiene como objetivo unir el proyecto federal con las necesidades concretas de los municipios. Se conformó un Índice de Inequidad Territorial, con una base de los 400 municipios más desiguales con los cuales se comenzará a trabajar inmediatamente para revertir la situación
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-del-interior-presento-el-programa-federal-municipios-de-pie-0

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones
Sentamos las bases estratégicas en materia migratoria y damos cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes.

Nuevos canales de atención no presenciales

Informes

- Podrá verificar el estado de su trámite, imprimir intimaciones o la resolución del mismo en el Aplicativo de Autogestión: http://www.migraciones.gov.ar/accesible/consultaTramitePrecaria/ConsultaUnificada.php
- Asimismo, podrán solicitarse informes vinculados a trámites Radex, solicitudes de radicación iniciadas o formas de acceso a la regularización migratoria por medio del Canal Único de Contacto http://www.migraciones.gov.ar/contacto/

Renovación de Precarias

- A partir del lunes 16 de marzo la renovación de la totalidad de las precarias emitidas en trámites de radicación, sin importar si las mismas se encuentran vencidas y de todas las delegaciones del país, deberán solicitarse a través del Aplicativo de autogestión http://www.migraciones.gov.ar/accesible/consultaTramitePrecaria/ConsultaUnificada.php

Información útil

- Portal de notificaciones**:** http://www.migraciones.gov.ar/notificador/login/index.htm
- Autorización de viaje electrónica: http://www.migraciones.gov.ar/ave/index.htm
- DDJJ Aviación general: https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/aviacion-general-declaracion-jurada
- Tasas terrestres: https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/tasas-terrestres
- Puestos de Control Migratorio:

https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/puestos-de-control-migratorio

- Régimen de visas: http://www.migraciones.gov.ar/accesible/indexdnm.php?visas
- Cuadro Tasas Migratorias: https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/cuadro-tasas-migratorias
- Normativa y Actos Administrativos: http://www.migraciones.gov.ar/dnm/normativas.html

Información y Declaraciones Juradas para Ingreso y Egreso al Territorio Nacional - COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones

El Gobierno Nacional prorrogó hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, las pautas para el ingreso y egreso al país que incluyen, entre otros puntos, la suspensión de vuelos desde y hacia Gran Bretaña e Irlanda del Norte más la recomendación para los nacionales y residentes extranjeros, en particular los mayores de 60 años y personas pertenecientes a los grupos en riesgo, a diferir sus viajes al exterior, con excepción de trabajadores esenciales.

A través de la Decisión Administrativa 155/2021, continúan suspendidos los vuelos desde y hacia el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, a raíz del surgimiento de la nueva cepa de Covid-19.

Nuevas medidas y requisitos para el ingreso al país

El Gobierno Nacional pondrá en marcha a partir de las 00 horas del 25 de diciembre, nuevos requisitos para el ingreso y egreso de argentinos y residentes (y extranjeros previamente autorizados por la DNM) a través del aeropuerto internacional de Ezeiza o de San Fernando, establecidos como únicos ingresos a la Argentina, que incluirán la presentación de un test de PCR negativo y la realización de una cuarentena obligatoria de 7 días, según una decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete, que se extenderá hasta el 8 de enero.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-adoptara-nuevas-medidas-y-requisitos-para-el-ingreso-al-pais-0

Aplicación COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-adoptara-nuevas-medidas-y-requisitos-para-el-ingreso-al-pais-0

Obligatoriedad de uso para toda persona que ingrese al país

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335876

Toda persona que ingrese al país a partir del dictado de la presente medida, deberá por el plazo mínimo de CATORCE (14) días contados a partir de su ingreso, adherir y utilizar la aplicación denominada COVID 19-Ministerio de Salud en su versión para dispositivos móviles, que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS, o en su versión web, accesible a través de https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus

En el caso de las personas menores de edad o de las personas con distintas discapacidades que no puedan realizarlas por sí mismas, será el padre, madre o responsable a cargo quien deberá completar los datos requeridos en representación de ellos. Para personas, al momento del ingreso al Territorio Nacional, que no pudieran utilizar la aplicación por cuestiones técnicas, la misma deberá utilizarse dentro del plazo de DOCE (12) horas desde el ingreso.

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/administracion-de-fronteras-en-el-mundo-en-el-marco-de-la-pandemia

En el marco de la pandemia, muchos países continúan imponiendo restricciones para el ingreso de extranjeros. Se tratan de medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del COVID-19, que pueden afectar las posibilidades de ingreso al país de muchos argentinos y argentinas.

Medidas vigentes para el ingreso y el egreso al territorio nacional

https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones

El ingreso de extranjeros al territorio nacional está prohibido, salvo en casos que la Dirección Nacional de Migraciones autorice específicamente por alguna de las causas: reunificación familiar, trabajo, salud, razones humanitarias. Asimismo, las únicas vías de acceso son el Aeropuerto de Ezeiza, el Aeropuerto de San Fernando, el Aeroparque Jorge Newbery y la terminal Buquebus del puerto de Buenos Aires ya que las fronteras terrestres se encuentran cerradas.

Vuelos de Gran Bretaña

El Gobierno Nacional suspende el ingreso de los vuelos de Gran Bretaña tras la aparición de una nueva cepa de COVID-19

El Gobierno Nacional dispuso suspender el ingreso y salida de vuelos desde y hacia Gran Bretaña a partir de mañana preventivamente, a raíz de la situación epidemiológica que registra ese país, tras declarar la aparición de una nueva cepa de COVID-19.

Enterate más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-suspende-el-ingreso-de-los-vuelos-de-gran-bretana-tras-la-aparicion-1

Migraciones autorizó el ingreso de extranjeros con parientes argentinos en el país

El organismo anunció el ingreso de extranjeros con parientes argentinos en el país.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/migraciones-autorizo-el-ingreso-de-extranjeros-con-parientes-argentinos-en-el-pais-0

Trámites de Radicación: Turnos RADEX, Exentos y Refugiados. Nuevo Certificado de Residencia Precaria Electrónico

https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/covid-19-radicaciones

En respuesta a la situación de emergencia sanitaria producida por la propagación del coronavirus COVID-19, la Dirección Nacional de Migraciones ha implementado un sistema de autogestión web que te permitirá obtener tu certificado de residencia precaria a fin de regularizar tu situación migratoria de manera no presencial y automática. El nuevo certificado digital tiene la misma validez que el tramitado presencialmente. Esta modalidad

estará vigente tanto para trámites RaDEx ya solicitados y cerrados, como para nuevas solicitudes que ingresen en el futuro.

Autorización de viaje electrónica

Para ver procedimientos, realizar la solicitud o abonar la tasa respectiva ingrese aquí: http://www.migraciones.gov.ar/ave/index.htm

Co.Na.Re

Ver nuevos canales de atención para:

- Renovación de Certificado de Residencia Precaria
- Solicitud del reconocimiento del estatuto de refugiado
- Preguntas Frecuentes Co.Na.Re

https://www.argentina.gob.ar/canales-de-atencion-no-presencial-conare

Delegaciones

Aquellas personas que quieran realizar consultas en las delegaciones pueden hacerlo a través de los mails correspondientes:
JUJUY: del.jujuy@migraciones.gob.ar
SALTA: del.salta@migraciones.gob.ar
FORMOSA: del.formosa@migraciones.gob.ar
TUCUMAN: del.tucuman@migraciones.gob.ar
CORRIENTES: del.corrientes@migraciones.gob.ar
MISIONES - POSADAS: del.posadas@migraciones.gob.ar
MISIONES - IGUAZU: del.iguazu@migraciones.gob.ar
LA RIOJA: del.larioja@migraciones.gob.ar
CORDOBA: del.cordoba@migraciones.gob.ar
SAN JUAN: del.sanjuan@migraciones.gob.ar
SANTA FE - ROSARIO: del.rosario@migraciones.gob.ar
ENTRE RIOS: del.entrerios@migraciones.gob.ar
SAN LUIS: del.sanluis@migraciones.gob.ar
MENDOZA; del.mendoza@migraciones.gob.ar
LA PAMPA: del.lapampa@migraciones.gob.ar
BS AS - MORENO: del.moreno@migraciones.gob.ar
BS AS - LA PLATA: del.laplata@migraciones.gob.ar
BS AS - ALMIRANTE BROWN: del.almirantebrown@migraciones.gob.ar
BS AS - QUILMES: del.quilmes@migraciones.gob.ar
BS AS - VILLA GESELL: del.villagesell@migraciones.gob.ar
BS AS - MAR DEL PLATA: del.mardelplata@migraciones.gob.ar
BS AS - BAHIA BLANCA: del.bahiablanca@migraciones.gob.ar
NEUQUEN: del.neuquen@migraciones.gob.ar
RIO NEGRO - VIEDMA: del.viedma@migraciones.gob.ar
RIO NEGRO - BARILOCHE: del.bariloche@migraciones.gob.ar
CHUBUT - PUERTO MADRYN: del.puertomadryn@migraciones.gob.ar
CHUBUT - RAWSON: del.rawson@migraciones.gob.ar
CHUBUT - COMODORO RIVADAVIA: del.comodororiv@migraciones.gob.ar
SANTA CRUZ - RIO GALLEGOS: del.riogallegos@migraciones.gob.ar

USHUAIA: del.ushuaia@migraciones.gob.ar

Reprogramación de turnos de Radicación RADEX y Exentos para SEDE CENTRAL de la DNM
Debido a la situación de emergencia sanitaria producida por la propagación del coronavirus (COVID-19) de público conocimiento, se reprogramarán los turnos para trámite radicación hasta la finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio. El nuevo turno asignado será informado vía correo electrónico.
Las personas podrán verificar el estado de su trámite, imprimir intimaciones o la resolución del mismo en nuestro Aplicativo de autogestión:
http://www.migraciones.gov.ar/accesible/consultaTramitePrecaria/ConsultaUnificada.php
Asimismo, podrán solicitarse informes vinculados a trámites Radex, solicitudes de radicación iniciadas o formas de acceso a la regularización migratoria al correo electrónico: info@migraciones.gov.ar

La Declaración Jurada Electrónica es obligatoria para cualquier ingreso a la Argentina

Migraciones reiteró las disposiciones y requisitos vigentes para el ingreso al país de los argentinos, nativos y extranjeros provenientes de los países limítrofes.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-declaracion-jurada-electronica-es-obligatoria-para-cualquier-ingreso-la-argentina-1

COVID-19: Tu residencia temporaria, transitoria o precaria no vence.

Si sos migrante y tu residencia temporaria, transitoria o precaria venció después del 17 de marzo, recordá que:

- El vencimiento de los certificados de residencia precaria, transitorias y temporarias en el país será prorrogado mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Además, creamos el Certificado de Residencia Precaria Digital para ciudadanos de países Mercosur y Asociados, que podés tramitar a distancia, recibir por mail y descargar en tu teléfono.

https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/covid-19

Renovación de Precarias

http://www.migraciones.gov.ar/accesible/consultaTramitePrecaria/ConsultaUnificada.php
A partir del lunes 16 de marzo, la renovación de la totalidad de las precarias emitidas en trámites de radicación, sin importar si las mismas se encuentran vencidas y de todas las delegaciones del país, deberán solicitarse a través de nuestro Aplicativo de autogestión.

- La renovación de Permisos de Permanencia Transitoria (PPT) correspondientes a trámites de control de permanencia de sede central deberá ser solicitada al correo electrónico gestion.administrativa@migraciones.gob.ar
- La renovación de Certificados de Residencia Precaria de extranjeros judicializados de sede central deberá solicitarse al correo electrónico extranjerosjudicializados@migraciones.gov.ar

Suspensión en forma transitoria el ingreso al territorio de la República Argentina de la subcategoría "Tripulantes del transporte internacional"

Disposición 1800/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335953
La Dirección Nacional de Migraciones suspendió en forma transitoria el ingreso al territorio de la República Argentina de la subcategoría "Tripulantes del transporte internacional" establecida por el artículo 24 de la Ley N° 25.871 a través del paso fronterizo Iguazú – Foz de Iguazú (Tancredo Neves) hasta el 31 de marzo, utilizándose para tal fin cualquier otro paso internacional habilitado que permita la operación de cargas. Dicho plazo podrá ser ampliado o abreviado conforme a la evolución de la situación epidemiológica.
Normativa de referencia

- Disposición 1771/2020. Obligatoriedad para personas que ingresan al país. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335876
- Disposición 1714/2020. Prórroga de la vigencia de las residencias temporarias, residencias transitorias y certificados de residencias precarias. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335688
- Disposición 1711/2020. Autorización excepcional del tránsito de extranjeros residentes. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335687
- Disposición 1709/2020. Prohibición de ingreso al territorio nacional. Excepción. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335657
- Disposición 1644/2020: Suspensión transitoria de las solicitudes de admisión. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335362
- Resolución N° 48/2020. Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335940
- Disposición 1923/2020. Prórroga de la vigencia de la Disposición 1714/2020 por el término de TREINTA (30) días corridos en todos sus términos.
- Disposición 2205/2020. Prórroga de la vigencia de la Disposición 1714/2020, que fuera prorrogada por Disposición 1923/2020, por el término de TREINTA (30) días corridos en todos sus términos.
- Disposición 2434/2020. Prórroga de la vigencia de la Disposición 1714/2020, que fuera prorrogada por las Disposiciones 1923/2020 y 2205/2020, por el término de TREINTA (30) días corridos en todos sus términos.
- Disposición 2631/2020. Prórroga de la vigencia de la Disposición 1714/2020, que fuera prorrogada por las Disposiciones 1923/2020, 2205/2020 y 2434/2020, por el término de TREINTA (30) días corridos en todos sus términos.
- Disposición 2916/2020. Prórroga de la vigencia de la Disposición 1714/2020, que fuera prorrogada por las Disposiciones 1923/2020, 2205/2020, 2434/2020 y 2631/2020, por el término de TREINTA (30) días corridos en todos sus términos.

  DISPOSICIÓN 1175/2021. Prorrógase la Disposición DNM N° 3911 del 24 de diciembre de 2020, modificada por su similar N° 4019 del 30 de diciembre de 2020 y que fuera prorrogada por las Disposiciones DNM N° 40 del 8 de enero de 2021, N° 449 del 27 de febrero de 2021, N° 563 del 12 de marzo de 2021 y N° 803 del 8 de

abril de 2021, hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=349495

Residencias

Solo se dará curso a la petición online a quienes se encuentren en el país, a excepción de aquellos paises que se encuentren detallados en el cuadro de pie de página.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
http://www.migraciones.gov.ar/accesible/consultaTramitePrecaria/ConsultaUnificada.php

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LAS PERSONAS – RENAPER

https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper

Según lo dispuesto por el **Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20** y sus normas complementarias y modificatorias, el Renaper y los Registros Civiles provinciales establecieron un **programa de trabajo especial en los centros de toma de trámite para preservar la salud pública y seguir garantizando el derecho a la identidad.** En función de la situación epidemiológica vigente, **las 2200 oficinas donde es posible tramitar el DNI funcionan con modalidades particulares de atención y asignación de turnos**, mientras que una parte de ellas permanece sin atención al público.

Contacto

- Por teléfono al 0800-999-9364
- Correo electrónico general de consultas: consultas@renaper.gob.ar
- WhatsApp al: (+5411) 5059 9932 y (+5411) 6436 9981.
- Redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram.

Turnos

Si tenes que hacer un trámite, podes sacar turno en línea y ganar tiempo. Conocé los organismos del Estado Nacional que cuentan con este servicio ingresando al siguiente enlace: https://turnos.argentina.gob.ar/turnos/busquedaTurno

Trámite con Atención Rápida – RENAPER

https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/atencion-rapida

Atención Rápida es una nueva forma de agilizar los trámites de documentación que consta de dos etapas, la primera de ellas online desde tu casa al momento de sacar el turno donde vas a poder elegir la opción Atención Rápida, cargar todos los datos personales requeridos y ya estás iniciando el trámite documental que hayas seleccionado.
Y en una segunda instancia que es presencial en el Centro de Documentación que seleccionaste, tenés que asistir al turno con el comprobante con el código alfanumérico de Atención Rápida que recibirás por mail, abonar el costo del trámite y realizar la verificación de tus datos biométricos.
Ahora vas a poder tramitar tu DNI y Pasaporte en varios de nuestros Centros de Documentación solo con turno web previo.
Importante: Solo se realizarán trámites regulares de DNI y Pasaporte. No se tomarán trámites exprés, 24h o en el acto.

De requerir contactarse por una situación urgente por favor escriba a consultas@renaper.gob.ar indicando, además de su consulta, nombre, apellido y número de DNI. Por su parte, todos los centros de documentación RENAPER del país permanecerán cerrados al público.

Centro de contacto para Capital Federal

- San Telmo
- Centro de atención Paseo Colón Planta Baja: Av. Paseo colón 1093
- Centro de atención Paseo Colón Primer Piso: Humberto Primo 243
- San Nicolás
- Centro de atención 25 de mayo: 25 de Mayo 155
- Palermo
- Centro de atención Palermo
- Av. Libertador Esquina Bullrih

Centro de contacto para Provincia

- Centro de atención Vicente López
- Centro de atención Florencio Varela
- Centro de atención Tren de la Costa
- Centro de atención La Plata
- Centro de atención Pergamino
- Centro de atención Carlos Gardel, El Palomar
- Centro de atención Coto, Ciudadela
- Centro de atención Mar del Pata
- Centro de atención Villa Quilmes
- Centro de atención Tigre
- Centro de atención Chivilcoy
- Centro de atención Don Orione, A. Brown

Certificado de Pre-identificación de Renaper

https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/certificado-de-preidentificacion

El Certificado de Pre-Identificación (CPI) es un instrumento con el que podrán contar las personas actualmente indocumentadas para acceder a derechos básicos mientras ralizan el trámite de inscripción tardía de nacimiento ante el Registro Civil (ya sea por vía administrativa o por vía Judicial), y posteriormente el trámite para obtener el DNI. El Certificado de Pre-Identificación (CPI) es un instrumento que brindará el Registro Nacional de las Personas, organismo dependiente del Ministerio del Interior, para que aquellas personas cuyo nacimiento en el país no ha sido oportunamente inscripto (no cuentan con partida de nacimiento) puedan acceder a derechos básicos mientras inician o continúan el trámite de obtención de la partida de nacimiento y DNI.

Plataforma Digital Federal de Generación de Certificados de Hechos Vitales

https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-la-plataforma-para-la-emision-del-certificado-digital-de-hechos-vitales

La Plataforma desarrollada por el RENAPER, con tecnología 100% nacional, permitirá la confección y emisión del Certificado Digital de Hechos Vitales, y su remisión en tiempo real a los organismos que correspondan.
Algunos de los objetivos de la nueva Plataforma son:

- Evitar que los jubilados se presenten 4 veces al año reduciendo 28 millones de trámites presenciales.
- Garantizar el derecho a la identidad, minimizando las no registraciones o indocumentados y garantizando el acceso a los derechos esenciales, como nacimiento y pensiones.
- Registrar de forma ágil y segura los hechos de vida de los ciudadanos.

Prórroga validez documentación

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335555

El Ministerio del Interior determinó la ampliación por TREINTA (30) días, prorrogables en virtud de lo que demande la emergencia sanitaria, el plazo de validez de toda documentación oficial cuya tramitación, emisión y entrega corresponda a la Dirección Nacional de Registro de las Personas y que deba llevarse a cabo en forma presencial (Resolución 30/2020).

Tramitar el DNI y Pasaporte

Ahora vas a poder tramitar tu Pasaporte en varios de nuestros Centros de Documentación solo con turno web previo. Importante: Solo se realizan trámites regulares y al instante de Pasaportes. No se tomarán trámites exprés.
Conocé más sobre la https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/covid-19-atencion-registros-civiles. Según la fase sanitaria que esté atravesando tu localidad, y lo que haya determinado la autoridad correspondiente, podrás tramitar tu DNI y Pasaporte en el registro civil más cercano. Tené en cuenta que por la situación de público conocimiento, los plazos de producción y entrega habituales pueden sufrir demoras.

- **Urgencia DNI**

Si sos mayor de 18 años y tramitaste al menos un DNI en los últimos 10 años, escribinos a consultas@renaper.gob.ar para ayudarte a descargar el DNI en tu Celular. Recordá incluir tus datos completos (número de DNI, nombre completo, número de celular, motivo de la urgencia y domicilio donde realizás la cuarentena). Si tu solicitud es aprobada, recibirás un código de activación y el instructivo de descarga. Esta credencial virtual tendrá una vigencia de 30 días luego de finalizar la cuarentena.

Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/interior/dni

Urgencias Pasaporte

En el caso en que necesites tramitar un nuevo Pasaporte de forma presencial en una oficina de los 24 Registros Civiles provinciales o de CABA, o en una oficina del Renaper, contactate con la oficina correspondiente a tu jurisdicción, justificando la urgencia y aportando la

documentación respaldatoria, además del nombre, apellido, DNI, correo electrónico, teléfono de contacto y datos del domicilio a uno de los siguientes canales de atención detallados

Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/interior/pasaporte

Solicitud y emisión en forma remota de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad

Disposición 195/2020 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335937
Se habilita de manera excepcional en el marco de la pandemia del COVID-19 la solicitud y emisión de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad, copia del Documento Nacional de Identidad tarjeta ya emitido, para dispositivos móviles inteligentes, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020.
La credencial tendrá una vigencia de hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de aislamiento social, y podrá ser gestionada únicamente por aquellos ciudadanos mayores de edad que acrediten una situación urgente e impostergable o de Fuerza Mayor, y que se encuentren comprendidos únicamente en los siguientes casos: a) extravío, sustracción o ilegibilidad de un Documento Nacional de Identidad tarjeta ya emitido; b) un nuevo Documento Nacional de Identidad tarjeta tramitado previamente, de manera presencial por el ciudadano, y que no haya sido recibido por éste.
La solicitud de la credencial virtual deberá ser efectuada por correo a consultas@renaper.gob.ar, donde deberá constar nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que acredite la urgencia de la misma. Por ese mismo medio se le enviará a cada solicitante la admisión o denegación de su petición y, en caso afirmativo, se le remitirá el código de activación correspondiente, conjuntamente con un instructivo para su descarga.
Así mismo, se prorroga la fecha de vencimiento de los Documentos Nacionales de Identidad por el término de hasta TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de aislamiento social.
Para el caso de prórroga de vencimiento de los Documentos Nacionales de Identidad de extranjeros que ostenten la categoría de “residente temporario”, el plazo de vigencia de dicha documentación se encontrará limitado a lo que disponga la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.**

Sábado Joven – Actualización de DNI de mayor de 14 años

Los sábados la atención en los Centros de Documentación de Renaper será exclusiva para la realización del trámite de DNI de mayor de 14 años.
Si sos mayor de 14 años, debés realizar la actualización de tu DNI. Es de carácter obligatorio, para contar con un DNI vigente, y muy importante porque te sirve para acreditar tu identidad en la calle, en un comercio, en un banco, hacer un trámite en una oficina pública, para viajar, o para figurar en el padrón electoral y poder votar.
Recordá que tenes que pedir turno y de lunes a viernes también tramitarlo.
https://www.argentina.gob.ar/sabado-joven-actualizacion-de-dni-de-mayor-de-14-anos

SID - Sistema de Identidad Digital

Es una plataforma desarrollada íntegramente por el Estado que permite validar la identidad a distancia y en tiempo real con el Renaper mediante factores de autenticación biométrica. Es producto de un trabajo conjunto entre el Ministerio del Interior y la Secretaría de Innovación Pública con el objetivo de poner la tecnología e innovación al alcance de todos los ciudadanos para que tengan la posibilidad de acceder a servicios o realizar trámites desde cualquier dispositivo electrónico con conectividad móvil.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/interior/renaper/sid-sistema-de-identidad-digital

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

https://www.argentina.gob.ar/ciencia

https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-prioridad-en-ciencia-y-tecnologia-acciones-y-convocatorias-extraordinarias-0

Atención a la ciudadanía

De acuerdo al Decreto 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, todas las consultas y presentaciones necesarias se deben cursar por mail a unidadcovid19@mincyt.gob.ar

Campaña para la prevención de la transmisión del COVID-19 por aerosoles

https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidad-coronavirus/ventilar
Esta campaña busca concientizar sobre la importancia de la ventilación de los ambientes para evitar la propagación del COVID-19 por aerosoles y difundir el potencial uso de medidores de dióxido de carbono como instrumento de apoyo.

El Centro Cultural de la Ciencia C3 reabre sus puertas

https://www.argentina.gob.ar/noticias/despues-de-un-ano-el-c3-reabre-sus-puertas
El domingo 21 de marzo, después de un año, el Centro Cultural de la Ciencia C3 reabrió sus puertas para compartir presencialmente juegos, conversaciones y música. Tomando todas las precauciones necesarias, el público podrá disfrutar las acciones propuestas. La mayoría de las actividades se realizarán al aire libre en la explanada. Cabe destacar que la entrada es libre y gratuita y se requiere inscripción previa. Cupos limitados.
El C3 está ubicado en Godoy Cruz 2270, en el barrio de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Portal de información de ciencia y tecnología argentino

El Portal de información de ciencia y tecnología argentino, a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, es la puerta de acceso oficial a información de interés público en ciencia, tecnología e innovación en la República Argentina. Es una iniciativa que promueve la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, ligada a las políticas de gobierno abierto y que forma parte del Plan de Apertura de Datos establecido por el Poder Ejecutivo Nacional. Está dirigido a usuarios diversos: ciudadanos curiosos, científicos, emprendedores, funcionarios de gobierno, periodistas e informáticos

https://datos.mincyt.gob.ar/#/

Abastecimiento de kits de diagnóstico rápido COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/noticias/neokit-alcanzo-el-millon-de-unidades-para-la-deteccion-masiva

Los test de diagnóstico "NEOKIT COVID-19" producidos en Argentina, que se enmarcan dentro de las acciones que viene llevando a cabo la "Unidad Coronavirus" del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, alcanzaron en enero el millón de unidades abastecidas a más de doce provincias, que lo incorporaron en su estrategia de testeo y detección de COVID-19. NEOKIT es un desarrollo del Instituto de Ciencia y Tecnología Dr. Cesar Milstein, de doble dependencia, CONICET y Fundación Pablo Cassará. A estos actores sumó sus esfuerzos para la comercialización Y-TEC, la empresa de tecnología de YPF y el CONICET.

Acciones de I+D+i

Diagnóstico: conformación de un grupo permanente de expertos para aportar las capacidades del sistema científico y tecnológico a la planificación y ejecución de la estrategia nacional de diagnóstico junto al Ministerio de Salud y la ANLIS.
Desarrollo de kits de detección: articulación entre laboratorios del sistema científico-tecnológico y empresas de base tecnológica nacionales, el desarrollo de kits de diagnóstico para la detección de SARS-CoV-2, en base a diversas plataformas tecnológicas.
Grupos de investigación: conformación de un grupo de expertos del sistema científico y tecnológico para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en materia de epidemiología y prospectiva. Este grupo construirá herramientas epidemiológicas, informáticas y estadísticas para monitorear y modelar el desarrollo de la epidemia de COVID-19 a nivel nacional, y estudiará escenarios para caracterizar el impacto social, económico y cultural que tiene la pandemia en nuestro país.
Desarrollo tecnológico: centralización de las propuestas de desarrollo tecnológico de insumos, equipamiento, y respiradores artificiales, entre otros, para evaluar su factibilidad con organismos competentes.
Desarrollo informático: se desarrolló a través de la Fundación Sadosky, en colaboración con la Secretaría de Innovación Publica y el MSAL, la APP Coronavirus.

Acciones Campaña de Impresión de EPP

Campaña nacional para la producción solidaria de elementos de protección personal

Entre toda/os podemos cuidarnos.

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en nuestro país por la pandemia del Coronavirus COVID-19, esta campaña busca coordinar y potenciar las iniciativas de makers e instituciones para que centros de salud y otras instituciones de todo el país que lo requieran puedan acceder a los elementos de protección necesarios.
Presentamos a la ciudadanía las iniciativas solidarias que hay en el país para la producción de máscaras de protección facial a través de la tecnología de impresión 3D para que todos puedan sumarse. También presentamos los modelos de máscaras con sus respectivos planos de acceso abierto y recomendaciones de producción y uso. Para sumarse a iniciativas en curso, acceder a planos y recomendaciones, relevamiento de demandas y más

información acceder a https://www.argentina.gob.ar/campana-nacional-para-la-produccion-solidaria-de-elementos-de-proteccion-personal

Contenidos audiovisuales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación están disponibles en la plataforma digital Cont.ar y en la TV Pública

Con el objetivo de seguir brindando contenidos didácticos y educativos para todos los niveles, y dada la situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19, los contenidos digitales y\o audiovisuales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentran disponibles en diferentes plataformas del sistema de contenidos públicos.

Ficciones, documentales y mini series de TECtv - el canal de la ciencia-, ya pueden verse través de la plataforma Cont.ar. Además, se produjeron micros con contenido educativo que son emitidos a partir de hoy en la TV Pública, Canal Encuentro y Pakapaka.

Desde la plataforma Cont.ar, el servicio de streaming estatal que incluye películas, series, documentales y recitales, los contenidos de TECtv invitan a los televidentes a experimentar, a hacerse preguntas, a jugar y a combinar la ciencia con otras disciplinas como la música, la cocina, el deporte, la moda, la filosofía, las artes plásticas y todo aquello que sea parte de nuestra vida cotidiana generando un acercamiento entre la ciencia y la sociedad.

Las producciones audiovisuales destinadas a divulgar la ciencia y la tecnología argentina, se encuentran detalladas aquí https://www.argentina.gob.ar/noticias/contenidos-audiovisuales-del-ministerio-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-estan

Recomendaciones para la gestión de residuos reciclables en contexto de COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/recomendaciones_para_la_gestion_de_residuos_reciclables_en_contexto_de_covid-19.pdf

Esta guía de recomendaciones, a cargo del El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAYDS) y el Ministerio de Salud (MINSAL), es un aporte conjunto de investigadores de universidades públicas y del CONICET y la Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores (FACCyR). Dicho documento propone una serie de recomendaciones para la gestión de residuos reciclables en el contexto del COVID-19. Se propone como insumo para las organizaciones de recolectores/as y para la gestión o co-gestión de la recolección a nivel municipal. Se contemplan las actividades de recolección puerta a puerta, el retiro de materiales de forma directa de los grandes generadores, clasificación y acondicionamiento de residuos en plantas. No se incluyen las actividades del reciclado industrial.

Guía para la detección de SARS-CoV-2 en animales

Esta guía, elaborada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, a través de la labor realizada por los programas provinciales de zoonosis, los Colegios de Médicos Veterinarios, zoológicos y centros de rescate de animales y refugios, entre otros, tiene como objetivo la generación de lineamientos mínimos para hacer accesible el diagnóstico de animales sospechosos de COVID-19. Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19-guia-para-deteccion-sars-cov-2-en-animales.pdf

Guía de manejo de fauna silvestre en contexto de COVID-19

https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidad-coronavirus

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT), el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el SENASA elaboraron una guía con la finalidad de establecer recomendaciones sobre el manejo de fauna silvestre en el contexto de la pandemia de COVID-19. El documento brinda herramientas para implementar un manejo adaptativo para la vigilancia y evaluación de riesgos de las enfermedades transmitidas entre las personas y la fauna silvestre.

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y LA INNOVACION (Agencia I+D+I)

https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia

Atención a la ciudadanía – ANPIDTI

https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia

Considerando el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus, la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica, a través del Decreto 168/2021 se estableció que todas las consultas y presentaciones necesarias se deben cursar por mail a las áreas que correspondan:

fonarsec@mincyt.gob.ar, fontar@mincyt.gob.ar, foncyt@mincyt.gob.ar

Unidad Coronavirus: nuevas acciones frente al COVID-19

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), por instrucción del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, lanza una línea especial de apoyo para grupos de investigación que se encuentren en etapas avanzadas de la fase preclínica de vacunas contra el COVID-19, especialmente aquellos que busquen continuar y/o concluir los ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial, a concretarse en los próximos 18 meses.

Estas acciones están enmarcadas dentro de la "Unidad Coronavirus", integrada por el MINCyT, la Agencia I+D+i y el CONICET, y su financiamiento será a través de fondos del BID y un refuerzo otorgado por la Jefatura de Gabinete de Ministros. Se destinará para avanzar un paso más en el diseño de vacunas COVID-19 un total de $250 millones de pesos, que se instrumentará a través del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC).

https://www.argentina.gob.ar/noticias/unidad-coronavirus-nuevas-acciones-frente-al-covid-19

Becas del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Está disponible la Solicitud de extensión extraordinaria de becas por razones de ASPO del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica. En el enlace indicado, accedé al formulario correspondiente que, luego de completado, deberá dirigirse por correo electrónico a la Unidad Administradora que corresponda, con las firmas solicitadas al pie:

https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia

Llamado especial desarrollo de KITS COVID-19

El Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) lanza un llamado para desarrollar test de diagnóstico rápido del virus SARS CoV-2, por detección de antígenos. Estos kits de detección se destacan por ser útiles durante los primeros días de contagio, y se caracterizan por dar resultados de forma rápida. Cabe destacar que esta técnica es hoy una de las principales herramientas que integran la estrategia sanitaria frente a la pandemia a nivel global. El desarrollo de los proyectos que se financien a través de este llamado permitirá expandir la cobertura sanitaria, ya que los proyectos deberán poder emplearse contando con bajo o ningún equipamiento tecnológico, permitiendo así su uso en áreas de poca infraestructura y con limitaciones para realizar pruebas moleculares. Ver los detalles de la convocatoria en el enlace: http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/444

BANCO NACIONAL DE DATOS GENETICOS

https://www.argentina.gob.ar/ciencia/bndg

Atención a la ciudadanía

PRODe acuerdo con el Decreto 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) permanece cerrado al público hasta nuevo aviso.
Se reciben consultas vía mail a info@bndg.gob.ar o a través de las redes sociales.
Se habilitó el trabajo remoto de los agentes para que puedan seguir con sus actividades diarias como así también se establecieron canales de comunicación con las entidades estatales con las que el BNDG trabaja a diario para atender urgencias (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad – CONADI- y la Unidad especializada para casos de Apropiación de niños durante el terrorismo de Estado).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

https://www.argentina.gob.ar/justicia

Líneas telefónicas y Programas

Línea 137 - Programa Las Víctimas Contra Las Violencias - atiende a víctimas de violencia familiar y/o sexual. Incluye niñas, niños y adolescentes (por explotación sexual y comercial grooming, y abuso sexual infantil). **Whatsapp 11 3133-1000.**
0800-222-1717, equiponinas@jus.gov.ar y a través del Formulario de Consulta Online disponible en https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos.
Línea 145 - Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas - recibe denuncias y consultas en relación a los delitos de trata y explotación de personas
Línea 149 - CENAVID - Recibe consultas de víctimas de delitos - lo atienden las mismas profesionales del 145.
El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación brinda asesoramiento para aquellas personas que requieran de atención legal o acompañamiento para la resolución de problemas en el marco de la Emergencia Sanitaria por coronavirus. Para atender esta

demanda se dispusieron distintos canales de comunicación donde profesionales y agentes de los **Centros de Acceso a Justicia** brindan asesoramiento y realizan intervenciones.
Se designaron referentes regionales por provincia y existe un equipo interdisciplinario formado por profesionales de la abogacía, la psicología y el trabajo social que realiza el seguimiento y el asesoramiento de las intervenciones que realizan los CAJ.

Atención telefónica y virtual de los Centros de Acceso a Justicia

Ante la necesidad de continuar brindando respuesta a la población en cuanto a sus derechos, los CAJ amplían sus canales de comunicación. A la línea gratuita de atención **0800 222 3425** (de 9 a 14 hs), se sumaron **las líneas de Whatsapp por provincia** en las que abogados y profesionales capacitados brindan asesoramiento legal de forma personalizada y accesible. De esta manera se refuerza la asistencia para resolver problemáticas en materia de seguridad social, familia, trabajo, documentación, salud, Ingreso Familiar de Emergencia, y violencia intrafamiliar, de género, institucional y hospitalaria, en tanto que recientemente también se habilitaron las mediaciones comunitarias en forma virtual.
Se han puesto a disposición las siguientes líneas, según la zona geográfica:

- CABA: 1133108480
- PBA: 1133107947
- CUYO: 2644430111: Mendoza, San Luis, San Juan, La Rioja.
- NOA: 3855147941: San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Jujuy, Salta.
- NEA: 3704960176: Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes.
- CENTRO LITORAL: 351 153113579: Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe.
- PATAGONIA: 2944519651: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj

También se puede acceder a través de Facebook como **Centro de Acceso a Justicia Virtual,** a la página web de los CAJ https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj y al correo electrónico comunicacionacceso@gmail.com
Para los inquilinos/as cuya inmobiliaria o propietario no den cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 320/20, pueden comunicarse con el Centro de Acceso a Justicia, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, llamando al 11-6035-0522/0.

Asimismo, se encuentran operativas para atención al público, únicamente con turno previo, las sedes:

- Central
- San Martín
- San Isidro
- Lomas de Zamora
- Morón
- La Plata
- Vicente López
- Mar del Plata

- Tandil
- San Salvador de Jujuy
- Mendoza

En el resto del país están operativas las delegaciones de:
• Correo argentino de Posadas, Misiones
• Todas las delegaciones de Policía de la Pcia de Entre Ríos
• Policía de Neuquén de las ciudades: Neuquén capital, Cutral Co, Centenario, San Martin de los Andes, Rincón de los Sauces, Zapala y Chos Malal
• Policía de Salta
• Registro Civil de Godoy Cruz
• Municipalidad de Coronel Suarez
• Registro Civil Tunuyan Mendoza
• Registro Civil Junín Mendoza
• Registro Civil de San Rafael Mendoza
• Policía Seguridad Aeroportuaria, Ezeiza
• Aerolíneas Argentinas Sede Ezeiza
• Policía de Santa Cruz, Departamento Judicial de Rio Gallegos
• Policía de Ushuaia, Dirección General de Investigaciones
• Policía de Rio Turbio, Regional 1156
• Policía de Resistencia Chaco
• Municipalidad de Pehuajó
• Municipalidad de Gral. Belgrano
• Municipalidad de Junín
• Correo Argentino San Salvador de Jujuy
• Correo Argentino de Resistencia Chaco
• Correo Argentino de Formosa Capital
• Correo Argentino de Santa Fe
• Policía de Tucumán
• Correo Argentino de Villa María Córdoba
• Policía de Gobernador Gregores Santa Cruz
• Poder Judicial de la Rioja en sus tres direcciones
• Poder Judicial de Corrientes

Agenda de operativos de atención presencial

Durante la fase de Distanciamiento Social y Preventivo Obligatorio (DSPO) dispuesto por el Estado Nacional, los Centros de Acceso a la Justicia se encuentran brindando atención y asesoramiento a distancia, reabriendo sus oficinas en forma paulatina y realizando operativos de atención presencial que se actualizan semana a semana.
Los siguientes CAJ brindan atención al público en forma presencial:
https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/agenda-operativos

Atención presencial de trámites

Los Registros continúan atendiendo al público, con turno previo y gratuito. Podes sacarlo ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-registros-del-ministerio-continuan-atendiendo-al-publico-con-turno-previo-y-gratuito

La mesa de entradas de Sede Central se encuentra habilitada para la atención presencial de trámites únicamente con turno previo, que podes sacarlo en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/justicia/atencion-presencial-de-tramites-en-el-ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos

El Ministerio suma a los CAJ al operativo de vacunación en la provincia de Buenos Aires

En los Centros de Acceso a la Justicia se contará con asesoramiento para acceder a la vacuna contra el COVID-19.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-suma-los-caj-al-operativo-de-vacunacion-en-la-provincia-de-buenos-aires

Servicios

- Centros de Acceso a la Justicia: https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj
- Atención a víctimas: https://www.argentina.gob.ar/justicia/podemos-ayudarte
- Certificado de Antecedentes Penales: https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales
- Solicitar un certificado de dominio del automotor: https://www.argentina.gob.ar/solicitar-un-certificado-de-dominio-del-automotor
- Afectar una vivienda como bien de familia: https://www.argentina.gob.ar/afectar-una-vivienda-como-bien-de-familia
- Leyes Argentinas: https://www.argentina.gob.ar/normativa

Verano con derechos

La Secretaría de Derechos Humanos junto con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires inauguraron un dispositivo de atención de trámites y servicios se llevará a cabo durante enero y febrero en Mar del Plata.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/justicia/pietragalla-corti-inauguro-verano-con-derechos

Medidas excepcionales de carácter preventivo

Resoluciones 103/2020 y 105/2020 (17/03/2020)
Se aprobaron las recomendaciones destinadas al cumplimiento e implementación de las disposiciones del Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 en el ámbito de los edificios, establecimientos, oficinas u otros espacios de prestación de servicios correspondientes al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
Asimismo, se aprobaron las recomendaciones a implementar en los establecimientos del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335636
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=335637

Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos

El Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos, "Dr. Fernando Ulloa", brinda asistencia integral en salud mental a personas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. A partir de la necesidad de aislamiento social preventivo y

obligatorio se propuso a los asistidos contar con la posibilidad de mantener la asistencia de manera remota con entrevistas periódicas de psicoterapia, control de medicación, acompañamiento y orientación. Se provee de recetas médicas y de medicamentos en aquellos tratamientos que los requieren.
https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/proteccion/centroulloa

Certificado de antecedentes penales presencial

El certificado de antecedentes penales puede tramitarse de manera presencial, únicamente con turno previo.
https://mapaaccionestatal.jefatura.gob.ar/cms/items_catalogos/edit/5ec35b02092b9549dd399aa4

Nueva modalidad de pago para tramitar el Certificado de Antecedentes Penales

Ahora se podrá tramitar en línea el certificado y abonarlo a través del sistema Red Link
https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-modalidad-de-pago-para-tramitar-el-certificado-de-antecedentes-penales

Contrato de Prenda 100% digital

Permite acceder al Sistema integral para la gestión de Contratos de Prenda Digital, cotización y pago a través de VEPs, y presentación electrónica en el registro seccional de competencia, sin necesidad de concurrir a la sede registral.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-implemento-el-contrato-de-prenda-100-digital

Relevamiento territorial de comunidades originarias

https://www.argentina.gob.ar/noticias/relevamiento-territorial-de-comunidades-originarias

Los ministros de Justicia y Derechos Humanos, de Seguridad y de Ciencia, Tecnología e Innovación junto a la titular del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, se reunieron a fin de avanzar en un plan de relevamiento territorial de las comunidades originarias del país.
En el encuentro se definió fortalecer las políticas indígenas de acceso y ampliación a derechos. Y se trató la necesidad de relanzar y completar los relevamientos territoriales.
En ese marco se analizó el estado del cumplimiento de la Ley 26.160 sancionada en 2006, que ordenó la realización de un relevamiento técnico, jurídico y catastral de los territorios habitados por las comunidades aborígenes.
Participaron también del encuentro, la Secretaria de Articulación Federal del Ministerio de Seguridad, la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, la Subsecretaria de Programación Federal y Articulación Legislativa del Ministerio de Seguridad, la Subsecretaria de Coordinación Institucional de la cartera de Ciencia y Tecnología y Dirección de Asuntos Jurídicos del INAI.
Se decidió convocar a nuevas mesas de trabajo para profundizar en los temas mencionados y alcanzar el armado de un plan.

Programa Central de Emergencias para Barrios Populares

El Ministerio de Justicia de la Nación creó el Programa Central de Emergencias para los Barrios Populares, a fin de brindar respuesta inmediata ante las demandas en materias de emergencia sanitaria, alimentaria, casos de violencias, defunciones, desalojos y adicciones en esos aglomerados urbanos.

El programa, que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, fue oficializado a través de la Resolución 299/2020, y articulará acciones con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y con instituciones sociales y personas residentes de los barrios populares del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
El ámbito geográfico de actuación será el de las áreas de influencia de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ) ubicados en el AMBA. Se recibirán los llamados telefónicos de los habitantes de los barrios populares que necesiten respuestas, de lunes a viernes, de 10 a 18, a través del 0800-222-3425 opción (0). Fuera de dicho horario, los llamados serán recepcionados por un contestador automático.
El programa se encargará de orientar a los interesados respecto de los servicios de acceso a la justicia y ofrecerá contención, información y protocolos adaptados a fin de responder a las demandas. Por otra parte, elaborará un registro de las inquietudes recurrentes a fin de incluirlas en estadísticas para el fomento de políticas públicas tendientes a mitigar estas problemáticas.
También, capacitará a los operadores de la central telefónica en materia de emergencia sanitaria, emergencia alimentaria, frente a casos de defunción cuando la persona hubiere fallecido fuera del ámbito de los establecimientos hospitalarios, violencia de género, violencia institucional, protección de niñas, niños y adolescentes, derecho a la identidad de género, desalojos y adicciones.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=341176

Central de Atención Telefónica para Barrios Populares

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presentó la Central Telefónica para recibir los requerimientos de los Barrios Populares. La misma funciona de **lunes a viernes de 10 a 18 horas**, con el número **0800-222-3425.**
Los operadores que atienden la línea conforman un equipo multidisciplinario especialmente capacitado en dar respuesta a las necesidades específicas de los sectores vulnerables.
La presentación incluyó el lanzamiento de la Guía de recursos públicos municipales, provinciales y nacionales para la región del AMBA, preparada especialmente por el Ministerio, insumo fundamental para los operadores de la línea.
La iniciativa tiene como objetivo dar soluciones concretas a las demandas en materia sanitaria, casos de violencias, defunciones, situaciones de desalojo y problemas de adicciones. Articula con los distintos sectores de la administración pública nacional, provincial y metropolitana. De esta manera, entre otras acciones, brinda ayuda en la tramitación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), la Asignación Universal por Hijo (AUH), pensiones y subsidios.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/losardo-presento-la-central-de-atencion-telefonica-para-barrios-populares

Programa de Abordaje contra las Violencias Extremas

En el Salón de las Mujeres de Casa Rosada, las ministras de Justicia y Derechos Humanos; de Mujeres, Géneros y Diversidad; y de Seguridad presentaron el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género. La creación del Programa surgió de la necesidad de articular y coordinar estratégicamente el trabajo de las distintas agencias del Estado para combatir la violencia de género.

El abordaje integral de las violencias extremas por razones de género debe encararse desde la perspectiva del empoderamiento de la mujer, haciendo foco en la prevención, el rescate y el después. En ese sentido, el Programa tiene por objetivo crear nuevas formas de intervención, optimizar la respuesta a las víctimas y elaborar un sistema de información que permita obtener datos para mejorar las respuestas preventivas. De esta forma, se evaluarán las acciones estatales y el alcance de su eficacia.
Con la participación de los tres ministerios se logra una ingeniería institucional que implica articular, no solamente las políticas y acciones sino la posibilidad de trabajar con los respectivos consejos federales, para que las acciones se puedan coordinar a nivel provincial.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/programa-de-abordaje-contra-las-violencias-extremas

Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres

La Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comenzó en agosto la aplicación de una Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres. El estudio tiene como objetivo determinar la prevalencia de distintas modalidades de violencia masculina hacia las mujeres.
La recolección de los datos se realiza mediante llamados telefónicos efectuados por personal especializado. La fecha de conclusión está prevista para fines de octubre de 2020.
La encuesta está dirigida a mujeres mayores de 18 años de edad. En caso de recibir un llamado de un/a encuestador/a que refiera a este tema, la Dirección agradece la colaboración y buena predisposición por parte de la población por brindar una respuesta.
Para obtener más información es posible comunicarse a través del correo electrónico: investigacionesdnpc@gmail.com
Los nombres y apellidos de las personas participantes como encuestadores puede conocerse en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/justicia/encuestas-telefonicas-sobre-politica-criminal

Capacitación sobre la Ley Micaela a funcionarios del Ministerio

La ministra de Justicia y Derechos Humanos de la Nación participó de una capacitación sobre la Ley Micaela junto a funcionarios y funcionarias de la cartera.
La capacitación sobre la Ley -llamada así en homenaje a Micaela García, la joven secuestrada, violada y asesinada en abril de 2017- dispone la capacitación obligatoria en temas de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, en todos los niveles y jerarquías.
La intención del encuentro fue generar revisiones críticas respecto de los diseños institucionales y propuestas de políticas públicas, con eje en la importancia de atravesar la dimensión política que implica gestionar desde una perspectiva de género.
La capacitación estuvo a cargo de la titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/capacitacion-sobre-la-ley-micaela-funcionarios-del-ministerio

Cupo laboral para los colectivos de género y diversidad en el Banco Nación

Por iniciativa del INADI, el Banco de la Nación Argentina, la Asociación Bancaria y Jefatura de Gabinete de Ministros firmaron un acuerdo que establece un cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero en esa entidad.
Participaron de la firma del convenio el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaria General de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaria de Políticas de Diversidad y la interventora del INADI.
Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se destacó que estas políticas son parte del compromiso del Ministerio por la inclusión y el empoderamiento de los colectivos de género y diversidad.
El Banco Nación, primera entidad bancaria en el mundo en implementar una medida de esta naturaleza, se comprometió en el acta acuerdo a trabajar activamente para contribuir a la construcción de una sociedad más justa para todos los ciudadanos y ciudadanas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/cupo-laboral-para-los-colectivos-de-genero-y-diversidad-en-el-banco-nacion

Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata no ha interrumpido su trabajo, pese a las restricciones que impone el aislamiento social, por el contrario, incrementó su labor, ya que muchas víctimas de trata con fines de explotación laboral quedaron aisladas al imponerse la pandemia, lejos de sus hogares y familias, sin dinero, techo digno, alimentos ni elementos de higiene. Más de 200 personas fueron rescatadas, de las cuales el 67% sufría trata laboral y 30% trata sexual. El Programa de Rescate hizo las articulaciones necesarias para que puedan ser asistidas sanitariamente y para efectivizar el retorno a sus hogares.

Por otra parte, se realizaron 340 intervenciones que incluyen notificaciones a las víctimas sobre novedades en los procesos judiciales en curso, se les brindó información y contención emocional, se las acompañó en sus declaraciones testimoniales; se adecuaron los procedimientos en el dispositivo de Cámara Gesell para registrar testimonios pese a la pandemia; y los equipos interdisciplinarios continuaron participando de allanamientos para rescatar y asistir a víctimas de trata con fines de explotación sexual o laboral.

Asimismo, se han mantenido guardias de 24 horas tanto para el rescate y asistencia en el terreno como para la recepción de denuncias, pedidos de orientación y de ayuda a la Línea nacional 145, que funciona todos los días del año y desde el comienzo del aislamiento social recibió más de 1020 llamados.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/mas-de-200-victimas-de-trata-fueron-rescatadas-durante-la-cuarentena

Avances en la campaña nacional contra el Grooming

Los Ministros de Justicia y Educación de la Nación realizaron una videoconferencia para coordinar una campaña sobre la problemática del grooming. La misma contó con la participación de representantes de las principales compañías vinculadas a las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) con el objetivo de desplegar una estrategia

que articule al sector público, privado y a la sociedad civil en el desarrollo de una campaña vinculada con dicha problemática.
Las principales líneas de acción que conforman la campaña son: incluir la temática del grooming en las emisiones radiales y televisivas de Seguimos Educando como así también en cuadernos de ESI; distribución de material para los docentes; campañas en redes sociales y TV Pública; realizaciones de Instagram Live con especialistas en la temática; cursos y charlas en línea, documentales, spots publicitarios y comunicación de las líneas de asesoramiento y denuncia; y tutoriales territoriales en los barrios y para docentes. Además, se busca actualizar los contenidos y hacerlos transversales a todas las áreas del Estado y realizar capacitaciones para actores del sistema de protección de derechos.
Durante el contexto de pandemia creció un 135% las llamadas que recibe la Línea 137, que asiste y atiende la temática desde el Ministerio de Justicia. Por ello sumar las iniciativas de las compañías privadas a la campaña de concientización nacional es indispensable para fortalecer las políticas de prevención y asistir a niñas, niños y adolescentes.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/avances-en-la-campana-nacional-contra-el-grooming

Campaña de Concientización y Prevención contra el Grooming a nivel Nacional

La campaña tiene el objetivo de concientizar a toda la comunidad sobre este delito y brindar recursos para la prevención, identificación y denuncia, habilitando espacios de diálogo y reflexión sobre el tema para que niñas, niños, adolescentes y adultos puedan participar de forma segura en Internet.
La campaña identifica dos canales para hacer denuncias y pedir ayuda:
La línea nacional 137 para denunciar situaciones de violencia familiar y/o sexual
La web argentina.gob.ar/grooming, que ofrece herramientas para detectar y denunciar estas acciones.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-presenta-una-fuerte-campana-de-concientizacion-y-prevencion-contra-el-1

Encuentro de la Mesa de Políticas Penitenciarias

Desde la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios se encabezó la reunión con representantes del Poder Judicial, funcionarios de otros ministerios y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de dar a conocer las acciones que se están realizando en el ámbito de la Subsecretaría y el Servicio Penitenciario Federal (SPF) en el contexto de pandemia. De la videoconferencia participaron más de 45 representantes del Poder Judicial, de organismos de control de las cárceles, funcionarios de los Ministerios de Seguridad, Obras Públicas y Salud, organizaciones de la sociedad civil y familiares de los internos.
Desde la Secretaria de Acceso a la Salud se informó acerca del trabajo y las políticas se están llevando a cabo desde el Ministerio de Salud para cuidar la salud de los internos y del personal. Por su parte el Secretario de Obras Públicas notificó sobre los avances realizados para la construcción de 22 unidades sanitarias en las cárceles en todo el país.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/garrigos-participo-de-una-nueva-de-mesa-penitenciaria

Instructivo para la toma de denuncias por violencia de género durante la Pandemia

Los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos; de las Mujeres, Géneros y Diversidad; de Seguridad junto al Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, lanzaron un instructivo para agentes de Seguridad a fin de tomar denuncias por violencia de género durante aislamiento social preventivo y obligatorio por COVID-19.

Está dirigido al personal policial, se trata de un formulario único de denuncia pensado para facilitar y optimizar la toma de denuncias en el domicilio de la víctima, de esta manera suplir los procedimientos usuales en el contexto de la pandemia conforme la Resolución PGN 39/20 de la Procuración. De este modo se respetan los términos de la cuarentena y se agiliza el procedimiento de denuncia, minimizando el riesgo de contagio al evitar traslados.

El personal policial, deberá apartar al agresor del ambiente o espacio físico en el que la víctima se encuentre, a efectos de garantizar las condiciones adecuadas para tomar la declaración. Ello, sin perjuicio de las medidas que deban adoptarse en caso de tratarse de una situación de flagrancia, en cuyo caso deberá hacer cesar la situación de violencia de manera inmediata y dar cuenta a la autoridad judicial.

Asimismo, podrá llamar a la Línea 144 y/o 137 para la intervención de profesionales especializados en la materia.

La descarga del instructivo está disponible en:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/instructivo-para-la-toma-de-denuncias-por-violencia-de-genero-durante-la-pandemia

Agenda de políticas contra la Violencia Institucional

El Consejo Federal de Derechos Humanos expresó su preocupación por los graves casos de violencia institucional que se registraron en el país durante los meses de cuarentena, en los que se vieron involucrados miembros de las fuerzas de seguridad federales y provinciales.

Mediante un comunicado, los responsables del área de las 24 jurisdicciones del país se comprometieron a llevar adelante una agenda de políticas contra la violencia institucional y manifestaron la necesidad de que estas iniciativas se transformen en políticas de Estado.

Las prioridades de esta agenda serán la modernización y profesionalización de las fuerzas de seguridad, la puesta en funcionamiento de los mecanismos locales para la prevención de la tortura, la concientización a los ciudadanos sobre sus derechos y la visibilización de la problemática.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-consejo-federal-de-ddhh-se-expreso-por-el-aumento-de-la-violencia-institucional

Secretaría de Derechos Humanos

Informe Líneas de Asistencia

Estado de situación de líneas de asistencia por áreas dependientes de esta Secretaría.

Violencia Institucional

Seguimos recibiendo consultas y denuncias sobre casos de violencia institucional por los siguientes canales:

- Línea telefónica disponible: 0800.122.5878
- Canal de consulta vía email a dnpcvi@jus.gov.ar
- Otros canales disponibles: Vía WhatsApp al 11.4091.7352

Guardia Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de DDHH "Dr. Fernando Ulloa"

Continúan las intervenciones con personas allí asistidas y acompañadas en los juicios por vía virtual y telefónica. Recibe y contesta consultas vía correo electrónico en centroullloa@jus.gov.ar

El Centro brinda asistencia integral en salud mental a personas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. A partir de la necesidad de aislamiento social preventivo y obligatorio se propuso a los asistidos contar con la posibilidad de mantener la asistencia de manera remota con entrevistas periódicas (con frecuencias acordes a la necesidad valorada por el terapeuta o psiquiatra) de psicoterapia, control de medicación, acompañamiento y orientación referidas tanto a la actual contingencia sanitaria como al padecimiento particular que motivó la intervención institucional. Se provee de recetas médicas y de medicamentos en aquellos tratamientos que los requieren.

Guardia Registro Nacional de Chic@s Extravíad@s

Mantiene su línea de atención telefónica abierta para recibir denuncias y llamados urgentes.

- Vía telefónica al 142 o al 0800-122-2442.
- Vía correo electrónico juschicos@jus.gov.ar

Guardia Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CoNaDI)

Recibe y contesta consultas por los siguientes canales:

- Línea telefónica disponible: 0800.222.266234
- Canal de consulta vía email a conadi@jus.gov.ar
- La Dirección tiene red social Facebook; las consultas recibidas en redes son derivadas directamente al correo electrónico para su procesamiento.
- Otros canales disponibles: Vía WhatsApp al 11.5759.0039

Archivo Nacional de la Memoria

Recibe y contesta consultas vía correo electrónico en presidenciaanm@jus.gob.ar o infoanm@jus.gob.ar

Museo Sitio de Memoria ESMA

Se planean acciones digitales relativas a presentar información de la propuesta museográfica en redes sociales durante el transcurso de la cuarentena. Recibe y contesta consultas vía correo electrónico en sitiomemoriaesma@jus.gov.ar

Dirección de Sitios de Memoria

Recibe y contesta consultas vía correo electrónico en infoanm@jus.gob.ar

Dirección Nacional del Derecho de Autor

A partir del 27 de abril se pueden entregar los ejemplares de obra inédita, a fin que los autores puedan completar el trámite de registro iniciado por la plataforma TAD,

https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico, en la sede de Moreno 1230 (CABA) y en Av. 532 N° 1211 (La Plata).
A partir del 18 de mayo se retomó la recepción de Publicaciones Periódicas junto con las carátulas, a fin de completar el proceso de registro.
La entrega de las obras y publicaciones, se efectuará solamente con turno previo, que el usuario deberá obtener en la página https://argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor
Se prevén turnos de 20 minutos cada uno, en el horario de 11 a 15 horas, los días lunes, miércoles y viernes. En delegación La Plata la atención es lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.
Habrá un solo sector de la Mesa de Entradas para que el autor, luego de dejar su obra en una caja habilitada al efecto, reciba el comprobante de dicha entrega.
El turno puede obtenerse desde el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor/obrasineditas

- Vía telefónica: 011 4124-7200. Se están recibiendo consultas por cada área (obra inédita y publicada; publicaciones periódicas; contratos, etc.)
- Vía web: https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor
- Vía mail: según el trámite, en la web figuran los mails a los cuales se deben hacer las consultas.
  Mail institucional: info_dnda@jus.gov.ar
- Vía Facebook: https://es-la.facebook.com/dndautor

Dirección Nacional del Registro Nacional de Tierras Rurales

Los trámites se realizan de forma online.

- Vía web: https://www.argentina.gob.ar/justicia/tierrasrurales/tramites-en-linea

No tiene redes sociales.

- Línea telefónica: 5300 4000 y 0800 777 7687
- Vía mail: registrotierras@jus.gov.ar

Registro de Empresas y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia

Los trámites se atienden de forma digital.

- Vía web: https://www.argentina.gob.ar/justicia/rencap

Denuncias mediante el formulario en línea: http://complementos.jus.gov.ar/denuncias/
No cuenta con Redes Sociales propias.

- Vía telefónica: 0800-222-0080 (de lunes a viernes de 7 a 17 hs)
- Vía mail: rencap@jus.gov.ar

Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos

- Vía telefónica: 5300-4090 (Internos 78200/78202/78036)
- Vía mail: info@rua.jus.gov.ar (recibe, en promedio, 15 consultas diarias, de público general, juzgados y registros provinciales)
- No cuentan con redes sociales propias
- Guía informativa de adopción en Argentina https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/justicia_adopcion_argentina_guia_informativa.pdf

Dirección Nacional de Mediación y métodos participativos de resolución de conflictos

Facultad de Dictado de Cursos de formación continua a distancia para Entidades Matriculadas

Durante la vigencia de las restricciones ambulatorias y de distanciamiento social dictadas en el marco de la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, se faculta a las entidades matriculadas en el Registro de Entidades Formadoras de la Ley N° 26.589, que tiene a su cargo la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos a dictar en modalidad "a distancia" aquellos cursos de Formación Continua que sean homologados de conformidad con lo previsto en la Resolución MJyDH Nº 517/2014.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=340143

Audiencias de los/as Mediadores/as prejudiciales por medios electrónicos

Resolución 121/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336701
Durante la vigencia de las restricciones ambulatorias y de distanciamiento social dictadas en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida en el Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, los/as Mediadores/as prejudiciales podrán llevar a cabo las audiencias por medios electrónicos, mediante videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de la voz o de la imagen, siempre que quede garantizada la identidad de los intervinientes y el respeto a los principios que rigen el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria previstos en la Ley N° 26.589.
El/la Mediador/a tendrá la responsabilidad de convocar a las partes y a sus letrados/as patrocinantes, y acreditar sus respectivas identidades.
Previo a la primera audiencia, las partes y sus letrados/as patrocinantes deberán enviar al correo electrónico constituido por el/la Mediador/a ante la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, el número de teléfono celular, la imagen del anverso y el reverso del DNI, en la que luzca con claridad el número del trámite de la Oficina de Identificación y su firma, y la de los documentos que acrediten la personería. De este modo, las partes y sus letrados/as patrocinantes dejarán a su vez declarados los propios correos electrónicos y sus números de teléfono celular, a través de los cuales serán válidas todas las comunicaciones posteriores.
Se podrán realizar videoconferencias individualmente con cada parte o en forma conjunta con ambas, pudiendo complementarse -en forma asincrónica- con el uso de correos electrónicos y diálogos telefónicos. Estas audiencias se podrán realizar únicamente cuando todos los participantes cuenten con los medios técnicos necesarios y hayan prestado conformidad por escrito -en cualquier soporte- para llevarlas a cabo de tal modo.
Si el acuerdo al que se arribe implicase obligaciones de pago, las mismas se cumplirán mediante transferencias bancarias a las cuentas que oportunamente declaren las partes.
El acuerdo al que se arribe en los términos de la presente, tendrá los mismos efectos que aquellos celebrados en audiencias presenciales.
Las actas deberán continuar registrándose mediante el sistema MEPRE.

Para proceder a la firma del acuerdo o de la conformidad con el cierre del procedimiento, de no poder llevarse a cabo conforme lo establecido por el artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 25.506, excepcionalmente el/la Mediador/a y las partes quedarán comprendidos dentro de las excepciones previstas en el artículo 2, inc. b) de la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-446-APN-JGM del 1° de abril de 2020 y sus modificatorias.
A tales fines, el/la Mediador/a enviará la citación pertinente a los correos electrónicos declarados por las partes, conforme la citada Decisión Administrativa y lo dispuesto por la RESOL-2020-48-APN-MI del 28 de marzo de 2020 y sus modificatorias. Dicha citación contendrá la habilitación expresa para transitar en un día y durante una franja horaria determinada, y deberá ser exhibida ante la autoridad que lo requiera.
Las actas de las audiencias realizadas bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 1°, deberán consignar en el sector "Observaciones" la leyenda "Realizada en la modalidad a distancia" y hacer mención a la presente resolución ministerial.
Se difiere la obligatoriedad del pago del arancel de inicio de mediación hasta tanto la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INFORMÁTICA arbitre los mecanismos necesarios para su implementación por medios electrónicos.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA (IGJ)

https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj

Se retomamos la atención al público en las sedes de los colegios profesionales. La atención se realiza de manera reducida, con turno previo y para trámites habilitados. Cada colegio atenderá de manera exclusiva a sus propios matriculados. Ver trámites habilitados en las sedes de los colegios profesionales.
https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj/regimen-especial-atencion

Retiro de Constituciones urgentes

Desde el miércoles 16/09 podrás retirar en sede central el trámite finalizado, en el horario especial de 15 a 16hs., previa solicitud de turno. Verificá aquí que tu trámite se encuentre en destino MESA DE ENTRADAS PARA RETIRAR. Tené en cuenta que esta opción es solo para el retiro de la plancha de inscripción. Si optaste por la constitución con la rúbrica inicial, podés retirar la plancha de inscripción en este horario especial y solicitar turno para las rúbricas en horario habitual (opción "Retiro de libros rubricados").
https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj

Régimen especial de atención en IGJ: COVID-19

El organismo continúa con la atención al público de manera reducida, exclusivamente con turno previo y para trámites habilitados, sin excepción. Ya se encuentra habilitado el trámite Actualización de matrícula de Martillero. Ver más información sobre el régimen especial de atención y recepción de trámites. Atención a gestores: se dispuso un procedimiento especial en el marco del régimen especial de atención. Ver nuevo procedimiento.

Prórroga de los plazos de contestación de vistas para todos los trámites y presentaciones

Resolución General 24/2020 y 28/2020

La suspensión general del curso de los plazos, será prorrogada automáticamente, mientras los plazos administrativos no se reanuden en el ámbito nacional, por lo cual tendrá plenos e inmediatos efectos, para lo concerniente a actuaciones de todo tipo ante esta Inspección General de Justicia, la eventual prórroga de los mismos que defina el Poder Ejecutivo Nacional.

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337367
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337930

Novedades en la presentación de oficios judiciales

Desde el 26/10/2020, y hasta tanto se implemente su presentación por DEOX de la CSJN, las solicitudes de informes y de remisión de expedientes (art 400 CPCCN), y los oficios que notifican sentencias y/o resoluciones judiciales, se deberán presentar por Mesa de Entradas, previa solicitud de turno (en sede central y colegios profesionales). Los oficios y cédula con traslado de demanda al Estado Nacional, se presentarán en la sede central, sin turno. Ver más información. Esta modalidad no aplica a oficios urgentes librados por los tres Poderes del Estado, o por cualquier otro organismo oficial en el uso de sus facultades.
https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj

Declaración jurada de domicilio electrónico (RG IGJ 41/20)

Las entidades administradoras deberán presentar la DJ en Mesa de entradas del Dpto. Control Federal de Ahorro (Moreno 253), previa solicitud de turno a través de igjahorro@jus.gov.ar. La DJ deberá contar con firma del representante legal de la sociedad. A su vez, a través de la misma casilla de correo, deberán solicitar turno para presentar las respuestas a vistas de trámites de denuncias de capitalización y ahorro, o de otro trámite sobre el que se disponga su habilitación o que IGJ inicie de oficio. Los turnos serán otorgados para los días martes y jueves, de 10 a 15 horas. En un mismo turno se podrán presentar respuestas y documentación de distintos trámites.
https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj

Atención presencial IGJ

La atención presencial es reducida, en sede central y exclusivamente con turno previo y para trámites habilitados, sin excepción, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. No se encuentran habilitadas las bocas de atención de los colegios profesionales.

Plan de Regularización de Asociaciones Civiles

La Resolución General Nº 37/2020 de la Inspección General de Justicia, aprobó un Plan de Regularización de Asociaciones Civiles con el objeto de permitir a las asociaciones alcanzadas ponerse al día sin costo con las comunicaciones de asambleas y estados contables, la inscripción de las autoridades electas y la rúbrica de sus libros.

Las asociaciones comprendidas son las siguientes: asociaciones civiles de primer grado cuyo objeto principal sea la promoción y atención de derechos económicos, sociales y culturales de grupos vulnerables y/o comunidades étnicas que presenten condiciones de pobreza y vulnerabilidad, o la promoción y atención de cuestiones de género, o la actuación como

cooperadoras de establecimientos educativos, hospitalarios u otros que provean servicios a la comunidad, clubes sociales y deportivos, centros de jubilados, bibliotecas populares, espacios culturales independientes y organismos de derechos humanos.
Los requisitos y plazo establecidos pueden conocerse en detalle accediendo al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/institucional-igj/resoluciones-generales-ano-2020

Paridad de género en las entidades civiles y sociedades comerciales

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución General 34/20 de la Inspección General de Justicia (IGJ), estableció que las entidades civiles y sociedades comerciales deberán respetar la misma cantidad de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración y fiscalización.
En caso de que fuese impar la cantidad de miembros a cubrir, deberá integrarse de forma mixta, con un mínimo de un tercio de miembros femeninos.
Además, deberán dar cuenta de la política de género aplicada que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.
La resolución prevé la posibilidad de excepción a las personas jurídicas sólo en circunstancias singulares, extraordinarias, atendibles y objetivas, derivadas de sus antecedentes constitutivos y/o tipo de conformación y/o de la actividad social tendente a la consecución de su objeto.
Con esta medida se procura aportar nuevos instrumentos jurídicos que permitan avanzar en la lucha por garantizar la diversidad de géneros e identidades, y la paridad efectiva entre mujeres y varones, promoviendo la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y eliminando cualquier forma de discriminación contra la mujer.
La medida alcanza a las asociaciones civiles en proceso de constitución, a las simples asociaciones que soliciten su inscripción; a las sociedades anónimas que se constituyan y se encuentren comprendidas en el art. 299 de la Ley N° 19.550 (excepto las abarcadas por los incisos 1°, 2° y 7°); a las fundaciones con un consejo de administración de integración temporaria y electiva, y a las Sociedades del Estado (Ley N° 20.705). Todas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/paridad-de-genero-en-las-entidades-civiles-y-sociedades-comerciales

Reuniones a distancia para sociedades comerciales y entidades civiles inscriptas en IGJ

Por disposición de Inspección General de Justicia (IGJ), las sociedades comerciales y entidades civiles inscriptas en el organismo podrán celebrar sus reuniones en forma remota aun cuando no lo prevean sus estatutos societarios.
En la convocatoria a las reuniones del órgano de administración o de gobierno deberá informarse cuál es el medio de comunicación elegido y cuál el modo de acceso, de manera de posibilitar la participación de todos los integrantes.
La medida rige durante la cuarentena, posteriormente solo se aceptará la celebración de las reuniones a distancia cuando se encuentre expresamente señalado en el estatuto.
La norma establece que la plataforma que se adopte para celebrar las reuniones virtuales deberá permitir que:

- Los participantes se comuniquen de forma simultánea y con acceso libre
- La transmisión cuente con audio y video
- La reunión pueda ser grabada en soporte digital
- La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización.

Asimismo, la resolución 11/2020 señala que se deberá conservar la copia digital de la reunión por 5 años y que esta deberá ser transcripta en el libro social.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-igj-permite-reuniones-distancia-para-sociedades-comerciales-entidades-civiles-y

Presentación de trámites

Se podrá presentar hasta **un máximo de seis trámites por turno.** Sólo se atenderá al/la titular del turno que figura en el comprobante.
Los trámites habilitados con **modalidad común**, son los siguientes:

- Cambio de sede social y renovación de autoridades de sociedades comerciales, fundaciones y asociaciones civiles (no es necesario que el objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual).
- Constitución de sociedades comerciales. En su modalidad común, el trámite solo se encuentra habilitado para aquellas sociedades cuyo objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual. Estas, a su vez, podrán presentar los trámites de cambio de sede social y renovación de autoridades.
- Reforma de estatuto. Trámite habilitado para sociedades cuyo objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual.
- Autorización para funcionar como persona jurídica. El trámite está habilitado para todas las entidades civiles (no es excluyente que el objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual).
- Inscripción de sucursales y filiales, designación y cesación de representantes de sociedades extranjeras.
- Presentación de balances: se puede obtener información detallada accediendo al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/presentacion-de-balances-en-el-marco-del-regimen-especial-de-atencion-por-covid-19
- Presentación de denuncias
- Contestación de vistas exclusivamente de trámites habilitados.
- Presentación de oficios urgentes.
- Retiro de trámites finalizados.
- Retiro de libros rubricados.

Exclusivamente mediante la plataforma TAD. Modalidad común.

- Solicitud de asistencia de inspector a asamblea. Se puede acceder a información detallada en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/pedido-de-asistencia-de-inspector-asambleas-o-reuniones-de-organos-de-administracion
- Solicitud de informes, fotocopias y certificados.

- Rúbrica de libros.
- Reserva de denominación.
- SAS.

Presenciales. Modalidad urgente.

- Constitución de sociedades comerciales (a excepción de sociedades extranjeras).

La presentación deberá realizarse de 10:00 a 15:00hs., previa solicitud de turno. Transcurridas 72 horas hábiles podrá retirarse el estatuto inscripto, junto con el otorgamiento de CUIT. El plazo de 72 horas rige desde el día hábil posterior a la presentación, y siempre y cuando el trámite no tenga observaciones. También se debe sacar un turno para retirar el trámite finalizado.
La documentación requerida para las constituciones urgentes, puede consultarse en: https://www.argentina.gob.ar/constituciones-urgentes-1
Se puede solicitar turno accediendo a:
https://www2.jus.gov.ar/igj-sistemadeturnosweb
Se debe asistir con tapaboca o barbijo, comprobante del turno y autorización para circular.

Atención a gestores

Se dispuso un procedimiento especial en el marco del régimen especial de atención por coronavirus COVID-19. La atención es exclusivamente con turno previo, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.
Para información detallada y solicitud de turno se puede acceder al siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/atencion-gestores-durante-el-aislamiento-social-preventivo-y-obligatorio
Las consultas también pueden canalizarse a través del correo electrónico gestoresigj@jus.gov.ar

Entidades civiles

Se habilitó la presentación del trámite de Autorización para funcionar como persona jurídica. Se encuentra habilitado para todas las entidades civiles (no es excluyente que el objeto social esté relacionado con alguno de los servicios considerados esenciales en la situación epidemiológica actual).
En la Guía de trámites pueden consultarse los requisitos de las presentaciones https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj/entidades-civiles

Presentación de balances

Se habilitó la presentación del trámite en sede central, previa solicitud de turno, y según los requisitos detallados en la Guía de trámites disponible en la web. En cuanto al informe/manifiesto del auditor, se deberá presentar el original en papel con firmas hológrafas, acompañado de la impresión de la constancia de legalización expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA (se tomarán las legalizaciones web otorgadas por el CPCE). Las legalizaciones serán validadas por IGJ. No se recibirán trámites cuya legalización no se pueda verificar en el momento de la presentación.
La guía de trámites puede consultarse en:
https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj/guia-de-tramites

Presentación de dictamen legalizado por el Colegio de Abogados o el Consejo de Ciencias Económicas de la CABA

Para cumplir con este requisito, se deberá presentar el dictamen original en papel, con firma hológrafa, acompañado de la impresión de la constancia de legalización expedida por los colegios. A su vez, estos enviarán a IGJ una copia del dictamen con firma digital. Las legalizaciones podrán ser solicitadas de manera electrónica a cada colegio profesional, según los procedimientos que los mismos establezcan.

Servicio de relatoría

Durante el régimen especial de atención, las consultas deberán ser enviadas a relatoria.igj@gmail.com, adjuntado la vista realizada al expediente en trámite, como así también la documentación respaldatoria presentada que la originó.
Solo se atenderán consultas de profesionales (escribanos, abogados o contadores). En el asunto del correo electrónico, se deberá indicar si se trata de una consulta jurídica, notarial o contable e informar los datos de la matrícula.

Fiscalización a distancia

Con el fin de orientar el ejercicio de la función de fiscalización en cabeza de la Inspección General de Justicia hacia una gestión más eficiente, dinámica y transparente, se reglamentó la fiscalización a distancia de sociedades comerciales y de entidades civiles sujetas a control. Resultará aplicable a los casos de fiscalización a distancia en la medida que sea compatible y de forma analógica, la normativa prevista en los artículos 158, 159, 160, 420, 424 y concordantes de la resolución general IGJ N° 7/2015, así como en el anexo XVII (Reglamento de actuación de los inspectores de justicia en las asambleas de sociedades por acciones) de dicha resolución general.
Las publicaciones de convocatoria a asamblea a celebrarse a distancia, sean ordinarias y/o extraordinarias, deberán individualizar la CUIT de la entidad e informar un correo electrónico de contacto, el cual se utilizará para realizar notificaciones. Los trámites de solicitud de concurrencia de inspectores a pedido de parte interesada, sean las reuniones objeto de veeduría celebradas de forma presencial o a distancia, se podrán gestionar íntegramente de forma remota desde su inicio.
Resolución General 29/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=339474

Normas sobre Sistemas de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados

Resolución General 16/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336628
Las sociedades de capitalización que operan con planes, condiciones generales y títulos aprobados por este organismo, mientras continúe la situación de emergencia con aislamiento social preventivo obligatorio y demás medidas restrictivas (decretos n° 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020 -y en su caso todo otro futuro de similar alcance- y demás normativa relacionada) y se mantenga asimismo la suspensión de la realización de sorteos de loterías nacionales y provinciales y de quiniela, podrán sin autorización previa de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA llevar a cabo los sorteos mensuales garantizados que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución mediante bolillero u otro medio mecánico o virtual siempre que el medio que se utilice,

conforme a dictamen actuarial previo que lo acredite -la firma de cuyo emisor deberá legalizarse por medios electrónicos por el colegio profesional respectivo- garantice a los suscriptores cuyos títulos participen del mismo, las mismas probabilidades de resultar beneficiarios contempladas en las condiciones generales y los títulos emitidos por la sociedad.

Será obligatoria la presencia de escribano público, el cual deberá confeccionar el acta de constatación correspondiente. La presencia del mismo y del representante de la sociedad –o en su defecto el presidente del directorio de la misma en tanto representante legal de ella- deberán ser físicas si en virtud de la normativa de emergencia vigente no les fueren aplicables restricciones impeditivas de su concurrencia al lugar del acto del sorteo. En caso contrario el acto deberá realizarse por medios que les permitan a dichos participantes comunicarse simultáneamente entre ellos desde sus lugares de aislamiento, y el escribano público certificará bajo su firma el soporte digital, que la sociedad deberá conservar.

Las sociedades podrán alternativamente utilizar como resultado de dichos sorteos aquel que en cada oportunidad arroje el sorteo de la Quiniela Oficial de Montevideo, República Oriental del Uruguay de fecha igual o posterior más próxima a la prevista en las condiciones generales y títulos. Se considerará a tal fin el resultado de la jugada matutina de dicho sorteo y de no realizarse la misma el de la jugada nocturna.

En este supuesto será igualmente necesario dictamen actuarial que acredite que las características del sorteo garantizan a los suscriptores cuyos títulos participen las mismas probabilidades de ser beneficiados contempladas en las condiciones generales y títulos de la sociedad.

La sociedad o sociedades que debido a la situación de emergencia no hayan podido practicar el sorteo del mes de marzo, podrán utilizar como resultado del mismo el que arroje la jugada matutina o si ésta no se hiciere la nocturna, del penúltimo sorteo del mes de abril realice la Quiniela oficial de Montevideo.

Aquellas de dichas sociedades que, por emplear exclusiva o predominantemente la modalidad de cobro domiciliario de cuotas prevista en sus condiciones generales, no hayan podido alcanzar una normal recaudación debido a las restricciones ambulatorias que a partir de mediados del mes de marzo (decreto n° 260/2020 y normas de aplicación) hayan afectado a tal modalidad, podrán posponer su sorteo correspondiente a ese mes hasta una fecha que no excederá del día sábado 9 de mayo.

Si dejaran de realizarse los sorteos de quiniela contemplados en esta resolución, las sociedades efectuarán los sorteos siguientes conforme al artículo 1° de la Resolución General.

Sin perjuicio de las medidas de publicidad de los sorteos contempladas en la Resolución General IGJ n° 8/2015 –"Normas sobre Sistemas de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados"-, mientras subsista la situación de emergencia epidemiológica o restricciones dispuestas en el marco de la misma, las sociedades deberán mantener de manera clara y fácilmente legible en su página web el medio o forma de sorteo adoptado conforme a las previsiones de la presente resolución, e incorporar la información relativa a los sorteos.

Asimismo, los cupones de pago o anexo a ellos deberán indicar la forma de sorteo adoptada y remitir a la página web para el conocimiento de sus resultados.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

https://www.csjn.gov.ar/

Levantamiento de la feria judicial extraordinaria

Mediante Acordada 31/2020 se ha dispuesto, a partir del 27 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para los Juzgados con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (con excepciones según punto 2°) y de la jurisdicción de San Martín. Asimismo, disponer la prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria para Juzgados: Nacionales en lo Civil, Nacionales en lo Comercial, Federales de La Plata Nros 1, 2, 3 y 4, Lomas de Zamora 1, 2 y 3, Quilmes, Jujuy Nros 1 y 2.

Mediante Acordada 30/2020 se ha dispuesto, a partir del 27 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para los Juzgados Federales de: Resistencia Nros 1 y 2, Formosa Nros 1 y 2, Reconquista, Sáenz Peña; General Roca, Neuquén Nros 1 y 2, San Carlos de Bariloche; la totalidad de los juzgados de la jurisdicción de Paraná; Azul Nros 1 y 2, Mar del Plata 1, 2, 3 y 4, Dolores.

https://www.csjn.gov.ar/sentencias-acordadas-y-resoluciones/acordadas-de-la-corte-suprema

Mediante Acordada 29/2020 se ha dispuesto, a partir del 23 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para el Juzgado Federal de Necochea.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232603/20200727

Mediante Acordada 28/2020 se ha autorizado a efectuar el pago de la Tasa de Justicia a través de transferencia bancaria efectuada por la Tesorería General de la Nación a las cuentas bajo titularidad del Tribunal en el Banco Nación Argentina y en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232531/20200724

Mediante Acordada 27/2020 se ha dispuesto, a partir del 20 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los Tribunales Orales y Cámaras Nacionales y Federales.

Asimismo, dicha Acordada establece la Prórroga de la Feria Judicial Extraordinaria en los Juzgados de Primera Instancia respecto de los cuales no se hubiera dispuesto previamente su habilitación, hasta el 26 de julio 2020.

Se mantienen las licencias excepcionales para todos los magistrados, funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los grupos de riesgo. En esos casos deberán seguir prestando servicios de manera remota.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232349/20200721

Mediante Acordada 26/2020 se ha dispuesto, a partir del 1 de julio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para: 1) Juzgados Federales de Rawson Nros 1 y 2; 2) Cámara Federal de Posadas y la totalidad de los juzgados federales de la jurisdicción; 3) Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

Mediante acordada 25/2020 del 29 de junio, se ha prorrogado la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran el Poder Judicial, desde el 29 de junio hasta el 17 de julio, ambos días incluidos.

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231538/20200701

Mediante Acordada 24/2020 se ha dispuesto, a partir del 25 de junio el levantamiento de la feria judicial extraordinaria dispuesta respecto de los siguientes tribunales: 1. JURISDICCIÓN DE CÓRDOBA; Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba; Juzgado Federal de Córdoba Nro. 1; Juzgado Federal de Córdoba Nro. 2; Juzgado Federal de Córdoba Nro. 3. 2. JURISDICCIÓN DE BAHÍA BLANCA: Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca; Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 1; Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 2. 3. JURISDICCIÓN DE GENERAL ROCA: juzgado Federal de Viedma. 4. JURISDICCIÓN DE POSADAS: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas. Lo dispuesto en los puntos anteriores tendrá efectos a partir del día 29 de junio; salvo para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas respecto del cual regirá a partir del próximo 1 de julio y del Juzgado Federal de Viedma para el que tendrá efectos a partir del 6 de julio.

Mediante Acordada 23/2020 se ha dispuesto, a partir del 23 de junio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para: 1) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba Nros 1 y 2, Juzgado Federal de La Rioja, 2) Cámara Federal de Mar del Plata, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, 3) Juzgado Federal de Junín, 4) Tribunal Oral Criminal Federal de Salta N° 1.
Mediante Acordada 20/2020 se ha dispuesto, a partir del 22 de junio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para: 1) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, 2) Cámara Federal de Salta, Juzgados Federales de Salta 1 y 2, y de Tartagal y Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta N° 2, 3) Juzgado Federal de Roque Sáenz Peña, 4) Cámara Federal de Rosario, la totalidad de los Juzgados de la jurisdicción, Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario Nros 1, 2 y 3, 5) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza Nros 1 y 2, 6) Juzgados Federales de Zapata, de Neuquén Nros 1 y 2.
Mediante Acordada 19/2020 se ha dispuesto, a partir del 10 de junio, el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria, para: 1. JURISDICCIÓN DE COMODORO RIVADAVIA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia; Juzgado Federal de Ushuaia. 2. JURISDICCIÓN DE MENDOZA: Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis; Juzgado Federal de Mendoza Nº 1; Juzgado Federal de Mendoza Nº 2; Juzgado Federal de Mendoza Nº 3. 3. JURISDICCIÓN DE BAHÍA BLANCA: Juzgado Federal de Santa Rosa. 4. JURISDICCIÓN DE CÓRDOBA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja; Juzgado Federal de San Francisco. 5. JURISDICCIÓN DE TUCUMÁN: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca; Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán. 6. JURISDICCIÓN DE ROSARIO: Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.
Se mantienen las amplias facultades de superintendencia que la Corte ha concedido a aquellas autoridades para adoptar, en el ámbito de sus propios fueros o jurisdicciones, las acciones pertinentes a fin de que su actuación se cumpla de acuerdo a las previsiones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y por las autoridades locales y para adecuar el funcionamiento de los tribunales de forma de garantizar la prestación del servicio de justicia, arbitrando las medidas que tiendan a la protección de la salud del personal.
A estos fines, las mencionadas autoridades dispondrán las acciones y protocolos correspondientes para mantener las medidas preventivas establecidas por las autoridades nacionales, provinciales y por esta Corte en las acordadas dictadas a lo largo de la pandemia.

Se ordena que todo el personal judicial que concurra a los tribunales y dependencias para prestar servicios adopte todas las medidas de prevención, higiene, movilidad y transporte emanadas de las autoridades competentes en el respectivo ámbito.
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230997/20200622
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231182/20200625
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230638/20200612
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231334/20200629
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231582/20200702

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/seccionales2.php?domicilio=true

Canales web: https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/

Registros Seccionales

La DNRPA se encuentra abierta al público para la atención de los siguientes servicios:

- Recepción de documentación, notas, oficios y medidas judiciales
- Fabricantes e importadores: inscripción de nuevos fabricantes y
- Importadores: emisión de certificados de importación.
- Operaciones relacionadas con comerciantes habitualistas
- Retiro de documentación

Con referencia al Protocolo de Actuación frente al Coronavirus COVID – 19 elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se informa que se cumple con el mismo en tiempo y forma, sin observaciones.
La atención requiere turno previo Registros seccionales y sede central.

- Teléfono: 0800-122-2227 para asesoramiento acerca de cómo realizar los diferentes trámites del Registro Nacional de Automotor y Préstamos Prendarios de la Nación.
- Canales web: https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/
- Mail: calidaddegestion@dnrpa.gov.ar y asesoramiento@dnrpa.gov.ar

Consultas relacionadas con las Cédulas Digitales a través de ceduladigital@dnrpa.gov.ar.
Podés precargar formularios, solicitar informes digitales y pagar electrónicamente.
Para obtener un turno Online deberás presionar aquí: https://www2.jus.gov.ar/site.
Para obtener turno en Sede Central (Av. Corrientes 5666 CABA, horario de atención de 08:00 a 14:00 horas) deberás presionar aquí: https://www2.jus.gov.ar/dnrpa-sistemadeturnosweb

Los Mandatarios cuentan con turnos online exclusivos

En el marco de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional sobre Aislamiento Social, a fin de ampliar las facilidades de atención en los registros, la Dirección del Organismo informa que habrá turnos online exclusivos para Mandatarios.
El otorgamiento de turnos diferenciados funcionará como prueba piloto a fin de evitar aglomeraciones en los registros y se tramitará desde el sitio:
https://www2.jus.gov.ar/dnrpa-site/#!/mandatarios

Asimismo, se informa que la continuidad de la funcionalidad de los turnos exclusivos dependerá de la responsabilidad de los profesionales al solicitar los mismos, considerando la particular situación sanitaria que afecta a todo el país por causa del COVID-19. Se solicita a todos los Mandatarios, proceder con responsabilidad y solidaridad a fin de permitir que esta medida tomada por la Dirección para mejorar la atención y presentación de trámites sea efectiva.
La DNRPA reitera a los Mandatarios que soliciten turno previo online que lo hagan con la certeza de contar con el trámite correspondiente en el día y hora indicados, a fin de evitar aglomeraciones perjudiciales para todos.
Al igual que en etapas anteriores de la pandemia, el ingreso de todas las personas será administrado de acuerdo a la capacidad de espacio que tenga cada local que actúe como Registro Seccional, y se deberá cumplir con las normas de distanciamiento social, el uso obligatorio de tapabocas/nariz y el comprobante del turno.
Para la obtención de los turnos - a través del sitio web - los Mandatarios deberán llenar los datos solicitados y verificar la dirección de email ingresado a fin de evitar inconvenientes con el envío de los correos por parte de la D.N.

Atención a la ciudadanía en los Registros Seccionales

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/Alerta2_ampliar.php
La atención presencial en los Registros Seccionales de todo el país para trámites registrales es únicamente con turno previo y se realiza a través de la página web oficial de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor, organismo dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. Acceder aquí para obtener un turno gratuito: https://www2.jus.gov.ar/site
El usuario deberá respetar el horario del turno asignado, cumplir con las normas de distanciamiento social, el uso obligatorio de tapabocas/nariz y contar con el comprobante del turno. En esta nueva etapa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, además deberá gestionar el permiso para circular por trámites:
https://www.argentina.gob.ar/circular
Se informa que respecto de quienes procedan de mala fe en la obtención de turnos en perjuicio de terceros, serán pasibles de las diligencias administrativas correspondientes, a fin de evitar la utilización indebida de los turnos web.
Los particulares que tomen conocimiento de esta situación o que se consideren damnificados por la misma podrán notificarla mediante correo electrónico a: calidaddegestion@dnrpa.gov.ar

Horario de atención al público de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios

Disposición 85/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336630
El Registro dispuso exceptuar del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4° de la Disposición DI-2020-83-APN-DNRNPACP#MJ a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios.

El cúmulo de peticiones -y la consiguiente concurrencia de usuarios- a este tipo de Registros Seccionales resulta significativamente menor que en las demás sedes registrales. Por ello, se entiende que la prestación del servicio registral no se vería afectada en caso de mantenerse el horario de atención habitual, reduciéndose al mismo tiempo los riesgos de contagio.

Contrato de Prenda 100 % digital en la DNRPA

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/

El Contrato de Prenda en formato 100 % Digital está disponible desde el 16 de noviembre, para operar de manera online, permitiendo realizar el trámite total y completamente a distancia sin necesidad de concurrir a la sede registral.

De esta manera, se puede acceder al Sistema integral para la gestión de Contratos de Prenda Digital (CPD), cotización y pago a través de VEPs del trámite y presentación electrónica en el Registro Seccional (RRSS) de competencia. Permite, además, la posibilidad de generar trámites posteriores a la Inscripción de la Prenda digital.

El procedimiento cuenta con la garantía de la seguridad jurídica e informática que otorga la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios; organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Excepción a la transferencia de vehículos en la DNRPA

Disposición 176/2020

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342835/norma.htm

Hasta el 31 de enero de 2021, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, en todas sus competencias, no inscribirán transferencias dominiales originadas en procesos judiciales o extrajudiciales iniciados, o a iniciarse, como consecuencia de ejecuciones correspondientes a créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA)

Prórroga de la vigencia de las matrículas de la DNRPA

Disposición 177/2020

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/342836/norma.htm

La Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios prorrogaron las matrículas de los Mandatarios con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 20 de diciembre de 2020, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Prórroga de permisos de circulación para motovehículos

Durante la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, los Permisos de Circulación para motovehículos otorgados por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor tendrán una vigencia de TREINTA (30) días corridos a partir de su emisión.

https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/

Recomendaciones para salir a la ruta este verano

La Dirección de los Registros del Automotor te recuerda que documentación y elementos de seguridad son obligatorios para circular
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/recomendaciones-para-salir-la-ruta-este-verano

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

https://www.dnrpi.jus.gob.ar/

Publicidad Digital – Registro de la Propiedad del Inmueble

A partir del 1° de octubre de 2020, los certificados de dominio e inhibiciones y los informes que cuenten con trámite web, ingresarán y se expedirán exclusivamente por esa vía. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por DTR 2/2020
https://www.dnrpi.jus.gob.ar/

Nuevos canales de comunicación

Secretaría de Dirección: 5300-4000 Interno 78605. Horario de atención de 9 a 16 hs. Relatoría Externa: 5300-4000 Interno 78834. Horario de atención de 9 a 14 hs. Por email a atencionrelatoria@dnrpi.jus.gov.ar - Solo se podrán realizar consultas registrales.
Servicios WEB: 5300-4000 Interno 78733. Horario de atención de 9 a 15 hs. Nuevo formulario de reclamos web

Atención a la ciudadanía

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 576/2020 artículo 13 inciso 28 del 29/06/2020, continuará con la atención al público en los registros a su cargo, con turno previo y guardias mínimas.
Se encuentra abierta la atención al público por informes, certificados, documentos y trámites en general, previa obtención de turno web: https://www2.jus.gov.ar/rpi-sistemadeturnosweb
Asimismo, se reanuda el cómputo de todos los plazos registrales a partir de la cero hora del día 1° de junio de 2020.
A través del link https://www.dnrpi.jus.gob.ar/tramites_web.php pueden realizarse los siguientes trámites:
• Dominio y gravámenes: permite conocer la situación jurídica del bien, quién es su titular, si existen embargos, hipotecas, etc. Las solicitudes online de informes de dominio deben tener por objeto inmuebles matriculados.
• Anotaciones personales: permite conocer si existen inhibiciones u otras anotaciones respecto de una persona.
• Índice de titularidad de dominio: lista los inmuebles a nombre de una persona sobre la base del índice de titulares.
• Frecuencia: permite conocer la cantidad de informes de dominio solicitados en los 90 días previos a la fecha de su presentación respecto de un inmueble determinado.
Para mayor información: emergenciasanitaria@dnrpi.jus.gov.ar
Teléfonos:

- Secretaría de Dirección: horario de atención de 9 a 16 hs. 5300-4000 Interno 78605
- Relatoría Externa: solo se podrán realizar consultas registrales. Horario de atención de 9 a 14 hs. 5300-4000 Interno 78834
- Mesa de Ayuda WEB: horario de atención de 9 a 15 hs. 5300-4000 Interno 78833

Correo: atencionalcliente@dnrpi.jus.gov.ar
Atención relatoría externa: atencionrelatoria@dnrpi.jus.gov.ar

REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, de conformidad con lo establecido por el Decreto 576/2020 artículo 13 inciso 28 del 29/06/2020, continuará con la atención al público en los registros a su cargo, con turno previo y guardias mínimas

Certificado de antecedentes penales e información judicial online

El Registro Nacional de Reincidencia se encuentra totalmente operativo, prestando los siguientes servicios:

- Expedir Certificados de Antecedentes Penales a privados (CAP). Estos certificados se pueden tramitar a distancia por la página del Registro (TAD) o de manera presencial en las diferentes sedes operativas con turno previo.
- Expedir informes sobre datos y antecedentes penales registrados, en los casos que corresponda, solicitados por las autoridades competentes (Poder Judicial y Fuerzas de Seguridad)
- Efectuar el registro centralizado de actos procesales, sentencias y resoluciones dictadas en todos los tribunales del país que tengan competencia en materia penal, para incorporarla a nuestra base de datos (Ingreso de Comunicaciones Oficiales)
- Elaboración de los informes estadísticos y de criminalidad. La Oficina de Estadística recolecta, procesa y guarda la información contenida en diferentes resoluciones judiciales que fueron comunicadas al Registro, para luego elaborar con esos datos, informes estadísticos sobre criminalidad. Se elaboran Informe anuales.
- Estadísticos de Sentencias Condenatorias, de Procesamientos de la Justicia Federal y de Suspensión del Juicio a Prueba y de Rebeldías y Capturas.
- Se encuentra operativa la actualización de la base CONARC, donde figuran las personas que tienen pedidos de captura o se encuentran en rebeldía. Dicha base se nutre de lo que nos informa el Poder Judicial.

Teléfono: 0800 666 0055
Las redes sociales se activaron para resolver estas cuestiones:

- Twitter: https://twitter.com/RNReincidencia
- Facebook: https://www.facebook.com/RegistroNacionalDeReincidencia/

El **certificado de antecedentes penales** puede obtenerse a través del **trámite online**: https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales

INADI- INSTITUTO NACIONAL CONTRAL LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.

https://www.argentina.gob.ar/inadi

Recordá que no se están recibiendo denuncias en forma presencial, las mismas se harán completando un formulario que encontras en la página:
https://www.argentina.gob.ar/inadi/asistencia y enviándolo por mail a 0800@inadi.gob.ar

168, la nueva línea INADI

Nuevo número de atención a la población: la línea **168**, que **funcionará todos los días**, de 9 a 19 horas, incluyendo sábados, domingos y feriados. Esta herramienta que tiene el Estado nacional para brindar un servicio de consultas y denuncias ante casos de discriminación, xenofobia y racismo.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/168-la-nueva-linea-inadi

Asesoramiento/Denuncias sobre discriminación en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

- Consultas urgentes: vía Whatsapp a los números 1164921079 y 1161853968, todos los días entre las 9 y las 15 horas **(Personas Sordas podrán mandar video en LSA)**.
- Por correo electrónico 0800@inadi.gob.ar.
  (Las personas Sordas pueden enviar en ambos casos un video en Lengua de Señas Argentinas)
  También podes comunicarte por las redes sociales:
  Twitter: @inadi
  Facebook: inadiok
  Instagram: inadiok
  0800 999 2345 (ASISTENCIA LAS 24HS)

Otras medidas de importancia

- Asesoría frente **abusos, desalojos y discriminación** para personas que alquilan vivienda.
- Elaboración de **campañas de información** sobre COVID-19 accesibles.
- Elaboración y difusión de **campañas de sensibilización y concientización** a cerca de COVID-19 y discriminación.
- Entrega del **refuerzo alimentario a la comunidad trans/travesti** articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las delegaciones del INADI con la Federación Argentina LGBT y AMMAR, con la Federación Argentina LGBT y AMMAR. Como así también la articulación local con municipios para la entrega en las distintas provincias.
- Asesoramiento e **inscripción al programa Potenciar Trabajo del MDS** de la Nación.
- Elaboración de **informes y recomendaciones sobre expresiones de discriminación en redes y en medios** en el marco de la emergencia sanitaria

por COVID-19 a través de los Observatorios de discriminación en Radio y Televisión e Internet. Para **denunciar** alguna situación escribir a observatoriointernet@inadi.gob.ar y observatorioradioytelevision@inadi.gob.

- Articulación con la **Superintendencia de Servicios de Salud** por denuncias recibidas por la falta de cumplimiento a las prestaciones de las Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga que sucedieron desde el inicio del aislamiento obligatorio y que afectan a los grupos históricamente vulnerados como las personas que conviven con HIV y la falta de acceso a sus tratamientos antiretrovirales, las personas que requieren medicación y tratamientos de salud Mental se implementó de la receta digital o vía mensaje de texto, que será suficiente para las obras sociales y empresas de medicina prepaga.
- Migrantes en contexto de COVID-19: Guía de recursos para enfrentar la xenofobia y la discriminación. Construimos una guía con una serie de recursos para migrantes y refugiadxs, uno de los colectivos que en situación de empobrecimiento enfrenta una situación crítica en contexto de COVID-19, de modo de acompañarlxs en el acceso a derechos.

Procedimiento de mediación a distancia

Autorizase el procedimiento de mediación a distancia a la dirección de asistencia a la víctima del Inadi, por excepción en razón a la situación epidemiológica por pandemia, virus del COVID-19 a nivel global.
Resolución 104/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338740

Nuevo Plan Nacional contra la Discriminación

El INADI estará realizando una serie de encuentros virtuales junto a todas las organizaciones que decidan sumarse para diseñar en conjunto el nuevo "Plan Nacional contra la Discriminación". Estos encuentros permitirán revisar cuáles son los compromisos que se cumple como Estado a través del Plan Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y cuáles son aquellos que todavía faltan, y también, de qué forma se puede profundizar el trabajo para convivir en la diversidad.
El lanzamiento de los encuentros se realizará el día 30 de junio a las 16 horas.
Podes encontrar más información en el siguiente link:
https://www.argentina.gob.ar/inadi/nuevo-plan-nacional

Campus Virtual.

INADI ofrece, en forma virtual, distintos cursos gratuitos sobre discriminación y derechos. Enterate más ingresando al siguiente link: http://campus.inadi.gob.ar/

Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (ROSC)

Anotate contra la discriminación, si sos una organización social, cultural, deportiva, política que trabaja contra la discriminación, te invitamos a ponerte en contacto para articular

políticas públicas de forma conjunta. Para esto, tenes que completar un formulario ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/inadi/rosc

Cupo laboral para los Colectivos de Género y Diversidad en el Banco Nación

Por iniciativa del INADI, el Banco de la Nación Argentina, la Asociación Bancaria y Jefatura de Gabinete de Ministros, firmaron un acuerdo que establece un cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero en esa entidad. Participaron de la firma del convenio el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Secretaria General de Justicia y Derechos Humanos, la Subsecretaria de Políticas de Diversidad y la interventora del INADI.

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se destacó que estas políticas son parte del compromiso del Ministerio por la inclusión y el empoderamiento de los colectivos de género y diversidad.

El Banco Nación, primera entidad bancaria en el mundo en implementar una medida de esta naturaleza, se comprometió en el acta acuerdo a trabajar activamente para contribuir a la construcción de una sociedad más justa para todos los ciudadanos y ciudadanas.

Encontrá más información ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/cupo-laboral-para-los-colectivos-de-genero-y-diversidad-en-el-banco-nacion

Cupo Laboral Travesti Trans en el Sector Público Nacional

Se estableció el Cupo Laboral Travesti Trans en el sector público, que garantiza un mínimo del 1% de la totalidad de cargos y contratos para personas travestis, transexuales y transgénero, en un hecho histórico que busca reparar una desigualdad estructural que existe en la sociedad respecto a la población travesti trans.

El Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad coordinará la Unidad de Coordinación Interministerial que estará integrada, además, por la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Nación de la Jefatura de Gabinete, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ministerio de Educación de la Nación.

Se hará una reserva de puestos de trabajo, en cualquiera de las modalidades de contratación, que podrán ser alcanzados por travestis y trans, sin ser requisito que hayan realizado o no la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen en su DNI.

Para conocer más podes ingresar al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-de-la-nacion-decreto-el-cupo-laboral-travesti-trans-en-el-sector-publico

Trámites accesibles en el Estado para personas sordas

Todas las personas sordas que necesiten hacer un trámite en la Administración Pública Nacional en la Ciudad de Buenos Aires y requieran un intérprete de lengua de señas, pueden pedirlo de forma gratuita al INADI. Enterate más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/inadi/tramitesaccesibles

SEDRONAR

https://www.argentina.gob.ar/jefatura/sedronar

Ante la medida de aislamiento social preventivo obligatorio decretada por el Ejecutivo nacional a fin de proteger la salud pública, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) puso en funcionamiento una serie de protocolos y recomendaciones a saber:

- Protocolo para la actualización de derivación de ingresos y reingresos https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_autorizacion.pdf
- Protocolo para de ingresos y reingresos en establecimientos y servicios de internación en salud mental y adicciones https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19-protocolo-ingresos-reingresos-establecimientos-salud-mental_0.pdf
- Recomendaciones para personas en situación de calle https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/situacion_de_calle-_recomendaciones.pdf

Línea 141 y consultas

La **línea 141** de atención y escucha se reforzó con recursos técnicos y humanos para que siga disponible **todos los días** durante las **24 horas**, brindando orientación y acompañamiento en cualquier punto del país.
Se le sumó un **equipo de psicólogos de apoyo de turno** para llamar a las personas que, además de su consulta espontánea a la línea, soliciten un seguimiento posterior y dejen un número para recibir atención remota.
Se continúa una **estrategia diferenciada para los familiares y entornos afectivos** que realizan consultas de personas con consumo problemático. Con llamados y seguimiento de las situaciones por parte del equipo interdisciplinario.
Los **turnos otorgados** en el Cedecor se están **reprogramando** de acuerdo a cada situación, además de realizar una atención remota por el equipo de profesionales.
Y se habilitó el mail consultas@sedronar.gov.ar para brindar orientación y contención.

Programa federal de articulación en materia de consumos problemáticos

Con la finalidad de profundizar el abordaje territorial en materia de consumos problemáticos que lleva adelante la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas junto a los distintos niveles del estado y las organizaciones no gubernamentales, crea el Programa Federal de Articulación en Materia de Consumos Problemáticos, que incluye asistencia técnica, capacitación y financiamiento de proyectos en las provincias. Esta iniciativa pretende contribuir a la recuperación de la dignidad de las personas que atraviesan o atravesaron estas situaciones, en especial para quienes han sido desplazados del sistema social".
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-el-programa-federal-de-articulacion-en-materia-de-consumos-problematicos

Atención remota del centro de asistencia inmediata:

A través del Centro de Asistencia Inmediata, el Sedronar busca responder con mayor celeridad a la demanda de las personas que atraviesan situaciones de consumo problemático en todo el país, durante el aislamiento social. A su vez hay un acompañamiento telefónico a través de la articulación entre las distintas instituciones de

la Red de SEDRONAR y el Sistema Público de Salud para dar una mejor respuesta a las diversas necesidades

El centro está organizado a través de grupos de trabajo por región: cuatro corresponden a la zona metropolitana de Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y zona Norte, Sur, Oeste del Gran Buenos Aires) y uno al interior del país.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-centro-de-asistencia-inmediata-brinda-atencion-remota-en-todo-el-pais-durante-el-aspo

Implementación de supervisiones virtuales de las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC)

Con el objeto de continuar las supervisiones de las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) por el nuevo coronavirus, la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) implementó visitas de seguimiento virtuales y aumentó la frecuencia del contacto con la resolución 2020-227 de la SEDRONAR, se modificó el régimen de supervisiones y acompañamientos de los 230 centros comunitarios que participan del programa CAAC de esta Secretaría. De esa manera, los seguimientos se llevan adelante en forma remota, pero con mayor asiduidad dado que se realizan una vez por mes, a diferencia de las visitas presenciales que se hacían en forma bimestral los equipos técnicos de estos dispositivos.

Las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) son espacios y dispositivos de bajo umbral emplazados en lugares de alta vulnerabilidad social, donde se brinda contención, orientación, atención y acompañamiento a personas que atraviesan un consumo problemático de sustancias.

Sedronar habilita nueva plataforma de capacitación

Sedronar inauguró un Campus Virtual de formación e intercambio en la problemática del consumo de sustancias. La iniciativa está orientada a dar respuesta y acompañar la generación de competencias, tanto teóricas como prácticas, a través de una variada oferta de capacitaciones virtuales. Esto permitirá fortalecer la labor cotidiana de los equipos técnicos y profesionales que trabajan en la temática. Asimismo, posibilitará potenciar el trabajo de las organizaciones sociales y eclesiales, instituciones civiles y las distintas áreas de los estados locales que trabajan en la temática.

Los cursos también están destinados a madres, padres, familiares y entornos afectivos de personas que atraviesan situaciones de consumo problemático de sustancias, equipos técnicos del Estado nacional, provincial y locales, del sistema educativo y técnicos de las áreas de juventud, género, deporte y otras áreas sociales.

Para acceder al campus virtual:
https://campus.sedronar.gov.ar/

Protocolo para prevenir la transmisión del coronavirus en Sedronar

La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina elaboró y pone en funciones un protocolo para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos laborales con circulación de personas, tanto en la sede central del organismo como también en los dispositivos territoriales. En ese sentido, a partir de la puesta en marcha del protocolo, se

dispuso el cumplimiento de una serie de controles y disposiciones para el ingreso y la permanencia en los establecimientos.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/sedronar-implemento-un-protocolo-para-prevenir-la-transmision-del-coronavirus-en-su-ambito

Programa Potenciar Acompañamiento para jóvenes que atraviesan situaciones de consumos problemáticos

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-presento-el-programa-potenciar-acompanamiento-para-jovenes-que-atraviesan
Diseñado por la Secretaría y la cartera de Desarrollo Social, este programa está destinado a fortalecer los trayectos de vida de las y los jóvenes vulnerables que transitan la última etapa de su tratamiento por consumo problemático y adicciones en algún espacio o dispositivo de la red territorial de SEDRONAR, a través de la formación para el trabajo y la terminalidad educativa.
Se prevé su implementación en todo el país a través de la red federal de dispositivos bajo convenio de la SEDRONAR: Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC), Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT), Experiencias de Tratamiento Comunitario y comunidades terapéuticas conveniadas.

Funcionamiento Casas de Acompañantes-Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia

Acorde al artículo 6 del **DECNU-2020-297-APN-PTE,** se mantiene en funcionamiento en las **Casas de Acompañamiento** un equipo mínimo para brindar **servicio de viandas alimentarias** según lo dispuesto por su jurisdicción, con las pautas de cuidado sanitario que rigen en la actual pandemia de COVID-19.
Las Comunidades Terapéuticas y Casas con Convivencia mantienen un equipo mínimo para el funcionamiento de la comunidad, pero no reciben nuevos ingresos durante el período del aislamiento social preventivo y obligatorio.
También se actualizó la Guía con Recomendaciones para el cumplimiento del aislamiento social preventivo obligatorio en Comunidades Terapéuticas, Casas con Convivencia y Casas de Acompañamiento (https://www.argentina.gob.ar/covid-19), que incluye métodos de comunicación alternativos con las visitas, autoridades judiciales y defensorías, cómo actuar ante la presencia de síntomas, refuerzo de la provisión de elementos de higiene y limpieza y pautas oficiales de cuidado.
Además, se organizó un reparto de medicamentos a los CAAC y Comunidades Terapéuticas. También en aquellos casos personales que tenían que retirar medicación tanto en sede SEDRONAR como en los lugares de tratamiento. Con supervisión profesional.

Guías y material de consulta

Por otra parte, SEDRONAR pone a disposición más **material de descarga** para que todas y todos puedan aprovechar la cuarentena en casa, aprender sobre la problemática de consumo y saber cómo cuidar a nuestras y nuestros jóvenes.
https://www.argentina.gob.ar/prevencion-y-cuidado/consumo-de-alcohol

Aumento de subsidios a los dispositivos que integran la red de atención de SEDRONAR en todo el país

RESOL-2020-128 y RESOL-2020-129.
La SEDRONAR dispuso un aumento de las partidas presupuestarias destinadas a comunidades terapéuticas, casas con convivencia y casas de atención y acompañamiento comunitario, con el objetivo de fortalecer las acciones que desarrollan y evitar una merma en la calidad de la prestación de los servicios que ofrece la red de dispositivos territoriales.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/aumentan-los-subsidios-los-dispositivos-que-integran-la-red-de-atencion-de-sedronar-en-todo

CANCILLERÍA

https://www.cancilleria.gob.ar/
https://www.cancilleria.gob.ar/es/destacados/coronavirus-preguntas-frecuentes

Mesa de Entradas de Cancillería

Se informa a la ciudadanía que la atención por Mesa de Entradas se restablecerá desde el lunes 8/2/2021 en el horario de 9 a 18
Sin prejuicio de ello, podrán seguir ingresando sus actuaciones digitalmente, a través del mail mesadeentradas@cancilleria.gob.ar

CABE ACLARAR QUE LA HABILITACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA POR MESA DE ENTRADAS NO ES APTA PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN PARA CERTIFICAR, LEGALIZAR O APOSTILLAR
Para solicitar información de carácter general podrán escribir a info@cancilleria.gob.ar

Cierre de fronteras

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa acerca de la entrada en vigencia el 27/03/2021 de la Decisión Administrativa 268/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros acerca del Cierre de Fronteras. La norma establece medidas adicionales acerca de los vuelos hacia la Argentina, y determina ciertos controles que se agregan a los actuales para aquellos pasajeros que ingresen al país. Se puede acceder al texto de la norma a través del enlace:
https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/242370/20210326

Recomendación de diferir viajes el exterior por actividades no esenciales

https://www.cancilleria.gob.ar/
En virtud de lo establecido por el Decreto 167/2021 y la Decisión administrativa 219/2021 en su artículo 4, se recomienda a los nacionales o extranjeros residentes en el país y, en particular, a los mayores de SESENTA (60) años de edad o a personas pertenecientes a los grupos en riesgo definidos por la autoridad sanitaria, diferir sus viajes al exterior, cuando los mismos no respondieran al desarrollo de actividades esenciales. Se destaca que "la salida y el reingreso desde y hacia el país implicará la aceptación de las condiciones sanitarias y migratorias del país de destino y de la REPUBLICA ARGENTINA al regreso, asumiendo las consecuencias sanitarias, legales y económicas derivadas de la misma. Acceder a las normas en los siguientes enlaces:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347809/norma.htm
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347847/norma.htm

Apostillas y Legalizaciones en línea

Para conocer como tramitar online las Apostillas y Legalizaciones de documentos, ingresa al siguiente enlace:
https://www.cancilleria.gob.ar/legalizaciones-y-apostillas

Lanzamiento del Consejo Público-Privado para la Promoción de Exportaciones

Con la participación de más de 180 cámaras empresariales de activa intervención en el comercio exterior, Cancillería lanzó el Consejo Público Privado para la Promoción de Exportaciones, el espacio institucional que articulará en forma permanente el diálogo entre el gobierno y las empresas para formular una política nacional exportadora.
El lanzamiento de este organismo creado mediante la Resolución 136/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto tiene por objetivo identificar los mercados claves y que el mundo conozca cuál es la definición de la oferta exportable argentina.
El Canciller destacó la importancia del Consejo para no errar en el diagnóstico y explicó que existen cadenas de valor muy importantes en el mundo y la Argentina no tiene que inventar una nueva, sino inventar su espacio en esas cadenas, con un producto central o complementario, o con uno que puede ser insumo.
Esta articulación público-privada es clave para mejorar la competitividad del sector exportador argentino, buscar nuevos mercados, ordenar la oferta exportadora y darle relevancia internacional a la marca argentina.
Se planteó una primera sectorización de catorce sectores (economías regionales, pesca, cereales y oleaginosas, industria de la transformación, cárnico, bienes de capital, frutícola, industria química, minería y petróleo, industrias culturales, industrias alimenticias, nuevas tecnologías y servicios, sector automotriz, indumentaria) y se anunció que se designarán funcionarios especializados para que operen como enlaces de cada una de las mesas junto a un representante del sector privado.
Asimismo, se ponderó al Consejo como el lugar institucional y el ámbito natural para tratar problemáticas como las sanitarias que se transforman en barreras, las cuestiones de los productos veterinarios, las nuevas medidas, temas ambientales y sociales.
https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/sola-presidio-el-lanzamiento-del-consejo-publico-privado-para-la-promocion-de

Atención a la ciudadanía

En virtud de las circunstancias extraordinarias que impone la pandemia de coronavirus (COVID-19) a la movilidad internacional de personas y, en particular, a la consideración de ciudadanos argentinos que se encuentran en el exterior, se ha implementado la siguiente modalidad de atención de este Ministerio.

Directorio telefónico para emergencias consulares de argentinos en el exterior

Se consideran emergencias consulares a las siguientes:

- Catástrofes y/o conflictos armados en el exterior que afecten a ciudadanos argentinos.
- Detenciones y/o incidentes policiales graves que afecten a ciudadanos argentinos en el exterior.
- Inadmisiones y deportaciones que afecten a ciudadanos argentinos.
- Casos de trata de personas en el exterior cuyas víctimas sean argentinas.
- Casos de violencia en el exterior que afecten a ciudadanos argentinos.
- Accidentes graves u hospitalizaciones en el exterior que afecten a ciudadanos argentinos.
- Fallecimientos de ciudadanos argentinos en el exterior.

En dichos casos Cancillería coloca a disposición los celulares de los Servicios de Guardia correspondiente a la ubicación en cuestión. Puede accederse al listado en el siguiente link: https://www.cancilleria.gob.ar/es/emergencia-consular

Debido al cumplimiento de las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria por COVID-19, el servicio de recepción de documentación en soporte papel por mesa de entradas se encuentra parcialmente suspendido. Para ingresar las presentaciones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto podrá escribirnos a: mesadeentradas@cancilleria.gob.ar. Para solicitar información de carácter general: info@cancilleria.gob.ar

En virtud de las circunstancias extraordinarias que impone la pandemia de coronavirus (COVID-19) a la movilidad internacional de personas y, en particular, a la gran cantidad de ciudadanos argentinos que se encuentran en el exterior, se ha implementado la siguiente modalidad de atención de este Ministerio.

Quienes todavía se encuentran en el exterior y requieran asistencia, deberán dirigir su consulta a los siguientes correos electrónicos conforme a la región correspondiente:

- Europa: covideuropa@cancilleria.gob.ar
- América del Norte (Estados Unidos y Canadá): covidnorte@cancilleria.gob.ar
- América Central, Caribe y México: covidcentral@cancilleria.gob.ar
- América del Sur: covidsur@cancilleria.gob.ar
- Resto del mundo (Asia, Oceanía, África y Medio Oriente): covidrestmun@cancilleria.gob.ar

Servicios

- Legalizaciones y apostillas: https://www.cancilleria.gob.ar/legalizaciones-y-apostillas
- Argentinos en el Exterior: https://www.cancilleria.gob.ar/argentinos-en-el-exterior
- Representaciones Argentinas: https://www.cancilleria.gob.ar/representaciones
- Representaciones Extranjeras: https://www.cancilleria.gob.ar/representaciones-extranjeras
- Servicios para el exportador: https://www.cancilleria.gob.ar/es/argentinatradenet

Recomendación de diferir la realización de viajes al exterior no esenciales

En virtud de lo establecido por el Decreto 167/2021 y la Decisión administrativa 219/2021 en su artículo 4, se recomienda a los nacionales o extranjeros residentes en el país y, en particular, a los mayores de SESENTA (60) años de edad o a personas pertenecientes a los grupos en riesgo definidos por la autoridad sanitaria, diferir sus viajes al exterior, cuando los mismos no respondieran al desarrollo de actividades esenciales. Se destaca que "la salida y el reingreso desde y hacia el país implicará la aceptación de las condiciones sanitarias y migratorias del país de destino y de la REPUBLICA ARGENTINA al regreso, asumiendo las consecuencias sanitarias, legales y económicas derivadas de la misma. Acceder a las normas en los siguientes enlaces:

- http://servicios.inhttp://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347809/norma.htm
- foleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347847/norma.htm

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes

Requerimientos del Programa de ayuda REPRO II para los sectores deportivo y turístico

Los trabajadores y trabajadoras de sectores críticos, entre los que se incluye al deportivo y turístico, podrán recibir el beneficio de hasta $18 mil.
El Gabinete Económico definió que se comparará la facturación del período actual con el mismo período del 2019, ajustados los valores por índice de precios. Accederán al beneficio aquellos que tengan una pérdida de facturación real mayor al 20%.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/disposicion-transitoria-para-el-repro-ii

Asistencia a turistas, nuevas vías de comunicación habilitadas ante la emergencia

En este contexto de emergencia sanitaria, se gestionan mensajes de turistas en el país y en el exterior, embajadas, consulados y agentes de viaje a través de casillas específicas y teléfonos para asistencia las 24 hs. Están disponibles canales de consultas vía email por cada tema concreto. Ver en el enlace:
https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/medidas-en-turismo-frente-al-covid-19#14

Preventa turística

Sigue vigente el programa de preventa turística que da beneficios para viajar y disfrutar en todos los destinos del país.
Podés utilizarlo a partir de la fecha del inicio de las vacaciones hasta el 31 de diciembre de 2021 en comercios que formen parte de toda la cadena turística nacional: alojamientos, Agencias de Viajes, transporte, excursiones, gastronomía y centros turísticos, entre otros. No es necesario que los locales se encuentren inscriptos en PreViaje: solo deben estar registrados ante AFIP como prestadores de servicios turísticos.
Para conocer los detalles como turista o prestador turístico ingresá a la página web:
https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/previaje

Certificado turismo para viajar

Si el lugar al que viajás lo solicita, gestionalo con los datos de tu estadía: lo hacés rápido, viajás más tranquilo y los destinos están mejor preparados para recibirte. El registro se habilitará, de manera progresiva, **con tres semanas de anticipación a tu viaje**. Chequeá los detalles y qué provincias te piden como requisito obligatorio que gestiones el Certificado Turismo, ingresando al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/circular/turism

Programa La Ruta Natural

Se crea el Programa "La Ruta Natural" en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, con el fin de favorecer y estimular la reconversión de la matriz del sector y realizar un aporte estratégico a la reactivación económica del país.
Tendrá como objetivo principal promover el turismo de naturaleza en la REPÚBLICA ARGENTINA. Se propone hacerlo a través del fomento de una cultura específica y de una sensibilización de comunidades anfitrionas y viajeros, la promoción de una gobernanza eficiente, la mejora en la gestión ambiental del turismo, la facilitación turística, el desarrollo de infraestructura, la profesionalización del sector mediante el apoyo y asistencia a prestadores y emprendimientos vinculados al producto, etc.
Conocé más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-oficializo-la-creacion-del-programa-la-ruta-natural

Implementación de medidas preventivas en el sector hotelero

Con objeto de cuidar la salud de los trabajadores del sector hotelero y contener la propagación del nuevo coronavirus, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación dispone un conjunto de medidas preventivas dirigidas a los trabajadores y trabajadoras del sector, en torno a la limpieza y desinfección de espacios comunes, medidas de aislamiento para turistas sin síntomas de COVID-19 pero provenientes de países de las zonas afectadas por el coronavirus y cómo actuar ante la presencia de huéspedes con manifestaciones sintomáticas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/instructivo-para-la-implementacion-del-decreto-26020-en-el-sector-hotelero

Espectáculos Masivos

Suspensión de la presencia de público en todos los espectáculos masivos a nivel nacional

Para minimizar el impacto de la propagación del COVID-19, el Ministerio de Turismo y Deportes y el Ministerio de Salud de la Nación han resuelto la suspensión preventiva de la presencia de público en todos los espectáculos deportivos masivos a desarrollarse en la Argentina, tanto a nivel nacional como internacional.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-suspension-de-la-presencia-de-publico-en-todos-los-espectaculos-masivos-nivel

Agencias de Turismo

Nueva etapa del Programa de ayuda económica para Prestadores Turísticos (APTUR)

Se abre la IV etapa de inscripciones para recibir ayuda del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur). Se busca dar un sostén económico a prestadores y prestadoras del sector que vieron afectadas sus fuentes de ingresos por la emergencia pública en materia sanitaria. Se otorgarán aportes para que personas que prestan actividades turísticas complementarias, como guías, pequeñas excursiones e instructores, entre otros, puedan llegar al momento de normalización del Turismo.
La inscripción ya está habilitada. Chequeá en el siguiente enlace los plazos, requisitos y la documentación que deberás presentar:
https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/aptur

Prórrogas para Agencias de Viaje y otras medidas

El Ministerio de Turismo y Deporte, en relación a las Agencias de Viaje, a través de distintas resoluciones resolvió la ampliación de plazos de medidas previamente establecidas. Para ver el detalle, accedé al siguiente enlace:
https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/agencias/agencias-de-viajes

Atención al público por canales electrónicos

A través de la Resolución N° 125/2020 y modificatorias, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2021 inclusive la facultad de las agencias de viajes de atender al público exclusivamente por canales electrónicos.

- **Suspensión de plazos administrativos**

Los trámites podrán realizarse mediante la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

- **Suspensión de aranceles**

Se suspendieron los aranceles de todos los trámites ante la Dirección Nacional de Agencias de Viajes hasta el 30 de junio de 2021 (Resolución N° 75/2021).

- **Local virtual**

Las agencias de viajes habilitadas podrán operar a través de un local virtual en el subdominio “tur.ar” hasta el 31 de diciembre de 2021, previa autorización de la Dirección Nacional de Agencias de Viajes (resoluciones N°194/20 y Nº 415).

- **Actividades conexas**

La normativa contempla la posibilidad de incluir actividades conexas dentro del funcionamiento de las agencias. Para ello, deberán formalizar el pedido ante la Dirección de Agencias de Viajes.

ACTIVIDADES SUSPENDIDAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Quedan suspendidas en todo el país las siguientes actividades: Viajes Grupales de Egresados y Egresadas, de Jubilados y Jubiladas, de Estudio, para Competencias deportivas no oficiales; de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales, lo que será debidamente reglamentado. Las excursiones y actividades turísticas autorizadas se deberán realizar de acuerdo a los Protocolos y normativa vigente, debiendo efectuarse exclusivamente en transportes que permitan mantener ventilación exterior adecuada de manera constante y cruzada.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-medidas-generales-de-prevencion

Turismo, requisitos de cada destino

Está disponible un mapa que contiene un semáforo con el nivel de apertura turística de cada provincia, y qué se solicita para viajar a sus destinos.
https://www.argentina.gob.ar/circular/turismo

Viajes de turismo estudiantil

Resolución 498/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343811/norma.htm
De acuerdo a la Resolución 498/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes, los viajes de turismo estudiantil se podrán reprogramar, respetando la calidad y valores convenidos, u optar por el reintegro.
Accedé a mayor detalle en el enlace: https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/estudiantil

Comunidad

Capacitación virtual para clubes

https://www.argentina.gob.ar/noticias/capacitacion-virtual-para-clubes
El Ministerio de Turismo y Deportes convoca a instituciones deportivas a una reunión instructiva sobre el Plan de Regularización. El martes 27 de abril a las 18, la Inspección General de Justicia brindará una capacitación destinada a facilitar la inscripción de las entidades al Plan de Regularización. Allí se abordarán los aspectos centrales del programa que permite a las asociaciones civiles poner al día sus comunicaciones de asambleas y estados contables, la actualización de las inscripciones de las autoridades electas y la rúbrica de libros. La reunión está destinada a clubes de la Ciudad de Buenos Aires, y se llevará a cabo a través de la plataforma virtual Zoom. Las instituciones interesadas pueden inscribirse enviando un correo electrónico a unidadasistencia@deportes.gov.ar

Concurso nacional Promocioná tu experiencia turística inclusiva

https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamiento-del-concurso-nacional-promociona-tu-experiencia-turistica-inclusiva
El desafío es presentar ideas que ayuden a fortalecer la promoción de experiencias turísticas inclusivas en el nuevo escenario. Esta experiencia está dirigida a equipos que podrán estar formados por de dos a cinco participantes y pueden concursar en dos categorías: emprendedores y empresarias de la actividad turística, referentes de áreas de turismo de municipios o referentes de organizaciones de la sociedad civil en materia de diversidad, inclusión y accesibilidad; o docentes, investigadores, estudiantes avanzados y profesionales de las carreras de turismo del país. Más información en la Web del Ministerio de Turismo y Deportes o al mail: tuexperienciaturísticainclusiva@turismo.gob.ar

Diplomatura en Deporte Social

https://www.argentina.gob.ar/noticias/diplomatura-en-deporte-social
La Diplomatura en Deporte Social se propone como un espacio de capacitación y formación integral destinado a aquellas personas que se interesen por participar en los procesos

sociales ligados al deporte inclusivo, el juego y la actividad física. El ciclo, que prevé un trayecto dividido en dos cuatrimestres, iniciará el 17 de mayo y finalizará el 12 de diciembre. Será una cursada de 146 horas en modalidad virtual y gratuita. Los interesados deben completar el formulario de preinscripción entre el 28 y el 30 de abril en https://forms.gle/6L4hxQu7rW7UqbgC8

Programa Clubes en Obra, segunda etapa

https://www.argentina.gob.ar/noticias/segunda-etapa-de-clubes-en-obra-apoyo-mas-de-1300-clubes-de-todo-el-pais

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación presentó la segunda etapa del programa Clubes en Obra, con el que se mejorará la infraestructura deportiva de más de 1300 entidades barriales de todas las provincias del país

Turismo, capacitaciones virtuales

https://campus.yvera.gob.ar/

Concebidos en el marco de la coyuntura actual: Turismo responsable y género, Accesibilidad turística, Gestión integral del riesgo de desastres para el sector turístico, y Nociones de higiene y seguridad para actividades de turismo. Se encuentran disponibles en la plataforma alrededor de 30 cursos virtuales para el sector turístico.

Todas las capacitaciones son autogestionadas, con contenidos que fueron desarrollados por profesionales. Son dinámicos, quien los realice puede organizar los tiempos de las actividades, y otorgan un certificado final que se genera automáticamente por el Ministerio de Turismo y Deportes.

PACIT: Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo

Ante la crisis turística en el marco de la pandemia del COVID-19, el Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo (PACIT) está compuesto por tres fondos que se complementaron para proteger al sector y prepararlo para que se convierta en uno de los motores de recuperación y reactivación económica. Incluye al Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT), el Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTur) y el Plan 50 Destinos.

Accedé al detalle en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/turismoydesportes/pacit

Requerimientos del Programa de ayuda REPRO II para los sectores deportivo y turístico

Los trabajadores y trabajadoras de sectores críticos, entre los que se incluye al deportivo y turístico, podrán recibir el beneficio de hasta $18 mil.

El Gabinete Económico definió que se comparará la facturación del período actual con el mismo período del 2019, ajustados los valores por índice de precios. Accederán al beneficio aquellos que tengan una pérdida de facturación real mayor al 20%.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/disposicion-transitoria-para-el-repro-ii

Entrená desde casa: actividad física en vivo por profesionales

https://www.argentina.gob.ar/noticias/entrena-desde-casa-actividad-fisica-en-vivo-por-profesionales

Con el objetivo de ofrecer un espacio de ejercitación física, se están brindando clases en vivo a través de las redes sociales del Ministerio de Turismo y Deportes orientadas a jóvenes, adultos y mayores, a cargo de profesores del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD).

- Se invita a las personas mayores a las clases de rutinas de movimiento desarrolladas a través del Facebook Live de Deportes Argentina en vivo de lunes a viernes a las 10 hs. https://www.facebook.com/DeportesNacionAR/
- Hay también clases de acondicionamiento físico para jóvenes y adultos que se transmiten por el Instagram Live de Deportes Argentina de lunes a viernes a las 17 hs. https://www.instagram.com/deportesar

Medidas en Turismo frente al COVID-19

El Ministerio de Turismo y Deportes puso en marcha una batería de medidas para hacer frente a la situación actual causada por la pandemia del Covid-19.
https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/medidas-en-turismo-frente-al-covid-19

MINISTERIO DE CULTURA

https://www.cultura.gob.ar/

Museos de AMBA suspenden actividades y atención al público

En virtud de las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la situación de la pandemia del Covid-19, el Ministerio de Cultura de la Nación informa la suspensión de actividades y atención al público de sus museos del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), a partir del viernes 16 y hasta el 21 de mayo inclusive.
https://www.cultura.gob.ar/los-museos-nacionales-cierran-sus-puertas-por-catorce-dias-10401/

Se amplían los beneficiarios a las becas Sostener Cultura II

La recibirán más de 21.400 trabajadores y trabajadoras del ámbito de la cultura, todas y todos los inscriptos que cumplieron con los requisitos del reglamento.
https://www.cultura.gob.ar/se-amplian-los-beneficiarios-a-las-becas-sostener-cultura-ii-9522/

Cultura y Trabajo anuncian apoyo complementario al REPRO II

Se aprobó el apoyo complementario mensual de $ 6.000 pesos mediante el Programa de Recuperación Productiva (Repro II), elevando el apoyo para trabajadores y las trabajadoras de las Industrias Culturales a $18.000 pesos.

Para más información: https://www.cultura.gob.ar/cultura-y-trabajo-anuncian-apoyo-complementario-al-repro-ii-10253/

Créditos para PYMES

Los Ministerios de Cultura y de Desarrollo Productivo anunciaron junto al Banco de la Nación Argentina una ampliación de $250 millones para la línea de financiamiento a tasa cero de MiPyMEs Cultura. La inversión inicial de $750 millones que había destinado el Gobierno para estos créditos ya se ejecutó en un 80%.

Con esta medida, el monto total de la línea para financiar capital de trabajo destinado a preservar el empleo y la producción de las micro, pequeñas y medianas empresas de uno de los sectores más perjudicados por la pandemia, asciende a $1.000 millones. Los créditos tienen una tasa del 0%, subsidiada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), desde la cuota 1 a la 12, y del 18% desde la cuota 13 a la 24, y garantías del FOGAR en un 100%.
Para conocer más, ingresa al siguiente enlace: https://www.cultura.gob.ar/cultura-y-desarrollo-productivo-anunciaron-una-ampliacion-de-fondos-pa-10277/

"Mandanos tu sueño", una convocatoria del Museo Rojas en tiempos de cuarentena

La convocatoria forma parte del Proyecto de Accesibilidad Voces de la Casa, que toma como bandera la inclusión, la diversidad, el afecto y lo humano. Cada acción que surge de este proyecto el Museo la trabaja en conjunto con la Asociación Civil Lengua Franca y distintas personas e instituciones para que la comunicación de la misma sea accesible.
https://www.cultura.gob.ar/convocatoria-mandanos-tu-sueno-9181/

Recomendaciones para la conservación de bienes patrimoniales en tiempos de COVID-19

La Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales confeccionó una lista de recomendaciones accesibles en línea, elaboradas por instituciones reconocidas dedicadas a la Conservación de Bienes Culturales, con el fin de acompañar a las organizaciones en el tratamiento del patrimonio cultural y en los recaudos a tomar por el personal durante la pandemia del COVID-19.
https://www.cultura.gob.ar/recomendaciones-para-la-conservacion-de-bienes-patrimoniales-en-tiempo-9128/

Unísono, la música federal llega a tu casa

Todos los sábados, a las 20.30, por la pantalla de la TV Pública, el INAMU presenta Unísono, un programa en el que grupos y solistas de todas las provincias llevan sus obras desde sus hogares al tuyo.
https://www.cultura.gob.ar/unisono-la-musica-federal-llega-a-tu-casa-8957/

Servicios

Posta de vacunación Tecnópolis

Comenzó a funcionar en el Parque Tecnópolis un nuevo centro de vacunación para las vecinas y vecinos de Vicente López. El plan público, gratuito y optativo de la provincia de Buenos Aires cuenta con un gestor de turnos en el sitio vacunatepba.gba.gob.ar o a través de la aplicación VacunatePBA.
Para mayor información ingresa a: https://www.cultura.gob.ar/tecnopolis-abrio-una-nueva-posta-de-vacunacion-contra-el-covid-19-10376/

Registro de Museos Argentinos (RMA)

https://www.cultura.gob.ar/museos-en-red-una-coleccion-virtual-de-museos-para-conocer-nuestro-pat-10198/

La Secretaría de Patrimonio Cultural presenta el Registro de Museos Argentinos, la nueva plataforma digital que pone en red a todos los museos del país y difunde la diversidad de nuestro patrimonio.
El Registro de Museos Argentinos -RMA- presenta su nuevo sitio web para que puedas conocer los más de 400 museos registrados hasta el momento, desde cualquier lugar del país y del mundo. Se trata de una plataforma digital que reúne museos estatales y privados, urbanos y rurales, desde Jujuy hasta Tierra del Fuego, que abren sus puertas para que conozcas la diversidad de nuestro patrimonio desde tu casa.

- **El Museo en casa**

https://www.cultura.gob.ar/el-museo-en-casa-10-colecciones-universales-en-formato-virtual-8835/

- **Cultura en casa: Lecturas para compartir con los chicos**

https://www.cultura.gob.ar/cultura-en-casa-lecturas-para-compartir-con-ls-chics-8834/

- **Programa Libros y Casas**

https://librosycasas.cultura.gob.ar/
El Programa Libros y Casas tiene por objetivo democratizar el acceso al libro y fomentar la lectura a través de la formación de mediadores, agentes y nuevos lectores. En esta oportunidad presenta su colección bibliográfica actual, en la que incluye: 14 títulos, 150 autores y 14 ilustradores nuevos que incrementan y amplían las bibliotecas de miles de hogares argentinos.

- **Centro Cultural Kirchner**

El Centro Cultural Kirchner también está en tu casa: conciertos, charlas, poesías y exposiciones, para ver online
http://www.cck.gob.ar/eventos/el-centro-cultural-kirchner-tambien-esta-en-tu-casa_3820

- **Cultura en casa en todo el país**

Salas provinciales de Salta, Tucumán, Córdoba, San Juan, Corrientes y Misiones se suman a la consigna #Quedate en casa.
https://www.cultura.gob.ar/espectaculos-de-todo-el-pais-para-ver-on-line-8878/

Compartir Cultura - Quedate en casa

El Ministerio lanza una plataforma que contiene todo el archivo digital de lo producido en el área. La misma, cuenta con **contenido audiovisual único que reúne en un mismo lugar** lo mejor de las expresiones artísticas y culturales de nuestro país, catalogadas y ordenadas para que puedan ser accesibles para todas y todos. **Cine, teatro, música, artes visuales y literatura** son algunas de las secciones en las que se puede encontrar producciones de gran calidad realizadas para los distintos programas y medios del Ministerio. Todo reunido en una misma plataforma de fácil acceso.
https://compartir.cultura.gob.ar/

Formas de leer en cuarentena: libros digitales gratuitos para todas las edades

Es un programa de la **Secretaría de Gestión Cultural** del **Ministerio de Cultura** de la Nación cuyo objetivo es acercar **libros** a los hogares y **democratizar el acceso a la lectura**, aportando a la formación de pensamiento crítico y la construcción de ciudadanía. La colección contiene recopilaciones de crónicas, cuentos fantásticos y policiales, títulos para

niños y niñas, libros ilustrados y mucho material que busca promover la lectura, conocer a nuestros autores y autoras, nuestra historia y nuestros derechos.
Se puede acceder a la lectura de historietas de amor, relatos policiales y de fútbol, cuentos infantiles, fantásticos y de terror haciendo click en la imagen de cada libro en el link que se adjunta.
https://www.cultura.gob.ar/formas-de-leer-en-cuarentena-8877/

Formar Cultura

Una plataforma de aprendizaje que brinda herramientas y recursos digitales para hacedores culturales
https://formar.cultura.gob.ar/

- Cursos y charlas
- Comunidad virtual
- Biblioteca digital

Cultura en Casa: teatro para descargar y leer en el hogar

El **Instituto Nacional de Teatro** ofrece, on line, para descargar, libros revistas y cuadernos publicados por la Editorial InTeatro.
http://inteatro.gob.ar/editorial/publicaciones/libros?titulo=&autor=&a%C3%B1o=2019

Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

Lo mejor de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires llega a los hogares
La feria se trasladará al formato digital, con charlas, talleres y actividades. Además, se podrá ver el archivo audiovisual con materiales calificados y únicos, gratis, en youtube. Dado el contexto de pandemia, se decidió lanzarla via web, con actividades online.
Habrá un programa con actividades profesionales y culturales en el sitio web de la Fundación El Libro: https://www.el-libro.org.ar/ , el canal de YouTube de la feria y las redes sociales. Este año, el tradicional encuentro de autores y lectores será virtual.
Entre otras iniciativas, se destaca el Programa anual de compra de libros con descuento por parte de las bibliotecas populares, un acuerdo coordinado entre la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares del Ministerio de Cultura de la Nación, la Cámara Argentina del Libro (CAL), la Cámara Argentina de Publicaciones (CAP) y la Fundación el Libro, para que la compra se ejecute por internet.
El programa virtual comenzó el sábado 2 de mayo, cuando iba a realizarse la Noche de la Feria, y se anunciará semana a semana a través de las redes.
Además, para mantener y fortalecer el vínculo con sus visitantes y llegar al público de cualquier parte del mundo, la Fundación El Libro ofrece más de 600 videos, editados, de las últimas presentaciones de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Están disponibles en el canal de youtube Feria del Libro:
https://www.youtube.com/user/ferialibro/videos?view=0&sort=da&flow=grid
Una propuesta que cuenta con más de veinte listas de reproducción divididas en temas y tipos de lectores.
https://www.cultura.gob.ar/lo-mejor-de-la-feria-internacional-del-libro-de-buenos-aires-llega-a-l-8922/

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)

http://www.incaa.gov.ar/

Plataforma INCAA en línea

https://extranet.incaa.gob.ar/

Disponer que, durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas, consecuencia de la pandemia, y que impida el ingreso de documentación original y/o en papel por la mesa de entradas de este instituto nacional de cine y artes audiovisuales, las presentaciones administrativas y técnicas para la liberación de cuotas de concursos y convocatorias se realizaran a través de la plataforma INCAA en línea.

Disposición 282/2020

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338741

Régimen de presentaciones de Costos durante el plazo que duren las medidas restrictivas por el Coronavirus-COVID 19

Ante la situación de público conocimiento, el INCAA asume la necesidad de arbitrar los medios que estén a su alcance para favorecer la continuidad de la tramitación administrativa de los expedientes en curso relativos a subsidios para películas nacionales.

a través de la Resolución 165/2020 establece que las presentaciones de costos realizadas durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas, que impidan la presentación de los originales mediante la Mesa de Entradas del INCAA, se realizarán mediante el sistema INCAA EN LINEA (https://extranet.incaa.gob.ar/) debiendo acompañar por esa vía digital el informe final de costos firmado por Contador/a Público/a Nacional de acuerdo a lo establecido en la Resolución INCAA Nº439/2014. La documentación respaldatoria de dicho informe se deberá presentar dentro del plazo establecido en la citada normativa.

Conoce más sobre esta medida ingresando al siguiente link:

http://www.incaa.gov.ar/regimen-de-presentaciones-de-costos-durante-el-plazo-que-duren-las-medidas-restrictivas-por-el-coronavirus-covid-19

Resolución 165/2020

El INCAA ante la Emergencia Sanitaria

El INCAA no suspenderá sin previo aviso su propia actividad ni las obligaciones convenidas para con la Industria, pero recomendamos a los responsables de rodajes y otras tareas de producción la estricta adhesión a las medidas preventivas mencionadas.

Aquellas películas que a la fecha tuvieran estrenos programados y formalmente inscriptos, obstaculizados por las restricciones impuestas a la exhibición en salas, podrán ser estrenadas en la plataforma Cine.ar. El monto total que se perciba será transferido a las respectivas productoras.

Encontra más información en el siguiente link:

http://www.incaa.gov.ar/el-incaa-ante-la-emergencia-sanitaria

Se están analizando los protocolos para reiniciar producción audiovisual. El Incaa analiza cerca de 20 protocolos de diferentes países y regiones para volver a los rodajes, que dependen de la autorización de las autoridades sanitarias y el avance de la pandemia en territorio nacional. Ya se encuentra aprobado en Jujuy, Mendoza y Córdoba.

Requisitos para acceder al "Programa de estrenos durante la emergencia sanitaria"

Resolución 232/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337423
Para garantizar espacios de acceso a la cultura, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) está facultado a utilizar sus pantallas públicas, la señal CINE.AR y la plataforma CINE.AR PLAY, para que el público pueda acceder al cine nacional ante el cierre de las salas cinematográficas, incluidas dentro del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que hace que deban posponerse los estrenos de películas nacionales incluidas en el calendario de estrenos.
En tal sentido, el INCAA ha desarrollado programas en beneficio de la comunidad, emitidos desde sus pantallas públicas, como una selección de películas para Adultos Mayores y materiales de índole artística e informativa aportados por el Ministerio de Cultura y otros organismos.
En este contexto, siendo imposible estrenar películas nacionales en salas cinematográficas dado su cierre se adoptó como medida de excepción la eximición a los productores y productoras del estreno en salas cinematográficas, ofreciendo que en las actuales circunstancias lo hagan a través de la señal CINE.AR y la plataforma CINE.AR PLAY.
Requisitos que deben cumplir quienes quedan facultados a acceder al "Programa de estrenos durante la emergencia sanitaria":
BENEFICIARIOS/AS. Quedan facultados/as a solicitar el acceso al programa reglamentado por la presente resolución los/las productores/as presentantes ante el INTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de las películas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:
a) Que las películas hayan cursado las instancias determinadas por la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y por las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, que hayan sido preclasificadas "de Interés" o resultado ganadoras en concursos o convocatorias siendo en consecuencia sus productores/as potencialmente beneficiarios/as de los subsidios a otras formas de exhibición (en adelante subsidios por medios electrónicos) de acuerdo a la normativa reglamentaria aplicable a cada caso.
b) Que las películas estén formalmente inscriptas para su estreno en salas de cine en el calendario de estrenos de películas nacionales en http://calendario.incaa.gob.ar para su estreno en algunos de los cuatro trimestres del presente año.
c) Que las películas no se hayan exhibido, públicamente, en salas cinematográficas, salvo las exhibiciones en festivales de cine nacionales o internacionales."

Convenios de asistencia.

En el marco de las medidas adoptadas para auxiliar a la industria audiovisual argentina frente a las consecuencias económicas de la pandemia del virus COVID-19, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) firmó convenios con el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) y con el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina (SUTEP), mediante los cuales ayudará a sostener sus respectivas obras sociales. En abril se realizó un acuerdo de iguales características con el Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina (SICA) y con la Asociación Argentina de Actores (AAA).

PAMI – CineAR PLAY

PAMI – CineAR PLAY presentan una selección de contenidos gratuitos, que se encuentran disponibles en la plataforma de cine argentino del Incaa vía streaming, bajo el título "Apto para Mayores".
Encontrá más ingresando al siguiente link http://www.incaa.gov.ar/pami-cinear-play-presentan-apto-para-mayores

Concursos y Convocatorias

La inscripción a los concursos se realiza mediante la plataforma INCAA en LÍNEA, debiendo el interesado estar inscripto en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual "RPACA". Para más información ingresa al siguiente link:
http://www.incaa.gob.ar/concursos-y-convocatorias

Convocatoria del INCAA a Festivales Nacionales

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), como parte del diálogo que lleva a cabo con representantes de la Asamblea Federal y de muestras y festivales de cine nacionales, convoca a los que se encuentren en condiciones de realizarse durante el primer semestre del 2021 a inscribirse a través de INCAA EN LÍNEA en los términos de la Resolución 1494/2014.
Mayor información en:
http://www.incaa.gov.ar/incaa-convocatoria-del-incaa-a-festivales-nacionales

Postulantes para comités

Se encuentra disponible la inscripción de postulantes a integrar los distintos comités establecidos en la normativa vigente del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) Resolución INCAA Nº 768-E/2018. Enterate más ingresando al siguiente link: http://www.incaa.gov.ar/registro-de-postulantes-para-comites

Se anunció el Plan Federal de Cultura y se presentó el Programa Fortalecer Cultura

Es un plan inédito en la historia de las políticas culturales argentinas que amplia en 2 mil millones de pesos el monto destinado a profundizar y dar continuidad a las medidas destinadas a apoyar al sector de las industrias culturales. Para conocer más podes ingresar al siguiente enlace: http://www.incaa.gov.ar/se-anuncio-el-plan-federal-de-cultura-y-se-presento-el-programa-fortalecer-cultura

Aumento en los topes

Las setenta y tres películas estrenadas en las pantallas de CINE.AR desde la creación del programa JUEVES ESTRENO más las nueve películas estrenadas en fechas simultáneas a su presentación en el Festival de Mar del Plata hacen un total de ochenta y dos películas beneficiadas con el acceso a subsidios en 2020 a pesar del cierre de las salas. Esto se suma a las numerosas medidas dictadas por el INCAA durante la pandemia, que consolidan buenas expectativas para el 2021.
Acompañando la reactivación de la industria, mediante la Resolución 754/2020 se dispuso la ayuda de hasta 2 millones de pesos destinada a afrontar los gastos del Protocolo para la Prevención del Covid-19 para las películas que inicien o retomen rodajes de audiencia masiva, audiencia media y ganadoras de concursos de cine y TV, de ficción, animación,

documentales y cortometrajes. Con el mismo objetivo, mediante la Resolución 784/2020, el INCAA incrementó los porcentajes aplicados sobre el costo promedio de una película nacional actualizando el subsidio por medios electrónicos a partir del 1º de septiembre de 2020, aumentando también los topes de los subsidios a la producción de documentales digitales tramitados por la Resolución INCAA Nº 1477-E/2017 y modificadoras, cuyo inicio de rodaje ocurra a partir de la entrada en vigencia de dicha Resolución.
Enterate más ingresando al siguiente enlace:
http://www.incaa.gov.ar/aumentos-en-los-topes-subsidios-a-los-protocolos-excelente-balance-del-festival-de-mar-del-plata-optimismo-en-los-numeros-de-ventana-sur-y-el-esperado-anuncio-de-las-ayudas-2020-de-ibermedia.

Fondo de Asistencia para la Reactivación de Rodajes

El Boletín Oficial publicó la Resolución 86/2021 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) que dispone un Fondo de 500 millones de pesos «exclusivamente destinado a asistir a la producción de películas nacionales de cualquier género o presupuesto» que se inicien en el primer semestre de 2021. Esta ayuda consiste en adelantos a cuenta de subsidios hasta el 50% del presupuesto aprobado con máximos de 12 millones de pesos para las animaciones, 10 millones para las ficciones y 5 millones para los documentales. Podrán acceder a este beneficio todas las producciones declaradas de interés o ganadoras de concursos o convocatorias del INCAA.
Consultar la Resolución INCAA 86/2021 en la web del INCAA:
http://www.incaa.gov.ar/fondo-de-asistencia-para-la-reactivacion-de-rodajes

Apoyo al Lanzamiento

Apoyo económico destinado al reintegro de gastos de lanzamiento hasta una suma total equivalente a 1.800 entradas de cine, al valor del precio promedio estimado y publicado bimestralmente por la Subgerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual del INCAA.
Podrán acceder al subsidio las producciones cuyo lanzamiento nacional se realice con un máximo de cuarenta copias y un mínimo de tres, en distintas salas cinematográficas, de las que se excluye a las denominadas exhibiciones ambulantes.
Ese importe deberá estar destinado exclusivamente a promocionar el estreno y la permanencia en salas de una película determinada, y consiste en el reintegro de gastos previamente realizados según el "Presupuesto de Lanzamiento" presentado por el Productor y aprobado por el INCAA.
Para mayor información: http://www.incaa.gov.ar/apoyo-al-lanzamiento-para-peliculas-nacionales

Actualización del financiamiento a los documentales

Mediante la Resolución 107/2021 el INCAA actualizó los montos de apoyo a los Documentales Digitales, con los siguientes topes. Enterate más ingresando al siguiente enlace: http://www.incaa.gov.ar/actualizacion-del-financiamiento-a-los-documentales

INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA

https://www.argentina.gob.ar/cultura/inamu

Banco de Música Nacional e Independiente

A través de esta herramienta, grupos y solistas de todas las provincias del país podrán cargar sus discos editados en forma independiente generando un reservorio de contenidos para que los medios de comunicación dispongan de material musical que aporte al cumplimiento del artículo 65 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Nº 26.522). Este artículo fija un porcentaje mínimo de emisión de música nacional en las radios del 30%, debiendo ser la mitad de ese porcentaje de producción independiente. Este Banco es de acceso gratuito, federal y fomenta la inclusión de todos los estilos musicales.
Para mayor información ingresa al siguiente link: https://www.cultura.gob.ar/el-instituto-nacional-de-la-musica-presenta-el-banco-de-musica-naciona-10278/

Ampliación de los beneficiarios y beneficiarias de la "Segunda Convocatoria de Fomento Solidario 2020"

Resolución 118/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=337761
El INAMU amplió la cantidad de personas músicas beneficiarias de la presente convocatoria Fomento Solidario 2020 a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS (1200).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

https://www.argentina.gob.ar/ambiente

Atención a la ciudadanía

Se modificó el servicio al público manteniendo vías de comunicación institucionales.
Ministerio Ambiente y Desarrollo sostenible: relacionesinstitucionales@ambiente.gob.ar
Administración de Parques Nacionales: comunicacion@apn.gob.ar

Bienes para equipar Unidades Sanitarias y necesidades logísticas en el marco de la emergencia sanitaria

En total, se puso a disposición de los organismos nacionales, provinciales y municipales 932 Luminarias LED, 511 Luminarias LED SOLAR, 138 Contenedores para RSU, 1 Tractor, 8 palas cargadoras, 1 retro excavadora, 1 mini cargadora, 414 campanas de reciclado, 3 prensas enfardadoras y 8 equipos recolectores de aire. Los bienes se entregan en comodato y una vez finalizados los operativos extraordinarios llevados adelante se realizará la transferencia definitiva si correspondiese. Ya se realizaron entregas para equipar los Hospitales Militares Reubicables (HMR) que dispuso el Ministerio de Defensa en Nueva Pompeya (Hospital Aeronáutico Central) y en Campo de Mayo. En el transcurso de esta semana se transferirán bienes a las unidades hospitalarias en Tecnópolis.

Plan Integral "Casa Común"

Resolución 200/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=338675
Crease el plan integral "Casa Común". Deróguese la Resolución n° 378 de fecha 13 de octubre de 2016 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Resolución n° 391 del 19 de octubre del 2016 del ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

RSU

Se tramita la adquisición de productos básicos de protección para 5.000 recicladores urbanos ante la emergencia sanitaria.

Residuos patológicos o patogénicos

Se requirió a las provincias que informen operadores de residuos patológicos o patogénicos con el objeto de sistematizar la información recibida y ponerla a disposición de las autoridades sanitarias y ambientales que así lo requirieran. Actualmente se está realizando el relevamiento provincial de la capacidad instalada.

Certificados Ambientales Anuales

Se prorroga la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales cuyo vencimiento opere antes **del 30 de abril de 2020.**

Posgrados y cursos de extensión.

Diploma de posgrado,“ Bases y Herramientas para la Gestión Integral del Cambio Climático”

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación desarrolló, en conjunto con la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de Jujuy, y con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el diploma de posgrado “Bases y herramientas para la gestión integral del cambio climático”.El objetivo es lograr que cada estudiante integre, desde un abordaje interdisciplinario, los conceptos, los principios clave y las causas del cambio climático, para analizar las problemáticas asociadas y comprender las posibles acciones regionales, nacionales e internacionales para hacer frente a este fenómeno, en diferentes escalas territoriales. https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/posgrado-cambio-climatico

Curso de extensión "Dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, con el apoyo de la Universidad Nacional de Quilmes y de la Universidad Nacional de Jujuy, lanzó el curso de extensión Dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: aportes para un nuevo liderazgo.

El curso se elaboró a partir de la necesidad de formar técnicos, técnicas y profesionales que sumen a sus capacidades académicas y experiencias las fortalezas necesarias para desplegar estos procesos de cambio en diversas escalas territoriales, con la inclusión de diversos actores y sectores, integrando las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, de acuerdo a los objetivos y metas dispuestas por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/curso-ods

Diplomatura en “Ciudades Sostenibles”

Con el foco en fomentar una transición innovadora hacia ellas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación creó, en conjunto con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, la diplomatura en Ciudades y comunidades sostenibles, resilientes e inclusivas.

El objetivo de la formación es capacitar equipos gubernamentales locales e institutos de vivienda en la planificación y la gestión de ciudades y comunidades de forma sostenible, resiliente, inclusiva e innovadora. El diploma busca que cada estudiante integre, desde un abordaje interdisciplinario, los conceptos y principios clave del desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo de las ciudades y comunidades, y que pueda analizar las problemáticas asociadas y comprender las posibles acciones a nivel local y regional.
https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/ciudades-sostenibles

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales

Derechos de acceso a Parques Nacionales

Cuando visites un Parque Nacional con acceso tarifado deberás presentar tu DNI o pasaporte en la boletería. El domicilio que conste en esa documentación será el único determinante para establecer tu categoría de visitante y el valor del ticket de acceso. La condición de estudiante terciario o universitario, de jubilado o pensionado o persona con discapacidad, deberá acreditarse con la documentación respectiva. Para acceder a la bonificación de visita educativa (para alumnos de hasta 16 años en excursión escolar), se debe tramitar el ingreso previamente a través de la Intendencia del área protegida correspondiente.
Para comprar ticket de acceso:
https://ventaweb.apn.gob.ar/reserva/parques
https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/tarifas

Programa Nacional de Voluntariado de Parques Nacionales

Este programa, que rige bajo la Resolución HD Nº 611-2018 desde el día 7 de noviembre de 2018, promueve el voluntariado social como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en actividades sin fines de lucro.
Para inscripción:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSconuHX82tfvoDdnGMDDHRod4Ih0AXHnW73qGjgrZvTxj2VYg/viewform
https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-611-2018-321578/texto

Biblioteca Centra y Centro de Documentación Perito Francisco P. Moreno

Se adoptó un sistema de clasificación y normas de catalogación, se habilitaron los catálogos manuales, autor, título, temas e índice temático. De este modo se organizó la Hemeroteca, el Reglamento de préstamos y se reorganizó el sistema de control de canje y distribución de las ediciones de Anales de Parques Nacionales. A partir de este momento se establecieron los préstamos interbibliotecarios y comenzaron a generarse vínculos con aquellas Bibliotecas y Centros de Documentación especializadas en la temática. Asimismo, a partir del año 1971 se creó el Centro de Documentación con informes inéditos sobre diversas temáticas de los Parques Nacionales de Argentina.

https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/biblioteca

Preguntas Frecuentes sobre los Parques Nacionales

Todas las consultas que tengas sobre los Parques Nacionales, desde tarifas, accesos, permisos, que hacer y que no, entre otras.
https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/preguntas-frecuentes

Recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria:

Ante la reapertura progresiva de los Parques Nacionales, se estableció una serie de recomendaciones referidas al cuidado de la salud de los visitantes locales:

- Evite ingresar al área protegida en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 como fiebre, cansancio y tos seca, así como dolores musculares, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea.
- Verifique los días y horarios permitidos, así como actividades recreativas (y/o excursiones) y áreas de uso público habilitadas.
- Mantenga el distanciamiento social preventivo de 2 metros para caminatas y 10 metros para ciclismo.
- Circular en grupos reducidos y evitar la aglomeración de personas al aire libre.
- Al planificar su visita, evite horarios y senderos muy concurridos.
- Si los senderos se encuentran muy concurridos, busque otro sendero por el cual desplazarse, o en su defecto haga un alto dejando pasar a la gente a fin de cumplir con el distanciamiento.
- Utilice elementos de protección personal (EPP) que cubran nariz, boca y mentón en todo momento.
- Cumpla con la higiene de manos durante la salida: Lave frecuentemente las manos con agua y jabón o con una solución a base de alcohol.
- Al toser y estornudar, cúbrase con pañuelos descartables (desecharlo luego de su uso y lavarse las manos inmediatamente después) o con el pliegue del codo ante la falta de estos. Se recomienda llevar consigo una bolsa plástica para desechar pañuelos descartables y otros elementos contaminados.
- Evite llevarse las manos a la cara y tocarse ojos, nariz y boca.
- No comparta alimentos ni bebidas.
- Todo instrumento que se utilice durante las actividades (bastón de trekking, mochila, guantes, lentes de ciclismo) deberá ser de uso individual.
- Al final las actividades, se recomienda proceder con la correcta desinfección del equipo y ropa utilizada.
- Las personas de más de 60 años, embarazadas o personas con enfermedades crónicas deberán tomar las precauciones correspondientes para grupos de alto riesgo.
- Mantenga una distancia con la fauna silvestre de al menos 2 metros.

Se recomienda a los visitantes que por razones de seguridad deberán:

- Mantenerse informados y respetar la normativa del área protegida.
- Adoptar las recomendaciones del área protegida a efectos de minimizar riesgos.
- Cumplir en todo momento con las medidas de prevención.

- No exponerse a situaciones de riesgo innecesarias y mantener una conducta responsable durante su permanencia. Ingresar a un área natural protegida implica ser responsable y velar por su propia salud y seguridad.

Reaperturas de Parques Nacionales

La Administración de Parques Nacionales (APN) comenzó con la reapertura progresiva de los parques nacionales trabajado especialmente en contribuir al desarrollo social, promoviendo las actividades recreativas con protocolos sanitarios y la posibilidad de que se habiliten guías locales.

- Actualmente hay 23 Parques Nacionales abiertos al público, con diversos niveles/etapas de reapertura que dependen de las diferentes fases epidemiológicas determinadas por las autoridades sanitarias de las provincias.
- La dinámica de implementación de las nuevas fases se coordina con las autoridades locales y luego se autoriza el protocolo específico para cada área de uso público. Por esta razón se recomienda consultar con las administraciones respectivas el estado de situación de los Parques Nacionales sobre las modalidades y cupos antes de organizar las visitas.
- En los distintos Parques se habilitaron senderos para caminatas, ciclismo, áreas de uso diurno (playas), actividades náuticas, navegación a motor, rafting, excursiones diferenciales, prestadores de servicios recreativos varios (kayak, cabalgatas, bicicletas), pesca deportiva, caza deportiva en cotos habilitados, servicios de gastronomía, excursiones lacustres, excursiones terrestres, acampe, refugios de montaña y alojamientos en general.

Iguazú (Misiones)

El Parque Nacional Iguazú recibe turistas todos los días. El ingreso a las Cataratas tiene un cupo diario de 2.000 personas; y la entrada deberá adquirirse en la página oficial de la Administración de Parques Nacionales. Consultas en Facebook del parque.

Los glaciares (Santa Cruz)

En esta nueva etapa por el momento no se paga ingreso: no está habilitada la venta online de tickets de acceso, ni tampoco el cobro de acceso presencial. Estarán habilitadas para los visitantes nacionales y provinciales las zonas cercanas a El Calafate, como el Glaciar Perito Moreno y el Área de Lago Roca, con un ingreso de 300 automóviles diarios entre las 10:00 y las 16:00 hs; y se abrieron las principales sendas de la zona Norte, con base en la localidad de El Chaltén. Consultas en el Facebook del parque.

Nahuel Huapi (Rio negro y Neuquén)

Residentes de las localidades vecinas al parque de las provincias de Rio Negro y Neuquén; y aquellos residentes de ambas provincias que cuenten con los permisos de circulación. Los horarios para ingresar al parque, sin reserva previa, son: de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas; y los fines de semana de 10:00 a 18:00 horas. Registro obligatorio únicamente para quienes realicen actividades de montaña, a través del sitio www.nahuelhuapi.gov.ar.
Consultas en el facebook del parque.

Lanín (Neuquén)

Turistas provinciales y/o nacionales que reúnan los requerimientos sanitarios. Todos los días de 8:00 a 18:00 hs, sin reserva previa y con registro obligatorio únicamente para senderismo en este link. Ascenso con pernocte en el Volcán Lanín (con guía habilitado).
Circuitos varios con un máximo 5 vehículos. Caminatas y circuitos varios con no más de 2 personas a la vez. Circulación de grupos, máximo 10 personas. En superficies cerradas hasta un máximo del 50 % de su capacidad habitual. A partir del 24 de diciembre 2020 comenzó el cobro en los siguientes accesos: Zona Sur: Muelle Lago Lacar y Quila Quina- Zona Centro: Portada Huechulafquen.
Consultas en el Facebook del parque.

El Palmar (Entre Ríos)

Está abierto de lunes a domingo de 8:00 a 19:00 hs para residentes locales y turistas nacionales. Se implementó un sistema de reserva previa, exclusivamente vía whatsapp, al teléfono 03447-15407629, de lunes a viernes, entre las 8:00 y 15:00 hs.

Talampaya (La Rioja)

Habilitado el ingreso de residentes provinciales y nacionales, todos los días de 08:30 a 16:30 horas. Las excursiones se realizan mediante reserva previa ante los prestadores de servicios habilitados. Excursiones vehiculares y caminatas diarias. Habilitadas las excursiones con prestaciones de servicios (las cuales funcionaran al 50% de carga), guías de turismo, confitería con mesas en el exterior y modalidad sistema take away.
Consultas en el Facebook del parque.

Los Cardones (Salta)

Los residentes provinciales pueden acceder, sin reserva previa, de lunes a domingos de 08:00 a 19:00 hs a los sectores de uso público que se encuentran sobre la Ruta Provincial 33, en el tramo que atraviesa el área protegida. Se estableció una capacidad máxima simultánea de 12 personas en todos los circuitos.
Consultas en el Facebook del parque.

Calilegua (Jujuy)

Se habilitó el ingreso de visitantes a partir del día 30 de diciembre de lunes a domingos de 9:30 a 18:00 hs con turnos reservados, que se tramitarán los días hábiles de 08:00 a 13:00 hs con un día de anticipación como mínimo. Allí, se indicarán las actividades permitidas y áreas habilitadas, y se brindará toda la información referida a la reapertura.
Teléfono: 03886-155493877 Whatsapp: 03886-549387 / Email: calilegua@apn.gob.ar
Consultas en el Facebook del parque.

Perito Moreno (Santa Cruz)

Habilitado el ingreso sólo para residentes de Gobernador Gregores, con turno y con horarios límite para el inicio de actividades y el egreso desde el Centro Operativo Onelli. Los sectores habilitados tienen un horario específico para ser visitados.
Consultas en el Facebook del parque.

Patagonia (Santa Cruz)

Pueden ingresar de lunes a domingo, entre las 10:00 y las 17:00 hs, los residentes de las localidades de Los Antiguos y Perito Moreno, con una reserva previa al correo apnpatagonia@apn.gob.ar 48 horas antes de la visita.

Los Alerces (Chubut)

Para visitantes y turistas en general, que cumplan con los lineamientos de circulación establecidos por la provincia de Chubut, todos los días de 08:00 a 21:00 horas para uso diurno. Todos los días las 24 horas para el pernocte en los establecimientos habilitados.

Lago Puelo (Chubut)

Pueden ingresar quienes cuenten con los permisos para circular libremente por la provincia con fines de recreación. Un máximo de 250 vehículos diarios para acceder a espacios de recreación al aire libre en grupos reducidos.

Tierra del Fuego

Habitantes de la Isla Grande de Tierra del Fuego y turistas nacionales. Pueden realizarse visitas de particulares o en excursiones organizadas por prestadores turísticos habilitados todos los días de 08:30 a 20:00 hs. Existen cupos diarios de ingreso de vehículos y de ocupación de parcelas en áreas de acampe.
Consultas en el Facebook del parque.

Lihúe Calel (La Pampa)

El parque estará abierto todos los días al turismo nacional y con reserva previa vía Whatsapp al teléfono 2954-684228. Está establecida una capacidad máxima diaria de 120 personas.
Consultas en el Facebook

Iberá (Corrientes)

Residentes locales y/o provinciales (residentes de las localidades habilitadas para el turismo interno por el gobierno provincial). Se encuentra en proceso habilitar el acceso de turistas nacionales.

Chaco

Residentes locales (Capitán Solari) pueden realizar - sábados, domingos y feriados de 10:00 a 17:00 hs - actividades de senderismo, así como utilizar las áreas de uso diurno. Se encuentra en proceso para habilitar el acceso de turistas nacionales.

El impenetrable (Chaco)

Pueden ingresar residentes locales (de Miraflores y Misión Nueva Pompeya) para esparcimiento en áreas habilitadas para el uso diurno, de lunes a domingo entre las 08:00 y las 15:00 hs.

Ciervo de los pantanos (Buenos Aires)

Desde el 1º de enero el Parque estará abierto para los residentes de todo del país y extranjeros habilitados; con un cupo diario máximo de cien (100) visitantes que deberán inscribirse previamente para reservar su lugar en la plataforma Eventbrite.

Consultas en el Facebook del parque.

Quebrada del condorito (Córdoba)

Turistas autorizados a visitar la provincia según las medidas dispuestas por el Gobierno Provincial y con la solicitud de permiso de visita previo. Actualmente pueden ingresar residentes provinciales y a partir de 1 de enero turistas nacionales e internacionales que cumplan con los requerimientos de las autoridades sanitarias provinciales. Las reservas se realizan por medio de la plataforma Qsistemas
Consultas en el Facebook

El Leoncito (San Juan)

Pueden ingresar todos los días de 10:00 a 18:00 horas los residentes provinciales, y realizar actividades de senderismo; mediante una reserva previa a los números de teléfono 011-1540249914 // 2648-15441240, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Se pueden organizar recorridas por los Observatorios del Complejo Astronómico.

Monte León (Santa Cruz)

Abierto los sábados, domingos y feriados, sólo para residentes de las localidades vecinas: comandante Luis Piedra Buena y Puerto Santa Cruz.

Aconquija (Tucumán)

Abierto todos los días de 08:00 a 17:00 hs con una modalidad de reserva previa con 48 horas de antelación al correo losalisos@apn.gob.ar. Tiene establecido un cupo diario de 290 personas para actividades como senderismo y trekking con posibilidades de pernocte y acampe con registro previo.

Laguna blanca (Neuquén)

Acceso habilitado de lunes a domingos en el horario de 09:00 a 20:00 hs, sin reserva previa. Se establecieron cupos diferenciados para las sendas abiertas.
Consultas: 02942-431982 / lagunablanca@apn.gob.ar

Nueva plataforma para gestionar permisos de investigación en los Parques Nacionales

La Administración de Parques Nacionales (APN) crea una plataforma de Gestión de Permisos de Investigación (GEPIN), desde donde se podrán tramitar de forma virtual los permisos necesarios para desarrollar trabajos de investigación en áreas protegidas bajo tutela de la APN. Este sistema de gestión virtual facilita y agiliza la realización de trámites destinados a desarrollar tareas de investigación en las áreas protegidas nacionales, optimizando tiempo y recursos en el marco del complejo escenario impuesto por la pandemia de COVID-19.
Los pasos para gestionar la autorización de investigación, así como los requerimientos para cada caso, se encuentran disponibles en el siguiente link:
https://sib.gob.ar/institucional/permisos-de-investigacion

Eximición de pagos para permisionarios, guías y transportistas

El Directorio de la Administración de Parques Nacionales resolvió eximir, por el período de un año, los pagos por derechos de habilitación de todos los permisionarios, guías, fotógrafos y transportistas que operan en las áreas protegidas

En un gesto de acompañamiento al sector turístico que está sufriendo una gran restricción económica producto de la pandemia, la Administración de Parques Nacionales mediante la resolución HD N° 216-2020 resolvió eximir, por el período de un año, los pagos por derechos de habilitación de todos los permisionarios, guías, fotógrafos y transportistas que operan en las áreas protegidas. La misma se hará efectiva a partir de la presentación del formulario S.U.S.S. N° 931 de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para aquellos permisionarios turísticos que no redujeron su plantilla laboral desde la entrada en vigor de la Resolución P.D. Nº 57/2020 del 15 de marzo.

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO

Atención a la ciudadanía

http://www.eras.gov.ar/

El Ente Regulador de Agua y Saneamiento suspendió la atención al público en sus oficinas. Podes realizar su consulta o reclamo por las siguientes vías:

- Telefónicamente 08003330200 de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
- Reclamos: Whatsapp (54–11) 31501535 o reclamos@eras.gov.ar
- Tarifa social: Whatsapp (54–11) 33236738 o tarifa.social@eras.gov.ar
- Redes sociales. Facebook, Twitter e Instagram. Nos encontrás como @infoeras

Renovación automática de la Tarifa social de agua

https://www.argentina.gob.ar/eras/tarifa-social-renovacion-para-hogares

Si tenés la Tarifa Social y te vence entre el 28 de febrero y el 12 de marzo de 2021, la renovación del descuento es automática. La fecha de caducidad del beneficio es la fecha de emisión (no de vencimiento) de la última factura con descuento aplicado. Si estás comprendido en esas fechas, vas a continuar por un año más con el mismo descuento que se te asignó originalmente.

Si no estás dentro de ese período de fechas, tendrás que hacer el trámite de renovación en tiempo y forma para continuar con el beneficio.

Si recibiste la carta de AySA junto con tu factura, deberás tramitar la renovación en:
https://www.tarifasocialeras.com.ar/tarifa_social/formulario_cuenta_servicio.php

Solicitar Tarifa Social de agua

Este beneficio está dirigido a los hogares que, a causa de problemas económicos permanentes o transitorios, no se encuentran en condiciones de afrontar en su totalidad el pago de las facturas de los servicios de agua y cloacas, sus deudas o los cargos de conexión a dichos servicios. Para conocer los detalles e iniciar el trámite ir al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/solicitar-tarifa-social-de-agua

Modificaciones transitorias del Reglamento de Contrataciones en el ERAS

Resolución 10/2020
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=339913

El Directorio del Ente Regulador de Agua y Saneamiento resolvió que durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio de circulación, se modifica el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS Nro. 39/18. Las modificaciones se enumeran en el Anexo de la Resolución.
Los procedimientos de selección que, al dictado de la presente, 15 de julio de 2020, se encontraren en curso continuarán sometidos, hasta la conclusión de la relación contractual que de ellos se derive, a las normas que rigieron la convocatoria.

ACUMAR

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

http://www.acumar.gob.ar/

Relaciones Institucionales

ACUMAR desarrolla actividades culturales que ayudan a difundir las tareas de recuperación de la Cuenca Matanza Riachuelo, su historia y la riqueza cultural de sus barrios, fomentando la concientización de la población y su compromiso con el saneamiento.
También articula acciones con instituciones, municipios, los gobiernos nacionales, bonaerense y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representaciones extranjeras, entre otros actores, para proyectar al organismo como Autoridad de Cuenca.
SOLICITAR NAVEGACIÓN - SOLICITAR AUSPICIO - MUESTRA DE FOTOS - CONTACTO
http://www.acumar.gob.ar/prensa/relaciones-institucionales/

Abrimos la inscripción al Programa Escuelas por la Cuenca

Las instituciones educativas de la Cuenca ya pueden anotarse de forma virtual para participar de la iniciativa que busca promover y fortalecer el compromiso con la educación ambiental.
Las escuelas de los niveles inicial, primario y secundario de toda la Cuenca ya pueden inscribirse en el Programa Escuelas por la Cuenca, que **ACUMAR** organiza para promover el abordaje de la Educación Ambiental con eje en la Cuenca Matanza Riachuelo.
acumar.gob.ar/prensa/comenzo-la-inscripcion-la-edicion-2021-escuelas-la-cuenca/

Nuevo Plan Sanitario de Emergencia de ACUMAR

El Plan Sanitario de Emergencia es el documento que plasma los enfoques, perspectivas y líneas de acción a ejecutar por ACUMAR en materia sanitaria, así como los plazos y la población objetivo. El documento, que ya fue presentado ante la Justicia y aprobado por el Consejo Directivo del organismo, se proyecta hasta el 2023 y contempla más de 50 acciones a desarrollar. Puede descargarse aquí.
https://www.acumar.gob.ar/prensa/conoce-el-nuevo-plan-sanitario-de-emergencia-de-acumar/

Registro de Anotación Voluntaria de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero

Se trata de una herramienta creada por el decreto 721/2020 de Cupo Laboral Travesti Trans para promover la transparencia en el acceso de personas travestis, transexuales y transgénero a un puesto laboral en el Sector Público Nacional.

A través de la Resolución 200/2020 del Boletín Oficial, **ACUMAR** adhirió en septiembre pasado al decreto emitido por el presidente Alberto Fernández que establece que los puestos del personal serán ocupados en una proporción no inferior al uno por ciento (1%), por personas travestis, transexuales y transgénero.
Encontrá más información en: https://www.acumar.gob.ar/prensa/registro-anotacion-voluntaria-personas-travestis-transexuales-transgenero-aspirantes-ingresar-acumar/

Cavas, información y prevención

Las cavas no son balnearios, son peligrosas y pueden confundirse con lagunas naturales. Algunos vecinos y vecinas se acercan a bañarse y hacen de estos sitios un lugar de ocio y recreación. Esto está estrictamente prohibido, por los peligros que representan para la salud.
Conocé más ingresando al siguiente enlace:
https://www.acumar.gob.ar/prensa/las-cavas-no-balnearios-peligrosas/

Novedades para establecimientos - Se prorrogó por un año la obligación de actualizar datos

A raíz de las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo en el marco de la pandemia de Coronavirus se aplazó por un año, desde el 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021, la obligación de las empresas para actualizar la información del Empadronamiento.
https://www.acumar.gob.ar/prensa/empadronamiento-se-prorrogo-por-un-ano-la-obligacion-de-actualizar-datos/

Acciones desplegadas en ACUMAR desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio

El Registro de recursos y servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo de cara a la pandemia del COVID-19 es una herramienta de comunicación y visualización práctica y efectiva de cómo responde el organismo frente a la emergencia sanitaria. Las tareas que en este contexto se siguen llevando a cabo y las estrategias implementadas para adaptar el trabajo diario frente al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).
En el marco de excepcionalidad que el Gobierno Nacional adoptó ante la pandemia del COVID-19, todos los recursos de ACUMAR fueron puestos a disposición de las autoridades sanitarias de la Nación, la Provincia y los Municipios.

Consultar los datos del personal de fiscalización de Acumar en nuestra web

Incorporamos personal de fiscalización para optimizar los controles a los establecimientos productivos y de servicios de la Cuenca y actualizamos el listado online del cuerpo de inspectoras, inspectores y tomadores de muestra de ACUMAR. De esta manera, las empresas inspeccionadas pueden verificar la identidad e idoneidad de las y los agentes que los visitan en representación del organismo a través de nuestro sitio web o escaneando los códigos QR que figuran en las credenciales que el personal presenta al momento del procedimiento.
https://www.acumar.gob.ar/prensa/podes-consultar-los-datos-del-personal-de-fiscalizacion-en-nuestra-web/

Centro de asistencia a la comunidad

Durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), realiza consultas a través del Formulario o a contacto@acumar.gob.ar

Contactos

Conocé nuestras sedes y formas de contacto en el siguiente enlace:
http://www.acumar.gob.ar/contacto/

Salud

Unidades Sanitarias Móviles y otros dispositivos de atención

ACUMAR puso a disposición de las autoridades sanitarias las 12 Unidades Sanitarias Móviles para fortalecer la capacidad de atención del sistema sanitario de la Cuenca Matanza Riachuelo durante la Emergencia Sanitaria.
http://www.acumar.gob.ar/prensa/sabbatella-recorrio-las-unidades-sanitarias-moviles-asistiran-hospitales-publicos-la-cuenca/

Acciones desplegadas en ACUMAR desde el comienzo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio - Registro de recursos y servicios frente a la Emergencia Sanitaria

El Registro de recursos y servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo de cara a la pandemia del COVID-19 es una herramienta de comunicación y visualización práctica y efectiva de cómo responde el organismo frente a la emergencia sanitaria. Este documento condensa un conjunto amplio -aunque no exhaustivo- de las tareas que en este contexto se siguen llevando a cabo y las estrategias implementadas para adaptar el trabajo diario frente al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).
http://www.acumar.gob.ar/el-estado-presente/

Continúa abierta nuestra Mesa de Entradas Virtual en Acumar

https://www.acumar.gob.ar/prensa/continua-habilitada-nuestra-mesa-de-entradas-virtual-para-solicitudes-y-gestiones/
Recordá que podés realizar presentaciones y otros trámites ante la Autoridad de Cuenca, a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD). Desde que comenzó el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, y ahora que continúa el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, habilitamos la Mesa de Entradas Virtual de **ACUMAR** para que todas las personas puedan realizar presentaciones, solicitudes, denuncias o cualquier tipo gestión en forma digital, desde su casa.
También elaboramos una guía para orientar el procedimiento y además, se encuentran disponibles otras vías de contacto, como el formulario digital para realizar consultas generales, sugerencias o reclamos. Para cualquier otra duda o consulta se puede escribir al correo mesaentradas@acumar.gov.ar

Denuncias por daños ambientales

Si tenés conocimiento de un daño ambiental, en el marco de la pandemia por coronavirus, en el siguiente enlace hay dos canales disponibles para realizar denuncias:
http://www.acumar.gob.ar/denuncias/

Las y los vecinos de la Cuenca pueden realizar denuncias a través de la web

Realizá tus reclamos, solicitudes y denuncias por mail o por la web, a través del formulario disponible en nuestra web. Es posible alertar al organismo ante irregularidades, vuelcos o basurales.
https://www.acumar.gob.ar/ultimas-noticias/las-los-vecinos-la-cuenca-pueden-realizar-denuncias-situaciones-riesgo-ambiental/

Solicitar información

¿Quiénes pueden solicitar información pública?
Toda persona, sin necesidad de explicar por qué y para qué, puede pedir, buscar, acceder y difundir los datos, registros y documentos en poder de cualquier organismo, empresa o sociedad estatal, así como del resto del universo de instituciones que reciben fondos públicos o brindan servicios públicos esenciales.
¿Cómo se regula el acceso a la información pública?
Las solicitudes vinculadas a cuestiones ambientales se enmarcan en la Ley N° 25831, en tanto aquellos requerimientos que excedan lo ambiental se tramitan conforme a la Ley N° 27275.
Ley N° 27275/2016 – Derecho de Acceso a la Información Pública (comentada)
Los pedidos de información pública podrán efectuarse de manera personal en cualquiera de las Mesas de Entradas y, además, se podrá iniciar por internet completando el formulario dispuesto para tal fin en el siguiente enlace:
http://www.acumar.gob.ar/informacion-publica/formulario-acceso-la-informacion/
El trámite es totalmente gratuito.
En tanto, las consultas generales, no enmarcadas en Información Pública, podrán realizarse también a través de la línea gratuita 0800-345-ACUMAR (228627) o bien a través de contacto@acumar.gob.ar.

Controlá

Podés ver en tiempo real la actividad de todos los establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo.
http://establecimientos.acumar.gob.ar/Mapa/

Para Establecimientos

Empadronate: Solicitá tu usuario y clave en Trámites A Distancia (TAD)
https://tramitesadistancia.gob.ar/ y accedé a nuestro sistema para completar tu trámite en el siguiente enlace:
http://sicoi.acumar.gob.ar/paginas/login.php
Actualizá tu Declaración Jurada
Declará vuelcos, modificaciones y emergencias

Registro de empresas recuperadas y cooperativas productivas de la cuenca

Este registro forma parte de las diferentes acciones que **ACUMAR** lleva a cabo para apoyar y asesorar a este sector en el proceso para su adecuación ambiental, como el diálogo desde la Mesas de Trabajo para la Adecuación Ambiental de Empresas Recuperadas, que funcionan desde marzo, conjuntamente con la Dirección Nacional de Empresas Recuperadas (DNER) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y la articulación con

diferentes entidades públicas, municipios, universidades, la Federación de Trabajadores de la Economía Social, gremios y la Red de Adecuación Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (RAAC), entre otros. Con el objetivo de brindar información sobre líneas de acompañamiento a los establecimientos productivos radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo.
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdEIB1qsrd_vHD6DEkKgPSEMF_-uQ91A5sv-wYY83Pk4WG_GA/viewform

Plan de Adecuación

Accediendo a nuestro sistema con tu usuario y clave:
http://establecimientos.acumar.gob.ar/CODE/Ingresar/index.php

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

https://www.argentina.gob.ar/agricultura-ganaderia-y-pesca

Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local

Centrado en la generación de oportunidades y la resolución de problemas estructurales de los grupos de la economía popular como son los agricultores familiares, campesinos e indígenas.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/agricultura-creo-el-programa-de-promocion-del-trabajo-arraigo-y-abastecimiento-local

Convocatoria al sector AgTech

Difundir la oferta de desarrollos tecnológicos que hay en el país y vincularlos con las necesidades del sector productivo.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-lanza-convocatoria-al-sector-agtech

Programa de Asistencia Crítica y Directa para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena

Fortalecimiento estratégico y asistencia económica para los sectores productivos más desprotegidos a fin de disminuir los efectos adversos de la pandemia.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-el-programa-de-asistencia-critica-y-directa-para-la-agricultura-familiar-campesina

Agencia de Extensión Rural del INTA Escobar

Apertura de una nueva sede en la localidad de Loma Verde, ubicada en el partido bonaerense de Escobar. La agencia de Extensión Rural del INTA procurará fortalecer el trabajo de las huertas ecológicas, con una mirada que prioriza la equidad territorial, social y el cuidado del ambiente, a través de un modelo participativo que habilita una interfaz entre lo urbano y lo rural que se enmarca dentro del trabajo conjunto con los equipos de la municipalidad, las escuelas agrarias y cooperativas y organizaciones del sector.
https://inta.gob.ar/noticias/inta-amba-inauguro-la-nueva-sede-de-la-agencia-escobar

Nueva línea de créditos

Créditos por $ 500 millones para agricultores familiares, con tasa subsidiada y beneficios adicionales para empresas lideradas por mujeres.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-linea-de-creditos-por-500-millones-para-agricultores-familiares-con-tasa-subsidiada-y

Agilización de trámites de la ley de promoción forestal

En el marco de la implementación de la Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, con el objetivo de simplificar las presentaciones de documentación por parte de los productores foresto industriales, brindar un mayor acceso a todos los interesados e intentando reducir sensiblemente los tiempos de la gestión, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación realizó modificaciones sustanciales sobre las presentaciones, el circuito de los expedientes y la habilitación de los registros, entre otros. Se procura reducir la complejidad y eficientizar la metodología para el acceso a los beneficios económicos y fiscales para promover la ampliación de la superficie forestada en el país. Para acceder a la Resolución y conocer sobre la habilitación de registros, presentación de documentación y acceso a beneficios fiscales, ingresa al siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/noticias/agricultura-agiliza-los-tramites-de-la-ley-de-promocion-forestal

Diplomatura Universitaria para personas sordas sobre "Iniciación en Huerta Familiar Agroecológica".

Ciclo de formación que se desarrollará durante 2021, bajo modalidad virtual. Organizado por INTA (Agencia Santa Rosa) en conjunto con las Facultades de Agronomía y Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), la Dirección General de Agricultura Familiar y la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social de La Pampa, en colaboración con el Instituto "Manos que Hablan, Rostros que Expresan" de Santa Rosa.

El objetivo de esta Diplomatura es propiciar el inicio de futuras gestiones de emprendimientos hortícolas a escala familiar, el desempeño como huerteros y huerteras familiares de personas sordas y promover la huerta como posible salida laboral.

https://inta.gob.ar/noticias/se-presento-la-diplomatura-universitaria-para-personas-sordas-sobre-iniciacion-en-huerta-familiar-agroecologica

ASISTENCIA A PRODUCTORES AFECTADOS POR LOS INCENDIOS

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca junto con el INTA y en articulación con la Provincia y los Municipios de Chubut afectados por los incendios, implementan un programa de emergencia. En este marco, se lleva adelante la asistencia técnica a través de la atención, evacuación de dudas y relevamiento de las necesidades urgentes de los productores y se brinda asistencia veterinaria inmediata a grandes y pequeños animales. Asimismo, se entregan equipos de generación eléctrica, fardos de pastos, cajones de crías de pollitas bebé y se evalúa la implementación de un fondo rotatorio para la compra de forrajes, alambre y pastura.

https://intainforma.inta.gob.ar/el-inta-asiste-a-productores-afectados-por-los-incendios/

Asistencia en diseño, innovación y agregado de valor a empresas alimentarias

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación puso en marcha la "Plataforma de diseño, innovación y agregado de valor para alimentos con identidad territorial", que brinda asistencia técnica personalizada en el diseño y producción de alimentos, basados en tecnologías inclusivas, a través de un enfoque sistémico y participativo, que tiene por objetivo lograr alimentos que tengan identidad territorial, que sean escalables y se obtengan en función de la demanda.
La idea es acompañar a las empresas en el diseño y desarrollo de alimentos y bebidas innovadoras e identitarias de las regiones en donde se elaboran; su identidad visual, marcaria y de experiencia de consumo, herramientas de marketing digital y comercio electrónico; de gestión del negocio y su inclusión en los canales de comercialización.
Se destaca el carácter federal del Proyecto, en el que participan el Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán, el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico y la Agencia Calidad de San Juan, el Ministerio de Producción y Ambiente de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Municipio de Punta Indio y Magdalena de la provincia de Buenos Aires, el Municipio de Chilecito de La Rioja y Municipio de Huillapima de Catamarca.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/agricultura-brindara-asistencia-en-diseno-innovacion-y-agregado-de-valor-empresas

Promoción de alianzas productivas de familias rurales del Chaco y Santa Fé

En el marco del Programa de Inclusión Social y Económica Rural (PISEAR) implementado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para mejorar las condiciones de vida y producción correspondiente a las cadenas apícola, ganadera y de artesanías de familias rurales del Chaco y Santa Fe, se aprobaron once subproyectos que demandarán una inversión de 134 millones de pesos.
Los proyectos serán ejecutados desde la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (Diprose) y se enmarcan en el PISEAR, con el apoyo de la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional y la Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena en articulación con los gobiernos provinciales, quienes son los responsables de priorizar los territorios y las cadenas de valor en los que el proyecto pueda lograr mayor impacto.
Las propuestas fueron aprobadas por el 9º Comité de Evaluación de Alianzas Productivas del PISEAR que aprobó la factibilidad de 11 de las 16 presentaciones. Con el objetivo de lograr el acceso a los mercados de comercialización a través del establecimiento de vínculos entre las organizaciones de la agricultura familiar y las industrias agroalimentarias, exportadores y comercializadores de alimentos. De esta manera se construye un circuito entre la oferta y la demanda de productos agropecuarios y agroindustriales en el que se financia el 70% del valor total del proyecto.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/agricultura-destinara-134-millones-de-pesos-para-proyectos-de-la-agricultura-familiar

Programa de Asistencia para la cadena de peras y manzanas

Este Programa busca ayudar a la efectiva recuperación del sector en el marco de la pandemia del COVID-19.
Entre las medidas que contempla, cabe resaltar el beneficio de postergación de los vencimientos generales para el pago de obligaciones de la seguridad social que operen

desde el 1° de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021 y que deberá realizarse hasta el 8 de julio de 2021, inclusive.
Asimismo, se establece un régimen de facilidades de pago para la cancelación de los aportes y contribuciones a la seguridad social de los períodos vencidos entre los días 1 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021. La adhesión a dicho plan podrá realizarse desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-creo-el-programa-de-asistencia-para-la-cadena-de-peras-y-manzanas

Lineamientos de buenas prácticas en distintas producciones agropecuarias

Medidas y recaudos para trabajadores agropecuarios frente al COVID-19.
https://magyp.gob.ar/covid-19/

Modelo de Constancia de Inscripción y Declaración Jurada para el Transporte Interjurisdiccional de Trabajadores relacionados a actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca

Resolución 42/2020.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=336217
El organismo aprobó el modelo de Constancia de Inscripción y Declaración Jurada para el Transporte Interjurisdiccional de Trabajadores relacionados a actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
La Constancia, se emitirá por medio electrónico, desde el portal web oficial del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA https://ddjjcovid19.magyp.gob.ar
A los fines de la tramitación de la Constancia, las personas Humanas o Jurídicas que lo requieran, deberán contar con Clave Fiscal Nivel 2 provista por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a excepción de aquellos productores de la Agricultura Familiar registrados en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF), los cuales se encuentran eximidos de dicha formalidad, debiendo ingresar al Registro y tramitar la solicitud de Constancia completando la información que el mismo prevé.
La Constancia dispuesta mediante la presente resolución que emita este MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, deberá ser presentada a las autoridades del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a los fines de la tramitación de las excepciones a la prohibición de Transporte Interjurisdiccional. Dicha presentación se deberá realizar con al menos VEINTICUATRO (24) horas de antelación al transporte de los trabajadores indicados en la Constancia, junto con el resto de las modalidades que el mencionado MINISTERIO DE TRANSPORTE establezca.

Plataforma digital para optimizar el abastecimiento de granos

Presentaron una herramienta que se basa en el desarrollo de un sistema de información digital basado en el uso de GPS, a través de una aplicación en los teléfonos celulares de los choferes de camiones que transportan productos agropecuarios para comprobar su adecuada condición sanitaria e informar acerca de los requerimientos y lugares donde se efectúan los controles de salud, a efectos de lograr fluidez y continuidad en el sistema de transporte y distribución de alimentos.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-participo-de-la-presentacion-de-una-plataforma-digital-para-optimizar-el

Nuevo registro para la exportación de carnes

En el marco de la pandemia por Covid- 19 y a fin de evitar posibles desequilibrios en el mercado interno de la carne en condiciones de abastecimiento, volumen, precio y calidad de los cortes de carnes y los subproductos, las exportaciones de carnes y productos derivados deberán ser informadas e inscriptas a través de una Declaración Jurada de Exportaciones de Carnes (DJEC) en el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA).

El nuevo Registro entrará en vigencia a partir de los cinco (5) días hábiles desde que la Autoridad de Aplicación implemente el procedimiento y el sistema informático, y seguirá en vigencia mientras dure la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Covid- 19.

https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/prensa/index.php?accion=noticia&id_info=210419215534

El sector aceitero conformará un fideicomiso para garantizar precios accesibles en el mercado interno.

A instancias de una resolución publicada el 8 de febrero del 2021 en el Boletín Oficial se ratifica e instrumenta el mecanismo financiero surgido del acuerdo firmado por los distintos actores del mercado de la soja y el girasol, y los ministros de Agricultura, Ganadería y Pesca, y Desarrollo Productivo, el 30 de diciembre del 2020.

Enterate más ingresando al siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-sector-aceitero-conformara-un-fideicomiso-para-garantizar-precios-accesibles-en-el

Nueva línea de crédito para financiar inversiones y capital de trabajo en Pymes Alimentarias

Es una línea de$3000 millones con bonificación de 6 puntos de la tasa de los créditos para inversiones, y de 3 puntos de bonificación para capital de trabajo. Además, estos últimos contarán con un 2% adicional cuando los solicitantes cuenten con mujeres en los puestos de conducción.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/nueva-linea-de-credito-para-financiar-inversiones-y-capital-de-trabajo-en-pymes

Facilitación del acceso a créditos a microemprendedores de la agricultura familiar

Promoción de los programas y productos financieros del Banco Provincia orientados a los microemprendedores de la agricultura familiar.

La asistencia financiera está pensada para acompañar a pequeños y medianos productores de la provincia de Buenos Aires que se desarrollan en la agricultura familiar, como horticultores, cría y engorde de animales y apicultores, entre otros. Se ofrecen productos financieros específicos para asistir al segmento agro, con cuotas adaptadas a los ciclos productivos de cada trabajador, montos de hasta $1.080.000, tasas competitivas fijas y en pesos.

https://www.argentina.gob.ar/noticias/basterra-rodriguez-y-cuattromo-firmaron-un-convenio-para-facilitar-el-acceso-creditos

Convocatoria para la presentación de proyectos de inversión en tecnologías de sistemas de producción ganadera

En el marco del Programa de gestión integral de los riesgos en el sector agroindustrial rural (GIRSAR) y a través de un trabajo articulado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Santa Fe, se abre la convocatoria para la presentación de proyectos de inversión en tecnología de sistemas de producción ganadera. Los montos varían entre los 530.000 y 1.300.000 pesos por proyecto, concretados mediante Aportes No Reembolsables (ANR) que varían en porcentajes y montos reintegrables de acuerdo al perfil de quienes lo solicitan y pueden alcanzar el 70% de la inversión.
https://www.argentina.gob.ar/noticias/santa-fe-agricultura-y-la-provincia-proveen-fondos-para-tecnologias-en-ganaderia

SENASA

Sistema integral de atención a la ciudadanía

El SENASA pone a disposición de sus públicos, y de la ciudadanía en general, el **Sistema Integral de Atención al Público** (SIAP), conducido por la Coordinación de Documentación e Información al Ciudadano (CDEIC) que, además gestiona las consultas e inquietudes primarias y orienta sobre las diferentes temáticas del sector agroalimentario.
Los canales más ágiles para realizar tu consulta son:
Servicio personalizado de **Chat Online** desde https://www.argentina.gob.ar/senasa, disponible de lunes a viernes de 9 hs a 17 hs.
Asistente virtual en **Chat Offline**: sábados, domingos, feriados durante las 24 hs y los días laborables de 17 a 9 hs.
Atención telefónica personalizada, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs a 17 hs.

- Línea gratuita: **0800-999-2386**
- Conmutador: (54 11) 4121-5000

Si querés comunicarte con un Referente de la **Red del Sistema Integral de Atención al Público (SIAP)**, según el área técnica o regional, hacelo desde: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/referentes_siap_web.pdf

Consultas sobre el sector agroalimentario desde

- Plataforma de Trámites a Distancia - TAD
- Correo electrónico a responde@senasa.gob.ar
- Formulario online para consultas en general: https://www.argentina.gob.ar/senasa/transparencia/participacion/formulario-para-la-orientacion-y-consulta-ciudadana

Para consultas bibliográficas, hacelo desde:

- Correo electrónico a biblioteca@senasa.gob.ar
- Formulario online para consultas bibliográficas: https://www.argentina.gob.ar/senasa/consultasbibliograficas

Orientación sobre trámites del Senasa:

- Correo electrónico a tramites@senasa.gob.ar

Trámites del Senasa en la web:
https://www.argentina.gob.ar/senasa/tramites

Solicitar información pública sobre temas de competencia del Senasa

- Trámites a Distancia - TAD
- Correo electrónico a infopublica@senasa.gob.ar
- Sitio y Formulario online: https://www.argentina.gob.ar/senasa/transparencia/pedirinformacion

Presenta quejas, reclamos, sugerencias

- Correo electrónico a quejasysugerencias@senasa.gob.ar
- Formulario online: https://www.argentina.gob.ar/senasa/transparencia/gestioninformacion/sistema-de-quejas-y-sugerencias

Consultá los boletines normativos y bibliográficos agroalimentarios, actualizados a la fecha:

- https://www.argentina.gob.ar/normativa-senasa/boletines-normativos-sobre-temas-agroalimentarios
- https://www.argentina.gob.ar/senasa/biblioteca/boletines-bibliograficos

Sistema de Denuncias
Para presentar una denuncia ante el Senasa

- Trámites a Distancia - TAD
- Correo electrónico del **Sistema de Gestión de Denuncias Administrativas**: denuncias@senasa.gob.ar
- Formulario online: https://www.argentina.gob.ar/senasa/sistema-de-denuncias

Además, ofrecemos atención telefónica desde: (011) 15 3602-0724, de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

Redes Sociales del Senasa:

- https://www.facebook.com/SenasaARG
- https://www.instagram.com/SenasaArgentina/
- https://www.youtube.com/user/senasaweb
- https://www.linkedin.com/company/senasaargentina

Otras consultas o presentaciones ciudadanas ante el Senasa

Para localizar Centros Regionales y Oficinas del Senasa:
https://www.argentina.gob.ar/senasa/Institucional/centros-regionales

Para enviar tu CV https://www.argentina.gob.ar/senasa/ingresar-mi-curriculum

Por consultas sobre notificación de infracciones podés hacerlas por correo electrónico a mesageneral@senasa.gob.ar
Por Libre deuda ante el Senasa, comunicate con la Coordinación de Cuentas a Cobrar, al 11 4121-5480/5475/5476 o al correo electrónico. cuentasc@senasa.gob.ar
Para registrarte como proveedor o pagar infracciones
https://www.argentina.gob.ar/senasa/administracion

Extensión a la Comunidad

Capacitaciones y Cursos
https://www.argentina.gob.ar/senasa/capacitacion/usuarios-externos
Por orientación envía un mail a extension@senasa.gob.ar
Oferta Formativa
https://www.argentina.gob.ar/senasa/capacitacion/usuarios-externos/oferta-formativa
Aula Virtual
https://www.argentina.gob.ar/senasa/capacitacion/usuarios-externos/aula-virtual

Trámites frecuentes

Sanidad Animal

Traslado de mascotas

- **Viaje al exterior**
  https://mascotas.senasa.gob.ar/index.php/consultar_requisitos
- **Ingreso a la Argentina**
  https://www.argentina.gob.ar/senasa/informacion-al-viajero/ingresar-o-regresar-al-pais/ingresos-con-perros-yo-gatos
- **Traslado dentro del territorio argentino.**
  https://www.argentina.gob.ar/senasa/informacion-al-viajero/viajar-dentro-del-pais/traslados-de-perros-yo-gatos-dentro-de-argentina
- **Traslado vía terrestre a través del territorio Austral**
  https://www.argentina.gob.ar/informacion-al-viajero/certificado-veterinario-austral-cva

Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

- Inscribir/Reinscribir/Actualizar datos
  https://www.argentina.gob.ar/inscribir-reinscribir-en-el-registro-nacional-sanitario-de-productores-agropecuarios-renspa
- Preguntas frecuentes sobre RENSPA
  https://www.argentina.gob.ar/senasa/micrositios/renspa

Comercio Exterior

- Importar y exportar animales vivos (NO gatos y perros)
  https://www.argentina.gob.ar/importarexportar-animales-vivos
- Importar y exportar material reproductivo
  https://www.argentina.gob.ar/importarexportar-material-reproductivo-animal

Transporte y movimientos de animales

- Documento de tránsito animal DT-e https://www.argentina.gob.ar/solicitar-documento-de-transito-de-animales-o-subproductos
- Habilitar transporte de animales en pie https://www.argentina.gob.ar/habilitar-transporte-de-animales-en-pie
- Habilitar playa de lavado y desinfección https://www.argentina.gob.ar/habilitar-playa-de-lavado-y-desinfeccion-de-transporte-de-animal-en-pie-predios-feriales-yo-predios

Profesionales Técnicos

- Inscribir en el Registro Nacional de Veterinarios y Técnicos Acreditados https://www.argentina.gob.ar/inscribir-en-el-registro-nacional-de-veterinarios-y-tecnicos-acreditados-de-la-dnsa

Protección Vegetal

Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

- Inscribir/Reinscribir/Actualizar datos https://www.argentina.gob.ar/inscribir-reinscribir-en-el-registro-nacional-sanitario-de-productores-agropecuarios-renspa
- Preguntas Frecuentes https://www.argentina.gob.ar/senasa/micrositios/renspa

Comercio Exterior Vegetal

- Solicitar autorización fitosanitaria de importación https://www.argentina.gob.ar/solicitar-autorizacion-fitosanitaria-de-importacion-afidi
- Terminales de Cargas https://www.argentina.gob.ar/habilitarincorporar-nuevos-rubros-de-terminales-de-carga
- Solicitar Certificado Fitosanitario de exportación https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificacion-fitosanitaria-de-exportacion
- Solicitar Certificado Fitosanitario de importación https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificacion-fitosanitaria-de-importacion

Productos vegetales

- Solicitar documento de tránsito Vegetal electrónico https://www.argentina.gob.ar/senasa/solicitar-documento-de-tr%C3%A1nsito-vegetal-electronico-dtv-e
- Inscribir/Reinscribir/baja de viveros https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribirbaja-de-viveros-renfo

Establecimientos de productos vegetales

- Habilitar/Rehabilitar Centros de tratamientos Cuarentenarios (SUFP)

https://www.argentina.gob.ar/habilitarrehabilitar-centros-de-tratamientos-cuarentenarios-sufp

- Inscribir/reinscribir centros de aplicación tratamiento o armado de embalajes de madera (CATEM/FEM/HOSETRAM) https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-centros-de-aplicacion-de-tratamiento-o-armado-de-embalajes-de-madera
- Inscribir/reinscribir responsables técnicos de centros de aplicación, tratamiento o armado de embalajes de madera (CATEM/FEM/HOSETRAM) https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-responsables-tecnicos-de-centros-de-aplicacion-tratamiento-o-armado-de-1
- Presentar declaración jurada de embalajes de madera para importación https://www.argentina.gob.ar/presentar-declaracion-jurada-de-embalajes-de-madera-para-importacion
- Solicitar inspección de embalajes de madera https://www.argentina.gob.ar/solicitar-servicio-de-inspeccion-de-fiscalizacion-y-certificacion-de-tratamiento-de-madera-de
- Solicitar habilitación fitosanitaria de galpones de tubérculos andinos https://www.argentina.gob.ar/solicitar-habilitacion-fitosanitaria-de-galpones-de-empaque-de-tuberculos-andinos

Profesionales de establecimientos de productos vegetales

- Inscribir/reinscribir operadores técnicos de centros de tratamiento cuarentenarios (SUFP)* https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-operadores-tecnicos-de-centros-de-tratamientos-cuarentenarios-sufp

Inocuidad y calidad Agroalimentaria

Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

- Inscribir/Reinscribir/Actualizar datos en el RENSPA https://www.argentina.gob.ar/inscribir-reinscribir-en-el-registro-nacional-sanitario-de-productores-agropecuarios-renspa
- Preguntas frecuentes sobre el RENSPA https://www.argentina.gob.ar/senasa/micrositios/renspa

Transporte de sustancias alimenticias

- Habilitación/ Rehabilitación https://www.argentina.gob.ar/habilitar-transporte-de-sustancias-alimenticias

Establecimientos de productos de origen animal
Apícolas/Lácteos

- Habilitar acopios, depósito, salas de extracción y homogenizado de miel. https://www.argentina.gob.ar/habilitar-establecimientos-de-productos-lacteos-y-apicolas
- Habilitar y revalidar destino de exportación para establecimiento y productos

https://www.argentina.gob.ar/exportar-productos-apicolas
- Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM) https://www.argentina.gob.ar/auditar-buenas-practicas-bpm-y-appcc-haccp-apicolas
- Modificaciones de establecimientos https://www.argentina.gob.ar/modificaciones-de-establecimientos-apicolas
- Certificar el sistema HACCP Auditorias https://www.argentina.gob.ar/auditar-buenas-practicas-bpm-y-appcc-haccp-apicolas
- Habilitar establecimientos para tránsito federal e internacional https://www.argentina.gob.ar/habilitar-establecimientos-de-productos-lacteos-y-apicolas

Establecimientos de faena/procesadoras/frigoríficos/depósitos
- Habilitar/ampliar/eximir depósito en garantía/suspender la habilitación/transferir la habilitación https://www.argentina.gob.ar/senasa/programas-sanitarios/cadenaanimal/bovinos-y-bubalinos/bovinos-y-bubalinos-industria/registros/habilitacion-carne
- Exportar a países con convenio y sin convenio https://www.argentina.gob.ar/autorizar-destino-de-exportacion-para-productos-y-subproductos-carnicos-pesqueros-acuicolas-lacteos

Establecimientos de pesca y acuicultura
- Solicitar reposición de habilitación https://www.argentina.gob.ar/solicitar-reposicion-del-servicio-de-inspeccion-de-establecimientos-de-faena-de-animales-terrestres
- Exportar a países con convenio o sin convenio https://www.argentina.gob.ar/autorizar-destino-de-exportacion-para-productos-y-subproductos-carnicos-pesqueros-acuicolas-lacteos

Productos alimenticios de origen animal
- Aprobar alimentos (incluidos importados y orgánicos/ecológicos) https://www.argentina.gob.ar/aprobarinscribir-productos-alimenticios-de-origen-animal

Aditivos, envases y conexos
- Autorizar aditivos alimentarios, envases y coadyuvantes https://www.argentina.gob.ar/autorizar-aditivos-para-alimentos-de-origen-animal-envases-y-conexos

Alimentos para animales
- Inscribir alimentos para animales/aprobar/ modificar condiciones de aprobación https://www.argentina.gob.ar/aprobarinscribirmodificar-las-condiciones-de-aprobacion-de-alimentos-para-animales
- Inscribir/modificar firmas en el registro de alimentos para animales https://www.argentina.gob.ar/inscribirmodificar-firmas-en-el-registro-de-alimentos-para-animales

Establecimientos de productos de origen vegetal

- Inscribir mercados y depósitos mayoristas, centros de reexpedición y operadores comerciales de frutas y hortalizas https://www.argentina.gob.ar/inscripcion-y-reinscripcion-de-mercados-y-depositos-mayoristas-ctros-de-re-expedicion-op-comerciales
- Inscripción/Habilitación/Modificación de establecimientos de empaque, molienda, frigoríficos y cámaras de frío/maduración para frutas https://www.argentina.gob.ar/inscripcionhabilitacionmodificacion-de-establecimientos-de-empaque-molienda-frigorificos-y-camaras

Comercio exterior de productos de origen animal

- Autorización de exportación de productos y subproductos de origen animal https://www.argentina.gob.ar/autorizar-destino-de-exportacion-para-productos-y-subproductos-carnicos-pesqueros-acuicolas-lacteos
- Importar productos y subproductos de origen animal https://www.argentina.gob.ar/importar-productos-y-subproductos-de-origen-animal
- Importar/ exportar alimentos para animales https://www.argentina.gob.ar/importarexportar-alimentos-para-animales

Profesionales y Técnicos de establecimientos de productos de origen animal

- Inscribir directores técnicos de establecimientos de alimentos para animales https://www.argentina.gob.ar/inscribirreinscribir-directores-tecnicos-en-establecimientos-elaboradores-de-alimentos-para-animales

Productos Veterinarios

Establecimientos

- Habilitar establecimiento elaborador de productos veterinarios https://www.argentina.gob.ar/habilitar-establecimiento-elaborador-de-productos-veterinarios
- Modificar condiciones edilicias/transferencia de habilitación de establecimientos de productos veterinarios https://www.argentina.gob.ar/modificar-condiciones-ediliciastransferencia-de-habilitacion-de-establecimientos-de-productos
- Inscribir/mantener firmas de productos veterinarios en el registro https://www.argentina.gob.ar/inscribirmantener-firmas-de-productos-veterinarios-en-el-registro

Productos

- Registrar productos veterinarios y revalidar las condiciones en el registro https://www.argentina.gob.ar/registrar-productos-veterinarios-y-revalidar-las-condiciones-en-el-registro
- Modificar las condiciones de aprobación de productos veterinarios en el registro

https://www.argentina.gob.ar/modificar-las-condiciones-de-aprobacion-de-productos-veterinarios-en-el-registro

Profesionales de establecimientos veterinarios

- Solicitar alta o cambio de gestor o director técnico de las firmas de productos veterinarios
- https://www.argentina.gob.ar/solicitar-alta-o-cambio-de-gestor-o-director-tecnico-de-la-firmas-de-productos-veterinarios

Productos Agroquímicos y Fertilizantes

Aprobación y libre venta de productos agroquímicos y fertilizantes

- Solicitar modificación de agroquímicos, biológicos, fertilizantes, enmiendas y bioinsumos
  https://www.argentina.gob.ar/solicitar-modificacion-de-agroquimicos-biologicos-fertilizantes-enmiendas-y-bioinsumos

Establecimientos de productos agroquímicos y fertilizantes

- Inscripción e inspección de establecimientos y unidades experimentales de agroquímicos y biológicos
  https://www.argentina.gob.ar/solicitar-inscripcion-e-inspeccion-de-establecimientos-y-unidades-experimentales-de-agroquimicos-y
- Inscripción, mantenimiento de firmas y establecimientos elaboradores/formuladores de agroquímicos, biológicos, fertilizantes, enmiendas y bioinsumos, incluyendo unidades experimentales
  https://www.argentina.gob.ar/solicitar-inscripcion-mantenimiento-de-firmas-y-establecimientos-elaboradoresformuladores-de
- Solicitar modificaciones de firmas elaboradoras y/o formuladores de agroquímicos y biológicos
  https://www.argentina.gob.ar/solicitar-modificaciones-de-firmas-elaboradoras-yo-formuladores-de-agroquimicos-y-biologicos

Comercio exterior de productos agroquímicos y veterinarios

- Solicitar certificaciones de productos y firmas de agroquímicos, biológicos y fertilizantes, incluyendo importación y exportación
  https://www.argentina.gob.ar/solicitar-certificaciones-de-productos-y-firmas-de-agroquimicos-biologicos-y-fertilizantes

Sistema de Trazabilidad de productos veterinarios y agroquímicos

- Uso del sistema: trazagrovet@senasa.gob.ar
- Gestionar clave y usuario: contacto-trazaveterinarios@difusion.pami.org.ar

Laboratorios

Red de laboratorios

- Inscripción en la Red Nacional de Laboratorios del Senasa https://www.argentina.gob.ar/inscripcion-de-laboratorio-y-alta-de-diagnosticos-y-analisis

Laboratorio Vegetal

- Solicitar análisis de plaguicidas https://www.argentina.gob.ar/solicitar-analisis-de-plaguicidas
- Solicitar análisis de alimentos de origen vegetal https://www.argentina.gob.ar/solicitar-analisis-de-alimentos-de-origen-vegetal

Laboratorio Animal

- Solicitar análisis en alimentos de origen animal https://www.argentina.gob.ar/solicitar-analisis-en-alimentos-de-origen-animal
- Solicitar análisis para el control de biológicos, certificación para su comercialización y uso
- Solicitar análisis para el control de biológicos, certificación para su comercialización y uso
- Solicitar reactivos biológicos producidos en laboratorio animal https://www.argentina.gob.ar/solicitar-reactivos-biologicos-producidos-en-el-laboratorio-animal-del-senasa
- Solicitar análisis de principios activos en productos veterinarios y análisis de residuos químicos en productos de origen animal o para consumo animal https://www.argentina.gob.ar/solicitar-analisis-de-principios-activos-en-productos-veterinarios-y-analisis-de-residuos-quimicos

Noticias

https://www.argentina.gob.ar/noticias/senasaar-garantias-en-el-comercio-digital-de-productos-agroalimentarios
Inspección a transportes de alimentos y de animales en rutas del norte bonaerense.
Desde octubre se deberá usar el DTV-e para trasladar banana en fresco.
Brucelosis bovina: por qué cumplir con la determinación obligatoria de estatus.
Entre Ríos: El 29 de abril inscribirán en el Renspa y Renaf en Crucesitas Tercera.